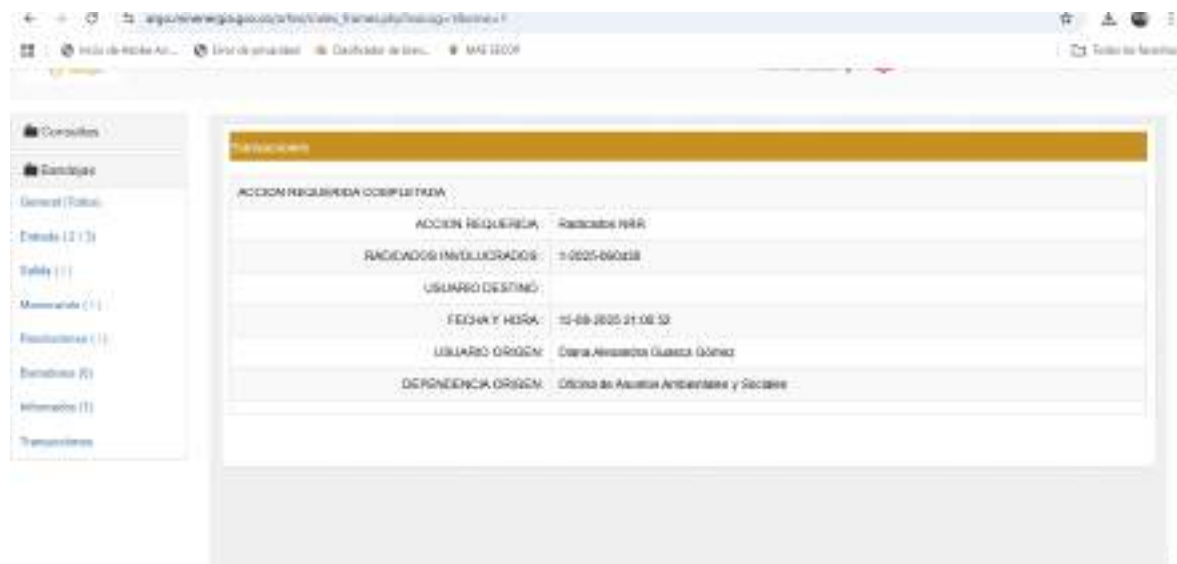


RESPUESTA O TRASLADO DE ARGOS EN DICIEMBRE

1. [1-2025-060438](#). OFI25-00237123 / GFPU - 03 diciembre 2025 Convocatoria a Mesas Técnicas para la Formulación del Plan Integral de Retorno Seguro – Municipio de Anorí, Antioquia.

RESPUESTA: El oficio llegó el mismo día de la reunión, no se pudo asistir por temas agendados con anterioridad. Se informó a Presidencia de la República a través de correo electrónico oscargonzalez@presidencia.gov.co y se solicitó que enviaran la medida de competencia del sector minero energético.



2. [1-2025-059091](#). Convocatoria orden 3 Auto 005-2009 y orden 4 Auto 073-2014. Concertación y Protocolización Planes Específicos Bocas de Taparal, Carlota Redondo, Córdoba San Cipriano y Rio Gualajo. SNARIV.

RESPUESTA: Se solicitó información a la DEE y ellos informan que es competencia de la Superservicios de hacer seguimiento a la prestación del servicio por parte de Emcolen.

REUNIONES MES DE DICIEMBRE 2025

1. Preparatoria mesa de ambiente en el marco del paro cívico de Buenaventura

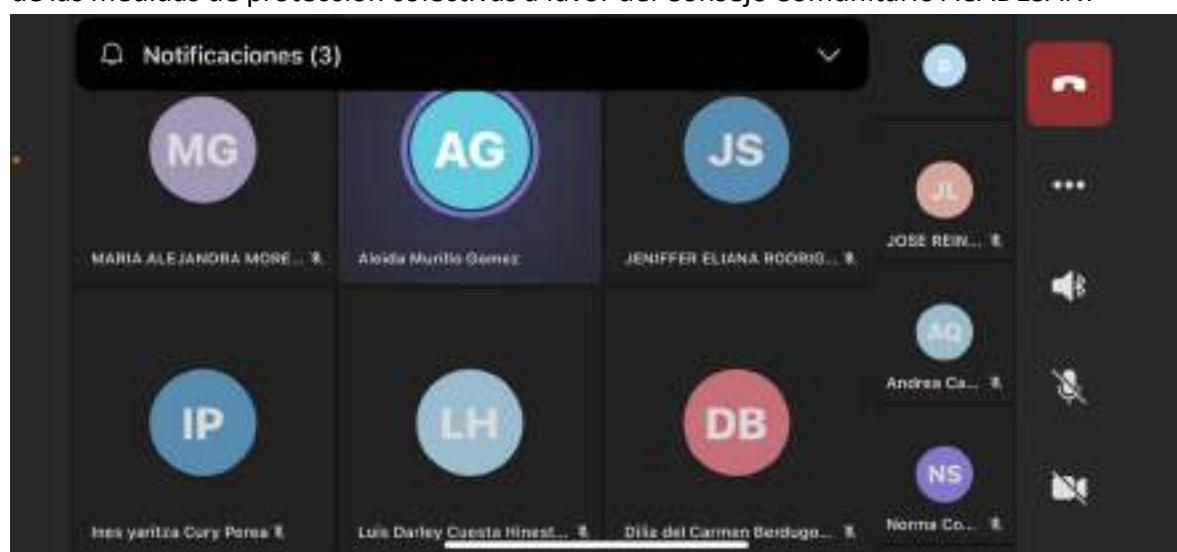


2. 9-12-2025. Participación en reunión de rendición de cuentas de Paz

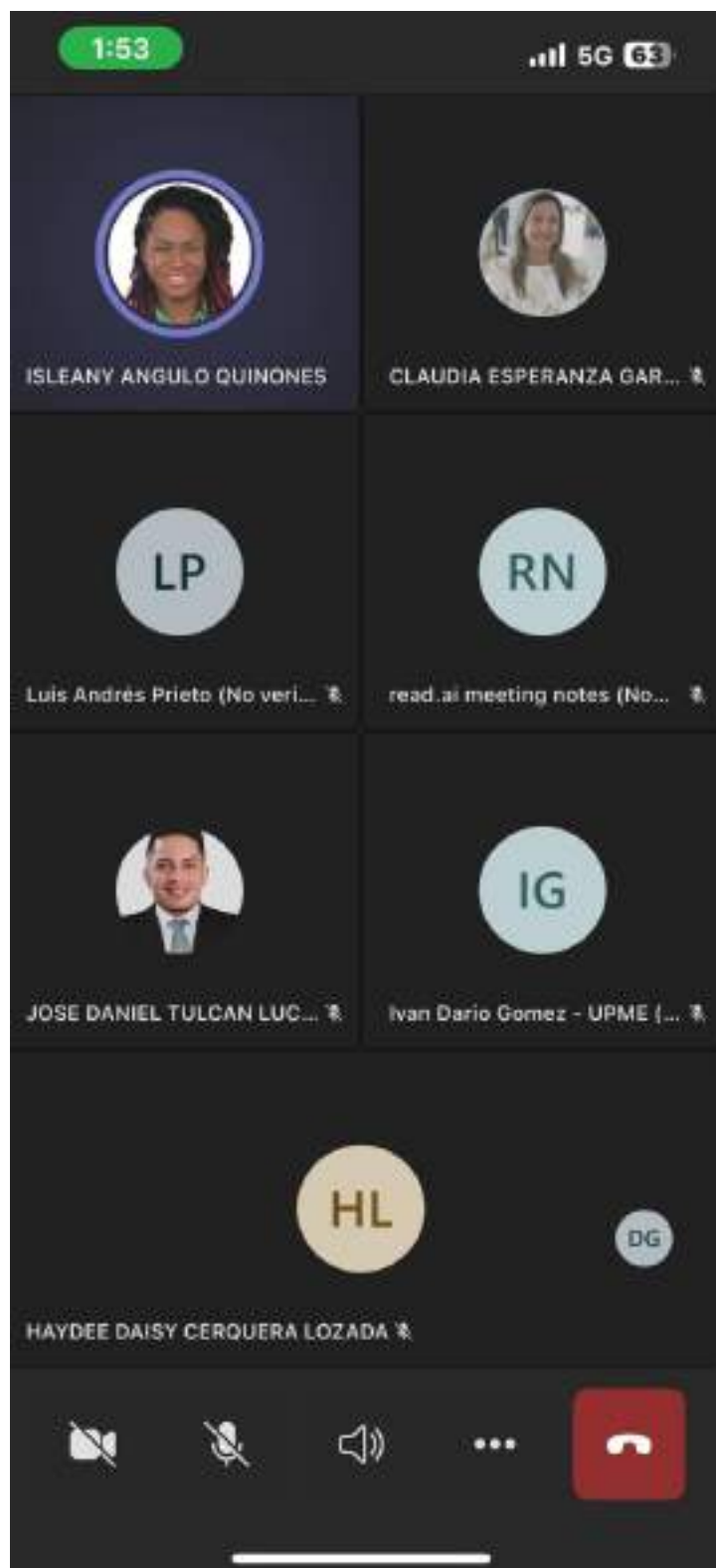




3. **09-12-2025.** Participación en la mesa de Impulso y Seguimiento a la implementación de las medidas de protección colectivas a favor del Consejo Comunitario ACADESAN.



4. **09-12-2025.** Participación en seguimiento compromisos despacho ministro - gobernadora: proyecto de GLP domiciliario Quibdó.



5. Participación en reunión seguimiento compromisos despacho ministro - gobernadora: proyecto de GLP domiciliario Quibdó.



RADICADO NO.: 202500401306563841

BOGOTÁ 26 noviembre 2025.

SEÑOR
JOSE ANDRÉS GUTIÉRREZ MERCADO (E)
JEFE OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
DECRETO 1396 DE 2023 REGLAMENTARIO DE LA LEY 70 DE 1993**

Respetado señor:

La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal, tiene la responsabilidad de promover, divulgar y proteger los derechos humanos en Colombia, así como alertar sobre posibles afectaciones y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a poblaciones históricamente vulneradas. En este marco, la Defensoría desarrolla un rol fundamental en la garantía de los derechos de los pueblos étnicos, entre ellos las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, reconociendo su especial protección constitucional y la necesidad de asegurar plenamente sus derechos individuales y colectivos.

En atención a este mandato, resulta prioritario para esta institución realizar seguimiento a la implementación de la Ley 70 de 1993, norma considerada un hito para la protección, reconocimiento y garantía de los derechos territoriales, culturales, políticos, económicos y ambientales de las comunidades negras en Colombia. Como es de su conocimiento, esta ley, a pesar de su importancia, tuvo un proceso de reglamentación que se extendió por más de 30 años, culminando recientemente con la expedición de los decretos que desarrollan sus distintos capítulos.

En virtud de lo anterior, la Defensoría del Pueblo considera necesario indagar y verificar el estado actual de implementación de la reglamentación recientemente expedida, así como las acciones, responsabilidades y avances institucionales relacionados con su desarrollo. Este seguimiento es fundamental para garantizar que la reglamentación adoptada se traduzca en medidas efectivas y oportunas para la protección de los derechos de las comunidades mencionadas.

Por ello, de manera atenta y respetuosa, solicitamos a su entidad remitir la siguiente información:

1. Planeación y adecuación Institucional

- ¿Cuál es el plan de implementación del decreto 1396 de 2023 que su entidad ha elaborado para avanzar en el cumplimiento de este decreto?
- ¿Cuál ha sido el presupuesto destinado desde que se promulgó del decreto para su cumplimiento y cual es presupuesto destinado para el 2026?
- ¿Identifique los ajustes procedimentales o la adecuación institucional adelantada para la implementación del decreto?
- ¿Identifique las capacidades operativas para el cumplimiento del decreto en mención?
- ¿Qué retos ha identificado para la implementación del decreto y cuáles han sido las estrategias para superarlos?

- ¿La ANM y el Ministerio de Minas crearon las unidades de apoyo técnico exigidas por el artículo 2.2.5.11.6.4 para la gestión integral de las zonas mineras y el contrato minero especial para Comunidades Negras la promoción de la formalización minera, y además, para garantizar el tratamiento diferencial étnico integral en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas del sector minero con incidencia en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras? ¿Qué funciones cumplen actualmente estas unidades y qué recursos presupuestales tienen asignados? ¿Cómo se articulan estas unidades con los consejos comunitarios y autoridades locales?
- ¿Qué metas concretas se definieron para 2025–2026 en materia de gestión de zonas mineras para comunidades negras?
- ¿Existen indicadores de desempeño específicos sobre minería en territorios colectivos de comunidades negras?

2. Formalización

- ¿Cuántas solicitudes de concesión minera especial para Comunidades Negras han sido recibidas, evaluadas y aprobadas desde 2023 hasta la fecha?
- ¿Existe una ruta de tramitación más ágil para comunidades en minería de pequeña escala?
- ¿Los informes de exploración fueron entregados por los consejos comunitarios dentro del año siguiente al contrato?

3. Participación y veeduría

- ¿Se ha garantizado la participación del delegado de comunidades negras en el Comité Asesor del Fondo de Fomento Minero?
- ¿Existen actas o informes de concertación con el Espacio Nacional de Consulta Previa sobre la aplicación del decreto?
- ¿Cómo se ha fortalecido la comunicación entre ANM y consejos comunitarios para trámites y supervisión?

4. Saneamiento de títulos mineros

- ¿La ANM y MinMinas completaron la revisión técnica y jurídica de títulos otorgados en contravía de los artículos 8 y 17 de la Ley 70?
- ¿Qué títulos fueron identificados como irregulares y qué medidas correctivas se implementaron?
- ¿Qué acciones se desarrollaron para garantizar el derecho de prelación a favor de las comunidades?

5. Fortalecimiento empresarial

- ¿Se han puesto en marcha instrumentos financieros diferenciados para permitir a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, la creación de formas asociativas y solidarias de producción, para el aprovechamiento sostenido de los recursos naturales existentes en sus territorios colectivos y para que participen en condiciones de equidad en las asociaciones empresariales que llegaren a conformar?
- ¿Cuántas empresas mineras comunitarias han sido creadas o fortalecidas bajo el esquema del decreto?

- ¿Qué programas de acompañamiento técnico (investigación, transferencia tecnológica, bancarización) se desarrollaron para las comunidades negreas?
- ¿Cómo se ha garantizado enfoque de género en la cadena minera, especialmente para mujeres afrodescendientes?

6. Gestión ambiental

- ¿Los consejos comunitarios han implementado estrategias de prevención de minería ilícita y deterioro ambiental?
- ¿Se emitieron y aplicaron guías ambientales específicas para exploración y explotación?
- ¿Se han diseñado y puesto en marcha planes de manejo ambiental adaptados a la minería ancestral?

La información solicitada resulta fundamental para fortalecer nuestras acciones de seguimiento y elevar recomendaciones orientadas a garantizar el goce efectivo de derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país.

Agradezco su atención y una oportuna respuesta a lo solicitado antes del 9 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 24 de 1992, al correo electrónico: jcarabali@defensoria.gov.co

Cordialmente,



MILENA MARGOTH MAZABEL CUASQUER
DEFENSOR DELEGADO
DEFENSORÍA DELEGADA PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS

Aprobado el: 26/noviembre/2025 02:55:24 p. m.
Hash: CEE-0a23aeefa265df3fb6d71e16e7a8de8714c1b065

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Juan Alberto Carabali Ospina	jcarabali [24/noviembre/2025 06:07:54 p. m.]
Aprobó	Milena Margoth Mazabel Cuasquer	mmazabel [26/noviembre/2025 02:55:24 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Dfensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, eccediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente





#BuenFuturoHoy

Código QR.



**INFORME PARA PAGO
OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

ASUNTO: Primer pago a la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente – PCA en el marco del Contrato **GGC1769-2025**.

La Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente – PCA ha impulsado las acciones necesarias para la implementación del Decreto 1396 de 2023, en los territorios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así:

Para realizar el primer desembolso correspondiente al 30%, por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) previa entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato de los entregables 1, 2 y 3, se llevó a cabo lo siguiente:

1. Un (1) archivo digital que contenga:
 - a. Cronograma de actividades
2. Un (1) archivo digital que contendrá los documentos de las contrataciones del equipo técnico y profesional para la ejecución del contrato, con sus respectivos soportes y anexos así:
 - a. Minuta de los contratos
 - b. Hojas de vida
 - c. Soportes de experiencia laboral y/o profesional y formación académica
 - d. Soporte de pago de aportes de salud y pensión
 - e. Anexos (los que se considere pertinentes por parte de PCA)
3. Un documento con la propuesta metodológica para el desarrollo de los espacios de capacitación de la socialización de la estructura del decreto y presentación de los avances de implementación de Decreto 1396 de 2023. Las capacitaciones serán de dos días cada una, dados los temas definidos en la metodología de trabajo.

La información presentada se respalda con la revisión de las actas de reunión, los listados de asistencia de conformidad con los dispuesto en el Contrato.

NOTA: El contratista ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE expidió la Factura electrónica de venta **No. FEV 202** para municipio de Arauca por valor de \$600.000.000,00.

En ese sentido, solicitamos realizar el primer pago por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) con el objeto de apoyar la puesta en marcha del plan integral de

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



implementación Decreto 1396-2023, garantizando los derechos de los mineros de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Supervisor:

JOSÉ ANDRÉS GUTIÉRREZ MERCADO

Jefe Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

Elaboró: Diana Alexandra Guasca Gómez 

Revisó y aprobó: Lucía Teresa Morillo- Líder equipo étnico

Lizeth Andrea Martínez- Líder equipo jurídico

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Convocatoria a Mesas Técnicas para la Formulación del Plan Integral de Retorno Seguro – Municipio de Anorí, Antioquia.

Desde DIANA ALEXANDRA GUASCA GOMEZ <daguasca@minenergia.gov.co>

Fecha Lun 08/12/2025 20:02

Para oscargonzalez@presidencia.gov.co <oscargonzalez@presidencia.gov.co>

CC LUCIA TERESA MORILLO MARTINEZ <ltmorillo@minenergia.gov.co>

Cordial saludo,

De acuerdo con la Convocatoria a Mesas Técnicas para la Formulación del Plan Integral de Retorno Seguro – Municipio de Anorí, Antioquia, es importante informar que el oficio llegó el mismo día de la reunión al ministerio, desafortunadamente no se pudo atender el espacio dado que se tenía agenda programada con antelación. De la manera más atenta solicito se envíe cuál es la medida de competencia del sector minero energético con el fin de poder dar respuesta.

Agradezco la atención y quedo atenta a la respuesta.



Diana A. Guasca Gómez

Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

daguasca@minenergia.gov.co

Calle 43 No. 57-31 CAN

Bogotá, Colombia

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Bogotá, 10 de diciembre de 2025

Estimada Señora Aroca,

Asunto: Entrega productos finales “Acuerdo de Financiación entre el Ministerio de Minas y Energía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)”

En atención a los compromisos en el marco del Acuerdo y al Plan de Trabajo correspondiente que tiene como objeto: *Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades Rrom, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”, con la presente me permito hacer la quinta y última entrega de productos finales relacionados a continuación:*

- Informe de la fase de Consulta Previa con cada uno de los grupos poblacionales.
- Documento que permita identificar los acuerdos o des-acuerdos del grupo poblacional frente al proyecto de Ley con cada uno de los grupos poblacionales.
- Informe de las alianzas con las comunidades realizadas con cada uno de los grupos poblacionales.
- Contar con instrumentos de comunicaciones para el desarrollo de esquemas metodológicos y de comunicaciones con insumos para la deliberación por parte de las comunidades.
- Informe de las lecciones aprendidas del proceso de Consulta Previa.
- Informe de implementación de la iniciativa.

Atentamente,

DocuSigned by:

Blanca Cardoza

Gerente del Área de Gobernabilidad Democrática

Señora
Sorrel Aroca Rodríguez
sparoca@minenergia.gov.co
Viceministra de Minas
Ministerio de Minas y Energía

C.c. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales. Dirección de Formalización Minera, Dirección de Minería Empresarial



ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL-00117890/01002911

Producto

Contar con instrumentos de comunicaciones para el desarrollo de esquemas metodológicos y de comunicaciones con insumos para la deliberación por parte de las comunidades

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Diciembre 2025

Contenido

Introducción	3
Mecanismos digitales del PNUD.....	4
Herramienta Kobootolbox	5
Formulario de participación	5
Formulario de lecciones aprendidas.....	17
Infografías del proceso de participación	20
Publicaciones en redes del PNUD	23
Presentaciones en el marco de la consulta previa	24
Conclusiones.....	25
Referencias	26
Anexos	26

Introducción

Durante el proceso de Consulta Previa del nuevo Proyecto de Ley Minera con pueblos étnicos del país, fueron claves varios instrumentos de comunicación diseñados para socialización y la recolección de información en temas de participación y desarrollo de las actividades en los diferentes territorios. Con este propósito, el PNUD puso a disposición herramientas para la recolección de datos y apoyó en el diseño de instrumentos adaptables, que se ajustaron a las necesidades específicas de cada territorio y se aplicaran de manera diferenciada según las particularidades de cada comunidad.

Para tal fin, en colaboración con el Ministerio de Minas y Energía, se diseñó un formulario para la sistematización de la participación dentro de la ruta metodológica de Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Étnicos, frente al Proyecto de Ley Minera, utilizando la plataforma KoboToolbox. Esta plataforma de código abierto permitió la recopilación, gestión y visualización de datos, y facilitó la creación de formularios de encuestas y entrevistas para diligenciar tanto en dispositivos móviles (incluso sin conexión a internet) y formularios web, garantizando la participación inclusiva y efectiva de las comunidades. (KoboToolbox, 2025)

A partir de esta herramienta, se desarrollaron también infografías que reflejaron los resultados de participación de los diferentes pueblos étnicos, permitiendo una visualización clara y comprensible de la información recopilada.

Adicionalmente, se realizaron publicaciones, presentaciones, entrevistas y videos que documentaron y visibilizaron las experiencias, opiniones y aportes de los diferentes participantes a lo largo del proceso. Estas herramientas de comunicación no solo contribuyeron a socializar los avances y resultados de la consulta, sino que también permitieron fortalecer el reconocimiento del carácter participativo, intercultural y territorial del ejercicio. Adicionalmente, estos productos sirvieron como insumo para la memoria institucional y para la construcción colectiva del conocimiento generado en torno a la implementación de la Ruta de Consulta Previa.

En consecuencia, este documento recoge las herramientas diseñadas y los resultados obtenidos, sirviendo como referencia para futuros procesos de Consulta Previa y para la mejora continua de los mecanismos de participación de los pueblos y comunidades étnicas del país.

Mecanismos digitales del PNUD

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de promover el cambio y conectar a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a las personas a construir una vida mejor. Presente en 170 países y territorios, el PNUD trabaja conjuntamente con los gobiernos y las comunidades para apoyarles en la búsqueda de soluciones propias a los retos nacionales y globales del desarrollo. (PNUD Colombia , 2024)

El PNUD incorpora los enfoques de desarrollo humano, equidad de género y derechos humanos, promoviendo además alianzas estratégicas con diversos actores del desarrollo para fortalecer la gobernabilidad democrática, erradicar la pobreza, proteger la biodiversidad colombiana y prevenir o responder de manera oportuna ante situaciones de crisis (PNUD, 2021)

A lo largo de su presencia en el país, el PNUD se ha consolidado como un aliado clave de los esfuerzos nacionales y gubernamentales, promoviendo y apoyando la superación de los desafíos del desarrollo sostenible, el progreso social y la mejora de las condiciones de vida de las comunidades. Incluso en contextos de coyuntura política o de violencia, el PNUD ha mantenido su compromiso con la construcción de sociedades pacíficas y con el fortalecimiento del desarrollo humano.

Adicionalmente, el PNUD le ha apostado impulsar la transformación integral dentro de la organización. Basada en una amplia trayectoria de apoyo a proyectos digitales con sus socios, esta estrategia marcó un proceso de modernización institucional y sistemática, transformando la manera en que el PNUD colabora, innova y gestiona sus procesos, especialmente ante la acelerada digitalización. (PNUD, 2022-2025)

Desde entonces, el PNUD ha fortalecido sus capacidades digitales y ha desarrollado nuevas herramientas para apoyar a los gobiernos y actores de desarrollo en su transición hacia entornos digitales inclusivos. Actualmente, la organización se encuentra consolidando estos esfuerzos mediante la Estrategia Digital 2022–2025, que busca mantener y acelerar el impulso alcanzado, al tiempo que garantiza que los avances tecnológicos protejan los derechos humanos y no dejen a nadie atrás. (PNUD, 2022-2025)

La apuesta digital se construye sobre tres pilares que orientan su implementación y consolidan su papel en la era digital. En primer lugar, los principios rectores y la propuesta de valor definen la visión del PNUD sobre la transformación digital y el modo en que la tecnología puede ser un motor para el desarrollo sostenible. En segundo lugar, se establecen la visión, los objetivos y los resultados esperados, que marcan la ruta hacia la evolución institucional durante los próximos años. Finalmente, el tercer pilar corresponde al enfoque de implementación y medición de resultados, el cual proporciona el marco operativo necesario para garantizar la efectividad y el seguimiento de la estrategia. (PNUD, 2022-2025)

Para hacer realidad esta visión, el PNUD ha definido tres objetivos centrales. El primero es ampliar el alcance programático de la organización mediante soluciones digitales innovadoras que mejoren la eficiencia y el impacto de sus intervenciones. El segundo objetivo busca

fortalecer ecosistemas digitales inclusivos, garantizando que las oportunidades que ofrece la transformación digital estén al alcance de todas las personas, promoviendo así la equidad, la participación y la reducción de brechas digitales. Finalmente, el tercer objetivo se centra en transformar internamente al PNUD en una organización preparada con las habilidades, los procesos y las herramientas tecnológicas necesarias para continuar siendo un socio estratégico de desarrollo en la era digital. (PNUD, 2022-2025)

Esta apuesta estratégica consolida un marco integral para promover un desarrollo digital inclusivo, sostenible y centrado en las personas.

Herramienta Koboolbox

Con el objetivo de sistematizar la participación de los pueblos étnicos en el marco de la Consulta Previa Libre e Informada, y en colaboración con el Ministerio de Minas y Energía, se desarrolló un formulario de acuerdo con las rutas metodológicas acordadas con cada pueblo. Para su implementación se utilizó la plataforma KoboToolbox, una herramienta de código abierto reconocida por su capacidad de recopilación, gestión y visualización de datos en contextos complejos y distribuidos territorialmente (KoboToolbox, 2025).

La plataforma permitió crear formularios de encuestas adaptables, que podían ser diligenciados tanto en dispositivos móviles, como en computadores, incluso en territorios sin conexión a internet. Esta flexibilidad tecnológica facilitó la captura de información en tiempo real, la organización estructurada de los datos y la elaboración de informes y análisis de manera eficiente, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de gestión de la información.

Un primer formulario de sistematización sobre la participación en el marco del proceso de Consulta Previa con los diferentes pueblos étnicos del país, y una segunda apuesta para la recolección de información de entrevistar a diferentes actores del proceso de consulta para alimentar otros productos del acuerdo.

Formulario de participación

Este fue compartido y alimentado con el MME e incluyó los siguientes elementos:

Información General

- Nombre de quien realiza el registro
- Correo electrónico
- Fecha de realización del espacio o actividad
- Lugar donde se realizó el espacio

Asistencia y participación

- Pueblo étnico al que pertenece el espacio o actividad (Indígena; Negro, afrocolombiano, raizal y palenquero y Rrom)
- Los pueblos u organizaciones que participaron en el espacio o actividad.
- ¿Cuál fue el objetivo del espacio o actividad?
 - o Preparación - alistamiento

- ☐ Despliegue territorial - Consulta previa del proyecto de ley
 - ☐ Concertación del proyecto
 - ☐ Protocolización
 - ☐ Recomendaciones
- ¿Cómo se realizó la convocatoria? ¿Qué medio utilizaron?
 - ☐ WhatsApp
 - ☐ Correo electrónico
 - ☐ Llamada telefónica
 - ☐ Voz a voz
 - ☐ Perifoneo
 - ☐ Emisora local
 - ☐ Redes sociales
 - ☐ Otro
- Número de mujeres participantes
- Número de hombres participantes
- Actores que participaron en el espacio o actividad
 - ☐ Autoridades del pueblo étnico
 - ☐ Equipo técnico del pueblo étnico
 - ☐ Delegados/as del Ministerio de Minas y Energía
 - ☐ Delegados/as del Ministerio de Interior
 - ☐ Delegados/as del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 - ☐ Agencia Nacional de Minería - ANM
 - ☐ Defensoría del Pueblo
 - ☐ Personería Municipal o Departamental
 - ☐ Procuraduría General de la Nación
 - ☐ Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA
 - ☐ ONGs ambientalistas
 - ☐ Universidades y academia
 - ☐ Agencias de Cooperación Internacional
 - ☐ Agencias, fondos y programas de Naciones Unidas
 - ☐ Otro

Enfoque diferencial/interseccional

- ¿En el espacio o actividad se hizo uso de las lenguas propias de los pueblos indígenas?
 - ☐ Si
 - ☐ No
- ¿En el espacio o actividad se hizo uso de las lenguas propias del pueblo negro, afrocolombiano, palenquero o raizal?
 - ☐ Si
 - ☐ No
- ¿En el espacio o actividad se hizo uso de la lengua propia del pueblo Rrom?
 - ☐ Sí
 - ☐ No

- ¿En el espacio se abordaron temas específicos relacionados con el rol de las mujeres en el marco del Proyecto de Ley Minera?
 - o Sí
 - o No
- ¿Participaron niños y niñas en el espacio?
 - o Sí
 - o No
- ¿Participaron personas con identificación de género diversa - LGTBIQ+?
- ¿Cuántas personas con identificación de género diversa?
 - o Si
 - o No
 - o No Aplica
- ¿Participaron personas que practican la minería?
 - o Sí
 - o No
 - o No aplica
- ¿Participaron personas en condición de discapacidad en el espacio?
- ¿Cuántas personas en condición de discapacidad?

Contenido de la Consulta

- ¿Cómo se abordó la Consulta Previa en el espacio de participación?
 - o Por temas de interés
 - o Por títulos
 - o Por articulado
 - o Otro
 - o ¿Cuál?
- Mencione los tres (3) temas/títulos/artículos sobre los que más se profundizó en el espacio de Consulta previa, libre e informada.
- Mencione los principales acuerdos a los que llegaron los participantes respecto al Proyecto de Ley Minera (temas/títulos/artículos).
- Mencione los principales desacuerdos que tuvieron los participantes respecto al Proyecto de Ley Minera (temas/títulos/artículos).
- Mencione las dificultades en temas técnicos, administrativos, logísticos u otros, que se presentaron en el espacio.
- Anexar el acta/informe de espacio de consulta con su respectivo listado de asistencia
- Registro fotográfico del espacio

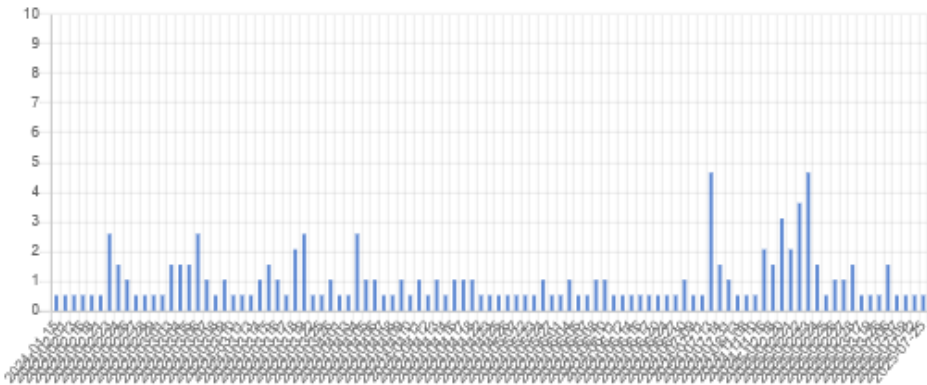
De acuerdo con la información suministrada por las organizaciones de cada uno de los espacios desarrollados, la plataforma arroja los datos en tablas, galerías, en gráficos y la compilación en formato Excel:

Tablas

Fecha de realización del espacio o actividad

TIPO:"DATE".193 de 193 encuestados respondieron a esta pregunta.(0 registros sin datos).

...



Valor	Frecuencia	Porcentaje
2024-01-15	1	0.52
2024-02-01	1	0.52
2024-02-13	1	0.52
2024-02-16	1	0.52
2024-02-18	1	0.52
2024-02-21	1	0.52

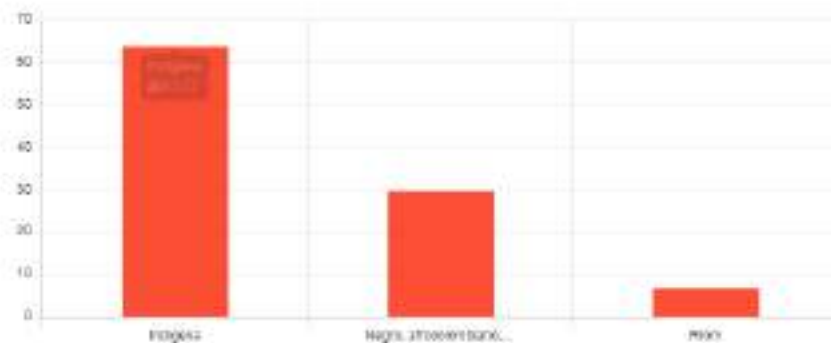
Lugar donde se realizó el espacio

TIPO:"TEXT",193 de 193 encuestados respondieron a esta pregunta.(0 registros sin datos).

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Sede AISO calle 18 #3-06 Veracruz Bogotá D.C	3	1.55
ASOCIACIÓN NASA CXHACXA, MUNICIPIO DE PÁEZ, BELALCÁZAR	2	1.04
Centro de pensamiento Java Liviana, Silvania, Cundinamarca	2	1.04
ONIC SALON KIMY	2	1.04
Hotel San Fernando Real	2	1.04
Resguardo Río Purricha, ComunidadCumbarradó, Bajo Baudó-Pizarro, Chocó	1	0.52
CABILDO MISAK KURAK CHAK, MUNICIPIO DE CAJIBÍO- CAUCA	1	0.52
Hotel Andino Plaza, Florencia Caquetá.	1	0.52
Municipio de Ortega, departamento de Tolima,territorio Pijao.	1	0.52
Comunidad Union Cuiti, resguardo Río Napipi,Bojayá, Chocó	1	0.52
Comunidad Buenavista, Litoral del San Juan,Chocó	1	0.52
Comunidad San José de Amia, Río Quito,Chocó	1	0.52
PUTUMAYO- CASA BETANIA	1	0.52
Comunidad Guadualito, Resguardo Río Torreido y Chimani, Puerto Meluk, Medio Baudó, Chocó	1	0.52

Pueblo étnico al que pertenece el espacio o actividad

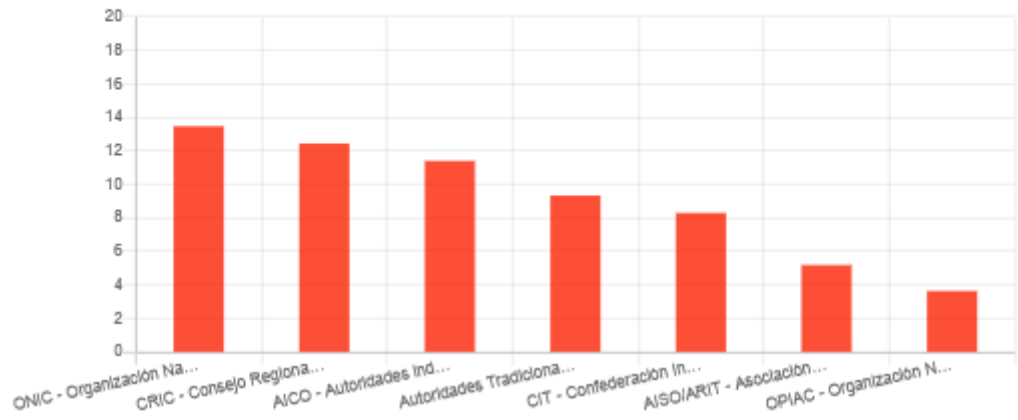
TIPO:"SELECT",193 de 193 encuestados respondieron a esta pregunta.(0 registros sin datos).



Valor	Frecuencia	Porcentaje
Indígena	69	68.78
Negro, afrocolombiano, racial y palenquero	29	29.53
Rrom	6	6.74

Organización indígena responsable del espacio

TIPO: *SELECT_ONE*. 123 de 193 encuestados respondieron a esta pregunta. (70 registros sin datos).



Valor	Frecuencia	Porcentaje
ONIC - Organización Nacional Indígena de Colombia	26	13.47
CRIC - Consejo Regional Indígena del Cauca	24	12.44
AICO - Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama	22	11.4
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor	18	9.33
CIT - Confederación Indígena Tayrona	16	8.29
AISO/ARIT - Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima	10	5.18
OPIAC - Organización Nacional de los pueblos indígenas de la Amazonia	7	3.6

Seleccione los pueblos que participaron en el espacio o actividad

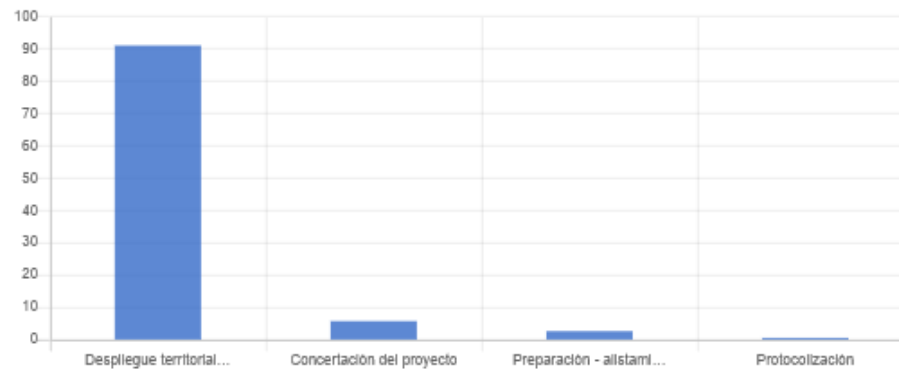
TIPO: *SELECT_MULTIPLE*. 183 de 193 encuestados respondieron a esta pregunta. (70 registros sin datos).



Valor	Frecuencia	Porcentaje
Afrocolombiano	57	30.53
Negro	55	30.02
Raíz	19	10.34
Palenquero	15	8.26

¿Cuál fue el objetivo del espacio o actividad?

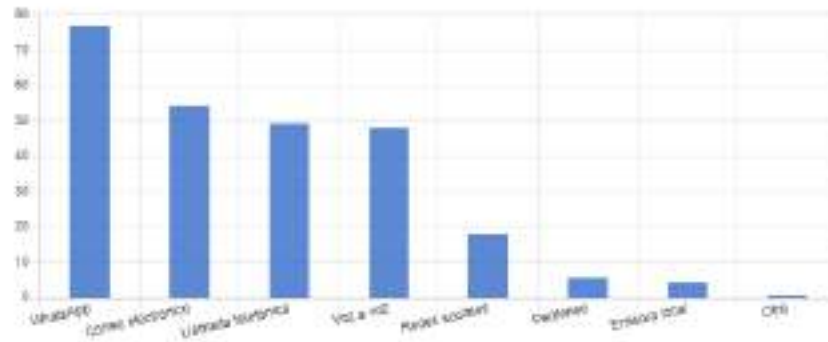
TIPO:"SELECT_ONE",193 de 193 encuestados respondieron a esta pregunta.(0 registros sin datos).



Valor	Frecuencia	Porcentaje
Despliegue territorial - Consulta previa del proyecto de ley	178	91.19
Concertación del proyecto	11	5.7
Preparación - alistamiento	5	2.59
Protocolización	1	0.52

¿Cómo se realizó la convocatoria? ¿Qué medio utilizó(n)?

TIPO:"SELECT_MULTIPLE",193 de 193 encuestados respondieron a esta pregunta.(0 registros sin datos).



Valor	Frecuencia	Porcentaje
WhatsApp	78	70.98
Correo electrónico	54	54.4
Llamada telefónica	49	49.22
Voz a voz	48	48.19
Redes sociales	25	18.13
Carteles	11	5.7
Emisoras local	4	4.18
Otro	1	0.52

Número de mujeres participantes

TIPO: "INTEGER". 193 de 193 encuestados respondieron a esta pregunta. (0 registros sin datos).

Media	Mediano	Modo	Desviación estándar
36.95	31.00	36.00	28.52

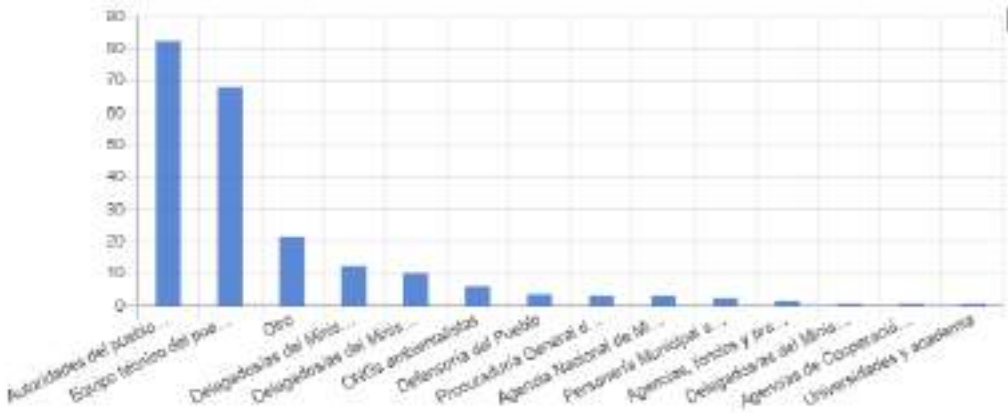
Número de hombres participantes

TIPO: "INTEGER". 193 de 193 encuestados respondieron a esta pregunta. (0 registros sin datos).

Media	Mediano	Modo	Desviación estándar
53.62	41.00	*	37.96

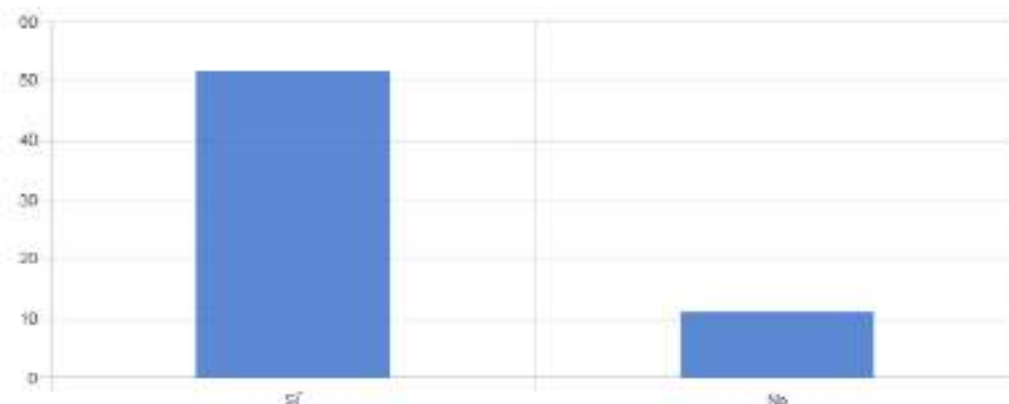
Actores que participaron en el espacio o actividad

TIPO: "SELECT_MULTIPLE". 162 de 163 encuestados respondieron a esta pregunta. (1 registros sin datos).



¿En el espacio o actividad se hizo uso de las lenguas propias de los pueblos indígenas?

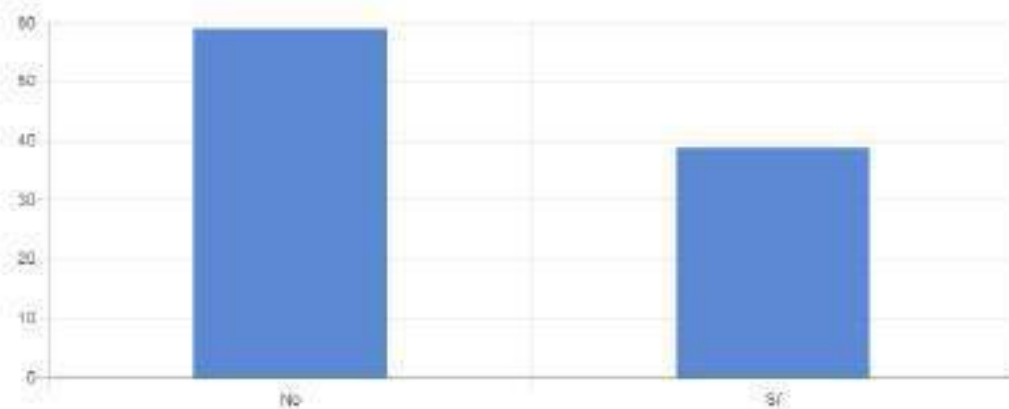
TPQ SELECT_ONE 132 de 168 encuestados respondieron a esta pregunta (11 registros sin datos)



Valor	Frecuencia	Porcentaje
Si	51.81	51.81
No	11.4	11.4

¿En el espacio se abordaron temas específicos relacionados con el rol de las mujeres en el marco del Proyecto de Ley Minera?

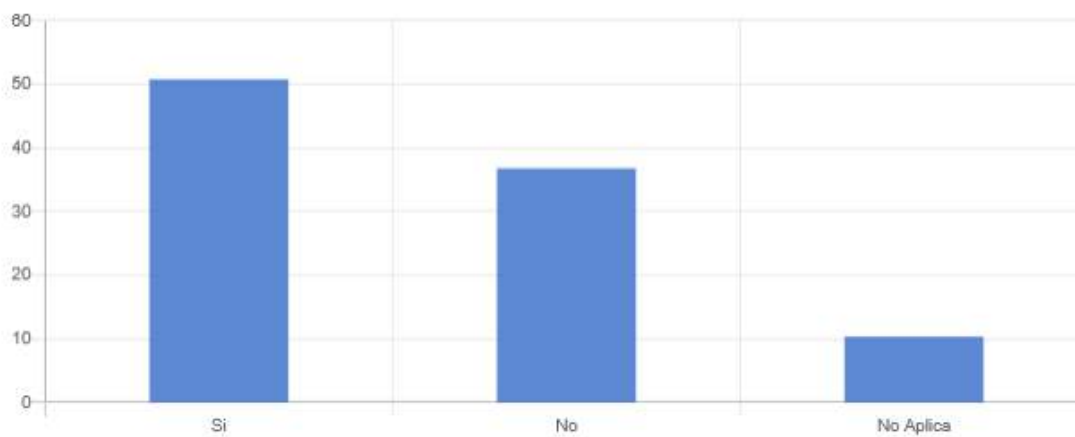
TPQ SELECT_CATEG 168 de 168 encuestados respondieron a esta pregunta (4 registros sin datos)



Valor	Frecuencia	Porcentaje
No	59.07	59.07
Si	38.96	38.96

¿Participaron personas que practican la minería?

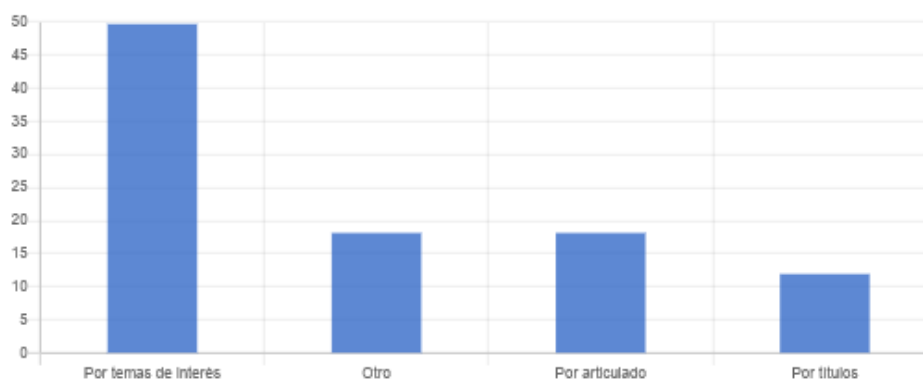
TIPO:"SELECT_ONE".189 de 193 encuestados respondieron a esta pregunta.(4 registros sin datos).



Valor	Frecuencia	Porcentaje
Si	98	50.78
No	71	36.79
No Aplica	20	10.36

¿Cómo se abordó la Consulta Previa en el espacio de participación?

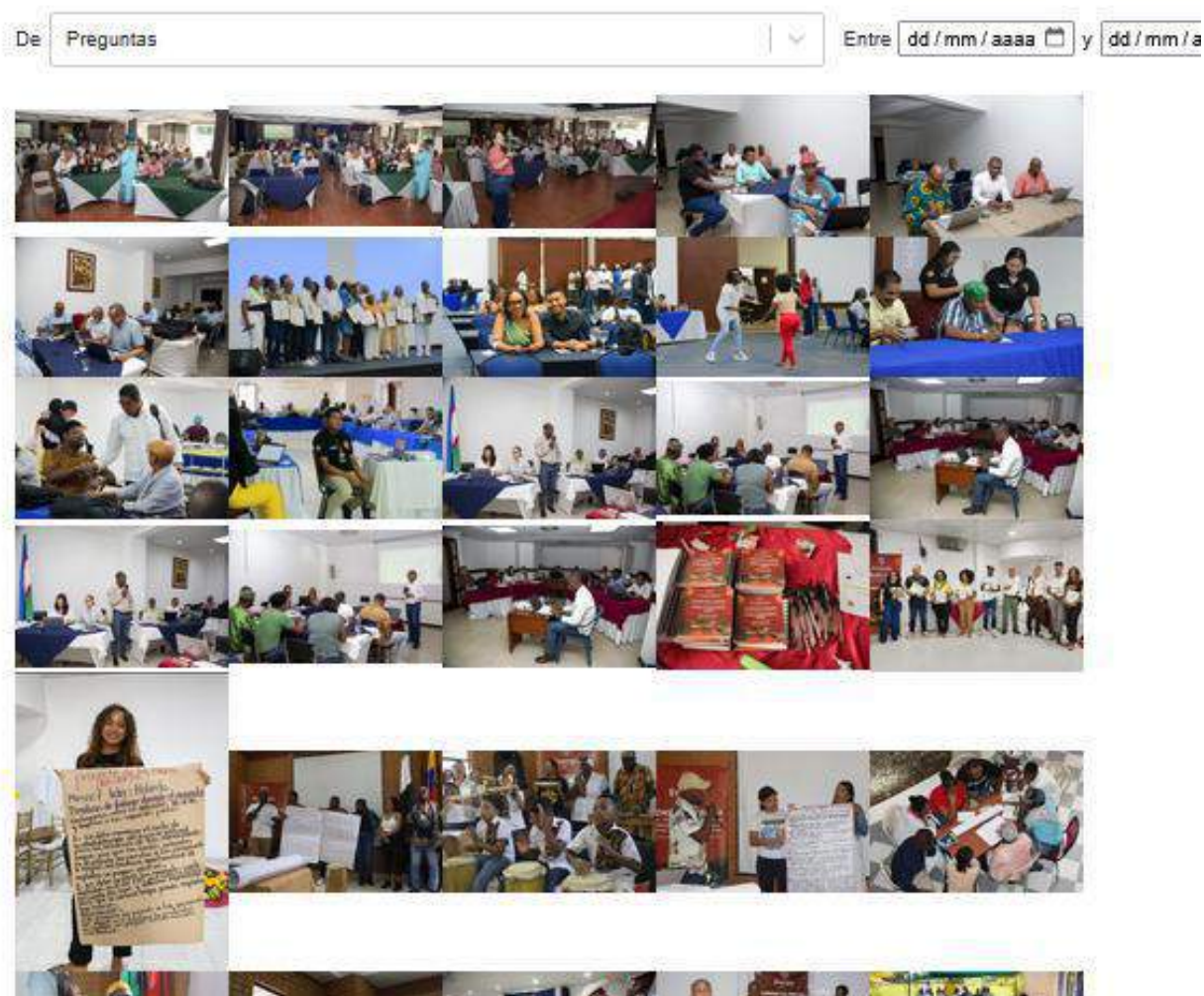
TIPO:"SELECT_ONE".189 de 193 encuestados respondieron a esta pregunta.(4 registros sin datos).



Valor	Frecuencia	Porcentaje
Por temas de interés	49	49.74
Otro	18	18.13
Por articulado	18	18.13
Por títulos	12	11.92

Galería y registro fotográfico

Galería de imágenes



Documento Excel: La plataforma KoboToolbox permitió descargar un archivo en formato Excel con toda la información registrada durante los espacios de participación. Esta información fue posteriormente sistematizada y organizada para ser incorporada en los informes del proceso de Consulta Previa, garantizando que los resultados y aportes de las comunidades quedaran debidamente documentados y disponibles para análisis posteriores. (ver anexo).

Asimismo, estos insumos fueron de utilidad para la creación del micrositio del Ministerio de Minas y Energía, en el marco del proceso de consulta previa del nuevo Proyecto de Ley Minera. Toda la información recopilada, organizada y sistematizada fue remitida al área de comunicaciones del MME, contribuyendo a fortalecer el acceso a la información y la socialización de los resultados de la participación de los pueblos y comunidades étnicas del país.

Formulario de lecciones aprendidas

Para la realización de documento de lecciones aprendidas del proceso, se realizaron diversas entrevistas a los actores, con el propósito de conocer sus percepciones frente a la consulta del nuevo proyecto de Ley minera, estas entrevistas contaron con la siguiente estructura de preguntas:

- **Nombre del entrevistador**
- **Fecha de la entrevista**
- **Tipo de actor del proceso: Pueblo étnico o entidad.**

Concertación

- ¿Participó Ud. en la concertación de la ruta a través de la mesas o espacio con su grupo étnico? ¿Cómo fue el proceso de concertación de las rutas? Ampliar la respuesta.

Metodología

- ¿Participó en el diseño de metodologías para el proceso de Consulta Previa de la Ley minera? Señale dos metodologías que se hayan diseñado.
- ¿El proceso permitió el uso de metodologías culturalmente apropiadas para el proceso de consulta? ¿fue la metodología culturalmente flexible a los contextos de su grupo étnico?
- Desde su experiencia en el proceso ¿Realizaría ajustes a las metodologías de participación y para la representación que se utilizaron durante el proceso de Consulta Previa? ¿Cuáles?

Rol del Ministerio de Minas y Energía y otras entidades en el proceso de Consulta Previa

- Durante la implementación de Consulta Previa ¿cuál fue el rol del MME y de PNUD en el proceso? ¿Atendieron a los requerimientos en el proceso de Consulta Previa?
- ¿Puede mencionar que otras entidades se involucraron en el proceso de la Consulta Previa de la Ley minera? ¿Cuál fue su papel? ¿lograron articularse con el MME?
- ¿Considera que participaron todos los actores institucionales que se esperaban en el proceso de Consulta Previa? ¿faltó alguno? ¿cuál?

Grupos étnicos y participación en el proceso de Consulta Previa

- ¿Considera que se cumplió con las rutas concertadas entre su grupo Étnico y el MME? De no ser así ¿Por qué ha sucedido?
- ¿La consulta previa permitió la participación de la diversidad de formas organizativas y de expresión de su grupo étnico? Mencionar algunas
- ¿La Consulta Previa de la Ley minera permitió que todos los grupos poblacionales y sus formas de expresión de su grupo étnico participaran en el proceso? Mencionar algunas
- Se quedó algún pueblo/organización/ comunidad por fuera de la Consulta Previa? ¿Cuál?

Sobre los resultados de la Consulta Previa y expectativas sobre la ruta legislativa del proyecto de Ley

- ¿Puede identificar temas específicos sobre los cuáles existieron consensos de los grupos con el proyecto de Ley? ¿Cuáles? señale 3
- ¿Puede identificar temas específicos sobre los cuáles existieron mayores disensos de los grupos con el proyecto de Ley? ¿Cuáles? señale 3
- ¿Cuáles son sus expectativas en adelante sobre el proyecto de Ley?
- ¿Considera que la consulta previa contribuye al ejercicio de la autonomía de los pueblos étnicos? Si es así, ¿de qué manera lo hace?
- ¿Considera que las instancias de representación están garantizando una consulta previa llegue a las comunidades afectadas por el proyecto?
- ¿Considera que la consulta previa está respondiendo a las expectativas de los distintos actores involucrados: ¿comunidades étnicas, empresas y Estado?

La herramienta permite el acceso al consolidado de preguntas, y a respuestas específicas, lo que favorece el análisis de la información como se refleja en las imágenes.

¿Participó Ud en la representación de la ruta a través de la reunión o espacio con su grupo étnico? ¿Cómo fue el proceso de concertación de la ruta? Responda la pregunta		
Ver: 12/11/2023 14:00:00 - 14:00:00 - 14:00:00 - 14:00:00 - 14:00:00		
Valor:	Respuesta	Porcentaje
La concertación inició con los delegados de la Comisión V del INCEP que es la comisión encargada del tema de Minería. Se realizó una concertación entre los delegados para la concertación de propuestas de ruta para llevarla en este caso al Ministerio de Minas y Energía.	9	11.11
Si, los espacios de concertación con el gobierno fueron espacios de diálogo y diálogo de los actores y frente a los desafíos de cómo llevar los temas al territorio, en las mejores condiciones para que la población y organizaciones pudieran participar activamente. La ruta metodológica debe ser mucha más holística, ya que se está teniendo en cuenta por parte del gobierno nacional a la población diversa y así va en contra de la diversidad política que tenemos que es más un país étnico y cultural. En este caso esta ruta además en ese aspecto, en temas de discapacidad, adulto mayor, joven, mujeres y LGBTQ+. En términos de tiempo las consultas tienen tiempos muy limitados, los horarios limitados para temas tan delicados como este, generan dificultades en la apropiación social frente a los temas mineros y tiene que ver con las limitaciones, las participaciones y la representatividad que de las bases se tiene.	9	11.11
El proceso inició con ingresar el proyecto al INCEP, luego el espacio delega a la comisión competente que en este caso era la V. Participó en la planeación, pero en el momento de la comisión no, ya que no es delegada. La participación inicia cuando la comisión V delega a la organización PCA como ejecutores de la ruta. La concertación se desarrolló en diciembre de 2023 con la comisión V se desarrolló en varias días para lograr acuerdos frente al presupuesto que se destinará para las actividades de la ruta, y también los espacios sobre la participación del gobierno y las comunidades frente al proyecto de Ley.	9	11.11

¿Participó en el diseño de metodologías para el proceso de Consulta Previa de la Ley minera? Señale dos metodologías que se hayan diseñado

1 (0) - 1 (0) 3 de 3 encuestados respondieron. Respuesta correcta. 4 respuestas en total.

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Si, por ejemplo se desplegaron se construyeron varias metodologías de acuerdo al espacio a desarrollar. Para los intercambios de saberes y de enfoques diversos, se usó una metodología de panelistas donde iban socializando las diversas partes del proyecto de Ley promoviéndose un diálogo interactivo con los asistentes a los espacios. Para el caso de las asambleas departamentales se contaba con una persona que socializaba el proyecto a los haciendo la moderación del espacio, permitiendo las aportes y preguntas de los asistentes participantes. Posteriormente se realizaba trabajo en mesas, que se trabajaban a través de preguntas orientadoras o fragmentos del proyecto de ley, que era representado por medio de una oración o imagen y que era finalmente socializada en la plenario.	1	11.11
No	1	11.11
Si, 1. metodología del despliegue territorial, con enfoque participativo donde se pudiera contactar a los consejos comunitarios de base y desde foros y expresiones organizativas de cada uno de los departamentos, teniendo en cuenta particularmente al Palenque de San Basilio y Bogotó como distrito capital. 2. Enfoque pedagógico comunitario, que procura hilar actividades en territorio que fueran muy de acuerdo con los usos y costumbres de las comunidades negras y de esta manera se pudiera recolectar los insumos necesarios y poderlos plasmar en una matriz.	1	11.11
Si, desde la comisión V articulado con el gobierno nacional se realizó el diseño de las metodologías. La metodología que más destacó fue la implementación de asambleas departamentales. En ellas no solamente los delegados y delegadas realizaron el proceso de consulta, sino que se recogió la voz, el sentir y las necesidades directas desde las comunidades. De ahí después de esta.		

¿El proceso permitió el uso de metodologías culturalmente apropiadas para el proceso de consulta? ¿fue la metodología culturalmente flexible a las prácticas de su grupo étnico?

1 (0) - 1 (0) 3 de 3 encuestados respondieron. Respuesta correcta. 4 respuestas en total.

Valor	Frecuencia	Porcentaje
Si, ya que por ejemplo en los foros, las mismas personas del territorio que practicaban la minería eran quienes realizaban el rol de panelistas, permitiendo que no toda la diligencia desde lo teórico sino también desde la práctica y desde lo ancestral. Esto permitió que se analizara territorio desde las costumbres y tradiciones de los mineros.	1	11.11
Estos espacios deben ser más participativos, se debe buscar más apoyo en los mecanismos de comunicación de la información, para ser más amigable en la retroalimentación, ya que los espacios de las rutas metodológicas se quedan cortos. Entre gobierno y ENCP, se debe hacer mayor uso de los mecanismos de comunicación para lograr la apropiación social del conocimiento.	1	11.11
Si, si lo permitió por que las metodologías no fueron rígidas. Si bien se estructuraron en un modelo documento formalizado estándar, tenía un abordaje flexible para que fuera adaptado según los usos y costumbres de las comunidades. Algunos territorios y departamentos usaron sus metodologías propias, que habían estado organizando en otros escenarios y que usaron en este proceso en específicos.	1	11.11
Si, la ruta respetó las prácticas, tradiciones y autonomía, y tuvo en cuenta los conocimientos ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, indígenas y palenqueras del país.	1	11.11
Si, ya que se dio la garantía que los productos lleguen en realidad a territorio. Si no hay consulta, no se tienen garantías para que se consulte directamente con los pueblos. Si fue flexible, por que aporta el gobierno, así como los pueblos, se da una coacción, para que no sea tan afectadas las comunidades, teniendo en cuenta la ley y el respeto a las comunidades.	1	11.11

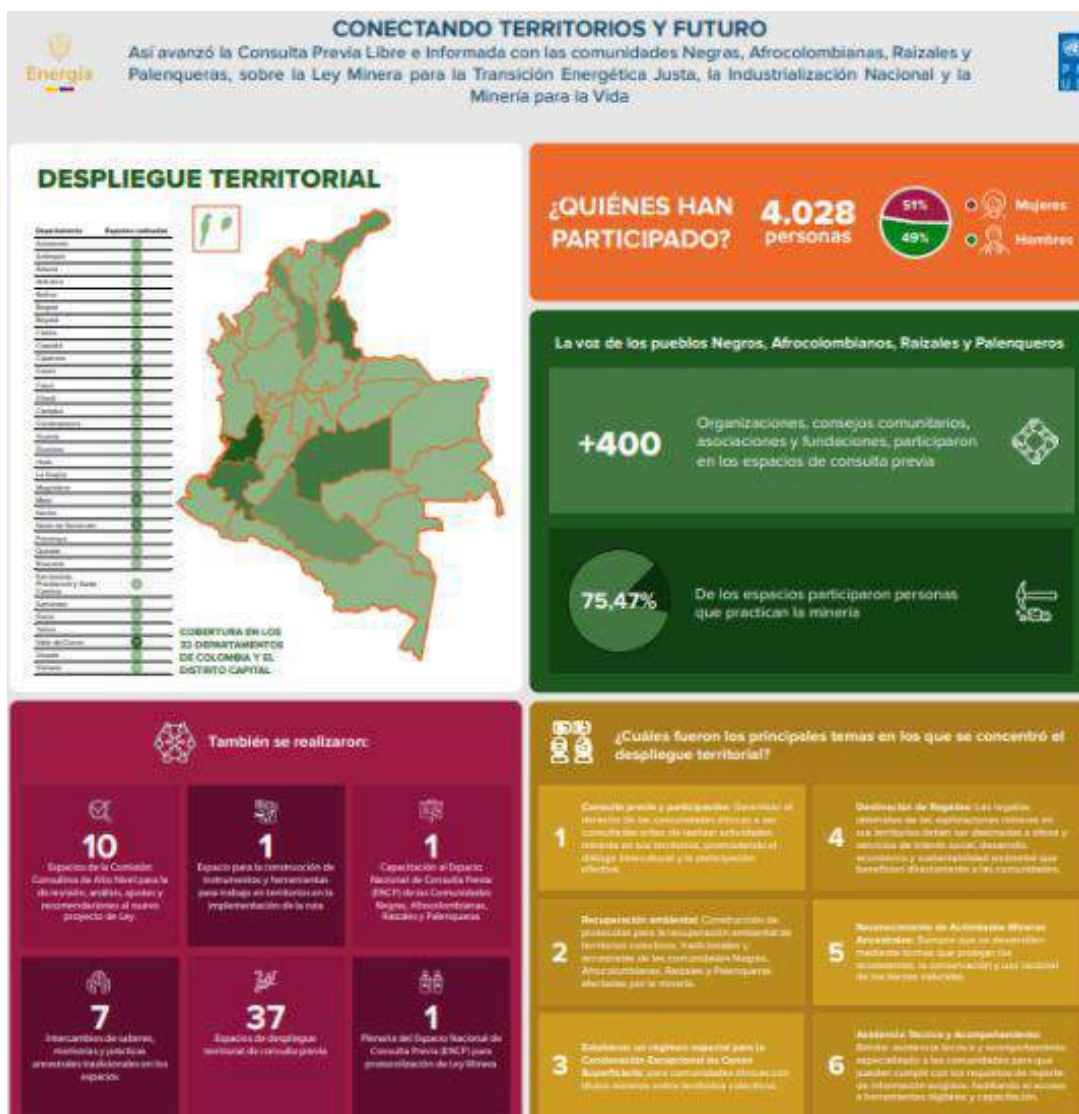
Infografías del proceso de participación

Como producto de la sistematización realizada en la plataforma KoboToolbox, el PNUD elaboró una serie de infografías que reflejan de manera clara y visual el proceso de participación de los pueblos étnicos en el marco de la Consulta Previa del nuevo Proyecto de Ley Minera. Estas infografías sintetizan los datos recopilados en los distintos espacios de deliberación, permitiendo una comprensión rápida y accesible de la participación por grupo étnico, género, región y otros indicadores relevantes.

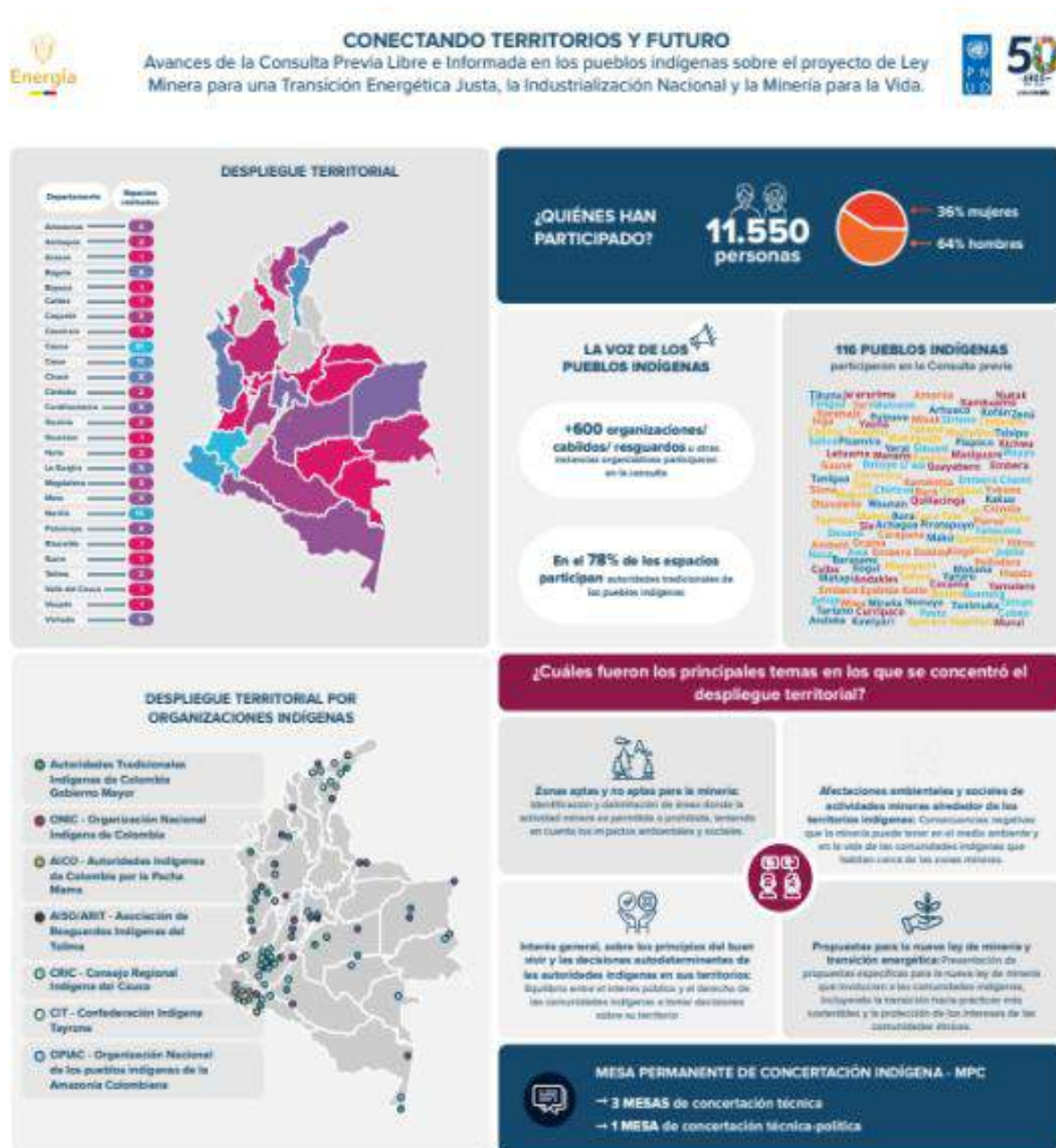
Los materiales gráficos se presentan como herramientas de comunicación efectivas, que facilitan la socialización de los resultados. A continuación, se adjuntan las infografías correspondientes, que constituyen un insumo visual complementario a los informes escritos del proceso de sistematización y consulta previa.

Infografía de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras:

*Ver documento anexo para claridad de la información

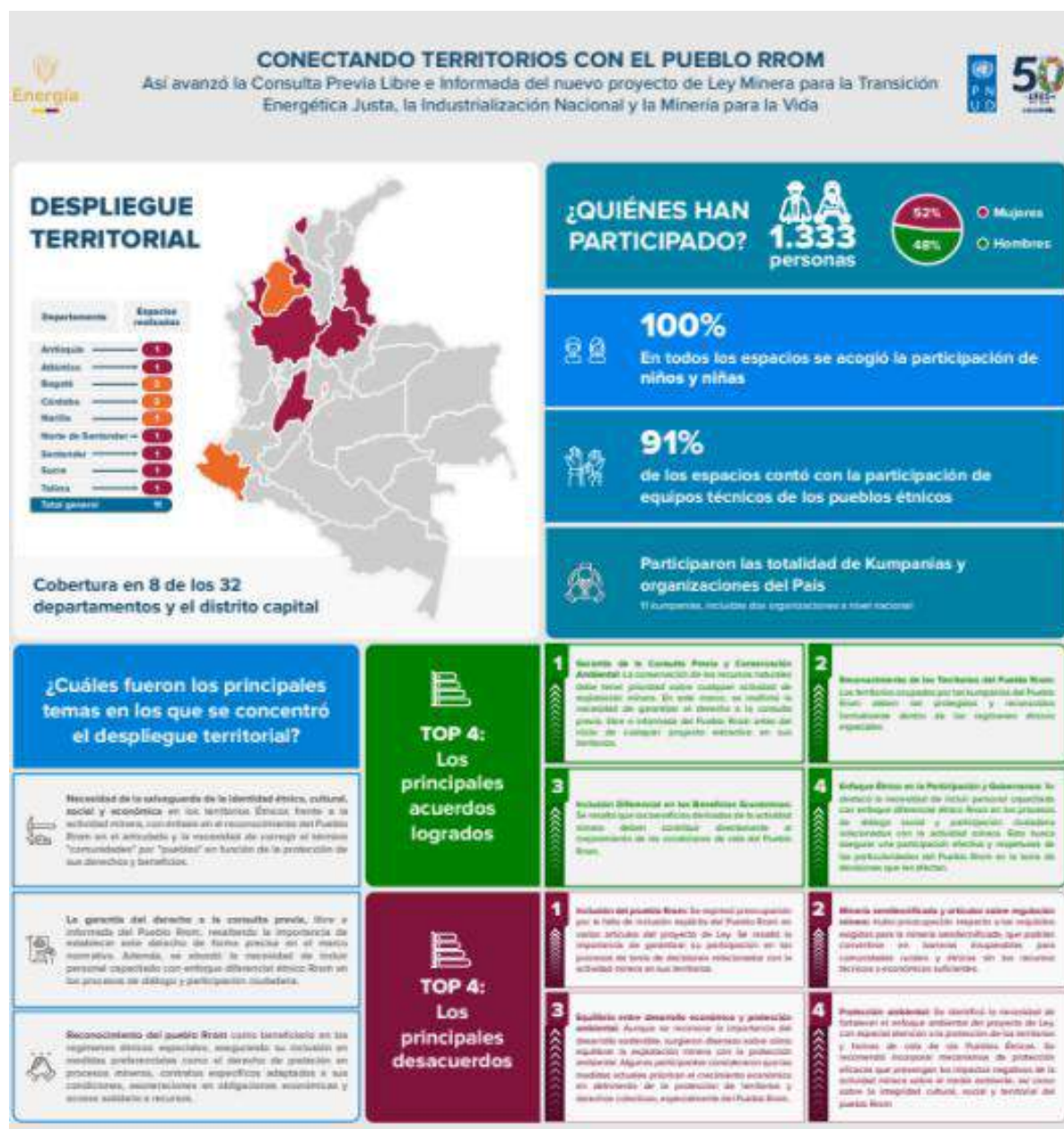


*Ver documento anexo para claridad de la información



Infografía del pueblo Rrom o gitano

*Ver documento anexo para claridad de la información



Publicaciones en redes del PNUD

El PNUD realizó publicaciones en redes sociales para visibilizar la importancia de la Consulta Previa como un derecho que garantiza la participación y el diálogo con los pueblos étnicos, bajo la premisa de “la democracia se fortalece cuando todas las voces son escuchadas”.

El 14 de julio de 2025 se compartió información sobre la protocolización con el pueblo Rrom, con los pueblos indígenas, y con el pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, fortaleciendo la visibilidad del proceso y el compromiso con la participación efectiva de las comunidades.

Publicación en Facebook

<https://www.facebook.com/pnudcol/posts/pfbid02TuZ2v2epHrg8KiggYnXxfhTsgMATQfJsiC62MNMFEUYQ5RbQShEhDCg2tvXWVGeyl>



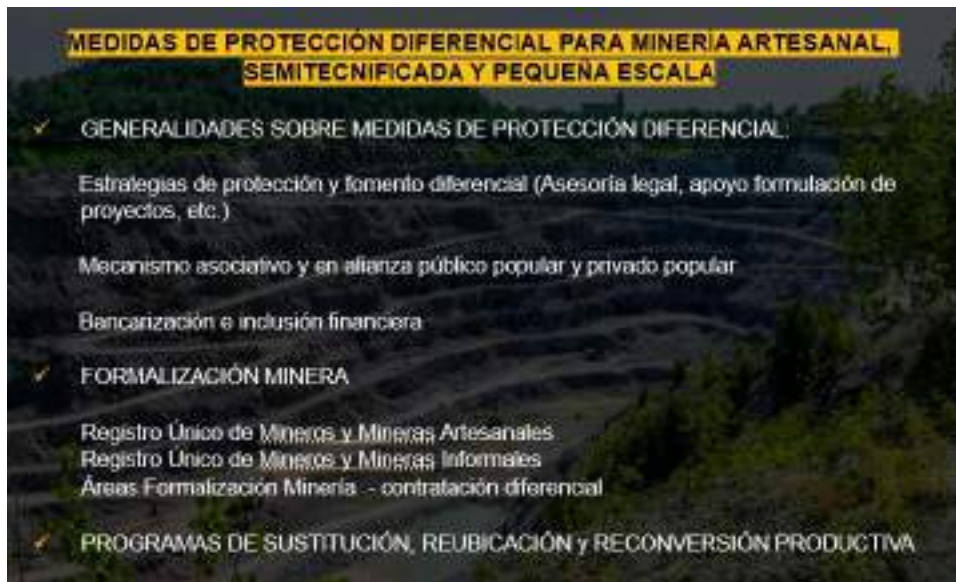
Publicación en X <https://x.com/PnudColombia/status/1944813377047458107>



Presentaciones en el marco de la consulta previa

Adicionalmente, el Ministerio de Minas y Energía llevó a cabo diversas presentaciones de socialización sobre el contenido de la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, con el propósito de facilitar la comprensión del texto del borrador y garantizar una participación informada por parte de las comunidades.

En el marco de los acuerdos establecidos con cada una de las organizaciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo brindó apoyo técnico y logístico para la difusión de la información y la articulación con las diferentes organizaciones involucradas en el proceso. Este acompañamiento permitió ampliar el alcance de la socialización, fortalecer los espacios de diálogo y promover una participación. Estas presentaciones se encuentran en la carpeta de anexos.



Conclusiones

- Durante el proceso de Consulta Previa del nuevo Proyecto de Ley Minera, resultó fundamental contar con instrumentos de comunicación diseñados específicamente para la recolección de información. Estos instrumentos permitieron organizar y estructurar los espacios de participación, asegurando que la información recogida reflejara las opiniones, necesidades y recomendaciones de los pueblos étnicos.
- La colaboración entre el PNUD y el Ministerio de Minas y Energía para el diseño del formulario en la plataforma KoboToolbox permitió adaptar los instrumentos a las particularidades de cada territorio y comunidad y a la recolección de la información requerida. La posibilidad de diligenciar los formularios, incluso sin conexión a internet, garantizó la participación inclusiva y efectiva de los diferentes grupos étnicos en todo el país.
- La plataforma KoboToolbox permitió una recopilación, gestión y visualización de datos eficiente, facilitando la elaboración de informes, tablas, gráficos y archivos en Excel que reflejan la participación de los pueblos étnicos. Esta sistematización contribuyó a fortalecer los procesos de gestión de la información, asegurando transparencia y trazabilidad en los resultados de la consulta.
- Como producto de la sistematización, se desarrollaron infografías y entrevistas a los actores que presentan de manera clara y comprensible la participación de los pueblos étnicos, diferenciada por género, región y otros indicadores relevantes. Estos materiales constituyen un insumo valioso para la socialización de los resultados y fortalecen la comunicación efectiva entre comunidades y actores institucionales.

- Los instrumentos y metodologías implementados en este proceso constituyen un referente para futuras consultas previas, permitiendo replicar buenas prácticas y ajustarlas según las necesidades de cada pueblo o territorio. Asimismo, estos insumos contribuyen a la mejora continua de los mecanismos de participación de los pueblos y comunidades étnicas, garantizando procesos participativos.

Referencias

PNUD. (2021). Plan Estratégico del PNUD 2022-2025. Obtenido de <https://www.undp.org/es/publications/plan-estrategico-del-pnud-2022>

PNUD. (2022-2025). *Estrategia Digital*. Obtenido de https://digitalstrategy.undp.org/documents/Digital-Strategy-2022-2025-ABRIDGED-VERSION-PRINT_ES_Interactive.pdf

PNUD Colombia . (2024). Obtenido de <https://www.undp.org/es/colombia/sobre-nosotros#:~:text=El%20PNUD%20trabaja%20en%20unos%20170%20pa%C3%ADses,a%20alcanzar%20los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible.>

KoboToolbox. (17 de octubre de 2025). *KoboToolbox*. Obtenido de https://support.kobotoolbox.org/about_kobotoolbox_es.html

Anexos

- 1) Ver anexo de infografías en la carpeta “Anexos de instrumentos de comunicaciones”
- 2) Anexo formulario de sistematización KoboToolbox
<https://enk.mtr.pnud.org.co/x/P2RUxDtv>
- 3) Anexo Excel con datos de la participación
- 4) Anexo presentaciones MME



ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL-00117890/01002911

Producto

Documento que permita identificar los acuerdos o desacuerdos del grupo poblacional frente al proyecto de Ley con cada uno de los grupos poblacionales

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Diciembre 2025

Contenido

Introducción	6
Pueblos Indígenas	8
Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC	8
Procesos de diálogo en la Consulta previa	8
Formas organizativas participantes	9
Pueblos participantes	9
Principales acuerdos	10
Principales desacuerdos.....	11
Resultados generados de la consulta de la ONIC	11
Organización Nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana OPIAC	12
Proceso de Diálogo de la consulta previa	12
Formas participativas	13
Pueblos participantes	13
Acuerdos.....	13
Desacuerdos	14
Resultados finales de la Consulta OPIAC	15
Confederación Indígena Tayrona - CIT	16
Procesos de diálogo en la consulta previa.....	16
Formas organizativas participantes	17
Pueblos participantes	17
Acuerdos.....	17
Desacuerdos	18
Resultados generados de la consulta CIT.....	19
Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia Gobierno Mayor	19
Procesos de diálogo en la consulta previa.....	19
Formas organizativas participantes	20
Pueblos participantes	21
Acuerdos.....	21
Desacuerdos	21
Resultados generados de la consulta de Gobierno Mayor	22
Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama-AICO	22

Procesos de diálogo en la Consulta previa	22
Formas organizativas participantes	23
Pueblos participantes	24
Acuerdos.....	24
Desacuerdos	25
Resultados generados de la consulta AICO.....	25
Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC	26
Procesos de diálogo en la Consulta previa	26
Formas organizativas participantes	27
Pueblos participantes	28
Acuerdos.....	28
Desacuerdos	29
Resultados generados de la consulta del CRIC	30
AISO: Asociación Indígenas del Sur Occidente Colombiano	30
Procesos de diálogo en la Consulta previa	30
Formas organizativas participantes	31
Pueblos participantes	32
Acuerdos.....	32
Desacuerdos	33
Resultados generados de la consulta de AISO.....	33
Propuesta unificada y protocolización de articulado de los pueblos indígenas	34
Pueblos Negros Afrodescendientes Raizales Y Palenqueros	35
Espacio Nacional de Consulta Previa ENCP	36
Procesos de diálogo en la Consulta Previa	36
Formas organizativas participantes	37
Metodología implementada	37
Análisis de los Acuerdos y desacuerdos del despliegue territorial	37
Acuerdos.....	41
Desacuerdos	41
Resultados generados de la consulta por el ENCP	42
Comisión consultiva de Alto Nivel CCAN	43
Procesos de diálogo de la CCAN	43
Formas organizativas	43

Recomendaciones de la CCAN	44
Resultados generados de los espacios de la CCAN	46
Propuesta unificada y protocolización de articulado del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero	46
Pueblo Rrom o Gitano	47
Proceso de Diálogo de la consulta previa	47
Formas organizativas	48
Kumpanias participantes	49
Acuerdos.....	49
Desacuerdos	51
Resultados finales de la Consulta Rrom.....	51
Propuesta unificada y protocolización de articulado del pueblo Rrom o Gitano	52
Conclusiones.....	53
Referencias	56

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1: Acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación	8
Ilustración 2: Ruta ONIC Elaboración PNUD	9
Ilustración 3: Ruta de consulta Previa OPIAC	12
Ilustración 4: Informe OPIAC 2025	15
Ilustración 5 Ruta CIT Elaboración PNUD.....	16
Ilustración 6: Ruta Gobierno Mayor. Elaboración PNUD	20
Ilustración 7: Ruta de consulta previa AICO. Elaboración PNUD	23
Ilustración 8: Ruta de consulta CRIC. Elaboración PNUD.....	26
Ilustración 9: Ruta Consulta previa AISO. Elaboración PNUD	31
Ilustración 10: Ruta Metodológica comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros ...	36
Ilustración 11: Actividades Ruta Metodológica comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros	37
Ilustración 12: Ruta Metodológica de la Comisión Consultiva de Alto Nivel. Elaboración PNUD	43

Tabla de Anexos

Anexo 1 Propuesta de articulado ONIC.....	12
Anexo 2 Propuesta de articulado OPIAC	16
Anexo 3: Acta de unificación propuesta CIT	19
Anexo 4: Documento del proceso de unificación MPC	22
Anexo 5: Propuesta al articulado de AICO.....	26
Anexo 6: Propuesta del articulado CRIC	30
Anexo 7: Propuesta de articulado AISO.....	34
Anexo 8: Acta de MPC protocolización	35
Anexo 9: Propuesta de articulado PCA.....	41
Anexo 10: Informe de recomendaciones de la CCAN.....	46
Anexo 11: Acta de Sesión Espacio Nacional de Consulta Previa – ENCP	47
Anexo 12 Propuesta de articulado pueblo Rrom	52
Anexo 13: Sesión de concertación y protocolización pueblo Rrom	53

Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, en el artículo 3º numeral 4º, dispone sobre la transformación productiva, internacionalización y acción climática como ejes de transformación, de manera que la diversificación de las actividades productivas aprovechen el capital natural, busquen el uso de energías limpias, propicien un desarrollo sostenible y la competitividad del país, dejando atrás la dependencia de las actividades extractivistas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en los territorios y en armonía con la naturaleza (Departamento Nacional de Planeación, 2023).

Para lograr este propósito, el gobierno nacional determinó la necesidad de actualizar la política minera con énfasis en mecanismos para el ordenamiento minero ambiental, reconociendo derechos mineros ancestrales, así como el fortalecimiento del uso de tecnologías para la fiscalización y para promover y priorizar la extracción y comercialización formal de minerales estratégicos. No obstante, para la actualización de esta Política fue necesaria la realización de Consulta Previa con las comunidades Étnicas del país.

El derecho a la Consulta Previa se constituye en uno de los pilares fundamentales para facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan a los grupos étnicos. Este mecanismo está fundamentado en el Convenio 169 de la OIT, sobre los principales derechos de los pueblos indígenas o tribales. Colombia en su condición de Estado pluralista garantiza y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, reconoce la especial importancia en la protección de las comunidades étnicas y garantizar de manera diferencial conforme a sus usos y costumbres el derecho a la Consulta Previa. La consulta previa además incluye una fase de preconsulta donde se establecen algunas características de la ruta a desarrollar para consultar con los pueblos étnicos.

Para llegar a lo que se presenta en el documento en materia de acuerdos y desacuerdos identificados, cada pueblo étnico concertó la ruta metodológica del proceso de consulta con el Ministerio de Minas y energía. Para los pueblos indígenas en la sesión No. 11 de 2023 de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) se acordó la suscripción de convenios (acuerdos) con cada una de las siete (7) organizaciones indígenas que la conforman, incluido el texto borrador del proyecto de ley.

En el caso de los pueblos negros, afrocolombianos raizales y palenqueros, el Espacio Nacional de Consulta Previa, - en adelante ENCP - como espacio de participación, Diálogo y concertación, concertó su ruta metodológica en diciembre del 2023 en el ENCP. En el marco de su autonomía designa a una organización, para la operación de la ruta metodológica con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Igualmente, se definió que la Comisión consultiva de Alto nivel brindaría recomendaciones al articulado, la cual defina la firma de acuerdos con 4 organizaciones.

Finalmente, en el caso del pueblo Rrom la ruta metodológica fue concertada con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom los días 5 y 6 de junio de 2024, donde se acordó suscribir Acuerdos con dos organizaciones Rrom para el desarrollo del despliegue territorial en las once

(11) Kumpanias y las dos (2) organizaciones del Pueblo Rrom, en diferentes partes del territorio nacional.

Uno de los objetivos principales de este proceso de consulta previa, es que a través de estas rutas concertadas y con sus metodologías propias, los pueblos a partir de su cultura, conocimientos, tradiciones y experiencias propias fueran informados, realizaran el análisis y generaran comentarios a la propuesta de proyecto de Ley construida por las entidades que forman parte del sector encabezado por el Ministerio de Minas y Energía.

Este documento recoge los principales acuerdos y desacuerdos de cada organización designada por los pueblos étnicos respecto a la consulta del proyecto de Ley Minera; este análisis se realiza a partir de los informes presentados por las organizaciones y los resultados del registro de información en la plataforma Kobotoolbox.

Pueblos Indígenas

Para la implementación de la consulta previa con los pueblos indígenas se estableció el siguiente esquema de trabajo donde se incluían los diferentes momentos a desarrollar con cada una de las organizaciones pertenecientes a la mesa permanente de Concertación (MPC) según el decreto 1397 de 1996.



Ilustración 1: Acuerdos de la Mesa Permanente de Concertación

A continuación, se describen los mecanismos que adelantó cada una de las organizaciones:

Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC

Procesos de diálogo en la Consulta previa

Desde la Secretaría técnica de la Mesa Permanente de concertación se concertó con el Ministerio de Minas y Energía la ruta de consulta de la Nueva Ley Minera. En el caso de la ONIC la ruta incluyó como se refleja en la gráfica Asambleas de autoridades, comisiones políticas, encuentros departamentales que, de acuerdo con el informe, se adelantaron en zonas que se ven afectadas o dónde se adelantan la actividad minera.

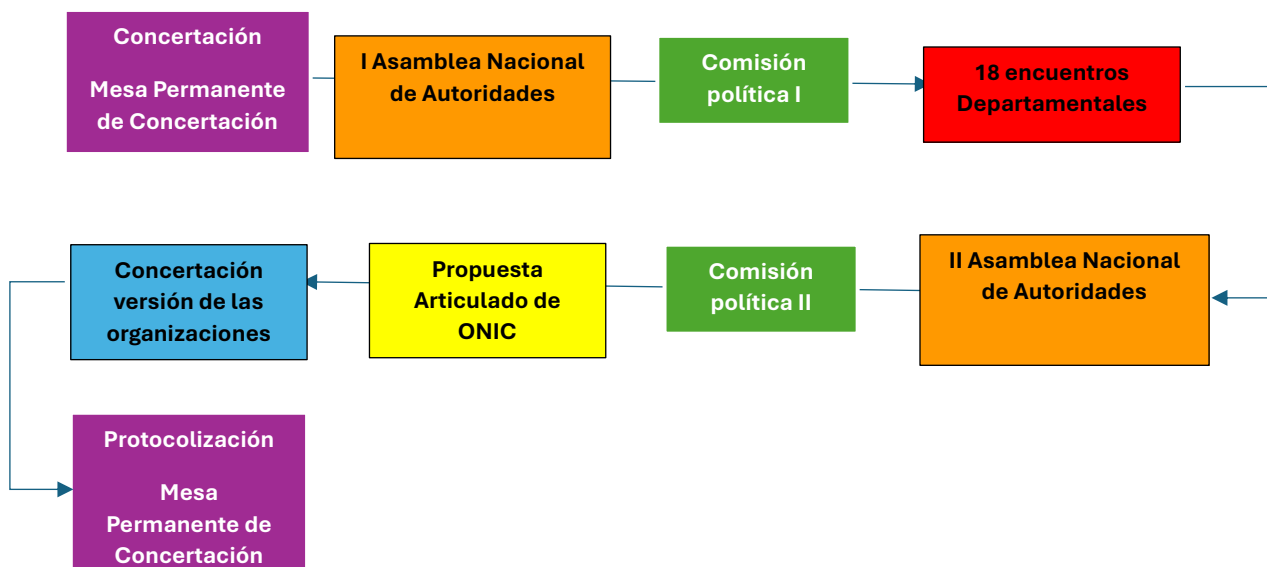


Ilustración 2: Ruta ONIC Elaboración PNUD

Formas organizativas participantes

La ONIC cuenta con 50 organizaciones filiales entre zonales y regionales. El proceso de convocatoria y de participación en la consulta previa de la Nueva Ley minera logró convocar una diversidad de formas organizativas o de representación de los pueblos indígenas, en total llegaron a los 27 espacios delegados de 80 formas organizativas. De acuerdo con la información registrada la ONIC contó con la participación de representantes de 21 cabildos y/o comunidades, 25 asociaciones indígenas, 14 organizaciones indígenas, 8 resguardos indígenas, 5 pueblos indígenas y 7 consejos regionales indígenas.

Pueblos participantes

De acuerdo con el registro de los espacios de consulta previa los pueblos consultados por la ONIC fueron 61 a saber:

Amorúa	Embera	Muinane	Yanacona	Korebajü	Nasa	Tule
Arhuaco	Embera Dobidá	Muisca	Yaruro	Kuiba Wamonae	Ocaina	U'wa
Awá	Emberá Chamí	Murui	Yukuna	Letuama	Pasto	Waipijiwi
Barí	Embera Eyábida	Piapoco	Hitnu	Maiven	Piapoco	Wiwa
Betoye	Emberá Katio	Tikuna	Inga	Makaguaje	Pijao	W'ua
Bora	Eperara Siapidara	Wayuu	Jaeni Diona	Masiguare	Sáliba	Yukpa
Chimila	Kamëntsa	Wounaan	Kamëntsa	Matapí	Sikuani	Zenú
Cocama	Kamkuamo	Yagua	Kichwa	Miraña	Tanimuka	
Cubeo	Mokana	Yamalero	Kogui	Misak	Tsisipu	

El equipo de la ONIC desarrollo una metodología que incluye para cada espacio, reflexiones en torno al posicionamiento espiritual y cultural de cada pueblo u organización consultada.

A la pregunta de ¿Cómo se dio el abordaje de la consulta?, los registros de la ONIC señalan que esta fue abordada por temas de interés, que para el caso las autoridades de la Asamblea Nacional definieron un posicionamiento frente al articulado en torno a 4 ejes temáticos:

- Participación
- Autonomía
- Subsuelo
- Buen vivir

Los temas sobre lo que más se profundiza durante la consulta son:

- La afectación de la minería en los territorios indígenas. Se detalla cómo la explotación minera en regiones como la Guajira y Cesar ha provocado desplazamiento forzado, violencia, daños en la salud, y la destrucción del medio ambiente, incluyendo la pérdida de flora y fauna, y la contaminación de fuentes hídricas. Además, se resalta la presión sobre pueblos como los Arhuacos, Wiwas, Koguis, y Kankuamos en la Sierra Nevada de Santa Marta, donde numerosas solicitudes mineras amenazan la cultura y las tradiciones.
- El reconocimiento y la defensa de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Se hace énfasis en los 4 ejes temáticos del derecho a la consulta previa, libre e informada, la autonomía y la propiedad del subsuelo, y el derecho a la participación y al buen vivir y desarrollo propio. Se critica la nueva Ley minera por no considerar adecuadamente estos derechos y por no diferenciar entre la explotación minera artesanal y a gran escala en términos de impactos y responsabilidades.
- Por último, se centra el debate en la importancia de los principios culturales y tradicionales de los pueblos indígenas, el consentimiento previo, libre e informado, y el fortalecimiento del gobierno propio y la autonomía en el proceso de consulta previa. Se destaca el papel esencial de las mujeres indígenas en la preservación del territorio y la cultura. Además, se propone un articulado para la defensa del territorio y la aplicación del enfoque diferencial, y se expresan las tensiones, conflictos sociales y territoriales causados por la minería, reafirmando el posicionamiento de "NO A LA MINERÍA" por parte de los pueblos indígenas amazónicos.

Principales acuerdos

- Respeto a sistemas de conocimiento y principios culturales indígenas.
- Integralidad del territorio para la autonomía y gobernabilidad.
- Minería concertada para evitar conflictos y construir paz.
- Ampliación de la CPLI para incluir a todos los pueblos.
- Capítulo específico para Pueblos Indígenas en la Ley Minera.
- Protección ambiental y de recursos naturales en territorios indígenas.
- Fortalecimiento del gobierno propio y autonomía indígena.
- Declaración de ZEM en territorios ancestrales.

- Derogación de licencias mineras en territorios indígenas.
- Protección de sitios sagrados y fuentes hídricas.
- Enfoque de género e instrumentos de seguimiento y sanción.
- Reconocimiento de autoridad indígena en asuntos mineros.

Principales desacuerdos

- Las principales objeciones y propuestas de los pueblos indígenas respecto al Proyecto de Ley Minera en Colombia se centran en la vulneración del derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada en la concesión de títulos mineros, la falta de reconocimiento de principios culturales y tradicionales, y la presión externa para la actividad minera en territorios indígenas.
- Los pueblos indígenas exigen la restauración espiritual y cultural de los territorios afectados por proyectos minero-energéticos, la planificación territorial basada en sus sistemas propios de conocimiento, y la implementación de economías propias con enfoque ambiental. Piden la declaración de territorios ancestrales libres de minería y el ejercicio de minería artesanal regulada por autoridades indígenas. Así como demandan la participación efectiva en la toma de decisiones sobre actividades mineras y el respeto al derecho de objeción cultural.
- Se cuestiona el proyecto de Ley por contradecir los sistemas de conocimiento indígenas en aspectos como participación, subsuelo, buen vivir y desarrollo, y autonomía. Se exige la armonización de territorios afectados por la minería y la protección de la naturaleza más allá de las zonas de explotación. Se resalta la importancia de la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones. Así mismo, cuestionan la zonificación minera y el control estatal del subsuelo en territorios indígenas, lo que atenta contra el derecho a la autonomía.
- Rechazo a la minería tecnificada y semi-tecnificada debido al impacto negativo en fuentes hídricas, plantas medicinales, y la destrucción del sistema de salud propia y la autonomía alimentaria de los pueblos indígenas. En este sentido se exige la necesidad de armonización y sanación de los territorios afectados por la minería, incluyendo la contaminación más allá de las zonas de explotación.
- Se proponen ajustes al articulado de la Ley, incluyendo el reconocimiento de la autoridad ambiental indígena, la propiedad sobre el subsuelo, y la consulta previa y el consentimiento libre e informado. Se plantea la excepción de pago de regalías para la explotación de recursos renovables por empresas comunitarias indígenas.

Resultados generados de la consulta de la ONIC

En resumen, los pueblos y grupos indígenas consultados en el proceso de la ONIC demandan un enfoque integral que respete sus derechos fundamentales, su cultura, tradición, ancestralidad y su relación con la tierra, oponiéndose a la minería tecnificada y semi-tecnificada que amenaza su modo de vida y el equilibrio ecológico de sus territorios.

En cuanto al borrador de proyecto de Ley presentado por el gobierno, una vez finalizado el proceso de despliegue territorial y unificación realizado en el marco de la consulta, la ONIC presento una propuesta de modificación, ajuste o complemento a 15 artículos se resalta la

inclusión de terminología propia, aclaraciones jurídicas, prevalencia, consentimiento previo, estructuras de gobierno propio, entre otros; y propone incluir 16 artículos nuevos relacionados con el principio de pluralismo, la primacía del interés colectivo, el consentimiento previo libre e informado, el acceso a la información, el diálogo intercultural para el desarrollo de actividades mineras, el deber de la debida diligencia en territorios y territorialidades indígenas, la política pública minera, la nulidad de títulos, la autonomía territorial, la autoridad ambiental, los pueblos indígenas no contactados, en aislamiento voluntario o estado natural, buen vivir y desarrollo propio, proyectos de utilidad pública e interés social, entre otros. Para visibilizar la propuesta de ajustes o adición al articulado completa de la ONIC.

Anexo 1 Propuesta de articulado ONIC

Organización Nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana OPIAC

Proceso de Diálogo de la consulta previa

La OPIAC definió en sus informes la ruta que seguiría para la construcción del diseño e implementación de los diálogos sobre la consulta previa. La ruta inició en la Mesa permanente de concertación como escenario de diálogo con las diferentes organizaciones y luego toma la ruta en la Mesa Regional Amazónica (MRA). El equipo presentó a la Mesa los procesos metodológicos y operativos de la consulta; en este proceso se establece que se realizaron 6 diálogos, uno por departamento en Putumayo, Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare y Vaupés.

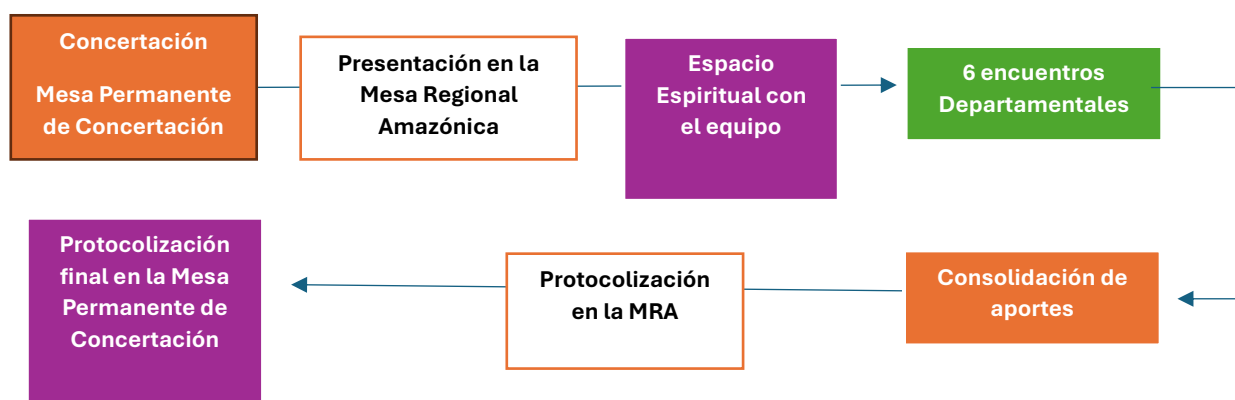


Ilustración 3: Ruta de consulta Previa OPIAC

Los diálogos tuvieron como referencia los temas definidos por espacios entre asesores y líderes espirituales y equipo, a saber:

- El reconocimiento efectivo del carácter de las autoridades indígenas en el marco del Estado diverso y pluralista (Art. 286 CP).
- Transición energética justa: justicias basadas en el cuidado de la vida.

- Determinantes culturales como parte de los principios de la Ley.
- Autonomía, autoridad, y conocimiento como fundamento de la soberanía.
- Protección, respeto de las territorialidades indígenas (distinción con relación al enfoque territorial e indígena específico).
- Prevalencia de los DDHH en minería.
- Derecho a la objeción cultural (parte del Acuerdo de Paz), distinto de la idea de "veto".

Formas participativas

En la Amazonía colombiana los pueblos indígenas están organizados a través de Consejos y organizaciones regionales que representa los 56 pueblos amazónicos, en el caso de los departamentos del Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés. Igualmente, existen Asociaciones de autoridades a nivel local que tienen representación en los espacios de consulta como es el caso del departamento de Amazonas y Caquetá. Por lo que la convocatoria diseña una estrategia que permita la participación tanto de organizaciones regionales como de las asociaciones.

A continuación, se relacionan las 39 organizaciones y/o asociaciones que participaron del proceso de consulta de la OPIAC según los registros de la organización:

ASCAINCA, TANDACHIRIDU, ACIBAC, ASIMC, CRIOM, CRIMA, ASOTEWHALA, OZIP, ACIMVIP, ACILAPP, KAUSAI, ACIPS, AKPAC, OCIMPA, CAIOP, MESA PERMANENTE COFAN – AMPICAMKE, AIPEA, ACITAM, TIWA, AZICATCH, CAPIUL, ATICOYA, CIMTAR, AZCAITA, AIZA, PANI, CRIMA, UDIC, AATIAM, ASATRIBVA, OZCIMI, AZIRPA, AATAC, COMECA - AAITTAV, ASOCRIGUA, CRIGUA II, ASOPIG, ASATRAIMIG ASOPAMURIMANSA.

Pueblos participantes

De acuerdo con el registro de los espacios de consulta previa los pueblos consultados por la OPIAC fueron 38 a saber:

Andoke	Inga	Korebajü	Misak	Muinane	Murui	Nasa
Kamëntsa	Pasto	Kichwa	Quillacinga	Siona	Yanacona	Pijao
Cubeo	Makuna	Matapí	Miraña	Muinane	Nonuya	Tanimuka
Sikuani	Piratapuyo	Pisamira	Siriano	Tatuyo	Tukano	Wanano
Barí	Carijona	Curripaco	Piapoco	Yurutí	Puinave	Tuyuca
Carapana	Desano	Nukak				

Acuerdos

Las propuestas de los pueblos indígenas se centran en establecer mecanismos legales para la protección, la autonomía territorial y la justicia.

1. Protección Territorial y Exclusión

- Salvarguardar los Territorios Indígenas (titulados y ancestrales) de todo tipo de economía extractiva.
- Los aportes deben ser incorporados en el articulado para excluir los Territorios Indígenas del interés minero o de la declaración de aptitud y vocación minera.
- Incluir el Derecho a la Objeción Cultural.
- Declarar los territorios indígenas como áreas de especial significado cultural, social y económico con o sin zona minera indígena.
- Establecer como principio el cuidado y protección de las fuentes hídricas, por ser condición básica de la Vida.

2. Autonomía y Gobierno Propio

- Contrarrestar la idea de que la propiedad de los minerales es exclusiva de la nación, ya que esto contraviene el Gobierno Propio basado en la Autonomía y el Pluralismo Jurídico.
- Fortalecer la capacidad y competencia de las Autoridades Indígenas Ambientales y jurisdiccionales para manejar de manera autónoma los recursos en sus territorios.
- Dejar claro quiénes son las autoridades que van a tomar las decisiones que impliquen afectaciones al territorio.
- Toda norma, acción y trabajo debe realizarse a partir de la Palabra de Vida/Derecho Propio, y no seguir trabajando bajo los criterios de terceros.

3. Justicia Ambiental y Transición

- Sí a la transición energética, siempre y cuando conlleve el cierre de toda actividad minera en desarrollo (legal e ilegal) en la Amazonía.
- Materializar la Justicia Ambiental mediante: Esclarecimiento e identificación de los hechos (daños ambientales); Acción penal en contra de los responsables; Reparación integral de los pasivos ambientales (pérdidas culturales, territoriales, sociales y económicas); Mecanismos que brinden garantías de no repetición.

4. Consulta Previa

- La Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) debe estar coordinada directamente con las distintas Autoridades Indígenas en asamblea general, con base en los Sistemas de Conocimiento Propio y por medio del diálogo intercultural.

Desacuerdos

El mandato principal de los Pueblos Indígenas Amazónicos, fundamentado en sus sistemas de conocimiento, es el rechazo a la actividad minera en la Amazonía colombiana.

Eje del Desacuerdo	Postura Clave	Fundamento y Citas
Minería en la Amazonía	NO a la minería en la Amazonía colombiana.	La actividad minera va en contra de la Palabra de Vida, el Derecho Propio, la Ley de Origen y el derecho consuetudinario que estipulan el

		ordenamiento político, social y económico de los pueblos.
Exclusión Territorial	Rechazo a que la Amazonía esté dentro del foco como zona apta para la explotación de minerales estratégicos.	La minería (legal e ilegal) atenta de manera grave e irremediable contra la integridad de los ecosistemas y las selvas.
Conceptos de la Ley	Desacuerdo con el uso del concepto "ARMONÍA" en el objeto de la Ley, pues transgrede su esencia si se está destruyendo la naturaleza.	Desacuerdo con el uso del concepto "SUJETOS ÉTNICOS", ya que los pueblos deciden a través de sus estructuras de Gobierno Propio, que representan una Autoridad de carácter especial.

Ilustración 4: Informe OPIAC 2025

Resultados finales de la Consulta OPIAC

Protección Territorial y Pluralismo Jurídico

El texto presenta un conjunto de direccionamientos clave solicitados por las Autoridades Indígenas, enfocados en la necesidad de blindar el territorio, la vida y los derechos colectivos frente a la actividad minera. Un eje central es la exigencia de Pluralidad Jurídica, que implica la inclusión y respeto de los Sistemas de Conocimiento Propio, la tradición oral (Palabra de Vida, narraciones de origen) y los ordenamientos territoriales ancestrales como fuentes legítimas de derecho y criterios determinantes para la declaración de aptitud minera. Esto requiere precisar conceptos fundamentales desde la cosmovisión indígena, como “armonía” y “Territorialidad”, y garantizar la Soberanía y Autonomía de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones.

Amazonía, Consulta Previa y Protección Ambiental Estratégica

Se hace un llamado específico a la sectorización de la actividad minera y a la identificación y socialización de mapas mineros, con un énfasis crucial en la Amazonía colombiana. Se exige que esta región sea definida como un ecosistema estratégico y sensible, reconociendo su riqueza biocultural y su rol fundamental contra el Cambio Climático y en la protección de la Biodiversidad, aspectos que deben ser reforzados en la Ley. Para cualquier procedimiento minero, se subraya que la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) debe estar coordinada directamente con las Autoridades Indígenas en asamblea general, asegurando el respeto incondicional de sus determinaciones, especialmente aquellas que prohíben la minería en sus territorios ancestrales.

Blindaje Jurídico y Derechos Económicos

El articulado propuesto debe ser fortalecido con el fin de asegurar el Derecho al Consentimiento Previo, Libre e Informado, garantizando el respeto absoluto de las decisiones que tomen las Autoridades Indígenas para la protección de su territorio. Para ello, se solicita la inclusión del Decreto 2333 de 2014 para blindar la seguridad jurídica de las tierras ancestrales, y la articulación con los Derechos Universales de los Pueblos Indígenas (Declaración de la ONU de 2007). Además, se pide establecer mecanismos de protección para sitios sagrados y caminos ancestrales, definiéndolos como Zonas Excluidas de la Minería, y garantizar la participación efectiva e incidental de las Autoridades y comunidades, así como la inclusión de instrumentos de ordenamiento propio como los Planes de Vida y Planes de Salvaguarda.

Participación en Beneficios y Principios Fundamentales

En relación con los títulos mineros ya expedidos y en ejecución, se demanda que la Ley precise la participación en beneficios de los Pueblos Indígenas, promoviendo una negociación directa con las Autoridades. Esto busca asegurar que perciban las utilidades de manera justa y efectiva, desarrollando así los Derechos Económicos establecidos en el Convenio 169 de la OIT. Finalmente, el texto enfatiza la necesidad de incluir como principios rectores la protección de la Vida y los Derechos Humanos, el cuidado de las fuentes hídricas como condición básica de la Vida, y el fortalecimiento de los mecanismos de Autonomía de Gobierno Propio y de Participación de los Pueblos Indígenas.

Anexo 2 Propuesta de articulado OPIAC

Confederación Indígena Tayrona - CIT

Procesos de diálogo en la consulta previa

Para el caso de la CIT, la ruta incluyó como se refleja en la gráfica; la concertación de la ruta metodológica indígena en la MPC; el fortalecimiento organizativo mediante la contratación del equipo de trabajo, para la planeación de actividades, y el diseño de instrumentos metodológicos de la segunda fase en la Consulta Previa; el despliegue Despliegue territorial con el pueblo, Arhuaco, Kogui, Wiwa, Kankuamo; reunión de cierre con los cuatro pueblos; realizar la propuesta del articulado y desarrollar los espacios de concertación y protocolización con el Gobierno Nacional, con el apoyo del equipo técnico a efectos de protocolizar los acuerdos en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

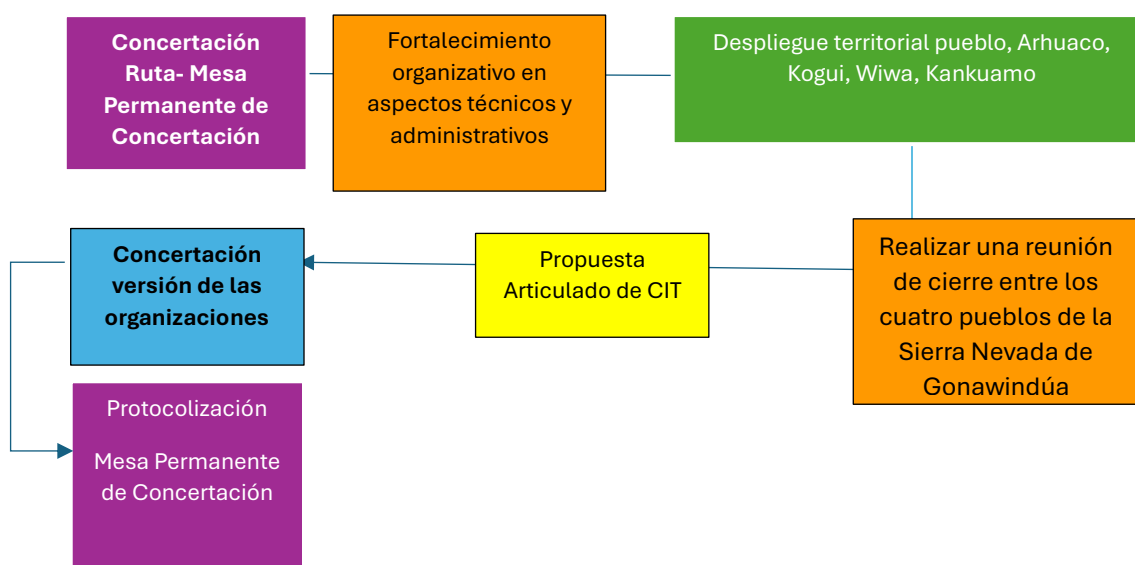


Ilustración 5 Ruta CIT Elaboración PNUD

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por los temas de interés de los pueblos indígenas de la CIT, dentro de los que se destaca:

Contextualización y antecedentes de la consulta previa y ruta metodológica; introducción técnica sobre la minería en Colombia y en la Sierra Nevada de Santa Marta; tipos de minería y ciclo minero; historia y estado actual de la minería en los territorios indígenas; marco normativo y comparativo; régimen jurídico actual vs. Proyecto de Ley Minera; análisis del Código Minero vigente; propuestas de reforma legal desde los pueblos indígenas; prohibiciones y restricciones mineras en territorios colectivos y zonas excluidas; cosmovisión y principios propios: principios culturales, espirituales y normativos de los pueblos indígenas (Se-Shizha, Mama Suchi, Pankatza); normativa y autoridades tradicionales para el ordenamiento del territorio; impactos y diagnóstico territorial; daños y afectaciones de la minería a la madre tierra; cartografía social y oficial de sitios sagrados; Títulos mineros y solicitudes vigentes; zonificación y ordenamiento territorial ambiental; Gobernabilidad y participación; Diálogo social; Identificación de actores sociales: comunidades, Estado, promotores mineros; Propuestas específicas para la Sierra Nevada de Santa Marta y otros territorios; Alternativas al modelo extractivo: minería para la vida, transición energética y minerías agrícolas.

Formas organizativas participantes

En los espacios de la CIT participaron diversas formas organizativas indígenas, entre ellas:

- Resguardo Indígena Arhuaco de Businchama
- Resguardo Arhuaco de la Sierra
- Resguardo Kogui Malayo Arhuaco
- Organización Gonawindua Tayrona
- Resguardo Kogui Malayo Arhuaco
- Organización Wiwa Yugumayun Bunkuanarwa Tayrona
- Resguardo Kankuamo
- Organización Indígena Kankuama
- Confederación Indígena Tayrona

Quienes en conjunto aportaron a la articulación y fortalecimiento del proceso organizativo indígena en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Pueblos participantes

En cuanto a los pueblos, en el marco de este acuerdo participaron: Arhuaco; Kogui; Wiwa; Kamkuamo; Eperara Siapidara

Acuerdos

Resultado de las discusiones de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta se destacan los siguientes acuerdos:

- **Territorio y protección de la Línea Negra de la Sierra Nevada de Santa Marta:** Proponen el reconocimiento de la Línea Negra de la Sierra Nevada de Santa Marta como zona no apta para minería, así como la necesidad de interconectar y recuperar sitios sagrados dentro y fuera de la Línea Negra para fortalecer el tejido espiritual y territorial. Se propone la exclusión total del territorio ancestral de actividades mineras, legales o ilegales, incluso fuera de áreas de resguardo y parques nacionales.
- **Autoridad indígena y gobernanza:** Se propone que se debe reconocer a los pueblos indígenas como autoridades ambientales, además de garantizar la participación indígena bajo el principio de gobierno a gobierno. Se sugiere la creación o fortalecimiento de una instancia indígena nacional (como una Agencia Nacional Indígena) para la gestión y control de licencias mineras.
- **Planeación y consulta previa:** se propone la Inclusión de instrumentos de planeación propios (planes de vida) en la planeación minera; establecen que debe haber reconocimiento de la planeación socioambiental con enfoque cultural. Así como la necesidad de realizar el consentimiento previo antes de otorgar títulos mineros, bajo el principio de que la consulta debe ser con base en información completa. Se sugieren mesas permanentes de seguimiento, conforme al Decreto 1500 de 2018 (Por el cual se redefine el territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la Línea Negra, como ámbito tradicional, de especial protección, valor espiritual, cultural y ambiental, conforme los principios y fundamentos de la Ley de Origen, y la Ley 21 de 1991).
- **Evaluación y control de títulos mineros:** se propone la revisión integral de los 153 títulos mineros en el territorio para evaluar su legalidad y viabilidad, además de garantizar la pervivencia y permanencia de futuras generaciones mediante la protección efectiva del territorio.
- **Participación institucional y diálogo intercultural:** Se acordó la necesidad de establecer un diálogo intercultural directo con altos funcionarios del Gobierno Nacional, incluyendo Ministros y Viceministros, para garantizar que las preocupaciones y derechos de los pueblos indígenas sean escuchados y atendidos de manera efectiva. Reconociendo el diálogo como pilar fundamental para la construcción de consensos frente al modelo minero propuesto por el ministerio de Minas y Energía. Asimismo, se manifestó preocupación por la explotación minera ejercida por actores armados en los territorios indígenas, lo cual representa un riesgo para las comunidades y el equilibrio territorial. Lo que exige mayor regulación estatal y protección.

Desacuerdos

Dentro de los principales desacuerdos expresados por los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta se destaca:

- **Contradicción con la Ley de Origen y el Cuidado del medio ambiente:** los pueblos indígenas refieren que la minería contradice los mandatos espirituales y culturales de proteger la madre tierra, ya que el proyecto sigue promoviendo la minería, en contravía con la misión ancestral de los pueblos (Arhuaco, Wiwa, Kogui, Kankuamo) y se

considera que los minerales no deben extraerse porque son parte viva de la madre tierra, además de que no se establecen instancias efectivas de protección de los territorios indígenas.

- **Ausencia de Reparación y Retribución a los recursos de la naturaleza,** establecen que no se contempla medidas de reparación propias por los daños generados por la minería y faltan medidas de retribución simbólica, espiritual y material a la madre tierra por la afectación causada.
- **Reconocimiento de las Autoridades Indígenas:** expresan que no reconoce a las autoridades indígenas como autoridades legítimas en materia minera y ambiental y se desconoce las competencias propias de los SIA (Sistemas de Autoridad Indígena) y su papel en la administración del territorio.
- **Exclusión de Instrumentos Propios de Planeación:** Los pueblos destacan que el proyecto no Incluye los instrumentos propios como el Decreto 1500 de 2018 y da prevalencia a instrumentos técnicos estatales y no a los conocimientos ancestrales.
- **Limitaciones a la Consulta Previa y al Consentimiento Libre, Previo e Informado:** Las comunidades manifestaron que la participación y el diálogo social son limitados y no garantizan el derecho fundamental al Consulta previa y no asegura el cumplimiento como mandato constitucional y convencional.
- **Transición Energética sin Eliminación de la Minería:** Se considera que la transición energética no resuelve el problema, ya que solo cambia los minerales, pero no elimina la amenaza minera y continúa la presión extractivista sobre los territorios.

Resultados generados de la consulta CIT

Como resultado de los diálogos, los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta reafirmaron su posición unificada de decir no a la minería en su territorio ancestral. Se acordó incluir la exclusión de la minería en varios apartados de la propuesta de Ley para garantizar su permanencia durante el trámite legislativo, incorporar la analogía del cuerpo-territorio dentro del texto normativo y defender la protección integral de los territorios, el agua y los sitios sagrados.

Finalmente, se reafirmó la validez jurídica de los instrumentos propios, que reflejan la autonomía de los pueblos y el mandato de la Ley de Origen como principio rector del ordenamiento territorial y la protección de la Sierra Nevada de Santa Marta. Para ampliación de la información.

Anexo 3: Acta de unificación propuesta CIT

Autoridades Tradicionales Indígenas De Colombia Gobierno Mayor

Procesos de diálogo en la consulta previa

En cuanto a Gobierno Mayor se estableció como ruta, el fortalecimiento organizativo mediante la contratación de los equipos de trabajo, el despliegue territorial de dieciocho (18) espacios en ocho (8) departamentos del país, realizar la propuesta del articulado y desarrollar los espacios de concertación y protocolización con el Gobierno Nacional, con el apoyo del equipo técnico a efectos de protocolizar los acuerdos en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).



Ilustración 6: Ruta Gobierno Mayor. Elaboración PNUD

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por temas de interés para los pueblos indígenas, dentro de los que se destaca:

Zonas aptas y no aptas para la minería; Afectaciones ambientales, sociales y culturales; Autoridad Ambiental Indígena y gobierno propio; Participación y Consulta previa, libre e informada como derecho fundamental; Derechos territoriales y autodeterminación; Propuesta de Ley Minera y capítulo étnico; Minería artesanal y de pequeña escala. Dentro de las principales posturas de los pueblos consultados en el marco del ASBV con Gobierno Mayor

Formas organizativas participantes

En los espacios desarrollados por gobierno mayor se destacan las siguientes formas organizativas:

Asociaciones indígenas

ASOIPB, ASOARIB, ACIRUP, CAMAWA, ACIRPAQ, ASOTICH, ACID, ACIRDU, ASOAIBA, ACIBADCH, ASIBAS, ASOWOUDACH, ACENAB, ATRAIMBA, ASAEMBA.

Cabildos y organizaciones locales

Cabildo Sol Naciente, Ondas del Cafre, Candilejas, Paraíso, Nuevo Milenio, La Gaitana, Cabildo urbano Nasa Kiwe, Nasa Cxa Cxa, Kamêntsá Aguacat Buyesh, Kamêntsá Biya Orito, Inga Musu Waira, Cabildo Yanacona Kutirichi Chanchi, Awa Chanul, Kamêntsá de San Miguel, Kamêntsá Sibundoy, Andaquí

Resguardos indígenas

Panipaniba Siriape, Muco Mayoragua, Saracure Cada, Tomobeweri, Muco Guarrojo, Nacuanedorro, Awia Tuparro, Atana Pirariana, Caño Cawasi, Meriwa Guacamayas, Santa Teresita del Tuparro, Aliwa Kupepe, Chololobo Matatú, Valdivia, Yamojoli, La Esmeralda, Punta Bandera, Guacamayas Mamiyare, San Luis del Tomo, Merey La Veradita, Los Mangos, Villa Lucía, Planes, Caño Ovejas, Mocuare, Charco Caimán, La Julia, Simorna, Alto Orito, Dos Quebradas, La Cristalina, La Italia, Cedritos, Ondura, San Pablo

Pueblos participantes

Embera Dobida; Wounan; Piapoco; Sikuaní; Cubeo; Nasa; Pijao; Emberá Chamí; Emberá Katio; Wanano; Awá; Inga; Kamëntsa; Murui; Yanacona; Zenú y Wayyu

Acuerdos

- **Autodeterminación y Gobierno Propio:** El Gobierno Propio, el Derecho Mayor, la Ley de Origen y la Ley Natural son considerados indispensables para la autodeterminación en la realización de actividades mineras en territorios indígenas ancestrales y formalizados. Toda acción minera debe ser concertada con la autoridad indígena y su comunidad.
- **Sistemas de conocimiento indígena:** La pervivencia de los pueblos indígenas se fundamenta en la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio, la Ley Natural y la Palabra de Vida.
Estos sistemas guían la organización territorial, la administración de recursos y la protección ambiental y deben ser tenidos en cuenta por parte del Estado
- **Impactos de la minería:** se reconoce que la minería, especialmente la mecanizada, no controlada y a pequeña escala, ha contribuido a la violencia y al conflicto, especialmente en regiones como Chocó. Generando impactos ambientales, sociales y culturales significativos, afectando la biodiversidad, el agua, la salud y la subsistencia de las comunidades.
La minería tecnificada es considerada nociva para la Madre Tierra y amenaza los recursos naturales vitales.
- **Ordenamiento territorial y bio-gobernanza:** Se requiere fortalecer la capacidad de los pueblos indígenas para actuar como guardianes del territorio y consolidar su Gobierno Propio frente a la incursión de empresas y multinacionales.

Desacuerdos

- **Soberanía y propiedad de los minerales:** Los pueblos no están de acuerdo con el principio de soberanía sobre los minerales y la afirmación de que la propiedad y administración de estos son exclusivas del Estado. Se argumenta que esta visión contrasta con la cosmovisión indígena, donde el subsuelo, el suelo y el espacio aéreo conforman un todo integral (Madre Tierra) que es sagrado y esencial para la identidad cultural y territorial de los pueblos indígenas.
El Artículo 4º de la propuesta, que establece la propiedad y administración exclusiva de los minerales por el Estado, es rechazado, basándose en los principios de la Constitución Política de Colombia y en los derechos de los pueblos indígenas.

- **Subsuelo como espacio sagrado y cultural:** los participantes expresan que para pueblos como los Sikuani, el subsuelo es el lugar donde habitan los espíritus y los conocimientos ancestrales, por lo que no puede ser considerado propiedad del Estado. Lo que genera preocupación por posibles desarmonías culturales y afectaciones a la autodeterminación y al Gobierno Propio de los pueblos indígenas.
- **Distritos mineros y territorialidad:** Los pueblos indígenas consideran que cualquier actividad minera debe respetar su Gobierno Propio, derecho a administrar el territorio y subsuelo, y sus sistemas de conocimiento (Derecho Mayor, Derecho Propio, Ley de Origen y Ley Natural).
- **Consulta previa y derecho de veto:** Existe desacuerdo con la posición del Estado de no permitir un derecho de veto en los procesos de consulta previa, libre e informada sobre actividades mineras en territorios indígenas.
- **Impactos de la minería tecnificada:** Se cuestiona la realización de minería tecnificada en territorios indígenas por empresas y terceros, por los impactos ambientales, sociales y culturales que genera.

Resultados generados de la consulta de Gobierno Mayor

Durante la Consulta Previa, Libre e Informada sobre el Proyecto de Ley Minera, los temas más profundizados fueron: zonas aptas y no aptas para minería, afectaciones ambientales, sociales y culturales de la minería en territorios indígenas, y la propiedad y administración de minerales junto con la participación de las comunidades indígenas en decisiones mineras. Los participantes acordaron que el Gobierno Propio, Derecho Mayor, Ley de Origen y Ley Natural son fundamentales para garantizar la autodeterminación y el ejercicio de la autoridad ambiental indígena.

Asimismo, enfatizaron la necesidad de respetar el subsuelo, suelo como parte integral de su territorio sagrado, establecer claramente zonas aptas y no aptas, y proteger a las comunidades frente a los impactos ambientales, sociales y de seguridad asociados a la minería tecnificada y no controlada.

Cabe resaltar que la organización generó los insumos territoriales y participó activamente en los espacios de unificación de la propuesta de la MPC; sin embargo, no se presentó una propuesta unificada por parte de la organización. Así entonces se anexa la propuesta unificada por parte de la MPC.

Anexo 4: Documento del proceso de unificación MPC

Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama-AICO

Procesos de diálogo en la Consulta previa

Para el caso de AICO, la ruta incluyó inicialmente la concertación de la ruta metodológica indígena en la MPC; el fortalecimiento organizativo mediante la contratación del equipo de trabajo, para la planeación de actividades, y el diseño de instrumentos metodológicos; mesas regionales o mingas en el departamento de Nariño, Antioquia, Meta, Risaralda, Putumayo, La Guajira y Guainía; realizar la propuesta del articulado y desarrollar los espacios de concertación y protocolización con el Gobierno Nacional, con el apoyo del equipo técnico a

efectos de protocolizar los acuerdos en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

AICO contó con el apoyo de dos organizaciones filiales para la implementación de la ruta, las cuales fueron ACIZI y SHAQUIÑAN, encargadas de apoyar administrativa y técnicamente el proceso de despliegue territorial, a continuación, la ruta realizada:

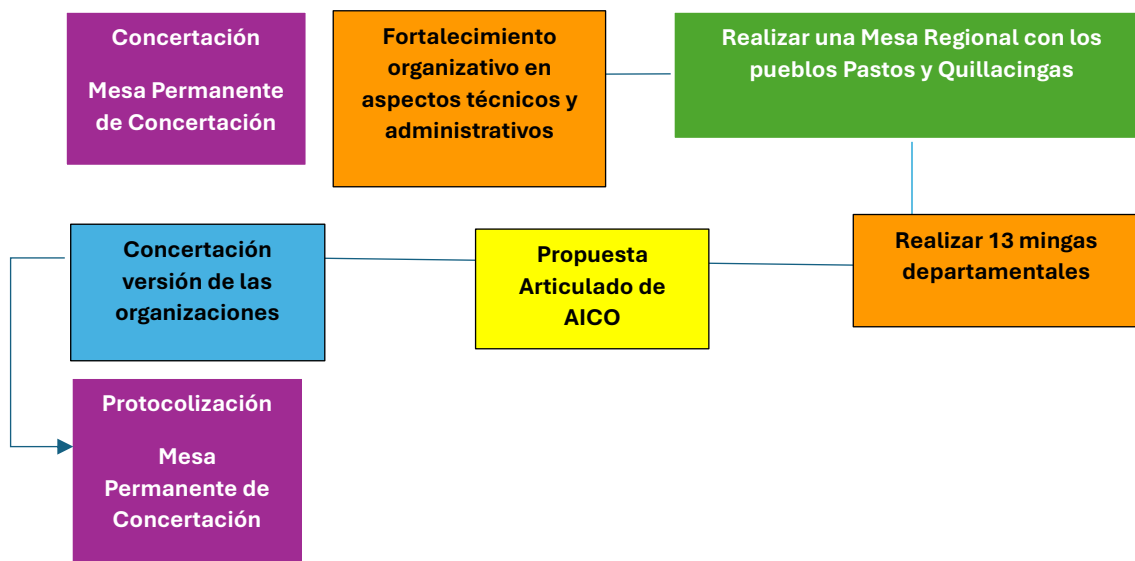


Ilustración 7: Ruta de consulta previa AICO. Elaboración PNUD

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por articulado, temas de interés para los pueblos indígenas y por títulos, dentro de los que se destaca: Derecho a la Consulta Previa y Consentimiento Libre, Previo e Informado; Participación de las Comunidades Étnicas; Consulta Previa en la Planificación Minera Socioambiental; Consulta Previa en el marco del Proyecto de Ley; Derecho al veto para las comunidades indígenas; Principios Rectores del Proyecto de Ley; Disposiciones especiales para comunidades indígenas; Capítulo Indígena del Proyecto de Ley; Enfoque diferencial y medidas de protección; Autonomía Territorial de los Pueblos Indígenas; Propiedad del Subsuelo y de los Minerales; Saneamiento y Ordenamiento Territorial del Resguardo; Tipos de Minería; Actividad Minera realizada por Comunidades Étnicas; Escalas del Ciclo Minero y sus fases; Zonas Mineras de Comunidades Étnicas; Zonas Excluidas de Minería; Zonas Aptas para la Minería; Áreas de Minerales Estratégicos y de Formalización Minera; Zonas Mixtas de Minería; Medio Ambiente y Territorio

Formas organizativas participantes

Organizaciones, cabildos, resguardos u otras instancias organizativas participantes:

- Resguardo Indígena Gran Mallama
- Resguardo indígena de Guachavés
- Resguardo Indígena Chiles

- Resguardos indígenas El Sande y la Montaña
- Resguardo indígena de Guachucal
- Casa Mayor Resguardo Indígena de la Laguna Pejendino
- Resguardo indígena UMAPO – Comunidades Piapoco y Achagua
- Resguardos indígenas de Andabu, Cristo Rey y Nendó
- Resguardo Gito Dokabu
- Casa mayor del resguardo Nuevo Horizonte
- Resguardo indígena Wayyu
- Resguardo Indígena Paujil
- Casa de cabildo del resguardo indígena de Carlosama

Pueblos participantes

En cuanto a los pueblos, en el marco de este acuerdo participaron:

Pasto; Achagua; Embera; Emberá Katio; Wayyu; Pasto Quillacinga

Acuerdos

Dentro de los principales acuerdos y posturas expresadas por las comunidades en los espacios de consulta frente al nuevo Proyecto de Ley Minera, se destaca que:

- **Capítulo Especial Indígena y Autonomía Territorial:** Las comunidades expresaron la necesidad de Inclusión de un Capítulo Indígena en la Ley, con reconocimiento de la autonomía organizacional y territorial de los pueblos indígenas, además del reconocimiento del territorio como sagrado y vivo, incluyendo espacios espirituales como ojos de agua, cementerios ancestrales y montañas sagradas, hacen énfasis en la defensa del derecho al veto frente a proyectos mineros que afecten su integridad territorial y cultural como garantía del respeto a los sistemas normativos indígenas.
- **Escalas de Minería y Formalización:** Refieren que se debe realizar una clasificación diferenciada de las escalas de minería según la producción anual, reconociendo la minería artesanal y de subsistencia como una forma legítima de sustento, agregan que la minería desarrollada con herramientas básicas no debe ser categorizada como semitecnificada, pues ello impone cargas que los mineros no pueden asumir, expresan rechazo a los procesos de formalización costosos, que excluyen a los pequeños mineros indígenas.
- **Protección Ambiental y Cultural:** Resaltan la importancia de la protección del agua y medio ambiente como bienes fundamentales desde la cosmovisión indígena, además de que la planificación minera debe contemplar criterios ambientales y culturales definidos por las propias comunidades.
- **Consulta Previa y Participación:** Refieren que debe realizarse un fortalecimiento de la Consulta Previa como herramienta esencial para garantizar los derechos territoriales, en la que se garantice la participación efectiva de las comunidades desde etapas tempranas para toma de decisiones.
- **Regulación, Titulación y Zonas Mineras Indígenas:** Expresan que debe darse la creación de Zonas Mineras de Pueblos Indígenas bajo control de las autoridades propias, además de la exigencia de delimitación previa de zonas aptas para minería

con criterios definidos por los pueblos indígenas, resaltan que se debe denunciar el otorgamiento de títulos mineros sin consulta y superposición en páramos y zonas sensibles con herramientas jurídicas nacionales e internacionales para hacer valer los derechos indígenas.

- **Desarrollo Minero y Alternativas:** Se habla sobre la necesidad de promoción de actividades mineras con enfoque comunitario y sustentable (uso racional del recurso para infraestructura básica) y financiación y fortalecimiento de proyectos productivos alternativos (artesanías, manejo de arcilla).

Desacuerdos

- **Autonomía y propiedad territorial:** Los pueblos indígenas solicitan un tratamiento diferencial en la normativa, con una unificación clara del concepto de autonomía indígena en toda la Ley; resaltan que como entidades territoriales deberían ser propietarias del suelo y subsuelo, en algunos espacios solicitaron la revocatoria de títulos existentes en sus territorios como parte del ejercicio pleno de su autonomía.
- **Asociación con terceros:** Existe un rechazo a la asociación con terceros en operaciones mineras, ya que las comunidades se consideran aptas para realizar actividades mineras de forma autónoma. Argumentan que la presencia de terceros afecta negativamente sus costumbres, creencias, el entorno natural y los espacios sagrados. Hacen hincapié en que el Proyecto no define adecuadamente quiénes son los terceros ni en qué condiciones pueden intervenir en territorio indígena
- **Formalización diferencial de la minería indígena:** Las comunidades solicitan un modelo administrativo especial para la formalización de la minería tecnificada y de pequeña escala indígena, reconociendo, su carácter tradicional, sus limitaciones financieras, el acompañamiento técnico-administrativo.
- **Consulta previa y participación temprana:** Reiteran la importancia de la consulta previa en todas las decisiones que afecten sus territorios, con una participación temprana en los procesos legislativos y de titulación minera para evitar conflictos.
- **Impactos negativos de la minería:** En contraste, reconocen que la minería puede ser una fuente de empleo e ingresos, pero con muchas reservas debido a sus impactos colaterales, como la contaminación del agua y aire; destrucción del territorio, flora, fauna y medicina tradicional; Afectaciones a la salud y a la cultura.

Resultados generados de la consulta AICO

Como resultado del despliegue territorial, AICO presentó un documento con la propuesta a presentar a las demás organizaciones indígenas, pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación (MPC), en la que recomendaron ajustes al objeto; la inclusión del principio *“de protección a la cosmovisión e integralidad de las comunidades étnicas. Las autoridades con competencia en las actividades asociadas a la minería garantizarán la autonomía y la protección de la cosmovisión de sus comunidades étnicas, reconociendo la relación del territorio con la espiritualidad e importancia para su buen vivir”*; Inclusión de parágrafo al artículo 10 sobre minería tecnificada y en artículo 17. De la coordinación y la concurrencia.

Además, se hizo especial énfasis en la protección de los territorios indígenas y la necesidad de realizar procesos de consulta previa para la clasificación de zonas aptas para la minería.

Anexo 5: Propuesta al articulado de AICO

Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC

Procesos de diálogo en la Consulta previa

Para el proceso de Diálogo en los territorios, se estableció la siguiente ruta de trabajo con los pueblos indígenas del departamento del Cauca:

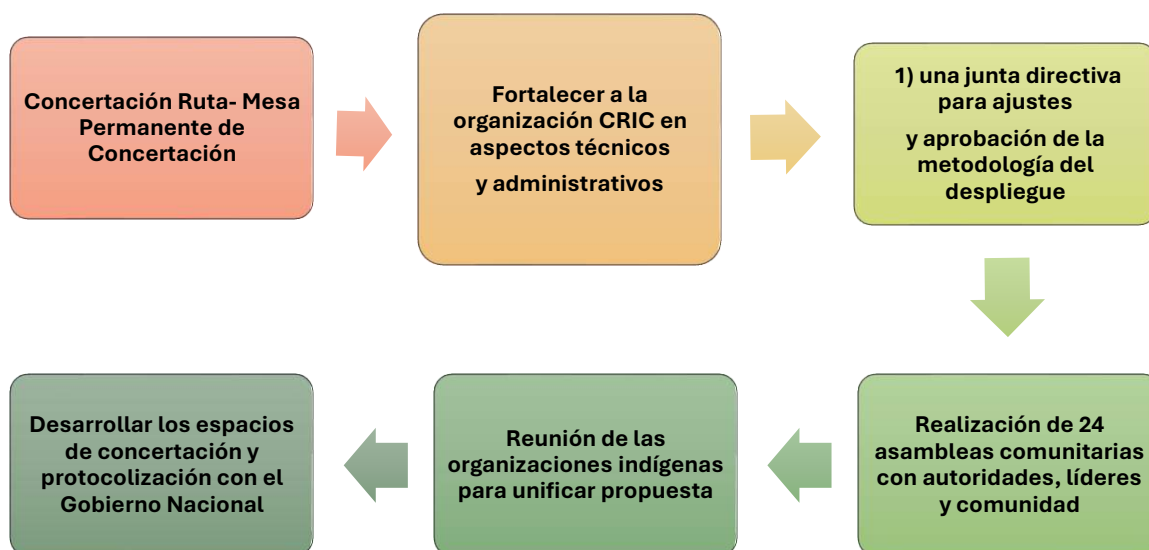


Ilustración 8: Ruta de consulta CRIC. Elaboración PNUD

En lo relacionado con el abordaje de proceso de consulta previa, el CRIC abordó los espacios a partir de la realización de un contexto general del proceso de consulta previa, la importancia del derecho de la consulta, el nuevo código minero y sus artículos, culminando con posturas y posicionamiento del CRIC frente al proyecto de Ley.

Los temas, títulos y/o artículos sobre los que mayormente se profundizó en el espacio de consulta fueron el título primero, segundo, tercero, sexto, el capítulo VI y XII, los artículos 3, 4, 8, 12, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 33, 36, 37, 87, 181 y 246. Igualmente, el diálogo partió a partir de preguntas clave como:

- ¿Qué se entiende por minería
- De acuerdo con el contexto territorial ¿está de acuerdo con la minería?
- ¿Qué clase de minería se está desarrollando en el territorio?
- ¿La minería se ve como una alternativa o potencialidad económica dentro del territorio?

- ¿Qué tipo de regulación existe en el territorio frente a la minería en el marco del derecho propio?

También se analizaron temas importantes que llevaron a la reflexión como es el caso de las autoridades indígenas en la regulación de la actividad minera, aéreas aptas y no aptas para la explotación minera, la importancia de la consulta previa en la legislación indígena, el impacto de la actividad minera en los territorios indígenas y la protección de la madre tierra, el reconocimiento y respeto de la autonomía de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre sus territorios, la protección de los territorios indígenas ante proyectos que afecten el medio ambiente y los derechos de las comunidades, resoluciones y mandatos en el territorio frente a la minería en el marco de la Ley de origen y el derecho mayor, análisis del impacto de la minería en los pueblos indígenas en el Cauca, autoridad territorial tradicional y la formalización diferencial para los pueblos indígenas.

Formas organizativas participantes

En estos espacios territoriales participaron las siguientes organizaciones indígenas, resguardos, cabildos o pueblos filiales a CRIC:

- Asociación de Cabildos indígenas del Norte de Cauca ACIN.
- Resguardo de Tacueyo.
- Comunidad la Sierpe.
- Comunidad Unión Málaga, Comunidad la Peña.
- Resguardo Calle Santa Rosa.
- Resguardo Almorzadero.
- Resguardo San Isidro.
- Resguardo Nueva Unión.
- Resguardo Partidero Guapi.
- Resguardo Isla del Mono Resguardo Playita.
- Asociación ACIMSPCA -Zona Tandachiridu Wasi.
- Resguardo Inga Mandiyaco.
- Resguardo Yanakuna Santa Martha.
- Resguardo Inga Suma Yuyay
- Resguardo Inga Rigcharikuna.
- Cabildo Inga San Carlos.
- Cabildo Inga Tandarido.
- Cabildo Inga Caucapapungo.
- Cabildo Inga Bajo Chuspizacha.
- Cabildo Alto Suspizacha.
- Cabildo Embera Chami.
- Resguardo Inga Suma Yuyay.
- Asociación de Cabildos UH WALA VXIC.
- Resguardo Indígena De Chimborazo.
- Consejería Zonal Uh Wala Vxic.
- Asociacion Cotaindoc.

- Resguardo de Paniquita.
- Cabildo Urbano de Piendamó.
- Asociación Zona Nasa Uus.
- Asociación de Cabildos Genaro Sanchez.

Pueblos participantes

- Pueblo Nasa.
- Pueblos Eperara Siapidara.

Acuerdos

Entre los acuerdos que surgen de estos espacios se menciona que:

- Se sugiere que se tenga en cuenta los planes de vida y los mandatos de los pueblos indígenas y que estos planes sean elaborados con las comunidades, se respete la cultura de cada comunidad indígena y salvaguarden su gobierno propio y su autonomía.
- Los pueblos indígenas reconocen la práctica minera como una actividad de “rebusque” orientada al sustento familiar, por lo cual la acepta como una fuente ocasional de bienestar colectivo. Esta aceptación está condicionada a que la minería sea realizada exclusivamente por comuneros del territorio, de manera artesanal, responsable y con un enfoque de beneficio comunitario.
- Las autoridades tradicionales están de acuerdo en que se desarrolle minería artesanal y sea controlada por la autoridad o el cabildo, esto sería una potencialidad de la economía comunitaria.
- Se recomienda que el nuevo Proyecto de Ley Minera incluya disposiciones que garanticen el blindaje territorial de los pueblos indígenas, tanto en el ámbito político como jurídico. Asimismo, se propone que la autoridad territorial indígena sea reconocida como la máxima autoridad en materia minera dentro de sus territorios, respetando su autonomía, gobierno propio y derecho al manejo de sus recursos naturales.
- Se establece que las decisiones relacionadas con la explotación minera en territorios indígenas deben ser tomadas por la propia comunidad, en ejercicio de su autonomía y conforme a sus formas de gobierno propio y sistemas de decisión colectiva.
- Se establece que se debe involucrar a las autoridades y pueblos indígenas en la elaboración de documentos finales para el gobierno, garantizando que se refleje la posición de los pueblos indígenas en relación con la explotación minera.
- Se plantea la necesidad de revisar la propuesta del nuevo proyecto de Ley minera y de desarrollar ejercicios de consulta previa en todo el territorio del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), garantizando la participación efectiva de las comunidades en el análisis y deliberación sobre los posibles impactos de dicha normativa.
- Se reconoce la importancia de garantizar el derecho a la consulta previa en cualquier actividad relacionada con el subsuelo, teniendo en cuenta los intereses, derechos y

formas de vida de los pueblos indígenas, así como su relación ancestral con el territorio.

- Se resalta la necesidad de defender el territorio desde la cosmovisión de los pueblos indígenas, reconociendo su vínculo espiritual, cultural y colectivo con la tierra. Asimismo, se plantea la importancia de identificar y promover alternativas de sustento económico sostenibles, en el marco del respeto a sus principios y ante la decisión de no desarrollar actividades mineras en sus territorios.
- Se propone establecer mecanismos para la regulación y el control de la actividad minera, con el fin de evitar impactos negativos en los territorios. De igual manera, se enfatiza en la necesidad de preservar y conservar el agua, reconociéndola como un valor fundamental para la vida y un derecho humano esencial.
- Se considera fundamental revisar el actuar y proceder de los líderes comunitarios, con el fin de prevenir la influencia de intereses económicos que puedan poner en riesgo la defensa del territorio, la autonomía de los pueblos indígenas y la preservación de su cultura.
- Se propone realizar estudios técnicos de diagnóstico minero que permitan conocer tanto los aspectos espirituales como técnicos de los territorios indígenas, asegurando que se respete su relación ancestral con la tierra.
- Se destaca la necesidad de llevar a cabo una consulta previa en cada una de las zonas agremiadas en el CRIC antes de implementar la nueva Ley Minera, garantizando que las comunidades sean consultadas y sus derechos respetados.
- Se subraya la importancia de encontrar formas de sustentar el derecho de propiedad sobre los recursos del subsuelo de los pueblos indígenas, basándose en la Ley natural, la Ley de origen y el derecho mayor de los pueblos indígenas, para proteger su vínculo con el territorio.
- Se plantea la generación de una ruta de formalización diferencial para los pueblos y comunidades indígenas, que contemple sus particularidades y necesidades, aparte de las regulaciones generales establecidas a nivel nacional

Desacuerdos

- El territorio de Corinto, resguardado indígena de la zona norte rechaza la minería de cualquier tipo.
- Se enfatiza la necesidad de realizar la consulta previa con los tiempos y procesos adecuados establecidos por la normativa correspondiente.
- La comunidad no está de acuerdo con la minería debido a sus efectos negativos, como la contaminación del agua, el aumento de la violencia y las desarmonías familiares.
- Se considera que el Artículo 4. Propiedad y administración de los minerales, desconoce la concepción de territorio de los pueblos indígenas, vulnerando sus derechos.
- Las autoridades no permitirán la minería a gran escala, ya que afecta la vida y los espíritus (chimia) que habitan en el territorio.
- Resaltan que, para los pueblos originarios, no existen delimitaciones físicas del territorio, ya que la madre tierra es una unidad integral que abarca el cielo, el suelo y el subsuelo, constituyéndose como un solo ser.

- Se considera que se está imponiendo una Ley creada por el gobierno sin tener en cuenta la cosmovisión de los pueblos indígenas originarios.
- La minería se percibe como una actividad que trae destrucción social, especialmente si no se gestionan adecuadamente los recursos
- Existen desacuerdos sobre cómo proteger los espacios sagrados de los pueblos indígenas frente a la explotación minera.
- Algunas autoridades indígenas consideran que la Ley no respeta la cosmovisión indígena y discrimina las formas de minería propias de las comunidades.
- Se presentan discrepancias en cuanto a cómo deben llevarse a cabo los procesos de evaluación y aprobación de proyectos mineros en territorios indígenas.
- La presencia de intereses económicos y la falta de regulación en la minería dentro de los territorios genera impactos negativos y afectaciones en los pueblos indígenas.

Resultados generados de la consulta del CRIC

Como resultado del despliegue territorial, el CRIC presentó un documento con la propuesta a presentar a las demás organizaciones indígenas, pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación (MPC), en la que realizan observaciones, mencionando algunas: En el artículo 3º. Regulación completa, se recomendó incluir los artículos 7, 64, 246, y 329 de la constitución política, en el artículo 4º. Propiedad y administración de los minerales se recomendó incluir el siguiente Parágrafo:” *Con relación al Derecho de Preexistencia y en consideración a los Derechos Adquiridos, a fin de preservar la autonomía de los Pueblos y Comunidades Indígenas, se reconocen las actividades mineras ancestrales preexistentes y legítimas en los territorios étnicos*”, así mismo se hizo referencia a la inclusión de dos principios adicionales sobre el enfoque diferencial étnico y diversidad étnica y cultural. En el artículo 25 Criterios para la determinación de Zonas Aptas para la Minería, recomiendan tener cuenta los Mandatos y planes de vida de las comunidades y pueblos indígenas.

Anexo 6: Propuesta del articulado CRIC

AISO: Asociación Indígenas del Sur Occidente Colombiano

Procesos de diálogo en la Consulta previa

El Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente- AISO mediante comunicaciones, delegó a la Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima- ARIT y al CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NU PACHIC CHAK como las organizaciones idóneas y aliadas para suscripción de los acuerdos; debido a que AISO aún no cuenta con una personería jurídica que les permita firmar convenios directamente con el Gobierno Nacional, por tanto, estos procesos se firmaron por medio de los cabildos y organizaciones pertenecientes a AISO.

Así entonces, se acuerda y se aprueba celebrar dos (2) Acuerdos de Subvención con ARIT, con el propósito de desarrollar una primera y segunda fase en territorio. Y uno (1) con el CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NU PACHIC CHAK para el desarrollo de las actividades de concertación y protocolización en las sesiones de la MPC y el Gobierno Nacional.

Así entonces, para el proceso de Diálogo en los territorios, se estableció la siguiente ruta de trabajo con los pueblos indígenas filiales a AISO:

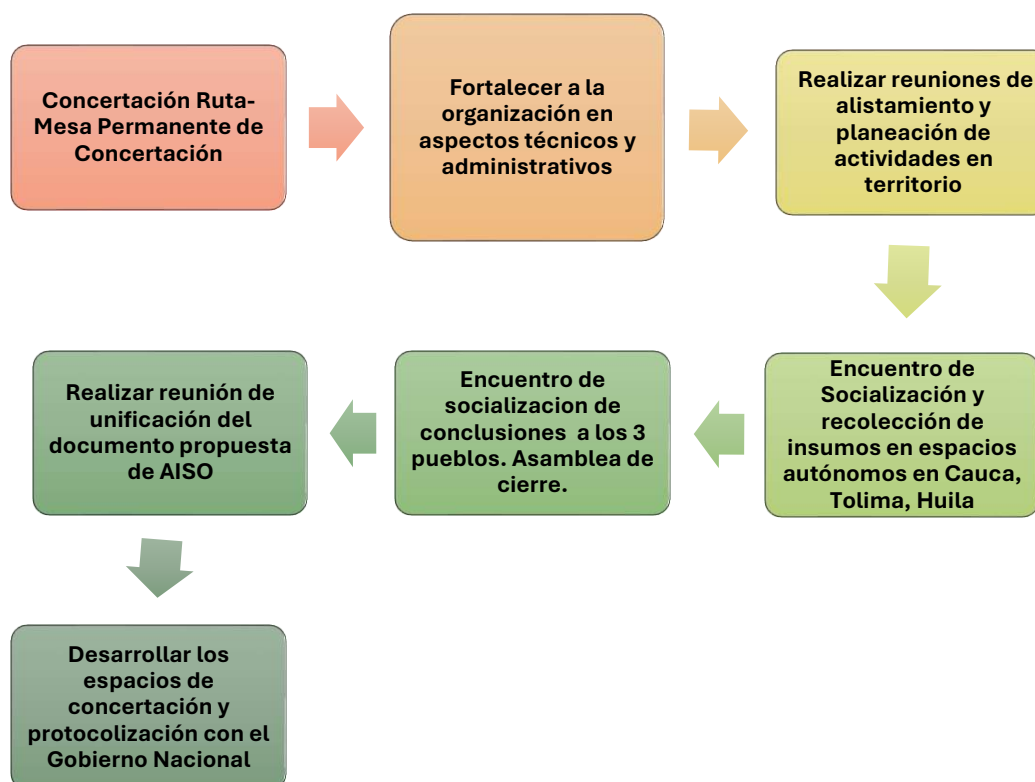


Ilustración 9: Ruta Consulta previa AISO. Elaboración PNUD

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por los títulos y por los temas de interés de los pueblos indígenas, dentro de los que se destaca: el análisis del contexto político y normativo actual de la minería, análisis de la nueva Ley minera y sus implicaciones para los territorios de AISO, dimensión ambiental de la actividad minera, se abordaron los efectos socioambientales de la minería, reconociendo la necesidad de protección de los territorios, la biodiversidad y los derechos de la Madre Tierra.

Adicionalmente, AISO priorizó 27 artículos distribuidos en los siguientes títulos: Título 1: Objeto, principios y ámbito de aplicación (Art. 1, 2, 3, 4 y 7); Título 2: Planificación minera socioambiental (Art. 18, 19, 21, 23, 25, 31, 33, 35); Título 3: Desarrollo de la actividad minera (Art. 51, 54, 55, 57, 59, 69, 82, 86, 87, 125, 139); Título 6: Regímenes étnicos especiales (Art. 177, 178, 180), además se abordaron los principios orientadores del movimiento AISO.

En algunos espacios, las discusiones estuvieron guiadas por cinco principios fundamentales: Deber y derecho mayor; Ley de origen; Objeción cultural; Derechos de la Madre Tierra; Territorialidades y autoridades indígenas propias; Participación directa y conocimiento propio.

Formas organizativas participantes

En cuanto a las diferentes formas organizativas participaron:

Cabildos:

- Cabildo Misak Nuevo Milenio
- Cabildo indígena El Danubio
- Cabildo Nasa Kiwe Luxce,
- Cabildo Misak Kurakchak de Cajibío,
- Cabildo Nu pachikchak Cali,
- Cabildo Nasa La claudia
- Cabildo de Guambia
- Cabildo de Bogotá
- Autoridades Misak Nunachak

Resguardos

- Resguardo Indígena Misak El Águila
- Resguardo Misak La Gaitana
- Resguardo indígena Misak Nam Misak
- Resguardo Misak La Reforma
- Resguardo Indígena Nasa de la Paila Naya

Asociaciones/Organizaciones en el marco de la concertación

- CRIC - Consejo Regional Indígena del Cauca
- Organización Nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana- OPIAC
- Organización Nacional Indígena de Colombia-ONIC
- Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama AICO
- Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor
- Confederación Indígena Tayrona CIT
- AISO/ARIT - Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima

Pueblos participantes

- Pueblo Pijao
- Pueblo Misak
- Pueblo Nasa

Acuerdos

Los principales acuerdos alcanzados por los pueblos indígenas (Misak, Nasa, Pijao y otras organizaciones) respecto al Proyecto de Ley Minera:

- Rechazo total a la minería (pequeña, mediana o gran escala) en los territorios y territorialidades indígenas.
- Reconocimiento del Derecho Mayor, la Ley de Origen y la Objeción Cultural como principios rectores en cualquier normativa relacionada con los recursos naturales. Defensa de la Madre Tierra como ser vivo, no como mercancía.
- Expresan que el subsuelo forma parte integral del territorio indígena y no puede ser negociado ni explotado.

- Protección del agua, los sitios sagrados, los bosques y los ríos como fuentes de vida.
- Refieren que debe haber un reconocimiento de las Autoridades Indígenas como autoridades ambientales.
- No aceptan la minería artesanal, ni siquiera de subsistencia, salvo bajo principios culturales y espirituales tradicionales.
- Propuesta de construir un Capítulo Étnico-Indígena dentro del proyecto.
- Se debe especificar claramente cuáles son las entidades públicas especiales relacionadas con la gestión minera.
- Las futuras áreas de ampliación y expansión de resguardos deben ser zonas excluidas de actividades mineras.
- Debe existir delimitación conjunta con las autoridades indígenas en todos los territorios.
- Solo permitir minería artesanal con fines de subsistencia y uso comunitario, realizada exclusivamente por miembros del territorio.

Desacuerdos

- En general, los aportes se enfocaron en realizar recomendaciones técnicas y en fortalecer la coordinación de la Secretaría Técnica de la MPC para el desarrollo de la agenda previa a la unificación entre las organizaciones.
- Sin embargo, se registró una postura de desacuerdo puntual relacionada con la explotación de recursos minerales. Algunos participantes manifestaron su rechazo total a la actividad minera bajo cualquier modalidad, incluyendo la artesanal. Desde su cosmovisión, los minerales son considerados el alimento de la Madre Tierra, por lo que su extracción representa una forma de afectación espiritual y ambiental. Este desacuerdo se enmarca en una visión ética y cultural que prioriza la protección de la naturaleza sobre los intereses económicos o productivos.
- Fuera de esta diferencia, no se reportaron otros desacuerdos entre los participantes. Predominó el consenso en torno al respeto mutuo, la necesidad de continuar el diálogo y la importancia de garantizar que los procesos técnicos reflejen la diversidad de visiones existentes dentro de las organizaciones.

Resultados generados de la consulta de AISO

En el marco de los Diálogos y Asambleas Territoriales realizados como parte del proceso de Consulta Previa sobre el Proyecto de Ley Minera, los Pueblos Indígenas filiales a la Asociación de Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO) identificaron 27 artículos. Frente a estos artículos, los pueblos participantes desarrollaron un trabajo de análisis colectivo, reconociendo la importancia de una línea transversal de protección a los derechos de la Madre Tierra y a la autonomía de los pueblos, propusieron reformas, cambios y recomendaciones.

La metodología empleada en estos espacios consistió en un ejercicio participativo y deliberativo, en el que cada artículo identificado como crítico fue revisado en detalle. A partir de este proceso, se formularon comentarios y adiciones que conforman la propuesta integral de AISO al “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”. Este enfoque no solo refleja la posición política y cultural de los pueblos frente a la minería, sino también su voluntad de contribuir de manera

constructiva a un marco normativo que respete sus derechos y garantice la protección del territorio.

Anexo 7: Propuesta de articulado AISO

Propuesta unificada y protocolización de articulado de los pueblos indígenas

Luego de efectuar el despliegue territorial por parte de las organizaciones de la MPC para socializar la propuesta de Ley, se desarrollaron espacios autónomos y técnicos por parte de los delegados indígenas de la MPC destinados a consolidar la propuesta normativa indígena. Como resultado de estos ejercicios, en los cuales se integraron los mandatos, culturales y políticos, así como las voces de los Pueblos Indígenas, la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas – MPC presentó la propuesta normativa.

Esta propuesta sugirió completar el proyecto de Ley destacando la Ley de origen, el deber y derecho mayor, la ley natural, el derecho propio, la palabra de vida, los sistemas de conocimiento indígena y la legislación especial indígena, también destacaron la necesidad de la prevalencia de los intereses colectivos, sociales, culturales y espirituales de estos pueblos, quienes decidirán de acuerdo con su Leyes de Origen y derecho mayor. Sugieren incorporar un nuevo principio sobre: *“protección de la diversidad cultural, la autonomía y libre determinación de los Pueblos Indígenas. Las autoridades con competencia en las actividades asociadas a la minería garantizarán la autonomía, libre determinación y la protección de la identidad cultural, los derechos individuales, bioculturales y colectivos de los Pueblos Indígenas, incluida la relación inescindible con sus Territorios y Territorialidades, la espiritualidad y su importancia para la armonía, la vida y el bienestar”*.

Adicionalmente, solicitaron incluir parágrafos en los que el gobierno implemente medidas especiales para la minería realizada por Pueblos Indígenas, con el fin de facilitarles permisos, licencias y contratos mineros a bajo costo y bajo condiciones diferenciales. También destacaron que, tratándose de Territorios y Territorialidades Indígenas, antes de emitir cualquier decisión o autorización relacionada, la autoridad minera deberá realizar un proceso de consulta y obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas, conforme a los principios y disposiciones del Sistema Nacional e Internacional de Protección de sus Derechos. Ver *anexo 4*.

Así entonces, esta propuesta fue presentada ante el gobierno nacional el 18 de diciembre de 2024 en la sesión de protocolización de los acuerdos, en los cuales se destaca: La protección a los territorios, territoriales y diversidad cultural de los pueblos indígenas, el derecho a la consulta previa, libre e informada, el acceso a la información sobre procedimientos mineros, el diálogo intercultural para actividades mineras, usos ancestrales y tradicionales de minerales de los pueblos indígenas, la relación integral de los pueblos indígenas con sus territorios, contratos diferenciales con los pueblos indígenas, aprovechamiento de material construcción y arrastre por los pueblos indígenas, buen vivir y desarrollo propio, reparación,

regeneración, y saneamiento de territorios y territorialidades indígenas, actividad minera realizada por pueblos indígenas.

Anexo 8: Acta de MPC protocolización

Pueblos Negros Afrodescendientes Raizales Y Palenqueros

En el marco de la ruta metodológica de consulta previa de la nueva Ley minera con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras, se tuvieron en cuenta dos instancias nacionales de representación, las cuales fueron, el Espacio Nacional de Consulta Previa ENCP y la Comisión Consultiva de Alto Nivel CCAN, esta última con el propósito de brindar recomendaciones al nuevo proyecto de Ley Minera.

Para el caso del ENCP, por delegación del Comisión V responsable de la consulta se suscribió un acuerdo con la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA) para la implementación de todas las actividades de la consulta previa.

Mientras que, la Subcomisión V de la CCAN, de acuerdo con su autonomía designó a la Federación De Consejos Comunitarios Del Valle Y Otras Organizaciones De Colombia-FECCOVA, al Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Cuellar, al Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Vereda Gamboa y al Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De San Joaquín Aguadulce como las organizaciones idóneas para implementar las actividades necesarias en el marco de la generación de recomendaciones al nuevo proyecto de Ley Minera.

Espacio Nacional de Consulta Previa ENCP

Procesos de diálogo en la Consulta Previa

La ruta de consulta previa del nuevo proyecto de Ley minera con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras fue concertada en diciembre del 2023 en el marco de la sesión VI de la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa, y contempla las siguientes 5 etapas:



Ilustración 10: Ruta Metodológica comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros

Así mismo de acuerdo con la Ruta Metodológica concertada, para cada fase de la consulta se contemplaron el desarrollo de las siguientes actividades:



Ilustración 11: Actividades Ruta Metodológica comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros

Formas organizativas participantes

Durante la etapa de despliegue territorial participaron 4028 personas, 1950 mujeres y 2078 hombres, delegadas y/o representantes de más de 400 organizaciones entre Consejos Comunitarios, asociaciones, fundaciones, corporaciones, entidades consultivas, organizaciones juveniles, expresiones culturales, colectivos de mujeres, organizaciones ambientales, formas y expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Metodología implementada

La metodología para la implementación de la consulta previa planteó el desarrollo de espacios con la Comisión V del ENCP y con la plenaria del ENCP, en la que se realizaron encuentros regionales de intercambio de saberes con enfoque diferencial y de género, y asambleas departamentales con el objetivo de presentar la propuesta de la Nueva Ley Minera, sus alcances y limitaciones a las comunidades, organizaciones, representantes y delegados de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Además, se fomentaron espacios de diálogo abierto y constructivo entre la comunidad, representantes y delegados las diferentes instancias y espacios participativos como Consejos Comunitarios, asociaciones, fundaciones, corporaciones, entidades consultivas, organizaciones juveniles, expresiones culturales, colectivos de mujeres, organizaciones ambientales, formas y expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el fin de recoger insumos para el fortalecimiento de la propuesta del nuevo proyecto de Ley minera.

Análisis de los Acuerdos y desacuerdos del despliegue territorial

De acuerdo con la metodología implementada en los espacios de despliegue territorial, se identificaron algunos temas en común, que a su vez generaron varios acuerdos de los participantes, especialmente desde la experiencia y relación de los participantes con las actividades mineras, de acuerdo con el informe presentado por PCA (2025)

Un primer tema abordado fue el relacionado con la minería tradicional y ancestral, así como con los derechos de las comunidades que desarrollan esta actividad. En torno a esta temática,

se destacaron diversos puntos, entre ellos la importancia de que el Proyecto de Ley priorizara el reconocimiento de la minería tradicional y ancestral, promoviendo un modelo incluyente que respete los derechos, costumbres y formas de organización de las comunidades étnicas, afrodescendientes, indígenas y campesinas.

En este sentido, se acordó la necesidad de desarrollar y fortalecer políticas públicas, proyectos y marcos legales, como el Código Minero, así como regímenes especiales que acojan y garanticen los derechos culturales y territoriales de estas comunidades. Dichos instrumentos deberían permitir visibilizar, reconocer y proteger a los barequeros, pequeños mineros y mineros ancestrales y artesanales, asegurando su reconocimiento legal y proporcionándoles condiciones adecuadas para el ejercicio de su actividad.

Asimismo, se consideró fundamental mejorar la coordinación con las autoridades locales con el fin de integrar las políticas mineras a las realidades territoriales, socioambientales, culturales y económicas de cada región, garantizando que las decisiones adoptadas respondieran verdaderamente a las necesidades y contextos de las comunidades involucradas.

Adicionalmente, desde los espacios territoriales se valoró sustantivamente el conocimiento ancestral, y así mismo se propuso que la minería artesanal sea enseñada a las nuevas generaciones desde los espacios educativos formales y propios; que se profesionalicen estos conocimientos y sean articulados con prácticas mineras sostenibles, sin que se pierda la esencia cultural.

Teniendo en cuenta la ancestralidad, también se acordó la importancia de establecer zonas de exclusión minera en territorios sagrados y de importancia cultural, además de promover una minería sostenible y responsable con enfoque en los derechos colectivos.

Un último acuerdo relacionado con los derechos de las comunidades es el de asegurar el derecho a la consulta previa con las comunidades, así como establecer recompensas por daños causados a las comunidades afrocolombianas dentro del territorio, incluyendo la resolución de conflictos de tierra y el fortalecimiento del bienestar social, económico y ambiental.

Otro tema en el que se lograron acuerdos fue el relacionado con la minería sostenible. Los participantes destacaron que la minería es una actividad de alto impacto ambiental y social, cuyos efectos adversos no han sido gestionados de manera adecuada por el Estado. En este contexto, se coincidió en la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, mitigación y reparación ambiental, así como de promover prácticas mineras responsables que garanticen la protección de los ecosistemas, el respeto a los derechos de las comunidades y la sostenibilidad de los territorios.

Para una minería sostenible, consideran importante definir criterios claros para la delimitación de zonas aptas para la minería, asegurando la participación de las comunidades en las decisiones sobre su territorio fortaleciendo, entre otras, herramientas como la consulta previa libre e informada. También se destaca la importancia de realizar minería responsable y planificada, que establezca criterios técnicos y sociales adecuados, que implemente tecnologías limpias en las que se priorice la protección de los recursos hídricos, bosques y en

general toda la biodiversidad; que además tenga en cuenta la formalización para la minería artesanal y de pequeña escala, que minimice el impacto ambiental y social.

También se acuerda la importancia de la remediación de pasivos ambientales, destacando que el cierre de minas deben ser procesos planificados e incluyentes, incorporando un enfoque de recuperación territorial que contemple las dimensiones ambiental, cultural y socioeconómica. Para esto es necesario la implementación de un Plan de Recuperación Territorial Post-Cierre Minero, garantizando que el proceso de cierre de minas contemple acciones concretas de restauración ecológica, ordenamiento territorial y reactivación económica local. Además, se propone la creación de un Fondo de Compensación Ambiental, que implemente un mecanismo de financiamiento con aportes de las empresas mineras y petroleras para la remediación de pasivos ambientales y el desarrollo de proyectos de restauración ecológica.

Finalmente, frente a la minería y sostenibilidad se acuerda que el uso de sustancias altamente contaminantes como el mercurio debe ser objeto de una regulación más estricta, con medidas de fiscalización y erradicación progresiva que eviten la afectación de fuentes hídricas y la salud de las comunidades.

Otro tema es el relacionado con la economía desarrollada alrededor de la minería; donde se acordó que el proyecto de Ley debe proponer un modelo de minería legal planificado y sostenible, basado en el respeto al territorio, la protección de los recursos hídricos y la rehabilitación ecosistémica buscando equilibrar el desarrollo económico con la preservación ambiental y el bienestar social, promoviendo una transición energética justa y gestionada de manera colaborativa con las comunidades locales. Para lograr esto es importante fortalecer a las organizaciones negras, afrocolombianas y palenqueras en capacitadas para una minería que responda a este modelo.

Otro de los acuerdos frente a este tema, es la importancia en la aplicación efectiva de la Ley 2160 para Contratación con Grupos Étnicos, especialmente aquello que permite a los consejos comunitarios y organizaciones de base realizar contratación directa en los proyectos de explotación de los recursos minerales dentro de sus territorios; y que además se debe garantizar un porcentaje alto de contratación de mano de obra proveniente de las comunidades locales para estos proyectos, de esta manera fortaleciendo la economía propia de las comunidades.

Otro acuerdo clave frente a este aspecto, es la necesidad de desarrollar estrategias de transición productiva, que establezca planes de reconversión y diversificación económica en regiones con vocación minera y petrolera o que son dependientes de estas económicas, por lo que se requieren planes de sustitución productiva y mecanismos de financiamiento para nuevas iniciativas económicas locales enfocadas por ejemplo en la agroindustria sostenible o el ecoturismo. Una estrategia propuesta fue la creación de Fondos de Desarrollo Local para el fortalecimiento económico de las regiones donde se destine un porcentaje de las regalías mineras para el financiamiento de proyectos productivos comunitarios.

Una siguiente temática fue la legislación minera, la cual debe establecer claramente mecanismos de protección y participación efectiva de las comunidades étnicas en la gestión

de los recursos mineros de sus territorios, además, se reitera la importancia de mantener y fortalecer la consulta previa para los proyectos mineros con enfoque en el Diálogo efectivo, la concertación, participación efectiva y gobernanza propia de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Así mismo se acuerda que la Ley debe contener beneficios para las comunidades y los territorios mineros, destinando un porcentaje de las regalías para la compensación a las comunidades de los territorios explotados y que se controlen y fiscalicen de manera adecuada los recursos.

Respecto a los acuerdos frente a la legislación minera, en relación con contratos y normatividad para la explotación, se promueve un enfoque más responsable y sostenible, priorizando la preservación ambiental y la justicia para todos los actores, especialmente pequeños mineros y comunidades locales. Se propone además que el articulado contenga la obligatoriedad de que las comunidades conserven la titularidad y autonomía de su territorio en cualquier tipo de asociación minera con terceros. Se resalta la necesidad de una legislación más estricta para frenar la minería ilegal y asegurar que las actividades extractivas cumplan con estándares ambientales y culturales.

Se agrega que, el articulado debe contener en forma clara la diferenciación entre minería industrial, minería de pequeña escala y minería artesanal, y esto debe traducirse en regulaciones adaptadas de manera acorde a las características de cada una, asegurando condiciones justas para su desarrollo sin criminalización y con apoyo institucional para su formalización y fortalecimiento.

También se resalta la importancia que la legislación fortalezca los mecanismos de fiscalización ambiental para robustecer las instancias de control sobre el uso de sustancias prohibidas como químicos nocivos y la aplicación de normas ambientales en la minería, con la participación de las comunidades en los procesos de veeduría, promoviendo alternativas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. Frente a esto se propuso incorporar en el marco normativo la figura de Autoridad Minera Ancestral y Tradicional, que tenga capacidad de incidencia en la planificación minera y la gestión del territorio, adicionalmente se propuso la creación de los comités de vigilancia comunitaria para supervisar las actividades mineras y prevenir la minería ilegal.

Se destaca la importancia de tener en cuenta el decreto 1396 de 2023 y que esta nueva Ley minera se alinee con lo aquí ya estipulado y que fue concertado con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Otra temática común es la relacionada con la gestión de la información de la actividad minera, resaltando la necesidad de creación de un sistema de información minero que facilite el acceso en tiempo real a datos todo lo relacionado al sector, que contenga una plataforma digital para hacer seguimiento a los recursos generados por la minería. Se requiere facilitar el acceso a la información y para ello también es necesario fortalecer a las comunidades en los mecanismos, herramientas y canales de seguimiento.

Finalmente, para mejorar la gestión efectiva de la información se propone crear oficinas locales de la autoridad minera en territorios donde se desarrolla la actividad para garantizar una respuesta rápida y efectiva a las inquietudes de las comunidades.

Un último tema donde se podrían agrupar los acuerdos es el referente a la minería con enfoque diferencial, donde se acuerda y resalta la importancia de que el proyecto de Ley cuente con un capítulo específico de género dentro de las comunidades mineras, reconociendo el rol fundamental de las mujeres tanto en el sostenimiento y desarrollo de los Consejos Comunitarios como en las prácticas mineras. También se espera que este capítulo específico plantee acciones diferenciales para población víctima, desplazados o con condiciones diferenciales.

Finalmente, los asistentes, en representación de la población raizal, acordaron no aceptar la realización de ningún tipo de actividad minera en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Y consideran necesario incluir dentro del articulado de la Ley un artículo, parágrafo o texto donde se excluya explícitamente al departamento de este tipo de actividad, debido a su legislación especial de protección del medio ambiente y los recursos naturales

Anexo 9: Propuesta de articulado PCA

Acuerdos

- Reconocimiento de la minería ancestral y tradicional: Se acordó que debe ser reconocida como práctica cultural, económica y legítima, exenta de impuestos en pequeña escala.
- Regímenes especiales y diferenciados: Se propuso establecer normativas específicas para la minería artesanal y de pequeña escala, facilitando su formalización sin sancionar prácticas tradicionales.
- Titularidad y autonomía territorial: Se reafirmó que las comunidades deben conservar el control sobre sus territorios y recibir permisos prioritarios para la explotación minera.
- Consulta previa vinculante: Se exigió que sea obligatoria antes de cualquier proyecto minero y que las observaciones comunitarias se reflejen en el articulado final.
- Participación efectiva: Se acordó que las comunidades deben tener voz en la toma de decisiones mineras mediante mecanismos reales de concertación.
- Enfoque de género: Se incluyó un capítulo específico para mujeres mineras, reconociendo su rol fundamental en la minería ancestral.
- Distribución de regalías: Se propuso destinar al menos el 10% de las regalías directamente a las comunidades para inversión en servicios básicos y desarrollo local.
- Mano de obra local: Se acordó que al menos el 50% de la mano de obra no calificada en proyectos mineros debe provenir de las comunidades.
- Transparencia y vigilancia: Se sugirió crear sistemas de información accesibles y veedurías comunitarias para el seguimiento de la actividad minera.
- Exclusión de San Andrés: El pueblo raizal solicitó que se excluya explícitamente cualquier actividad minera en su territorio por su régimen especial de protección ambiental.

Desacuerdos

- Pérdida de control territorial: Se rechazó la intervención de actores externos sin consulta previa, por considerarla una amenaza a la autonomía comunitaria.

- Desconfianza en la reforma legislativa: Se expresó temor de que la Ley no reconozca adecuadamente los derechos étnicos y profundice la criminalización.
- Canon superficiario: Se manifestó inconformidad por el endeudamiento que ha generado en los Consejos Comunitarios.
- Exclusión por falta de título colectivo: Se rechazó que la participación se limite solo a comunidades con título formal, excluyendo a quienes tienen derecho legítimo.
- Riesgo de desnaturalización de los Consejos Comunitarios: Se advirtió que asumir roles empresariales podría desviar su función de protección territorial.
- Distribución de regalías: Se evidenciaron posturas divergentes sobre si deben ir exclusivamente a comunidades afrodescendientes o distribuirse nacionalmente.
- Restricciones a la formalización: Se expresó preocupación por requisitos difíciles que podrían excluir a los mineros artesanales.
- Falta de recursos para fiscalización: Se cuestionó la capacidad institucional para controlar la minería ilegal y el uso de sustancias tóxicas.
- Ineficacia de la consulta previa: Se criticó que no sea vinculante ni garantice participación real, generando conflictos en los territorios.

Resultados generados de la consulta por el ENCP

La consulta previa realizada con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras frente al proyecto de Ley Minera permitió consolidar una participación amplia y representativa en diversos espacios de despliegue territorial, con más de 4.000 personas involucradas. Este proceso evidenció la necesidad de reconocer la minería ancestral como una práctica cultural, económica y legítima, diferenciada de la minería industrial, y protegida mediante regímenes especiales que faciliten su formalización sin criminalización. Las comunidades también insistieron en que la consulta previa sea vinculante, garantice la autonomía territorial y asegure una participación efectiva en todas las fases del ciclo minero.

Entre las propuestas más relevantes se destacan la creación de una Autoridad Minera Ancestral, la destinación directa de regalías a las comunidades, la inclusión de un capítulo específico para mujeres mineras, y la exclusión explícita del territorio raizal de San Andrés de cualquier actividad minera. También se plantearon medidas para fortalecer la fiscalización ambiental, prohibir el uso de sustancias tóxicas como el mercurio, y garantizar condiciones laborales dignas y equitativas. Las comunidades expresaron su voluntad de construir un modelo de minería justo, sostenible y concertado desde sus realidades territoriales.

Sin embargo, también surgieron desacuerdos significativos, como la preocupación por la pérdida de control territorial frente a actores externos, la exclusión de comunidades sin título colectivo, la falta de recursos para el monitoreo ambiental, y la desconfianza hacia reformas legislativas que no reconozcan adecuadamente sus derechos. Estos desacuerdos reflejan la necesidad de que el proyecto de Ley incorpore mecanismos claros de protección, participación y reparación, y que se construya desde el diálogo intercultural y el respeto por la diversidad étnica del país.

Comisión consultiva de Alto Nivel CCAN

Procesos de diálogo de la CCAN

La ruta concertada con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras realizada el 14 de diciembre de 2023, contempló la realización de espacios con la Comisión Consultiva de Alto Nivel- CCAN con el objetivo de brindar recomendaciones al proyecto de Ley minera.

Así entonces el 10 de noviembre de 2024 se desarrolló la sesión con la Subcomisión V de la Comisión Consultiva de Alto nivel con el Ministerio de Minas y Energía, cuyo objetivo fue realizar la concertación de la ruta metodológica para brindar recomendaciones al nuevo proyecto Ley Minera, la ruta acordada fue:

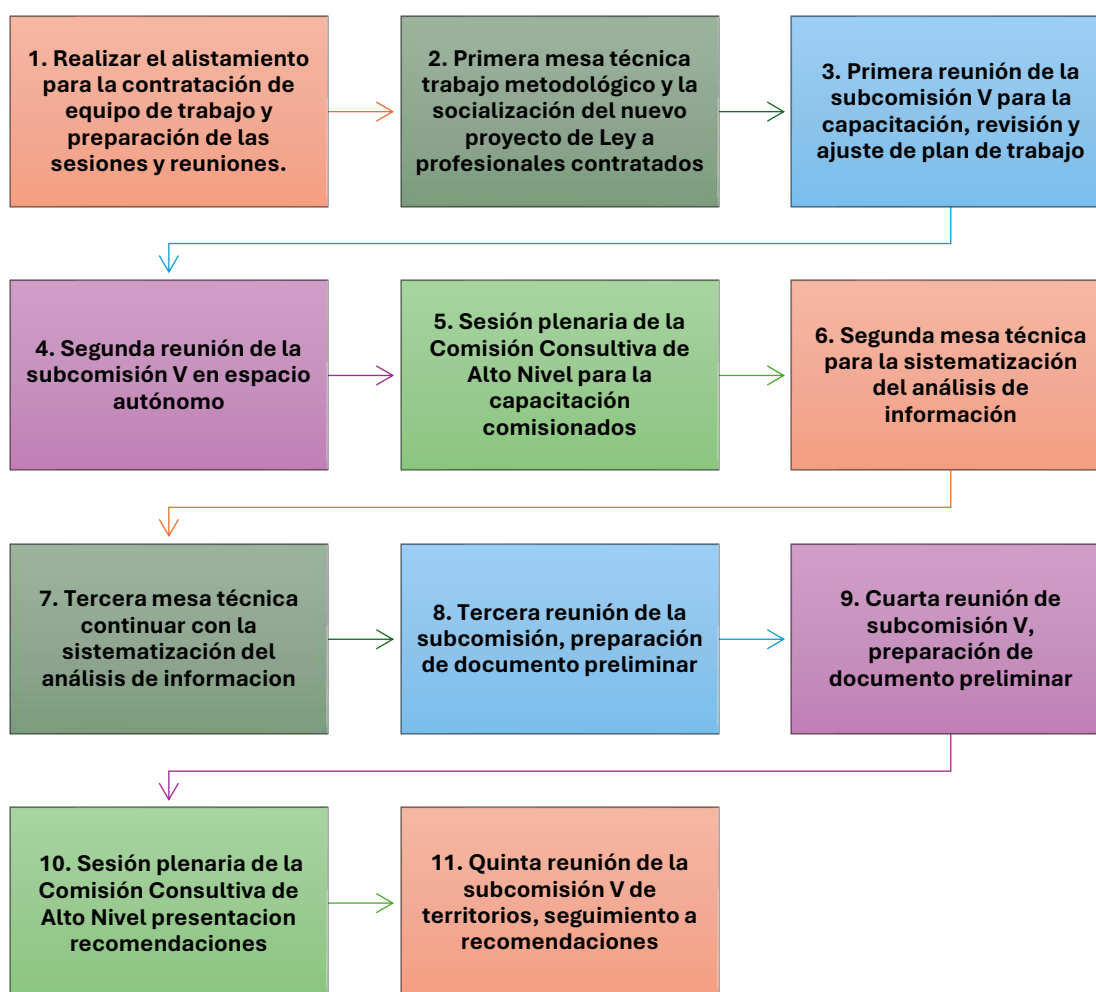


Ilustración 12: Ruta Metodológica de la Comisión Consultiva de Alto Nivel. Elaboración PNUD

Formas organizativas

La CCAN está conformada en plenaria por delegados y delegadas de los Consejos Comunitarios a nivel nacional, quienes representan los distintos territorios donde habitan las

comunidades. Actualmente, cuenta con 54 representantes de diferentes departamentos del país, con quienes se realizaron los espacios de diálogo y participación.

Adicionalmente, la CCAN cuenta con diversas subcomisiones. Para esta consulta, fue convocada la Subcomisión V de Territorio, Vivienda, Saneamiento Básico, Actividad Agropecuaria, Ambiente y Minería, integrada por nueve (9) delegados y delegadas. Esta subcomisión tuvo la responsabilidad de analizar, estudiar y presentar sus posturas frente al articulado de la nueva Ley Minera ante la plenaria de la CCAN.

Asimismo, la CCAN cuenta con organizaciones asociadas, las cuales se encargan de implementar los proyectos. Para el caso de esta consulta, y de acuerdo con la autonomía de la CCAN fueron seleccionadas como idóneas para implementar las actividades de la ruta las siguientes organizaciones:

- la Federación De Consejos Comunitarios Del Valle Y Otras Organizaciones De Colombia-FECCOVA
- Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Cuellar,
- Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Vereda Gamboa
- Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De San Joaquín Aguadulce

Recomendaciones de la CCAN

La participación de la CCAN en el proceso de Consulta Previa se centró en formular recomendaciones al nuevo Proyecto de Ley Minera, con el propósito de que fueran consideradas en el documento protocolizado con el Gobierno Nacional en el marco del Encuentro Nacional de Consulta Previa (ENCP). En dichas recomendaciones, la CCAN presentó tanto acuerdos como desacuerdos frente al contenido del proyecto, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. Se resalta que el proyecto de Ley debe garantizar la participación de comunidades étnicas en decisiones mineras, asegurando diálogo plural, acceso a información y participación efectiva, considerando enfoques diferenciales.
2. Se recomienda incluir un capítulo étnico específico para comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras e indígenas, con derechos y prerrogativas claros, diferenciados, pero sin discriminación.
3. Debido a la complejidad del proyecto y las partes interesadas, es indispensable un capítulo étnico que trate de manera diferenciada los derechos mineros de estos pueblos, como lo sugiere la exposición de motivos.
4. La exposición de motivos debe justificar el articulado, señalando razones políticas, económicas, culturales y ambientales, incluyendo la participación directa de comunidades en beneficios mineros, respetando progresividad y no regresividad.
5. Se recomienda considerar las disposiciones del Decreto 1396 de 2023, que contó con participación de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, es pertinente tenerlo en cuenta tanto para el ajuste de la Exposición de Motivos (Acogiendo lo pertinente de los considerandos), como para la redacción del texto final del articulado del Proyecto de Ley.

6. Se sugiere que las comunidades en cuyos territorios se realice minería reciban un porcentaje de los ingresos generados por esta actividad, como parte de los principios del proyecto de Ley.
7. Debido a la intervención de varios Ministerios en derechos de comunidades étnicas, el proyecto debe incluir principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad según la Constitución, con énfasis en desarrollo sostenible y derechos colectivos.
8. Se recomienda excluir del desarrollo minero zonas insulares y archipiélagos estratégicos, priorizando conservación ambiental, respeto a comunidades locales y fomento de economía sostenible basada en pesca y turismo.
9. Se recomienda que el proyecto garantice que las comunidades puedan ejercer la minería y recibir beneficios de manera responsable y regulada por el Estado y particulares.
10. Se deben establecer medidas estatales que aseguren derechos mineros, participación comunitaria en planes y proyectos, y condiciones concertadas con comunidades y sector privado.
11. La actividad minera debe planificarse alrededor del agua, respetando ecosistemas y ciclos, contribuyendo a adaptación climática, bienestar social y desarrollo económico.
12. El proyecto debe asignar responsabilidades a empresarios mineros para prevenir, mitigar y compensar impactos ambientales, siguiendo los lineamientos de debida diligencia de la jurisprudencia
13. La minería debe respetar la integridad cultural y derechos de comunidades, ser económicamente eficiente, equitativa entre generaciones y planificada socioambiental.
14. Se propone exigir participación significativa de mujeres en contratos y actividades mineras, reconociendo su contribución ancestral y combatiendo invisibilización y violencia de género.
15. La minería en territorios de comunidades étnicas debe aplicarse con criterios diferenciales, incluyendo límites mínimos y máximos adecuados al contexto comunitario.
16. Establecen que se debe reconocer la minería ancestral de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras como un sistema integrado de prácticas, conocimientos y producción en armonía con la naturaleza, asegurando sustento y supervivencia cultural.
17. Recomendamos que el proyecto debe tener una planificación minera que integre la participación de actores institucionales y comunitarios, garantizando desarrollo económico, justicia social y sostenibilidad ambiental.
18. Se sugiere reubicar el artículo sobre aprovechamiento Solidario del Material de Construcción y de Arrastre en el Título de comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Capítulo Étnico, otorgando Permiso Especial a los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, para el aprovechamiento de materiales de construcción y de material de arrastre en su respectivo territorio colectivo
19. Se recomienda crear un fondo financiado por la minería para proyectos comunitarios que fortalezcan conservación ambiental, educación, producción sostenible y defensa del territorio.

20. La determinación de zonas mineras debe considerar aspectos sociales, ambientales, culturales y económicos, garantizando la participación de las comunidades en prospección y exploración.

Resultados generados de los espacios de la CCAN

De los 219 artículos incluidos en el borrador del Proyecto de Ley Minera, todos fueron analizados y revisados por los representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en conjunto con la Comisión Consultiva de Alto Nivel. Este proceso contó con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario de profesionales que, mediante una metodología de trabajo grupal, realizaron una revisión integral del articulado.

Como resultado de este análisis, se efectuaron modificaciones en varios artículos, con especial atención a 49 de ellos. Adicionalmente, se identificaron 127 artículos que afectan o condicionan el libre desarrollo de la actividad minera por parte de estas comunidades

Anexo 10: Informe de recomendaciones de la CCAN

Propuesta unificada y protocolización de articulado del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero

Los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa revisaron y analizaron los preacuerdos del proyecto de Ley. Como resultado, presentaron contrapropuestas que fueron discutidas en el espacio mixto con el gobierno nacional, específicamente en los artículos: “artículos 3, 4, 18, 40, 82, 178, 187, 21, 36, 175” proponiendo ajustes de forma y precisiones, especialmente aquellos relacionados con derechos y participación de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Los demás artículos fueron denominados como aprobados, y se acogieron las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel.

Adicionalmente, los delegados presentaron la propuesta, la cual establecía incluir un Capítulo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con 52 artículos nuevos con un enfoque en las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Cada uno de los artículos conto con su desarrollo respecto a los siguientes temas: Minería Ancestral, Minería Artesanal, Inclusión Financiera, Minería Semitecnificada, Servidumbres en territorios, Exclusión de Actividades Mineras en Territorios, Asistencia Técnica y Acompañamiento Especializado, Aprovechamiento de Salinas, Línea Especial para el Fortalecimiento de Mujeres en el Fondo de Fomento Minero, Contratos Mineros, Protocolo para la Recuperación Ambiental de Territorios Colectivos, Tradicionales y Ancestrales Afectados por el Uso de Mercurio, Regulación Completa, Minería Tecnificada, Denominaciones No Incluidas, De la Coordinación y la Concurrencia, De la Consulta Previa en la Planificación Minera Socioambiental, Áreas para la Formalización Minera (AFM), Facultad Oficiosa para la Declaración y Delimitación de AME, AFM y ADM, Nominación de Zonas Mineras, Articulación con Disposiciones Especiales, Proceso de Contratación Directa Diferencial, Prospección, Asistencia Técnica y Acompañamiento Especializado, Fiscalización Diferencial, Mecanismo Asociativo y en Alianza Público Popular, Reubicación de Actividades Mineras, Programas de Reconversión Productiva para Actividades Mineras en Zonas Excluidas que No Cuentan con Título o Contrato Minero, Reconversión de Actividades Productivas, Componentes Esenciales de los Programas de

Reconversión, Reubicación y Sustitución de Actividades Mineras, Actividad Minera Realizada por Comunidades Étnicas, Actividad Minera en Territorios de Comunidades, Participación de las Comunidades y Consulta Previa, Asistencia y Promoción Integral de la Minería, Zonas Mineras, Derecho de Prelación, Áreas Excluidas de Minería, Zonas Mineras Mixtas, Condonación Excepcional de Canon Superficial, Aprovechamiento Solidario del Material de Construcción y de Arrastre, Articulación con Disposiciones Especiales, Asistencia y Apoyo para Reconversión, Acuerdo Posconsulta, Generación de Conocimiento Geocientífico, Apoyo al Administrador del SIMCO, Igualdad de Género y Protección a la Mujer Minera, Promoción y Desarrollo de Programas Especiales, Medidas de Protección Diferencial, Administrador del Sistema de Información Minera Colombiano (SIMCO), Sistemas de Información Oficial (SIO), Ruta para la Viabilización, Construcción y Expedición de Decretos o Instrumentos Normativos, Subsistema de Fiscalización Minera.

Adjunta se encuentra el acta con el detalle de los acuerdos protocolizados con el gobierno nacional.

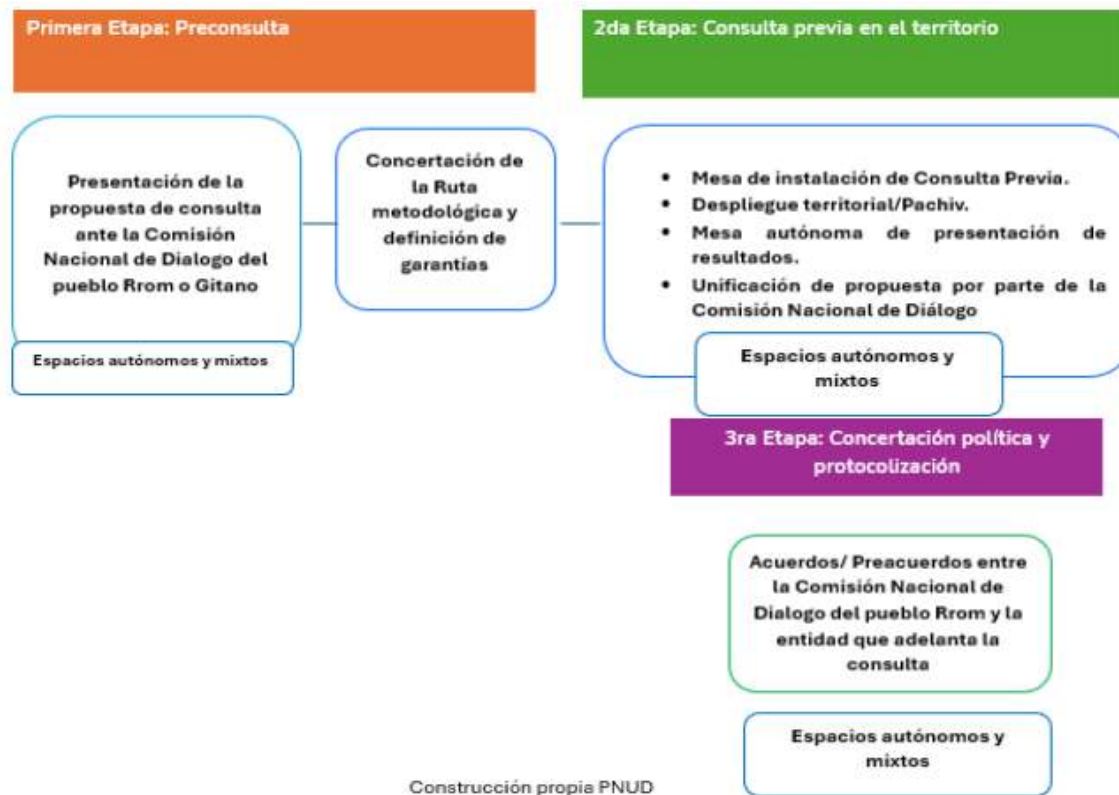
Anexo 11: Acta de Sesión Espacio Nacional de Consulta Previa – ENCP

Pueblo Rrom o Gitano

Proceso de Diálogo de la consulta previa

El Estado colombiano y las comunidades étnicas del país establecieron unos espacios y rutas específicas para adelantar los procesos de Consulta Previa Libre e Informada frente a medidas legislativas y administrativas que tengan la capacidad de afectar la integridad cultural de las comunidades. En el caso del pueblo Rrom o Gitano el escenario para concertar y acordar la ruta metodológica para el desarrollo de la Consulta Previa y la protocolización de acuerdos se dio a través del Espacio de la Comisión Nacional de diálogo, creado mediante el Decreto 2957 de 2010. La ruta de consulta del proyecto de Ley con el pueblo Rrom o gitano en un marco general contempló las siguientes etapas según lo concertado en este espacio:

- **Etapas de preconsulta:** inició con la presentación de la propuesta de la ruta por parte del gobierno y la contrapropuesta por parte del pueblo Rrom, la cual fue concertada el 6 de junio de 2024.
- **Etapas de consulta en territorio:** En esta etapa se llevaron a cabo mesas de trabajo con los comisionados, orientadas a la revisión del articulado y al diseño de las metodologías a implementar en territorio. Asimismo, se realizó el despliegue territorial con nueve (9) kumpanias y las dos (2) organizaciones nacionales del país.
- **Etapas de concertación y protocolización:** Durante esta etapa se llevaron a cabo espacios autónomos y mixtos con el Gobierno Nacional, orientados a la construcción de preacuerdos y acuerdos, así como a la posterior protocolización del articulado.



Formas organizativas

El pueblo Rrom está organizado a nivel nacional a través de dos organizaciones: Proceso organizativo PROROM de Colombia y Unión Romaní, y nivel territorial en 9 kumpanias ubicadas en: Bogotá, Cúcuta, Envigado, Girón, Sabanalarga, San Pelayo, Sampués, Sahagún, Pasto y Tolima. “La kumpania, de manera sencilla, podría definirse como el conjunto de patrigrupos familiares pertenecientes a una misma vitsa (o linaje), que han establecido alianzas entre sí, principalmente, a través de intercambios matrimoniales” (Gómez, 2010).

La Kriss Rromaní es la justicia propia y la máxima autoridad del pueblo Rrom, tiene como propósito el restablecimiento de derechos, garantizar la armonía en la Kumpania, evitar los conflictos familiares, promover el respeto hacia los mayores e implementar sanciones o correctivos a los que haya lugar. La Kriss Rromaní o sistema jurídico propio, está compuesto por los Seré Rromengé o Cabezas de Familia que generalmente son los hombres, los padres o los más adultos de cada familia. Esta justicia propia, es uno de los elementos identitarios del pueblo Rrom alrededor del mundo (Gómez, 2010).

El pueblo Rrom cuenta con una lengua propia denominada Romaní o Romanes, se habla como variante en casa y en reuniones con otros Rrom, por ejemplo, espacios autónomos de decisión. El castellano se usa generalmente en el contacto con los no gitanos, principalmente en los negocios, espacios de participación y en el trabajo. El romanés es visto como lengua materna y usada en la educación de los hijos. (Gómez, 2010)

Kumpanias participantes

A partir de los datos proporcionados sobre la participación del pueblo Rrom en las nueve (9) Kumpanias y las dos (2) organizaciones nacionales, se realiza un resultado de los territorios y la participación en términos de género y número de niños asistentes:



Aunque existe una ligera diferencia entre la participación de mujeres y hombres, la diferencia no es muy significativa, lo que indica un nivel de equidad en la participación de ambos géneros en la mayoría de las Kumpania.

- Participación femenina, 688 mujeres 43%
- Participación masculina, 645 hombres 40%

La presencia de niños y niñas es notable en varias Kumpanias, especialmente en Kumpania de Bogotá Unión Romani.

Se observa que algunas Kumpanias, como la Kumpania de Cúcuta y la Kumpania de Girón tienen un número de participantes más alta, lo que podría ser indicativo de una mayor participación o número de personas en la comunidad en este territorio en comparación con otras Kumpanias.

En general, estos datos reflejan una amplia y diversa participación del pueblo Rrom, con una distribución equilibrada entre mujeres y hombres y una importante presencia de niños.

Acuerdos

Durante el proceso de consulta y participación del Pueblo Rrom – Gitano de Colombia, se destacan los principales acuerdos entre las kumpanias para realizar la propuesta al gobierno nacional:

- Principios generales acordados: 1) Prevalencia de la conservación ambiental sobre la explotación minera como eje central de la política minero-energética, 2) transición hacia una minería con propósito, orientada por la justicia social, ambiental y el respeto de los derechos humanos, 3) compromiso con el desarrollo sostenible, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el bienestar social, 4) responsabilidad social empresarial y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos y las operaciones mineras.
- Se acordó incluir la garantía del derecho a la consulta previa, libre e informada como principio transversal del proyecto.
- Se solicitó que los protocolos de participación ciudadana incorporen personal con conocimiento del enfoque étnico Rrom.
- Se ratificó el derecho a la autodeterminación, la participación efectiva y la inclusión del Pueblo Rrom en todas las decisiones relacionadas con proyectos mineros.
- Se propuso que el Estado garantice programas de capacitación y asistencia técnica en gestión sostenible de recursos y actividades mineras.
- Se propuso la necesidad de promover estrategias para reducir la contaminación ambiental y fortalecer el control de la minería ilegal.
- Destacaron la importancia de salvaguardar la identidad cultural y solicitar capacitación para participar en los procesos de exploración y explotación.
- Se ratificó el derecho a la consulta previa y la participación del Pueblo Rrom bajo condiciones de igualdad y respeto por sus usos y costumbres.
- Enfatizaron sobre la necesidad de garantizar procesos transparentes y justos en los contratos diferenciales.
- Destacaron la importancia de la destinación de regalías a obras sociales y ambientales que beneficien directamente a las comunidades étnicas, con mecanismos de transparencia y seguimiento.
- Se propone la exoneración del canon superficiario para pueblos étnicos, solicitando establecer mecanismos de control y garantía de derechos.
- Incorporar multas y sanciones a entidades que incumplan los compromisos pactados con las comunidades.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control sobre la implementación de la Ley y la protección ambiental.
- Reconocer los territorios ocupados o itinerantes de las kumpañías Rrom, garantizando la protección de su identidad cultural.
- Asignar presupuesto específico de regalías para el Pueblo Rrom y fortalecer proyectos de infraestructura, salud y educación.

- Incluir procesos de formalización minera diferenciados, evitando la estigmatización de comunidades y adaptando los mecanismos de registro y gestión a sus particularidades culturales.

Desacuerdos

Según los informes reportados por el Pueblo Rrom se establecieron los principales desacuerdos:

- Los consultados del pueblo Rrom evidenciaron la ausencia del Pueblo Rrom en varios artículos que mencionan a comunidades étnicas y solicitaron que el proyecto de Ley reconozca explícitamente al Pueblo Rrom como sujeto étnico con derechos colectivos, en igualdad de condiciones con los pueblos indígenas y afrodescendientes.
- Se consideró que el proyecto no cuenta con un principio que garantice la protección de la identidad, cultura y tradiciones del Pueblo Rrom. Y se propuso incluir el principio de integridad étnica y cultural dentro de los fundamentos del proyecto de Ley.
- Se señaló la falta de mecanismos claros de participación efectiva del Pueblo Rrom en los procesos de consulta y decisión sobre proyectos mineros que puedan afectarlos. Se solicitó garantizar la participación de las diferentes kumpanias en igualdad de condiciones frente a otros pueblos y comunidades étnicas.
- Algunos participantes expresaron preocupación por el riesgo de que el proyecto priorice el crecimiento económico sobre la sostenibilidad ambiental. Se planteó la necesidad de establecer regulaciones que aseguren un equilibrio entre la explotación de recursos y la protección del medio ambiente y la salud humana.
- Se destacó una falta consideración hacia las comunidades étnicas que no participan directamente en la minería, pero resultan afectadas por sus impactos ambientales. Se solicitó incluir medidas específicas de reparación colectiva y compensación ambiental para el Pueblo Rrom.

Resultados finales de la Consulta Rrom

Las actividades se desarrollaron conforme a la ruta metodológica concertada entre el pueblo Rrom y el gobierno nacional, siguiendo los acuerdos previamente establecidos para asegurar una participación efectiva de las poblaciones en cada uno de los territorios en los que hace presencia el pueblo Gitano. A través de este proceso, se buscó garantizar que los aportes y necesidades del pueblo Rrom fueran tomadas en cuenta en el nuevo proyecto de Ley minera, el cual les puede afectar directamente en sus territorios.

Así entonces, durante el proceso de consulta del pueblo Rrom se definieron principios para la propuesta al gobierno, incluyendo la prevalencia de la conservación ambiental sobre la explotación minera, una minería con propósito orientada por la justicia social, ambiental y el respeto de los derechos humanos, y el compromiso con el desarrollo sostenible que equilibre crecimiento económico, protección ambiental y bienestar social. Se destacó la importancia

de la responsabilidad social empresarial, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la garantía del derecho a la consulta previa, libre e informada, incorporando personal con conocimiento del enfoque étnico Rrom en temas de participación.

Se ratificó la autodeterminación, la participación efectiva y la inclusión del Pueblo Rrom en todas las decisiones sobre proyectos mineros, junto con programas de capacitación y asistencia técnica en gestión sostenible de recursos, estrategias para reducir la contaminación y fortalecer el control de la minería ilegal, y la protección de la identidad cultural.

Además, se propusieron mecanismos de seguimiento y control sobre la implementación de la ley y la protección ambiental, el reconocimiento de territorios ocupados o itinerantes de las kumpanias Rrom, la asignación de presupuesto específico de regalías para infraestructura, salud y educación, y procesos de formalización minera diferenciados que respeten sus particularidades culturales. Al mismo tiempo, se solicitó el reconocimiento explícito del Pueblo Rrom como sujeto étnico con derechos colectivos.

Propuesta unificada y protocolización de articulado del pueblo Rrom o Gitano

Una vez concluido el despliegue territorial en las nueve kumpanias y las dos organizaciones nacionales, el Pueblo Rrom presentó una propuesta unificada al gobierno nacional. Esta propuesta recoge los aspectos discutidos con las kumpanias y destaca la necesidad de complementar el objeto y los principios de la normativa con un enfoque pluriétnico, equitativo y participativo. Se solicitó la inclusión del Pueblo Rrom en las zonas mineras de comunidades étnicas, justificando que se reconocerá al Pueblo Rrom como titular de tierras. Además, de la necesidad de garantizar su participación en los contratos mineros en condiciones de equidad financiera y científica, junto con la autoridad minera nacional y los particulares, y se establece la obligatoriedad de llevar a cabo el proceso de consulta previa, libre e informada con todos los pueblos étnicos del país.

Anexo 12 Propuesta de articulado pueblo Rrom

Por consiguiente, en la sesión de protocolización realizada el 28 de agosto de 2025 se presentó la propuesta de cada uno de los artículos y se llevó a cabo la concertación técnica de los mismos y los cuales se enfocaron en varios aspectos clave para la garantía de sus derechos:

- **Contratación diferencial:** Se propuso un proceso de contratación directa para el Pueblo Rrom, permitiendo que la autoridad minera celebre contratos con personas o asociaciones del pueblo Rrom para actividades mineras de pequeña escala, asegurando beneficios económicos y el respeto de sus derechos y tradiciones culturales. La autoridad minera nacional definirá las reglas y los términos contractuales, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía.
- **Causales de caducidad de contratos:** La redacción concertada con el Pueblo Rrom establece que los contratos mineros podrán caducar si se incumplen o desconocen de mala fe los parámetros jurídicos vigentes para la realización de la consulta previa.
- **Prioridad a mano de obra local:** Se establece que todo proyecto minero deberá contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre que exista personal con

las capacidades requeridas. Se priorizaría la contratación de trabajadores provenientes del área de influencia del proyecto, con especial atención a las mujeres y a la población del Pueblo Rrom en las zonas donde tienen presencia.

- **Desarrollo de proveedores locales:** Se resalta la necesidad de priorizar el suministro de bienes y servicios de productores locales, promoviendo el desarrollo socioeconómico de los pueblos y comunidades étnicas en las áreas de influencia de los proyectos mineros.
- **Consulta previa y participación efectiva:** Se debe garantizar el derecho fundamental e irrenunciable a la consulta previa cuando la actividad minera afecte directamente a pueblos étnicos y sus territorios. La participación será efectiva y flexible, reduciendo desigualdades y guiada por el principio de buena fe, con la intervención del Ministerio del Interior y del Ministerio Público según sus competencias.

Anexo 13: Sesión de concertación y protocolización pueblo Rrom

Conclusiones

El proceso de Consulta Previa, Libre e Informada desarrollado entre el gobierno nacional y los pueblos étnicos del país, en el marco del Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida, constituye un ejercicio histórico de diálogo intercultural, participación y reconocimiento de los derechos colectivos.

La implementación de rutas metodológicas diferenciadas permitió garantizar que los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom, analizaran desde su cosmovisión y autonomía territorial las implicaciones de la nueva política minera, expresando acuerdos, desacuerdos y propuestas normativas propias.

En términos generales, el proceso refleja la voluntad de los pueblos étnicos y del gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Minas y Energía de contribuir a la construcción de un modelo de desarrollo basado en la armonía con la naturaleza, la protección del medio ambiente y el respeto a los sistemas de conocimiento y gobierno propio, en contraposición al modelo extractivista tradicional.

Entre los principales resultados de este proceso de consulta se destacan:

- **Reafirmación del derecho a la Consulta Previa:** La Consulta Previa se consolida como un mecanismo esencial para garantizar la participación efectiva de los pueblos étnicos en las decisiones que los afectan, y como un instrumento de diálogo entre el Estado y las comunidades, que debe ser respetado en todas las fases de formulación, implementación y evaluación de esta nueva propuesta normativa en temas mineros.
- **Reconocimiento de la autonomía y el gobierno propio:** Los pueblos y comunidades étnicas reivindican su derecho a decidir sobre el uso y manejo de sus territorios conforme a sus Leyes de origen, derecho mayor y sistemas normativos propios. La autonomía y la autodeterminación son condiciones indispensables para cualquier relación con el Estado y el desarrollo de sus territorios.

- **Defensa del territorio y la vida:** Existe un consenso general sobre la necesidad de proteger los territorios ancestrales, los ecosistemas y los sitios sagrados frente a la expansión de la actividad minera. La defensa del territorio es concebida como una defensa de la vida misma y de la pervivencia cultural de los pueblos.
- **Transición energética con justicia ambiental y social:** Si bien las comunidades apoyan la transición hacia energías limpias, advierten que esta no puede reproducir las lógicas extractivistas que históricamente han afectado sus territorios. Proponen una transición justa, participativa, que respete los derechos humanos, los territorios y los saberes tradicionales.

Entre los principales acuerdos alcanzados, se destaca una visión común orientada a la inclusión de un capítulo étnico diferenciado por pueblos dentro de la Ley Minera, que reconozca la diversidad cultural, jurídica y territorial de cada comunidad. Asimismo, se enfatiza el reconocimiento del consentimiento libre, previo e informado como un requisito vinculante para cualquier decisión o actividad que pueda afectar los territorios étnicos.

De igual manera, se resalta la protección ambiental y cultural de los territorios ancestrales, la creación de zonas excluidas de minería, el fortalecimiento del gobierno propio y de las autoridades ambientales étnicas, así como el reconocimiento y la formalización de la minería ancestral y artesanal como prácticas legítimas, sostenibles y coherentes con los sistemas de conocimiento tradicional.

Por otra parte, entre los principales desacuerdos y tensiones identificados, las comunidades expresaron su rechazo a la minería tecnificada y a gran escala en los territorios étnicos, debido a los impactos negativos que esta genera sobre el ambiente, la cultura y la espiritualidad de los pueblos. Asimismo, manifestaron su inconformidad con el principio de soberanía estatal exclusiva sobre el subsuelo, al considerar que desconoce la integralidad del territorio y sus significados ancestrales.

De igual forma, señalaron la falta de reconocimiento del derecho al veto cultural como mecanismo de protección frente a proyectos que afecten su integridad territorial, y expresaron preocupación por la ausencia de instrumentos jurídicos vinculantes que garanticen el cumplimiento efectivo de los acuerdos logrados en los procesos de consulta previa. Finalmente, destacaron los impactos ambientales, sociales y espirituales derivados de la minería industrial, los cuales vulneran su derecho a la vida, la salud y la pervivencia cultural en sus territorios.

Así entonces, el proceso de Consulta Previa no solo permitió identificar los acuerdos y desacuerdos frente a la propuesta de Ley Minera, sino que también evidenció la necesidad de replantear el modelo de relación entre el Estado y los pueblos étnicos del país, avanzando hacia un enfoque intercultural y participativo. Este ejercicio demostró que la construcción de normativas en materia minera debe trascender el cumplimiento formal del derecho a la consulta y convertirse en un diálogo permanente y vinculante, donde las decisiones del Estado reconozcan la validez de los sistemas normativos propios, las visiones de desarrollo comunitario y las cosmovisiones que orientan la vida de los pueblos étnicos.

De esta manera, la consulta previa debe consolidarse no solo como un requisito jurídico, sino como una oportunidad para reconstruir las relaciones históricas entre el Estado y los pueblos étnicos, fortaleciendo la democracia y la justicia ambiental en Colombia.

Los resultados expresan una clara demanda por parte de las comunidades de avanzar hacia una minería para la vida, sustentada en la justicia ambiental, la protección del territorio, la autonomía y la espiritualidad de los pueblos.

Referencias

Decreto 1640. (2020). *Función Pública*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=151246>

Departamento Nacional de Planeación. (2023). Plan Nacional de Desarrollo.



ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las

Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL00117890/01002911

Producto

Informe de la fase de Consulta Previa de los pueblos indígenas

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Mayo 2025

Contenido

Introducción.....	4
Consulta previa de los pueblos Indígenas.....	5
Sesiones de la MPC durante la etapa de Consulta Previa	6
Reuniones de seguimiento con las organizaciones.....	9
Despliegue Territorial Consulta Previa	10
CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca.....	10
Contexto de alianza CRIC	10
Enmiendas al APR.....	11
Resultados instrumento de sistematización Kobotoolbox.....	13
Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos	20
Dificultades en la implementación de la consulta.....	21
OPIAC: Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana	21
Contexto de alianza OPIAC	21
Enmiendas al APR.....	22
Resultados del Kobotoolbox	25
Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos	28
Análisis de los espacios de participación/ despliegue territorial	29
Dificultades en la implementación de la consulta.....	32
ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia	32
Contexto de alianza ONIC	32
Enmiendas al APR.....	33
Resultados del Kobotoolbox	35
Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos	41
Análisis de los espacios de participación/ despliegue territorial	43
Dificultades en la implementación de la consulta.....	43
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor	44
Contexto de alianza Gobierno Mayor.....	44
Enmiendas al APR.....	45
Resultados del Kobotoolbox	46
Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos	50
Análisis de los espacios de participación/ despliegue territorial	50
Dificultades en la implementación de la consulta.....	52

AICO: Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama.....	53
Contexto de alianza AICO	53
Enmiendas a los ASBV	54
Segundo ASBV AICO.....	55
Enmiendas al 2do ASBV AICO	56
Resultados del Kobotoolbox	59
Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos	63
Análisis de los espacios de participación/ despliegue territorial	63
Dificultades en la implementación de la consulta	63
CIT: Confederación Indígena Tayrona.....	64
Contexto de alianza CIT	64
ASBV primera fase.....	64
Enmiendas al Primer ASBV CIT	65
ASBV segunda fase CIT	66
Enmiendas al segundo ASBV	67
Resultados del Kobotoolbox	69
Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos	74
Análisis de los espacios de participación/ despliegue territorial	74
Dificultades en la implementación de la consulta	76
AISO: Asociación Indígenas del Sur Occidente Colombiano	77
Contexto de alianza AISO.....	77
ASBV primera fase ARIT	77
Enmiendas al ASBV primera fase ARIT	78
ASBV segunda fase ARIT	79
Tercer ASBV Cabildo indígena.....	80
Enmiendas al Tercer ASBV Cabildo	80
Resultados del Kobotoolbox	82
Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos	86
Análisis de los espacios de participación/ despliegue territorial	87
Dificultades en la implementación de la consulta	90
Protocolización del articulado pueblos indígenas	91
Conclusiones	94
Anexos	96

Introducción

En el marco de la Consulta Previa Libre e informada del nuevo Proyecto de Ley Minera, el Ministerio de Minas y Energía (MME) suscribió el 16 de noviembre de 2023 una alianza con el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con objeto de: *“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”.* Teniendo en cuenta que, este proceso requería de una mayor capacidad técnica, administrativa y financiera, para garantizar adecuadamente el derecho a la consulta previa libre e informada de las comunidades étnicas del país, y así gestionar de manera eficiente las actividades y alcances propuestos para este proceso.

Así entonces, según la ruta metodológica de consulta previa concertada con los pueblos indígenas en sesión No. 11 de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), se acordó iniciar el trámite y suscripción de los convenios (acuerdos) para la consulta y la conceptualización del texto borrador por parte de Ministerio de Minas y Energía, con cada una de las organizaciones indígenas que hacen parte de la MPC.

Para la suscripción de los acuerdos con cada una de las organizaciones, el PNUD cuenta con dos mecanismos que permiten a las organizaciones de la sociedad civil ser socias en la ejecución de las actividades, dada la naturaleza la Consulta Previa fue de gran importancia asegurar la intervención de organizaciones étnicas como implementadoras en el proceso, asegurando el desarrollo de actividades en los territorios indígenas y respetando su autonomía y gobierno propio. Estos mecanismos se conocen como Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (SBV) y Acuerdo de Partes Responsables (APR), los cuales a su vez buscan fortalecer las capacidades de las organizaciones.

Por tanto, para la etapa de Consulta Previa con los pueblos indígenas, se suscribieron los ASBV y los APR con las 7 organizaciones que hacen parte de la MPC. Este informe recoge y detalla los elementos clave que fueron definidos para llevar a cabo la ruta metodológica de consulta previa de la nueva Ley minera con los pueblos indígenas, además se describe cómo se desarrolló la fase del despliegue territorial y la protocolización del articulado, incluyendo la participación activa de los pueblos indígenas.

Consulta previa de los pueblos Indígenas

Como se mencionó anteriormente, los mecanismos utilizados para implementar las actividades y espacios en los territorios indígenas fueron los Acuerdos de Parte Responsable (APR) y los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV). Estos instrumentos permitieron a las organizaciones indígenas ejecutar directamente los recursos y ejercer su autonomía en el desarrollo de las actividades contempladas en la ruta metodológica de la Consulta Previa, respetando su gobierno propio y el conocimiento ancestral de sus territorios. Esta implementación contó con el acompañamiento del Ministerio de Minas y Energía (MME) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

A continuación, se presentan las organizaciones y los valores concertados inicialmente entre el Ministerio de Minas y Energía y la Mesa Permanente de Concertación en el proceso de preconsulta para la formalización de los acuerdos con los pueblos indígenas:

Organización	Monto	Mecanismo
CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca	\$ 723,000,000	APR
OPIAC: Organización Nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana	\$2,700,000,000	APR
ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia	\$6,000,000,000	APR
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor	\$1,700,000,000	APR
AICO: Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama	\$1,420,000,000	3 ASBV
CIT: Confederación Indígena Tayrona	\$800,000,000	2 ASBV
AISO: Asociación Indígenas del Sur Occidente Colombiano - ARIT: Asociación de resguardos Indígenas del Tolima	\$1,000,000,000	2 ASBV
TOTAL	\$14,343,000,000	11 acuerdos

Cuadro elaboración propia PNUD

Vale la pena destacar que el rol del PNUD en este proceso, en alianza con el MME, ha sido el acompañamiento técnico, administrativo y el fortalecimiento organizativo de los pueblos indígenas. Además de facilitar la transferencia de los recursos financieros a las organizaciones para la ejecución de sus derechos a la consulta previa, el PNUD ha brindado apoyo en el desarrollo de capacidades organizativas, promoviendo la autonomía y fortalecimiento de las organizaciones indígenas. Cabe señalar, que la definición de las organizaciones y los montos de los recursos asignados a la ruta fue el resultado de un proceso previo entre el Ministerio de Minas y Energía y las organizaciones indígenas de la MPC, del cual el PNUD no participó directamente.

Así entonces, el PNUD de la mano con las organizaciones y el Ministerio de Minas y Energía adelantaron las acciones correspondientes para llevar a cabo la formalización de los

acuerdos y se dio inició al despliegue territorial de la fase de Consulta Previa de pueblos indígenas en el mes de febrero de 2024.

Sesiones de la MPC durante la etapa de Consulta Previa

Mediante el Decreto 1397 de 1996 se crea la Mesa Permanente de Concertación (MPC) con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, como un espacio formal de diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas. Este mecanismo tiene como propósito deliberar y concertar todas aquellas decisiones administrativas y legislativas que puedan afectarles directamente, así como realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en dicho escenario.

Durante la Fase II del proceso de Consulta Previa, correspondiente al despliegue territorial y a la socialización del nuevo proyecto de Ley Minera con los pueblos indígenas, se llevaron a cabo diversas sesiones de la MPC. En estas sesiones se abordaron temas relacionados con la Consulta Previa, se recibieron observaciones por parte las organizaciones indígenas y se realizaron ajustes a la ruta metodológica previamente concertada en la fase de preconsulta:

En la segunda sesión del 2024 de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas, realizada el 25 de abril, se acordó modificar las fechas de la ruta metodológica de la Consulta Previa, Libre e Informada que había sido previamente concertada. Esta decisión se tomó debido a que las organizaciones requerían mayor tiempo del previsto para desarrollar el despliegue territorial, a causa de diversas situaciones en los territorios, tales como alteraciones del orden público, tiempo para la consolidación de la información y la realización de gestiones administrativas.

Se acordó entonces, modificar la ruta metodológica de consulta previa libre e informada de la Ley Minera para la transición energética Justa, la reindustrialización Nacional y la minería para la vida, la cual fue protocolizada en la sesión No.1 del 19 de febrero del 2024, ajustándose los tiempos de la siguiente manera:

Fase	Actividad	Tiempo acordado el 19 de febrero	Tiempo ajustado 35 de abril	No. De semanas
I	Preconsulta	2 al 11 de febrero de 2024	2 al 11 de febrero de 2024	1 semana
II	Despliegue territorial y socialización con los pueblos indígenas del texto borrador de la nueva Ley Minera	19 de febrero al 15 de abril del 2024	19 de febrero al 30 de mayo 2024	19 semanas
	Reunión de las organizaciones indígenas para unificar la posición frente al borrador socializado	15 al 22 de abril de 2024	05 al 10 de junio de 2024	1 semana
	Concertación entre organizaciones indígenas y otras entidades	22 al 26 de abril de 2024	10 al 15 de junio de 2024	1 semana

	Protocolización Ley minera	29 de abril al 03 de mayo de 2024	16 al 21 de junio de 2024	1 semana
III	Radicación del Nuevo Proyecto de Ley Minera	7 al 10 de mayo de 2024	21 de junio de 2024	1 semana
	Trámite legislativo y posconsulta	11 de mayo en adelante	21 de junio en adelante	N/A

Tomado de acta No.1 y acta No.2 de las sesiones de la MPC 2024

Se acordó también, que el Ministerio de Minas y Energía garantizaría el presupuesto para la realización de las sesiones de unificación, concertación y protocolización y para la contratación de los equipos de las organizaciones indígenas. Dicho presupuesto fue acordado de forma individual con cada organización, igual que las condiciones y ajustes en los productos finales de la ruta metodológica, con el fin de estandarizar los informes a entregar para todas las organizaciones.

En este orden de ideas, el 24 de mayo de 2024 mediante comité del Acuerdo de financiación entre el MME y el PNUD, y posteriormente mediante comunicación por correos oficiales del 21 y 25 de junio y 19 de julio de 2024, se aprobó la realización de las respectivas enmiendas con adición de recursos y ajustes en los productos de los ASBV y las APR de la siguiente manera:

Organización	Acuerdo	Producto por incluir	Valor original del acuerdo (COP)	Adición (COP)	Valor total del Acuerdo (COP)
ONIC	APR	1. Documento de propuesta unificada de las organizaciones indígenas de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y las Comunidades Indígenas (MPC) a la propuesta del proyecto de Ley de Nueva Ley Minera.	\$6,000,000,000	\$391.888.000	\$6,391.888.000
		2. Documento técnico del articulado de la nueva Ley minera concertado técnicamente entre las organizaciones de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y las Comunidades Indígenas (MPC) y el Ministerio de Minas y Energía para ser abordado en la sesión de concertación y protocolización de la MPC.			
OPIAC	APR	1. Documento que contenga la propuesta unificada de las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (MPC) en lo que respecta al proyecto de Ley de la "Ley	\$2,700,000,000	\$102.750.000	\$2,802,750,000
CRIC	APR		\$ 723,000,000	\$42.580.000	\$765,580,000
GOBIERNO MAYOR	APR		\$1,700,000,000	\$136.250.000	\$1,836,250,000

AICO	ASBV	Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida", que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el Gobierno Nacional	\$1,420,000,000	\$120.000.000	\$1,540,000,000
Cabildo Indígena nu pachic Chak (AISO)	Se firmar á un ASBV con organización filial a AISO		\$1.000.000.000	\$130.000.000	\$1.130.000.000
CIT	ASBV	2. Acta de sistematización de la sesión de protocolización	\$800.000.000	\$0	\$800.000.000
TOTAL COP			\$14.343,000,000	\$923,468,000	\$15, 266,468,000

Cuadro elaboración propia PNUD según los APR-ASBV y las enmiendas con cada organización

No obstante, durante las sesiones de concertación técnica con las organizaciones indígenas, no fue posible alcanzar acuerdos respecto a las fechas de las reuniones de protocolización del nuevo proyecto de Ley con la MPC y el Gobierno Nacional. Esto llevó a la modificación de las fechas establecidas en la ruta metodológica previamente concertada. Y como consecuencia, fue necesario extender los plazos y ajustar en dos ocasiones los valores acordados en los APR y ASBV mediante enmiendas con cada organización. Estas modificaciones permitieron garantizar el pago de honorarios a los equipos técnicos y asegurar su participación en las sesiones, según se detalla en la siguiente tabla:

Organización	Acuerdo	Valor original del acuerdo (COP)	Adición junio (COP)	Adición Noviembre (COP)	Valor total del Acuerdo (COP)
ONIC	APR	\$6,000,000,000	\$391.888.000	\$78.500.000	\$6.470.388.000
OPIAC	APR	\$2,700,000,000	\$102.750.000	\$0	\$2.802.750.000
CRIC	APR	\$ 723,000,000	\$42.580.000	\$0	\$765.580.000
GOBIERNO MAYOR	APR	\$1,700,000,000	\$136.250.000	\$0	\$1.836.250.000
AICO (SHAQUIÑAN /ACIZI)	ASBV	\$1,420,000,000	\$120.000.000	\$20.000.000	\$1.560.000.000
Cabildo Indígena nu pachic Chak, ARIT(AISO)	ASBV	\$1.000.000.000	\$130.000.000	\$9.000.000	\$1.139.000.000
CIT	ASBV	\$800.000.000	\$0	\$19.550.000	\$819.550.000

TOTAL, COP	\$14.343,000,000	\$923,468,000	\$127.050.000	\$15. 393.518.000

Cuadro elaboración propia PNUD según los APR-ASBV y las enmiendas con cada organización

Reuniones de seguimiento con las organizaciones

En el segundo comité del Acuerdo de financiación entre el Ministerio de Minas y PNUD realizado el 29 de enero del 2024, se acordó realizar la conformación de comités tripartitos o comités de seguimiento a las organizaciones indígenas, con el propósito de:

1. Presentar la herramienta de recolección de información de los espacios de participación (KoboTolbox-diseñado por PNUD y retroalimentada por MME); el cual es un formulario de sistematización enfocado a la participación y recolección de las principales posturas de las comunidades étnicas en el marco de la ruta metodológica de Consulta Previa libre e informada de los Pueblos Étnicos frente al Proyecto de Ley Minera.
2. Presentar a las organizaciones indígenas los lineamientos para la elaboración de los informes técnicos, incluyendo los requerimientos mínimos, la estructura y el contenido esperado, así como los plazos y la ruta para su entrega. Adicionalmente, socializar la propuesta de formatos de listados de asistencia para los espacios.
5. Presentar a las organizaciones indígenas el paso a paso de los trámites administrativos y financieros requeridos para la ejecución de los recursos, incluyendo la solicitud de anticipos en el marco de los Acuerdos de Parte Responsable y el proceso de desembolso y reembolso de los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor. Explicar el procedimiento y los documentos necesarios para la legalización de los recursos desembolsados, advirtiéndole además sobre los tiempos establecidos para la entrega de productos y la gestión de desembolsos, con el objetivo de asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos.
6. Recomendar incluir apuestas con enfoque de género y enfoque diferencial, enfatizando importancia de promover la participación activa y equitativa de diversos grupos poblacionales en sus convocatorias. Tales como, inclusión de hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y población LGTBIQ+, con el fin de garantizar una representación integral en el proceso de consulta previa.
7. Presentar los lineamientos de comunicación, con el objetivo de asegurar que los equipos técnicos del PNUD, del MME y de las organizaciones compartieran una misma comprensión sobre los roles, alcances y expectativas del proceso de consulta previa. Con esto garantizar que todos los actores involucrados se expresaran de manera alineada en los diferentes medios de comunicación y redes sociales, siempre que fuera necesario.

8. Indagar sobre la expectativa del rol, participación y asistencia del PNUD en los espacios territoriales, reconociendo que los grupos étnicos, en el marco de su autonomía y gobierno propio, deciden sobre la participación de los diferentes actores en sus actividades. En este sentido, se consultó sobre el acompañamiento del PNUD en los espacios de participación y despliegue territorial, dejando claro que su rol no debía interferir en el desarrollo adecuado de los espacios de discusión y toma de decisiones dentro de sus propios territorios.
9. Realizar un seguimiento continuo a los avances en la implementación de los acuerdos, monitorear los plazos de entrega de los informes técnicos y financieros. Además, revisar la necesidad de realizar ajustes o enmiendas a los acuerdos y aclarar cualquier duda relacionada con la implementación de la ruta metodológica y las actividades previstas.

Despliegue Territorial Consulta Previa

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en el marco del proceso de consulta previa y del despliegue territorial con los pueblos indígenas. Estos resultados se sustentan en los productos e informes entregados por las organizaciones indígenas en el contexto de los Acuerdos de Parte Responsable y los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor celebrados, así como en el seguimiento efectuado y en la participación en algunos espacios a lo largo de este proceso.

CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca

Contexto de alianza CRIC

El 24 de enero de 2024 se firmó el Acuerdo de Partes Responsables con el CRIC con fecha de finalización al 30 de abril de 2024, por un valor inicial de COP\$723.000.000. No obstante, de acuerdo con las enmiendas celebradas, este APR tuvo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y un valor total de COP\$765.580.000.

Como objetivo general del acuerdo se determinó: “Implementar el proceso de Consulta Previa, y el Consentimiento Libre previo e Informado de las comunidades que hacen parte de los Pueblos Indígenas que hacen parte del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, el cual el Gobierno Nacional debe garantizar respecto a la Nueva Ley Minera, conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación MPC, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la participación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica”.

Así mismo, se determinaron los siguientes productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo contemplando las enmiendas realizadas al acuerdo:

1. Memorias de mesas técnicas realizadas para la ruta concertada entre organizaciones indígenas del CRIC.
2. Sistematización de cada una de las reuniones de consulta previa y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, memorias, informes, proceso de convocatoria) realizadas en cada zona con sus respectivos listados de asistencia y registros fotográficos, como parte de la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual.
3. Listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga nombre, sexo, contacto, zona, resguardo o pueblo indígena al que pertenece, edad, víctimas, situación de discapacidad.
4. Documento que dé cuenta de las relaciones entre los pueblos indígenas que hacen parte del CRIC con las actividades mineras, desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural.
5. Documento unificado por las organizaciones indígenas en el marco de la MPC
6. Actas de sesión convocada para la protocolización.

Enmiendas al APR

El acuerdo tuvo las siguientes modificaciones a través de enmienda:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	El 30 de abril de 2024, se firmó la Enmienda No.1 al acuerdo, por solicitud del CRIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC y dificultades de seguridad presentadas en la implementación del despliegue territorial.	N/A	30 de junio de 2024
2	Adición en recursos y modificación de productos	El 15 de junio del 2024 se firmó la Enmienda No.2 al acuerdo, por solicitud del CRIC para modificar el producto 4.6 del acuerdo quedando de la siguiente manera: “Documento unificado por las organizaciones indígenas en el marco de la MPC y actas de sesión convocada para la protocolización”; y se	COP\$42.580.000	N/A

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
		adicionaron recursos al acuerdo determinando un valor actual de COP\$765.580.000		
3	Enmienda en tiempo	El 26 de junio de 2024, se firmó la Enmienda No.3 al acuerdo, por solicitud del CRIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	31 de julio de 2024
4	Enmienda en tiempo	El 26 de julio de 2024, se firmó la Enmienda No.4 al acuerdo, por solicitud del CRIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	30 de agosto de 2024
5	Enmienda en tiempo	El 29 de agosto de 2024, se firmó la Enmienda No.5 al acuerdo, por solicitud del CRIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC	N/A	30 de noviembre 2024
6	Enmienda en tiempo	El 29 de noviembre de 2024, se firmó la Enmienda No.6 al acuerdo, por solicitud del CRIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC	N/A	31 de diciembre de 2024

Cuadro elaboración propia PNUD según las enmiendas formalizadas con la organización

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
15 de febrero de 2024	CRIC-MME-PNUD	Reunión de capacitación para la legalización de los recursos del Acuerdo de Parte Responsable (APR) firmado con Consejo Regional indígena del Cauca CRIC.
17 de julio de 2024	CRIC-MME-PNUD	Realizar reunión de seguimiento al APR con CRIC, analizar cómo se realizará la ejecución técnica y financiera para el cierre del acuerdo, y revisión de los tiempos del acuerdo.

25 de septiembre de 2024	CRIC-MME-PNUD	Realizar comité técnico de seguimiento con la organización CRIC. Sensibilización sobre el Spot Check.
22 de noviembre de 2024	CRIC-MME-PNUD	Seguimiento técnico, modificaciones presupuestales y temporales al acuerdo.
20 de enero de 2025	CRIC-MME-PNUD	Comité de cierre del Acuerdo.

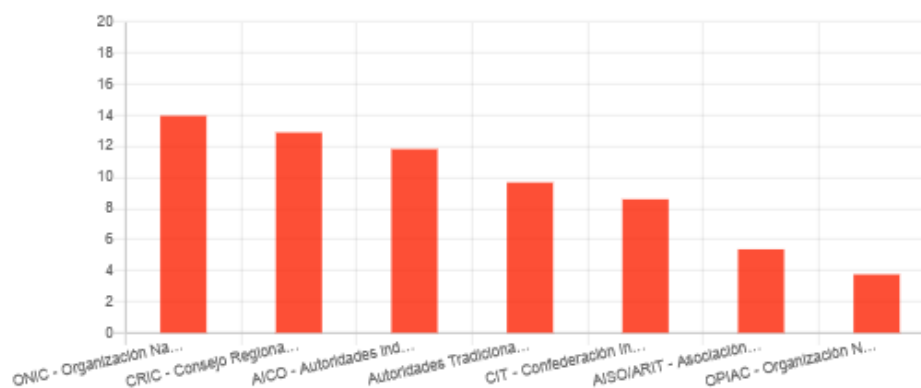
Cuadro elaboración propia PNUD según las reuniones realizadas con la organización

Resultados instrumento de sistematización Kobotoolbox

En el instrumento de sistematización de Kobotoolbox se registra que la organización CRIC desarrolló 24 espacios de participación del despliegue territorial de los 123 espacios registrados en conjunto con las demás organizaciones. Como se muestra a continuación:

Organización indígena responsable del espacio

TIPO: "SELECT_ONE". 123 de 186 encuestados respondieron a esta pregunta. (63 registros sin datos).



Valor	Frecuencia	Porcentaje
ONIC - Organización Nacional Indígena de Colombia	26	13.98
CRIC - Consejo Regional Indígena del Cauca	24	12.9
AICO - Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama	22	11.83
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor	18	9.68
CIT - Confederación Indígena Tayrona	16	8.8
AISOIARIT - Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima	10	5.38
OPIAC - Organización Nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana	7	3.78

Kobotoolbox-Plataforma de sistematización de la participación en la Consulta Previa

Los encuentros con CRIC se desarrollaron durante el mes de marzo y mayo del 2024, en los siguientes territorios:

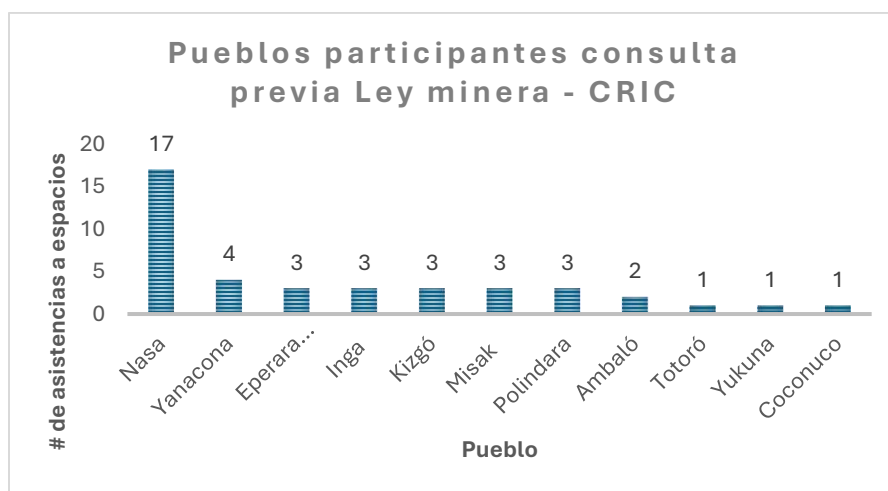
- Resguardo indígena de Corinto, Cauca, Corregimiento Quebraditas.
- Asociación De Cabildos indígenas – ACIN Norte del Cauca, Santander de Quilichao
- Resguardo de Tacueyo, Cauca, municipio Toribio
- Resguardo indígena la Sierpe, Cauca, Timbiquí
- Cauca, municipios de Santa rosa y Piamonte
- Resguardo indígena de Honduras, Cauca, municipio Morales, vereda Chirriadero
- Resguardo indígena Chimborazo, Cauca, vereda Liberia
- Asociación COTAINDOC, Cauca, Municipio de Silvia
- Resguardo indígena de Pitayo, Cauca, municipio de Silvia
- Resguardo indígena de Paniquita, Cauca, municipio de Totoro
- Resguardo Indígena del Piñón, Cauca, municipio de Sotaró
- Casa Comunitaria Resguardo Indígena De Quintana, Cauca.
- Resguardo Indígena de Kokonuko, Cauca, municipio de Puracé.
- Resguardo de Santa Rosa de Capicisco, Cauca, Vereda la Cedralia
- Asociación Nasa CXHACXA, Cauca, municipio Páez
- Resguardo De Pancitara, Cauca, Municipio De La Vega
- SATH TAMA KIWE UKAWESX NASA CXHAB, Cauca, Municipio De Caldono
- Comunidad San Francisco Resguardo de Guanguí – Costa Pacífica, Timbiquí.
- Zona Oriente Cauca Pueblo Totoro
- Finca El Agrado Pueblo Yanacona Cabildo Mayor – Cauca, Popayán
- Resguardo Guanguí, Cauca, Municipio De Timbiquí

En estos espacios territoriales participaron las siguientes organizaciones indígenas, resguardos, cabildos o pueblos filiales a CRIC:

- Asociación de Cabildos indígenas del Norte de Cauca ACIN.
- Resguardo de Tacueyo.
- Pueblo Nasa.
- Comunidad la Sierpe.
- Comunidad Unión Málaga, Comunidad la Peña.
- Resguardo Calle Santa Rosa.
- Resguardo Almorzadero.
- Resguardo San Isidro.
- Resguardo Nueva Unión.
- Resguardo Partidero Guapi.
- Resguardo Isla del Mono Resguardo Playita.
- Pueblos Eperara Siapidara.
- Asociación ACIMSPCA -Zona Tandachiridu Wasi.
- Resguardo Inga Mandiyaco.
- Resguardo Yanakuna Santa Martha.
- Resguardo Inga Suma Yuyay.

- Resguardo Inga Rigcharikuna.
- Cabildo Inga San Carlos.
- Cabildo Inga Tandarido.
- Cabildo Inga Caucapapungo.
- Cabildo Inga Bajo Chuspizacha.
- Cabildo Alto Suspizacha.
- Cabildo Embera Chami.
- Resguardo Inga Suma Yuyay.
- Asociación de Cabildos UH WALA VXIC.
- Resguardo Indígena De Chimborazo.
- Consejería Zonal Uh Wala Vxic.
- Asociacion Cotaindoc.
- Resguardo de Paniquita.
- Cabildo Urbano de Piendamó.
- Asociación Zona Nasa Uus.
- Asociacion de Cabildos Genaro Sanchez.

Esta participación corresponde principalmente a 11 pueblos participantes durante el despliegue territorial, concentrando la mayoría de la participación en el Pueblo Nasa y Yanacona.



Kobotoolbox-Plataforma de sistematización de la participación en la Consulta Previa

La convocatoria se hizo principalmente mediante WhatsApp y correo electrónico, y se obtuvo la participación de 2025, entre ellos 788 mujeres, 1146 hombres y 93 niños y niñas.



Kobotoolbox-Plataforma de sistematización de la participación en la Consulta Previa

Referente a la información registrada sobre los enfoques diferencial, de género y poblacional, se logra evidencia que, 22 espacios hicieron uso de lenguas propias, y 2 de los espacios no hicieron uso de la lengua propia, estos se realizaron en el Resguardo de Pancitara, municipio de La Vega, y en el Cabildo Mayor pueblo Yanacona, los dos espacios se hicieron con participante del pueblo Yanacona.

En lo relacionado con el abordaje de proceso de consulta previa, el CRIC abordó los espacios a partir de la realización de un contexto general del proceso de consulta previa, la importancia del derecho de la consulta, el nuevo código minero y sus artículos, culminando con posturas y posicionamiento del CRIC frente al proyecto de Ley.

Los temas, títulos y/o artículos sobre los que mayormente se profundizó en el espacio de consulta fueron el título primero, segundo, tercero, sexto, el capítulo VI y XII, los artículos 3, 4, 8, 12, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 33, 36, 37, 87, 181 y 246. Igualmente, el diálogo partió a partir de preguntas clave como:

- ¿Qué se entiende por minería?
- De acuerdo con el contexto territorial ¿está de acuerdo con la minería?
- ¿Qué clase de minería se está desarrollando en el territorio?
- ¿La minería se ve como una alternativa o potencialidad económica dentro del territorio?
- ¿Qué tipo de regulación existe en el territorio frente a la minería en el marco del derecho propio?

También se analizaron temas importantes que llevaron a la reflexión como es el caso de las autoridades indígenas en la regulación de la actividad minera, aéreas aptas y no aptas para la explotación minera, la importancia de la consulta previa en la legislación indígena, el impacto de la actividad minera en los territorios indígenas y la protección de la madre

tierra, el reconocimiento y respeto de la autonomía de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre sus territorios, la protección de los territorios indígenas ante proyectos que afecten el medio ambiente y los derechos de las comunidades, resoluciones y mandatos en el territorio frente a la minería en el marco de la Ley de origen y el derecho mayor, análisis del impacto de la minería en los pueblos indígenas en el Cauca, autoridad territorial tradicional y la formalización diferencial para los pueblos indígenas.

Entre los acuerdos que surgen de estos espacios se menciona que:

- El artículo 25 Criterios para la determinación de Zonas Aptas para la Minería (ZAM) no genera afectación en las comunidades.
- Se sugiere que se tenga en cuenta los planes de vida y los mandatos de los pueblos indígenas y que estos planes sean elaborados con las comunidades, se respete la cultura de cada comunidad indígena y salvaguarden su gobierno propio y su autonomía.
- La comunidad indígena reconoce la práctica minera como una actividad de “rebusque” orientada al sustento familiar, por lo cual la acepta como una fuente ocasional de bienestar colectivo. Esta aceptación está condicionada a que la minería sea realizada exclusivamente por comuneros del territorio, de manera artesanal, responsable y con un enfoque de beneficio comunitario.
- Las autoridades tradicionales están de acuerdo en que se desarrolle minería artesanal y sea controlada por la autoridad o el cabildo, esto sería una potencialidad de la economía comunitaria.
- Se recomienda que el nuevo Proyecto de Ley Minera incluya disposiciones que garanticen el blindaje territorial de los pueblos indígenas, tanto en el ámbito político como jurídico. Asimismo, se propone que la autoridad territorial indígena sea reconocida como la máxima autoridad en materia minera dentro de sus territorios, respetando su autonomía, gobierno propio y derecho al manejo de sus recursos naturales.
- Se establece que las decisiones relacionadas con la explotación minera en territorios indígenas deben ser tomadas por la propia comunidad, en ejercicio de su autonomía y conforme a sus formas de gobierno propio y sistemas de decisión colectiva.
- Se establece que se debe involucrar a las autoridades y pueblos indígenas en la elaboración de documentos finales para el gobierno, garantizando que se refleje la posición de los pueblos indígenas en relación con la explotación minera.
- Se plantea la necesidad de revisar la propuesta del nuevo proyecto de Ley minera y de desarrollar ejercicios de consulta previa en todo el territorio del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), garantizando la participación efectiva de las comunidades en el análisis y deliberación sobre los posibles impactos de dicha normativa.
- Se reconoce la importancia de garantizar el derecho a la consulta previa en cualquier actividad relacionada con el subsuelo, teniendo en cuenta los intereses, derechos y

formas de vida de los pueblos indígenas, así como su relación ancestral con el territorio.

- Se resalta la necesidad de defender el territorio desde la cosmovisión de los pueblos indígenas, reconociendo su vínculo espiritual, cultural y colectivo con la tierra. Asimismo, se plantea la importancia de identificar y promover alternativas de sustento económico sostenibles, en el marco del respeto a sus principios y ante la decisión de no desarrollar actividades mineras en sus territorios.
- Se propone establecer mecanismos para la regulación y el control de la actividad minera, con el fin de evitar impactos negativos en los territorios. De igual manera, se enfatiza en la necesidad de preservar y conservar el agua, reconociéndola como un valor fundamental para la vida y un derecho humano esencial,
- Se considera fundamental revisar el actuar y proceder de los líderes comunitarios, con el fin de prevenir la influencia de intereses económicos que puedan poner en riesgo la defensa del territorio, la autonomía de los pueblos indígenas y la preservación de su cultura
- Se propone realizar estudios técnicos de diagnóstico minero que permitan conocer tanto los aspectos espirituales como técnicos de los territorios indígenas, asegurando que se respete su relación ancestral con la tierra.
- Se destaca la necesidad de llevar a cabo una consulta previa en cada una de las zonas agremiadas en el CRIC antes de implementar la nueva Ley Minera, garantizando que las comunidades sean consultadas y sus derechos respetados.
- Se subraya la importancia de encontrar formas de sustentar el derecho de propiedad sobre los recursos del subsuelo de los pueblos indígenas, basándose en la Ley natural, la Ley de origen y el derecho mayor de los pueblos indígenas, para proteger su vínculo con el territorio.
- Se plantea la generación de una ruta de formalización diferencial para los pueblos y comunidades indígenas, que contemple sus particularidades y necesidades, aparte de las regulaciones generales establecidas a nivel nacional.



Fuente: Informes presentados por el CRIC

Entre los desacuerdos que surgen de estos espacios se menciona que:

- El territorio de Corinto, resguardado indígena de la zona norte rechaza la minería de cualquier tipo.
- Se enfatiza la necesidad de realizar la consulta previa con los tiempos y procesos adecuados establecidos por la normativa correspondiente.
- El proyecto de Ley, que propone una reforma a la Ley 685 (Código de Minas), no contó con el tiempo adecuado para su socialización.
- La comunidad no está de acuerdo con la minería debido a sus efectos negativos, como la contaminación del agua, el aumento de la violencia y las desarmonías familiares.
- Se considera que el Artículo 4 Propiedad y administración de los minerales, desconoce la concepción de territorio de los pueblos indígenas, vulnerando sus derechos.
- Las autoridades no permitirán la minería a gran escala, ya que afecta la vida y los espíritus (chimia) que habitan en el territorio.
- El artículo 32 Facultad oficiosa para la declaración y delimitación de AME, AFM y ADM de la propuesta es considerado nocivo, ya que viola los derechos de los pueblos indígenas y del territorio.
- Resaltan que, para los pueblos originarios, no existen delimitaciones físicas del territorio, ya que la madre tierra es una unidad integral que abarca el cielo, el suelo y el subsuelo, constituyéndose como un solo ser.

- Se considera que se está imponiendo una Ley creada por el gobierno sin tener en cuenta la cosmovisión de los pueblos indígenas originarios.
- La minería se percibe como una actividad que trae destrucción social, especialmente si no se gestionan adecuadamente los recursos.
- Existen desacuerdos sobre cómo proteger los espacios sagrados de los pueblos indígenas frente a la explotación minera.
- Algunas autoridades indígenas consideran que la Ley no respeta la cosmovisión indígena y discrimina las formas de minería propias de las comunidades.
- Se presentan discrepancias en cuanto a cómo deben llevarse a cabo los procesos de evaluación y aprobación de proyectos mineros en territorios indígenas.
- Se plantea una contradicción respecto a la minería legal e ilegal, sugiriendo que se considere como formal y no formal desde la perspectiva indígena.
- La presencia de intereses económicos y la falta de regulación en la minería dentro de los territorios genera impactos negativos y afectaciones en los pueblos indígenas.
- La disposición del Código Minero que reconoce el subsuelo como parte exclusiva de la nación y no del territorio indígena contrasta con las cosmovisiones y derechos territoriales de los pueblos indígenas.
- Se destaca la falta de reconocimiento de la jurisdicción especial indígena.
- Los desacuerdos surgen debido a la falta de claridad y coherencia en las políticas implementadas en los territorios indígenas, además de la preocupación por posibles invasiones de multinacionales y proyectos que puedan afectar el medio ambiente y los derechos de las comunidades. Se plantea la necesidad de seguir discutiendo y revisando estos temas para garantizar la protección de los territorios indígenas y la preservación de la cultura y la naturaleza.

Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos

La organización CRIC realizó la entrega de productos técnicos en el marco del APR, los cuales fueron previamente revisados y aprobados por el Ministerio de Minas y Energía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como requisito para los respectivos desembolsos.

Mediante informes y actas, la organización evidenció el uso de metodologías participativas que involucraron a hombres, mujeres y niños, alineadas con el objetivo principal de recolectar insumos e información pertinente para el borrador del proyecto de Ley Minera.

Asimismo, se presentó una sistematización estructurada de los espacios desarrollados, que incluyó las memorias del proceso de consulta previa llevado a cabo en las distintas zonas donde tienen presencia las organizaciones adscritas al CRIC. Las actas contenían información detallada sobre las sesiones, incluyendo el número de participantes, el desarrollo de la agenda, reflexiones, consensos y disensos, temas emergentes relacionados con el proyecto de Ley, conclusiones y recomendaciones. Como evidencias complementarias, se incluyeron registros fotográficos y listados de asistencia.

Esta documentación respondió a los lineamientos técnicos establecidos por el MME y el PNUD. Además, la organización presentó información cualitativa y cuantitativa relevante, destacándose la inclusión de datos significativos en materia de participación, así como enfoques diferenciales, de género y poblacionales. Estas características enriquecieron el análisis y permitieron una comprensión más profunda de los temas abordados en los distintos espacios de diálogo.

Dificultades en la implementación de la consulta

Durante el despliegue territorial, la organización CRIC enfrentó diversas dificultades relacionadas con el acceso a los territorios previstos para la realización de los encuentros programados, debido a la presencia de actores ilegales armados en varias zonas. Esta situación representó un desafío significativo para la logística del proceso, obligando a reprogramar algunas de las actividades y, en consecuencia, a modificar el cronograma originalmente establecido. La necesidad de garantizar condiciones mínimas de seguridad para los participantes y el equipo técnico derivó en el aplazamiento de fechas, lo que requirió la extensión del plazo de ejecución contemplado en el acuerdo, incluyendo la fecha de finalización.

La reprogramación de las actividades no solo impactó los tiempos operativos, sino que también generó implicaciones en la ejecución financiera del APR. Al no alcanzarse oportunamente el porcentaje mínimo (80%) de legalización del primer anticipo de los recursos se produjo un retraso en la entrega de los informes financieros correspondientes. Esta situación, a su vez, afectó los tiempos para la gestión y aprobación de los desembolsos subsiguientes, generando un efecto en cadena que incidió directamente en la dinámica administrativa y en el flujo de recursos para la continuidad de las actividades en territorio.

OPIAC: Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana

Contexto de alianza OPIAC

El APR se formalizó el 06 de febrero de 2024 con fecha de finalización inicial al 30 de abril de 2024, por el valor de COP\$2.700.000.000. No obstante, de acuerdo con las enmiendas realizadas, este APR tuvo vigencia hasta el 28 de febrero de 2025 y un valor total de COP\$2.802.750.000.

El objetivo general de acuerdo fue: “Garantizar el derecho fundamental al Consentimiento Libre, Previo e Informado y la Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos, comunidades, Asociaciones y Organizaciones Indígenas de la Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas De La Amazonia Colombiana – OPIAC, respecto a la Nueva Ley Minera, conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa

Permanente de Concertación MPC, en razón a la diversidad indígena, sociocultural y política de la Amazonía y a la necesidad de generar un mecanismo legítimo ampliamente aceptado y con la construcción activa de las diferentes formas de autoridad- tradicionales, espirituales y político-administrativas de los pueblos indígenas amazónicos”.

Así mismo, se determinaron los siguientes productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo contemplando las enmiendas realizadas al acuerdo:

1. Documento Metodológico de la Consulta y Herramientas de Recolección de la Información.
2. Acta Mesa Regional amazónica de instalación consulta previa libre e informada.
3. Sistematización de cada uno de los espacios de la Consulta Previa Libre e Informada a 64 pueblos y 52 asociaciones y Organizaciones filiales a la OPIAC de los (6) departamentos respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, informes, proceso de convocatoria) como parte de la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual.
4. Documento que contenga la propuesta unificada de las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (MPC) en lo que respecta al proyecto de “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el Gobierno Nacional.
5. Informe sobre las percepciones e interacciones con las actividades mineras en los (6) departamentos, desde la dimensión social, económica, histórica y cultural entre los diferentes Pueblos Indígenas asentados en la Amazonía colombiana, representados por la OPIAC.
6. Listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga edad, género, pueblo indígena al que pertenece, condición de víctimas, en situación de discapacidad.
7. Acta de sistematización de la sesión de protocolización.

Enmiendas al APR

El acuerdo tuvo las siguientes modificaciones a través de enmienda:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	El 30 de abril de 2024, se firmó la Enmienda No.1 al acuerdo, por solicitud de la OPIAC debido a las	N/A	30 de junio de 2024

		modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.		
2	Adición en recursos y modificación de productos	El 17 de junio del 2024 se firmó la Enmienda No.2 al acuerdo, por solicitud de la OPIAC para modificar el producto “1.4 Documento propuestas de ajuste Nueva Ley Minera conforme las orientaciones de las autoridades de la OPIAC con el Acta Sesión MRA de concertación, validación y protocolización de acuerdos de la Consulta Previa Libre e Informada de la Nueva Ley minera” y “1.7 Documento del proceso de Concertación y protocolización de las propuestas de los Pueblos y Organizaciones Indígenas a incluir en la Nueva Ley Minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación MPC.”; y se adicionaron recursos al acuerdo determinando un valor actual de COP\$2.792.750.000	COP\$92.750.000	N/A
3	Enmienda en tiempo y adición de recursos	El 30 de junio de 2024, se firmó la Enmienda No.3 al acuerdo, por solicitud de la OPIAC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC; y se adicionaron recursos al acuerdo determinando un valor actual de COP\$2.802.750.000.	COP\$10.000.000	31 de julio de 2024
4	Enmienda en tiempo	El 26 de julio de 2024, se firmó la Enmienda No.4 al acuerdo, por solicitud de la OPIAC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	31 de agosto de 2024
5	Enmienda en tiempo	El 27 de agosto de 2024, se firmó la Enmienda No.5 al acuerdo, por solicitud de la OPIAC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	30 de noviembre de 2024
6	Enmienda en tiempo	El 28 de noviembre de 2024, se firmó la Enmienda No.6 al acuerdo, por solicitud de la OPIAC debido a las	N/A	28 de febrero de 2025

		modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.		

Cuadro elaboración propia PNUD según el APR y enmiendas formalizadas con la organización

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
15 de febrero de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Reunión de capacitación para la legalización de los recursos del Acuerdo de Parte Responsable (APR).
28 de febrero de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Aclaración de dudas sobre los presupuestos del acuerdo. Lineamientos técnicos y herramientas para el despliegue territorial.
04 de marzo de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Conclusiones Mesa Regional Amazónica y Proyección del cronograma de despliegue. Revisión y comentarios de documentos técnicos. Socialización de herramienta KoboTolbox
04 de abril de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Aprobación de primeros productos técnicos. Observaciones a los informes financieros. Aclaraciones para el proceso de desembolso.
08 de mayo de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión de los avances del informe financiero y proceso del 2° anticipo. Proposición de enmienda N°2. Definición de mecanismo para el reembolso y pago del valor de la enmienda.
18 de julio de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Definición del mecanismo para el reembolso final junto con el valor de la enmienda. Propuesta de nueva enmienda en tiempo.
24 de septiembre de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión de retrasos en los informes de legalización. Revisión de estado de implementación técnica.
22 de noviembre de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión de retrasos en los informes de legalización. Revisión de estado de implementación técnica.
26 de noviembre de 2024	OPIAC-PNUD	Reunión de seguimiento. Reunión en las oficinas de la OPIAC para realizar la revisión y ajustes de los informes financieros pendientes.
24 de febrero de 2025	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión de productos técnicos, se validaron y aprobaron el total de los productos técnicos del informe. Revisión a los informes financieros, no se cierra el acuerdo debido a la falta de estos informes actualizados, se debe revisar el estado financiero de ejecución y el reembolso final para el cierre.

Cuadro elaboración propia PNUD según las reuniones realizadas con la organización

Resultados del Kobotoolbox

Según los 123 espacios desarrollados y sistematizados por los pueblos indígenas, 7 fueron realizados por parte de la OPIAC, en el marco del APR formalizado, los cuales en 6 corresponden al despliegue territorial y 1 de la preparación y alistamiento de las sesiones en territorio.

Los espacios desarrollados se realizaron en los siguientes territorios:

- Finca La María, La Mesa, Cundinamarca (reunión de preparación y alistamiento)
- Hotel Andino Plaza, Florencia, Caquetá.
- Casa Betania, Municipio Villagarzón, Putumayo.
- Salón Rafael Pombo- Leticia, Amazonas
- Maloka Ipanoré, Mitú, Vaupés.
- Maloka, Centro De Convenciones, de Villa Teresita, Puerto Inírida, Guanía.
- Maloka Panure, San José del Guaviare, Guaviare

En cuanto a los pueblos, organizaciones y comunidades indígenas en el marco de este acuerdo participaron:

ASCAINCA, TANDACHIRIDU, ACIBAC, ASIMC, CRIOM, CRIMA, ASOTEWHALA OZIP, ACIMVIP, ACILAPP, KAUSAI, ACIPS, AKPAC, OCIMPA, CAIOP, Inga Del Medio Y Bajo Putumayo, KAMENSAT BIYA Del Medio Y Bajo Putumayo, Quillasinga, Pastos, Pijao, Yanacona, Misak, Coreguaje, MURUI SIONA, KICHWA Y Mesa Permanente COFAN – AMPICAMKE, AIPEA, ACITAM, TIWA, AZICATCH, CTI, CAPIUL, ATOCOYA, CIMTARAZCAIOTA, AIZA, PANICITMA, CIPMA, CCRIMA, TIWA, Asociación De Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Rio Cuduyari Para Un Gobierno Propio Udic - ASO, Asociación De Autoridades Tradicionales Indígenas Aledañas A Mitú - AATIAM, Asociación De Autoridades Tradicionales Indígenas Del Bajo Vaupés - ASATTRIBVA, Organización Zona Central Indígena De Mitú - OZCIMI, Asociación Zonal Indígenas Del Rio Papunahua - AZIRPA, Asociación De Autoridades Tradicionales Aledaños A La Carretera - AATAC, Asociación De Autoridades Tradicionales De Taraira Vaupés Comeca - AAITTAV, ASOCRIGUA, Resguardo Los Cocos, Resguardo Pajuiol, Resguardo Laguna Crigua II, ASOPIG, ASATRAIMIG, Resguardo Panure, ASOPAMURIMANSA.

En cuanto a la participación de hombres, mujeres, niños y niñas se destaca una participación significativamente mayor de hombres, con un total de 636 asistentes frente a 352 mujeres, en cuanto a niños y niñas no se registra asistencia. El número de participantes en los espacios territoriales fue de 988 miembros de las comunidades consultadas en la Amazonia Colombiana.



Participación de hombres, mujeres, niños y niñas según registro del Kobotoolbox

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, de acuerdo con la sistematización registrada en el Kobotoolbox este fue abordado principalmente por los temas de interés de los pueblos indígenas de la OPIAC, dentro de los que se destaca: Salvaguarda y protección del territorio ancestral; Zonas excluidas de la actividad minera; Propiedad colectiva del territorio de comunidades étnicas; Actividad minera en territorios de comunidades étnicas; Artículo 180: análisis e implicaciones para los pueblos indígenas; Condiciones contractuales dentro del nuevo marco normativo; Soberanía sobre los minerales: tensiones entre Estado y comunidades; Rol de las autoridades ambientales en contextos étnicos; Participación de las comunidades en decisiones ambientales; Enfoques diferenciales e interculturales en la gestión ambiental; Títulos mineros: otorgamiento, legalidad y control social; Uso de mercurio y sus impactos en la salud y el medio ambiente; Revisión del régimen de concesiones y sus implicaciones para las comunidades.

Dentro de las principales posturas de los pueblos consultados en el marco del APR con la OPIAC, se destacan los principales acuerdos y desacuerdos con respecto a la nueva Ley Minera

Principales acuerdos:

- **Rechazo a la Minería en Territorios Ancestrales:** Los ocho pueblos indígenas del departamento de Caquetá, manifestaron de forma unánime su rechazo a la minería en sus territorios ancestrales. Este rechazo se fundamenta en principios propios como la palabra de vida, derecho mayor, Ley de origen y derecho consuetudinario.
- **Reconocimiento de Autoridades Indígenas:** Se acordó dentro de los espacios la necesidad de establecer con claridad quiénes son las autoridades legítimas que

deben tomar decisiones que impliquen afectaciones sobre los territorios indígenas, se hace énfasis en que cualquier decisión debe surgir de los sistemas de autoridad propios de los pueblos indígenas, y no de terceros o entidades externas.

- **Propuestas Específicas de Ajustes al Proyecto de Ley:** Incluir el derecho a la objeción cultural, como garantía para los pueblos que rechacen la minería por razones espirituales, culturales o normativas propias; se hizo énfasis en incluir con en la Ley los principios de: Protección del territorio; Zonas de exclusión minera, particularmente en territorios indígenas; Justicia ambiental y defensa jurídica del medio ambiente, reconociendo la relación espiritual y colectiva con la naturaleza.



Fotografía tomada de los informes presentados por la OPIAC, Caquetá

Dentro de los principales desacuerdos expresados por los pueblos indígenas en la Amazonia se destaca:

- **Soberanía sobre los minerales:** Se cuestiona la concentración de la soberanía sobre los minerales únicamente en el Estado, sin reconocer los derechos históricos y colectivos de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales ubicados en sus territorios ancestrales, solicitan revisar el concepto de soberanía para incluir a las autoridades indígenas como actores legítimos en la toma de decisiones sobre el uso de estos recursos.
- **Objeción a la inclusión del Amazonas como zona de explotación:** Se manifiesta un rechazo a que la región amazónica sea considerada dentro del enfoque

estratégico para la explotación de minerales, en coherencia con su importancia ambiental, espiritual y cultural, y con los derechos territoriales de los pueblos indígenas que lo habitan.

- **Se cuestiona el uso del término “armonía” en la redacción del objeto de la Ley:** Los participantes manifestaron su desacuerdo con el uso del concepto de “armonía” en el objeto de la Ley Minera, argumentando que: *“No podemos hablar de armonía cuando están destruyendo a la Madre Naturaleza”*. Se señala que dicho término es utilizado de forma superficial y contradictoria, sin considerar la cosmovisión indígena y el impacto real de la actividad minera en los territorios.
- **Cuestionamiento al término “sujetos étnicos” en el articulado,** ya que desconoce la naturaleza colectiva, autónoma y de autoridad pública especial de los pueblos indígenas. Se solicita que se reconozca el papel de los Gobiernos Propios, como estructuras legítimas de decisión, representación y consulta.
- **Rol de las autoridades ambientales:** Se insistió en fortalecer el rol de las autoridades ambientales propias en la toma de decisiones sobre los impactos mineros en sus territorios, en la que sus decisiones sean vinculantes, no solo consultivas, sino también en procesos relacionados con licencias y evaluaciones ambientales.

Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos

Según los informes técnicos presentados por la organización OPIAC, las metodologías e insumos entregados por la organización se encuentran en concordancia con los objetivos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, lo que garantiza una coherencia técnica en el desarrollo de las actividades.

La organización dio cumplimiento a los objetivos relacionados con la sistematización del resultado de los espacios de participación y de la población participante; los informes cuentan con lo requerido en las proyecciones iniciales. No obstante, se identifica una oportunidad para ampliar la cobertura y diversidad de los grupos poblacionales en futuros espacios de participación de este tipo, tales como niños, niñas, adolescentes y una mayor convocatoria a mujeres.

Adicionalmente, los productos entregados evidencian un trabajo técnico y conforme a lo esperado, en el cual se incluyó documentación pertinente. Entre los insumos presentados se encuentran las hojas de vida y contratos del equipo profesional, el registro del proceso de convocatoria, la descripción de la metodología implementada, resultado de los espacios de participación, listados de asistencia, así como la sistematización de las voces y aportes de las comunidades consultadas frente a la propuesta de nueva Ley Minera.

Análisis de los espacios de participación/ despliegue territorial

Conforme al cronograma proyectado por la organización para el despliegue territorial, en el marco de los ejercicios de participación de la Consulta Previa Libre e Informada se realizaron siete (7) espacios, de estos, el equipo PNUD participó en tres (3) espacios: Amazonía, Caquetá y Vaupés. Cabe destacar que las fechas estimadas fueron modificadas durante la implementación de la ruta, con base en factores como: el recurso disponible para la convocatoria de las personas y la garantía de su participación incidente, las agendas y compromisos previos de OPIAC y de las organizaciones que la conforman, y condiciones contextuales de los territorios incluidos en el despliegue territorial.

A continuación, se abordan temas centrales identificados en los espacios territoriales y/o despliegue territorial. Las siguientes observaciones se sustentan en el acompañamiento que brindó el equipo técnico y administrativo del PNUD en el desarrollo de los espacios desde su rol como observadores y de los informes técnicos presentados por la organización en el marco del APR.

Planeación y convocatoria:

En cuanto a la planeación y convocatoria a los espacios territoriales se puede destacar lo siguiente:

- Para la participación a los espacios se citaron a delegaciones de los departamentos de que integran la OPIAC; durante el despliegue se identificó la participación y permanencia de delegados de los pueblos.
- Se constató que en los espacios hubo autoridades, líderes y lideresas, sabedores y sabedoras, representantes, delegados y mayores de estos pueblos, garantizando la representatividad y la participación de la población a la que estaba dirigida el ejercicio. También hubo participación permanente de mujeres y jóvenes; sin embargo, la participación de las mujeres no fue superior al 33% de la población total.
- De acuerdo con las observaciones, informes y los comentarios recopilados, llegaron las autoridades esperadas tanto a los espacios autónomos como a los espacios desarrollados de manera conjunta con el MME y en los que PNUD participó como observador.
- La participación de los funcionarios del MME, quienes brindaron aclaraciones sobre el articulado propuesto en medio de los ejercicios de discusión y reflexión, fue indispensable para aclarar dudas sobre el contenido más técnico del documento.

Preparación y metodología

La OPIAC entregó a los participantes un folleto que contenía un resumen de las líneas generales del borrador del proyecto de la nueva Ley Minera, el cual sirvió como insumo para orientar y priorizar los ejes de discusión durante los encuentros. Según lo informado

por la organización, este material fue elaborado a partir de las discusiones sostenidas en la Mesa Regional Amazónica, desarrollada a finales de febrero de 2024, en el marco de la definición de la ruta metodológica para el despliegue territorial del proceso de consulta.

No obstante, durante el desarrollo de los ejercicios de discusión, las personas participantes manifestaron que el material entregado resultaba insuficiente para sustentar las reflexiones profundas que esperaban abordar en el marco del proceso. Asimismo, se señaló como una limitación importante la ausencia de traducciones a las lenguas propias de los pueblos que conforman la OPIAC, aspecto que habría facilitado la comprensión y la difusión adecuada de la información entre las comunidades.

Por otro lado, en el desarrollo de las discusiones en los espacios correspondientes, no se evidenció de manera clara el papel específico de las mujeres en la actividad minera. No se visibilizó su rol diferenciador en las prácticas vinculadas a la minería en la región, ni los saberes y experiencias que han aportado para transformar la relación entre la minería, el territorio y la comunidad. Además, no se promovieron preguntas orientadas a identificar las afectaciones particulares que enfrentan las mujeres frente a la actividad minera, ni se recogieron sus opiniones desde una perspectiva que considerara sus diferencias.

Esta situación sugiere que, si bien se dio cierta inclusión de la visión de las mujeres dentro del proceso, esta no se abordó de manera específica ni con enfoque de género, lo que limitó la posibilidad de atender de forma adecuada sus necesidades, preocupaciones y aportes.

Enfoque Intercultural

El uso de lenguas propias se limitó principalmente a los momentos de apertura e instalación de los ejercicios. De manera similar, el uso de comida tradicional varió entre los diferentes espacios, presentándose como un elemento heterogéneo en el desarrollo del despliegue territorial. No obstante, los ejercicios se llevaron a cabo con armonizaciones y ritos espirituales característicos de las comunidades; asimismo, antes de los espacios de deliberación con el MME y el PNUD, se realizaron ceremonias tradicionales en las malokas.

Además, los espacios contaron con la participación y asistencia de autoridades espirituales, quienes ofrecieron sus perspectivas sobre el nuevo proyecto de Ley y acompañaron las jornadas de trabajo.

En cuanto al diálogo

Los ejercicios de despliegue constaban de dos días de trabajo: el primero se dedicaba a la exposición del articulado, mientras que el segundo se destinaba a las deliberaciones sobre este. La metodología propuesta por la organización para el primer día fue predominantemente la plenaria, con el fin de facilitar la explicación del proyecto de la nueva Ley minera por parte de los funcionarios del MME. Sin embargo, se observó que esta metodología no resultó ser la más adecuada para un público amplio en un tema tan técnico, ya que los participantes tendían a desconectarse y perder el interés después de

aproximadamente 30 minutos. El equipo del MME estuvo compuesto por dos personas, quienes se alternaron en el uso de la palabra.

Según lo observado en los primeros espacios, cuando se proponían discusiones sobre el documento, aunque se intentaba generar preguntas que fomentaran el diálogo, esto no garantizó que se abordaran todos los títulos del proyecto de la Nueva Ley Minera. A pesar de que se insistió en que los títulos de mayor interés para los pueblos indígenas podrían ser el Título IV: Medidas de protección diferencial para la minería y el Título VI: Regímenes étnicos especiales, no se logró cubrir de manera completa dichos aspectos.

Este enfoque fue evolucionando en los espacios posteriores. En el caso de Vaupés, se evidenció que, para facilitar las discusiones y la toma de decisiones, se dividió a los asistentes en grupos, cada uno encargado del abordaje de artículos específicos. Estos artículos eran leídos y explicados por el equipo técnico de OPIAC, y el MME proporcionaba aclaraciones cuando se requería. Posteriormente, los participantes compartían sus dudas o comentarios sobre los artículos presentados, los cuales eran recopilados y sintetizados por el equipo de OPIAC. A partir de allí, se proponía una nueva redacción, que se leía y aprobaba in situ. De este modo, se logró un abordaje más completo y detallado del contenido de la propuesta.

Finalmente se identificó que los temas en los que se concentraba con mayor frecuencia la discusión eran:

- **Soberanía sobre los minerales:** Desde el inicio, OPIAC planteó este tema como un eje central de la discusión, dado que, según la constitución, la Nación es considerada la propietaria del suelo y el subsuelo. Esto genera un debate de fondo sobre la propiedad de los minerales presentes en territorios ancestrales o resguardos indígenas. En el espacio de Amazonía, se destacó que discutir la propiedad del subsuelo de los pueblos indígenas implicaría una reforma constitucional. Esta discusión también abarcó otros aspectos, como los derechos a la objeción cultural y la prevalencia de los derechos humanos sobre la minería.
- **Inclusión de los saberes propios en el proyecto de nueva Ley minera:** se enfatizó la necesidad de incluir a los saberes propios en la conceptualización propuesta desde el MME, pues en el espacio de Putumayo se identificó que no se incluyeron estos saberes en la definición de Zonas Aptas para la Minería (ZAM). Al respecto surgió la duda por el rol de las autoridades indígenas ambientales respecto de esta Nueva Ley Minera ¿cuál será su competencia?
- **Conceptos del proyecto de la Nueva Ley Minera:** Fue recurrente que los y las participantes se cuestionaran sobre el significado de "minería para la vida", pues sus comentarios señalaban que no es posible hablar de una minería que favorezca la vida desde los territorios, cuando se entiende que la vida implica una visión integral que abarca tanto el territorio como la conservación de la vida en su totalidad, superando incluso lo humano.

Dificultades en la implementación de la consulta

En cuanto a los aspectos técnicos del despliegue se destaca:

- El desconocimiento de los contenidos o de los temas, y del lenguaje técnico del borrador del documento; evidenció la necesidad de socializar previamente los contenidos de la Nueva Ley Minera a los participantes del despliegue territorial, ofreciendo conversaciones más claras y accesibles que permitieran reflexiones más profundas sobre las propuestas del articulado. Las comunidades expresaron de manera enfática la necesidad de capacitarse en el lenguaje y contenido técnico del proyecto de Ley, para poder participar en los espacios de deliberación, toma de decisiones y negociación en condiciones de igualdad con otras autoridades.
- **Sistematización de la información y entrega oportuna de la misma:** La sistematización de la información y su entrega oportuna extendió los tiempos de ejecución, ya que no se contaba con los documentos organizados para emitir observaciones oportunas sobre el despliegue territorial. Por ende, los informes no fueron aprobados dentro de los plazos establecidos, lo que dificultó la agilización de los trámites relacionados con el APR.

En cuanto a los aspectos financieros:

- El retraso en la entrega de los informes de ejecución técnica afectó el calendario de los anticipos y/o pagos establecidos en el APR, lo que generó dificultades que tensionaron el diálogo entre los equipos.

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia

Contexto de alianza ONIC

El APR se formalizó el 22 de enero de 2024 con fecha de finalización al 30 de abril de 2024, por el valor de COP\$6.000.000.000. No obstante, de acuerdo con las enmiendas celebradas, este APR tuvo vigencia hasta el 30 de enero de 2024 y un valor total de COP\$6.470.388.000.

El objetivo general del acuerdo fue: “Garantizar el derecho fundamental al Consentimiento Libre, Previo e Informado y la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos, comunidades, Asociaciones y Organizaciones Indígenas filiales a la ONIC, respecto a la Nueva Ley Minera, conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación MPC, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica.”

Así mismo, se determinaron los siguientes productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo contemplando las enmiendas realizadas al acuerdo:

1. Sistematización de cada uno de los espacios del Consentimiento y la Consulta Previa Libre e Informada a 54 pueblos, Asociaciones y Organizaciones filiales a la ONIC respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, informes, proceso de convocatoria) como parte de la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual.
2. Lineamientos compilados con énfasis a la Nueva Ley Minera conforme las orientaciones de la Comisión Política de la ONIC.
3. Documento de propuesta propia de la ONIC sobre el capítulo diferencial/específico para Pueblos Indígenas o el instrumento que se defina respecto de la Nueva Ley Minera, resultado de la consulta con 54 Pueblos, Asociaciones y Organizaciones filiales a la ONIC y los escenarios de gobierno propio de la Organización (Macro Regionales y la Asamblea Nacional de Autoridades Indígenas)
4. Documento de insumos de Concertación y protocolización de las propuestas de los Pueblos y Organizaciones Indígenas a incluir en la Nueva Ley Minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).
5. Listados de asistencia de los espacios desarrollados
6. Documento de propuesta unificada de las organizaciones indígenas a la propuesta del proyecto de Ley de Nueva Ley Minera
7. Documento técnico del articulado de la Nueva Ley minera concertado técnicamente entre las organizaciones de la MPC y el Ministerio para ser abordado en la sesión de concertación y protocolización de la MPC

Enmiendas al APR

El acuerdo tuvo las siguientes modificaciones a través de enmienda:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	El 30 de abril de 2024, se firmó la Enmienda No.1 al acuerdo, por solicitud de la ONIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC, procesos administrativos y financieros, demandas adicionales en el despliegue territorial, y situaciones de orden público.	N/A	30 de junio de 2024

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
2	Enmienda en tiempo	El 28 de junio de 2024, se firmó la Enmienda No.2 al acuerdo, por solicitud de la ONIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	31 de julio de 2024
3	Adición en recursos, modificación de actividades y productos	El 28 de julio del 2024 se firmó la Enmienda No.3 al acuerdo, por solicitud de la ONIC para agregar los productos “4.6 Documento de propuesta unificada de las organizaciones indígenas a la propuesta del proyecto de Ley de Nueva Ley Minera” y “4.7 Documento técnico del articulado de la Nueva Ley minera concertado técnicamente entre las organizaciones de la MPC y el Ministerio para ser abordado en la sesión de concertación y protocolización de la MPC”, enmendar en tiempo el acuerdo, y se adicionaron recursos al acuerdo determinando un valor actual de COP\$6.391.888.000	COP\$391.888.000	30 de agosto de 2024
4	Enmienda en tiempo	El 28 de agosto de 2024, se firmó la Enmienda No.4 al acuerdo, por solicitud de la ONIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	30 de noviembre de 2024
5	Enmienda en tiempo y en recursos	El 30 de noviembre se formalizó la enmienda en tiempo y en recursos según la aprobación del MME para la actividad “1 Fortalecer a ONIC en aspectos técnicos y administrativos para garantizar el derecho al Consentimiento y la Consulta Previa libre e informada”, en la categoría de gasto de personal técnico, administrativo y financiero, con el fin de cubrir el pago de honorarios del equipo base durante el tiempo de adición	COP\$78.500.000	30 de enero 2025

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
15 de febrero de 2024	ONIC-MME-PNUD	Reunión de capacitación para la legalización de los recursos del Acuerdo de Parte Responsable (APR) firmado.
12 de marzo de 2024	ONIC-MME-PNUD	Comité técnico de seguimiento al acuerdo. Presentación de informes de febrero y marzo. Revisión de formatos para el despliegue territorial. Solicitud de inclusión de nuevos territorios en el despliegue.
15 de abril de 2024	ONIC-MME-PNUD	Comité técnico de seguimiento al acuerdo. Presentación de plataforma KoboTolbox. Inclusión de nuevos territorios para el despliegue. Aclaración de esquema de desembolsos.
11 de julio de 2024	ONIC-MME-PNUD	Comité técnico de seguimiento al acuerdo. Revisión de enmienda en tiempo y recursos al APR. Ajuste a propuesta.
27 de diciembre de 2024	ONIC-MME-PNUD	Acta de comité de cierre del acuerdo.

Resultados del Kobotoolbox

De los 123 espacios desarrollados por los pueblos indígenas, 26 fueron realizados por parte de la ONIC, en el marco del APR formalizado con la organización, de los cuales 24 fueron del despliegue territorial y 2 de concertación del proyecto:

Los espacios desarrollados se realizaron en los siguientes territorios:

Despliegue territorial:

- Comunidad de Naara Kajmanta, Santa Marta, Magdalena.
- Resguardo San Miguel de los Charcos, Sucre
- Cabildo Mayor Inga, Santiago, Putumayo
- Resguardo Indígena Potrerito, La Plata – Huila
- Municipio de Quibdó - Chocó
- Puerto Gaitán - Meta
- Comunidad Indígena Arara, Amazonas
- Resguardo Sokorpa, Pueblo Yukpa. Becerril, Cesar
- Territorio indígena UWA, Comunidad Rotarbaría, Cubará; Boyacá.
- Resguardo San José del Cuerdo, Solano, Caquetá
- Resguardo Indígena Quebrada Cañaveral - Comunidad Indígena Dopawara- Puerto Libertador, Córdoba.
- Frontino, Antioquia.
- Resguardo Indígena Selva de Mataven, Vichada

- Resguardo San Juanito, Orocué, Casanare
- Resguardo Indígena Paso Ancho, Ortega, Tolima
- Colegio Jorge Eliécer Gaitán, Puerto Carreño, Vichada
- Centro de Pensamiento Java Liviana. Silvania, Cundinamarca
- Resguardo Indígena La Delfina, Valle del Cauca
- Institución Educativa Manuela Beltrán, Marmato, Caldas
- Saravena- Arauca
- Ibagué, Tolima
- Campoalegre, Huila
- Sede CAMATRIC. La Pedrera, Amazonas

Concertación del proyecto:

- Centro de pensamiento Java Liviana, Silvania, Cundinamarca

En cuanto a los pueblos, organizaciones y comunidades indígenas en el marco de este acuerdo participaron:

Pueblos	Resguardos/Cabildos/Organizaciones	
• Arhuaco • Chimila • Emberá • Katio • Kamkuamo • Kogui • Mokana • Yukpa • Zenú • Inga • Kamëntsa • Awá • Emberá Chamí • Wounan • Piapoco • Sáliva • Sikuni • Cocama • Murui • Yagua • Wiwa • Barí • Misak • Yanacona • W'ua	• Asociación Indígena De La Guajira Waya Wayuu • Asociación De jefes Familiares Wayuu De La Zona Norte De La Alta Guajira Wayuu Araurayu • Asociación De Alaulayu Y Cabildos Indígenas Wayuu Del Sur De La Guajira - Aaciwasug • Organización Wayuu Painwashi • Organización Indígena De La Guajira Yanama • Organización Indígena Kankuama • Cabildo Mayor Regional Del Pueblo Zenú • Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona - OWYBT • Cabildos Mayores Embera Katío Del Alto Sinú - Camaemka • Organización Indígena De Antioquia - OIA	• Cabildo Indígena del Resguardo Wayuu de Mayabangloma (La Guajira) • Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú (Córdoba y Sucre) • Cabildo Mayor Awá de Ricaurte (Nariño) • Cabildo Indígena de la Comunidad Muisca de Bosa (Cundinamarca) • Cabildo Indígena de la Comunidad Muisca de Cota (Cundinamarca) • Cabildo Indígena de la Comunidad Muisca de Sesquilé (Cundinamarca) • Cabildo Indígena de la Comunidad Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra (Cundinamarca)

• Korebajü • Amorúa • Betoye • Cubeo • Hitnu • Kichwa • Makaguaje • Masiguare • Tsisipu • Yamalero • Yaruro • Muisca • Pijao • Eperara • Siapidara • Nasa • Letuama • Matapí • Miraña • Muinane • Ocaina • Tanimuka • Tikuna • Yukuna	• Consejo Regional Indígena De Caldas - CRIDEC • Consejo Regional Indígena De Risaralda - CRIR • Organización Regional Indígena Del Quindío – Oriquin • Organización Regional Indígena Del Valle Del Cauca - Orivac • Asociación De Cabildos Indígenas Del Valle Del Cauca Región Pacífico - Aciva-Rp • Consejo Regional Indígena Del Huila - CRIHU • Asociación De Cabildos Indígenas Eperara Siapidaara De Nariño - ACIESNA • Unidad Indígena Del Pueblo Awá - Unipa • Cabildo Mayor Awá De Ricaurte - Camawari • Organización Indígena Del Territorio Pasto - OITP • Asociación De Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katío, Chamí Y Tule Del Departamento Del Chocó - Asorewa • Federación De Asociaciones De Cabildos Indígenas Del Departamento Del Chocó - Fedeorewa • Consejo Regional Indígena Del Chocó - CRICH • Asociación De Autoridades Indígenas Embera Katios Del Departamento Del Chocó - Asokatío • Gobierno Ancestral Territorial De Los Pueblos Indígenas Del Chocó - Autoridad Tradicional • Unuma (Asounuma)	• Cabildo Indígena de la Comunidad Muisca de Suba (Cundinamarca) • Cabildo Indígena Inga de Bogotá (Cundinamarca) • Cabildo Embera Katío de Puerto Boyacá (Boyacá) • Cabildo Indígena de la Comunidad Muisca de Suba (Cundinamarca) • Cabildo Indígena de la Comunidad Muisca de Sesquilé (Cundinamarca) • Cabildo Mayor Indígena Inga (Putumayo) • Cabildo Indígena Kamentsa Biya (Putumayo) • Cabildo Zenú de Sampués, Sincelejo (Sucre) • Cabildo Indígena de la Comunidad Muisca de Bosa (Cundinamarca) • Cabildo Indígena de la Comunidad Muisca de Cota (Cundinamarca) • Asouwa • Ñatubaiyibari • Asociación Camaenka Del Pueblo Embera • Organización Zenú, Embera, Eyábida Y Embera Chamí • Asociación De Cabildos Y Autoridades Tradicionales De La Regional Indígena Del Vichada • Unión De Trabajo Para La Defensa De La Vida Y El Territorio

	• Asociación De Autoridades Indígenas De La Pedrera Amazonas - AIPEA • Asociación De Cabildos Indígenas Del Trapecio Amazónico - ACITAM • Asociación De Autoridades Indígenas Ticuna, Cocama Y Yagua - ATICOYA • Asociación Zonal De Consejo De Autoridades Indígenas De Tradición Autóctono - AZCAITA • Asociación Zonal Indígena De Cabildos Y Autoridades Tradicionales De La Chorrera Amazonas - AZICATCH • Asociación De Autoridades Indígenas De Tarapacá Amazonas - ASOAINAM • Consejo Indígena Mayor Del Pueblo Murui - CIMPUM • Asociación De Autoridades Tradicionales Indígenas Del Consejo Regional Indígena Del Ortegua Medio Caquetá - CRIOMC	• Asociación De Cabildos Y Autoridades Tradicionales Indígenas Del Departamento De Arauca • Organización Regional Indígena De Casanare • ASAISOC • Chaparral Barronegro • ORIC (Núcleos Indígenas De Casanare, Caño Mochuelo) • Consejo Regional Indígena Del Tolima - CRIT • Asociación De Autoridades Tradicionales Y Cabildos U'wa - Aso'uwa • Asociación De Autoridades Tradicionales Del Pueblo Barí - Ñatubaiyibará • ASOCRIVI

En cuanto a la participación de hombres, mujeres, niños y niñas se destaca una participación significativamente mayor de hombres con un total de 1987 asistentes frente a 859 mujeres, en cuanto a niños y niñas no se reporta su participación. El total de asistentes fue de 2846 miembros de las comunidades filiales a la ONIC



Participación de hombres, mujeres, niños y niñas según registro del Kobotoolbox

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por los temas de interés de los pueblos indígenas, dentro de los que se destacan: Los casos en Cerrejón (La Guajira) – Comunidad Wayu, por desplazamiento forzado, violencia, daños a la salud, pérdida de acceso al agua y territorio; en Drummond y Prodeco (Cesar) – Comunidad Yukpa; por despojo territorial, destrucción ambiental (flora, fauna, ríos), enfermedades respiratorias, desplazamientos masivos en territorios indígenas, además, se destacan 395 solicitudes mineras en trámite que trasgreden acuerdos y derechos de protección cultural y espiritual; Principios y derechos claves exigidos por los pueblos indígenas: Derecho a la autonomía; Propiedad sobre el subsuelo; Derecho a la participación; Buen vivir y desarrollo propio; Consentimiento Previo, Libre e Informado con derecho a veto y objeción cultural; Minería de subsistencia vs. Minería a gran escala; sus impactos sociales, culturales y ambientales; Traslapes entre títulos mineros y territorios indígenas legalmente constituidos; Falta de claridad en la planificación minera; Desconocimiento del estatus sagrado de ciertas zonas; trasgresión de espacios protegidos y normas propias del gobierno indígena; Fortalecimiento del Gobierno Propio; Reconocimiento de sistemas de conocimiento y espiritualidad; Sanación colectiva de territorios afectados; Definición de territorios libres de minería.



Fuente: Informes presentados por ONIC

Dentro de las principales posturas de los pueblos consultados en el marco del APR con ONIC, se destacan los principales acuerdos y desacuerdos con respecto a la nueva Ley Minera:

Capítulo Especial para Pueblos Indígenas: Durante los espacios las comunidades solicitan un capítulo exclusivo para Pueblos Indígenas (no genérico para grupos étnicos); sugieren que se debe eliminar el artículo 177 “Zonas Mineras de Comunidades Étnicas” por limitar la autonomía; agregan que el capítulo debe tener fuerza vinculante, respetar la Ley de Origen y reflejar el pensamiento indígena.

Territorio, Subsuelo y Ordenamiento Propio: Resaltan que el territorio indígena incluye suelo, subsuelo, agua, aire y elementos intangibles. Se reconoce el territorio como espacio integral, espiritual y político, se exige el reconocimiento del ordenamiento territorial indígena propio, incluyendo nombres ancestrales y sitios sagrados. Agregan que los pueblos indígenas deben decidir sobre el uso del subsuelo.

Consentimiento Previo, Libre e Informado, participación y Objeción Cultural: Los pueblos indígenas resaltan que el derecho a la consulta previa debe ser garantizada con enfoque territorial y cultura, además se propone incorporar el derecho al veto y la Objeción Cultural como mecanismos legales; proponen derogar licencias y concesiones mineras existentes en territorios indígenas que no contaron con Consulta Previa; resaltan que se deben implementar mecanismos de participación efectiva y vinculante en la planificación y ejecución de políticas mineras; agregan que se debe garantizar la presencia indígena en las instituciones del sector minero.

Gobierno Propio y Autoridades Ambientales Indígenas: Se propone que las autoridades indígenas sean reconocidas como autoridades ambientales. Y en el que certificado de la

Autoridad Ambiental Indígena debe ser un requisito para títulos mineros. Agregan que La consulta espiritual y decisiones de sabedores tradicionales deben ser respetadas y vinculantes.

Zonas Excluidas de la Minería y Sitios Sagrados: los pueblos indígenas proponen declarar los territorios indígenas como Zonas Excluidas de la Minería si así lo deciden autónomamente, a su vez que la se realice la protección legal a sitios sagrados, territorios ancestrales y pueblos en aislamiento; Promueven el blindaje territorial con instrumentos como Planes de Vida, de Salvaguarda y de Ordenamiento; Proponen transición de la actividad minera hacia economías propias y sostenibles.

Minería y Vocación de los Territorios: Varios pueblos (Inga, Kamentsá, Kankuamo, Korebaju, entre otros) declaran no tener vocación minera y rechazan cualquier tipo de intervención minera en sus territorios; así mismo resaltan que el barequeo y la minería artesanal no deben imponerse en contextos indígenas donde no son prácticas culturales.

Enfoque de Género y Pueblos Fronterizos: Proponen incluir un capítulo de mujeres indígenas en la Ley minera; Proponen sistemas de financiamiento y subsidio diferencial para afectados por minería con enfoque de género; además de la protección a pueblos binacionales y fronterizos afectados por minería transfronteriza.

Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos

ONIC en sus informes iniciales reportó los espacios adelantados para la preparación de la consulta, la implementación de las macroregionales, en las cuales se presentó la ruta concertada, se priorizaron temas claves de la consulta y se identificaron los territorios para el despliegue.

De acuerdo con la realidad sociocultural, económica, política y ambiental de los territorios se elaboró un análisis comparativo del código minero vigente, las transformaciones del nuevo proyecto de Ley, y, la identificación de las primeras directrices para el despliegue territorial, así como el contexto del tema minero en el país, a través de cartografía elaborada por la organización.

En los espacios se definieron igualmente cuales iban a ser los insumos metodológicos para el despliegue territorial como el uso de infografías departamentales, mapas conceptuales del articulado, Kit para entregar a las autoridades, ABC de la consulta construido por el equipo, ruta de la Consulta Previa Libre e Informada, mapas de las Macro Regionales y fotografías.



Fuente: Elaborado por Equipo Geográfico ONIC - Consulta Previa Ley Minera

Adicionalmente, la ONIC presentó de manera general una de las actividades identificadas en la APR: los encuentros departamentales. Estos incluyeron información clave para el análisis de la participación de los pueblos indígenas en el proceso de consulta previa, tales como las organizaciones y pueblos participantes, agendas de trabajo, listados de asistencia, entre otros elementos.

Las actas de los despliegues departamentales dieron cuenta de otros insumos preparados por la ONIC para el proceso de consulta en el territorio, los cuales no fueron incluidos en los reportes. La inclusión de estos insumos habría facilitado ampliar las oportunidades de un análisis más detallado del proceso adelantado por la organización. Entre los documentos mencionados se encontraron:

- Relatorías estratégicas
- Matrices
- Presentaciones
- Documento de fundamentos culturales
- Presentaciones sobre el contexto de la actividad minera por departamento.

Los informes técnicos evidenciaron elementos sobre las formas en que se analizó el Proyecto de Ley Minera a la luz del posicionamiento espiritual y cultural de los diferentes pueblos y sus autoridades tradicionales. También reflejaron el posicionamiento frente al articulado, identificando los artículos más comentados y aquellos sobre los cuales se realizaron aportes o cuestionamientos. Asimismo, se incluyó un apartado relacionado con temas como la participación, la autonomía, el subsuelo, el Buen Vivir y las salvaguardas de los pueblos.

Análisis de los espacios de participación/ despliegue territorial

De acuerdo con la planeación concertada desde la Mesa permanente de concertación con la ONIC y de acuerdo con la información presentada mediante informes, se realizan reflexiones sobre la consulta previa adelantada por ONIC:

- La ONIC preparó y documentó el análisis de contextos territoriales de la actividad minera, ejercicios presentados en los despliegues territoriales, lo que constituye un insumo que aporta a la realización de una consulta informada.
- La construcción de un documento con fundamentos culturales construido con insumos de las macroregionales aporta en la construcción de una consulta culturalmente apropiada, estos fundamentos se han alimentado desde la perspectiva de los diferentes pueblos.
- Los Informes de la ONIC contaron con algunos artículos considerados críticos en el proyecto. 4,5, 6, 7, 175,8,9, 10, 177, 24, 25,15. 179. Igualmente recogen la posición frente al articulado e intereses del movimiento respecto de la modificación, adición o propuesta de eliminación de alguno de estos.
- Se identificaron aquellos aspectos o fundamentos culturales y espirituales de los pueblos indígenas en relación con la minería (metales que representan lo sagrado) elementos presentes en la Ley de origen y sus mandatos; y en documentos que buscan su pervivencia y la protección de sus derechos como planes de vida planes de salvaguardas PENIS, PEDETs, títulos de resguardos coloniales, entre otros.
- Una reflexión permanente está relacionada con el reconocimiento a las autoridades tradicionales como autoridades ambientales en los territorios. La cual ha sido una lucha permanente de los pueblos indígenas ante la institucionalidad.
- Entre las discusiones se sugiere la construcción de un capítulo de pueblos indígenas y un capítulo con enfoque de género en mujeres indígenas.
- Otra de sus discusiones es que proyecto de Ley debe tener una articulación de la norma con Sentencias ya existentes de protección de los territorios y de los derechos humanos que la actividad minera ha generado en los territorios.
- Articulación de la Ley con mecanismos de participación de los pueblos sobre las prácticas de la minería en los territorios.

Dificultades en la implementación de la consulta

En algunos espacios se evidenciaron limitaciones relacionadas con la participación efectiva de las comunidades. En particular, se destacó la necesidad de contar con una mayor inclusión de mujeres y jóvenes en los procesos, así como la necesidad de garantizar la participación de las bases y no únicamente de las autoridades. En el caso de Frontino, por ejemplo, se indicó que no se podía validar una consulta sin el consentimiento directo de las comunidades de base, a pesar de la presencia de autoridades.

También se señalaron deficiencias en la planeación y convocatoria, que afectaron la calidad de la participación. Se hizo énfasis en la importancia de contar con una buena preparación,

socialización con antelación, contar con traductores y una mayor articulación con las autoridades de base, para garantizar que la consulta previa sea representativa y efectiva.

Adicionalmente, se mencionó que los procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado no lograron llegar a todas las comunidades, especialmente aquellas ubicadas en zonas de difícil acceso, lo que limitó su vinculación y participación en los espacios de socialización y toma de decisiones.

Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor

Contexto de alianza Gobierno Mayor

El APR se formalizó el 10 de enero de 2024 con fecha de finalización al 30 de abril de 2024, por el valor de COP\$1.700.000.000. No obstante, de acuerdo con las enmiendas firmadas, este APR tuvo vigencia hasta el 31 de julio de 2024 y un valor total de COP\$1.836.250.000.

El objetivo general del acuerdo fue: “Garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada con las comunidades, organizaciones y filiales de las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor respecto a la Nueva Ley Minera, conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación MPC, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica”.

Así mismo, se determinaron los siguientes productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo contemplando las enmiendas realizadas al acuerdo:

1. Documento que contiene los instrumentos y metodologías a desarrollar en el proceso de consulta previa.
2. Documento técnico preliminar con los insumos recolectados y que dé cuenta de las relaciones entre los pueblos del Gobierno Mayor con las actividades mineras desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural.
3. Sistematización de cada uno de los espacios de la Consulta Previa Libre e Informada a 18 Asociaciones Y Organizaciones filiales del Gobierno Mayor respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, informes, proceso de convocatoria) como parte de la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual.
4. Documento del proceso de unificación de las propuestas de los pueblos y organizaciones indígenas a incluir en la nueva Ley minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación
5. Listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga edad, genero, pueblo indígena al que pertenece, condición de víctimas, en situación de discapacidad.

6. Acta de la primera sesión MPC de protocolización, programada del 8 al 12 de julio de 2024

Enmiendas al APR

El acuerdo tuvo las siguientes modificaciones a través de la formalización de enmiendas:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	El 30 de abril de 2024, se firmó la Enmienda No.1 al acuerdo, por solicitud de Gobierno Mayor debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	30 de junio de 2024
2	Adición en recursos, modificación de productos	El 30 de junio del 2024 se firmó la Enmienda No.2 al acuerdo, por solicitud de Gobierno Mayor modificar la redacción de los productos a “4.4. Documento del proceso de unificación de las propuestas de los pueblos y organizaciones indígenas a incluir en la nueva Ley minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación” y adicionar el producto “Acta de la primera sesión MPC de protocolización, programada del 8 al 12 de julio de 2024”, además de enmendar en tiempo el acuerdo, y se adicionaron recursos al acuerdo determinando un valor actual de COP\$1.836.250.000	COP\$136.250.000	31 de julio de 2024

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
15 de febrero de 2024	Gobierno Mayor-MME-PNUD	Reunión de capacitación para la legalización de los recursos del Acuerdo de Parte Responsable (APR).
12 de marzo de 2024	Gobierno Mayor-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Socialización de documentos y herramientas técnicas para el despliegue territorial.

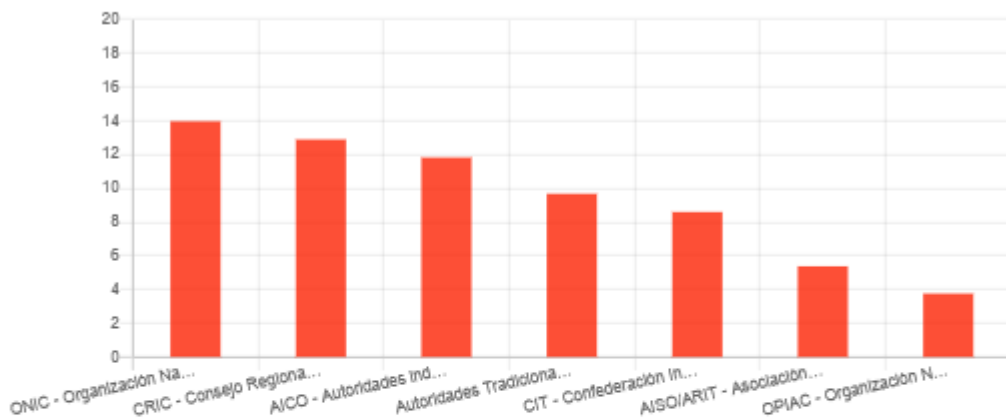
24 de abril de 2024	Gobierno Mayor-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión del estado actual del proceso administrativo de legalización del anticipó y segundo desembolso.
23 de julio de 2024	Gobierno Mayor-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión del estado actual del acuerdo. Aval a los productos técnicos del acuerdo para realizar el reembolso final.

Resultados del Kobotoolbox

Según los 123 espacios desarrollados y sistematizados en el instrumento de Kobotoolbox se registra que la organización Gobierno Mayor desarrolló 18 espacios de participación durante la fase de despliegue territorial, como se muestra a continuación:

Organización indígena responsable del espacio

TIPO: "SELECT_ONE". 123 de 186 encuestados respondieron a esta pregunta. (63 registros sin datos).



Valor	Frecuencia	Porcentaje
ONIC - Organización Nacional Indígena de Colombia	26	13.98
CRIC - Consejo Regional Indígena del Cauca	24	12.9
AICO - Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama	22	11.83
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor	18	9.68
CIT - Confederación Indígena Tayrona	16	8.6
AISO/ARIT - Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima	10	5.38
OPIAC - Organización Nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana	7	3.76

Los espacios desarrollados se realizaron en los siguientes territorios:

- Resguardo Río Purricha, Comunidad Cumbarradó, Bajo Baudó-Pizarro, Chocó
- Comunidad Unión Cuiti, resguardo Río Napipi, Bojayá, Chocó
- Comunidad Buenavista, Litoral del San Juan, Chocó
- Comunidad San José de Amia, Río Quito, Chocó
- Comunidad Guadualito, Resguardo Río Torroidoy Chimani, Puerto Meluk, Medio Baudó, Chocó
- Comunidad la Loma, Resguardo Dubaza, Alto Baudó, Chocó
- Resguardo Juin Phubuur, Riosucio, Chocó
- Resguardo Biaquirude, Alto Baudó, Chocó
- Resguardo Kawanerruba, Cumaribo, Vichada
- Metiwa Guacamayas, Cumaribo, Vichada
- Resguardo Chololobo Matatú, Cumaribo, Vichada
- Cabildo Sol Naciente, Mesetas, Meta
- Resguardo Charco Caimán, Mapiripan, Meta
- Cabildo Camëntsá Biyá De Orito Putumayo
- Resguardo San José De Uré, San José De Uré, Córdoba
- Cabildo Santa Rita La Mina De Ataco, Tolima
- Lulumoy De La Montañita, Caquetá
- Resguardo 04 De noviembre-Albania, Guajira

En cuanto a los pueblos, organizaciones y comunidades indígenas en el marco de este acuerdo participaron:

Pueblos:

Embera Dobida; Wounan; Piapoco; Sikuni; Cúbeo; Nasa; Pijao; Emberá Chamí; Emberá Katio; Wanano; Awá; Inga; Kamëntsá; Murui; Yanacona; Zenú y Wayyu.

Asociaciones indígenas

ASOIPB, ASOARIB, ACIRUP, CAMAWA, ACIRPAQ, ASOTICH, ACID, ACIRDU, ASOAIBA, ACIBADCH, ASIBAS, ASOWOUDACH, ACENAB, ATRAIMBA, ASAEMBA.

Cabildos y organizaciones locales

Cabildo Sol Naciente, Ondas del Cafre, Candilejas, Paraíso, Nuevo Milenio, La Gaitana, Cabildo urbano Nasa Kiwe, Nasa Cxa Cxa, Kamëntsá Aguacat Buyesh, Kamëntsá Biya Orito, Inga Musu Waira, Cabildo Yanacona Kutirichi Chanchi, Awa Chanul, Kamëntsá de San Miguel, Kamëntsá Sibundoy, Andaquí

Resguardos indígenas

Panipaniba Siriape, Muco Mayoragua, Saracure Cada, Tomobeweri, Muco Guarrojo, Nacuanedorro, Awia Tuparro, Atana Pirariana, Caño Cawasi, Meriwa Guacamayas, Santa

Teresita del Tuparro, Aliwa Kupepe, Chololobo Matatú, Valdivia, Yamojoli, La Esmeralda, Punta Bandera, Guacamayas Mamiyare, San Luis del Tomo, Merey La Veradita, Los Mangos, Villa Lucía, Planes, Caño Ovejas, Mocuare, Charco Caimán, La Julia, Simorna, Alto Orito, Dos Quebradas, La Cristalina, La Italia, Cedritos, Ondura, San Pablo.

En cuanto a la participación de hombres, mujeres, niños y niñas se destaca una participación significativamente mayor de hombres, con un total de 714 asistentes frente a 403 mujeres, en cuanto a la participación de niños y niñas, se registra la asistencia de 136 asistentes. El número total participantes en los espacios territoriales fue de 1253 asistentes.



Participación de hombres, mujeres, niños y niñas según registro del Kobotoolbox

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por temas de interés para los pueblos indígenas, dentro de los que se destaca: Zonas aptas y no aptas para la minería; Afectaciones ambientales, sociales y culturales; Autoridad Ambiental Indígena y gobierno propio; Participación y Consulta previa, libre e informada como derecho fundamental; Derechos territoriales y autodeterminación; Propuesta de Ley Minera y capítulo étnico; Minería artesanal y de pequeña escala.

Dentro de las principales posturas de los pueblos consultados en el marco del ASBV con Gobierno Mayor se destacan los principales acuerdos y desacuerdos con respecto a la nueva Ley Minera:

Autodeterminación y Gobierno Propio: Los pueblos indígenas resaltan que la minería en territorios indígenas solo puede realizarse si se respeta el Gobierno Propio, el Derecho Mayor, la Ley de Origen, la Ley Natural y la Palabra de Vida. Los pueblos indígenas, en el marco de su autodeterminación política, deben decidir dónde, cómo y cuándo se permiten actividades extractivas, agregan que cualquier iniciativa que involucre territorios indígenas

debe concertarse con las autoridades indígenas y sus comunidades, en concordancia con el derecho nacional e internacional.

Impactos de la minería y protección del territorio: Se reconoce que la minería tecnificada es nociva para la Madre Tierra, afecta el agua, el oxígeno y genera problemas sociales; se rechazó la minería a mediana y gran escala por parte de empresas y multinacionales, debido a los graves impactos ambientales, sociales y culturales que generan. Agregan que los pueblos indígenas se ven afectados por la minería legal de cobre (como el caso de Libero Cobre en Putumayo), por la industria petrolera y por la minería ilegal impulsada por grupos armados.

Agregan que, la minería mecanizada no controlada en regiones como el Chocó ha fortalecido el conflicto armado y amenaza la vida y sustento de las comunidades. Se rechaza el desarrollo de actividades mineras tecnificadas por empresas o terceros en territorios indígenas, por sus efectos destructivos sobre el ambiente y la cultura. Se señala que estas actividades vulneran el derecho al territorio, la autonomía y el equilibrio espiritual de las comunidades.



Fotografía tomada de los informes presentados por Gobierno Mayor

Ordenamiento territorial indígena: Se plantea la necesidad de fortalecer el rol de los pueblos como guardianes y veedores del uso del territorio, frente a las amenazas extractivas externas.

Participación, consulta previa y socialización: plantean que es necesario realizar jornadas de socialización de la nueva Ley minera directamente en los territorios indígenas. Se enfatizó la importancia de la consulta previa, libre e informada como derecho fundamental para la toma de decisiones que afecten a los pueblos. Las autoridades indígenas exigen mayor participación con garantías reales en el marco de la discusión de

políticas públicas mineras. además, se considera que, sin la posibilidad de veto, la consulta previa pierde su eficacia y legitimidad, y no garantiza realmente el consentimiento de los pueblos indígenas.

Propiedad y soberanía sobre los minerales: las comunidades están en desacuerdo con la exclusividad del Estado en la propiedad y administración de los minerales (Artículo 4º), en contradicción con el pensamiento indígena que entiende el territorio como un todo integral. Se argumenta que dicha exclusividad desconoce los derechos ancestrales sobre los territorios, incluyendo los minerales y recursos naturales. Adicionalmente, hay una oposición a la afirmación de que el subsuelo es propiedad del Estado, ya que en la cosmovisión indígena el territorio incluye el suelo, subsuelo y espacio aéreo, concebidos como sagrados y parte de la Madre Tierra

Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos

Para la aprobación de los productos y entregables establecidos en los Acuerdos de Subvención (ASBV) y Acuerdos Partes Responsables (APR), es importante mencionar que a nivel técnico fue el Ministerio de Minas y Energía quien los aprobó, ya que los documentos robustecen la parte sustantiva de consulta de la nueva Ley minera en el país.

La organización realizó la entrega de informes técnicos de acuerdo con los lineamientos técnicos realizados previamente por el PNUD y el MME. Los informes reflejaron la metodología implementada en los espacios, la convocatoria, el número de asistentes y el desarrollo de la agenda de los espacios.

Asimismo, la organización realizó la sistematización de los espacios en la plataforma Kobotoolbox, donde se reflejan los lugares en los que se realizó el despliegue territorial, las fechas de las sesiones, la participación de los diferentes actores, sus principales posturas frente al nuevo proyecto de Ley minera y las dificultades para el desarrollo de la consulta.

Así mismo, la organización realizó la entrega de informes, registro de asistencia, actas por cada sesión, registro fotográfico y anexos.

Análisis de los espacios de participación/ despliegue territorial

Según lo reportado en los informes presentados y en reuniones de seguimiento con la Organización, se implementaron diversas estrategias de convocatoria y difusión con el fin de adelantar el proceso de consulta previa con los pueblos indígenas filiales. Estas acciones estuvieron orientadas a garantizar la participación de las autoridades y pueblos indígenas en los espacios programados.

Para el proceso de convocatoria para las actividades desarrolladas en el marco del proceso de consulta previa, libre e informada la organización envió un oficio de invitación a las autoridades de los territorios priorizados, el proceso de convocatoria se complementó con

llamadas telefónicas dirigidas a las autoridades y presidentes de asociaciones, con el fin de garantizar su participación en los despliegues territoriales.

Adicionalmente, Gobierno Mayor empleó diversos instrumentos metodológicos para garantizar la participación de los pueblos indígenas y la recolección de información:

- **Diálogos comunitarios:** Fueron espacios abiertos y colectivos donde toda la comunidad, incluidas sus autoridades, pudo expresar sus opiniones sobre el proyecto de Ley.
- **Talleres participativos:** Se utilizaron metodologías activas como la “telaraña comunitaria” y el juego “concéntrese en la minería” para fomentar el análisis y la comprensión del proyecto.
- **Cartografía social:** Permitió a las comunidades representar gráficamente su territorio y los posibles impactos del proyecto. Se tomaron como referencia los ríos y se integraron elementos significativos como comunidades, cultivos, fauna, flora y sitios sagrados.
- **Participación de traductores en lengua materna:** El uso de intérpretes facilitó una comunicación clara y efectiva durante las actividades, garantizando que los mensajes llegaran adecuadamente a todos los participantes en sus propios idiomas.

Además, la organización realizó las fichas metodológicas de cada actividad preparada para los despliegues territoriales, estas fichas describieron el cómo, el cuándo, y el porqué de la actividad, así como instrucciones generales para su realización por cada grupo de orientadores, entendiendo que el desarrollo de cada actividad estaba supeditada a las condiciones de la realización de la actividad en cada territorio.

Para el proceso de sistematización correspondió a la recopilación y análisis de la información generada durante las actividades desarrolladas en territorio. Para cada actividad, se consolidaron las memorias a través de relatorías, listados de asistencia y evidencias fotográficas, asegurando así un registro detallado de los encuentros.

Esta labor fue llevada a cabo por un equipo sistematizador conformado por un relator, una autoridad de apoyo, un sistematizador, un coordinador temático, así como profesionales en las áreas jurídica, social y ambiental, quienes aportaron desde sus respectivos enfoques para una sistematización integral y rigurosa del proceso. Para ello contaron con un formato estándar de relatoría y formato de asistencia.

Para cada espacio contaron con una agenda de trabajo para guiar el ejercicio con las comunidades, además de presentaciones con los contenidos a trabajar sobre el nuevo proyecto de Ley minera.

Se puede destacar que, la estrategia metodológica y la planeación de los espacios refleja un enfoque integral, respetuoso y culturalmente sensible, que pone énfasis en la participación activa y el fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas, lo

cual es esencial en un proceso de consulta previa. La combinación de diferentes instrumentos metodológicos y la inclusión de los aspectos técnicos y culturales demuestra un esfuerzo por garantizar que la consulta fuera lo más inclusiva, y efectiva posible. Pese a las dificultades presentadas, la organización de la mano de las comunidades realizó un esfuerzo importante para garantizar el adecuado desarrollo de los espacios y la consolidación de la información.

Dificultades en la implementación de la consulta

Durante el desarrollo de los espacios de consulta se presentaron diversas dificultades de tipo técnico, administrativo, logístico y de contexto territorial que afectaron tanto la participación de los pueblos indígenas como el desarrollo de las jornadas.

En primer lugar, Gobierno Mayor reportó afectaciones a la salud del equipo técnico que ingresó a algunos territorios, quienes sufrieron brotes en la piel, diarrea y vómito debido al contacto con el agua de los ríos locales, los cuales se encuentran contaminados con mercurio producto de las actividades mineras ilegales e informales que operan en la zona. Esta situación pone en evidencia las condiciones ambientales críticas que enfrentan los pueblos indígenas y sus efectos directos sobre la salud de los visitantes y residentes.

Asimismo, en distintos espacios, las autoridades invitadas no pudieron asistir por motivos de seguridad relacionados con la presencia de actores armados ilegales. En algunos casos, autoridades que ya se encontraban en los encuentros se vieron obligadas a retirarse para atender urgencias en sus territorios derivadas de estos conflictos.

Desde el punto de vista logístico, el mal estado de las vías dificultó el transporte tanto del equipo técnico como de las autoridades indígenas participantes, generando retrasos en los desplazamientos y afectando la puntualidad de las actividades. Además, las altas temperaturas propias de la temporada disminuyeron el cauce de los ríos, lo que complicó la navegación y prolongó significativamente los trayectos hacia los lugares de encuentro. A esto se suma la falta de cobertura de señal telefónica en varias zonas, lo cual dificultó la comunicación y coordinación previa con las comunidades.

Otro aspecto relevante fue la carencia de servicios básicos, especialmente el acceso a agua potable. Esta situación, además de representar un riesgo para la salud, limita las condiciones mínimas para el desarrollo de jornadas prolongadas en los territorios.

En cuanto al proceso organizativo, se identificaron limitaciones en la convocatoria. En departamentos como Putumayo, algunas autoridades señalaron que la convocatoria debió garantizar mayor la participación de todos los cabildos y resguardos vinculados al proceso. Del mismo modo, autoridades indígenas del pueblo Zenú y del Tolima solicitaron mayor participación con garantías en los despliegues territoriales, así como la creación de más espacios específicos para el análisis del articulado de la nueva Ley minera.

Finalmente, en algunos casos, las condiciones climáticas también generaron retrasos en los vuelos del equipo técnico, lo cual impactó la planificación de las actividades previstas.

Estas dificultades reflejan la complejidad del contexto territorial en el que se desarrolla el proceso de consulta previa y evidencian la necesidad de fortalecer las condiciones logísticas, de seguridad, comunicación y salud para garantizar la participación efectiva y segura de los pueblos indígenas.

AICO: Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama

Contexto de alianza AICO

En el caso de AICO se concertó con el MME la realización de una alianza por un valor de COP\$1.420.000.000, para la cual se había acordado inicialmente la realización de un APR, no obstante, para implementar este mecanismo se debía realizar un proceso de micro evaluación (desarrollada por una consultora externa), la cual se realizó en el mes de diciembre 2023, ésta evaluación generó un resultado con comentarios no subsanables a corto plazo, impidiendo la suscripción de un APR con la organización, por ende, se buscaron alternativas entre el MME, AICO y PNUD llegando a la conclusión de formalizar un (1) ASBV con AICO y dos (2) ASBV adicionales con organizaciones filiales a AICO, implementando de manera simultánea de los tres acuerdos.

Cabe resaltar que los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor, por lineamientos de PNUD no puede superar el monto de USD\$150.000 por cada subvención celebrada y no puede haber dos acuerdos firmados y ejecutados al mismo tiempo con la misma organización, por tanto, fueron firmadas las tres subvenciones con diferentes organizaciones para poder ejecutar las actividades según lo planeado inicialmente para el despliegue territorial de AICO.

Las organizaciones contaron con los mismos objetivos y productos, lo único que cambiaron fueron los valores del acuerdo y la distribución de actividades en la ruta de consulta previa en sus territorios.

Los 3 ASBV se formalizaron 05 de febrero de 2024 con fecha de finalización inicial al 20 de mayo de 2024; Valor del ASBV con AICO Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama: COP\$547.627.000; Valor del ASBV con Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales del nudo de los Pastos SHAQUIÑAN COP\$381,073,000; Valor con la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona de Ipiales ACIZI, COP\$491,300,000.

El objetivo general de los acuerdos fue: “promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los Pueblos, comunidades, Asociaciones y Organizaciones Indígenas filiales a AICO, respecto a la nueva Ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación MPC, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica”

Productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo:

1. Hojas de vida y de los contratos del equipo de trabajo.
2. Un (1) documento que contenga el proceso de convocatoria y cronograma de los espacios territoriales para la consulta previa. Incluye: Cómo se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quiénes va dirigida la convocatoria y porque de su priorización.
3. Documento con la propuesta metodológica de consulta, y despliegue territorial.
4. Documento con la propuesta metodológica de armonización de documentos, y los espacios de concertación y protocolización de la MPC.
5. Documento de avance parcial que dé cuenta de las relaciones entre los Pueblos Indígenas agrupados en las Autoridades Indígenas de Colombia Por La Pacha Mama - AICO con las actividades mineras desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural.
6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del segundo pago.
7. Sistematización de cada uno de los espacios del Consentimiento y la Consulta Previa Libre e Informada, Asociaciones y Organizaciones filiales a las Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, informes con proceso de convocatoria). además de la sistematización de los espacios desarrollados, se realizará el registro en herramienta virtual.
8. Documento con lineamientos compilados con énfasis a la Nueva Ley Minera conforme las orientaciones de las Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO
9. Documento consolidado que dé cuenta de las relaciones entre los Pueblos Indígenas agrupados en las Autoridades Indígenas de Colombia Por La Pacha Mama - AICO con las actividades mineras desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural.
10. Documento consolidado con la información y construcción de la propuesta a presentar con las demás organizaciones indígenas pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación (MPC)
11. Registro fotográfico y listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga edad, genero, pueblo indígena al que pertenece, condición de víctimas, en situación de discapacidad.
12. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del último pago.

Enmiendas a los ASBV

Como se mencionó anteriormente, el ASBV con AICO y sus organizaciones filiales contaban con una fecha de cierre al 20 de mayo del 2024, no obstante, las fechas de los acuerdos se extendieron hasta el 31 de mayo de 2024 debido a las consideraciones descritas a continuación:

I) en el desarrollo del despliegue territorial fue complejo y extenso presentar la propuesta del proyecto de la Nueva Ley Minera a las comunidades, las cuales dieron apreciaciones muy puntuales que requirieron de mayor análisis, por lo que se tuvieron que desarrollar otros espacios en los territorios para poder revisar a detalle la norma, por tanto, las actividades se han tomado más tiempo del esperado.

II) En el marco de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas - MPC realizada el jueves 25 de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C. Se acordó modificar las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la “Ley Minera para la transición energética justa, la reindustrialización nacional y la minería para la vida”, considerando que se esperaba realizar a más tardar el 21 de junio del presente año el espacio de concertación entre gobierno y la MPC;

III) Para el caso de SHAQUIÑAN, de acuerdo con la sesión de la MPC del 25 de abril de 2024 se acordó modificar la redacción del producto 9: “Documento del proceso de Concertación y Protocolización de las propuestas de los pueblos y organizaciones indígenas a incluir en la nueva Ley minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación MPC.” De la siguiente manera: “9. Documento consolidado con la información y construcción de la propuesta a presentar con las demás organizaciones indígenas pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

IV) por último, se requería entregar los informes técnicos y el informe financiero con la ejecución total de los recursos, con sus respectivos soportes, lo cual implicó más tiempo para la consolidación y organización de la información. Entendiendo que estos constituían un insumo fundamental para el cierre de los acuerdos.

Segundo ASBV AICO

En la sesión de la MPC del 25 de abril debido a los ajustes en el tiempo de la ruta metodológica de consulta previa de los pueblos indígenas, se acordó que el Ministerio de Minas y Energía asumiría los gastos del equipo técnico de las organizaciones para las sesiones de Concertación y protocolización; dichos valores serían ejecutados por medio de adición a los APR y los ASBV con las organizaciones. Por tanto, en el comité del convenio del 24 de mayo de 2024 se aprobó la formalización de un segundo acuerdo con las AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA-AICO, con el objetivo de: “promover actividades para la unificación, concertación y protocolización en Bogotá, del nuevo Proyecto de Ley Minera, entre la Mesa Permanente de Concertación-MPC y el Gobierno Nacional, garantizando el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas consagrada en el convenio 169 de la OIT, incorporado en la Ley 21 de 1991 en la Constitución Política de Colombia”.

Por ende, se acordó con la organización AICO, que solo ellos tendrían adición de recursos para la realización de las actividades pendientes de la MPC. ACIZI y SHAQUIÑAN solo

ejecutarían las actividades del despliegue territorial, por consiguiente, se iniciaría el proceso de cierre con ambas organizaciones y una formalización de un segundo ASBV con AICO.

Este segundo acuerdo con AICO se formalizó el día 07 de junio de 2024, con fecha de finalización del 30 de junio de 2024, por un valor inicial de COP\$100.000.000, no obstante, se realizaron varias enmiendas en tiempo y en recursos, y quedó con fecha de finalización al 28 de febrero de 2025 y un valor total de COP\$140.000.000

Los productos y/ entregables de este acuerdo fueron:

1. Descripción de los perfiles y roles de los profesionales del equipo técnico y/o profesional.
2. Hojas de vida del equipo técnico y/o profesional
3. Contratos firmados del equipo técnico y/o profesional
4. Listado de delegados/as de AICO que van a participar en las sesiones de unificación, concertación y protocolización en Bogotá, del nuevo Proyecto de Ley Minera.
5. Sistematización de las reuniones preparatorias y/o de alistamiento del equipo de trabajo de AICO, para las sesiones de unificación, concertación y protocolización de la MPC.
6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del segundo tramo.
7. Documento que contenga la propuesta unificada de las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (MPC) en lo que respecta al proyecto de Ley de la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el Gobierno Nacional.
8. Acta de sistematización de la sesión de protocolización
9. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del último tramo.

Enmiendas al 2do ASBV AICO

El segundo ASBV con AICO contaba con una fecha de cierre al 30 de junio de 2024, no obstante, las fechas y los valores del acuerdo se fueron modificando debido a las siguientes consideraciones:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo y adición de recursos	El 25 de junio de 2024 se realizó la extensión en tiempo y en recursos por \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE), debido a que en el marco de MPC, se acordó modificar las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la nueva Ley Minera, considerando que se esperaba realizar a más tardar el 12 de julio del presente año el espacio de concertación y protocolización entre gobierno y la MPC, lo cual implicó la adición de recursos para el pago de honorarios del equipo de técnico; Adicionalmente, se requería de mayor tiempo para entregar los informes técnicos y el informe financiero con la ejecución total de los recursos, con sus respectivos soportes.	\$20.000.000	31 de julio de 2024
2	Enmienda en tiempo	El 19 de julio de 2024 AICO se extendió el periodo de duración del acuerdo, por cuanto, se ajustaron los tiempos contemplados inicialmente en la ruta metodológica de consulta Previa del nuevo Proyecto de Ley Minera, modificando los plazos para la realización del espacio de concertación y protocolización entre todas las organizaciones indígenas que tienen asiento en la Mesa Permanente de Concertación, el Ministerio de Minas y Energía y los demás actores convocados. Lo cual implicó mayor tiempo para la consolidación y organización de la información técnica y financiera.	N/A	31 de agosto de 2024
3	Enmienda en tiempo	El 27 de agosto de 2024 se extendió el periodo de duración del Acuerdo entre PNUD y -AICO, debido a que en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas – MPC se extendieron las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la “Ley Minera para la transición energética justa, la reindustrialización nacional y la minería	N/A	30 de noviembre de 2024

		para la vida”, para la protocolización entre gobierno y la MPC. Lo cual implicó una adición en tiempo para la entrega de informes y adecuado cierre del proceso.		
4	Enmienda en tiempo y en recursos	AICO solicitó al PNUD se extienda la duración del acuerdo y se adicionen recursos por cuanto, en el marco de la MPC se han extendido los espacios de concertación técnica de la Ruta de Consulta Previa de la Ley Minera, lo cual ha tomado más tiempo para la protocolización entre Gobierno Nacional y la MPC. Esto implica una adición en tiempo y de recursos para el pago de honorarios del equipo de trabajo, los cuales son indispensables para el abordaje de temáticas que se desarrollen ante la MPC	COP\$20.000.000	28 de febrero de 2025

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
21 de febrero de 2024	AICO-MME-PNUD	Realizar reunión de inicio del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor de AICO/SHAQUIÑAN/ACIZI
22 de febrero de 2024	AICO-MME-PNUD	Realizar socialización del anexo E del ASBV de AICO, ACIZI y SAQUIÑAN, para la entrega de informes financieros del segundo y tercer desembolso.
07 de marzo de 2024	AICO-MME-PNUD	Realizar socialización de lineamientos técnicos a AICO, ACIZI y SHAQUIÑAN.
05 de abril de 2025	AICO-MME-PNUD	Realizar comité de seguimiento a los ASBV con las organizaciones AICO, ACIZI y SAQUIÑAN.
06 de mayo de 2024	AICO-MME-PNUD	Hacer seguimiento al avance técnico y financiero del ASBV
30 de mayo de 2024	AICO-MME-PNUD	Seguimiento al avance técnico y financiero del ASBV; revisión del segundo ASBV de AICO; revisión de las fechas del segundo ASBV y seguimiento de informe financiero de SHAQUIÑAN Y ACIZI
05 de marzo de 2025	AICO-MME-PNUD	Realizar reunión de cierre a los ASBV AICO/ACIZI/SHAQUIÑAN

Resultados del Kobotoolbox

Según los 123 espacios desarrollados y sistematizados por los pueblos indígenas, 16 fueron realizados por parte de AICO, en el marco de los ASBV formalizados, los cuales 13 corresponden al despliegue territorial y 3 al proceso de concertación.

Los espacios desarrollados se realizaron en los siguientes territorios:

- Nariño, municipio Mallama Casa Mayor resguardo indígena,
- Nariño, Municipio Santa Cruz de Guachaves – Casa Cabildo Guachaves
- Nariño, Resguardo indígena de Guachucal
- Nariño, Casa Mayor Resguardo Indígena Chiles.
- Nariño, El Sande y la Montaña
- Nariño, Pueblo Quillasinga (Laguna Pejendino, Catambuco, Genoy, Obonuco, Montaña de Fuego, Refugio de Sol, Mapachico).
- Nariño, Carlosama
- Nariño, Ipiales
- Meta, Pueblo Nuevo
- Antioquia, municipio Urrao, Salón Centro Viva
- Risaralda, Municipio Pueblo Rico, Corregimiento Santa Cecilia
- Putumayo, La Hormiga
- La Guajira, Uribia
- Guainía, Inírida

Espacios de concertación

- Bogotá, Salón Kimy Pernía Domicó

En cuanto a los pueblos, organizaciones y comunidades indígenas en el marco de este acuerdo participaron:

Pueblos: Pasto; Achagua; Embera; Emberá Katio; Wayyu; Pasto Quillacinga

Organizaciones, cabildos, resguardos u otras instancias organizativas

- Resguardo Indígena Gran Mallama
- Resguardo indígena de Guachavés
- Resguardo Indígena Chiles
- Resguardos indígenas El Sande y la Montaña
- Resguardo indígena de Guachucal
- Casa Mayor Resguardo Indígena de la Laguna Pejendino
- Resguardo indígena UMAPO – Comunidades Piapoco y Achagua
- Resguardos indígenas de Andabu, Cristo Rey y Nendó
- Resguardo Gito Dokabu
- Casa mayor del resguardo Nuevo Horizonte

- Casa de cabildo del resguardo indígena de Carlosama
- Resguardo indígena Wayyu
- Resguardo Indígena Paujil

En cuanto a la participación de hombres, mujeres, niños y niñas se destaca una participación significativamente mayor de hombres, con un total de 1591 asistentes frente a 1043 mujeres, en cuanto a la participación de niños y niñas no se registra su asistencia. El número de participantes en los espacios territoriales fue de 2634 miembros de los pueblos indígenas filiales a AICO



Participación de hombres, mujeres, niños y niñas según registro del Kobotoolbox

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por articulado, temas de interés para los pueblos indígenas y por títulos, dentro de los que se destaca: Derecho a la Consulta Previa y Consentimiento Libre, Previo e Informado; Participación de las Comunidades Étnicas; Consulta Previa en la Planificación Minera Socioambiental; Consulta Previa en el marco del Proyecto de Ley; Derecho al veto para las comunidades indígenas; Principios Rectores del Proyecto de Ley; Disposiciones especiales para comunidades indígenas; Capítulo Indígena del Proyecto de Ley; Enfoque diferencial y medidas de protección; Autonomía Territorial de los Pueblos Indígenas; Propiedad del Subsuelo y de los Minerales; Saneamiento y Ordenamiento Territorial del Resguardo; Tipos de Minería; Actividad Minera realizada por Comunidades Étnica; Escalas del Ciclo Minero y sus fases; Zonas Mineras de Comunidades Étnicas; Zonas Excluidas de Minería; Zonas Aptas para la Minería; Áreas de Minerales Estratégicos y de Formalización Minera; Zonas Mixtas de Minería; Medio Ambiente y Territorio.

Dentro de las principales posturas de los pueblos consultados en el marco del ASBV con AICO, se destacan los principales acuerdos y desacuerdos con respecto a la nueva Ley Minera:

Principales acuerdos:

- **Capítulo Especial Indígena y Autonomía Territorial:** las comunidades expresaron la necesidad de Inclusión de un Capítulo Indígena en la Ley, con reconocimiento de la autonomía organizacional y territorial de los pueblos indígenas, además del reconocimiento del territorio como sagrado y vivo, incluyendo espacios espirituales como ojos de agua, cementerios ancestrales y montañas sagradas, hacen énfasis en la defensa del derecho al veto frente a proyectos mineros que afecten su integridad territorial y cultural como garantía del respeto a los sistemas normativos indígenas.
- **Escalas de Minería y Formalización:** Refieren que se debe realizar una clasificación diferenciada de las escalas de minería según la producción anual, reconociendo la minería artesanal y de subsistencia como una forma legítima de sustento, agregan que la minería desarrollada con herramientas básicas no debe ser categorizada como semitecnificada, pues ello impone cargas que los mineros no pueden asumir, expresan rechazo a los procesos de formalización costosos, que excluyen a los pequeños mineros indígenas.
- **Protección Ambiental y Cultural:** Resaltan la importancia de la protección del agua y medio ambiente como bienes fundamentales desde la cosmovisión indígena, además de que la planificación minera debe contemplar criterios ambientales y culturales definidos por las propias comunidades.
- **Consulta Previa y Participación:** Refieren que debe realizarse un fortalecimiento de la Consulta Previa como herramienta esencial para garantizar los derechos territoriales, en la que se garantice la participación activa y efectiva de las comunidades desde etapas tempranas para toma de decisiones.
- **Regulación, Titulación y Zonas Mineras Indígenas:** Expresan que debe darse la creación de Zonas Mineras de Pueblos Indígenas bajo control de las autoridades propias, además de la exigencia de delimitación previa de zonas aptas para minería con criterios definidos por los pueblos indígenas, resaltan que se debe denunciar el otorgamiento de títulos mineros sin consulta y superposición en páramos y zonas sensibles con herramientas jurídicas nacionales e internacionales para hacer valer los derechos indígenas.
- **Desarrollo Minero y Alternativas:** Se habla sobre la necesidad de promoción de actividades mineras con enfoque comunitario y sustentable (uso racional del recurso para infraestructura básica) y financiación y fortalecimiento de proyectos productivos alternativos (artesanías, manejo de arcilla).



Fotografía tomada de los informes presentados por AICO

Principales desacuerdos:

- **Autonomía y propiedad territorial:** Los pueblos indígenas solicitan un tratamiento diferencial en la normativa, con una unificación clara del concepto de autonomía indígena en toda la Ley; resaltan que como entidades territoriales deberían ser propietarias del suelo y subsuelo, en algunos espacios solicitaron la revocatoria de títulos existentes en sus territorios como parte del ejercicio pleno de su autonomía.
- **Asociación con terceros:** Existe un rechazo a la asociación con terceros en operaciones mineras, ya que las comunidades se consideran aptas para realizar actividades mineras de forma autónoma. Argumentan que la presencia de terceros afecta negativamente sus costumbres, creencias, el entorno natural y los espacios sagrados. Hacen hincapié en que el Proyecto no define adecuadamente quiénes son los terceros ni en qué condiciones pueden intervenir en territorio indígena
- **Formalización diferencial de la minería indígena:** Las comunidades solicitan un modelo administrativo especial para la formalización de la minería tecnificada y de pequeña escala indígena, reconociendo, su carácter tradicional, sus limitaciones financieras, el acompañamiento técnico-administrativo.

- **Consulta previa y participación temprana:** Reiteran la importancia de la consulta previa en todas las decisiones que afecten sus territorios, con una participación temprana en los procesos legislativos y de titulación minera para evitar conflictos.
- **Impactos negativos de la minería:** En contraste, reconocen que la minería puede ser una fuente de empleo e ingresos, pero con muchas reservas debido a sus impactos colaterales, como la contaminación del agua y aire; destrucción del territorio, flora, fauna y medicina tradicional; Afectaciones a la salud y a la cultura.

Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos

La organización realizó la entrega de informes técnicos de acuerdo con los lineamientos técnicos realizados previamente por el PNUD y el MME, no obstante, su entrega se vio retrasada debido al gran volumen de información y consolidación de información de los espacios. Los informes reflejaron la metodología implementada en los espacios, la convocatoria, el número de asistentes y el desarrollo de la agenda de los espacios.

Asimismo, la organización realizó la sistematización de los espacios en la plataforma Kobotoolbox, donde se reflejan los lugares en los que se realizó el despliegue territorial, las fechas de las sesiones, la participación de los diferentes actores, sus principales posturas frente al nuevo proyecto de Ley minera y las dificultades para el desarrollo de la consulta.

Análisis de los espacios de participación/ despliegue territorial

La organización convocó al PNUD solo a un espacio del despliegue territorial, el cual se llevó a cabo el sábado 16 de marzo de 2024, en el resguardo Indígena de Mallama, del Municipio de Piedrancha en el departamento de Nariño. PNUD no participó en el espacio debido a temas de orden público en la zona, lo que dificultó la aprobación desde el área de seguridad del PNUD para el traslado del equipo técnico.

La organización en el marco de su autonomía no solicitó más acompañamiento por parte del PNUD, por tanto, no se cuenta con información sobre el análisis de los espacios de participación y o despliegue territorial de AICO.

Dificultades en la implementación de la consulta

De acuerdo con las reuniones de seguimiento y la información sistematizada por la organización se destacan las siguientes dificultades en la implementación de la consulta previa para AICO:

Dificultades Técnicas y Operativas: Se expresó que el cumplimiento de la entrega de los informes financieros y la necesidad de seguir los parámetros establecidos generaron dificultades, lo que también implicó mayor tiempo para su elaboración y entrega.

Dificultades con el Tiempo: La organización expresó que el tiempo disponible fue limitado para la profundidad requerida en la consulta con las comunidades indígenas. Debido a la complejidad cultural y organizacional, fue necesario más tiempo para asegurar que los procesos de consulta y participación fueran adecuados y pudieran garantizar una mayor cobertura.

Dificultades Lingüísticas y Culturales: se destaca que las diferencias en el lenguaje y el significado de términos del borrador del proyecto, como la falta de una traducción directa para "minería" en algunos pueblos, complicaron la comprensión y la articulación de conceptos en el proceso de consulta, no obstante, el equipo técnico lo llevó a un lenguaje mas local y comprensible para las comunidades.

Diversidad de cosmovisiones y formas de pensar: Se resaltó que la pluralidad de visiones sobre el mundo, el territorio y el desarrollo entre los distintos pueblos indígenas involucrados, generó diferentes interpretaciones de los mismos conceptos y propuestas, lo que implicó la necesidad de un enfoque más cuidadoso y respetuoso.

CIT: Confederación Indígena Tayrona

Contexto de alianza CIT

Con CIT se acuerda y se aprueba celebrar dos (2) Acuerdos de Subvención con CIT, uno con el propósito de desarrollar la primera fase de las actividades del despliegue territorial por un monto de COP\$550.000.000 y un segundo ASBV que consta de la segunda fase de actividades consolidación y concertación de la propuesta por un valor de COP\$250.000.000.

ASBV primera fase

El primer acuerdo se formalizó el 25 de enero de 2024 con fecha de finalización al 19 de marzo del 2024 por el valor de COP\$550.000.000, no obstante, la fecha del acuerdo se extendió mediante enmienda hasta el 09 de mayo de 2024.

El objetivo general de este acuerdo fue: "Promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los Pueblos, comunidades, Asociaciones y Organizaciones Indígenas filiales a la CIT, respecto a la nueva Ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación MPC, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica"

Productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo:

1. Un (1) documento que contenga copia de las hojas de vida y de los contratos del equipo de trabajo.
2. Un (1) documento que contenga el proceso de convocatoria y cronograma de los espacios territoriales para la consulta previa. Incluye: Cómo se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quiénes va dirigida la convocatoria y el porqué de su priorización.
3. Un (1) documento que contenga la descripción de los instrumentos y metodologías que van a utilizar en los espacios.
4. Un (1) Documento de avance con la sistematización de espacios desarrollados hasta la fecha para la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los cuatro (4) pueblos a través de la CIT, respecto a la Nueva Ley Minera. Contiene las principales conclusiones de los espacios y sus respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica.
5. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario, del segundo tramo.
6. Registro de todos los espacios desarrollados de la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los cuatro (4) pueblos a través de la CIT, respecto a la Nueva Ley Minera, en la herramienta de sistematización de los espacios de participación (Formulario virtual codiseñado entre el MME y PNUD).
7. Un (1) documento de propuesta propia de CIT sobre el capítulo diferencial/específico para Pueblos Indígenas o el instrumento que se defina respecto de la Nueva Ley Minera, resultado de la consulta con los 4 Pueblos a través de la CIT y los escenarios de gobierno propio de la Organización.
8. Documento con la sistematización de cada uno de los espacios desarrollados para la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los cuatro (4) pueblos a través de la CIT, respecto a la Nueva Ley Minera. Contiene las principales conclusiones de los espacios y sus respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica.
9. Un (1) informe técnico general de ejecución de las actividades.
10. El informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario, del último tramo.

Enmiendas al Primer ASBV CIT

Como se mencionó anteriormente, el primer ASBV de la CIT contaba con una fecha de cierre al 19 de marzo del 2024, no obstante, las fechas del acuerdo se fueron extendiendo debido a las diferentes dificultades y situaciones descritas a continuación:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	El 26 de febrero de 2024 la CIT, solicitó al PNUD la extensión del periodo de duración del acuerdo, debido que en virtud de la garantía del derecho fundamental a la consulta previa de los Pueblos Indígenas el diálogo, se realizó una sesión de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas donde se ajustaron los tiempos contemplados inicialmente en la ruta metodológica, modificando los plazos para la realización de los despliegues territoriales.	05 de abril de 2024
2	Enmienda en tiempo	El día 26 de marzo de 2024 la CIT, solicitó nuevamente al PNUD, extensión en tiempo al acuerdo ya que se requería mayor tiempo para realizar el comité técnico entre el Ministerio de Minas y Energía y PNUD, en el que se definirían las condiciones para la elaboración y entrega del informe final y así dar óptimo cierre del ASBV con la CIT.	19 de abril de 2024
3	Enmienda en tiempo	Finalmente, mediante comunicación del 18 de abril de 2024 la CIT, solicitó al PNUD se extendiera el periodo de duración del acuerdo, por cuanto se requería entregar los informes técnicos y el informe financiero con la ejecución total de los recursos con sus respectivos soportes, lo cual les tomó más tiempo para la consolidación y organización de la información. Entendiendo que estos constituían un insumo fundamental para el cierre del acuerdo.	09 de mayo de 2024

ASBV segunda fase CIT

El segundo ASBV se formalizó el día 23 de mayo de 2024, con fecha de finalización del 30 de junio del 2024 por un valor de COP\$250.000.00. No obstante, de acuerdo con la última enmienda en tiempo y en recursos, este acuerdo tuvo fecha de finalización al 28 de febrero del 2025 por un valor total de COP\$269.550.000

El objetivo general de este ASBV fue: “promover actividades de socialización y recolección de información con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa y para la concertación y protocolización en Bogotá del nuevo proyecto de Ley minera en el marco de la ruta metodológica de Consulta Previa acordada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación Indígena, garantizando el derecho fundamental a la Consulta de los Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta a través de la Confederación Indígena Tayrona”

Productos y/o entregables:

1. Hojas de vida del equipo de trabajo.
2. Un (1) documento con el proceso de convocatoria y agenda de encuentros de la segunda fase.
3. Contratos firmados del equipo de trabajo.
4. Registro de espacios de participación en la herramienta de sistematización Kobo (Formulario virtual codiseñado entre el MME y PNUD).
5. Sistematización consolidada de los espacios de consulta previa con las principales conclusiones (actas, relatorías, memorias, informes,). Con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico
6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario de segundo tramo.
7. Documento que contenga la propuesta unificada de las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (MPC) en lo que respecta al proyecto de Ley de la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el Gobierno Nacional.
8. Acta de sistematización de la sesión de protocolización.
9. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario, del último tramo.

Enmiendas al segundo ASBV

Como se mencionó anteriormente, el segundo ASBV de la CIT contaba con una fecha de cierre al 30 de junio del 2024, no obstante, las fechas del acuerdo se fueron extendiendo debido diferentes situaciones, las cuales se describen a continuación:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	el 18 de junio de 2024 la CIT, solicitó al PNUD extender el periodo de duración del acuerdo, debido a que en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas – MPC, realizada el 5 de junio de 2024, se acordó modificar las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la nueva Ley Minera, considerando que se esperaba realizar a más tardar el 12 de julio del presente año el espacio de concertación y protocolización entre gobierno y la MPC. Por	N/A	31 de julio de 2024

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
		tanto, la Organización solicitó enmendar el acuerdo en tiempo con el objetivo de concluir satisfactoriamente con las actividades y realizar la entrega oportuna de informes financieros y los productos finales.		
2	Enmienda en tiempo	El 16 de julio de 2024 la CIT, solicitó al PNUD extender periodo de duración del acuerdo, debido a se ajustaron los tiempos contemplados inicialmente en la ruta metodológica de consulta Previa del nuevo Proyecto de Ley Minera, modificando los plazos para la realización del espacio de concertación y protocolización entre todas las organizaciones indígenas que tienen asiento en la Mesa Permanente de Concertación, el Ministerio de Minas y Energía y los demás actores convocados. Lo anterior implicó un mayor tiempo para alcanzar los acuerdos en el marco del proyecto de la nueva Ley minera, y a su vez para la consolidación y organización de la información técnica y financiera correspondiente al tercer tramo.	N/A	31 de agosto de 2024
3	Enmienda en tiempo	Mediante la enmienda No. 3 suscrita el 27 de agosto de 2024, se extendió el periodo de duración del Acuerdo entre PNUD y la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA-CIT, debido a que se acordó modificar las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la “Ley Minera para la transición energética justa, la reindustrialización nacional y la minería para la vida”, para la protocolización entre gobierno y la MPC. Lo cual implicó una adición en tiempo para el adecuado cierre del proceso y entrega de informes.	N/A	30 de noviembre de 2024
4	Enmienda en tiempo y en recursos	Mediante aprobación del MME el día 05 de noviembre y solicitud de la CIT se extendió la duración del acuerdo y se adicionaron recursos por cuanto, en el marco de la MPC se prolongaron las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la Ley Minera debido a que aún queda pendiente la realización del espacio de concertación y protocolización	\$19,550.000	28 de febrero de 2025

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
		entre Gobierno y la MPC. Lo cual implica la adición en tiempo y en recursos para el pago de honorarios del equipo de trabajo, los cuales son indispensables para el abordaje de temáticas que se desarrollen ante la MPC		

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
31 de enero de 2024	CIT-MME-PNUD	Realizar reunión de inicio. Socializar los aspectos técnicos, financieros y administrativos del ASBV
06 de febrero de 2024	CIT-MME-PNUD	Realizar socialización del Anexo E del ASBV con la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA, para la entrega de informes financieros del segundo y tercer desembolso
22 de febrero de 2024	CIT-MME-PNUD	Evaluar los tiempos inicialmente acordados con respecto al cumplimiento de las actividades del Tramo 2 y 3 del ASBV celebrado entre PNUD y CIT.
07 de marzo de 2024	CIT-MME-PNUD	Socializar los formatos y documentos técnicos establecidos para el desarrollo del ASBV con CIT y la herramienta de sistematización de los espacios de participación, Kobo Toolbox
24 de abril de 2024	CIT-MME-PNUD	Realizar seguimiento al ASBV y presentar propuesta de productos y tiempo al segundo ASBV
02 de mayo de 2024	CIT-MME-PNUD	Realizar seguimiento al ASBV y acordar como quedará establecido el 2do ASBV

Resultados del Kobotoolbox

Según los 123 espacios desarrollados y sistematizados por los pueblos indígenas, 16 fueron realizados por parte de la CIT, en el marco de los ASBV formalizados, los cuales en su totalidad corresponden al despliegue territorial.

Los espacios desarrollados se realizaron en los siguientes territorios:

- Resguardo indígena Arhuaco de Businchama, Pueblo Bello, Cesar.
- Sabana Crespo Arhuaco: Gun Aruwun, Valledupar, Cesar
- Resguardo indígena Simonorwa, Pueblo Bello, Cesar
- Nabusimake, Pueblo Bello, Cesar

- Jewrwa, Pueblo Bello, Cesar
- Ponton, Valledupar, Cesar
- Rancho de la Goya, Resguardo Indígena Kankuamo, Valledupar, Cesar
- Chemesquemena, Valledupar, Cesar
- Kwagueka, Copey, Cesar
- Birwa, Valledupar, Cesar
- Bonga, Dibulla, La Guajira
- Marocazo, San Juan del Cesar, La Guajira
- Peña de los Indios, Dzhinguega, San Juan del Cesar, La Guajira
- Mulkuakungui, Don Diego, Magdalena
- Sebaizhi, Ciénaga, Magdalena
- Comunidad San Francisco Resguardo Guangui – Timbiquí
-

En cuanto a los pueblos, organizaciones y comunidades indígenas en el marco de este acuerdo participaron:

Pueblos: Arhuaco; Kogui; Wiwa; Kamkuamo; Eperara Siapidara

Organizaciones y comunidades indígenas en el marco de este acuerdo participaron:

- Resguardo Indígena Arhuaco de Businchama
- Resguardo Arhuaco de la Sierra
- Resguardo Kogui Malayo Arhuaco
- Organización Gonawindua Tayrona
- Resguardo Kogui Malayo Arhuaco
- Organización Wiwa Yugumayun Bunkuanarwa Tayrona
- Resguardo Kankuamo
- Organización Indígena Kankuama
- Confederación Indígena Tayrona
- ASIESCAC (Angostura, Aguaciarita, Peña Tigre, San Francisco, Infi, Páramo)

En cuanto a la participación de hombres, mujeres, niños y niñas se destaca una participación significativamente mayor de hombres, con un total de 909 asistentes frente a 272 mujeres, el número de niños y niñas fue de 74 en total. El número de participantes en los espacios territoriales fue de 1255 miembros de los pueblos indígenas de la Sierra.



Participación de hombres, mujeres, niños y niñas según registro del Kobotoolbox

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por los temas de interés de los pueblos indígenas de la CIT, dentro de los que se destaca: Contextualización y antecedentes de la consulta previa y ruta metodológica; introducción técnica sobre la minería en Colombia y en la Sierra Nevada de Santa Marta; tipos de minería y ciclo minero; historia y estado actual de la minería en los territorios indígenas; marco normativo y comparativo; régimen jurídico actual vs. Proyecto de Ley Minera; análisis del Código Minero vigente; propuestas de reforma legal desde los pueblos indígenas; prohibiciones y restricciones mineras en territorios colectivos y zonas excluidas; cosmovisión y principios propios: principios culturales, espirituales y normativos de los pueblos indígenas (Se-Shizha, Mama Suchi, Pankatza); normativa y autoridades tradicionales para el ordenamiento del territorio; impactos y diagnóstico territorial; daños y afectaciones de la minería a la madre tierra; cartografía social y oficial de sitios sagrados; Títulos mineros y solicitudes vigentes; zonificación y ordenamiento territorial ambiental; Gobernabilidad y participación; Diálogo social; Identificación de actores sociales: comunidades, Estado, promotores mineros; Propuestas específicas para la Sierra Nevada de Santa Marta y otros territorios; Alternativas al modelo extractivo: minería para la vida, transición energética y minerías agrícolas.

Dentro de las principales posturas de los pueblos consultados en el marco del ASBV con CIT, en la Sierra nevada de Santa Marta, se destacan los principales acuerdos y desacuerdos con respecto a la nueva Ley Minera:

Principales acuerdos:

- **Territorio y protección de la Línea Negra de la Sierra Nevada de Santa Marta:** Proponen el reconocimiento de la Línea Negra de la Sierra Nevada de Santa Marta como zona no apta para minería, así como la necesidad de interconectar y recuperar

sitios sagrados dentro y fuera de la Línea Negra para fortalecer el tejido espiritual y territorial. Se propone la exclusión total del territorio ancestral de actividades mineras, legales o ilegales, incluso fuera de áreas de resguardo y parques nacionales.

- **Autoridad indígena y gobernanza:** Se propone que se debe reconocer a los pueblos indígenas como autoridades ambientales, además de garantizar la participación indígena bajo el principio de gobierno a gobierno. Se sugiere la creación o fortalecimiento de una instancia indígena nacional (como una Agencia Nacional Indígena) para la gestión y control de licencias mineras.
- **Planeación y consulta previa:** se propone la Inclusión de instrumentos de planeación propios (planes de vida) en la planeación minera; establecen que debe haber reconocimiento de la planeación socioambiental con enfoque cultural. Así como la necesidad de realizar el consentimiento previo antes de otorgar títulos mineros, bajo el principio de que la consulta debe ser con base en información completa. Se sugieren mesas permanentes de seguimiento, conforme al Decreto 1500 de 2018 (Por el cual se redefine el territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la 'Línea Negra', como ámbito tradicional, de especial protección, valor espiritual, cultural y ambiental, conforme los principios y fundamentos de la Ley de Origen, y la Ley 21 de 1991)
- **Evaluación y control de títulos mineros:** se propone la revisión integral de los 153 títulos mineros en el territorio para evaluar su legalidad y viabilidad, además de garantizar la pervivencia y permanencia de futuras generaciones mediante la protección efectiva del territorio.
- **Participación institucional y diálogo intercultural:** Se acordó la necesidad de establecer un diálogo intercultural directo con altos funcionarios del Gobierno Nacional, incluyendo Ministros y Viceministros, para garantizar que las preocupaciones y derechos de los pueblos indígenas sean escuchados y atendidos de manera efectiva. Reconociendo el diálogo como pilar fundamental para la construcción de consensos frente al modelo minero propuesto por el ministerio de Mina y Energía. Asimismo, se manifestó preocupación por la explotación minera ejercida por actores armados en los territorios indígenas, lo cual representa un riesgo para las comunidades y el equilibrio territorial. Lo que exige mayor regulación estatal y protección.



Pueblo Arhuaco Nabusimake, fotografía tomada de los informes presentados por la CIT

Dentro de los principales desacuerdos expresados por los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta se destaca:

- **Contradicción con la Ley de Origen y el Cuidado del medio ambiente:** los pueblos indígenas refieren que la minería contradice los mandatos espirituales y culturales de proteger la madre tierra, ya que el proyecto sigue promoviendo la minería, en contravía con la misión ancestral de los pueblos (Arhuaco, Wiwa, Kogui, Kankuamo) y se considera que los minerales no deben extraerse porque son parte viva de la madre tierra, además de que no se establecen instancias efectivas de protección de los territorios indígenas.
- **Ausencia de Reparación y Retribución a los recursos de la naturaleza,** establecen que no se contempla medidas de reparación propias por los daños generados por la minería y faltan medidas de retribución simbólica, espiritual y material a la madre tierra por la afectación causada.
- **Reconocimiento de las Autoridades Indígenas:** expresan que no reconoce a las autoridades indígenas como autoridades legítimas en materia minera y ambiental y se desconoce las competencias propias de los SIA (Sistemas de Autoridad Indígena) y su papel en la administración del territorio.
- **Exclusión de Instrumentos Propios de Planeación:** Los pueblos destacan que el proyecto no incluye los instrumentos propios como el Decreto 1500 de 2018 y da prevalencia a instrumentos técnicos estatales y no a los conocimientos ancestrales.

- **Limitaciones a la Consulta Previa y al Consentimiento Libre, Previo e Informado:** Las comunidades manifestaron que la participación y el diálogo social son limitados y no garantizan el derecho fundamental al Consulta previa y no asegura el cumplimiento como mandato constitucional y convencional.
- **Transición Energética sin Eliminación de la Minería:** Se considera que la transición energética no resuelve el problema, ya que solo cambia los minerales, pero no elimina la amenaza minera y continúa la presión extractivista sobre los territorios.

Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos

En el marco del ASBV con la CIT los productos entregados evidencian una ejecución técnica según lo esperado por el MME y por el PNUD, ya que estos fueron revisados previo al desembolso de los recursos, los cuales no contaron con observaciones o comentarios, los informes incluyeron documentación contractual del equipo profesional, diseño metodológico, estrategia de convocatoria y sistematización de resultados. El enfoque del proceso incorporó criterios de interculturalidad, protección territorial, normatividad propia y derechos colectivos, y fue respaldado con actas, informes narrativos, registros fotográficos y anexos técnicos que sustentan la trazabilidad y solidez del ejercicio realizado.

En el despliegue territorial se evidenció la participación en el proceso de diálogo y concertación del Proyecto de Ley Minera, mediante el registro fotográfico y listados de asistencia, la CIT cumplió de manera integral con los compromisos establecidos, mediante la entrega de los informes técnicos y financieros. Estos documentos se ajustaron a los lineamientos previamente definidos en términos de contenido y pertinencia con el borrador del proyecto de la Nueva Ley Minera.

Asimismo, se implementó por parte de la CIT el registro de los espacios en la plataforma Kobotoolbox como herramienta para el registro sistemático de la participación, permitiendo consolidar información sobre la asistencia, cronograma, localización de los espacios de diálogo, y los aportes, posturas y observaciones de las comunidades frente al proyecto normativo.

Análisis de los espacios de participación/ despliegue territorial

La organización elaboró una planeación o guía metodológica para el desarrollo de los espacios, lo que evidencia un proceso estructurado, con criterios de planificación y proyección orientados a garantizar el adecuado desarrollo de la consulta previa.

Según esta guía metodológica, la cual fue uno de los entregables dentro del acuerdo, para el desarrollo de los espacios se creó una agenda de trabajo, en la que se contempló un

equipo previamente conformado encargado de la preparación logística del espacio, la disposición de las sillas y las ayudas audiovisuales. Asimismo, se dispuso de un equipo perteneciente al Pueblo Arhuaco que apoyó en el registro del listado de asistencia en el lugar de su ubicación. Esta dinámica se mantuvo a medida que fueron llegando los asistentes a la reunión.

Adicionalmente, se hizo uso de los elementos tradicionales de los pueblos indígenas determinados por los mamus, y a medida que llegaron los participantes, se dirigieron al *kadukwo* para realizar su ejercicio de limpieza espiritual, con el fin de asegurar que la reunión transcurriera de manera favorable, sin enfermedades entre los asistentes, y que los resultados redundaran en beneficios para los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta

Posteriormente, los espacios en cada uno de los territorios fueron instalados por las autoridades de cada uno de los cuatro pueblos, según correspondiera, así como por las autoridades locales, quienes dieron la bienvenida a sus territorios y explicaron la importancia de este proceso de consulta previa para la protección del territorio ancestral de la Línea Negra de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Seguidamente el equipo de la CIT realizó una presentación sobre los antecedentes del proceso de consulta previa del Proyecto de Ley por medio de la cual se expide la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”. En esta presentación, se abordó tanto el proceso de consulta previa como el texto presentado por el Gobierno Nacional, radicado ante la MPC, con el objetivo de garantizar el derecho fundamental a la consulta previa. Además, se explicaron los principios rectores, los actores que debían participar, las etapas generales de las rutas de consulta previa, así como la ruta metodológica acordada en la MPC para este proceso.

Se abordaron los elementos centrales que habían sido identificados por el equipo de la CIT dentro del proyecto de Ley, así como las propuestas de ajuste, adecuación institucional, supresión o adición de artículos que propiciaran la protección integral del territorio ancestral de la Línea Negra.

Una vez finalizado este espacio, se escucharon las intervenciones de las autoridades y miembros de la comunidad y finalmente, se llevó a cabo un recuento de las conclusiones del espacio.

Para la recolección de los insumos de los espacios se contó con un equipo de sistematización que recopiló todo el desarrollo de las reuniones, así como los aportes realizados por las comunidades en los espacios de socialización y retroalimentación, registrándolos en un acta. La información consignada en dicha acta sirvió como insumo para el ajuste de la propuesta de instrumento normativo que presentaron los Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta a las demás organizaciones indígenas. El listado de asistencia formó parte integral del acta. Adicionalmente, se tomó un registro fotográfico de los espacios.

En cuanto al proceso de convocatoria, para asegurar la efectividad de los espacios de participación, se envió un oficio a las autoridades representativas de los pueblos indígenas, con el propósito de adelantar la convocatoria para los despliegues territoriales. Además, la estrategia de convocatoria incluyó la realización de contactos telefónicos por parte del coordinador del proceso de consulta previa, con el fin de confirmar la asistencia a los diversos espacios. Aunque la convocatoria estuvo dirigida principalmente a las autoridades, también se extendió a toda la comunidad, dado que, según los usos y costumbres de los Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Confederación Indígena Tayrona-CIT, los espacios de diálogo podían contar con la presencia de todos incluidos mujeres, niños, niñas, adultos mayores y jóvenes.

Así entonces, los espacios de participación en el marco del ASBV con la CIT se llevaron a cabo con una planificación de los espacios y culturalmente pertinente, integrando prácticas tradicionales y garantizando la inclusión de toda la comunidad. Cada uno de los profesionales técnicos encargados presentó los antecedentes del proyecto de Ley y la ruta de consulta, recogiendo las propuestas y aportes de los pueblos indígenas. Todo el proceso fue documentado y sirvió como base para ajustar la propuesta normativa desde una perspectiva territorial y colectiva de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Dificultades en la implementación de la consulta

Según las reuniones de seguimiento realizadas con la organización y según lo identificado en la implementación de los ASBV, la organización destacó las siguientes dificultades en el marco de la consulta previa:

- **Extensión en los tiempos de la consulta previa:** La organización CIT expresó su inconformidad con los tiempos que tomó la ejecución de la ruta de consulta previa. Inicialmente, se había previsto que el despliegue territorial duraría tres meses; sin embargo, la implementación total del proceso se extendió por casi un año. Esto se debió a que las sesiones de acuerdos y las mesas técnicas dependían del avance de otras organizaciones en la consolidación de la propuesta. Además, los aspectos administrativos y la recolección de información y documentos técnicos tomaron más tiempo del estimado, lo que generó una ampliación en los plazos y en los recursos requeridos para los equipos de trabajo en los territorios.
- **Dificultades de orden público en los territorios:** Una de las principales dificultades para el desarrollo de las actividades en territorio fue la presencia de grupos armados ilegales en algunas zonas del territorio. Esta situación generó riesgos para la seguridad de los equipos técnicos y de los pueblos indígenas participantes.

AISO: Asociación Indígenas del Sur Occidente Colombiano

Contexto de alianza AISO

El Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente- AISO mediante comunicación del 04 de diciembre del 2023, delegó a la Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima- ARIT como la organización idónea y aliada para suscripción de los acuerdos; debido a que AISO aún no cuenta con una personería jurídica que les permita firmar convenios directamente con el Gobierno Nacional, por tanto, estos procesos se firman por medio de los cabildos y organizaciones pertenecientes a AISO.

Motivo por el cual se acuerda y se aprueba celebrar dos (2) Acuerdos de Subvención con ARIT, uno con el propósito de desarrollar una primera fase en territorio con un monto de \$519.726.667 y un segundo ASBV que consta de la segunda fase por un valor de \$480.273.333.

Adicionalmente, como se mencionó anteriormente, en la sesión de la MPC del 25 de abril debido a los ajustes en el tiempo de la ruta metodológica de consulta previa de los pueblos indígenas, se acordó que el Ministerio de Minas y Energía asumiría los gastos del equipo técnico de las organizaciones para las sesiones de Concertación y protocolización, dichos valores serían ejecutados por medio de una adición a los ASBV y APR con las organizaciones; por tanto, en el comité del convenio del 24 de mayo de 2024 se aprobó la formalización de un tercer acuerdo con una Organización filial a AISO, debido a su ausencia de personería jurídica para la celebración de contrato, por tanto, AISO designó al CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NU PACHIC CHAK, como la organización idónea para el desarrollo de las actividades de concertación y protocolización en las sesiones de la MPC y el Gobierno Nacional.

A continuación, se describen los acuerdos celebrados con las organizaciones filiales a AISO para el desarrollo de las actividades.

ASBV primera fase ARIT

El Primer acuerdo se formalizó el 06 de enero de 2024 con fecha de inicial de finalización al 29 de febrero de 2024 por el valor de COP\$519.726.667, no obstante, este acuerdo finalizó en 29 de marzo del 2024 mediante enmienda en tiempo.

El objetivo general del acuerdo fue: “promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los Pueblos, comunidades, Asociaciones y Organizaciones Indígenas filiales a ARIT, respecto a la nueva Ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno.”

Productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo:

1. Un (1) documento que contenga copia de las hojas de vida y de los contratos del equipo de trabajo conformado por personas descritas en las obligaciones.
2. Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga las convocatorias y agenda de asambleas para la consulta al código de Minas. Incluye la descripción de las convocatorias ¿cómo se realizaron?, ¿cuánto tiempo?, ¿A quiénes fueron dirigidas y porque esa priorización?
3. Un (1) documento que contenga la descripción de los instrumentos y metodologías que van a utilizar en los espacios.
4. Un (1) documento con la sistematización de la reunión de alistamiento en la ciudad de Bogotá.
5. Listados de asistencia, evidencia fotográfica.
6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del segundo tramo.
7. Registro de espacios desarrollados en la herramienta de sistematización de los espacios de participación desarrollados (Formulario virtual codiseñado entre el MME y PNUD)
8. Un (1) documento con la sistematización de los 2 encuentros de socialización y recolección de insumos en Cauca y Tolima.
9. Un (1) documento borrador de Propuesta Normativa desde ARIT a partir de los insumos recolectados durante la consulta y participación y promoción para la elaboración de la Propuesta unificada de los Pueblos Indígenas frente a la reforma del código de Minas y Energía.
10. Un (1) informe técnico de ejecución de las actividades.
11. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Enmiendas al ASBV primera fase ARIT

Como se mencionó anteriormente, el ASBV con ARIT contaba con fecha de finalización hasta el 29 de febrero de 2024, no obstante, mediante comunicación del 14 de febrero de 2024, LA ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS DEL TOLIMA-ARIT, solicitó al PNUD extender el periodo de duración del acuerdo hasta el 29 de marzo del 2024, debido a que durante la implementación del primer tramo para el proceso de construcción de productos, fue necesario contar con información que no se obtuvo en el tiempo previsto, ya que esta dependía de terceros, adicionalmente, se requirió mayor tiempo para la convocatoria y contratación del equipo técnico y administrativo del proyecto. Por tanto, se necesitó contar con mayor tiempo para la consolidación de información y presentación de informes.

ASBV segunda fase ARIT

El segundo acuerdo se formalizó el 08 de mayo de 2024 con fecha de finalización al 30 de junio de 2024, por el valor de COP\$480.273.333

El objetivo general de este acuerdo fue: “promover actividades para la socialización y recolección de información en el Huila y Cauca y para la protocolización en Bogotá con los diferentes actores involucrados en la segunda fase de Implementación en la ruta metodológica de la Consulta del Proyecto de Ley Minera entre la MPC y el Gobierno Nacional para garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada consagrada en el convenio 169 de la OIT, incorporado en la Ley 21 de 1991 en la Constitución Política de Colombia”

Productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo:

1. Contratos y hojas de vida del equipo de trabajo.
2. Un (1) documento con el proceso de convocatoria y agenda de encuentros de la segunda fase.
3. Sistematización de avance de los espacios de consulta previa con las principales conclusiones (actas, relatorías, memorias, informes,). Con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.
4. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del segundo tramo
5. Registro de todos espacios de participación en la herramienta de sistematización Kobo (Formulario virtual co-diseñado entre el MME y PNUD).
6. Sistematización consolidada de los espacios de consulta previa con las principales conclusiones (actas, relatorías, memorias, informes,). Con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.
7. Documento que dé cuenta de la relación entre los Pueblos Indígenas que hacen parte de ARIT/AISO con las actividades mineras desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural, en el marco de la autonomía de la Organización y las indicaciones de sus Autoridades.
8. Documento que contenga la propuesta de AISO en lo que respecta al proyecto de Ley de la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el Gobierno Nacional.
9. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del tercer y último tramo.

Este acuerdo no contó con enmiendas ni en tiempo ni en recursos, la organización culminó al 100% las actividades y entrega de productos en el tiempo planeado.

Tercer ASBV Cabildo indígena

El tercer ASBV se realizó con el propósito de desarrollar las actividades en el marco de la concertación y protocolización, con el CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NU PACHIC CHAK. este acuerdo se formalizó el día 07 de junio de 2024 con fecha de finalización del 30 de junio del 2024, por un valor inicial de COP\$110.000.000. No obstante, mediante enmiendas al acuerdo se realizaron ajustes en tiempo y en recursos, quedando como fecha de finalización al 28 de febrero de 2025 y en un valor total de COP\$139.000.000

El objetivo general de este acuerdo fue: “promover actividades para la unificación, concertación y protocolización en Bogotá, del nuevo Proyecto de Ley Minera, entre la Mesa Permanente de Concertación-MPC y el Gobierno Nacional, garantizando el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas consagrada en el convenio 169 de la OIT, incorporado en la Ley 21 de 1991 en la Constitución Política de Colombia”

Productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo:

1. Descripción de los perfiles y roles de los profesionales del equipo técnico y/o profesional.
2. Hojas de vida del equipo técnico y/o profesional
3. Contratos firmados del equipo técnico y/o profesional.
4. Listado de delegados/as que van a participar en las sesiones de unificación, concertación y protocolización en Bogotá, del nuevo Proyecto de Ley Minera.
5. Sistematización de las reuniones preparatorias y/o de alistamiento del equipo de trabajo del Cabildo, para las sesiones de unificación, concertación y protocolización de la MPC.
6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario segundo tramo.
7. Documento que contenga la propuesta unificada de las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (MPC) en lo que respecta al proyecto de Ley de la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el Gobierno Nacional.
8. Acta de sistematización de la sesión de protocolización.
9. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario tercer tramo.

Enmiendas al Tercer ASBV Cabildo

El tercer ASBV con AISO/Cabildo contaba con una fecha de cierre al 30 de junio de 2024, no obstante, las fechas y los valores del acuerdo se fueron modificando debido a las siguientes consideraciones:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo y adición de recursos	El 20 de junio de 2024 el cabildo solicitó extensión en tiempo y en recursos por \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE), debido a que en el marco de MPC, se acordó modificar las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la nueva Ley Minera, considerando que se esperaba realizar a más tardar el 12 de julio del presente año el espacio de concertación y protocolización entre gobierno y la MPC, lo cual implicó la adición de recursos para el pago de honorarios del equipo de técnico; Adicionalmente, se requería de mayor tiempo para entregar los informes técnicos y el informe financiero con la ejecución total de los recursos, con sus respectivos soportes; por último, se modificó la categoría de gasto en el personal técnico y/o con conocimiento tradicional, debido a cambios en los equipos contratados.	\$20.000.000	31 de julio de 2024
2	Enmienda en tiempo	17 de julio de 2024 el Cabildo solicitó al PNUD se extendiera el periodo de duración del acuerdo, debido a que se ajustaron los tiempos contemplados en la ruta metodológica de consulta Previa del nuevo Proyecto de Ley Minera, modificando los plazos para la realización del espacio de concertación y protocolización entre todas las organizaciones indígenas que tienen asiento en la Mesa Permanente de Concertación, el Ministerio de Minas y Energía y los demás actores convocados. Lo cual implica mayor tiempo para la consolidación y organización de la información técnica y financiera.	N/A	31 de agosto de 2024
3	Enmienda en tiempo	Se realizó la enmienda No. 3 suscrita el 27 de agosto de 2024, se extendió el periodo de duración del Acuerdo entre PNUD y el CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NUPACHIC CHAK, debido a que en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas – MPC se extendieron las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la “Ley Minera para la transición energética	N/A	30 de noviembre de 2024

		justa, la reindustrialización nacional y la minería para la vida”, para la protocolización entre gobierno y la MPC. Lo cual implicó una adición en tiempo para la entrega de informes y adecuado cierre del proceso.		
4	Enmienda en tiempo y en recursos	El MME realizó la aprobación de la enmienda No.4 en recursos y en tiempo el día 05 de noviembre el CABILDO solicitó al PNUD se extienda la duración del acuerdo y se adicionen recursos por cuanto, en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas – MPC se prolongaron las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la nueva Ley Minera debido a que aún queda pendiente la realización del espacio de concertación y protocolización entre Gobierno y la MPC. Lo cual implica la adición en tiempo y en recursos para el pago de honorarios por sesión de trabajo del equipo profesional.	COP\$9.000.000	28 de febrero de 2025

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
22 de enero de 2024	AISO-MME-PNUD	Realizar reunión de inicio del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor ARIT/AISO
25 de enero de 2024	AISO-MME-PNUD	Realizar socialización del anexo E del ASBV de ARIT, para la entrega de informes financieros del segundo y tercer desembolso.
29 de febrero de 2024	AISO-MME-PNUD	Reunión de seguimiento y socialización de lineamientos técnicos
23 de abril de 2024	AISO-MME-PNUD	Realizar seguimiento a la formalización del segundo ASBV y presentar propuesta de productos y tiempo al segundo ASBV
03 mayo de 2024	AISO-MME-PNUD	Realizar reunión de seguimiento para acordar los productos y actividades en el 2do ASBV con ARIT/AISO
28 de febrero de 2025	AISO-MME-PNUD	Realizar reunión de cierre a los ASBV AISO/ARIT/CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NU PACHIC CHAK

Resultados del Kobotoolbox

De los 123 espacios desarrollados por los pueblos indígenas, 11 fueron realizados por parte de AISO, en el marco de los ASBV formalizados con ARIT, de los cuales 2 espacios fueron de preparación y alistamiento de los encuentros, 5 del despliegue territorial, 3 de concertación del proyecto:

Los espacios desarrollados se realizaron en los siguientes territorios:

Preparación y alistamiento:

- Sede AISO calle 18 #3-06 Veracruz Bogotá D.C

Despliegue territorial

- Municipio de Cajibío- Cauca, Cabildo Misak Kurak Chak,
- Municipio de Ortega, departamento de Tolima, territorio Pijao.
- Municipio de Silvia, en el departamento del Cauca, Resguardo Indígena Misak Nuevo Amanecer
- Resguardo Indígena Nasa de Novirao, Casa Cartagena, Cauca
- Resguardo Indígena De Guambia, Silvia, Cauca

Concertación del proyecto:

- Sede AISO calle 18 #3-06 Veracruz Bogotá D.C

En cuanto a los pueblos, organizaciones y comunidades indígenas en el marco de este acuerdo participaron:

Pueblos:

- Pueblo Pijao
- Pueblo Misak
- Pueblo Nasa

Cabildos:

- Cabildo Misak Nuevo Milenio
- Cabildo indígena El Danubio
- Cabildo Nasa Kiwe Luxce,
- Cabildo Misak Kurakchak de Cajibío,
- Cabildo Nu pachikchak Cali,
- Cabildo Nasa La claudia
- Cabildo de Guambia
- Cabildo de Bogotá
- Autoridades Misak Nunachak

Resguardos

- Resguardo Indígena Misak El Aguila
- Resguardo Misak La Gaitana
- Resguardo Indígena Misak Nam Misak
- Resguardo Misak La Reforma
- Resguardo Indígena Nasa de la Paila Naya

Asociaciones/Organizaciones en el marco de la concertación

- CRIC - Consejo Regional Indígena del Cauca
- Organización Nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana-OPIAC
- Organización Nacional Indígena de Colombia-ONIC
- Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama AICO
- Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor
- Confederación Indígena Tayrona CIT
- AISO/ARIT - Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima

En cuanto a la participación de hombres, mujeres, niños y niñas se destaca una participación significativamente mayor de mujeres, con un total de 411 asistentes frente a 311 hombres, el número de niños y niñas fue de 58 en total. Este dato es especialmente relevante considerando que este tipo de espacios han estado históricamente marcados por una presencia masculina. La amplia presencia de mujeres no solo evidencia un creciente interés en incidir en los procesos de toma de decisiones que afectan a sus territorios, sino que también resalta la importancia de incorporar un enfoque de género en las consultas previas.



Participación de hombres, mujeres, niños y niñas según registro del Kobotoolbox

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por los títulos y por los temas de interés de los pueblos indígenas, dentro de los que se destaca: el análisis del contexto político y normativo actual de la minería, análisis de la nueva Ley minera y sus implicaciones para los territorios de AISO, dimensión ambiental de la actividad minera, se abordaron los efectos socioambientales de la minería,

reconociendo la necesidad de protección de los territorios, la biodiversidad y los derechos de la Madre Tierra.

Adicionalmente, AISO priorizó 27 artículos distribuidos en los siguientes títulos: Título 1: Objeto, principios y ámbito de aplicación (Art. 1, 2, 3, 4 y 7); Título 2: Planificación minera socioambiental (Art. 18, 19, 21, 23, 25, 31, 33, 35); Título 3: Desarrollo de la actividad minera (Art. 51, 54, 55, 57, 59, 69, 82, 86, 87, 125, 139); Título 6: Regímenes étnicos especiales (Art. 177, 178, 180), además se abordaron los principios orientadores del movimiento AISO.

En algunos espacios, las discusiones estuvieron guiadas por cinco principios fundamentales: Deber y derecho mayor; Ley de origen; Objeción cultural; Derechos de la Madre Tierra; Territorialidades y autoridades indígenas propias; Participación directa y conocimiento propio.



Fuente: Informes presentados por AISO/ARIT

Dentro de las principales posturas de los pueblos consultados en el marco del ASBV con ARIT, se destacan los principales acuerdos y desacuerdos con respecto a la nueva Ley Minera:

- **Rechazo a la Minería en Territorios Indígenas:** Los pueblos Misak y Pijao expresaron su oposición a la minería a pequeña, mediana y gran escala en sus territorios. Se enfatizó que la minería genera conflictos y daños ecológicos.
- **Derecho Mayor y Ley de Origen:** Se destacó la importancia de respetar el Derecho Mayor y la Ley de Origen, que son fundamentales para la vida y cosmovisión de los pueblos indígenas.
- **Objeción Cultural:** Se propuso incluir la objeción cultural como principio en el proyecto de Ley, reconociendo su importancia para proteger los territorios y la cultura indígena.

- **Protección del Agua y el Medio Ambiente:** Se subrayó la necesidad de proteger el agua como fuente de vida y asegurar la protección ambiental de los territorios indígenas.
- **Reconocimiento de Autoridades Indígenas:** Se acordó reconocer a las autoridades indígenas como autoridades ambientales dentro de sus territorios.
- **Modificaciones Específicas a Artículos del Proyecto de Ley:**
 - Artículo 1: Incluir la consideración de los territorios indígenas en la explotación minera.
 - Artículo 2: Incorporar principios del orden jurídico natural de los territorios indígenas.
 - Artículo 3: Ampliar la objeción cultural para proyectos de explotación dentro de territorios indígenas.
 - Artículo 18 y 69: Incluir referencias al Derecho Mayor, Ley de Origen, y Objeción Cultural.
 - Artículo 139: Declarar sitios con minerales como sagrados para evitar su explotación.
- **Metodología y Unificación del Proyecto:** Se acordó continuar con una metodología concertada para la unificación del proyecto de Ley, incluyendo un análisis del capítulo indígena.

Estas posturas reflejan un llamado unificado de los pueblos indígenas en defensa de su territorio, cultura y medio ambiente frente al nuevo proyecto de Ley minera.

Recomendaciones y/o análisis de informes técnicos

AISO/ARIT, en el marco del ASBV y de su participación en el proceso de diálogo y concertación del Proyecto de Ley Minera, cumplió de manera satisfactoria con la entrega de los informes técnicos y financieros, atendiendo a los lineamientos técnicos socializados en cuanto a contenido, calidad, pertinencia y oportunidad. Estos informes fueron revisados tanto por el Ministerio de Minas y Energía como por el PNUD, los cuales fueron aprobados sin realizarles recomendaciones o subsanaciones al contenido.

Asimismo, AISO/ARIT cumplió con el registro de la participación a través de la herramienta Kobotoolbox, asegurando que se documentara el número de participantes, las fechas, los lugares de realización de los espacios de diálogo, así como las posturas, aportes y observaciones expresadas por las comunidades frente al nuevo Proyecto de Ley Minera.

Los productos entregados dan cuenta de un trabajo técnico completo y esperado, que incorporó las hojas de vida de los profesionales y sus contratos, el proceso de convocatoria, la metodología a implementar, la consolidación de las voces y posicionamientos de las comunidades participantes frente a la nueva Ley minera, así como un enfoque de derechos y una perspectiva intercultural, en coherencia con el mandato de protección de los recursos naturales, los territorios ancestrales y los sistemas normativos propios. Estos documentos incluyeron las actas, informes, registros fotográficos y anexos correspondientes al proceso de sistematización de la información.

Análisis de los espacios de participación/ despliegue territorial

Si bien el PNUD no participó directamente en los espacios territoriales, en respeto a la autonomía organizativa de AISO, según lo reportado en los informes presentados y en reuniones de seguimiento con la Organización, se implementaron diversas estrategias de convocatoria y difusión con el fin de adelantar el proceso de consulta previa con los pueblos indígenas filiales. Estas acciones estuvieron orientadas a garantizar la participación efectiva de las autoridades y pueblos indígenas en los espacios programados, asegurando una amplia representación.

Entre las acciones realizadas, se destacan:

- El envío de cartas de invitación dirigidas a las autoridades indígenas, convocando a las mingas conforme al cronograma establecido. Estas comunicaciones fueron remitidas a través del correo electrónico oficial de la organización.
- La elaboración y difusión de *flyers* informativos para cada una de las mingas, los cuales fueron publicados en las redes sociales oficiales de AISO (Facebook e Instagram).
- La emisión de pautas publicitarias en emisoras de radio comunitaria, como mecanismo de alcance territorial.
- El envío de *flyers* a través de los canales de comunicación oficiales y grupos de WhatsApp gestionados por las autoridades territoriales.

La organización destacó, que, para asegurar una convocatoria oportuna, la difusión de los encuentros se realizó con una semana de antelación respecto a la fecha programada en el cronograma previsto. La elaboración de los productos audiovisuales estuvo a cargo del equipo profesional, destinando un plazo de dos días para su producción. Finalmente, se estableció que los encuentros en territorio tendrían una duración de tres días, a excepción de la reunión de alistamiento, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá.

Por otra parte, en cuanto a la Metodología implementada para los espacios de consulta y proceso de unificación, establecieron tres objetivos principales, la cual fue presentada en sus informes técnicos:

1. Realizar el proceso de Alistamiento con las Autoridades Indígenas y el equipo interdisciplinario de los pueblos indígenas para el análisis de los documentos del “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”.
2. Socializar, ajustar y retroalimentar con los pueblos indígenas la propuesta de “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”, a partir de los insumos recolectados durante los encuentros territoriales.

3. Participar y promover las sesiones de unificación de la propuesta con las demás organizaciones indígenas e impulsar las jornadas de concertación técnica con las entidades del Gobierno Nacional

La metodología presentada por la organización hace referencia a que se contó con varias fases y se basó en los principios de la consulta previa y en el enfoque de Investigación Acción Participativa (IAP), priorizando la participación activa, el reconocimiento del conocimiento ancestral y la reflexión crítica de las comunidades.

En la **Etapla 1: Preparación**, se definieron los objetivos del proceso, los temas a tratar, los actores sociales involucrados y los mecanismos de participación. Asimismo, se realizó una planificación detallada para garantizar un enfoque inclusivo y participativo desde el inicio.

En la etapa 2: Información, se proporcionó a los pueblos indígenas toda la información sobre los objetivos, temas y métodos de participación para garantizar el proceso de consulta bajo los principios definidos.

Etapla 3: Consulta: Se realizaron asambleas territoriales y diálogos con autoridades tradicionales y comunidades (Taitas, Mamas, Gobernadores) para recoger sus opiniones y propuestas frente al Proyecto de Ley. Este proceso incluyó la contextualización de la minería en los territorios, la presentación didáctica del proyecto de Ley, el análisis de la normativa minera vigente y la realización de mesas temáticas con aportes desde los pueblos Pijao, Misak y Nasa.

Etapla 4: Análisis y Respuesta: Se analizaron las opiniones y propuestas recopiladas en los territorios y se elaboró un documento de respuesta; Propuesta de AISO frente al "Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida", tomando como punto de partida la construcción social de la información y el respecto a las contribuciones de las comunidades.

Etapla 5: Difusión y Validación. Se compartió el documento de respuesta con las comunidades participantes, se validó colectivamente y, en caso necesario, se realizaron ajustes finales. Este proceso culminó con su presentación en el Espacio de Socialización de Conclusiones con los tres pueblos y ante los pueblos indígenas de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

Dentro de sus metodologías implementadas en los espacios, estas se adaptaron de acuerdo con el contexto y las necesidades de las comunidades, las cuales fueron las siguientes:

- Círculos de la palabra, talleres y asambleas para recoger las opiniones, necesidades y propuestas de los pueblos indígenas.
- Cartografía social orientada a reflexionar sobre el significado del territorio para los pueblos indígenas, el estado actual de la minería (tradicional y gran minería) y sus impactos territoriales.

- Construcción de líneas de tiempo que permitieron identificar hitos relevantes en la relación entre los pueblos indígenas y la actividad minera.
- Elaboración de mapas temáticos, incluyendo el estado de los títulos y solicitudes mineras, la superposición con territorios colectivos y áreas protegidas.
- Identificación de agentes sociales involucrados, incluyendo: Grupos indígenas marginados y excluidos; Agentes hegemónicos (promotores y beneficiarios del modelo extractivo). Nuevos actores sociales vinculados a la propuesta de “Minería para la Vida”.
- Realización de grupos focales para la identificación colectiva de acciones de defensa territorial.
- Diseño y difusión de infografías y materiales informativos accesibles y culturalmente adecuados para facilitar la comprensión del proceso y los contenidos del proyecto de Ley.

Por otra parte, el equipo técnico contratado cumplió diferentes roles dentro del territorio, lo que permitió una adecuada coordinación para la preparación y sistematización de los espacios de diálogo:

Supervisar el progreso del entorno de trabajo.

- Asistir en la creación de las normas de las Asambleas y mesas de forma conjunta.
- Realizar la Minga de trabajo para la Consulta para la conversación y formulación de preguntas orientadoras.
- Mantener presente los objetivos del espacio de trabajo y moderar los tiempos.
- Realizar visitas a cada una de las mesas y brindar apoyo al equipo de facilitadores.
- Responder a las llamadas de las mesas que enfrentaron dificultades metodológicas, técnicas o logísticas.
- Diligenciar el formulario de recopilación de información.
- Adelantar las actas de cada visita al territorio.
- Realizar procesos de recolección de elementos probatorios de manera física (actas), fotográfica y demás estrategias que permitieron retroalimentar el proceso. Registrar el resumen de la sesión.
- Cumplir con los formatos designados para la sistematización.
- Realizar mesas de trabajo jurídico – técnicas las cuales nos permitan generar un proceso de recolección de información y consolidación de esta.

Así entonces, en el despliegue territorial, de acuerdo con los informes presentados y el seguimiento a la organización se evidenció que AISO lideró un proceso autónomo, estructurado y participativo de consulta previa, respetando los principios de la Consulta Previa, Libre e Informada y utilizando metodologías adaptadas culturalmente para garantizar la participación activa y representativa de los pueblos indígenas en los espacios territoriales, sin la intervención directa del PNUD.

Se implementó una metodología flexible y por etapas, que incluyó alistamiento, información, consulta, análisis, respuesta, difusión y validación, integrando herramientas participativas como círculos de la palabra, cartografía social, mapas temáticos y grupos focales, lo que permitió construir colectivamente una propuesta indígena frente al Proyecto de Ley Minera.

El equipo técnico desempeñó un rol clave en la coordinación y sistematización del proceso, asegurando el cumplimiento metodológico, el acompañamiento logístico, la recolección de información y el fortalecimiento del diálogo entre comunidades y autoridades, lo que contribuyó a la eficacia del proceso consultivo.

Además, se socializaron los insumos del borrador de propuesta de la nueva Ley minera y se revisaron las salvaguardas para fortalecer el enfoque étnico en la Ley. También se definió la necesidad de incluir un eventual capítulo indígena en el proyecto de Ley. En los espacios se discutieron temas estratégicos como la propiedad del suelo y subsuelo, la autoridad minera vs. autoridad indígena, y la posición de AISO frente a cualquier tipo de actividad minera, la cual ha sido de rechazo a la minería en cualquier escala dentro de sus territorios.

Dificultades en la implementación de la consulta

De acuerdo con las reuniones de seguimiento, y la información sistematizada por la organización se destacan las siguientes dificultades en la implementación de la consulta previa para AISO/ARIT según las voces de las comunidades:

Limitada articulación institucional: Se destaca que, si bien hubo participación de algunos funcionarios en los espacios territoriales, no identificaron una articulación efectiva entre las diferentes instituciones responsables del proceso, como el Ministerio del Interior, la Cruz Roja, Defensoría del pueblo, entre otras. Destacan que la participación del Ministerio del Interior no fue significativa, pese a su papel como garante del proceso de consulta previa. Asimismo, se identificó la necesidad de una mayor presencia de representantes del Ministerio de Minas con capacidad de decisión, ya que la ausencia de estas figuras limitó el avance en la construcción de acuerdos.

Dificultades para el consenso entre gobierno y comunidades: A lo largo del proceso, los pueblos indígenas destacaron que no se logró un acuerdo integral entre las autoridades indígenas y el Gobierno Nacional. Las posturas de las comunidades no fueron plenamente acogidas, lo que generó tensiones y dificultades para avanzar hacia un consenso. En consecuencia, la fase final de protocolización del acuerdo se prolongó, requiriendo múltiples ajustes y enmiendas que retrasaron el cierre del proceso.

Desafíos logísticos y de seguridad en los territorios: El desplazamiento a los territorios representó un reto importante debido a factores como la coincidencia de convocatorias con otras actividades en territorios o convenios, la presencia de actores armados en algunas zonas y limitaciones logísticas relacionadas con el acceso, la conectividad, la falta de

energía eléctrica y condiciones de infraestructura inadecuadas para la realización de los encuentros.

Protocolización del articulado pueblos indígenas

Una vez finalizado el despliegue territorial con todas las organizaciones indígenas y realizadas las mesas técnicas de concertación, se llevó a cabo la sesión de protocolización del articulado de la nueva Ley Minera por parte de los pueblos indígenas. Esta se realizó el 18 de diciembre de 2024 en el Hotel Grand Park, con la participación de los delegados indígenas oficiales de la MPC, los invitados permanentes indígenas, congresistas indígenas, mesas invitadas y diversas entidades del Gobierno Nacional, tales como el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio del Interior, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Según el acta de la sesión, durante este espacio se acuerda que:

- El Ministerio de Minas y Energía radicará el proyecto de Ley ante el Congreso en el primer trimestre de 2025.
- Se acuerda incluir en el proyecto de Ley el articulado referente a la autoridad ambiental indígena, en consonancia con el Decreto 1275 de 2024.
- El gobierno se compromete a dar impulso y seguimiento al trámite, garantizando que se respete lo acordado en la consulta previa y lo acordado y protocolizado en el marco de la MPC, coordinando acciones durante toda la discusión en el Congreso. Y se acuerda que los pueblos indígenas serán convocados de forma continua durante el proceso legislativo y en coordinación con sus representantes para proteger sus derechos y territorios.

Adicionalmente, los acuerdos suscritos en el marco de la consulta previa en las mesas de concertación técnica y la Mesa Permanente de Concertación indígena, quedaron protocolizadas, dentro de los cuales se destacan los siguientes artículos:

Título I, Artículo 2. Ámbito de aplicación: Regula las relaciones jurídicas entre entidades públicas y particulares en el marco de las actividades del ciclo minero.

Título I, Artículo 3. Regulación completa: Desarrolla los mandatos de varios artículos de la Constitución Política de Colombia en relación con los minerales y su aprovechamiento sustentable.

Título I, Artículo 7. Principios:

- Principio de prevalencia del agua: Uso sustentable del agua respetando su ciclo y funciones vitales.
- Principio del aprovechamiento minero sustentable: Respeto a derechos humanos, integridad cultural, preservación de la naturaleza y resiliencia de los territorios.
- **Artículo XX (sin numerar):** Disposiciones especiales respecto a los pueblos indígenas, aplicables al desarrollo de actividades mineras en sus territorios.

Título II, Artículo 12. Planificación minera socioambiental: Establece lineamientos para la planificación minera, identificando zonas excluidas y aptas para minería.

Título II, Artículo 18. Consulta previa y consentimiento libre e informado: Garantiza consulta y consentimiento previo en territorios indígenas antes de emitir actos administrativos relacionados con minería.

Título II, Artículo 19. Zonas Excluidas de Minería (ZEM): Incluye territorios intangibles de pueblos indígenas en estado natural, contacto inicial y/o aislamiento voluntario.

Título II, Artículo 20. Plan de correctivos y acción en ZEM: Suspensión de actividades mineras en ZEM y diseño de planes de cierre operativo, socioambiental y laboral.

Título II, Artículo 25. Criterios para la ponderación en Zonas Aptas para Minería (ZAM): Considera aspectos sociales, ambientales, geocientíficos, económicos y culturales para determinar zonas aptas para minería.

Artículo 35. Áreas Mineras de Pueblos Indígenas (AMPI): Declaración y delimitación de áreas aptas para minería exclusivamente en favor de pueblos indígenas y comunidades étnicas.

Título III, Artículo 59. Condiciones para la prórroga de contratos y convenios: Establece que la prórroga de contratos no será automática y estará sujeta a análisis de procedencia, considerando aspectos mineros, ambientales, sociales y económicos.

Título III, Artículo 82. Servidumbres en territorios indígenas o étnicos: Garantiza la consulta previa y el consentimiento libre e informado en territorios indígenas o étnicos donde coincidan servidumbres mineras.

Título III, Artículo 84. Contenido de los planes de cierre minero: Define los elementos mínimos que deben incluir los planes de cierre minero, como cierre técnico, socioambiental y laboral, con participación comunitaria.

Título III, Nota: Acuerdo parcial artículo 102: Incluye como causal de caducidad el incumplimiento de parámetros que afecten el acceso, abastecimiento y calidad del agua para las comunidades.

Título VI, Nota: Eliminación del artículo 183: Se acuerda eliminar el artículo sobre Zonas Mineras Mixtas en territorios ocupados por pueblos indígenas y comunidades negras.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Definiciones:

- Territorios y territorialidades indígenas.
- Sitios o espacios sagrados e interconexiones espirituales.
- Sistemas de conocimiento, deber, derecho mayor, derecho mayor, derecho propio, Ley de origen, Ley natural, palabra de vida y legislación especial indígena.
- Autoridad y estructuras de gobierno propio indígenas.
- Ordenamiento territorial ancestral y/o tradicional de los pueblos indígenas.
- Protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Principio de protección a los territorios indígenas: Reconoce y protege la Ley de origen, Ley natural, derecho mayor, y estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Consulta y consentimiento libre, previo e informado: Garantiza este derecho como principal y no subsidiario en todas las etapas del ciclo minero.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Acceso a información: Asegura acceso permanente a información clara y completa sobre políticas y actividades mineras.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Publicidad y difusión: Establece mecanismos de difusión culturalmente adecuados para los pueblos indígenas.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Diálogo intercultural: Promueve el respeto a los principios indígenas en la planificación minera.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Usos ancestrales de minerales: Respeta el manejo y uso ancestral de minerales por los pueblos indígenas.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Debida diligencia: Exige que actores públicos y privados actúen bajo el principio de debida diligencia en territorios indígenas.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Participación en política pública minera: Garantiza la participación indígena en la formulación, ejecución y evaluación de políticas mineras.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Explotación minera sin consulta previa: Procedimiento de caducidad para explotaciones sin consulta previa.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Relación integral con territorios: El Estado reconoce y respeta la relación especial de los pueblos indígenas con sus territorios.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Contrato diferencial con pueblos indígenas: Procesos de contratación directa diferencial en Áreas Mineras de Pueblos Indígenas (AMPI).

Capítulo Indígena, Artículo XXX. Exoneración del canon superficiario: Exonera a los pueblos indígenas de este canon en actividades mineras de pequeña escala.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Disposición transitoria sobre canon superficiario: Regula el pago de deudas por canon superficiario mediante planes de pago o devolución de títulos.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Aprovechamiento de materiales de construcción: Permite el aprovechamiento de materiales en favor de obras comunitarias.

Capítulo Indígena, Artículo XXX. Áreas Mineras de Pueblos Indígenas (AMPI): Los pueblos indígenas definirán las áreas aptas para minería dentro de sus territorios.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Buen vivir y desarrollo propio: Proyectos mineros deben contribuir al buen vivir de las comunidades indígenas.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Declaración de utilidad pública: Prohíbe declarar utilidad pública en territorios indígenas con características de imprescriptibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Disposición transitoria sobre regalías: Regula el pago de regalías pendientes mediante inversiones en comunidades indígenas.

Capítulo Indígena, Artículo XXX. Reparación de territorios afectados: Responsabilidad del contratista de resarcir daños en territorios indígenas.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Afectación a la salud: Responsabilidad de resarcir daños a la salud de los pueblos indígenas por actividades mineras.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Verificación de afectaciones: Establece criterios para valorar afectaciones a pueblos indígenas.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Instrumentos de planificación propios: Reconoce los planes de vida y salvaguarda como instrumentos de planificación minera.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Regulación especial: Minería en territorios indígenas se registrará por estructuras de gobierno propio y sistemas de conocimiento indígena.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Componente sociocultural en ZEM: Incluye medidas socioculturales en planes de correctivos en Zonas Excluidas de Minería.

Capítulo Indígena, Artículo XX. Actividad minera indígena: Reconoce actividades mineras realizadas por pueblos indígenas en sus territorios.

Capítulo Indígena, Artículo XXX. Exclusión de actividades mineras: Permite excluir zonas de actividades mineras en territorios indígenas con significado cultural, ambiental, social y económico

Así entonces, con estos acuerdos realizados entre el Gobierno Nacional y la MPC, se da por culminada la etapa de consulta previa, en el marco de los ejercicios de derecho de consulta previa libre e informada. Posteriormente se iniciará la ruta para la expedición de decretos o instrumentos normativos para desarrollar el derecho fundamental al territorio de los pueblos indígenas en materia de minería.

Conclusiones

El proceso de implementación de las actividades y espacios en los territorios indígenas, mediante los Acuerdos de Parte Responsable (APR) y los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV), permitieron asegurar la autonomía de las organizaciones indígenas en la ejecución de la Consulta Previa. Estos mecanismos permitieron que las organizaciones indígenas gestionaran directamente los recursos para llevar a cabo las actividades propuestas en la ruta metodológica, respetando su gobierno propio y conocimiento ancestral sobre sus territorios.

El acompañamiento del Ministerio de Minas y Energía y el apoyo técnico y administrativo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, fueron esenciales en la

formalización de los acuerdos y la implementación efectiva del proceso. La participación activa del PNUD de la mano del MME a través del fortalecimiento organizativo, promovió el desarrollo de sus capacidades, asegurando que las decisiones en cuanto a las actividades fueran tomadas por las propias comunidades, en concordancia con sus principios y valores culturales.

El proceso de consulta previa con los pueblos indígenas, en el marco de la Ley Minera, requirió una constante flexibilidad y adaptación para garantizar la participación efectiva de las comunidades y la correcta ejecución de las actividades planificadas. Durante la Fase II de consulta previa o de despliegue territorial, se evidenció la necesidad de ajustar la ruta metodológica de consulta debido a diversas circunstancias, como alteraciones del orden público y la necesidad de más tiempo para consolidar la información y gestionar aspectos administrativos, lo que implicó la modificación de los plazos y la asignación adicional de recursos mediante enmiendas a los Acuerdos de Parte Responsable y los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor, los cuales permitieron asegurar que las organizaciones indígenas pudieran seguir adelante con las actividades sin comprometer el desarrollo de la consulta. Los ajustes en los valores de los acuerdos permitieron garantizar los honorarios a los equipos técnicos y su participación en las sesiones de concertación y protocolización.

No obstante, la extensión de los plazos y las modificaciones en los valores de los acuerdos también reflejan las dificultades de un proceso tan complejo, que requiere una constante negociación y revisión para garantizar que los derechos de los pueblos indígenas sean respetados en el marco de la nueva legislación minera. A pesar de los desafíos encontrados, los acuerdos y ajustes realizados demuestran un compromiso por parte del gobierno y de las organizaciones indígenas para llevar a cabo una consulta previa libre e informada, asegurando que las decisiones sobre el proyecto de Ley Minera sean tomadas de manera consensuada y respetuosa con los intereses y derechos de los pueblos indígenas.

Adicionalmente, la conformación de comités tripartitos o de seguimiento con las organizaciones indígenas permitió establecer una ruta compartida sobre la ejecución de los acuerdos y el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada parte. Este espacio de coordinación entre el MME y el PNUD fortaleció las capacidades técnicas y organizativas de las comunidades, mediante la presentación de herramientas como el formulario Kobotoolbox para la recolección de información en cuanto a la participación, los lineamientos para los informes técnicos, y los procedimientos administrativos y financieros necesarios para ejecutar los recursos de forma adecuada. Asimismo, se reiteró la importancia de incorporar enfoques diferenciales y de género, asegurando una participación representativa e inclusiva de toda la diversidad poblacional de los pueblos indígenas.

El comité tripartito también sirvió como espacio para alinear las expectativas entre los equipos del MME, el PNUD y las organizaciones indígenas, en el que se estableció un mecanismo de seguimiento continuo que permitió monitorear el avance del proceso, identificar ajustes necesarios y resolver inquietudes operativas.

Por otra parte, los principales acuerdos y desacuerdos de los pueblos indígenas en el despliegue territorial reflejan una firme postura en favor del respeto y la protección de los derechos y territorios indígenas. Los participantes destacaron que cualquier iniciativa

minera que afecte sus territorios debe ser sometida a consulta previa, libre e informada con las autoridades indígenas y sus comunidades, en conformidad con la autodeterminación política y los sistemas de conocimiento tradicionales, como la Ley de Origen, Derechos Mayor, Derecho Propio, Ley Natural y Palabra de Vida.

Se acordó dentro de las comunidades (en el despliegue territorial) que la minería tecnificada y a gran escala tiene impactos ambientales y sociales negativos, por lo cual debe ser prohibida en los territorios indígenas para proteger la biodiversidad y el bienestar de las comunidades. Además, se enfatizó la necesidad de fortalecer el Gobierno Propio y la capacidad de los pueblos indígenas para actuar como guardianes del territorio, resistiendo la fragmentación social inducida por la incursión de empresas y multinacionales.

Aunque no se lograron acuerdos específicos durante los diálogos realizadas por las comunidades (despliegue territorial), se subrayó que los sistemas de conocimiento indígena deben ser centrales en la toma de decisiones sobre actividades extractivas. También se reconoció que, aunque los pueblos indígenas no practican minería técnica a gran escala, enfrentan problemas derivados de la minería legal a gran escala, la industria petrolera y la minería ilegal, afectando tanto su entorno como su forma de vida.

Finalmente, con la protocolización del articulado de la nueva Ley Minera el 18 de diciembre de 2024, se culminó exitosamente la etapa de consulta previa con los pueblos indígenas. Este proceso contó con participación amplia de organizaciones indígenas y entidades del Gobierno Nacional, y consolidó acuerdos fundamentales como el reconocimiento de la autoridad ambiental indígena, la garantía de consulta previa en todo el ciclo minero, y la exclusión de zonas de actividades mineras en territorios indígenas con significado cultural, ambiental, social y económico. A partir de estos consensos, se avanzará hacia la radicación del proyecto ante el Congreso y la expedición de normas que desarrollen el derecho al territorio indígena en el contexto minero.

Anexos

15.1 Anexos consulta previa indígena

Acta de protocolización Pueblos indígenas



ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL00117890/01002911

Producto

Informe de la fase de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Diciembre 2025

Contenido

Introducción	5
Instancias de representación Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	6
Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP)	6
Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN)	7
Ruta Metodológica de las comunidades Negras	8
Desarrollo de la Consulta Previa	10
Despliegue territorial	10
Asambleas Departamentales	10
Asamblea departamental de Amazonas	13
Asamblea departamental de Antioquia.....	15
Asamblea departamental de Arauca	16
Asamblea departamental de Atlántico.....	17
Asamblea de Bogotá D.C	18
Asamblea departamental de Bolívar.....	18
Asamblea departamental de Boyacá	19
Asamblea departamental de Caldas.....	20
Asamblea departamental de Caquetá	21
Asamblea departamental de Casanare.....	22
Asamblea departamental de Cauca (Suarez)	24
Asamblea departamental de Cauca (Mercaderes)	25
Asamblea departamental de Cauca (Guapi)	26
Asamblea departamental de Cesar	27
Asamblea Departamental De Chocó	28
Asamblea Departamental De Córdoba	29
Asamblea departamental de Cundinamarca.....	30
Asamblea departamental de Guainía	32
Asamblea departamental de Guaviare.....	33
Asamblea Departamental De Huila	34
Asamblea departamental de La Guajira	35

Asamblea departamental de Magdalena.....	36
Asamblea Departamental De Meta.....	37
Asamblea Departamental De Nariño	38
Asamblea Departamental De Norte De Santander	39
Asamblea Departamental De Putumayo	40
Asamblea Departamental De Quindío	41
Asamblea Departamental De Risaralda	43
Asamblea Departamental De San Andres Y Providencia	44
Asamblea Departamental De Santander.....	45
Asamblea Departamental De Sucre.....	46
Asamblea Departamental De Tolima	47
Asamblea Departamental De Valle Del Cauca (Cali)	48
Asamblea Departamental De Valle Del Cauca (Cerrito).....	50
Asamblea Departamental De Valle Del Cauca (Buenaventura)	51
Asamblea Departamental De Vaupés	52
Asamblea Departamental De Vichada	52
Asamblea San Basilio De Palenque	54
Espacios con la Comisión Consultiva de Alto Nivel- CCAN.....	55
Sesión plenaria de Comisión Consultiva de Alto Nivel de socialización y concertación de ruta metodológica	55
Primera Mesa Técnica de la CCAN	57
Primera Reunión de Subcomisión V del CCAN	57
Segunda Reunión de la Subcomisión V del CCAN en Espacio Autónomo	58
Sesión Plenaria de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para la capacitación, revisión y ajuste de plan de trabajo.....	60
Segunda Mesa Técnica de la CCAN	61
Tercera Mesa Técnica de la CCAN	61
Tercera Reunión De La Subcomisión V de la CCAN	62
Cuarta Reunión De Subcomisión V de la CCAN.....	64
Sesión Plenaria De La Comisión Consultiva De Alto Nivel.....	64
Quinta Reunión De La Subcomisión V de la CCAN	66
Sesión de preacuerdos entre la Comisión V del ENCP	67
Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa para la Protocolización	70

Datos sobre la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.....	72
Territorios y comunidades consultadas	72
Temas abordados durante la consulta.....	77
Acuerdos de las comunidades con el contenido del proyecto	78
Desacuerdos de las comunidades con el contenido del proyecto.....	81
Reuniones de seguimiento con las organizaciones	82
Dificultades en la implementación de la consulta	83
Conclusiones.....	85
Anexos	88

Listado de Tablas

Tabla 1: Ruta de la Comisión consultiva para las recomendaciones al proyecto de Ley	10
Tabla 2: Tabla de Asambleas departamentales PCA. Elaboración PNUD	13
Tabla 3: Espacios realizados por PCA. Elaboración PNUD	73
Tabla 4: Organizaciones participantes en la Consulta PCA. Elaboración PNUD	76

Introducción

En el marco del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada del nuevo Proyecto de Ley Minera, el Ministerio de Minas y Energía (MME) suscribió una alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el 16 de noviembre de 2023, con el propósito de aunar esfuerzos para diseñar e implementar una ruta metodológica que garantizara el derecho fundamental a la Consulta Previa de los Pueblos étnicos Indígena, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, y el pueblo Rrom. La consulta previa como derecho fundamental de los pueblos étnicos reconocidos en la Constitución política de Colombia, fue de iniciativa legislativa del Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”.

Para garantizar una ruta sobre el respeto y cumplimiento del derecho a la consulta previa de las comunidades étnicas del país, se propuso como guía de las acciones, desarrollar la capacidad técnica, administrativa y financiera que condujera al resultado previsto a través de una estrategia conjunta entre el ministerio de Minas, el PNUD y las instancias de representaciones que para el caso de las comunidades afro permitiera gestionar de manera eficiente la consulta previa.

En el marco de la consulta al proyecto de Ley minera, el 14 de diciembre de 2023 se concertó Ruta Metodológica del proceso de Consulta Previa entre el Gobierno Nacional y las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en un espacio de diálogo que definió las actividades a desarrollar, los recursos necesarios y los territorios priorizados en los que se llevarían a cabo los encuentros con las comunidades. Esta ruta incluyó cuatro etapas: etapa uno de preconsulta, etapa dos de consulta previa, etapa tres de protocolización y etapa cuatro de seguimiento.

Así entonces, para facilitar la implementación del proceso y asegurar la participación efectiva de las comunidades étnicas, el PNUD puso a disposición dos mecanismos para realizar alianzas con organizaciones de la sociedad civil: los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y los Acuerdos de Partes Responsables (APR). Estos mecanismos, además de permitir la ejecución directa de actividades por parte de las organizaciones, tienen como objetivo fortalecer las capacidades organizativas y de gestión de las comunidades étnicas, en coherencia con el principio de respeto a su autonomía y gobierno propio.

Respecto a la etapa uno de preconsulta, de acuerdo con la Ruta concertada se desarrollaron los espacios de: 1. reunión preparatoria de Comisión V del ENCP (para la construcción de instrumentos y herramientas para el trabajo en territorio). 2. Capacitación al espacio Nacional de Consulta Previa), y 3. Siete intercambios de saberes memorias y practicas ancestrales tradicionales de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras con vocación minera, cuyo desarrollo, detalles y conclusiones pueden ser consultados en el “**Informe de la**

fase de preconsulta de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.” (PNUD, 2025).

En la fase correspondiente a la Consulta Previa, protocolización y seguimiento con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se suscribieron cuatro (4) ASBV con la Comisión Consultiva de Alto nivel y un (1) APR la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA) designada por el Espacio Nacional de Consulta Previa.

Este informe presenta los elementos para la implementación de la ruta metodológica de consulta previa de la nueva Ley Minera con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, detallando el desarrollo de la fase de despliegue territorial y protocolización del articulado, en la cual se destacó la participación de estas comunidades como actores fundamentales del proceso.

Instancias de representación Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

En el marco de la ruta metodológica de consulta previa de la nueva Ley minera con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras, se tuvieron en cuenta dos instancias nacionales de representación, las cuales fueron, el Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Consultiva de Alto Nivel, esta última con el propósito de brindar recomendaciones al nuevo proyecto de Ley Minera, a continuación, se describe cada una de ellas.

Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP)

El Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP en adelante) de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, fue creado mediante el Decreto 1372 de 2018, y es la máxima instancia de interlocución entre el Gobierno Nacional y estas comunidades. Su objetivo es garantizar el diálogo y la concertación frente a las medidas legislativas y administrativas que puedan afectarlas de manera directa (Decreto 1372, 2018).

La conformación del ENCP se da bajo criterios territoriales, poblacionales y de enfoque diferencial para garantizar la participación de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia, asegurando la representatividad de diversos grupos y territorios a través de delegados departamentales, distritales y de distritos especiales, en los que deben participar, mujeres, jóvenes, población víctima del conflicto armado, población LGTBQ+, personas con discapacidad y adultos mayores (Decreto 1372, 2018).

Se encuentra conformada por 186 delegados y delegadas de los diferentes departamentos del país, con los cuales se llevó a cabo el diálogo, la deliberación y protocolización de la nueva Ley Minera.

Adicionalmente, el Espacio Nacional de Consulta Previa está conformado por siete comisiones con el objetivo de garantizar la operatividad y dar cumplimiento a las funciones asignadas en el decreto, las cuales son:

- Comisión I de asuntos internacionales, públicos, políticos, participación y fronteras.
- Comisión II de planeación, desarrollo económico, infraestructura, saneamiento básico y vivienda.
- Comisión III de protección social, salud, ICBF, mujer, género y generaciones.
- Comisión IV de educación, etnoeducación, cultura, recreación y deportes.
- Comisión V de territorio, ambiente y recursos minero-energéticos.
- Comisión VI jurídica, justicia ancestral, derechos humanos, víctimas, paz y postconflicto.
- Comisión VII de comunicaciones, TIC's, censos, estadística, innovación, ciencia y tecnología.

La Comisión V de Territorio, Ambiente y Recursos Minero-Energéticos fue la encargada de la concertación de la ruta metodológica de la consulta previa de la nueva Ley minera el 14 de diciembre de 2023 con el gobierno nacional, donde, además, de acuerdo con su autonomía designo a la Organización Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA para suscribir los convenios interadministrativos necesarios para la operación de la consulta.

Adicionalmente la Comisión V fue la encargada de realizar la sesión de preacuerdos junto con el MME, y tuvo la función de analizar, estudiar y presentar sus posturas ante la plenaria del ENCP respecto al articulado de la nueva Ley Minera.

Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN)

La Comisión Consultiva de Alto Nivel de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (en adelante CCAN) fue creada mediante el decreto 1640 de 2020 y es un espacio mixto de diálogo e interlocución entre las comunidades y el Gobierno Nacional, destinado a dar seguimiento a la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios (Decreto 1640, 2020).

Está conformada en plenaria por delegados y delegadas de los Consejos Comunitarios a nivel nacional, quienes representan los distintos territorios donde habitan las comunidades. Actualmente, cuenta con 54 representantes de diferentes departamentos del país, con quienes se realizaron los espacios de diálogo y participación.

En el marco de la consulta previa, la CCAN participó en este proceso con el propósito de revisar, ajustar, concertar y formular recomendaciones al proyecto de Ley Minera, conforme a lo establecido en el Decreto 1640 de 2020. Estas recomendaciones fueron entregadas al ENCP, máxima instancia de representación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para que fueran consideradas en el documento protocolizado.

Adicionalmente, la CCAN cuenta con diversas subcomisiones. Para esta consulta, fue convocada la Subcomisión V de Territorio, Vivienda, Saneamiento Básico, Actividad Agropecuaria, Ambiente y Minería, integrada por nueve (9) delegados y delegadas. Esta subcomisión tuvo la responsabilidad de analizar, estudiar y presentar sus posturas frente al articulado de la nueva Ley Minera ante la plenaria de la CCAN.

Ruta Metodológica de las comunidades Negras

Para el caso de los pueblos Negro, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros la Consulta Previa fue concertada entre el Ministerio de Minas y Energía y el Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), siendo esta la instancia representativa, legítima y operativa conforme a lo dispuesto y regulado en el Decreto 1372 de 2018. El ENCP delegó por su competencia a la Comisión V de “Territorio, Ambiente y Recursos Minero-Energéticos” para la coordinación y el desarrollo de las actividades relacionadas con la concertación de la Ruta Metodológica para el proceso de Consulta Previa del documento borrador de la Ley Minera presentada por el Ministerio de Minas y Energía.

De esta concertación se definió la “Ruta Metodológica para la Consulta Previa de la Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida” a desarrollar en 4 etapas compuestas por 8 actividades como se puede ver en la siguiente ilustración:



Ilustración 1 Fases de la consulta comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Elaboración propia PNUD.

Adicionalmente, la Comisión V del ENCP, de acuerdo con su autonomía en espacio autónomo designó a la Organización Proyecto Cultural Afrodescendiente - PCA para realizar todas las acciones necesarias con el Ministerio de Minas y Energía para la implementación de la Consulta Previa de la Nueva Ley Minera. Y teniendo en cuenta la ruta definida con el ENCP, se realizó entre la organización y la Comisión V, la primera actividad relacionada con la construcción de la metodología, instrumentos y herramientas para el despliegue territorial.

En este espacio se definió que la metodología que se aplicaría es de participación y co-construcción, procurando una pedagogía práctica que permitiera a los participantes contribuir

activamente en todas las actividades del proceso de Consulta Previa. Se preparó de manera concertada un esquema general de agenda para cada actividad a realizarse en el marco de la Ruta Metodológica; y que, en todo caso, podría ser modificada de acuerdo con las necesidades de las actividades y/o los usos y costumbres de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se estimó una duración de 6 a 7 horas en cada espacio o encuentro.

Cabe resaltar que, de acuerdo con la Ruta Metodológica concertada en la sesión VI de la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa, realizada el 14 de diciembre del 2023, para la fase de preconsulta se contemplaron tres actividades:

1. Reunión preparatoria de Comisión V del ENCP (para la construcción de instrumentos y herramientas para el trabajo en territorio).
2. Capacitación al espacio Nacional de Consulta Previa (con llegada de la Comisión V con anterioridad).
3. Siete intercambios de saberes memorias y practicas ancestrales tradicionales de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras con vocación minera.

El desarrollo, detalles y conclusiones de esta fase de preconsulta pueden ser consultados en el ***“Informe de la fase de preconsulta de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.”*** (PNUD, 2025).

Por otra parte, en el marco de esta ruta metodológica concertada en el ENCP, se estableció que la Comisión Nacional de Alto Nivel, debían estar convocada a brindar recomendaciones al nuevo proyecto de Ley Minera para la "Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida", a través de un proceso integral de consensos y acuerdos, basado en la comunicación efectiva, el diálogo intercultural y el respeto conforme a lo establecido en el Decreto 1640 de 2020, el cual establece que la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en la Ley 70 de 1993, es una instancia mixta de diálogo e interlocución entre estas comunidades y el Gobierno nacional, con el fin de adelantar el seguimiento a la reglamentación y la aplicación de Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Así entonces, el 8, 9 y 10 de noviembre de 2024 se desarrolló la sesión con la Subcomisión V de la Comisión Consultiva de Alto nivel cuyo objetivo fue la socialización del nuevo proyecto de Ley por parte del ministerio de minas y energía, la construcción y la concertación de la ruta metodológica para la revisión, análisis, ajuste, concertación y recomendaciones al nuevo proyecto de Ley Minera.

De esta concertación se definieron las siguientes actividades:



Tabla 1: Ruta de la Comisión consultiva para las recomendaciones al proyecto de Ley

Adicionalmente, la Subcomisión V de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, de acuerdo con su autonomía designó a la Federación De Consejos Comunitarios Del Valle Y Otras Organizaciones De Colombia-FECCOVA, al Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Cuellar, al Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Vereda Gamboa y al Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De San Joaquín Aguadulce, como las organizaciones idóneas para suscribir los acuerdos Interadministrativos para implementar las actividades en el marco de las recomendaciones al nuevo proyecto de Ley Minera.

Desarrollo de la Consulta Previa

A continuación, se presentan los resultados derivados del trabajo territorial realizado con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estos resultados se fundamentan en los productos e informes entregados por las organizaciones con las que se suscribieron los Acuerdos de Parte Responsable y los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor, así como por el seguimiento realizado y la participación del PNUD en diversos espacios a lo largo de este proceso.

Despliegue territorial

Asambleas Departamentales

En el marco de esta etapa de la ruta metodológica se planteó el desarrollo de 34 asambleas departamentales con el objetivo de presentar la propuesta de la Nueva Ley Minera, sus

alcances y limitaciones a las comunidades, organizaciones, representantes y delegados de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Así como Fomentar un espacio de diálogo abierto y constructivo entre la comunidad, representantes y delegados las diferentes instancias y espacios participativos como Consejos Comunitarios, asociaciones, fundaciones, corporaciones, entidades consultivas, organizaciones juveniles, expresiones culturales, colectivos de mujeres, organizaciones ambientales, formas y expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el fin de recoger insumos para el fortalecimiento de la propuesta del proyecto de “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”.

Se estimó inicialmente la realización de 34 asambleas departamentales. Sin embargo, por requerimientos logísticos y procurando maximizar la cobertura en territorio se realizaron en total 38 asambleas ya que, en los departamentos de Valle de Cauca y Cauca se realizaron dos asambleas adicionales en cada departamento, cumpliendo y superando la cobertura territorial y el número de espacios proyectados. Estas asambleas fueron realizadas entre 20 y el 28 de febrero de 2025, con los siguientes datos de participación:

Actividad	Ciudad/Municipio	Participantes Mujeres	Participantes hombres	Número de participantes
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	Leticia	29	26	55
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	Medellín	61	23	84
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	Arauca	42	35	77
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO	Barranquilla	54	33	87
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ D.C	Bogotá	38	27	65
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	Cartagena	35	50	85
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ	Puerto Boyacá	17	37	54
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS	Supia	33	24	57

Actividad	Ciudad/Municipio	Participantes Mujeres	Participantes hombres	Número de participantes
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CAQUETÀ	Florencia	43	34	77
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	Villanueva	38	17	55
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CAUCA	Suarez	30	24	54
	Mercaderes	27	28	55
	Guapi	17	43	60
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CESAR	Agustín Codazzi	36	38	74
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CHOCÒ	Quibdó	62	93	155
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA	Montería	34	40	74
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	Soacha	47	26	73
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE GUANÌA	Inírida	29	36	65
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE GUAVIARE	San José del Guaviare	39	38	77
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE HUILA	Neiva	29	28	57
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA	Hatonuevo	37	38	75
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA	Santa Marta	31	47	78
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE META	Puerto López	39	25	64
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	Tumaco	43	115	158
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	64	42	106

Actividad	Ciudad/Municipio	Participantes Mujeres	Participantes hombres	Número de participantes
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO	Mocoa	46	30	76
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE QUINDIO	Armenia	38	36	74
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA	Pueblo Rico	43	31	74
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	San Andres	41	38	79
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	Barrancabermeja	32	41	73
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE	San Marcos	25	49	74
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE TOLIMA	Ibagué	36	32	68
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE VALLE DEL CAUCA	Cali	28	25	53
	Cerrito	25	30	55
	Buenaventura	25	28	53
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE VAUPES	Mitú	40	40	80
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE VICHADA	Puerto Carreño	36	20	56
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN BASILIO DE PALENQUE	San Basilio de Palenque	41	24	65
TOTAL		1410	1391	2801

Tabla 2: Tabla de Asambleas departamentales PCA. Elaboración PNUD

A continuación, se presentan los resultados por cada territorio, de acuerdo con los informes presentados por PCA:

Asamblea departamental de Amazonas

El 28 de febrero de 2025, en el Auditorio de la Defensa Civil en Leticia, Amazonas, se llevó a cabo la socialización del Proyecto de Ley Minera, dirigida a la comunidad Negra,

Afrodescendiente, Raizal y Palenquera del municipio. El evento contó con la participación de 29 hombres, 26 mujeres y 3 niños.



Registro fotográfico tomado del informe del Amazonas, entregado por PCA

En el espacio de socialización realizado en Leticia, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Amazonas expresaron la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de consulta previa, especialmente en territorios donde son minoría y suelen quedar excluidos de los procesos de decisión. Se destacó la importancia de que el proyecto de Ley minera contemple la participación de las comunidades en la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades mineras, incluyendo el aval comunitario como requisito para otorgar licencias. También se insistió en que las regalías generadas por la explotación minera deben invertirse directamente en las comunidades originarias, y que la Ley debe establecer medidas obligatorias para la reforestación y restauración de ecosistemas afectados, con especial atención a zonas como el río Amazonas y el Cotuhe, vulnerables por el uso de sustancias tóxicas como el mercurio y el ácido sulfúrico.

Además, se propusieron medidas concretas para garantizar condiciones laborales dignas, seguridad social, y la inclusión de enfoques diferenciales como el de la población LGBTIQ+ y la protección de niños, niñas y adolescentes frente al trabajo infantil. Las comunidades resaltaron la importancia de reconocer la minería ancestral como una práctica cultural legítima, diferenciada de la minería industrial, y de formalizarla mediante registros que permitan el acceso a beneficios sociales, técnicos y económicos.

Se recomendó que el proyecto de Ley incluya sistemas de información abiertos y accesibles sobre las actividades mineras, y que se asignen recursos suficientes para su implementación efectiva. Finalmente, se reafirmó que la Ley debe ser revisada periódicamente para adaptarse

a los cambios del sector y garantizar que no se vulneren los derechos de las comunidades étnicas.

Asamblea departamental de Antioquia

El día 22 de febrero de 2025, en el Salón Medellín, de la ciudad de Medellín, se llevó a cabo la Asamblea Departamental de Antioquia, contó con la participación de 85 personas, 23 hombres y 61 mujeres.

Se destaca en el informe presentado por la organización que, se requiere fortalecer los mecanismos de consulta previa y participación de las comunidades étnicas en el diseño de políticas mineras, enfatizando una regulación específica para la minería artesanal que evite su confusión con la minería ilegal. Además, se destacó que es crucial crear estrategias para mitigar los impactos ambientales y asegurar la restauración de ecosistemas afectados, incluir un capítulo que garantice la participación y protección de las mujeres en la minería, y diseñar políticas de reindustrialización que fomenten tecnologías sostenibles y la economía local. También se instó a establecer mecanismos claros para la redistribución equitativa de las regalías y a crear una veeduría ciudadana que supervise el cumplimiento de los compromisos empresariales y las disposiciones de la Ley.



Registro fotográfico tomado del informe de Antioquia, entregado por PCA

Además, se manifestó la necesidad de transversalizar enfoques étnicos y de género, dado que la minería ocurre principalmente en territorios de comunidades negras e indígenas donde las

mujeres tienen un rol ancestral clave. Se planteó una regulación específica para la minería artesanal que evite su criminalización, el fortalecimiento de mecanismos de control para proteger a las comunidades frente a la expropiación por grandes industrias, y el establecimiento de estrategias de reindustrialización que promuevan una economía minera sostenible y equitativa.

Asamblea departamental de Arauca

La Asamblea Departamental de Arauca, se desarrolló el 28 de febrero de 2025, en el Salón de Eventos Villamontes, barrio Miramar de Arauca, contó con la participación de 77 asistentes, 35 hombres y 42 mujeres.

Durante el diálogo surgieron varios temas clave para la formulación del proyecto de Ley, entre los que se destacan la necesidad de incluir un capítulo específico sobre derechos territoriales y gobierno propio de las comunidades negras; la creación de un fondo de compensación ambiental para la recuperación de ecosistemas afectados por la minería; el establecimiento de sanciones más estrictas contra la minería ilegal y protección para quienes denuncian estas actividades; una mayor articulación interinstitucional para asegurar la aplicación efectiva del marco normativo; la incorporación de lineamientos sobre minería en el ordenamiento territorial y la gestión ambiental; la promoción de tecnologías limpias y sostenibles en la minería; y la inclusión de criterios de equidad de género en la regulación minera.



Registro fotográfico tomado del informe de Arauca, entregado por PCA

Dentro de las recomendaciones se encuentran incorporar un enfoque diferencial que proteja los derechos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; establecer

acompañamiento técnico y financiero para formalización minera liderada por estas comunidades; promover educación y capacitación en minería sostenible; fomentar alternativas económicas sostenibles.

Asamblea departamental de Atlántico

El día 27 de febrero de 2025, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, en las instalaciones del Hotel Girasol, se llevó a cabo la Asamblea Departamental del Atlántico con un total de 87 asistentes, 33 hombres, 54 mujeres, desarrollando un espacio de diálogo y participación sobre la iniciativa legislativa y sus implicaciones para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.



Registro fotográfico tomado del informe de Atlántico, entregado por PCA

Las discusiones destacaron la importancia de incluir modelos de economía mixta con enfoque étnico en la planificación minera, garantizando la participación activa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; establecer mecanismos claros para la servidumbre minera que aseguren la rehabilitación de los territorios afectados; fortalecer la participación comunitaria en la toma de decisiones, supervisión y control de la actividad minera; reforzar la regulación y fiscalización estatal para promover empleo local y cumplir con normas ambientales y sociales; establecer un régimen diferencial que proteja y fomente la minería artesanal, semi tecnificada y de pequeña escala en territorios colectivos; consolidar regímenes étnicos especiales que incorporen prácticas ancestrales y generen desarrollo económico y social; y, finalmente, comprometerse con una explotación de recursos naturales basada en sostenibilidad, justicia social y respeto por el medio ambiente y los derechos de las comunidades.

Asamblea de Bogotá D.C

Se llevó a cabo la Asamblea de Bogotá D.C., el día 21 de febrero de 2025, en las instalaciones del Hotel Grand Park. El evento contó con la participación de 65 asistentes, 28 hombres, 37 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de Bogotá, entregado por PCA

Durante el diálogo se resaltó la importancia de garantizar una distribución equitativa de beneficios en zonas con alta población afrodescendiente afectada por la minería, reconociendo su historia y tradición minera ancestral; exigir transparencia del Estado y el Banco de la República sobre el destino de los minerales extraídos; evitar el dominio de empresas transnacionales en la explotación minera; asegurar la autonomía y participación activa de las autoridades de Comunidades Negras en la delimitación de zonas mineras; establecer una mesa técnica permanente con participación étnica para el seguimiento de temas mineros; incluir estudios técnicos sobre minerales extraídos; reconocer el cuidado ambiental con incentivos económicos; e incorporar los aportes de las consultas previas nacionales en el articulado final del proyecto de Ley.

Asamblea departamental de Bolívar

La Asamblea Departamental de Bolívar, se desarrolló el día 26 de febrero de 2025 en Cartagena de Indias, en el Salón de Eventos Freud, contando con la participación de 85 asistentes, 50 hombres y 35 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de Bolívar, entregado por PCA

Durante el espacio se expresó preocupación por los impactos ambientales de la minería a gran escala, subrayando la urgencia de una planificación minera con enfoque territorial y socioambiental, y la creación de un fondo financiado por las empresas para restaurar los ecosistemas afectados. También se enfatizó la soberanía de los pueblos étnicos sobre sus territorios, con el reconocimiento de regímenes especiales como lo establece la Ley 70 de 1993, y la necesidad de garantizar su autonomía en la gestión y control de las actividades mineras. Entre las conclusiones, se reiteró el compromiso de las comunidades con la defensa de sus derechos, el respeto por sus territorios y la construcción de un modelo de minería justo y sostenible.

Asamblea departamental de Boyacá

La Asamblea Departamental de Boyacá, fue realizada el 23 de febrero de 2025 en el Salón Raíces de Puerto Boyacá, contó con la participación de 54 personas, 17 y 37 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de Boyacá, entregado por PCA

Durante este espacio, surgieron preocupaciones como la necesidad de una participación real y vinculante en las decisiones mineras que afectan sus territorios, el fortalecimiento de regulaciones para proteger ecosistemas frágiles y mitigar impactos ambientales, y el control riguroso del uso de sustancias tóxicas como mercurio y cianuro. Se destacó también la importancia de garantizar equidad en la asignación de recursos frente a otros grupos étnicos, integrar saberes ancestrales en la planificación minera y proteger la identidad cultural. Entre las recomendaciones se incluyen establecer marcos regulatorios claros para la vigilancia estatal y comunitaria, implementar programas de capacitación y empleo digno, asegurar acceso público a la información minera, fomentar cooperativas con apoyo técnico y financiero, promover la equidad de género en el sector, y crear mecanismos efectivos de fiscalización y control para garantizar la sostenibilidad ambiental y social de la minería en territorios étnicos.

Asamblea departamental de Caldas

La Asamblea Departamental de Caldas, fue realizada el 20 de febrero de 2025 en el auditorio del Hotel La Viña, en el municipio de Supía, contó con la participación de 57 asistentes, 24 hombres y 33 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de Caldas, entregado por PCA

En el marco de la Asamblea Departamental de Caldas, surgieron temas relacionados con la necesidad de proteger la minería artesanal y ancestral, especialmente frente a la falta de permisos actualizados. Se destacó la necesidad de capacitar a los mineros en normativas específicas, garantizar su participación en la delimitación de zonas aptas para la minería étnica y asegurar derechos fundamentales como el trabajo digno, la vivienda y la educación, respetando sus costumbres.

También se evidenció el desconocimiento sobre el acceso y la gestión de regalías, la ausencia de regímenes especiales adaptados a las comunidades negras, y la falta de difusión sobre medidas de protección diferencial. Finalmente, se reiteró la preocupación por el impacto ambiental generado por empresas multinacionales, la necesidad de mayor fiscalización sobre el uso de sustancias químicas, y el llamado a establecer marcos normativos que reconozcan la especificidad cultural y económica de la minería comunitaria.

Asamblea departamental de Caquetá

La Asamblea Departamental de Caquetá se llevó a cabo el 22 de febrero de 2025, en el Auditorio San Francisco de Asís (Arquidiócesis de Florencia), municipio de Florencia. Contó con la participación de 77 personas, 43 mujeres y 34 hombres.



Registro fotográfico tomado del informe de Caquetá, entregado por PCA

Durante el espacio de participación, las comunidades Negras, Afrocolombianas manifestaron una postura crítica frente a la minería mecanizada y sus impactos ambientales, sociales y culturales. Se destacó la importancia de reconocer la minería artesanal como una práctica ancestral ligada a la identidad y el sustento de estas comunidades, y se exigió que las políticas públicas diferencien claramente entre minería a gran escala y minería de pequeña escala, promoviendo la formalización progresiva de los mineros tradicionales. Los participantes insistieron en que cualquier reforma a la Ley minera debe garantizar la protección de los territorios colectivos, el respeto por los derechos étnicos, y la implementación efectiva de la consulta previa, libre e informada, como mecanismo de participación y autodeterminación.

Asimismo, se evidenció una preocupación generalizada por la falta de articulación entre la normativa minera y la planificación ambiental, lo que ha permitido la expansión de actividades extractivas en zonas de especial protección sin estudios adecuados. Las comunidades demandaron mayor transparencia en la concesión de títulos mineros, fortalecimiento de los sistemas de información y fiscalización, y la creación de espacios de diálogo interinstitucional que incluyan a los consejos comunitarios como actores clave en la toma de decisiones. Se hizo un llamado a revisar el marco normativo vigente para incorporar salvaguardas que garanticen la sostenibilidad ambiental, el bienestar comunitario y la preservación de los territorios ancestrales frente a los intereses extractivos.

Asamblea departamental de Casanare

La Asamblea Departamental de Casanare se llevó a cabo el 20 de febrero de 2025, en el municipio de Villanueva. Contó con la participación de 55 personas, 38 mujeres y 17 hombres.



Registro fotográfico tomado del informe de Casanare, entregado por PCA

En el marco de la Asamblea Departamental de Casanare, las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras expresaron una firme defensa de la minería artesanal como práctica ancestral, cultural y económica que debe ser protegida frente al avance de la minería mecanizada. Se destacó la necesidad de establecer un régimen normativo diferenciado que reconozca las particularidades de la minería de pequeña escala, evitando su criminalización y promoviendo su formalización con acompañamiento técnico, garantías ambientales y respeto por los saberes tradicionales. Las voces participantes insistieron en que la consulta previa debe ser un proceso real y vinculante, no un trámite formal, y que cualquier actividad minera en territorios étnicos debe contar con el consentimiento libre e informado de las comunidades, respetando su autonomía y sus formas organizativas.

Además, se plantearon propuestas concretas como la creación de una Autoridad Minera Ancestral y Tradicional con capacidad de incidencia en la planificación y fiscalización de los proyectos mineros, así como la implementación de planes de recuperación territorial post-cierre minero que contemplen dimensiones ambientales, culturales y socioeconómicas. Se exigió que al menos el 50% de la mano de obra en proyectos extractivos provenga de las comunidades locales, y que se destinen recursos específicos para fortalecer sus capacidades ambientales. Las participantes también alertaron sobre los impactos de la minería mecanizada en la salud, el agua y el tejido social, y llamaron a construir un modelo minero que articule justicia ambiental, equidad territorial y transición energética justa, sin repetir los errores del extractivismo tradicional.

Asamblea departamental de Cauca (Suarez)

La Asamblea Departamental de Cauca del municipio de Suarez, se llevó a cabo el 24 de febrero de 2025. Conto con la participación de 54 personas, 30 mujeres y 24 hombres.



Registro fotográfico tomado del informe de Cauca-Suarez, entregado por PCA

La Asamblea Departamental en Suárez, Cauca, evidenció una activa participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la construcción colectiva del proyecto de Ley Minera. Los asistentes destacaron la urgencia de reconocer la minería ancestral como una práctica legítima y diferenciada, vinculada a la identidad cultural y al derecho territorial consagrado en la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1396 de 2024. Se insistió en que la nueva normativa debe incluir definiciones claras sobre esta forma de minería, así como mecanismos de protección y formalización adaptados a su realidad. Las propuestas también incluyeron la creación de contratos diferenciales, la exclusión del canon para comunidades étnicas, y la destinación participativa de regalías, todo ello bajo un enfoque de equidad de género y sostenibilidad.

Durante las mesas temáticas, se formularon aportes concretos sobre planificación minera socioambiental, fiscalización de sustancias prohibidas, y fortalecimiento de los sistemas de información. Se propuso la implementación de estrategias de economía circular, reconversión productiva, y formación en Derecho Étnico-Minero para jóvenes. Las mujeres tuvieron una participación destacada, reclamando un capítulo específico en la Ley que reconozca su rol en el sector minero. El espacio fue valorado como un ejercicio legítimo de consulta previa, resultado de luchas históricas por el reconocimiento de los derechos colectivos, y se reafirmó el compromiso de las comunidades con una minería para la vida, construida desde el territorio y con enfoque diferencial.

Asamblea departamental de Cauca (Mercaderes)

La Asamblea Departamental de Cauca en el municipio de Mercaderes, se llevó a cabo el 24 de febrero de 2025, en el Palenque la Torres en la vereda el Pílon. Contó con la participación de 55 personas, 27 mujeres y 28 hombres.



Registro fotográfico tomado del informe de Cauca-Mercaderes, entregado por PCA

Durante la Asamblea Departamental en Mercaderes, las comunidades Negras, Afrocolombiana, expresaron su preocupación por los vacíos normativos y operativos que afectan el ejercicio de la minería en sus territorios. Se destacó la necesidad de que el Estado asuma los costos del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Trabajo y Obra (PTO), para facilitar la formalización de los mineros artesanales y de subsistencia. Asimismo, se propuso que las concesiones mineras sean otorgadas exclusivamente a los consejos comunitarios, fortaleciendo su rol como autoridad minera y garantizando que la actividad extractiva se realice con enfoque comunitario, sostenible y respetuoso del entorno. Se advirtió sobre el riesgo de desnaturalización de los consejos si se convierten en operadores con ánimo de lucro, por lo que se pidió establecer salvaguardas que preserven su misión de protección territorial.

Las mesas temáticas permitieron profundizar en la diferenciación entre minería artesanal, semi-tecnificada y tecnificada, y en la necesidad de flexibilizar los procesos de legalización para las comunidades. Se insistió en que los barequeros deben ser incluidos en proyectos de desarrollo, con acceso a herramientas, formación y reconocimiento legal. También se planteó la urgencia de fortalecer los mecanismos de fiscalización y control de sustancias prohibidas, dotando a los consejos comunitarios de recursos para ejercer vigilancia efectiva. Finalmente, se reiteró que toda actividad minera en territorios étnicos debe estar sujeta a consulta previa,

y que las regalías generadas deben destinarse directamente al bienestar de las comunidades, priorizando proyectos de conservación ambiental y desarrollo local.

Asamblea departamental de Cauca (Guapi)

La Asamblea Departamental de Cauca en el municipio de Guapi, se llevó a cabo el 28 de febrero de 2025, en el hogar Santa Monica. Conto con la participación de 60 personas, 17 mujeres y 43 hombres.



Registro fotográfico tomado del informe de Cauca-Guapi, entregado por PCA

La Asamblea Departamental en Guapi reunió a representantes de 17 consejos comunitarios del Pacífico caucano, quienes coincidieron en la necesidad de que la nueva Ley Minera reconozca explícitamente el papel histórico de las comunidades negras en la minería, tanto en la producción como en la conservación ambiental. Se propuso establecer la minería artesanal como principio rector del modelo minero, con garantías para la extracción, transformación y comercialización libre. Los participantes insistieron en que la consulta previa debe ser obligatoria en todos los procesos de explotación, anexión de áreas o minerales, y celebración de contratos, incluyendo a los consejos comunitarios como sujetos de derecho. También se planteó la creación de una comisión veedora que vigile el cumplimiento de los títulos mineros en territorios étnicos.

Las mesas temáticas abordaron propuestas para eliminar topes de producción en la minería artesanal, facilitar el acceso al crédito para pequeños mineros, y garantizar precios justos mediante agencias de compra en el territorio. Se alertó sobre los impactos del uso de sustancias prohibidas en la minería, y se pidió al Estado implementar medidas de control

efectivas y caracterizar los daños ambientales en los territorios colectivos. En cuanto a las regalías, se recomendó que el 60% se destine directamente a las comunidades, con mecanismos claros de inversión. Finalmente, se reafirmó el compromiso de las organizaciones presentes con una minería que respete los derechos colectivos, promueva el desarrollo sostenible y preserve la vida en el territorio.

Asamblea departamental de Cesar

La Asamblea Departamental de Cesar se llevó a cabo el 19 de febrero de 2025, en la casa afrodescendiente, del municipio de Agustín Codazzi. Conto con la participación de 74 personas, 36 mujeres y 38 hombres.



Registro fotográfico tomado del informe de Cesar, entregado por PCA

Durante el desarrollo de la Asamblea Departamental, surgieron diversos temas entre ellos se destacan: la protección de los territorios ancestrales y sitios sagrados; la seguridad frente a la presencia de grupos armados al margen de la Ley; la soberanía alimentaria y el impulso a proyectos productivos sostenibles; la promoción de energías limpias y la sostenibilidad ambiental; así como la educación y formación técnica en áreas relacionadas con la minería.

Los asistentes expresaron una preocupación por la inseguridad generada en las zonas mineras debido a la presencia de actores armados ilegales, por lo cual solicitaron que el proyecto de Ley contemple mecanismos efectivos de protección para las comunidades.

Asimismo, se resaltó la necesidad de promover proyectos de energía limpia (como parques solares) que permitan diversificar la economía regional y mitigar el impacto ambiental de la

minería. Finalmente, se enfatizó la importancia de implementar programas de educación superior y formación técnica, con énfasis en carreras afines al sector minero, para que las comunidades puedan participar de manera activa y cualificada en los procesos de transformación productiva.

Asamblea Departamental De Chocó

Se realizó la Asamblea Departamental del Chocó, en el Hotel Los Robles, en la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó, el día 23 de febrero de 2025. La asamblea contó con la participación de 155 personas, distribuidas en 93 hombres, 62 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de Chocó, entregado por PCA

Durante el desarrollo de la Asamblea Departamental del Chocó, los participantes manifestaron su preocupación por la exclusión histórica de las comunidades negras en los procesos de planificación minera, enfatizando la necesidad de que la consulta previa sea considerada un requisito obligatorio antes de la asignación de concesiones mineras. Se destacó la importancia de garantizar la participación activa y efectiva de las comunidades en todas las decisiones que afecten sus territorios.

Uno de los temas centrales fue el análisis del Decreto 1396 de 2023, el cual reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, reconociendo la autonomía de los Consejos Comunitarios sobre sus territorios. Este decreto fue considerado un instrumento fundamental para garantizar que las comunidades afrodescendientes tengan control sobre el uso, gestión y explotación de los recursos naturales dentro de sus áreas.

Asimismo, se propuso que la minería ancestral sea reconocida formalmente bajo denominaciones como "minería ancestral tradicional" o "minería ancestral artesanal", con el objetivo de resaltar su valor cultural e histórico en los procesos mineros y diferenciarla de otras formas de minería.

Otro tema abordado fue la revisión de los títulos mineros otorgados antes de la promulgación de la nueva Ley, con el propósito de garantizar la prelación de las comunidades negras en el aprovechamiento de los recursos naturales de sus territorios, evitando que sus derechos colectivos sean vulnerados.

Finalmente, se discutió la necesidad de que sean los Consejos Comunitarios quienes delimiten las Zonas Aptas para la Minería dentro de sus territorios, asegurando así que las decisiones sobre la actividad minera se tomen desde el conocimiento y el liderazgo de las propias comunidades que habitan y protegen estos espacios.

Se resaltó que es fundamental que el Estado brinde asistencia técnica y financiera para la formalización minera de los pequeños mineros pertenecientes a comunidades negras, permitiendo su inclusión en el marco legal y promoviendo prácticas responsables; además de desarrollar programas de formación y capacitación sobre derechos mineros, con materiales accesibles, culturalmente pertinentes y adecuados a los contextos locales, que permitan a las comunidades tomar decisiones informadas.

Asamblea Departamental De Córdoba

La actividad tuvo lugar en el Hotel Kimarí, en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, el día 22 de febrero de 2025. En total, participaron 74 personas, de las cuales 40 fueron hombres y 34 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de Córdoba, entregado por PCA

Durante la Asamblea Departamental de Córdoba, las comunidades expresaron diversas preocupaciones y propuestas relacionadas con los impactos de la actividad minera en sus territorios. Uno de los temas más relevantes fue la necesidad de establecer mecanismos de indemnización para las comunidades afectadas, reconociendo el daño ambiental, social y cultural derivado de la explotación minera.

Se destacó la importancia de fortalecer el monitoreo comunitario en las fases de cierre de minas, asegurando que las empresas cumplan con sus obligaciones. En esa misma línea, se subrayó que toda prórroga de licencias mineras debe estar sujeta a procesos de consulta previa, tal como lo establece el marco legal de los derechos étnicos.

Los participantes insistieron en que las medidas de cierre minero deben contemplar no solo aspectos ambientales, sino también dimensiones económicas y sociales, garantizando la sostenibilidad del territorio una vez finalizada la explotación. Se propuso la creación de líneas de crédito especializadas para pequeños mineros, con el fin de fomentar su formalización y facilitar la adopción de tecnologías limpias.

Asimismo, se planteó la necesidad de rehabilitar suelos y cuerpos de agua afectados por la actividad minera. También se propuso la incorporación de procesos de educación ambiental comunitaria, especialmente en territorios afectados por la minería, y se reiteró el reconocimiento de la autonomía de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la gestión y control de sus recursos naturales.

Asamblea departamental de Cundinamarca

La Asamblea Departamental de Cundinamarca, se desarrolló en el salón de eventos Xuagngel, en el municipio de Soacha, el día 23 de febrero de 2025. En total participaron 73 personas, de las cuales fueron 47 mujeres y 26 hombres.



Registro fotográfico tomado del informe de Cundinamarca, entregado por PCA

Durante la Asamblea Departamental en Cundinamarca, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras expresaron una postura firme en defensa de sus territorios ancestrales frente a la propuesta de reforma a la Ley Minera. Se destacó la necesidad de formalizar la minería ancestral mediante mecanismos de carnetización y regulación que reconozcan el derecho al trabajo en armonía con el medio ambiente. Las comunidades insistieron en recibir regalías justas por la explotación minera en sus territorios, con destinación prioritaria a servicios básicos como agua potable, salud y educación. Además, se subrayó la importancia de fortalecer el conocimiento legal y ambiental mediante procesos de formación liderados por sabedores y profesionales de las mismas comunidades, y la creación de veedurías comunitarias para la vigilancia de la actividad minera.

De manera reiterativa, se propuso el desarrollo de alternativas económicas sostenibles basadas en la identidad cultural de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, como el ecoturismo, la producción de remedios ancestrales, dulces típicos y aceites naturales. Las comunidades resaltaron que la Ley debe garantizar su participación activa en la planificación minera, asegurando que cualquier intervención en sus territorios se realice con consentimiento previo, libre e informado. También se planteó la necesidad de establecer alianzas con instituciones educativas y gubernamentales para profesionalizar la minería ancestral sin desvincularla de su esencia cultural. Finalmente, se reafirmó que la minería debe ser regulada con enfoque territorial, respetando los ecosistemas estratégicos y prohibiendo la explotación en zonas excluidas como áreas protegidas y reservas naturales.

Asamblea departamental de Guainía

La Asamblea Departamental de Guainía se llevó a cabo el 21 de febrero de 2025, en el auditorio fundación Cootregua, en el municipio de Inírida. Conto con la participación de 65 personas, 29 mujeres y 36 hombres.



Registro fotográfico tomado del informe de Guainía, entregado por PCA

Durante la Asamblea Departamental en Guainía, las comunidades negras, afrocolombianas, manifestaron su preocupación por las restricciones ambientales que limitan el ejercicio de la minería en su territorio, especialmente por la vigencia de la Ley 2 de 1959 que declara gran parte del departamento como zona de reserva forestal. En este contexto, se valoró positivamente la propuesta de reforma a la Ley Minera, al considerar que abre oportunidades para la formalización de la minería artesanal y el reconocimiento de prácticas tradicionales como el barequeo. Se destacó la importancia de garantizar el acceso legal a la actividad minera mediante la apertura del libro de barequeo, la exoneración de regalías, la celebración de contratos diferenciales y el fortalecimiento de los Consejos Comunitarios como figuras jurídicas que permiten el acceso a beneficios estatales.

Las comunidades también resaltaron la necesidad de implementar una minería sustentable, basada en energías limpias y respetuosa del entorno natural, así como de fortalecer la presencia institucional en el territorio mediante la descentralización de la Agencia Nacional de Minería. Se propusieron medidas como la capacitación en buenas prácticas mineras, el acceso a créditos para tecnologías limpias, la creación de cuerpos especializados en vigilancia minera y la actualización del registro de barequeo. Finalmente, se reafirmó que la minería en territorios étnicos debe desarrollarse bajo criterios de protección ambiental, respeto por los saberes ancestrales y participación activa de las comunidades en la toma de decisiones, garantizando así un ejercicio digno, legal y sostenible de esta actividad.

Asamblea departamental de Guaviare

La Asamblea Departamental de Guaviare se llevó a cabo el 20 de febrero de 2025, en el auditorio Cooperativa de Educadores del Guaviare – CODEG, en el municipio de San José del Guaviare. Contó con la participación de 77 personas, 39 mujeres y 38 hombres.



Registro fotográfico tomado del informe de Guaviare, entregado por PCA

Durante la Asamblea Departamental en Guaviare, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras expresaron preocupaciones profundas sobre el impacto ambiental de la actividad minera, especialmente en relación con la Amazonía y la sentencia 4360 de 2018. Se destacó la necesidad de garantizar la participación directa de las comunidades en todas las fases de la planificación y explotación minera en territorios colectivos, así como la exigencia de consulta previa en cada proceso. Las comunidades solicitaron claridad sobre la clasificación de la minería en pequeña, mediana y gran escala, y propusieron que al menos el 10% de las regalías generadas por la explotación de minerales en sus territorios sea destinado directamente a ellas para inversión en infraestructura y recuperación ambiental. También se insistió en la creación de oficinas locales de la autoridad minera para atender denuncias y brindar acompañamiento técnico.

Asimismo, se valoró positivamente la posibilidad de activar la economía local mediante la contratación de al menos el 50% de mano de obra proveniente de las comunidades, siempre que esta se realice de forma directa con los consejos comunitarios. Se propusieron mecanismos de formalización minera accesibles, la protección de la minería artesanal y semi-tecnificada, y la implementación de sistemas de información mineros que permitan el acceso libre y en tiempo real a datos sobre exploraciones y explotaciones. Las comunidades exigieron conservar la titularidad y autonomía de sus territorios en cualquier asociación con terceros, y que se reconozca la aplicabilidad de normas propias en la gestión minera. Finalmente, se

recomendó establecer sanciones para las empresas que incumplan los acuerdos sociales adquiridos con las comunidades, y se subrayó la importancia de vincular a los jóvenes en estos procesos como garantes del futuro territorial y ambiental.

Asamblea Departamental De Huila

La Asamblea Departamental del Huila se llevó a cabo el 22 de febrero de 2025, en las instalaciones del Hotel Verdez, en la ciudad de Neiva. Al evento asistieron 57 personas, entre ellas 28 hombres y 29 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de Huila, entregado por PCA

Las comunidades negras, afrocolombianas del Huila manifestaron una postura crítica y propositiva frente al proyecto de reforma a la Ley Minera, destacando la urgencia de fortalecer la consulta previa, libre e informada como mecanismo esencial para la protección de sus territorios. Se insistió en que cualquier actividad minera debe contar con la participación directa de las comunidades en todas sus fases, desde la planificación hasta la ejecución. También se propuso incluir en la Ley disposiciones claras sobre la restauración ambiental, especialmente en zonas étnicas, y se exigió que las empresas mineras asuman la responsabilidad de rehabilitar los ecosistemas afectados. La asamblea resaltó la importancia de reconocer la minería ancestral como una práctica cultural diferenciada de la minería industrial, y de establecer regulaciones específicas que respeten su carácter tradicional.

Por otro lado, se valoró positivamente la inclusión de medidas que promuevan el desarrollo económico local, como la contratación mínima del 50% de mano de obra local, la inversión social obligatoria por parte de las empresas mineras, y la promoción de servicios y productos regionales en la cadena de suministro. Las comunidades propusieron mecanismos de fiscalización más rigurosos para evitar el uso de sustancias tóxicas y maquinaria ilícita, así

como la creación de sistemas de información accesibles y transparentes. Se enfatizó la necesidad de garantizar condiciones laborales dignas, equidad de género en el sector minero, y programas de formación técnica para jóvenes.

Finalmente, se recomendó establecer comités de seguimiento y espacios de diálogo permanente entre el Estado, las empresas y las comunidades, como vía para construir una minería responsable, justa y sostenible.

Asamblea departamental de La Guajira

La Asamblea Departamental de La Guajira se llevó a cabo el 21 de febrero de 2025, en el Salón de eventos “Dios no me deja”, del municipio de Hatonuevo. Contó con la participación de 75 personas, 37 mujeres y 38 hombres.



Registro fotográfico tomado del informe de La Guajira, entregado por PCA

Durante la Asamblea Departamental en La Guajira, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras realizaron un análisis detallado del articulado del proyecto de Ley minera, señalando vacíos normativos y barreras de acceso que limitan su participación efectiva en el sector. Se destacó la necesidad de reformular artículos como el 44, que excluye a la minería informal y a las comunidades étnicas, y de incluir conceptos vinculantes en el artículo 50 para garantizar su incidencia en decisiones contractuales. También se propuso modificar los artículos 51 y 54 para reconocer el rol de las comunidades en las fases de exploración y cierre minero, y se recomendó que las áreas devueltas al Estado sean entregadas a las comunidades con acompañamiento técnico para proyectos

productivos. La Asamblea subrayó la urgencia de establecer una estructura más racional de la autoridad minera y de simplificar los trámites administrativos mediante la capacitación de funcionarios.

Desde la experiencia territorial, se evidenció el impacto de la operación minera del Cerrejón en municipios como Hatonuevo, Albania y Barrancas, lo que motivó propuestas concretas para fortalecer la consulta previa, garantizar la participación en regalías y promover proyectos con energías limpias. Las comunidades insistieron en diferenciar claramente la minería artesanal y de pequeña escala de la minería industrial, y en establecer regímenes especiales que reconozcan sus prácticas tradicionales. Se planteó la institucionalización de mesas de trabajo permanentes entre el Estado, las autoridades mineras y las comunidades, así como la revisión periódica de la Ley para adaptarla a las realidades locales. Finalmente, se reafirmó que la minería debe ser una herramienta para el desarrollo sostenible, la protección del territorio y el fortalecimiento de los derechos culturales y económicos de las comunidades étnicas.

Asamblea departamental de Magdalena

La Asamblea Departamental de Magdalena se llevó a cabo el 24 de febrero de 2025, en el centro recreacional Teyuna, en la ciudad de Santa Marta. Contó con la participación de 78 personas, 31 mujeres y 47 hombres.



Registro fotográfico tomado del informe de Magdalena, entregado por PCA

Durante el encuentro, se abordaron diversas temáticas centrales relacionadas con el proyecto de Ley minera y su impacto en las comunidades, el medio ambiente y la economía. Los

diálogos se centraron en estrategias para promover prácticas mineras que minimicen el impacto ambiental y maximicen los beneficios sociales y económicos para las comunidades locales. Se destacó la importancia de implementar tecnologías limpias y procesos de formalización para la minería artesanal y de pequeña escala. También se enfatizó la necesidad de garantizar la consulta previa, libre e informada, así como la participación activa de las comunidades étnicas en la toma de decisiones relacionadas con proyectos mineros en sus territorios. Se resaltó el papel fundamental de las comunidades indígenas y afrodescendientes en la planificación y ejecución de estas actividades.

Además, se dialogó sobre la importancia de proteger los derechos culturales, territoriales y ambientales de las comunidades afectadas por la minería. Se propusieron medidas para asegurar que las actividades mineras no afecten negativamente la identidad y los recursos naturales de estas poblaciones. También se abordó la necesidad de fortalecer la fiscalización y el control sobre el uso de sustancias tóxicas como el mercurio y el cianuro en la minería. Se propuso la implementación de mecanismos rigurosos para evitar el uso de maquinaria ilícita y sustancias prohibidas.

Por último, se discutieron estrategias para garantizar que las comunidades locales se beneficien económicamente de la minería, a través de la generación de empleo, la inversión social y la promoción de empresas comunitarias.

Asamblea Departamental De Meta

La Asamblea Departamental del Meta, se realizó el 23 de febrero de 2025 en la vereda Pachaquiario del municipio de Puerto López. La actividad contó con un total de 64 asistentes, de los cuales 25 fueron hombres, 39 mujeres, reflejando un compromiso comunitario amplio e intergeneracional con la defensa del territorio, los derechos colectivos y el desarrollo sostenible.



Registro fotográfico tomado del informe de Meta, entregado por PCA

Durante la jornada de consulta previa con comunidades afrodescendientes del Meta, se planteó que entidades como la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y el Ministerio del Interior, a través de su Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, deben articularse de manera efectiva para implementar un plan de contingencia que revierta el rezago histórico que enfrenta esta población frente al acceso a la tierra. Se reiteró que la titulación colectiva no solo es un derecho, sino también una herramienta clave para garantizar la participación de estas comunidades en sectores estratégicos como el minero-energético, en igualdad de condiciones con otros pueblos étnicos.

Se propuso la adopción de medidas normativas específicas en el proyecto de Ley, para ampliar el enfoque étnico afro y flexibilizar los requisitos laborales en función de las realidades culturales; la inclusión de artículos que establezcan alianzas público-populares para el fortalecimiento de la minería de subsistencia; y el reconocimiento de las comunidades negras como socias estratégicas del Estado en la explotación responsable de recursos naturales. Asimismo, se recomendó avanzar en la adjudicación de tierras con enfoque étnico para el desarrollo de proyectos de industrialización y energías alternativas, implementar programas de formación en temas mineros con énfasis en minerales estratégicos, y adoptar requisitos diferenciados para el otorgamiento de permisos de exploración.

Finalmente, se insistió en que el ordenamiento territorial debe incorporar el enfoque étnico-afro, permitiendo caracterizar y reconocer la presencia y rol histórico de estas comunidades en los territorios.

Asamblea Departamental De Nariño

Se llevó a cabo la Asamblea Departamental de Nariño, el día 23 de febrero de 2025, en el Hotel Casa Verde del municipio de Tumaco. El evento contó con una participación de 158 personas, entre ellas 115 hombres y 43 mujeres, sin presencia de menores de edad.



Registro fotográfico tomado del informe de Nariño, entregado por PCA

Durante la Asamblea Departamental de Nariño, las comunidades destacaron la importancia de evaluar y mitigar los impactos negativos de la minería sobre la salud, las fuentes hídricas y la biodiversidad local; además de la necesidad de fortalecer la formalización minera y la organización comunitaria como vías para una explotación sostenible de los recursos naturales.

Se subrayó la importancia de garantizar una participación significativa de las comunidades étnicas a través de una consulta previa efectiva, así como la protección de sus derechos territoriales en el marco legal. También se debatió sobre la administración autónoma del material de arrastre, en las conclusiones, se agradeció el espacio de diálogo y se enfatizó que cualquier modificación legal debe ser consultada de forma continua con las comunidades, garantizando un enfoque integral que respete sus derechos y fomente la gestión sostenible del territorio, a través de fondos estatales y mecanismos efectivos de diálogo y participación.

Asamblea Departamental De Norte De Santander

La Asamblea Departamental de Norte de Santander, fue llevada a cabo el 23 de febrero de 2025 en Cúcuta (Salón Chaillot), Contó con la participación de 106 personas, 42 hombres y 64 mujeres



Registro fotográfico tomado del informe de Norte de Santander, entregado por PCA

Durante la jornada, se destacó la necesidad de una participación efectiva de las comunidades étnicas en los procesos de decisión minera, así como la formalización de la minería artesanal y de pequeña escala como estrategia para evitar la explotación laboral y mitigar el impacto ambiental.

Surgieron temas emergentes como la importancia de capacitar a las comunidades en normativas ambientales, fomentar el uso de tecnologías limpias, fortalecer la fiscalización estatal para combatir la minería ilegal y promover alternativas económicas sostenibles como el ecoturismo y la agroindustria. Las discusiones también abordaron el impacto de la minería en la salud pública y el ecosistema, y se reafirmó que la minería debe generar beneficios reales para las comunidades sin afectar su identidad cultural ni sus derechos territoriales.

Se evidenciaron algunos disensos, especialmente sobre el rol del Estado en la regulación de la minería ancestral y la pertinencia del proyecto de Ley para las realidades específicas de cada territorio, lo cual refuerza la importancia de que esta normativa sea construida desde el diálogo con las comunidades y adaptada a sus contextos culturales y ambientales.

Asamblea Departamental De Putumayo

La Asamblea Departamental de Putumayo, fue realizada el 26 de febrero de 2025 en la ciudad de Mocoa (Comfamiliar). La jornada contó con la participación de 76 asistentes, entre ellos 30 hombres y 46 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de Putumayo, entregado por PCA

En el espacio se propuso incidir para que los funcionarios de los diferentes niveles gubernamentales apropien y respeten los procesos, la normatividad y la legislación que protegen a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en sus territorios, fortaleciendo así su participación en la gestión del riesgo, la toma de decisiones estatales y la garantía de sus derechos territoriales, culturales y ambientales.

Se recomienda, además, garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos sobre la tierra, el agua y los recursos naturales; fortalecer las capacidades comunitarias mediante procesos de formación, apoyo técnico y financiero; asegurar la coherencia de las políticas con los planes de etnodesarrollo y reglamentos internos de cada comunidad; implementar sistemas de monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de metas; desarrollar proyectos sostenibles de largo plazo enfocados en reforestación y manejo responsable de residuos; y consolidar el Espacio Nacional de Consulta Previa y las veedurías departamentales como mecanismos de vigilancia y cumplimiento. Asimismo, se debe establecer alianzas con instituciones gubernamentales y académicas para generar beneficios colectivos, impulsar la productividad y promover experiencias exitosas de formalización minera.

Asamblea Departamental De Quindío

La Asamblea Departamental de Quindío, fue realizada el 27 de febrero de 2025 en el Club Deportivo de Caza, Tiro y Pesca de la ciudad de Armenia, contó con la asistencia de 75 personas, de las cuales 36 eran hombres y 38 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de Quindío, entregado por PCA

Durante la Asamblea las comunidades participantes expresaron preocupaciones estructurales frente al contenido y la implementación del proyecto de Ley Minera, destacando una histórica exclusión en la formulación de políticas públicas sobre recursos naturales, la falta de reconocimiento pleno de su autonomía territorial, y la necesidad de una distribución equitativa de las regalías.

Se cuestionó el uso del término “etnia” en el articulado, proponiendo una identificación específica de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros; además, se rechazó su inclusión en modelos de minería a gran escala, sugiriendo alternativas económicas sostenibles como la agroforestería, el ecoturismo o la minería artesanal bien regulada. Las comunidades exigieron la descentralización de la Agencia Nacional de Minería, la creación de oficinas territoriales y un sistema de evaluación de impacto social y ambiental con participación comunitaria.

En las conclusiones y recomendaciones se reafirmó la necesidad de un modelo de minería responsable, del fortalecimiento de la consulta previa, del reconocimiento y respeto de la autonomía de los Consejos Comunitarios, y de la revisión de artículos específicos del proyecto de Ley para garantizar que sus derechos no sean vulnerados.

Se propuso la implementación de un enfoque diferencial, la creación de mecanismos de control comunitario, la exoneración fiscal para pequeños mineros y el fortalecimiento de la visibilización afrocolombiana en el marco legislativo. Se concluyó que el desarrollo normativo debe construirse desde las realidades territoriales, garantizando la autonomía, la justicia

ambiental y social, y el respeto por la identidad colectiva de las comunidades afrodescendientes.

Asamblea Departamental De Risaralda

El 22 de febrero de 2025, en el municipio de Pueblo Rico, Santa Cecilia, en el Colegio Pío XII, se llevó a cabo la Asamblea Departamental de Risaralda, contó con la participación de 74 asistentes, de los cuales 31 eran hombres, 43 mujeres



Registro fotográfico tomado del informe de Risaralda, entregado por PCA

Durante la Asamblea Departamental de Risaralda, surgieron temas emergentes, como la urgente protección de líderes sociales y comunitarios ante amenazas por parte de actores armados ilegales, la necesidad de involucrar directamente a las comunidades en la definición de proyectos extractivos, el fortalecimiento de las expresiones organizativas locales como beneficiarias directas de los recursos mineros, el uso de materiales locales como el material de arrastre para obras comunitarias que respeten caminos ancestrales, y la exigencia de que el proyecto de Ley incluya criterios diferenciales para regular la minería en territorios étnicos.

En cuanto a las conclusiones y recomendaciones, se destacó que la legislación minera debe proteger el territorio y la autonomía de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que la consulta previa debe ser obligatoria antes de cualquier intervención minera, y que las regalías deben distribuirse equitativamente para fortalecer los Planes de Vida y Etno-Desarrollo.

Se recomendó que toda actividad minera contemple la restauración ambiental del 70% del territorio intervenido. Además, se insistió en priorizar el bienestar colectivo sobre intereses privados, garantizar la seguridad de los líderes comunitarios, y generar mecanismos efectivos

de participación vinculante para que las comunidades decidan sobre proyectos que impactan sus territorios.

Asamblea Departamental De San Andres Y Providencia

El 20 de febrero de 2025, en el Centro Cultural Iglesia Parroquia Santa María del Mar de San Andrés, se llevó a cabo la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El encuentro contó con la participación de 79 asistentes, distribuidos en 38 hombres y 41 mujeres, quienes analizaron y discutieron aspectos clave del proyecto de Ley desde la perspectiva de las comunidades afrodescendientes de la región.



Registro fotográfico tomado del informe de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entregado por PCA

Durante el proceso de consulta previa, el pueblo raizal ratificó que en el territorio insular del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina nunca ha existido ningún tipo de explotación minera, ni artesanal ni industrial; además, la única actividad relacionada que se consideraba aplicable era la minería de arrastre, la cual fue prohibida desde la Constitución y reglamentada por las Leyes 47 y 99 de 1993.

Como conclusión, los asistentes en representación de la población raizal tomaron la decisión firme de no aceptar ningún tipo de actividad minera en el territorio, solicitando que la Ley incluya explícitamente un artículo, párrafo o texto que excluya al departamento de cualquier actividad minera, debido a su legislación especial de protección ambiental y de los recursos naturales. Asimismo, pidieron que, al momento de la derogatoria de Leyes contrarias a la presente, se garantice que no se afecten ni deroguen normas ni derechos adquiridos por la población raizal que puedan perjudicar al departamento.

Asamblea Departamental De Santander

La Asamblea Departamental de Santander, organizada por la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente, PCA. Se llevó a cabo en Barrancabermeja, salón Dorinel, el 22 de febrero de 2025, con la participación de 73 asistentes, entre ellos 41 hombres y 32 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de Santander, entregado por PCA

Durante el encuentro se discutieron temas relacionados con el proyecto de Ley minera, entre ellos la definición precisa y alcance de los minerales estratégicos, la participación efectiva de las comunidades étnicas en todos los procesos mineros mediante consulta previa y consentimiento informado, y los retos de la formalización de la minería artesanal, que requiere apoyo técnico, financiero y simplificación normativa.

Se enfatizó la necesidad de garantizar una transición justa para los trabajadores afectados por el cierre de minas, creando alternativas económicas y programas de capacitación. Además, se subrayó la importancia de fortalecer las instituciones de control y fiscalización para combatir la minería ilegal y proteger el medio ambiente mediante estudios rigurosos y medidas de mitigación. La distribución equitativa de las regalías y su inversión en desarrollo local fueron señaladas como esenciales para el bienestar regional.

Entre las recomendaciones se destaca promover un diálogo inclusivo entre todos los actores del sector, invertir en investigación y tecnologías limpias, elaborar una planificación estratégica a largo plazo alineada con la transición energética y la sostenibilidad, capacitar a comunidades y profesionales, y establecer alianzas internacionales para asegurar un

desarrollo minero responsable y sostenible que respete los derechos de las comunidades y los objetivos nacionales.

Asamblea Departamental De Sucre

La Asamblea Departamental de Sucre, organizada por la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente - PCA, fue realizada en San Marcos, en el Hotel San Jorge Plaza, el 22 de febrero de 2025, con la participación de 75 asistentes, incluyendo 49 hombres, 25 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de Sucre, entregado por PCA

Durante el desarrollo del encuentro, surgieron diversas preocupaciones y propuestas que evidencian la necesidad de ajustes en el Proyecto de Ley de Minería. Estas inquietudes, tienen que ver con la protección del territorio, la sostenibilidad ambiental, la autonomía de las comunidades en la toma de decisiones y la implementación de un modelo minero más equitativo e incluyente.

Se destacó la ausencia de mecanismos claros para garantizar la participación efectiva de las comunidades en la planificación y ejecución de los proyectos mineros, subrayando que el principio de consulta previa, libre e informada debe ser un eje fundamental de la Ley, evitando la imposición de decisiones desde el nivel central. También se cuestionó la falta de medidas concretas para la recuperación integral de los territorios impactados, proponiendo planes de restauración que incluyan la regeneración ambiental, la reparación del tejido social y el acceso a servicios básicos.

En cuanto al modelo de contratación, se propuso que el 100% de la mano de obra no calificada y al menos el 50% de la calificada sean contratados localmente, y que el Ministerio de Minas consulte directamente a las autoridades étnicas para definir qué tipo de minería puede realizarse en cada territorio.

Respecto a la minería artesanal, semi-tecnificada y de pequeña escala, se planteó la necesidad de un tratamiento diferenciado que contemple exoneraciones tributarias, asistencia técnica y programas de capacitación, diferenciándola de la minería industrializada.

Se identificó una omisión importante, que solo regula el uso del mercurio, dejando por fuera otras sustancias contaminantes como cianuro, níquel, pólvora negra y cobalto, por lo que se propuso su modificación para ampliar el alcance de las medidas de mitigación. Asimismo, se insistió en el fortalecimiento del reconocimiento de los regímenes étnicos especiales, garantizando que toda actividad extractiva en territorios colectivos solo pueda realizarse con autorización de las comunidades.

También se planteó que, en caso de reubicación minera, la Ley contemple compensaciones justas para evitar vulneraciones de derechos. Finalmente, se propuso incorporar en la Ley mecanismos que articulen la minería con la reindustrialización del país, promoviendo la diversificación económica, alianzas con MIPYMES, economía circular, transferencia tecnológica y alternativas sostenibles que generen desarrollo real en los territorios.

Asamblea Departamental De Tolima

Durante la Asamblea Departamental de Tolima, realizada el 21 de febrero de 2025 en Ibagué, en el salón de eventos Palo Verde, participaron 68 personas, entre ellas 32 hombres y 36 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de Tolima, entregado por PCA

Durante el desarrollo de la Asamblea Departamental de Tolima se planteó que en varias zonas del departamento se ha llevado a cabo consulta previa únicamente con comunidades indígenas, desconociendo la presencia y los derechos de comunidades afrodescendientes.

En el eje de antecedentes y planificación minera socioambiental, se cuestionó la definición de minería artesanal como una práctica antigua, sin considerar las técnicas semi-mecanizadas y ancestrales actuales, además de la falta de vigilancia por parte de los entes territoriales para preservar estas prácticas. En cuanto al desarrollo de actividades mineras, se profundizó sobre la necesidad de reconocer la propiedad colectiva y las prácticas mineras tradicionales de las comunidades afrodescendientes.

En cuanto a la fiscalización de sustancias prohibidas, se pidió una revisión integral del proyecto, señalando la necesidad de implementar sistemas rigurosos de evaluación ambiental, fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico con base en el conocimiento ancestral, y monitorear de forma continua los efectos de la actividad minera.

Se hizo énfasis en reconocer la minería ancestral dentro de los regímenes étnicos especiales y garantizar que cualquier intervención en territorios colectivos sea precedida de consulta previa vinculante, antes incluso de otorgar licencias ambientales.

Se identificó que la llegada de multinacionales que han deteriorado los ecosistemas y recursos hídricos, y se enfatizó que muchas licencias actuales se han otorgado sin un proceso legítimo de consulta. También se sugiere fomentar la autonomía de las comunidades para explotar de manera sostenible sus territorios ancestrales, mediante herramientas legales, capacitación técnica, reconocimiento de la minería ancestral en los planes de desarrollo, y la creación de Zonas Mineras de Comunidades Étnicas. Para cumplir con la regulación ambiental, se recomendó establecer sistemas de evaluación con indicadores socioculturales y ecológicos, además de fomentar la cooperación entre academia, comunidades y sector productivo.

Asamblea Departamental De Valle Del Cauca (Cali)

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca tuvo lugar en Santiago de Cali, en el Hotel San Fernando Real, el día 23 de febrero de 2025, con una participaron total de 53 personas, de las cuales 25 fueron hombres, 28 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe del Valle del Cauca, Cali, entregado por PCA

Durante el espacio surgieron temas adicionales fundamentales, como el impacto de la minería en la salud pública, evidenciado en enfermedades respiratorias, intoxicaciones por metales pesados y problemas de acceso al agua potable; el desplazamiento forzado de comunidades afrocolombianas como consecuencia de proyectos mineros que alteran sus formas de vida tradicionales y afectan su identidad cultural; y la protección de los líderes sociales y comunitarios que defienden los derechos territoriales y ambientales.

Entre las conclusiones y recomendaciones del encuentro se destacó la necesidad de que la consulta previa sea un mecanismo vinculante que garantice la participación efectiva de las comunidades afrocolombianas, así como la importancia de establecer criterios técnicos y sociales que permitan una minería responsable y planificada. Se propuso fortalecer la gobernanza comunitaria mediante procesos de formación y capacitación, crear fondos de desarrollo local con recursos provenientes de las regalías mineras, y diseñar sistemas de monitoreo y evaluación para el cumplimiento de los compromisos establecidos.

También se reconoció la importancia de garantizar el acceso de las comunidades a licencias mineras en condiciones especiales, permitiendo una actividad extractiva con enfoque diferencial, sostenible y respetuosa de los derechos ambientales y étnicos. Se resaltó la necesidad de delimitar de forma clara las Zonas Aptas para la Minería y las Zonas Excluidas de Minería, aunque hubo diferencias sobre los criterios para definir las, y se manifestaron dudas sobre la efectividad del mecanismo de consulta previa en la toma de decisiones gubernamentales. Asimismo, se expresaron desacuerdos respecto al rol que deben tener las grandes empresas mineras en los territorios colectivos.

Asamblea Departamental De Valle Del Cauca (Cerrito)

La Asamblea Departamental de del Valle del Cauca tuvo lugar el 23 de febrero de 2025 en el municipio de El Cerrito. El evento contó con la participación de 55 asistentes, de los cuales 25 fueron hombres y 30 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe del Valle del Cauca, Cerrito, entregado por PCA

Durante el análisis del Proyecto de Ley de Minería para la Transición Energética Justa, se identificaron preocupaciones relacionadas con el impacto ambiental y social de la actividad minera, particularmente en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Se resaltó la falta de planificación y consulta previa efectiva, la contaminación de fuentes hídricas por desechos mineros, el desconocimiento de la minería artesanal como una práctica legítima y no contaminante, y la exclusión de estas comunidades en procesos de delimitación de áreas y contratación minera.

Se señalaron antecedentes normativos como el Decreto que reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, que reconocen zonas mineras étnicas y el derecho de prelación, los cuales deben ser respetados y fortalecidos. Los participantes exigieron claridad en los beneficios sociales de la minería, inclusión de las autoridades étnicas en la gestión y fiscalización de sustancias contaminantes, y un modelo de minería que reconozca la ancestralidad, promueva el desarrollo integral, y garantice la autonomía territorial.

Asamblea Departamental De Valle Del Cauca (Buenaventura)

La Asamblea Departamental realizada en Buenaventura, Valle del Cauca, el 23 de febrero de 2025, contó con la participación de 53 personas, 28 hombres y 25 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe del Valle del Cauca, Buenaventura, entregado por PCA

Durante el desarrollo de la Asamblea Departamental en Buenaventura, se abordaron cinco ejes temáticos claves: antecedentes legales y planificación minera, desarrollo de la actividad minera, medidas de protección diferencial, gestión y control de sustancias prohibidas, y regímenes étnicos especiales.

Las comunidades negras expresaron preocupación por la pérdida del enfoque diferencial al asociarse con terceros, la falta de claridad sobre los materiales permitidos en zonas mixtas, y la necesidad de mantener la minería artesanal con políticas públicas claras y capacitación.

En cuanto al desarrollo minero, se señaló que pasar de pequeña a gran minería implica más requisitos y costos, y se exigió simplificación de trámites y comités de veeduría. En el eje de protección diferencial, se defendió el uso de herramientas como motobombas y se destacó la importancia de la asesoría técnica establecida en el Decreto 1396 de 2023.

Respecto al uso de sustancias, se espera que el Estado regule químicos y prácticas en minería aluvial. En regímenes étnicos especiales, se discutió el uso regulado de maquinaria semi pesada, la posibilidad de licencias directas para obras de interés comunitario, la comercialización de material de descolmatación bajo la nueva Ley, y el saneamiento minero en zonas con títulos superpuestos.

Asamblea Departamental De Vaupés

La Asamblea Departamental del Vaupés, se llevó a cabo el 20 de febrero de 2025 en el Centro de Eventos Pico de Oro, en la ciudad de Mitú. Contó con la participación de 80 personas, distribuidas entre 40 hombres, 40 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe del Vaupés, entregado por PCA

Durante el espacio, se analizó el ciclo de la actividad minera, desde la prospección hasta el cierre, junto con las condiciones contractuales, ambientales y laborales que la normativa propone. En cuanto a temas emergentes, se resaltaron preocupaciones sobre la falta de información oportuna y clara, la necesidad de que la consulta previa sea efectiva y vinculante, la protección de ecosistemas sensibles como los páramos y humedales, y la posibilidad de impulsar alternativas productivas sostenibles distintas a la minería para garantizar el desarrollo autónomo de las comunidades. También se discutió la ausencia de garantías suficientes para salvaguardar los derechos culturales, territoriales y económicos de los pueblos étnicos frente a los intereses de grandes empresas mineras.

Finalmente, como conclusiones y recomendaciones, se propuso fortalecer los procesos de participación comunitaria en todas las etapas del ciclo minero, respetar las zonas excluidas de la minería y garantizar la autodeterminación sobre los territorios ancestrales. Se sugirió incluir programas de capacitación técnica y jurídica para que las comunidades comprendan sus derechos, puedan formular propuestas y participar activamente en la implementación de la Ley. Se recomendó establecer mecanismos de seguimiento comunitario que evalúen los impactos sociales y ambientales de los proyectos mineros, así como asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en la consulta previa. También se enfatizó la urgencia de articular esta Ley con los derechos consagrados en la Ley 70 de 1993, el Convenio 169 de la OIT, y otras normas internacionales, para garantizar una minería justa, respetuosa de los pueblos étnicos, y compatible con un modelo de desarrollo sostenible.

Asamblea Departamental De Vichada

La Asamblea Departamental de Vichada, organizada por la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente - PCA, se llevó a cabo el 26 de febrero de 2025 en el Auditorio de ASODEVI, en Puerto Carreño, contó con la participación de un total de 56 asistentes, de los cuales 20 fueron hombres y 36 mujeres, sin presencia de niños.



Registro fotográfico tomado del informe de Vichada, entregado por PCA

Se identificaron temas emergentes como el fortalecimiento del control estatal sobre el uso de sustancias peligrosas (incluyendo la eliminación progresiva del mercurio y un sistema de monitoreo más riguroso), la garantía de participación efectiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en los procesos de licenciamiento y control de la minería, la creación de un fondo de compensación ambiental financiado con regalías para recuperar ecosistemas degradados y promover proyectos comunitarios sostenibles, el fortalecimiento del acceso público a la información mediante una plataforma digital que registre en tiempo real las concesiones mineras, pagos de regalías y acciones de mitigación ambiental, y la aplicación de sanciones más severas para quienes incumplan la normativa ambiental.

En cuanto a las conclusiones, se recomendaron acciones como la implementación de un marco regulador más estricto para sustancias peligrosas, la creación de mecanismos reales de participación comunitaria, el desarrollo de un sistema público de información sobre minería, el fortalecimiento de las corporaciones autónomas regionales, y la creación de un fondo de compensación ambiental con recursos provenientes de regalías, destinado a proyectos de restauración y desarrollo sostenible en las comunidades afectadas.

Asamblea San Basilio De Palenque

La Asamblea de San Basilio de Palenque, se llevó a cabo el 25 de febrero de 2025 en la Casa de la Cultura de San Basilio de Palenque, contó con la participación de un total de 65 asistentes palenqueros, de los cuales 24 fueron hombres y 41 mujeres.



Registro fotográfico tomado del informe de San Basilio de Palenque, entregado por PCA

Entre los principales puntos discutidos, se identificaron preocupaciones relacionadas con el conflicto armado en Colombia y su relación con la minería, el impacto ambiental de las actividades extractivas, la necesidad de garantizar la autonomía de las comunidades en la toma de decisiones, y la forma en que las prácticas mineras pueden desestimar el ejercicio de las prácticas ancestrales de producción.

Como conclusiones y recomendaciones del encuentro, se propuso incluir en el nuevo proyecto de Ley minera medidas específicas de protección ambiental, como la prohibición del uso de mercurio, la delimitación de zonas de exclusión minera en territorios sagrados y la creación de un fondo para restauración ambiental.

Se destacó la importancia de promover la formalización de la minería artesanal y de pequeña escala con regulaciones diferenciadas y sostenibles, fortalecer los mecanismos de control y fiscalización minera, y desarrollar programas de capacitación comunitaria en minería responsable. También se recomendó establecer un sistema de monitoreo comunitario que permita a las comunidades ejercer vigilancia sobre las actividades mineras, integrar el enfoque étnico y cultural en la política minera para proteger la autonomía y las prácticas ancestrales, y fomentar alternativas económicas como la agricultura y el ecoturismo para reducir la dependencia de la minería en los territorios étnicos.

En la Asamblea Departamental en Magdalena se destacó la importancia de fortalecer la consulta previa como mecanismo vinculante, que garantice la participación real de las comunidades en todas las fases del desarrollo minero. Las intervenciones evidenciaron casos

concretos de afectación, como en Plato y Tenerife, donde empresas mineras han operado sin concertación con las comunidades, lo que ha generado daños ambientales y sentimiento de exclusión social. Se insistió en que el derecho de prelación debe ser efectivo y que los territorios deben ser reconocidos incluso sin resolución oficial, respetando el autorreconocimiento y la autonomía de los Consejos Comunitarios.

Desde una perspectiva territorial, se propusieron medidas para mitigar los impactos ambientales, como la creación de sistemas comunitarios de monitoreo, y se planteó la necesidad de alternativas económicas sostenibles como el ecoturismo y la agroindustria. Las comunidades exigieron que las empresas mineras generen beneficios tangibles, incluyendo contratación local, inversión en infraestructura y respeto por las formas de vida tradicionales. También se recomendó que el articulado de la Ley incluya mecanismos claros para la participación directa en la gestión de los recursos mineros, y que se fortalezcan las instituciones encargadas de la fiscalización ambiental. Finalmente, se reafirmó que la construcción del nuevo marco normativo debe partir de las realidades del territorio y de la voz colectiva de los pueblos negros, como expresión legítima de resistencia, cultura y autodeterminación.

Espacios con la Comisión Consultiva de Alto Nivel- CCAN

En cuanto a los espacios de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, los cuales se realizaron con el propósito realizar la revisión, ajuste, concertación y recomendaciones al proyecto de Ley minera para la transición energética justa, la reindustrialización nacional y la minería para la vida conforme lo establecido en el Decreto 1640 de 2020.

Las actividades realizadas se describen a continuación:

Sesión plenaria de Comisión Consultiva de Alto Nivel de socialización y concertación de ruta metodológica

El 8 y 9 de noviembre de 2024 se realizó la reunión con la Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN), y con el gobierno nacional para presentar y concertar la metodología para brindar las recomendaciones del nuevo Proyecto de Ley Minera. La reunión fue realizada en Cali, Valle del Cauca. De los 54 representantes convocados de la CCAN, se confirmó la presencia de 45 representantes, por lo que hubo quórum para deliberar y decidir.

En cuanto a los Acuerdos y compromisos, la CCAN decidió por unanimidad que las actividades mínimas para la ruta metodológica fueran:

- 2 plenarias de la CCAN.
- 5 sesiones de la Subcomisión de Territorio.
- 3 mesas técnicas.

El Ministerio de Minas y Energía acogió la decisión de la plenaria y se comprometió a reunirse con la Subcomisión V de Territorialidad para precisar detalles sin modificar la decisión de la plenaria.

Así entonces el 10 de noviembre de 2024 se desarrolló la sesión con la Subcomisión V de la Comisión Consultiva de Alto nivel con el Ministerio de Minas y Energía, cuyo objetivo fue realizar la concertación de la ruta metodológica para brindar recomendaciones al nuevo proyecto Ley Minera.

Para la realización de espacio de concertación de la ruta metodológica para las recomendaciones al nuevo proyecto de Ley minera con la Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN), el miércoles 6 de noviembre el MME solicitó mediante correo electrónico los recursos para el desarrollo de esta sesión, por un valor total de COP\$155.468.00, desglosados de la siguiente manera:

- Reconocimiento para 54 delegados para el 8 y 9 de noviembre por un valor total de COP\$55.000.000.
- Rembolso de transporte multimodal para los delegados participantes por un valor total de COP\$68.858.000.
- Reconocimiento para 10 comisionados del sector Minas por un valor total de COP\$5.000.000.
- Refrigerios para las sesiones de trabajo por COP\$8.700.000.
- Pago de manifestaciones culturales por COP\$3.000.000.
- Pago de auditorio, salón e impresora por un total de COP\$7.750.000.
- Pago de apoyo logístico incluyendo honorarios, hospedaje y transporte del equipo logístico para las sesiones por un total de COP\$8.160.000.

En atención a estos requerimientos, el PNUD, a través de compras menores y el mecanismo CASH, cubrió los gastos de logística (salón, alimentación), los reconocimientos por los días de sesión a los miembros consultivos, así como el transporte multimodal.

Según esta sesión con la CCAN las actividades concertadas en la ruta metodológica fueron las siguientes:

- Sesión plenaria de Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN) de socialización y concertación de ruta metodológica
- Primera mesa técnica, metodológico, socialización legal.
- Primera reunión de subcomisión v de territorios.
- Sesión plenaria de CCAN para socialización y plan de trabajo.
- Segunda reunión de subcomisión V - espacio autónomo y análisis
- Segunda mesa técnica, para sistematizar análisis de la CCAN.
- Tercera reunión de subcomisión v de territorios.
- Cuarta reunión de subcomisión v de territorios.
- Tercera mesa técnica, para sistematizar análisis de la CCAN.
- Quinta reunión de subcomisión v de territorios.
- Plenaria de la CCAN para la presentación de las recomendaciones de la CCAN.

Primera Mesa Técnica de la CCAN

La primera Mesa Técnica, llevada a cabo el 19 de marzo de 2025 en Cali, inició con la lectura de las actas de noviembre de 2024 y la revisión de la ruta concertada para la Comisión Consultiva de Alto Nivel, en el marco del Decreto 1640 de 2020.



Registro fotográfico tomado del informe de la primera mesa técnica, entregada por la CCAN

El Ministerio de Minas y Energía socializó la estructura y funciones de sus entidades adscritas, y presentó el articulado del borrador del Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida, haciendo hincapié en sus principios, pilares y las medidas de protección diferencial para la minería artesanal, semi-tecnificada y pequeña escala.

Como respuesta a la complejidad del tema, el equipo técnico de la CCAN solicitó al Ministerio la exposición de motivos y otros argumentos técnicos y jurídicos para poder profundizar y tener mejores elementos de análisis antes de formular sus recomendaciones.

Primera Reunión de Subcomisión V del CCAN

La primera reunión de la Subcomisión V de territorialidad de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, fue celebrada en Cali del 21 al 23 de marzo de 2025, en el hotel San Fernando Real, se enfocó en la capacitación, revisión y ajuste del plan de trabajo sobre el borrador del proyecto de Ley.



Registro fotográfico tomado del informe de la primera sesión de la subcomisión V, entregada por la CCAN

En esta sesión el MME enfatizó en la necesidad de avanzar en el proceso con celeridad y diligencia debido a la importancia de la Ley Minera, recordando que la socialización del borrador con la CCAN inició en noviembre de 2024. Los integrantes de la subcomisión V de territorialidad manifestaron tener la disposición y voluntad para realizar la implementación de las actividades acordadas en la ruta.

Siguiendo con la jornada del 22 de marzo de 2025, el MME continuó profundizando en el contenido del borrador del proyecto de Ley minera, utilizando herramientas audiovisuales. Los asistentes realizaron preguntas y análisis sobre las implicaciones y estrategias para salvaguardar los derechos humanos y fundamentales de las comunidades en el marco de la autodeterminación y el derecho propio.

Después en espacio autónomo, los representantes de la Subcomisión V de territorialidad de la CCAN, con apoyo de su equipo técnico, deliberaron y analizaron la información. Al regresar, informaron que la reunión ha permitido conocer con más detalle el contenido y el soporte normativo del borrador del proyecto de Ley, además, que las comunidades esperan que esta Ley proporcione las herramientas suficientes para la toma de decisiones, que garanticen la participación efectiva en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en sus territorios.

La reunión concluyó el 23 de marzo de 2025, acordando continuar con las actividades establecidas en la ruta metodológica.

Segunda Reunión de la Subcomisión V del CCAN en Espacio Autónomo

La actividad de la Subcomisión V de Territorialidad, Vivienda, Saneamiento Básico, Actividad Agropecuaria, Ambiente y Minería se llevó a cabo entre el 25 y el 29 de marzo de 2025 en las instalaciones del Hotel San Fernando Real, en la ciudad de Cali.

El 26 de marzo se dio inicio formal a la sesión, contando con la participación de delegados del Ministerio del Interior, funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, representantes de la Subcomisión V y el equipo profesional, técnico y logístico.



Registro fotográfico tomado del informe de la segunda sesión de la subcomisión V, entregado por la CCAN

Durante la reunión, el gobierno socializó nuevamente la ruta metodológica con sus respectivas actividades, enfatizando en los objetivos y alcances de esta segunda reunión de la Subcomisión V. Asimismo, destacaron el interés del Gobierno Nacional, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Minas y Energía, junto con los representantes de la Subcomisión, en realizar la primera sesión plenaria de los representantes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ante la Consultiva de Alto Nivel, la cual se programó para realizarse entre el 30 de marzo y el 3 de abril de 2025.

La Subcomisión V, con el acompañamiento del equipo profesional y técnico, continuó el análisis y revisión del borrador del proyecto. Este ejercicio permitió a los miembros adquirir un conocimiento más profundo del proyecto y fortalecer su capacidad de análisis.

Los servidores públicos presentaron de manera audiovisual el rol de las entidades adscritas al Ministerio, entre ellas la Autoridad Nacional de Minería, el Servicio Geológico Colombiano y la Unidad de Planeación Minero-Energética, en el contexto del mencionado borrador de Ley.

En un ambiente participativo, los asistentes Leyeron y analizaron diversos artículos del proyecto de Ley, generando un intercambio de saberes que se manifestó en preguntas, consideraciones y aportes.

Durante los días siguientes, los integrantes de la Subcomisión V sostuvieron espacios autónomos y reuniones con el equipo técnico, con el fin de profundizar en los temas relacionados con el proyecto de Ley minera. Posteriormente, al retomar los espacios mixtos,

manifestaron que las jornadas les habían permitido conocer con mayor detalle el contenido de la propuesta, así como revisar el soporte normativo del borrador del proyecto de Ley.

Finalmente, los integrantes de la subcomisión y el equipo profesional coincidieron en la necesidad de disponer del texto completo de la exposición de motivos que fundamenta y justifica la propuesta legal, con el fin de realizar una revisión, análisis y formulación de ajustes o modificaciones finales por parte de la Consultiva de Alto Nivel, en el marco de sus competencias.

Sesión Plenaria de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para la capacitación, revisión y ajuste de plan de trabajo

La Primera Sesión Plenaria de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, se llevó a cabo en Cali del 31 de marzo al 2 de abril de 2025 para revisar y generar insumos para las recomendaciones sobre el borrador del proyecto.

Durante la reunión se continuó la capacitación sobre el proyecto de Ley, se socializó y analizó el documento preliminar de la Exposición de Motivos, y los representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras expresaron que el contenido y la terminología eran muy técnicos y de difícil comprensión. Como resultado, se acordó que el equipo técnico y la Subcomisión V realizarían un análisis más profundo del documento de Exposición de Motivos para presentarlo en la próxima sesión.



Registro fotográfico tomado del informe de la primera plenaria, entregada por la CCAN

Finalmente, los representantes de la Comisión Consultiva de Alto Nivel solicitaron al Ministerio de Minas y Energía y al Ministerio del Interior que continúen realizando las acciones dentro de sus competencias para avanzar con las actividades establecidas en la ruta o metodología acordada para este proyecto.

Segunda Mesa Técnica de la CCAN

La segunda mesa técnica se llevó a cabo el 8 de abril de 2025 en el Hotel San Fernando Real, contando con la participación del equipo profesional técnico y logístico, así como delegados del Ministerio de Minas y Energía, en el marco de la implementación de la metodología establecida para cumplir con el Decreto 1640 de 2020.

Durante la reunión se revisó la ruta concertada para la evaluación, ajuste y recomendaciones de la CCAN sobre el proyecto de la nueva Ley minera, enfocándose en los avances del equipo profesional que presentó un análisis detallado de 219 artículos del borrador, con especial atención a los 127 artículos relevantes para la minería en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.



Registro fotográfico tomado del informe de la segunda mesa técnica, entregada por la CCAN

Se discutió la necesidad de clarificar los derechos mineros de estas comunidades conforme a la Ley 70 de 1993, para evitar interpretaciones que vulneren sus derechos, mientras que el Ministerio de Minas y Energía valoró las observaciones, resaltando los principios del proyecto y las medidas de protección diferencial para la minería artesanal, semi-tecnificada y de pequeña escala.

Tercera Mesa Técnica de la CCAN

La tercera mesa técnica, contemplada en la ruta metodológica, se llevó a cabo el 7 de julio de 2025 en las instalaciones del Hotel San Fernando Real, con la participación del equipo profesional técnico y logístico, así como de delegados del Ministerio de Minas y Energía.



Registro fotográfico tomado del informe de la tercera mesa técnica, entregada por la CCAN

Durante la jornada, el equipo profesional presentó un análisis detallado de los artículos del proyecto de Ley minera identificados como relevantes para el desarrollo de la actividad minera en los territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, abordando temas como la clarificación de derechos mineros, el derecho de prelación y canon superficiario, la participación en beneficios mineros, la sostenibilidad ambiental y los planes de manejo, las zonas de exclusión minera y la creación de un fondo especial para territorios étnicos.

Asimismo, se revisó la exposición de motivos del proyecto de Ley, resaltando la importancia de que esta refleje de manera integral las razones políticas, económicas, socioculturales y ambientales que fundamentan la normativa. El Ministerio de Minas y Energía prestó especial atención a las observaciones y sugerencias presentadas por el equipo profesional, y expuso su visión sobre la inclusión de los derechos y necesidades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el marco del nuevo proyecto de Ley minera.

Tercera Reunión De La Subcomisión V de la CCAN

La tercera reunión de la subcomisión convocada por el Ministerio del Interior se llevó a cabo en Cali, del 10 al 12 de abril de 2025, en las instalaciones del Hotel San Fernando Real, contando con la aprobación unánime del orden del día propuesto por el Ministerio.



Registro fotográfico tomado del informe de la tercera reunión de la subcomisión, entregada por la CCAN

Los representantes de la Subcomisión V ante la Comisión Consultiva de Alto Nivel, junto con el acompañamiento de su equipo profesional y técnico, realizaron una revisión preliminar en la que se identificó que, aunque la exposición de motivos incluye algunas normas que protegen los derechos fundamentales de los grupos étnicos, es necesario complementarla con otras disposiciones nacionales e internacionales, incluyendo diversos instrumentos y convenios bilaterales de derechos humanos que reconocen los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Además, la Subcomisión V, en conjunto con el equipo profesional, formuló observaciones centradas en varios aspectos:

- La investigación, recopilación, presentación y ajuste bibliográfico de las normas contenidas en la exposición de motivos y en el borrador del articulado del proyecto de Ley.
- La presentación de elementos para una adecuada coordinación interinstitucional en proyectos de Ley, enfatizando las articulaciones entre distintas instituciones y entidades.
- La identificación de elementos para la focalización prevista en la trazabilidad de los procedimientos, buscando la articulación efectiva entre autoridades nacionales, locales, ambientales y mineras en cada región.
- La propuesta de flexibilidad en la delimitación de zonas aptas y excluidas para la minería, así como en la identificación de áreas susceptibles de reconversión o transición energética, teniendo en cuenta la gestión de riesgos y condiciones ambientales extremas que puedan presentarse a lo largo del tiempo.

Cuarta Reunión De Subcomisión V de la CCAN

Esta actividad se llevó a cabo del 4 al 6 de julio de 2025 en las instalaciones del Hotel San Fernando Real, en la ciudad de Cali.

El propósito central de la sesión fue la continuación de la revisión y ajuste de la iniciativa normativa, específicamente, se continuó con el análisis de la Exposición de Motivos del proyecto, presentando y revisando avances con los servidores del MME y el apoyo del equipo profesional y técnico de la Subcomisión.



Registro fotográfico tomado del informe de la cuarta reunión de la subcomisión, entregada por la CCAN

Además, se avanzó en la revisión del articulado del borrador de la Ley y en la preparación del documento preliminar de recomendaciones que se presentaría a la plenaria de la Comisión Consultiva de Alto Nivel.

Como acuerdo principal y en un espacio autónomo, la Subcomisión V solicitó que su quinta reunión se realice después de que el proyecto se protocolice en el Espacio Nacional de Consulta Previa, con el fin de conocer, analizar y concertar las acciones de seguimiento establecidas, solicitud que fue aceptada por los delegados de los Ministerios de Minas y Energía.

Sesión Plenaria De La Comisión Consultiva De Alto Nivel

La plenaria se llevó a cabo el 9 y 10 de julio de 2025 en la ciudad de Cali, en las instalaciones del Hotel San Fernando Real, contó con la participación del ministerio del Interior, Ministerio de Minas y Energía y los delegados/as de la plenaria de la CCAN.

Durante la sesión, después de varias sesiones de trabajo para la revisión y análisis del proyecto normativo por parte de la CCAN, se presentaron las observaciones y recomendaciones, de las cuales se destaca:

- Se solicitó que los sujetos de derechos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras) queden definidos de acuerdo con la Ley 70 de 1993, para evitar confusiones que afecten sus derechos mineros.
- Se hizo indispensable un Capítulo Étnico en el articulado, diferenciado para los diferentes pueblos o comunidades étnicas, para consignar claramente sus derechos y prerrogativas en la Ley
- Se debe acoger el principio de participación razonable, incidente y efectiva en asuntos mineros, y garantizar la consulta previa, libre e informada en todas las etapas del proceso.
- Se recomendó incluir el principio de beneficio y participación directa en los ingresos generados en cualquier actividad minera dentro de los territorios colectivos
- Se sugirió excluir del listado de zonas con actividad minera al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia, Santa Catalina, así como otras zonas insulares, exceptuando las actividades de los capítulos IV y V de la Ley 70 de 1993.
- Se recomendó la inclusión de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad para asegurar la articulación entre autoridades mineras y ambientales.
- Se concertó buscar un mecanismo para que los Consejos Comunitarios puedan acceder a una mayor área sin pagar el canon superficiario.
- Se recomendó propender por la contratación de un porcentaje considerable de mujeres en los proyectos mineros y garantizar su participación activa en la toma de decisiones sobre la minería.
- Se solicitó establecer una escala de minería con criterio diferencial para territorios colectivos y adoptar la definición de minería ancestral.



Registro fotográfico tomado del informe de la última plenaria, entregada por la CCAN

De los 219 artículos abordado del borrador del proyecto de Ley Minera, todos fueron analizados y revisados por los representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con la Comisión Consultiva de Alto Nivel. Este proceso contó con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario de profesionales, quienes, a través de una metodología de trabajo en grupo, revisaron de forma integral el articulado.

Como resultado de este análisis, se realizaron cambios en varios artículos, con énfasis particular en 49 de ellos. Asimismo, se identificaron 127 artículos que afectan o intervienen en el libre desarrollo de la actividad minera por parte de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. (ver anexo del informe)

Quinta Reunión De La Subcomisión V de la CCAN

La quinta reunión de la Subcomisión V se llevó a cabo en el Hotel Santiago de Cali, los días 24 y 25 de julio de 2025. En esta jornada participaron delegados del Ministerio del Interior, la Viceministra de Minas, funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, funcionarios del PNUD, así como los delegados de la Subcomisión V de la CCAN.



Registro fotográfico tomado del informe de la Quinta reunión de la subcomisión V, entregada por la CCAN

Durante la sesión, se realizó la lectura de las dos actas anteriores correspondientes a reuniones previas de la Subcomisión y de la plenaria. Asimismo, se llevó a cabo un análisis comparativo entre las recomendaciones emitidas por la Comisión Consultiva de Alto Nivel y las del Espacio Nacional de Consulta Previa, presentado por el Ministerio de Minas y Energía.

Del análisis se concluyó que, de las 17 recomendaciones realizadas por la Comisión Consultiva de Alto Nivel, todas son complementarias con lo protocolizado en el Espacio Nacional de Consulta Previa.

Como resultado de este ejercicio, la Comisión Consultiva de Alto Nivel propuso al Ministerio de Minas y Energía incluir en el proyecto de Ley Minera varios artículos que consideran necesarios e indispensables para la efectiva implementación de dicha Ley.

Sesión de preacuerdos entre la Comisión V del ENCP

Del 16 al 23 de marzo de 2025 en la ciudad de Cali, se realizó la Sesión de Preacuerdos entre la Comisión V del ENCP y el Ministerio De Minas y Energía, acompañando del Ministerio del Interior. El objetivo principal de la sesión fue socializar los insumos recogidos durante el despliegue territorial, particularmente en las asambleas departamentales y los encuentros de saberes. Además, se buscó discutir el contenido del borrador del articulado del proyecto de Ley Minera, elaborado por el equipo de expertos.

Durante los días de trabajo, se cuestionó si las comunidades se deberían involucrar en alianzas público-privadas y, en caso afirmativo, con quién se deberían establecer, manifestando preocupaciones sobre el impacto de estas alianzas en sus territorios y derechos. De igual manera, se cuestionó el concepto de servidumbre, ya que esta no protege adecuadamente los territorios de las comunidades, lo cual refleja una preocupación sobre la insuficiencia de las Leyes actuales para salvaguardar sus intereses territoriales.

Los delegados también propusieron revisar los procedimientos planteados en la nueva Ley, con el objetivo de asegurar el respeto a los acuerdos previamente consultados, como lo establece el Decreto 1396 del 2023. Asimismo, se abordaron inquietudes sobre los mecanismos para resolver conflictos en los territorios, especialmente en lo relacionado con la minería. En este sentido, se discutió cómo garantizar la autonomía territorial, la prelación en áreas mineras y la conservación del medio ambiente.



Registro fotográfico tomado del informe de la última sesión de preacuerdo, entregado por PCA

Además, se evidenció la necesidad de delimitar claramente los territorios de las comunidades y las áreas autorizadas para la minería, ya que la falta de claridad genera conflictos y pone en entredicho la autonomía territorial. En ese sentido, los delegados defendieron la idea de establecer un orden de prioridad en las zonas mineras, proponiendo que las comunidades tengan un rol central en la gestión de los recursos naturales en sus territorios.

Otro punto de preocupación recurrente fue el incumplimiento de acuerdos alcanzados en consultas previas durante administraciones pasadas, lo que ha impactado negativamente a las comunidades y sobre la confianza en estos procesos.

Finalmente, se enfatizó la importancia de asegurar que las actividades mineras no interfieran con los esfuerzos de conservación y preservación ambiental. Se destacó que el respeto por el medio ambiente debe ser una prioridad dentro del marco legislativo, con el fin de evitar daños irreversibles a los ecosistemas en los territorios comunitarios.

Como resultado del trabajo conjunto entre la Comisión V del ENCP y los expertos, se logró identificar los artículos del proyecto con acuerdos, aquellos que requerían modificación, los que estaban en discusión, las nuevas propuestas y los que necesitaban revisión para su eventual ajuste en el marco de la consulta previa. Al finalizar la jornada, se presentó el instrumento normativo revisado ante el Ministerio de Minas, con el compromiso de que, en el espacio mixto, el Ministerio socialice esta revisión con la Comisión V, de cara a avanzar en los ajustes y definiciones finales del proyecto de Ley minera.

Cabe resaltar, que, debido a la complejidad, tecnicidad y extensión del proyecto de Ley, este espacio no fue suficiente para dar análisis a todos los artículos del proyecto, por lo que se acordó realizar una sesión adicional para continuar con esta actividad de la ruta metodológica.

Así entonces del 8 al 11 de julio se realizó la continuación de la Sesión de Preacuerdos entre la Comisión V del ENCP y el Ministerio De Minas y Energía, acompañando del Ministerio del Interior. Respecto a esta actividad PCA informó previamente que: *“De acuerdo con los compromisos generados en marzo del presente año en la sesión de preacuerdos, donde la sesión no se logra terminar en los días establecidos por el amplio debate que se llevó a cabo y se manifiesta la necesidad de continuar con dicha sesión y atención a lo conversado en la reunión pasada de darle continuidad a la sesión de preacuerdos y plenaria antes del 20 de julio. La Organización PCA con el fin de avanzar en la ejecución e implementación de la ruta acordada teniendo en cuenta que esta contempla la realización de la sesión de Plenaria y posterior una sesión de seguimiento es necesario hacer unos ajustes de acuerdo a la solicitud manifestada y a los cronogramas establecido para esta ejecución, es decir destinar los recursos contemplados para la sesión de seguimiento con el fin de darle continuidad a la sesión de preacuerdos y posterior a la sesión de plenaria, desde el equipo de PCA se está haciendo el análisis y los ajustes necesarios para garantizar la culminación de la ruta.”*

Esta sesión concluyó con el documento de preacuerdos y pre desacuerdos concertado entre la Comisión V y el MME la cual fue presentada posteriormente al ENCP para realizar la concertación del proyecto de Ley con todos la plenaria del espacio. (ver el documento en anexos)

Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa para la Protocolización

Entre el 11 y 14 de julio de 2025 se llevó a cabo en la ciudad de Cali la sesión plenaria del ENCP. El 12 de julio de 2025, se dio inicio formal a la sesión plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa, cuyo objetivo principal fue revisar, ajustar y concertar el borrador del proyecto de “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”. Esta jornada también incluyó la etapa de protocolización del proceso de consulta previa correspondiente.

Estas sesiones contaron con la participación de la viceministra de Minas y Energía, la directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, delegados del PNUD, delegados de la defensoría del pueblo y la procuraduría regional del Valle del Cauca.



Registro fotográfico tomado de X @MinEnergiaCo, publicado el 14 de Julio de 2025

La apertura estuvo a cargo de la Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, destacando el rol fundamental de las comunidades étnicas en la construcción de un proceso participativo, autónomo y con visión de futuro. Resaltando que este espacio representa una oportunidad histórica para avanzar hacia una minería para la vida, la justicia ambiental y el respeto por los derechos colectivos, en el marco de una transición energética justa. Asimismo, hizo un llamado a continuar fortaleciendo el diálogo como herramienta de transformación social.

Asimismo, el viceministro de Diálogo Social y Derechos Humanos destacó la importancia de este proceso de transición energética como prioridad nacional frente a la crisis ambiental global. Indicó que este cambio no puede lograrse de forma inmediata, sino que requiere de un marco normativo sólido, construido con base en el diálogo y la consulta previa.

Luego, la Viceministra de Minas, intervino resaltando el carácter histórico del proceso, ya que es la primera vez que un proyecto de Ley minera es consultado ampliamente con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Reafirmó el compromiso del Gobierno Nacional con el respeto de los derechos fundamentales, especialmente el derecho a una consulta previa, libre e informada, y valoró el esfuerzo colectivo que hizo posible este espacio.

Por su parte, el presidente de la Comisión V reconoció el compromiso, la resistencia y la disposición de las comunidades negras para avanzar en este proceso de consulta previa.

Posteriormente, se confirmó la presencia de 180 delegados, lo cual habilitó formalmente al Espacio Nacional de Consulta Previa para deliberar y tomar decisiones y así mismo dar inicio al espacio autónomo solicitado por el ENCP, destinado al análisis interno de los preacuerdos construidos por la Comisión V, el cual se extendió hasta el día siguiente, 13 de julio.



Registro fotográfico tomado del informe de protocolización, entregado por PCA

Los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa revisaron y analizaron los preacuerdos del proyecto de Ley. Como resultado, se presentaron contrapropuestas para varios artículos, especialmente aquellos relacionados con derechos y participación de comunidades negras,

afrocolombianas, raizales y palenqueras. El resto de los artículos fue ratificado como aprobado, y se acogieron las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel.

Así entonces los artículos que presentaron contrapropuestas fueron discutidos en el espacio mixto con el gobierno nacional: “*artículos 3, 4, 18, 40, 82, 178, 187, 21, 36, 175, así como aquellos del capítulo afro: Minería Ancestral, Minería Étnica, Línea Especial para el Fortalecimiento de Mujeres de Comunidades Negras, Minería Tecnificada, Consulta Previa en la Planificación Minera Socioambiental, Participación de Comunidades Negras y Consulta Previa, Minería Artesanal, Disposición Transitoria, Acuerdo Posconsulta y Zonas Mineras de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.*” (Acta de protocolización, julio 2025)

Pasado un largo proceso de deliberación, ajuste, finalmente se logró la protocolización de los acuerdos el día 14 de julio de 2025 a las 5:00 am.

Datos sobre la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

En el instrumento de sistematización KoboToolbox, diseñado por el PNUD, el cual tenía como objetivo registrar la participación en el marco de la consulta previa de la nueva Ley minera, PCA registró 51 espacios de participación en el marco del despliegue territorial con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Adicionalmente, la CCAN sistematizó 6 espacios adicionales.

Estos espacios constituyeron escenarios fundamentales de diálogo, concertación y construcción colectiva, que permitieron recoger las visiones, preocupaciones y propuestas para el nuevo proyecto, garantizando así el ejercicio efectivo de su derecho a la participación en las decisiones que los afectan directamente.

Territorios y comunidades consultadas

Los encuentros con PCA y con las organizaciones de la CCAN se desarrollaron durante el mes de noviembre del 2024 a Julio de 2025, en los siguientes territorios:

Departamento	Municipio	Espacios realizados
Amazonas	Leticia	2
Antioquia	Medellín	1
Arauca	Arauca	1
Atlántico	Barranquilla	1
Bolívar	Cartagena de Indias	1
Bogotá	Bogotá D.C	1
Boyacá	Puerto Boyacá	1
Caldas	Supía	1

Caquetá	Florencia	2
Casanare	Villanueva	1
Cauca	Mercaderes	1
	Suarez	1
	Guapi	1
Cesar	Agustín Codazzi	1
Chocó	Quibdó	1
Córdoba	Montería	1
Cundinamarca	Soacha	1
Guainía	Inírida	1
Guaviare	San José Del Guaviare	1
Huila	Neiva	1
La Guajira	Hato nuevo	2
Magdalena	Santa Marta	1
Meta	Puerto López	3
Nariño	Tumaco	1
Norte de Santander	Cúcuta	2
	Los Patios	1
Putumayo	Mocoa	1
Quindío	Armenia	1
Risaralda	Pueblo Rico	1
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés Islas	1
Santander	Barrancabermeja	1
Sucre	San Marcos	1
Tolima	Ibagué	1
Valle del Cauca	Cali	15
	El cerrito	1
	Buenaventura	1
Vaupés	Mitú	1
Vichada	Puerto Carreño	1
Total general		57

Tabla 3: Espacios realizados por PCA. Elaboración PNUD

Adicionalmente esta etapa de despliegue territorial contó con la participación de delegados y/o representantes de **más de 400 organizaciones** entre Consejos Comunitarios, asociaciones, fundaciones, corporaciones, entidades consultivas, organizaciones juveniles, expresiones culturales, colectivos de mujeres, organizaciones ambientales, formas y expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a continuación, se mencionan algunas:

Nombre de la organización	Tipo de Organización
Consejo Tono la Toma	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario LG VIAR	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Mina Lala	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Itano Laimos	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Tono Yolombo	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario La Toma	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Guapu Abajo	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Panamá	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Carlos Emiro Mosquera Rivas	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Concha Gracia	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Amna Dagunes Vichada	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Cocopiecuvo	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Cocomanues	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Cocoofelo	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Cocó Aguamedí	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Socolando	Consejo Comunitario
Consejo Río Atarraya	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Palenque	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario San Fernando (Cauca, Timbiquí)	Consejo Comunitario
Consejo Bajo Comunitario Calima	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Zabaleta Bogotá	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Alto Potelo	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Citronela	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Limones	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario San Marcos	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario La Victoria	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Teta	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Mindala	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Barranco	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Centaurio	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Agachate	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Aires de Garra	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Tono Robles	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Río Patía	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Nueva Esperanza	Consejo Comunitario
AFROGUAHATOS	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROVIDU	Asociaciones y Colectivos Afro
AFRO LA GRAN VÍA	Asociaciones y Colectivos Afro
ASO AFROABRAHAN	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROPAIS	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROHUILA	Asociaciones y Colectivos Afro

Nombre de la organización	Tipo de Organización
AFROPITA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROCHIMA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROSAHAGUN	Asociaciones y Colectivos Afro
AFRODELMAN	Asociaciones y Colectivos Afro
ASOPROMANATI	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROGRAMAG	Asociaciones y Colectivos Afro
ASOMATOTO	Asociaciones y Colectivos Afro
AFRODEL CRUVE BOSCONIA	Asociaciones y Colectivos Afro
ASOCIACIÓN CAMPESINA AFRO EL GUAMO	Asociaciones y Colectivos Afro
ASOCIACIÓN FRUTOS DEL RIENTE	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROCOJEMBA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROVEGA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROSEMILA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROSANDECA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROVICTIMA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROJOVEN	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROAMIGOS DEL RÍO	Asociaciones y Colectivos Afro
Fundación Manuel	Fundaciones y Corporaciones
Fundación Chigualo	Fundaciones y Corporaciones
FUNCUAFRO	Fundaciones y Corporaciones
Fundación San Pedro Clavel	Fundaciones y Corporaciones
Fundación Mujeres Afro Visibles	Fundaciones y Corporaciones
Fundación Afrosol	Fundaciones y Corporaciones
Fundación Rostro Amazónico	Fundaciones y Corporaciones
Fundación Construyendo Caminos	Fundaciones y Corporaciones
Corporación Afropedagógica	Fundaciones y Corporaciones
Corporación Bostón	Fundaciones y Corporaciones
Corporación Narrar para Vivir	Fundaciones y Corporaciones
Corporación Afrosan	Fundaciones y Corporaciones
Subcomisión V de Territorios (vivienda, saneamiento, minería, ambiente)	Entidades/Comisiones Consultivas
Comisión Consultiva de Alto Nivel	Entidades/Comisiones Consultivas
Quédesemental	Entidades/Comisiones Consultivas
Consultiva Distrital	Entidades/Comisiones Consultivas
Mesa de Derechos Humanos	Entidades/Comisiones Consultivas
Mesa de Concertación de Arauquita	Entidades/Comisiones Consultivas
Comisión Étnica de Paz (ENCP).	Entidades/Comisiones Consultivas
Jóvenes del Río	Organizaciones Juveniles/Culturales
Flujo del Pacífico	Organizaciones Juveniles/Culturales

Nombre de la organización	Tipo de Organización
Esunafro	Organizaciones Juveniles/Culturales
Yemayá	Organizaciones Juveniles/Culturales
Corporación Kamvirý	Organizaciones Juveniles/Culturales
Corporación Ubuntu	Organizaciones Juveniles/Culturales
Colectivo Palenqueros	Organizaciones Juveniles/Culturales
Agrupación Musical Ritmo Palenque	Organizaciones Juveniles/Culturales
Colectivo Kizze	Organizaciones Juveniles/Culturales
Proyecto Cultural Afrodescendiente.	Organizaciones Juveniles/Culturales
Mujeres Mineras por la Paz	Colectivos de Mujeres
Rojo de Mujeres Afro	Colectivos de Mujeres
Asociación de Mujeres Afro Campesinas	Colectivos de Mujeres
Fundación Mujeres Afro Visibles	Colectivos de Mujeres
Asociación Mujeres de Villanueva	Colectivos de Mujeres
Asociación Maloya	Colectivos de Mujeres
Asociación Mujeres Negras.	Colectivos de Mujeres
RECOMPAZ	Organizaciones Territoriales/Ambientales
COCOMACIA (Consejo Comunitario Mayor del Río Atrato)	Organizaciones Territoriales/Ambientales
COCOMOPOCA	Organizaciones Territoriales/Ambientales

Tabla 4: Organizaciones participantes en la Consulta PCA. Elaboración PNUD

La convocatoria se hizo principalmente mediante WhatsApp y correo electrónico, y se obtuvo la participación de **4028** personas, **1950** mujeres y **2078** hombres. Este resultado evidencia que la estrategia de convocatoria fue inclusiva para ambos géneros, permitiendo una representación balanceada en los espacios de participación y refleja un interés compartido en la consulta previa de la nueva Ley minera.



Kobotoolbox-Plataforma de sistematización de la participación en la Consulta Previa

Referente a la información registrada sobre la asistencia de personas en condición de discapacidad se registra la participación de un total de 116 personas.

Temas abordados durante la consulta

En lo relacionado con el abordaje de la propuesta normativa, y según los resultados de kobotoolbox y de los informes presentados por las organizaciones, se abordaron los espacios a partir de temas de interés y sobre los pilares del proyecto de Ley, organizados por ejes temáticos y mediante una metodología de mesas temáticas.

Los temas, títulos y/o artículos sobre los que mayormente se profundizó los espacios de consulta fueron:

- Antecedentes generales de la Ley y planificación minera socioambiental.
- Se discutió sobre cómo armonizar la normativa minera con los derechos de los pueblos étnicos, en especial el respeto al territorio, la autonomía y la sostenibilidad ambiental.
- Se resaltó la necesidad de una minería planificada que tenga en cuenta los impactos sociales, económicos y ambientales.
- También se abordó cómo garantizar que la minería tradicional y ancestral tenga un marco legal que la proteja, formalice y promueva, haciendo énfasis en el Decreto 1396 de 2023 y cómo este debe articularse en la nueva Ley minera.

- Se discutió sobre los regímenes étnicos especiales y participación de las comunidades étnicas sobre los artículos que buscan garantizar consulta previa, libre e informada, así como la participación real de las comunidades en decisiones mineras.
- Se resaltó la seguridad territorial, la delimitación de áreas y el derecho de las comunidades a decidir sobre sus recursos.
- Clarificación de derechos mineros, especialmente en relación con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras conforme a la Ley 70 de 1993.
- Derecho de prelación y canon superficiario para los consejos comunitarios, con énfasis en el Decreto 1396 de 2023.
- Participación en beneficios mineros, incluyendo el derecho de las comunidades a recibir un porcentaje del ingreso bruto generado por actividades mineras en sus territorios.

Adicionalmente se abordaron otros temas de interés para el proyecto y para las comunidades, como: los tipos de minería, minería ancestral, pequeña escala y gran minería; la participación de la mujer: se destacó su rol en la minería ancestral y la necesidad de políticas de equidad; articulación del capítulo étnico: asegurar que el enfoque étnico diferencial esté integrado en todos los niveles del nuevo marco legal; responsabilidad social y ambiental: necesidad de respetar los ecosistemas, los saberes ancestrales y garantizar la sostenibilidad.

Acuerdos de las comunidades con el contenido del proyecto

De acuerdo con la información sistematizada por las organizaciones en la herramienta KoboToolbox, las comunidades, en el marco del despliegue territorial y de sus espacios autónomos, establecieron una serie de posturas con las que estaban de acuerdo incluir en el proyecto de Ley. Cabe destacar que estos fueron acuerdos entre comunidades, sin llegar a conclusiones con gobierno, ya que esto se desarrollaría en la etapa de preacuerdos y plenaria de protocolización.

Entre los principales aspectos mencionados por las comunidades se destacan los siguientes:

- Los participantes coincidieron en la necesidad de que el proyecto de Ley priorice y reconozca la Minería Tradicional y ancestral como una actividad legal, cultural y económica fundamental, exenta de impuestos en su escala tecnificada y pequeña.
- Regímenes Especiales y Diferenciados: Los participantes refieren que se deben establecer regulaciones específicas y adaptadas para la minería artesanal y de pequeña escala, facilitando su formalización sin sancionar las prácticas tradicionales ni imponer cargas desproporcionadas.
- Se reafirma la importancia de que las comunidades conserven la titularidad y autonomía de su territorio en cualquier tipo de asociación minera, y se sugiere el

otorgamiento de permisos prioritarios a comunidades negras para la explotación de recursos.

- Se acordó incluir un capítulo específico para las mujeres dentro de las comunidades mineras, reconociendo su rol fundamental.
- Se destacó que la Consulta Previa es un derecho fundamental que debe ser efectivo, vinculante y garantizado antes de cualquier proyecto minero en territorios étnicos y que refleje las observaciones de las comunidades en el articulado final.
- La participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en los procesos de decisión minera debe ser un derecho materializado a través de mecanismos efectivos de consulta y concertación.
- Se acordó organizar el documento metodológico del proceso de consulta previa acorde al territorio y sus requerimientos, con una metodología que permita el abordaje de todo el articulado.
- Decreto 1396 de 2023: Se acordó que este decreto (reglamentación del Capítulo V de la Ley 70 de 1993) es una ganancia que debe tenerse en cuenta para velar porque las comunidades mineras no pierdan estos derechos.
- Gobernanza y Autoridad Ancestral: Se propuso la creación de la Autoridad Minera Ancestral y Tradicional para la incidencia en la planificación y gestión del territorio.
- Exclusión de San Andrés: El pueblo raizal decidió no aceptar ningún tipo de actividad minera en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitando un artículo que lo excluya explícitamente.
- Existió un consenso en que el modelo de minería debe ser planificado, sostenible y priorizar el respeto al territorio y la protección del medio ambiente.
- Se reiteró la importancia de que todo proceso de exploración minera excluya de manera radical el uso de mercurio y otras sustancias tóxicas. Se exige una regulación más estricta sobre contaminantes.
- Fortalecer los mecanismos de fiscalización y control sobre el uso de sustancias prohibidas y el cumplimiento de normas ambientales, con participación activa de las comunidades en la veeduría.

- **Restauración y Cierre de Minas:** La remediación de pasivos ambientales y el cierre de minas deben ser procesos planificados e incluyentes, con un plan de recuperación territorial post cierre minero que contemple la dimensión económica y social.
- **Fondo de Compensación:** Se propuso la creación de un Fondo de Compensación Ambiental para la remediación de pasivos con aportes de las empresas mineras.
- **Beneficios económicos y laborales para las Comunidades:** Los acuerdos buscan garantizar que la actividad minera beneficie directamente a los territorios y a las comunidades.
- Se propuso incluir la obligación de destinar un 10% de las regalías para las comunidades dueñas de los territorios explotados y garantizar que las comunidades afrodescendientes reciban regalías justas.
- **Mano de Obra Local:** Se acordó dentro de la comunidad que se debe asegurar que un porcentaje significativo (50% o más) de la mano de obra contratada en los proyectos mineros, especialmente la no calificada, provenga de las comunidades locales.
- Se sugirió crear mecanismos de información y transparencia sobre las cantidades de oro extraído y un sistema de información minero accesible para el seguimiento en tiempo real.
- Se debatió la necesidad de integrar modelos de economía popular en la gestión minera, permitiendo la participación de cooperativas y asociaciones comunitarias.
- **Reconocimiento de la Minería Étnica:** están de acuerdo con el contenido del articulado que reconoce e incluye a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras dentro del marco normativo de la actividad minera. Sin embargo, se estableció la condición de concertación obligatoria con las comunidades cuando el Estado otorgue un título minero a un particular sobre un territorio étnico.
- **Formalización Diferencial:** Consenso en la necesidad de establecer mecanismos diferenciales para la formalización de la minería artesanal y de pequeña escala, sin desconocer los saberes ancestrales y culturales.
- La comunidad establece que los Consejos Comunitarios deben ser reconocidos como máxima autoridad territorial para la delimitación de las Zonas Aptas para la Minería (ZAM) y la definición de los protocolos para el ingreso de terceros a sus territorios.

- Se recomendó que la consulta previa tenga un plazo mínimo de 30 días de antelación para garantizar una amplia participación comunitaria.

Desacuerdos de las comunidades con el contenido del proyecto

De acuerdo con la información sistematizada por las organizaciones en la herramienta KoboToolbox, las comunidades, en el marco del despliegue territorial, expresaron una serie de posturas y desacuerdos frente a diversos aspectos de la nueva Ley Minera. Asimismo, se resalta que dichas posturas correspondieron a deliberaciones internas entre las comunidades, sin que se alcanzaran conclusiones o acuerdos con el Gobierno, dado que estos procesos están previstos para desarrollarse en las etapas de preacuerdos y en la plenaria de protocolización.

Dentro de los desacuerdos que surgen de estos espacios realizados por PCA y la CCAN se menciona que:

- Pérdida de Control Territorial: Desacuerdo y preocupación de que la minería, en lugar de empoderar, esté siendo aprovechada por actores externos (multinacionales), lo que lleva a la pérdida de control sobre territorios y recursos.
- Desconfianza en la Reforma: Oposición y desconfianza hacia las reformas legislativas que no reconozcan adecuadamente los derechos de las comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, temiendo que profundicen las desigualdades y la criminalización.
- Existe rechazo a la cesión o autorización de explotación parcial del territorio colectivo, considerándolo una amenaza directa a la integridad territorial y autonomía comunitaria.
- Desacuerdo con que los territorios hayan sido explotados sin consulta previa y que el mecanismo no sea efectivo ni vinculante, lo que origina conflictos al no ser consultadas las comunidades sobre los proyectos en sus tierras.
- Los participantes expresan que los consejos comunitarios deben liderar el proceso de delimitación de las Zonas Aptas para la Minería, garantizando así el cuidado del territorio.
- Los asistentes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina determinaron que no están de acuerdo con el articulado en general, ya que en su territorio no hay Zonas Mineras y debe ser explícitamente excluido.
- Se expresa que se debe garantizar una reparación social y ambiental, no solo por el uso del mercurio sino también por el uso de otras sustancias de interés sanitario como níquel, cianuro, pólvora negra y cobalto.

- Canon Superficial: Inconformidad con el canon superficial establecido por el Gobierno Nacional, argumentando que ha generado endeudamiento en los Consejos Comunitarios.
- Desacuerdo con que la legitimidad para participar se base únicamente en el título colectivo, excluyendo a las comunidades que, a pesar de no contar con un título formal, tienen un derecho legítimo a ser representadas.
- Riesgo de Desnaturalización de Consejos Comunitarios: Advertencia de que, al asumir un rol empresarial en la explotación, los consejos comunitarios puedan desviar su propósito original de protección y conservación del territorio.
- Distribución de Regalías: Posturas divergentes sobre si las regalías deben destinarse exclusivamente a las comunidades mineras afrodescendientes o distribuirse de manera equitativa a nivel nacional.
- Monitoreo y Control: Preocupación por la falta de recursos humanos y tecnológicos para la fiscalización efectiva de la minería ilegal y el control de sustancias prohibidas. También se cuestionó que el control de la explotación no recaiga únicamente en el gobierno, sino que incluya la participación de las comunidades locales.
- Restricciones a la Formalización: Temor de que los requisitos para la formalización de la minería artesanal sean difíciles de cumplir y se conviertan en barreras para las comunidades.

Reuniones de seguimiento con las organizaciones

En el segundo comité del Acuerdo de financiación entre el Ministerio de Minas y PNUD realizado el 29 de enero del 2024, se acordó realizar la conformación de comités tripartitos o comités de seguimiento a las organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (PCA, FECCOVA, GAMBOA, SAN JOAQUIN, CUELLAR), con el propósito de:

1. Presentar la herramienta de recolección de información de los espacios de participación (KoboTolbox-diseñado por el PNUD y retroalimentada por MME); el cual es un formulario de sistematización enfocado a la participación y recolección de las principales posturas de las comunidades étnicas en el marco de la ruta metodológica de Consulta Previa libre e informada frente al Proyecto de Ley Minera.
2. Presentar a las organizaciones los lineamientos para la elaboración de los informes técnicos, incluyendo los requerimientos mínimos, la estructura y el contenido esperado, así como los plazos y la ruta para su entrega. Adicionalmente, socializar la propuesta de formatos de listados de asistencia para los espacios.

5. Presentar a las organizaciones el paso a paso de los trámites administrativos y financieros requeridos para la ejecución de los recursos, incluyendo la solicitud de anticipos en el marco de los Acuerdos de Parte Responsable y el proceso de desembolso y reembolso de los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor. Adicionalmente explicar el procedimiento y los documentos necesarios para la legalización de los recursos desembolsados, advirtiéndole además sobre los tiempos establecidos para la entrega de productos y la gestión de desembolsos, con el objetivo de asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos.
6. Recomendar incluir apuestas con enfoque de género y enfoque diferencial, enfatizando importancia de promover la participación activa y equitativa de diversos grupos poblacionales en sus convocatorias. Tales como, inclusión de hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y población LGTBIQ+, con el fin de garantizar una representación integral en el proceso de consulta previa.
7. Presentar los lineamientos de comunicación, con el objetivo de asegurar que los equipos técnicos del PNUD, del MME y de las organizaciones compartieran una misma comprensión sobre los roles, alcances y expectativas del proceso de consulta previa. Con esto garantizar que todos los actores involucrados se expresaran de manera alineada en los diferentes medios de comunicación y redes sociales.
8. Indagar sobre la expectativa del rol, participación y asistencia del PNUD en los espacios territoriales, reconociendo que los grupos étnicos, en el marco de su autonomía y gobierno propio, deciden sobre la participación de los diferentes actores en sus actividades. En este sentido, se consultó sobre el acompañamiento del PNUD en los espacios de participación y despliegue territorial, dejando claro que su rol no debía interferir en el desarrollo adecuado de los espacios de discusión y toma de decisiones dentro de sus propios territorios.
9. Realizar un seguimiento continuo a los avances en la implementación de los acuerdos, monitorear los plazos de entrega de los informes técnicos y financieros. Además, revisar la necesidad de realizar ajustes o enmiendas a los acuerdos y aclarar cualquier duda relacionada con la implementación de la ruta metodológica y las actividades previstas.

Dificultades en la implementación de la consulta

Según lo expresado por las organizaciones en los diversos espacios de la consulta y conforme a los reportados en la plataforma Kobotoolbox, se destacaron las siguientes dificultades en la implementación de la consulta desde su perspectiva:

Temas logísticos: No se reportaron dificultades significativas en los aspectos logísticos. Las actividades se desarrollaron de manera fluida, garantizando la disponibilidad oportuna de

recursos como auditorios, equipos audiovisuales, alimentación y apoyo logístico. Sin embargo, en algunos casos puntuales se presentaron retrasos en la llegada de delegados debido a demoras en los vuelos, lo que generó leves ajustes en los horarios programados. Asimismo, en ciertos territorios donde se realizaron las actividades se evidenció una limitada disponibilidad de espacios adecuados para atender a un número amplio de participantes, esto significó un reto que fue sorteado de manera adecuada con planeación por las organizaciones.

Aspectos técnicos: Una de las grandes dificultades y retos fue la extensión del articulado borrador, su alto nivel de lenguaje técnico y así mismo el tiempo limitado para socializarlo a las comunidades en los ejercicios de despliegue territorial, esto dificultó una buena comprensión del proyecto de Ley y eventualmente los aportes que se le podrían realizar desde las bases. Adicionalmente, se identificó como un desafío transversal, la necesidad de fortalecer la comprensión e interpretación de información técnica relacionada con el contenido del borrador del proyecto, ya que algunas comunidades no contaron con acompañamiento especializado para traducir estos contenidos a un lenguaje accesible, lo que pudo generar confusiones o malas interpretaciones sobre el nuevo proyecto de Ley, *"en algunos territorios la dinámica exigió más tiempo para el abordaje del documento, por ser un documento denso, una propuesta con más de 200 artículos, y considerando que era un día de trabajo que eran solo 7 u 8 ocho horas de trabajo, considero que era poco tiempo para un abordaje metodológico."* (Entrevista coordinadora PCA).

Tiempo de la consulta: Inicialmente, el proceso de consulta previa con las comunidades se proyectó desarrollarse en un periodo aproximado de tres meses. Sin embargo, debido a la complejidad y profundidad para el abordaje de los temas, así como la necesidad de garantizar espacios de discusión amplia, informada y representativa, el proceso requirió una ampliación temporal.

Entre los factores destacados por las organizaciones:

- La amplitud del contenido temático de los asuntos a consultar, que demandó mayor tiempo de análisis y concertación.
- Los procesos administrativos y logísticos asociados a la planeación y desarrollo de los espacios, incluyendo traslados, contratación y gestión de recursos.
- Los tiempos de elaboración y entrega de informes financieros, técnicos y de sistematización.
- La disponibilidad y agenda de los diferentes actores involucrados, tanto comunitarios como institucionales, que requirieron ajustes y coordinación adicional.

En este sentido, la ampliación del tiempo permitió profundizar el diálogo intercultural, fortalecer la participación y mejorar la calidad de los insumos técnicos de la consulta. No obstante, también evidenció la necesidad de fortalecer la planificación en tiempo de este tipo de procesos.

Recursos limitados: teniendo en cuenta los puntos anteriores, uno de los grandes retos manifestados por los encargados de la implementación de la ruta, es generar una consulta

adecuadamente informada, masiva y diversificada, en ese sentido, los recursos limitados tanto en tiempo como en dinero representan un reto para llegar a la Colombia profunda con el tiempo y la capacidad técnica suficiente, para transmitir y así mismo recoger todos los aportes de los consultados al proyecto de ley. Adicionalmente, desde la perspectiva de los ejecutores de la ruta, se evidenció que muchas instituciones no cuentan con el personal capacitado técnica y con enfoque étnico suficiente, para acompañar un despliegue territorial masivo, y en algunas ocasiones no se facilita la participación de la institucionalidad.

Conclusiones

- El acompañamiento del Ministerio de Minas y Energía y el PNUD, fueron esenciales en la formalización de los acuerdos y la implementación efectiva del proceso de consulta. La participación del PNUD de la mano del MME a través del fortalecimiento organizativo, promovió el desarrollo de sus capacidades, asegurando que las decisiones en cuanto a las actividades fueran tomadas por las propias comunidades, en concordancia con sus principios y valores culturales.
- Es muy importante que en la planeación y concertación de la ruta metodológica se tenga en cuenta tiempos reales y con holguras para la implementación en un ejercicio de despliegue tan amplio y masivo, se podría tener en cuenta ejercicios previos de las mismas dimensiones. Durante la de consulta previa o de despliegue territorial con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se evidenció la necesidad de ajustar en varias ocasiones los tiempos de la ruta metodológica debido a diversas circunstancias, tales como la necesidad de más tiempo para consolidar la información y gestionar procesos administrativos, o los retos en la articulación de los espacios entre el gobierno y las comunidades, lo que implicó la modificación de los plazos y en algunos casos la asignación adicional de recursos mediante enmiendas a los Acuerdos, los cuales permitieron asegurar que las organizaciones pudieran seguir adelante con las actividades sin comprometer el desarrollo de la consulta.

No obstante, pese a los desafíos encontrados, los acuerdos y ajustes realizados demuestran un compromiso por parte del gobierno y de las comunidades para llevar a cabo una consulta previa libre e informada, asegurando que las decisiones sobre el proyecto de Ley Minera fueran tomadas de manera consensuada y respetuosa con los intereses y derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

- La participación de **más de 4.000 personas y más de 400 organizaciones** en el proceso de consulta evidencian que la estrategia de convocatoria implementada por las organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras fue amplia y efectiva; además propició una representación equilibrada entre géneros y reflejar un

interés compartido entre hombres y mujeres en el proceso de consulta previa de la nueva Ley Minera. La participación femenina cercana al 48 % constituye un avance significativo hacia la equidad de género en los procesos de participación étnica, garantizando la presencia activa y propositiva de las mujeres en los espacios de deliberación, concertación y toma de decisiones. Asimismo, se destaca el alcance territorial del proceso, que logró desarrollarse en los 32 departamentos del país, en Bogotá y en San Basilio de Palenque, lo que aseguró una cobertura amplia y representativa en términos de participación regional, fortaleciendo la legitimidad y la inclusividad del proceso consultivo.

- En cuanto a las posturas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras frente al proyecto de Ley, se destaca que se debe promover y mantener el respeto y la protección de los derechos y territorios de las comunidades. Los participantes destacaron que cualquier iniciativa minera que afecte sus territorios debe ser sometida a consulta previa, libre e informada con las instancias de representación y sus comunidades y garantizar que los recursos derivados de la minería beneficien principalmente a las comunidades afectadas.
- Con la protocolización del articulado de la nueva Ley Minera el 14 de julio de 2025, se culminó de manera exitosa la etapa de consulta previa con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Este proceso contó con participación amplia de organizaciones y entidades del Gobierno Nacional, y consolidó acuerdos fundamentales como la garantía de consulta previa en todo el ciclo minero; la protección y fomento diferencial de la minería artesanal, semitecnificada y de pequeña escala, mediante medidas que mejoren las condiciones sociales y económicas de los mineros; promoción de la preservación del medio ambiente y la recuperación de zonas intervenidas; aprovechamiento responsable de los minerales; incentivo de la participación en la reindustrialización nacional y la diversificación productiva, reconociendo las características específicas del territorio y prestando especial atención a las mujeres y sus organizaciones. A partir de estos consensos, junto con los de los otros grupos étnicos, se avanzó hacia la radicación del proyecto ante el Congreso de la República el día 1 de octubre de 2025.
- El proceso de implementación de las actividades y espacios de la ruta afro, mediante los Acuerdos de Parte Responsable (APR) y los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV) con organizaciones designadas por las propias comunidades, permitieron preservar la autonomía y prácticas tradicionales en la ejecución de las actividades de la Consulta Previa. Estos mecanismos permitieron que las organizaciones gestionaran directamente los recursos para llevar a cabo las actividades propuestas en la ruta metodológica, respetando su gobierno propio y conocimiento sobre sus territorios.

- La conformación de comités tripartitos o de seguimiento con las organizaciones en el marco de los APR y ASBV, permitió establecer una ruta compartida sobre la ejecución de los acuerdos y el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada parte. Este espacio de coordinación entre el MME y el PNUD fortaleció las capacidades técnicas y organizativas de las comunidades, mediante la presentación de herramientas como el formulario Kobotoolbox para la recolección de información en cuanto a la participación, los lineamientos para los informes técnicos, y los procedimientos administrativos y financieros necesarios para ejecutar los recursos de forma adecuada. Asimismo, se reiteró la importancia de incorporar enfoques diferenciales y de género, asegurando una participación representativa e inclusiva de toda la diversidad poblacional de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Anexos

1. Relatoría y Asistencia Encuentros Regionales De Saberes Región Caribe
2. Relatoría y Asistencia Encuentros Regionales De Saberes Región Pacífico
3. Relatoría y Asistencia Encuentros Regionales De Saberes Región Orinoquía
4. Relatoría y Asistencia Encuentros Regionales De Saberes Región Amazonía
5. Relatoría y Asistencia Encuentros Regionales De Saberes Región Andina
6. Relatoría y Asistencia Encuentros Regionales De Saberes Enfoque de Mujeres
7. Relatoría y Asistencia Encuentros Regionales De Saberes Enfoque Diferencial
8. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Amazonas
9. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Antioquia
10. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Arauca
11. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Atlántico
12. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Bogotá
13. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Bolívar
14. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Boyacá
15. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Caldas
16. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Caquetá
17. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Casanare
18. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Cauca (Mercaderes)
19. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Cauca (Suarez)
20. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Cauca (Guapi)
21. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Cesar
22. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Choco
23. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Córdoba
24. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Cundinamarca
25. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Guainía
26. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Guaviare
27. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Huila
28. Acta y Asistencia Asamblea Departamental La Guajira
29. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Magdalena
30. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Meta
31. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Nariño
32. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Norte de Santander
33. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Putumayo
34. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Quindío
35. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Risaralda
36. Acta y Asistencia Asamblea Departamental San Andrés y Providencia
37. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Santander
38. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Sucre
39. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Tolima

40. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Valle del Cauca (Cerrito)
41. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Valle del Cauca (Cali)
42. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Valle del Cauca (Buenaventura)
43. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Vaupés
44. Acta y Asistencia Asamblea Departamental Vichada
45. Acta y Asistencia Asamblea Departamental San Basilio de Palenque
46. Acta de la Sesión plenaria de Comisión Consultiva de Alto Nivel de socialización y concertación de ruta metodológica
47. Acta y asistencia de primera Mesa Técnica de la CCAN
48. Acta y asistencia Primera Reunión de Subcomisión V de la CCAN
49. Acta y asistencia segunda Reunión de la Subcomisión V del CCAN en Espacio Autónomo
50. Acta y asistencia Sesión Plenaria de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para la capacitación, revisión y ajuste de plan de trabajo
51. Acta y asistencia Segunda Mesa Técnica de la CCAN
52. Acta y asistencia Tercera Mesa Técnica de la CCAN
53. Acta y asistencia Tercera Reunión De La Subcomisión V de la CCAN
54. Acta y asistencia Cuarta Reunión De Subcomisión V de la CCAN
55. Acta y asistencia Sesión Plenaria De La Comisión Consultiva De Alto Nivel
56. Acta y asistencia Quinta Reunión De La Subcomisión V de la CCAN
57. Acta y asistencia Sesión de preacuerdos entre la Comisión V del ENCP
58. Acta y asistencia Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa para la Protocolización



ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL00117890/01002911

Producto

Informe de la fase de Consulta Previa del pueblo Rrom

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Marzo 2025

Contenido

Introducción	3
Consulta previa del pueblo Rrom	4
Acuerdos de Subvención de Bajo Valor	5
Mesa de instalación de Consulta Previa.....	7
Despliegue Territorial- Pachiv	8
Resultados del despliegue territorial Kumpania Tolima.....	9
Resultados del despliegue territorial Kumpania Envigado.....	17
Sesión de concertación y protocolización pueblo Rrom.....	25
Reuniones de seguimiento con la organización.....	27
Resultados del kobotoolbox y análisis de los espacios de participación.	28
Recomendaciones	31
Conclusiones	32
Anexos	33
Referencias	33

Introducción

En el marco de la Consulta Previa Libre e informada del nuevo Proyecto de Ley Minera, el Ministerio de Minas y Energía (MME) suscribió el 16 de noviembre de 2023 una alianza con el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con objeto de: *“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”.* Teniendo en cuenta que, este proceso requería de una mayor capacidad técnica, administrativa y financiera, para garantizar adecuadamente el derecho a la consulta previa libre e informada de las comunidades étnicas del país, y así gestionar de manera eficiente las actividades y alcances propuestos para este proceso.

De acuerdo con la ruta metodológica de consulta previa concertada con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom los días 5 y 6 de junio de 2024, se acordó iniciar el trámite y suscripción de los Acuerdos con dos organizaciones Rrom para el desarrollo del despliegue territorial en las nueve (9) Kumpaños y las dos (2) organizaciones del Pueblo Rrom, en diferentes partes del territorio nacional, esta actividad enmarcada en la fase de consulta previa del pueblo Rrom.

Así entonces, para la suscripción de los acuerdos con cada una de las organizaciones, el PNUD cuenta con dos mecanismos que permiten a las organizaciones de la sociedad civil ser socias en la ejecución de las actividades, y dada la naturaleza la Consulta Previa es de gran importancia asegurar la intervención de organizaciones étnicas como implementadoras en el proceso, asegurando el desarrollo de actividades en los territorios indígenas y respetando su autonomía y gobierno propio. Estos mecanismos se conocen como Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y Acuerdo de Partes Responsables (APR), los cuales a su vez buscan fortalecer las capacidades de las organizaciones.

Para acompañar el desarrollo de la fase de consulta Previa, el PNUD adelantó la formalización de dos acuerdos de subvención de bajo valor con las Kumpaños Envigado y Tolima, de tal forma que posibilitara el despliegue territorial de las nueve kumpaños y dos organizaciones. Además, a través de otros mecanismos como CASH, el PNUD apoyó el cubrimiento de la logística (salón, alimentación) y reconocimiento diario de los consultivos en algunos espacios de dialogo de la consulta con el pueblo Rrom.

Consulta previa del pueblo Rrom

La consulta previa del pueblo Rrom de acuerdo con la ruta metodologica concertada previamente los días 05 y 06 de junio de 2024 con la comisión Nacional de Diálogo, contempló las siguientes actividades para la fase de preconsulta, consulta previa y posconsulta:

Fases	Actividades
Preconsulta	Concertación de ruta metodológica
	Definición de garantías.
	Presentación de iniciativa legislativa
Consulta Previa	Mesa de instalación de consulta previa
	Mesa técnica comisionados y equipo técnico nacional, presentación de propuesta metodológica para recolección de insumos.
	Pachiv- recolección de insumos en territorio
	Mesa de trabajo autónoma presentación de las actividades en territorio y su recolección de insumos
	Mesa de trabajo autónoma para la unificación de insumos
	Comisión nacional de dialogo de concertación y protocolización
Posconsulta	Socialización de la iniciativa legislativa en los territorios

Información obtenida del acta de la sesión técnica de preconsulta 05 y 06 de junio 2024

En dicha sesión, se abordó el rol del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la consulta previa para la Nueva Ley Minera, y se discutió cómo el PNUD apoyaría al Ministerio de Minas y Energía en términos logísticos y operativos para la recolección de información y el despliegue territorial. En la que se destacó el mecanismo de Acuerdos de Subvención de Bajo Valor para la gestión de recursos.

Los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor son un mecanismo de asignación de recursos que el PNUD utiliza para financiar iniciativas de desarrollo, con énfasis en la resolución de problemas mediante soluciones experimentales o innovadoras. Este tipo de subvenciones permite apoyar de manera directa a organizaciones de la sociedad civil y socios no gubernamentales, que se comprometen a ejecutar proyectos orientados al desarrollo sostenible, la inclusión social y el fortalecimiento de capacidades.

Así entonces, respecto a los procedimientos y dudas planteadas por los comisionados del Pueblo Gitano, el PNUD aclaró varios aspectos técnicos relacionados con los desembolsos y la entrega de productos bajo estos acuerdos. A continuación, se detallan los principales puntos que PNUD abordó:

1. **Formalización de los acuerdos:** El PNUD explicó cómo se formalizan estos acuerdos, garantizando que las organizaciones participantes cumplan con los requisitos establecidos.
2. **Desembolsos:** Se detalló que los desembolsos de los recursos se realizarían por tramos, de acuerdo con la ejecución del proyecto y los resultados esperados. El PNUD aclaró que los desembolsos deben estar sustentados con base en informes técnicos y documentación que demuestren el uso adecuado de los recursos.
3. **Entrega de productos:** En cuanto a la entrega de productos, el PNUD señaló que los acuerdos incluyen plazos y definiciones sobre los resultados esperados.

Además, se establecen mecanismos de seguimiento para garantizar que los productos entregados sean de calidad y estén alineados con los objetivos del proyecto.

4. **Apoyo técnico y acompañamiento:** El PNUD realiza un acompañamiento técnico para apoyar a las organizaciones en la ejecución del acuerdo, proporcionando asesoría en la gestión de los recursos, retroalimentación en los productos técnicos y por ende un fortalecimiento a la organización.

En este sentido, el PNUD presentó el paso a paso para la formalización de los acuerdos de subvención y resuelve las dudas de los comisionados del Pueblo Gitano frente a temas de desembolsos y entrega de productos:



Elaboración propia PNUD, proceso para formalizar un ASBV

Finalmente, en la sesión, se establece que las nueve Kumpanias y las dos organizaciones que conforman la Comisión Nacional del Pueblo Gitano, se organicen en dos grupos para la firma de dos Acuerdos de subvención de Bajo Valor, La comisión Nacional de Dialogo avala y aprueba que las Kumpanias de Envigado y Tolima sean las encargadas de firmar los acuerdos de subvención con el PNUD. A su vez, se acuerda que estas organizaciones serán las encargadas de la realización de la actividad No2. Del despliegue territorial de las nueve (9) Kumpaņas y las dos (2) organizaciones.

Acuerdos de Subvención de Bajo Valor

Con relación al despliegue territorial, el comité del Acuerdo de financiación entre el MME y el PNUD aprobó la realización de dos (2) ASBV con las Kumpanias previamente delegadas y avaladas por la Comisión Nacional de Diálogo del pueblo Rrom (la Kumpania de Envigado y la Kumpania de Tolima). Las cuales fueron las organizaciones encargadas para la celebración de los ASBV, para llevar a cabo el desarrollo de actividades en los territorios y realizar la contratación de sabedores nacionales y territoriales. Y así garantizar un proceso integral de consulta basado en la comunicación efectiva, el diálogo intercultural, el respeto por la autonomía y cumplimiento de la ruta metodológica.

En este sentido, se formalizaron dos ASBV el día 26 de junio de 2024. Para el caso de la Kumpania de Envigado, por un valor de COP\$320.739.998 y la Kumpania de Tolima por un valor de COP\$335.440.000, con fecha de finalización al 30 de agosto de 2024.

El objeto de estos acuerdos fue: “Promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado del Pueblo Rrom respecto a la nueva ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional y las 9 Kumpanias, 2 organizaciones representados por los 23 avalados Nacionales de diálogo del pueblo Rrom, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica”.

Para el caso del ASBV con la Kumpañia de Envigado, por valor de \$320.739.998, benefició de manera directa a las kumpanias de Cúcuta, Envigado, Sabanalarga, San Pelayo, Pasto y Sahagún. Ubicados en los departamentos de Antioquia, Norte de Santander, Atlántico, Córdoba y Nariño, lugares donde se ubica el pueblo gitano.

El despliegue territorial se dio mediante las Pachiv, las cuales son espacio de participación y toma de decisiones del pueblo Rrom, en la que todos los miembros del pueblo participan, independientemente de su edad o género. (DNP; Ana Dalila Gómez Baos, 2010)

Allí se recolecto información y validación en el marco de la consulta. Las actividades se realizaron en el marco de sus usos, costumbres, mecanismos de participación y autonomía como pueblo gitano.

The image shows the cover of a document titled 'ASBV Envigado'. At the top right is the logo of the National Government of Colombia. Below it, the title 'ASBV Envigado' is visible. The document is divided into several sections with headings in Spanish. Section 1 is 'Datos Generales', which includes fields for 'Nombre del beneficiario', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 2 is 'Datos de la comunidad', which includes 'Nombre de la comunidad', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 3 is 'Datos de la familia', which includes 'Nombre de la familia', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 4 is 'Datos de la persona', which includes 'Nombre de la persona', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 5 is 'Datos de la empresa', which includes 'Nombre de la empresa', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 6 is 'Datos de la organización', which includes 'Nombre de la organización', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 7 is 'Datos de la institución', which includes 'Nombre de la institución', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 8 is 'Datos de la entidad', which includes 'Nombre de la entidad', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 9 is 'Datos de la ciudad', which includes 'Nombre de la ciudad', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 10 is 'Datos de la zona', which includes 'Nombre de la zona', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 11 is 'Datos de la región', which includes 'Nombre de la región', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 12 is 'Datos de la nación', which includes 'Nombre de la nación', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 13 is 'Datos de la cultura', which includes 'Nombre de la cultura', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 14 is 'Datos de la lengua', which includes 'Nombre de la lengua', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 15 is 'Datos de la religión', which includes 'Nombre de la religión', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 16 is 'Datos de la etnia', which includes 'Nombre de la etnia', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 17 is 'Datos de la raza', which includes 'Nombre de la raza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 18 is 'Datos de la casta', which includes 'Nombre de la casta', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 19 is 'Datos de la clase', which includes 'Nombre de la clase', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 20 is 'Datos de la condición', which includes 'Nombre de la condición', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 21 is 'Datos de la situación', which includes 'Nombre de la situación', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 22 is 'Datos de la circunstancia', which includes 'Nombre de la circunstancia', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 23 is 'Datos de la oportunidad', which includes 'Nombre de la oportunidad', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 24 is 'Datos de la posibilidad', which includes 'Nombre de la posibilidad', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 25 is 'Datos de la capacidad', which includes 'Nombre de la capacidad', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 26 is 'Datos de la habilidad', which includes 'Nombre de la habilidad', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 27 is 'Datos de la destreza', which includes 'Nombre de la destreza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 28 is 'Datos de la competencia', which includes 'Nombre de la competencia', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 29 is 'Datos de la cualificación', which includes 'Nombre de la cualificación', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 30 is 'Datos de la formación', which includes 'Nombre de la formación', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 31 is 'Datos de la educación', which includes 'Nombre de la educación', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 32 is 'Datos de la instrucción', which includes 'Nombre de la instrucción', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 33 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 34 is 'Datos de la docencia', which includes 'Nombre de la docencia', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 35 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 36 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 37 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 38 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 39 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 40 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 41 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 42 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 43 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 44 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 45 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 46 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 47 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 48 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 49 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 50 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 51 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 52 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 53 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 54 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 55 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 56 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 57 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 58 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 59 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 60 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 61 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 62 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 63 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 64 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 65 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 66 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 67 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 68 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 69 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 70 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 71 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 72 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 73 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 74 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 75 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 76 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 77 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 78 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 79 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 80 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 81 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 82 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 83 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 84 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 85 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 86 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 87 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 88 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 89 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 90 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 91 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 92 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 93 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 94 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 95 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 96 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 97 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 98 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 99 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'. Section 100 is 'Datos de la enseñanza', which includes 'Nombre de la enseñanza', 'Dirección', 'Teléfono', and 'Correo electrónico'.

Caratula del ASBV Envigado

Para el caso de la Kumpañia de Tolima, se formalizó el segundo acuerdo de subvención por valor de \$335.440.000, el acuerdo beneficio de manera directa a las kumpanias de Girón, Sampués, Tolima, Unión Romani y Prorrom. Ubicados en los departamentos de Santander, Sucre, Tolima, y Bogotá, lugares donde se ubica el resto del pueblo gitano.



Caratula del ASBV Tolima

Mesa de instalación de Consulta Previa

De acuerdo con el acta de la sesión, la mesa de instalación de la fase de consulta previa fue desarrollada el día 17 de junio de 2024, en Hotel Dann Carlton Bogotá, cuyo objetivo fue realizar la sesión técnica de preconsulta sobre la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, organizada por el Ministerio de Minas y Energía.

La Mesa técnica contó con la participación de 21 representantes de las organizaciones y Kumpanias, así como con tres funcionarios del Ministerio de Interior y seis del Ministerio de Minas y Energía, incluyendo a la viceministra de Minas.

Los puntos tratados incluyeron:

1. Presentación de los delegados de la Comisión Nacional de Diálogo con el Pueblo Rom.
2. Instalación de la sesión técnica y de la consulta previa.
3. Retroalimentación sobre la iniciativa normativa Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”,
4. Avances en la alianza/ acuerdo con las dos Kumpanias Tolima y Envigado.
5. Espacio para dudas e inquietudes.

Así entonces, se llevó a cabo la presentación de los representantes de las Kumpanias y entidades presentes, lo que permitió establecer un ambiente de reconocimiento de los asistentes. La Viceministra hizo un discurso introductorio, enfatizando la importancia de la consulta previa y el trabajo conjunto para la iniciativa normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida” con el cual se dio inicio a la instalación de la fase de consulta previa.

Esta fase de consulta previa tuvo como propósito brindar a los participantes del pueblo Rrom la información clara y accesible sobre el proyecto propuesto, en la que los miembros de las kumpanias tuvieron la oportunidad de expresar sus opiniones, preocupaciones y expectativas frente al nuevo proyecto de Ley. Además, se buscó un proceso de diálogo y de concertación con el gobierno para resolver posibles desacuerdos y garantizar que los derechos y necesidades de la comunidad fueran tenidas en cuenta.

Adicionalmente, en el espacio se discutió sobre la ruta metodológica de la consulta previa, la cual incluye las siguientes actividades;

- Despliegue territorial con las nueve (9) Kumpañias y las dos (2) organizaciones del Pueblo Rrom en diferentes partes del territorio nacional.
- Mesa No 2 de Espacio autónomo para socializar resultados de los encuentros territoriales, realizada en Bogotá.
- Mesa No 3 de Espacio de unificación de la propuesta, realizada en Bogotá.
- Mesa No 4 de Espacio de concertación y protocolización con el Gobierno Nacional, realizada en la ciudad de Cartagena.

Durante la sesión, el pueblo Rrom subrayó la importancia de socializar el documento en los territorios después de su radicación, lo que reflejaría el compromiso con la transparencia y la inclusión de los aportes de las Kumpanias en el articulado, destacando la importancia de que sus intereses sean tenidos en cuenta en el proceso legislativo.

Despliegue Territorial- Pachiv

En el marco de los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor, formalizados con la Kumpania de Envigado y Tolima, se establecieron las actividades relacionadas con el despliegue territorial de la consulta previa, el cual fue proceso clave para garantizar la participación del pueblo Rrom en la toma de decisiones sobre el nuevo proyecto de Ley minera. Permitiendo que las comunidades de las diferentes regiones pudieran ser escuchadas y que sus intereses fueran considerados en el nuevo proyecto.

Los productos resultantes de estas actividades recogen las opiniones y puntos de vista del pueblo Rrom con relación al nuevo proyecto de Ley Minera. En este sentido, se realizaron diversas actividades para promover un espacio de diálogo y consulta con el pueblo Rrom, con el fin de identificar sus propuestas y posicionamientos sobre los posibles impactos de la Ley Minera en sus territorios y modos de vida.

A continuación, se describen en detalle las actividades y productos generados en el marco del despliegue territorial, de acuerdo con los dos ASBV formalizados con la Kumpania de Envigado y Tolima.

Actividad	Avance de la actividad	Productos
Realizar acciones conexas del despliegue territorial del Pueblo Rrom, sus nueve Kumpanias y dos organizaciones	Se realizó la contratación del equipo técnico y profesional para el desarrollo las actividades de la ruta metodológica del pueblo Rrom. Se realizaron reuniones de alistamiento y preparación de las actividades en los territorios.	1. Documento con cronograma detallado y borrador de la metodología para el desarrollo del plan de trabajo. Incluye: como se realizó la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quien iba dirigida, y descripción de la priorización de las regiones. 2. Hojas de vida del equipo técnico de trabajo. 3. Documento versión final de la metodología para el despliegue territorial. 4. Contratos firmados con soportes correspondientes de estudio y experiencia y ordenes de servicio. 5. Cotizaciones de gastos logísticos. 6. Acta de mesa técnica de instalación. 7. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario
Desarrollar los encuentros de socialización y recolección de insumos con las kumpanias de Cúcuta, Envigado, Sabanalarga, San Pelayo, Pasto, Sahagún, Organizaciones de Bogotá (Prorrom- Unión Romaní) y las Kumpanias de Girón, Tolima y Sampues	Las organizaciones realizaron los espacios de socialización y recolección de información en los territorios y realizaron la entrega de los informes correspondientes. También se realizó la sesión de concertación y protocolización	8. Documento con la sistematización del despliegue territorial con las principales conclusiones: Actas, relatorías, informes, desarrollados en la herramienta virtual (KoboToolbox). 9. Documento con la propuesta unificada de la Comisión Nacional de Diálogo a la iniciativa normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”. 10. Acta de protocolización. 11. Documento técnico sobre la relación que existe entre el pueblo Rrom y la minería. 12. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Cuadro elaboración propia PNUD según los ASBV

Resultados del despliegue territorial Kumpania Tolima

Los resultados a continuación son producto de los espacios desarrollados en el marco del ASBV con la Kumpania de Tolima, el despliegue territorial se llevó a cabo en las siguientes ciudades, en función de la presencia del pueblo Rrom en dichos territorios:

Bucaramanga, Santander, kumpania Girón

Este encuentro fue realizado el día 13 de julio de 2024 en el salón de eventos Urbanización San Jorge IV, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las opiniones del pueblo Rrom, mediante una presentación en PowerPoint, sobre los Regímenes Étnicos Especiales del proyecto, presentación del borrador de la nueva Ley Minera y desarrollo de espacios para resolver dudas e inquietudes de los participantes.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 298 personas, con 112 mujeres, 141 hombres y 45 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, según la relatoría de la sesión, presentado por la kumpania Tolima en el marco del ASBV:

- Se identifica que el proyecto busca proteger el bienestar de los grupos étnicos, incluido el pueblo gitano, así como el medio ambiente. Se propone establecer un seguimiento claro del cumplimiento de la nueva Ley minera, indicando las entidades responsables de llevar a cabo este proceso.
- Refirieron que no se especifica en los artículos cómo se llevará a cabo el seguimiento y los controles para garantizar el cumplimiento de la ley y evitar la vulneración de los derechos del pueblo gitano, respetando sus usos y costumbres.
- Se sugiere incluir, al final del Título Sexto (Regímenes Étnicos Especiales), artículos que establezcan multas en caso de incumplimiento de la Ley y vulneración de los derechos de la población gitana.
- Se debe implementar un seguimiento y control adecuados para proteger el medio ambiente y el entorno natural en el que habita el pueblo Rrom.

- El borrador prioriza las poblaciones étnicas en los territorios donde se realiza la exploración y explotación minera, aunque se identificó que no se menciona específicamente al pueblo gitano, lo que genera preocupación y sentimiento de exclusión en los participantes.
- Es necesario desarrollar un plan para apoyar a la población gitana que pueda verse afectada en su salud, debido a las actividades laborales vinculadas a la minería.
- Se propone asegurar la participación activa del pueblo gitano en el proceso, respetando sus usos y costumbres, así como su sistema de justicia propio.
- Es fundamental garantizar la protección del bienestar de la niñez y del medio ambiente, priorizando estos aspectos en cualquier decisión relacionada con las actividades mineras.
- Se sugiere incluir programas de capacitación dirigidos a la población gitana, enfocados en el cuidado del medio ambiente y en la realización de trabajos adecuados y responsables dentro del sector minero.

Bogotá D,C Organización PRORROM

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en la casa Gitana ubicada en la Pradera, en Bogotá, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las opiniones del pueblo Rrom de Bogotá.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 151 personas, con 66 mujeres, 65 hombres y 20 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, según la relatoría de la sesión, presentado por la kumpania Tolima en el marco del ASBV:

- En el artículo 17, se solicita al MME que se incluya una garantía para el ejercicio del derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos étnicos del país. Así como a las áreas jurídicas, técnicas y operativas correspondientes.
- En el artículo 15, sobre diálogo social y participación ciudadana, se solicita que las agencias y entidades, así como sus protocolos, incluyan personal con conocimiento del enfoque diferencial étnico Rrom, debido a la histórica segregación en los procesos participativos.
- En el artículo 18 y 38, se solicita que se consideren los nuevos territorios colectivos del pueblo Rrom y su incidencia territorial en los procesos de consulta previa, libre e informada, en caso de explotación minero-energética, así como en la planificación socioambiental que debe incluir estas zonas colindantes.
- En el artículo 42, se solicita incluir la normatividad de contratación directa para el pueblo Rrom, así como los conceptos del Ministerio del Interior, debido a la segregación histórica que enfrenta esta comunidad en este aspecto.
- En el artículo 128, se solicita incluir y considerar elementos como el zakono, el plan de vida gitano, el sistema de cuidado gitano y las nuevas titulaciones colectivas del pueblo gitano en los planes de gestión social. Estos planes deben contar con protocolos, sistemas de abordaje y trabajo social específicos para las 9 Kumpanias y 2 organizaciones del pueblo Rrom.
- En el artículo 130, se solicita que dentro de los planes de diversificación socioeconómica del territorio y promoción de encadenamientos locales se incluya al pueblo Rrom, sus bienes y servicios ancestrales, en el marco del zakono y su plan de vida. En caso de que los territorios se vean afectados por la explotación minero-energética, se solicita que los grupos de trabajo social, comunitario y de abordaje en territorio incorporen estos elementos en la mejora continua de sus procesos, procedimientos y normatividad.
- En el artículo 146, se sugiere incluir al pueblo Gitano, considerando que parte de sus actividades artesanales involucran la elaboración de productos a partir de metales o joyería. Esto implica que el pueblo gitano debe ser integrado dentro de la cadena productiva de valor de la extracción minera.
- En el artículo 182, se sugiere que se designe a una de las agencias del sector minero-energético o al mismo Ministerio de Minas y Energía como responsable del acompañamiento en la promoción de los beneficios sociales y la proyección de proyectos para los grupos étnicos, debido a la existencia de un déficit en la ejecución de recursos de regalías. En este sentido, se solicita que una parte de la operativización del artículo sea asumida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con personal que tenga conocimiento, experiencia e idoneidad en el trabajo con el pueblo Rrom.
- En los artículos 196 al 199 se solicita considerar la Ley 1381 de 2011 en la redacción, ya que sienten que se vulnera la lengua propia o Shib Roman.
- A partir de 2023, existe un nuevo contexto jurídico y territorial para el pueblo gitano, derivado de la entrega y titulación de predios colectivos. En este sentido, expresan que se debe reconocer el concepto tradicional de “Phuv Kumpaniako” o Tierra de la Kumpania, que refleja derechos vinculados a las territorialidades históricas del pueblo Rrom en el territorio nacional. Este nuevo contexto jurídico tiene implicaciones constitucionales y jurisprudenciales en la promulgación del proyecto de ley presentado por el Ministerio de Minas. Por lo tanto, se concluye que existe un

desacuerdo por parte de la Kumpania, ya que se puede interpretar que el proyecto otorga preferencia a otros grupos étnicos.

- Agregan además que; en caso de que el Ministerio de Minas incluya redacciones en el proyecto de acto administrativo nacional que no cumplan con la ley del Estado, esto constituiría una deficiencia en el ejercicio de las funciones que le son propias. Por lo tanto, se debe adoptar medidas efectivas que se traduzcan en acciones afirmativas, enfocadas en la atención y protección de los derechos de la población desplazada, priorizando siempre la efectividad sobre el formalismo en la formulación y ejecución de los proyectos.

Bogotá D, C Organización Unión Romaní

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en el salón comunal la igualdad en Bogotá, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Bogotá.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 225 personas, con 91 mujeres, 79 hombres y 55 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Tolima en el marco del ASBV:

- Importancia de la implementación y monitoreo continuo para garantizar el respeto y protección de derechos para el pueblo Rrom

- Se realiza un debate sobre la actividad minera realizada por comunidades étnicas, existe la necesidad de encontrar un equilibrio entre desarrollo económico, derechos comunitarios y sostenibilidad ambiental. Fomentar un diálogo inclusivo y respetuoso es esencial para abordar estos consensos y disensos, asegurando que las decisiones se tomen en beneficio de las comunidades involucradas.
- Se debe explicar el marco legal que protege las actividades mineras del pueblo gitano y asegurar el respeto y protección de los derechos del pueblo Rrom en sus actividades mineras tradicionales.
- Se deben reconocer las actividades mineras ancestrales en territorios étnicos, incluyendo la población Rrom o Gitana.
- Las actividades mineras en territorios de comunidades étnicas deben proteger la identidad étnica y cultural, el ambiente y los ecosistemas.
- Garantizar la asignación de fondos económicos para la implementación de proyectos productivos que se tengan para el Pueblo Rrom.
- La gestión de proyectos mineros y los procesos relacionados con el pueblo Rrom deben ser transparentes, con informes regulares y accesibles sobre las actividades mineras, regalías y otros beneficios, esto incluye la consulta previa y el consentimiento informado; con el fin de que el Pueblo Rrom este en pleno conocimiento y tenga un aporte antes los diferentes proyectos que sean de beneficio para el Pueblo, siempre respetando sus usos y costumbres.
- Deben definirse claramente las áreas que están excluidas de actividades mineras, para proteger sitios de importancia cultural y ambiental para el pueblo Rrom.
- Los disensos reflejan las posibles áreas de conflicto y desacuerdo entre el pueblo Rrom, las empresas mineras y las autoridades, subrayando la necesidad de establecer mecanismos claros y justos para resolver disputas y asegurar la protección de los derechos y la autonomía de pueblo Rrom.

Sampués, Sucre, Kumpania Sampués

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en el salón de eventos “granja don Elías”, en el Municipio Sampués, Sucre, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Sampués.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 191 personas, con 90 mujeres, 72 hombres y 29 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Tolima en el marco del ASBV:

- En el artículo 4 propiedad y administración de los minerales; se propone establecer un sistema de reconocimiento y participación de la comunidad gitana en la explotación minera que afecte su territorio.
- En el artículo 7, principio 15 de planificación minera socioambiental con enfoque territorial; se propone establecer de manera geográfica cuales son los territorios donde habita la comunidad gitana, para que de esta forma se garantice una participación efectiva en las explotaciones mineras que afecten la comunidad.
- En el artículo 17. De la coordinación y la concurrencia, se propone establecer un sistema de reconocimiento y participación de la comunidad gitana en la explotación minera que afecte en su territorio.
- En el artículo 23. Prohibición de contratar la exploración y explotación de carbón térmico. Se propone establecer un plan de desarrollo económico que reemplace la explotación de carbón en el país
- En el artículo 35. Zonas Mineras de Comunidades Étnicas; se propone reconocer a las comunidades gitanas como pueblo capaz de desempeñar la actividad minera y por consiguiente ser incluido en este artículo.
- En el artículo 36. Nominación de Zonas Mineras Étnica, se propone incluir a la comunidad gitana dentro en este articulo y con la delimitación de su territorio, que se pueda crear zonas de explotación minera mixtas como lo establece en este artículo.
- Artículo 69. Facultad de declarar la utilidad pública e interés social de proyectos o contratos mineros: Se propone establecer un mejor sistema de pesos y contrapesos en los criterios de selección de aquellas minerías que puedan ser declaradas de interés social a efectos de una mejor distribución de la justicia en el país.

- Capítulo VII. Caducidad, multas y suspensión del contrato minero, se propone crear multas, sanciones y suspensiones en contra de las entidades que incumplan los pactado en el dialogo social con las comunidades.
- Artículo 118. Canon Superficial: Si se afecta el territorio de una comunidad se debe reconocer un porcentaje del canon superficial. Se propone que los cánones superficiales deben ser pagados a los propietarios
- Artículo 119. Tarifas generales del canon superficial: Se propone establecer participación porcentual de los cánones, cuando la explotación es alrededor de la propiedad de una comunidad.
- Artículo 121. Contraprestación adicional: De igual forma que en el artículo anterior, se debe reconocer un porcentaje a las comunidades afectas de esta prestación.
- Artículo 126. Mano de obra regional: Es necesario también en los casos de presencia del pueblo Rrom en el territorio, se vincule al proyecto de manera laboral y de no existir personal preparado, estos se deben capacitar por el contratista.
- ARTÍCULO 138. Autorizaciones Temporales en Territorios Colectivos en trámite de adjudicación y ocupados ancestralmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras: El pueblo Rrom expresa que nuevamente se excluye a la comunidad gitana como parte de los territorios autónomos, se propone reconocer los territorios donde habitan las comunidades Rrom en Colombia.

Ibagué, Tolima, Kumpnia Tolima

Este encuentro fue realizado el día 13 y 14 de julio de 2024, en el salón de eventos “agua marina”, en Ibagué, Tolima, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Tolima

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 132 personas, con 48 mujeres, 48 hombres y 36 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Tolima en el marco del ASBV:

- Artículo 173 actividad minera realizada por comunidades étnicas; se propone buscar diferentes estrategias para disminuir la contaminación al medio ambiente y hacer seguimiento y control a la explotación minera ilegal.
- Artículo 174 actividad Minera en Territorios de Comunidades Étnicas; se propone Justificar como sería la participación del pueblo Rrom en los procesos de exploración y explotación de los minerales en el territorio.
- Artículo 175 participación de las Comunidades Étnicas y Consulta Previa; se propone especificar como el pueblo gitano pueden participar efectivamente sin que haya desigualdad entre los demás grupos étnicos.
- Artículo 176 asistencia y Promoción Integral de la Minería de Comunidades Étnica; se propone que todo el proceso se desarrolle respetando y teniendo en cuenta el sakono del pueblo Rrom.
- En el artículo 177 zonas Mineras de Comunidades Étnicas y Artículo 184 Exoneración del Canon Superficial; se propone incluir que se desarrollará el debido seguimiento y control para el cumplimiento de este artículo de manera justa, transparente y con igualdad.
- Artículo 178 derecho de Prelación para Comunidades Étnicas; se propone Incluir que la comunidad gitana también participará para que se cumpla este seguimiento y no se vulnere los derechos de la comunidad.
- Artículo 180 áreas excluidas de minería por comunidades étnicas; se propone incluir el paso a paso de cómo se desarrollará el proceso de este artículo para que sea de manera justa y sin vulneración de derechos.
- En el artículo 183 zonas Mineras Mixtas; se expresa la necesidad de proteger los derechos del pueblo gitano y realizar el proceso con igualdad, transparencia y justo.
- Se propone incluir al pueblo gitano en los siguientes artículos ya que no se ven reflejados ni beneficiados:
En los artículos 185 disposición Transitoria Condonación Excepcional de Canon Superficial a Comunidades Étnicas; el artículo 186 Disposición Transitoria; Normalización del Pago de Regalías y artículo 187 Aprovechamiento Solidario del Material de Construcción y de Arrastre por Comunidades Étnicas y Campesinas.

Resultados del despliegue territorial Kumpania Envigado

Los resultados a continuación son producto de los espacios desarrollados en el marco del ASBV con la Kumpania de Envigado, el despliegue territorial se llevó a cabo en las siguientes ciudades, en función de la presencia del pueblo Rrom en dichos territorios:

Cúcuta, Norte de Santander, kunpania de Cúcuta

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en el salón de eventos Juan Atalaya y en el hotel Bolívar, en Cúcuta, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Cúcuta

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 347 personas, con 170 mujeres, 149 hombres y 28 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Envigado en el marco del ASBV:

Concesos:

- **Responsabilidad Social:** Se reconoce el consenso de que las empresas mineras deben asumir un compromiso de responsabilidad social, lo que implica contribuir activamente al desarrollo de la Kumpania de Cúcuta y mitigar los impactos negativos derivados de sus operaciones.
- **Inclusión de la Kumpania:** Se destaca la importancia de incorporar a la Kumpania de Cúcuta en los procesos de toma de decisiones relacionadas con los beneficios económicos generados por la minería. Esto incluye aspectos como la creación de empleo, la inversión en infraestructura y la participación en las ganancias derivadas de las actividades mineras.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Existe un amplio consenso sobre la necesidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos y las operaciones mineras. Esta práctica es fundamental para fomentar la confianza mutua entre las empresas mineras, el gobierno y la Kumpania, asegurando un manejo adecuado de los beneficios y recursos generados.

Disensos:

- **Equilibrio entre el desarrollo económico y la protección ambiental:** Aunque existe consenso sobre la necesidad de un desarrollo sostenible, persisten desacuerdos sobre cómo lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. Algunos argumentan que las regulaciones estrictas pueden frenar el progreso económico, mientras que otros defienden que la prioridad debe ser la protección ambiental.
- **Participación de la Kumpania en las consultas:** Si bien se reconoce la importancia de incluir a la Kumpania en los procesos de consulta, hubo un debate sobre el nivel y la forma de su participación. Algunos sostienen que las consultas actuales no siempre son adecuadas ni representativas, lo que genera posiciones diferentes respecto a los proyectos mineros.

Envigado, Antioquia, Kumpania Envigado

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en Envigado, Antioquia, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Envigado

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 27 personas, con 10 mujeres, 10 hombres y 7 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la Kumpania Envigado en el marco del ASBV:

- El pueblo Rrom propone la redacción del artículo 1º de la siguiente manera: Objeto. La presente ley tiene por objeto organizar, planificar y regular el aprovechamiento sustentable de minerales en el territorio nacional, en armonía con principios, normas y parámetros ambientales y sociales, con el propósito de avanzar hacia el desarrollo de una economía productiva e industrializada en el país; garantizar el abastecimiento de minerales; la distribución equitativa de los beneficios y la prestación sus servicios con un enfoque territorial e incluyente; alcanzar condiciones dignas de existencia, particularmente en las zonas destinadas a esas operaciones; y, contribuir al logro de la transición energética justa, segura y gradual para todos los habitantes del país.

Se llegó, además, a los siguientes consensos:

- Se propone pasar de una visión extractivista a un modelo de minería con propósito, enfocado en la justicia social y ambiental: Se propone un cambio en el enfoque de la minería, que tradicionalmente ha sido extractivista y centrado únicamente en la obtención de recursos sin considerar los impactos sociales y ambientales.
- Se propone pasar de un modelo minero generador de conflictos, a una legislación fundamentada en el respeto y la garantía de los derechos humanos.
- Se propone pasar de la lógica de concesiones a un modelo basado en la contratación.
- Pasar de una minería desordenada y conflictiva a una minería planificada y orientada a la garantía de derechos.
- Se planea la necesidad de una administración más rigurosa y exigente en la regulación de las actividades mineras, con altos estándares en aspectos técnico-mineros, sociales y ambientales.
- Proponen un proceso más riguroso en el cual se evalúen de manera detallada las condiciones excepcionales y específicas, bajo las cuales se pueden realizar las actividades mineras.

Sahagún, Córdoba, Kumpania de Sahagún

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en el Club Pasatiempo, en Sahagún, Córdoba, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Sahagún.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 52 personas, con 25 mujeres ,15 hombres y 12 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Envigado en el marco del ASBV:

- Artículo 174 Actividad Minera en Territorios de Comunidades Étnicas; se menciona únicamente los territorios ocupados por las poblaciones indígenas y afrocolombianas (negra, raizal y palenquera) del país. Sin embargo, se plantea la inquietud de por qué no se considera a los territorios ocupados por las Kumpanias y organizaciones Rrom, que también son comunidades étnicas reconocidas en Colombia.
- Artículo 180 Respeto por la Identidad Étnica y Cultural; se sugiere, además de la mención de los aspectos culturales y sociales, se incluya el reconocimiento del aspecto espiritual de las comunidades étnicas, ya que constituye una parte fundamental de sus modos de vida.
- Artículo 181 Asociatividad entre las Comunidades Étnicas y con Terceros; se plantea que el porcentaje de aprovechamiento bruto de la producción debería ser del 50/50, dado que la comunidad étnica es la titular del territorio ancestral.
- Artículo 183 Zonas Mineras Mixtas; se propone que el territorio también sea reconocido como ocupado por población Rrom. A pesar de no contar con un territorio fijo y ancestralmente establecido, las comunidades Rrom han sido desplazadas y han establecido asentamientos en diversas zonas del país, por lo que su inclusión en las zonas mineras mixtas es importante para reconocer sus derechos territoriales.
- Artículo 187 Aprovechamiento Solidario del Material de Construcción y de Arrastre por Comunidades Étnicas y Campesinas; se propone que se incluya a las Kumpanias Rrom dentro de las organizaciones mencionadas en este artículo, reconociendo su derecho a acceder a estos permisos, acorde con sus usos y necesidades específicas, y en igualdad de condiciones que otras comunidades étnicas y campesinas.

San Pelayo, Córdoba, Kumpania de San Pelayo

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en brisas del Sinú, en San Pelayo, Córdoba, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Sahagún.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 59 personas, con 24 mujeres, 21 hombres y 14 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Envigado en el marco del ASBV:

- Artículo 7, Principio 3 y Artículo 3, principio 11; la comunidad está de acuerdo con lo propuesto en el documento, sin embargo, es fundamental mencionar a la comunidad Rrom dentro de la salvaguarda de las demás comunidades. Aunque en algunos casos las prácticas del pueblo Rrom no coincidan con las de otras comunidades, se considera importante su inclusión en estos principios.
- Artículo 18 Reparación Integral en el Contexto de la Actividad Minera; se destaca la necesidad de mecanismos de reparación cultural, ambiental y social por los impactos de las actividades mineras. Aunque el pueblo Rrom no tiene influencia directa en la minería, se reconoce que estas actividades afectan el medio ambiente y, por ende, a las comunidades cercanas. Se sugiere destinar parte de las regalías para cada Kumpania Rrom, para financiar proyectos productivos y a apoyar el compromiso del pueblo Rrom con el cuidado ambiental, contribuyendo a su reparación y bienestar.
- Artículo 35 Zonas Mineras de Comunidades Étnicas; se está de acuerdo con el artículo, pero se sugiere agregar que se entienda por zona minera Rrom o gitana aquella delimitada en territorios ocupados por pueblos gitanos legalmente constituidos.

- Artículo 73 improcedencia de la servidumbre en la extracción no autorizada de minerales; se está de acuerdo con el artículo, pero se sugiere agregar multas para quienes inicien una servidumbre minera sin los permisos correspondientes.

Chachagüí, Nariño, Kumpania de Pasto

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en el municipio Chachagüí, Nariño, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Pasto.

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 42 personas, con 15 mujeres, 12 hombres y 15 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Envigado en el marco del ASBV:

Concesos:

- El Proyecto de Ley propone transformar la minería desde una perspectiva de justicia social y ambiental, alejándose de la visión extractivista y estableciendo un modelo minero basado en el respeto y la garantía de los derechos humanos.
- El Proyecto de Ley incluye un título completo que aborda el enfoque étnico: *Título Sexto: Regímenes Étnicos Especiales*.

Disensos:

- Aunque el párrafo 1 del Artículo 173 reconoce al pueblo Rrom – Gitanos como comunidad étnica, en los siguientes artículos no se reconocen los territorios ocupados por las kumpanias, ya que no han sido ocupados ancestralmente.

- Se debe considerar que, aunque el pueblo gitano ha tenido un estilo de vida nómada debido al conflicto armado, esta característica cultural ha cambiado y, aunque se sigan asentando en diferentes lugares, su forma de vida sigue siendo la de "caminantes del mundo". Dentro del Título Sexto del Proyecto de Ley Regímenes Étnicos Especiales, es necesario que se contemplen los territorios ocupados o que ocuparan las kumpanias, esto teniendo en cuenta su estilo de vida nómada, el Estado debe garantizar su protección y salvaguarda de su identidad étnica y cultural.

Sabanalarga, Atlántico, Kumpania de Sabanalarga

Este encuentro fue realizado los días 13 y 14 de julio de 2024, en el municipio Sabanalarga, Atlántico, el objetivo del espacio fue socializar la consulta previa del proyecto de la nueva Ley Minera, a fin de informar y recibir las propuestas del pueblo Rrom de Sabanalarga

De acuerdo con la información suministrada por la organización, se logró la participación de 85 personas, con 37 mujeres, 33 hombres y 15 niños y niñas.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las principales posturas y recomendaciones de los y las participantes frente al nuevo proyecto de Ley minera fueron las siguientes, de acuerdo con el informe general de las sesiones, presentado por la kumpania Envigado en el marco del ASBV:

- Promover la participación activa de las comunidades locales y los pueblos étnicos en el proceso de toma de decisiones relacionadas con la minería y la energía y en las consultas previas, de acuerdo con los estándares internacionales y la jurisprudencia nacional.
- Establecer regulaciones estrictas para la protección del medio ambiente y los ecosistemas vulnerables en las zonas de extracción de recursos naturales.
- Fomentar la transparencia en la asignación de concesiones mineras y derechos de explotación de recursos energéticos, para evitar la corrupción y el tráfico de influencias.
- Incluir disposiciones que promuevan el uso responsable de los recursos naturales, fomentando la eficiencia energética, el uso de energías renovables y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- Establecer mecanismos efectivos de fiscalización y control para prevenir la explotación laboral, el trabajo infantil y otras prácticas injustas en el sector minero-energético.
- Garantizar la justa distribución de beneficios y ganancias generadas por la explotación de recursos naturales, para contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades locales y regionales.
- Implementar programas de rehabilitación ambiental y restauración de áreas afectadas por la actividad minera, con el fin de mitigar su impacto negativo a largo plazo.
- Promover la diversificación de la matriz energética, reduciendo la dependencia de fuentes fósiles y fomentando el uso de energías limpias y sostenibles.
- Incluir mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en la gestión de los recursos mineros y energéticos, para garantizar la democracia y la transparencia.

Así entonces, en el marco de estos espacios territoriales las kumpanias Envigado y Tolima en articulación con las demás organizaciones realizaron la recolección de insumos y posturas del pueblo Rrom para el nuevo proyecto de Ley. Estos insumos fueron consolidados para ser llevados a la sesión de concertación y protocolización realizado con el gobierno nacional, el cual es descrito a continuación:

Sesión de concertación y protocolización pueblo Rrom

La sesión de concertación y protocolización de la consulta previa de la iniciativa normativa denominada "Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida" entre la Comisión Nacional de Diálogo con el pueblo Rom y el Ministerio de Minas y Energía, fue desarrollada el día 28 de agosto de 2024, en el Hotel Dorado Plaza en la ciudad de Cartagena.

Contó con la participación de 23 representantes de las 9 kumpanias y de las 2 organizaciones del pueblo Rrom o Gitano, y con la asistencia del Ministerio del interior, el Ministerio de Minas y Energía y el programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo.

El propósito del espacio fue realizar la instalación de la sesión de concertación y protocolización de la consulta previa de la iniciativa normativa denominada "Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida". En la que el Ministerio de Minas y Energía propuso que se realizara una presentación general de la propuesta del pueblo Rrom o gitano para dar lugar a la revisión de la propuesta de cada uno de los artículos y llevar a cabo la concertación técnica de los mismos.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Las conclusiones del espacio de concertación y protocolización de la consulta previa sobre la "Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida" se centran en varios aspectos clave para la garantía de derechos del pueblo Rrom:

- **Contratación Diferencial:** Se propone un proceso de contratación directa diferencial para el pueblo Rrom, permitiendo que la autoridad minera celebre contratos directamente con personas o asociaciones de este pueblo para actividades mineras de pequeña escala. Este enfoque busca facilitar la participación del pueblo Rrom en el sector minero, asegurando que puedan beneficiarse de las oportunidades económicas que ofrece la minería, mientras se respetan sus derechos y tradiciones culturales. La autoridad minera nacional definirá las reglas de tales procesos y los términos contractuales, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Minas y Energía.
- La redacción concertada con el pueblo Rrom para las causales de caducidad de los contratos mineros incluyó la siguiente cláusula, "Incumplir o desconocer de mala fe los parámetros jurídicos vigentes para la realización de consulta previa".
- Se establece un compromiso de que todo proyecto minero deberá contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere su ejecución. En todo caso, el (la) titular o contratista minero(a) preferirá la vinculación de la mano de obra que provenga del área de influencia del proyecto, así como la vinculación de población trabajadora de la región. Considerando particularmente a las mujeres en su diversidad de manera diferencial como parte de la población trabajadora". Además, se incluye un párrafo que establece: "En el caso de proyectos mineros en zonas con presencia del pueblo Rrom o gitano, se propenderá por su vinculación como mano de obra regional" según el Artículo 126.
- El documento también resalta la necesidad de priorizar el suministro de bienes y servicios de productores locales, promoviendo el desarrollo socioeconómico de los pueblos y comunidades étnicas en las zonas de influencia de los proyectos mineros, como se menciona en el Artículo 130.

- La importancia de la consulta previa para las comunidades étnicas se acordó que: “se garantizará el derecho fundamental irrenunciable a la consulta previa cuando la actividad minera implique una afectación directa a dichas comunidades y a los territorios que ocupan. En la cual se protegerá el diálogo intercultural, la diversidad étnica y cultural, el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades sobre las medidas que las afecten, asegurando la participación efectiva y flexible de las ellas, reduciendo las desigualdades entre los participantes y guiados por el principio de buena fe. Para lo cual, se hará parte al Ministerio del Interior y al Ministerio Público, según sus competencias”
- Finalmente, el Ministerio de Minas y Energía, agradeció al pueblo Rrom o gitano por el trabajo realizado durante los meses de consulta previa del proyecto de la "Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida", destacando que esta es la primera norma del sector minero en ser consultada ampliamente con los pueblos y comunidades étnicas. Además, el MME reiteró el compromiso de construir una ley que busque mayor justicia, equidad y representación de los sectores históricamente excluidos del ejercicio de la minería.



Imagen tomada del informe presentado por la organización

Así entonces, el 28 de agosto de 2024 se realizó la sesión de protocolización Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida" con el pueblo Rom o Gitano, en la que se establecieron las concertaciones frente al articulado, las cuales se ven reflejadas a detalle en el acta de la sesión, la cual es adjunta en el presente informe.

Reuniones de seguimiento con la organización

Para el seguimiento de las actividades en el marco de la consulta previa con el pueblo Rrom o Gitano, se establecieron los comités tripartitos, en los cuales participaron los coordinadores de las kumpanias Envigado y Tolima, el Ministerio de Minas y Energía y el PNUD. El propósito de estos espacios fue supervisar de manera técnica y administrativa el cumplimiento de los ASBV y de los demás espacios de la ruta concertada, con el fin de garantizar que todas las acciones acordadas se llevaran a cabo de manera efectiva y conforme a los principios establecidos. El comité tuvo la responsabilidad de:

- Convocar a reuniones cuando alguno de los 3 actores lo consideró necesario.
- Seguimiento a las actividades, tramos, productos y desembolsos del ASBV.
- Socialización de informes técnicos y financieros periódicos del avance del ASBV.
- Asistencia técnica sobre la entrega de los informes técnicos y financieros.
- Se trataron temas técnicos conforme avance el proceso y se generaron lineamientos técnicos.
- Hacer seguimiento a la actualización permanente de la herramienta de recolección de información de los espacios de participación (Kobo-diseñado por PNUD y retroalimentada por MME).



Captura de pantalla tomada de uno de los espacios de reunión tripartitos

Resultados del kobotoolbox y análisis de los espacios de participación

Los resultados presentados a continuación son producto de los espacios del despliegue territorial, los cuales fueron cargados por las organizaciones en la plataforma Kobotoolbox, para la sistematización de la participación en el marco de la ruta metodológica de Consulta Previa libre e informada de los Pueblos Étnicos frente al Proyecto de Ley Minera.

Por tanto, se destaca a continuación los siguientes resultados en materia de participación:

Participación de hombres, mujeres y niños por Kumpania

A partir de los datos proporcionados sobre la participación del pueblo Rrom en diferentes Kumpanias (organizaciones), podemos realizar un análisis detallado de la participación en términos de género y de la cantidad de niños y niñas en los territorios.

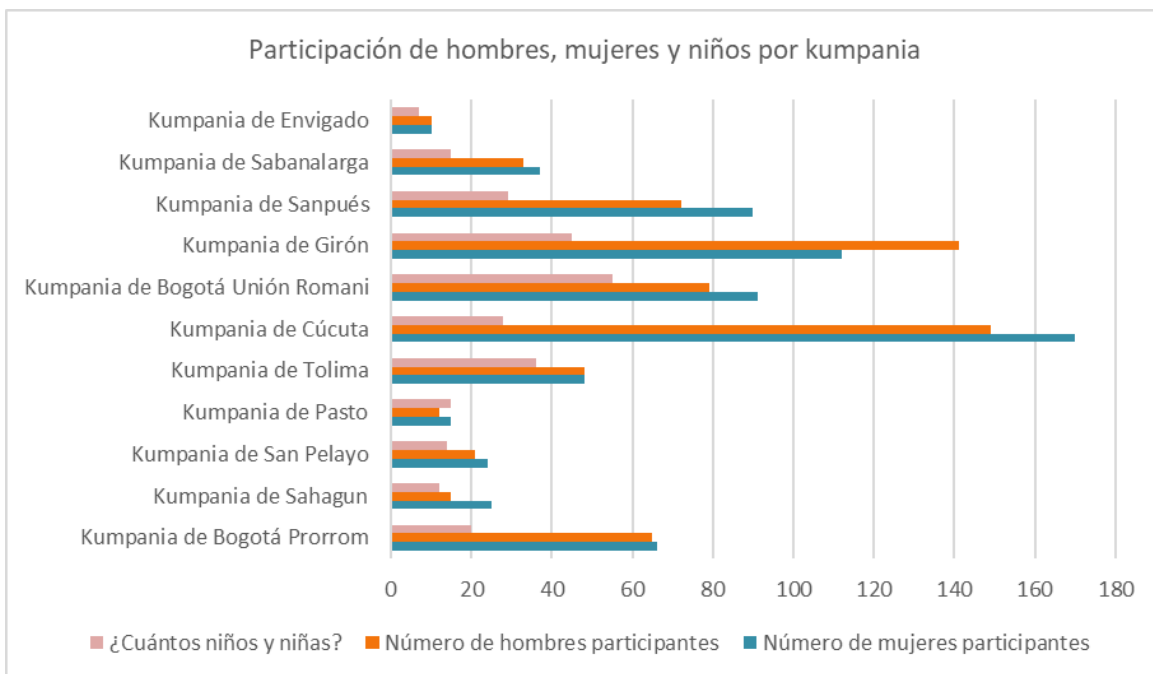


Gráfico No.1 según los resultados de participación Kobotoolbox

Mayor participación femenina:

La Kumpania de Cúcuta tuvo la mayor participación femenina con 170 mujeres, seguidamente, la Kumpania de Girón también tuvo una considerable participación femenina con 112 mujeres.

Mayor participación masculina:

Kumpania de Cúcuta con 149 hombres tuvo la mayor participación masculina, seguida de Kumpania de Girón con 141 hombres.

Mayor participación niños y niñas:

Kumpania de Bogotá Unión Romani tuvo la mayor cantidad de asistentes con 55 niños y niñas.

Kumpania de Tolima y Kumpania de Girón también tuvo una proporción significativa de niños y niñas con 36 y 45, respectivamente.

Aunque existe una ligera diferencia entre la participación de mujeres y hombres, la diferencia no es muy significativa, lo que indica un nivel de equidad en la participación de ambos géneros en la mayoría de las Kumpanias.

La presencia de niños y niñas es notable en varias Kumpanias, especialmente en Kumpania de Bogotá Unión Romani. Esto puede reflejar un interés por involucrar a esta población en actividades organizativas o comunitarias.

Se observa que algunas Kumpanias, como la Kumpania de Cúcuta y la Kumpania de Girón tienen una participación mucho más alta de hombres y mujeres, lo que podría ser indicativo de una mayor participación o número de personas en la comunidad en este territorio en comparación con otras Kumpanias.

En general, estos datos reflejan una amplia y diversa participación del pueblo Rrom, con una distribución equilibrada entre mujeres y hombres y una importante presencia de niños.

Participación de hombres, mujeres y niños de forma general

En cuanto a la participación del pueblo Rrom por género, la diferencia entre mujeres y hombres es pequeña, con una ligera mayor participación femenina, 688 mujeres 43% frente a 645 hombres 40%, lo que podría reflejar una igualdad relativamente alta en la participación de ambos géneros.

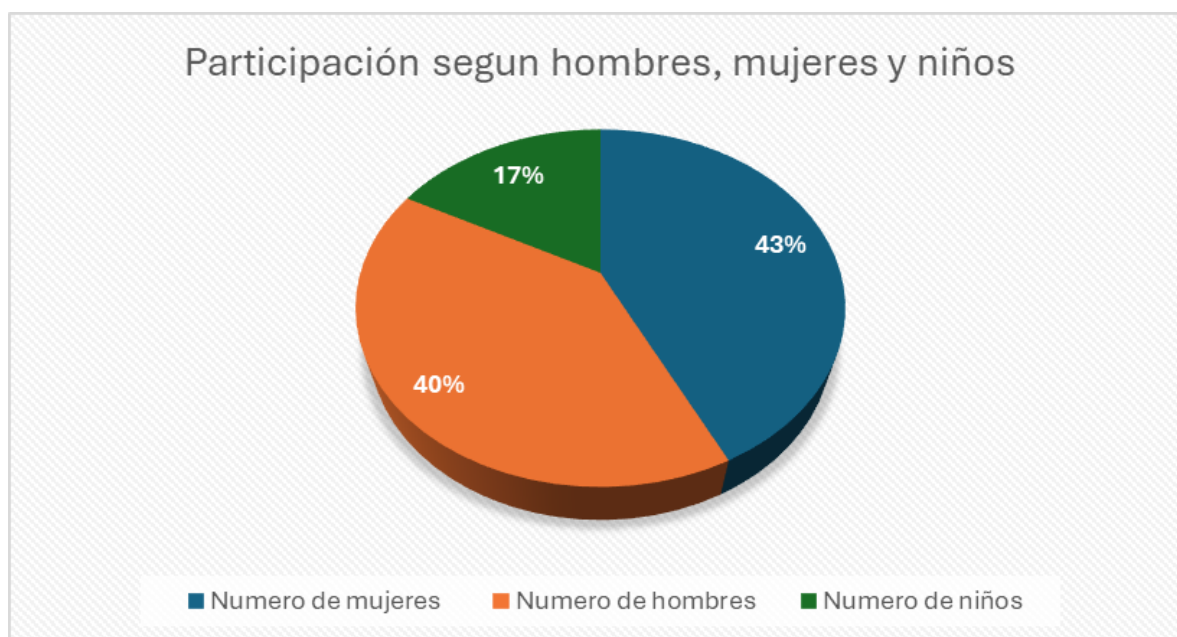


Gráfico No.2 según los resultados de participación Kobotoolbox

En cuanto a la participación de los niños, según lo reportado por las organizaciones en el Kobotoolbox, la cantidad de niños representa una proporción del 17% del total de participantes (276 niños). Este porcentaje indica que la participación de los niños y niñas fue representativa.

Así entonces, se logró la participación de un total de 1609 personas en los espacios del despliegue territorial.

Participación de personas con discapacidad

A partir de los datos proporcionados por las organizaciones, hubo una participación limitada de personas con alguna discapacidad, según las kumpanias (4 en total), con un total de 7 participantes: 3 de Bogotá Prorrom, 2 de Sahagún, 1 de Bogotá Unión Romani y 1 de Sabanalarga.



Gráfico No.3 según los resultados de participación Kobotoolbox

Recomendaciones

Fortalecimiento las capacidades organizativas de las comunidades: Durante el proceso de Consulta previa con el Pueblo Rrom, se logró un avance significativo para la toma de decisiones en los proyectos que pueden afectar sus territorios o sus modos de vida, de las cuales dos de sus organizaciones (kumpania de Tolima y Envigado) se vieron fortalecidas es sus capacidades en el marco de los ASBV, no obstante, se ha identificado que se debe seguir fortaleciendo las capacidades organizativas del pueblo Rrom o Gitano. Ya que se ha identificado que las organizaciones sociales de representación étnica, en este caso del pueblo Rrom, se han centrado principalmente en la participación de escenarios para defender y reivindicar sus derechos y en las luchas sociales que han caracterizado su trayectoria históricamente.

Sin embargo, no siempre se han enfocado los esfuerzos en fortalecer las capacidades organizativas y procedimientos internos, tales como: La gestión administrativa, recursos humanos (contratación, capacitación), gestión financiera o administración de recursos, formulación de proyectos, capacidades técnicas, entre otros. Esto dificulta su capacidad para gestionar recursos significativos o desarrollar proyectos de gran impacto.

Además, muchas de estas organizaciones o sus kumpanias aún se encuentran en una fase inicial de desarrollo, concentrándose principalmente en temas normativos, legislativos o culturales, o en aspectos relacionados con la dotación de recursos, ya que carecen de ellos,

esto se refleja un enfoque hacia la adquisición de recursos básicos para su funcionamiento, como infraestructura, financiamiento o personal capacitado.

Garantías de participación, capacitación y consulta previa: Una recomendación representativa, producto de los aportes de los participantes en el despliegue territorial, es que se debe mantener las garantías de la participación, socialización de información y espacios de diálogo continuo en los proyectos mineros que afectan directamente a sus territorios y modos de vida, no solo en la fase de consulta, sino en la implementación misma del proyecto. Esta capacitación y participación debe enfocarse en aspectos técnicos, legales y ambientales relacionados con los proyectos mineros, lo que permitirá a las comunidades participar de manera informada y tomar decisiones basadas en un conocimiento adecuado de las implicaciones de los proyectos.

La capacitación también puede ayudar a las comunidades a entender mejor sus derechos y cómo ejercerlos, lo que es fundamental para la defensa de sus intereses en el contexto de la minería.

Por lo tanto, es esencial que el gobierno y las autoridades mineras mantengan el trabajo en conjunto con las comunidades étnicas para desarrollar e implementar estos programas de capacitación, asegurando que sean accesibles y relevantes para las necesidades específicas de cada comunidad. Esto no solo fortalecerá la capacidad de las comunidades para participar en los procesos de consulta previa, sino que también contribuirá a una minería más responsable y sostenible.

Conclusiones

- Las actividades se desarrollaron conforme a la ruta metodológica concertada entre el pueblo Rrom y el gobierno nacional, siguiendo los acuerdos previamente establecidos para asegurar una participación efectiva de las poblaciones en cada uno de los territorios en los que hace presencia el pueblo Gitano. A través de este proceso, se buscó garantizar que los aportes y necesidades del pueblo Rrom fueran tomadas en cuenta en el nuevo proyecto de Ley minera, el cual les puede afectar directamente en sus territorios. Sin embargo, aún queda pendiente la fase de Posconsulta, la cual tiene como propósito la realización de la socialización de la iniciativa legislativa en los territorios.
- Los acuerdos de subvención de bajo valor (ASBV) formalizados con la kumpania de envigado y Tolima, en el marco del despliegue territorial o Pachiv fueron cerrados a satisfacción, cumpliendo con todas las actividades y productos establecidos. Durante el proceso, ambas organizaciones realizaron de manera satisfactoria la entrega de los informes técnicos y financieros, que reflejan el cumplimiento de las metas y objetivos acordados.

Dichos informes fueron revisados y aprobados previamente por el Ministerio de Minas y el PNUD antes de realizar los desembolsos, a fin de garantizar la información adecuada de los espacios y actividades ejecutadas en cada uno de los territorios, además, los informes financieros brindaron información de los recursos gestionados y su utilización conforme al presupuesto asignado.

- Por otra parte, los espacios de consulta y de diálogo fueron de gran importancia para entender la participación del pueblo Rrom en los proyectos de Ley minera. Este proceso permitió que se reconozcan y se protejan los derechos de las comunidades, garantizando su derecho a la consulta previa.
- Se agrega, además, que el Ministerio de Minas y Energía destacó que este proceso fue un hito histórico, ya que es la primera norma del sector minero que ha sido consultada ampliamente con los pueblos y comunidades étnicas, lo que refleja un compromiso hacia la justicia social y la equidad.

Anexos

Anexo No1. ASBV con la Kumpania Tolima

Anexo No2. ASBV con la Kumpania Envigado.

Anexo No3. Acta de mesa de instalación de consulta previa.

Anexo No 4. Carpeta con las actas, listados de asistencia y registro fotográfico de los espacios desarrollados en el despliegue territorial

Anexo No 5. Acta de Sesión de concertación y protocolización pueblo Rrom .

Anexo No 6. Documento de propuesta Unificada del pueblo Rrom

Anexo No 7. Documento de la relación del pueblo Rrom con la Minería

Referencias

DNP; Ana Dalila Gómez Baos. (Octubre de 2010). *Pueblo Rrom –Gitano– de Colombia: haciendo camino al andar*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Pueblo%20Rrom%20Gitano.pdf>



ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL-00117890/01002911

Producto

Informe de las alianzas realizadas con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Diciembre de 2025

Contenido

Introducción	4
Mecanismos de implementación para las alianzas	5
Acuerdos de Subvención de Bajo Valor	6
Acuerdos de Partes Responsables	7
Seguimiento a los Acuerdos	8
Actividades de garantía a los acuerdos de partes responsables	9
Alianza con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	11
ASBV Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA).....	11
Desembolsos tramo uno	13
Desembolsos tramo dos	13
Reembolso tramo tres	13
ASBV Comisión Consultiva de Alto Nivel CCAN	14
Contexto de los ASBV	14
ASBV FECCOVA.....	15
Desembolsos tramo uno.....	16
Desembolsos tramo dos	17
Reembolso tramo tres	17
ASBV CUELLAR.....	17
Desembolsos tramo uno.....	19
Desembolsos tramo dos	19
Reembolso tramo tres	20
ASBV Gamboa	20
Desembolsos tramo uno.....	21
Desembolsos tramo dos	22
Reembolso tramo tres	22
ASBV San Joaquín	22
Desembolsos tramo uno.....	23
Desembolsos tramo dos	23
Reembolso tramo tres	23
APR Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA).....	24
Contexto del APR	24
Enmiendas al APR	29
Actividades de seguimiento	30
Actividades de garantía	31
Conclusiones.....	39
Anexos	40

Listado de Tablas

Tabla 1: Enmiendas FECCOVA. Elaboración PNUD 16

Tabla 2: Enmiendas Consejo Comunitario Comunidad Negra de Cuellar. Elaboración PNUD 19

Tabla 3: Enmiendas Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Gamboa 21

Tabla 4: Evaluación de Riesgos PCA. Informe de Microevaluación de la firma Avance Organizacional . 25

Tabla 5: Plan de Mejoramiento Proyecto Cultura Afrodescendiente- PCA 27

Tabla 6: Enmiendas formalizadas con PCA. Elaboración PNUD 29

Tabla 7: Comités de seguimiento PCA Actividades de garantía 31

Tabla 8: Plan de acción octubre 2025 - PCA 38

Introducción

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha identificado que el trabajo conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), incluidos los grupos comunitarios y asociaciones, puede potenciar significativamente el alcance y la efectividad de sus intervenciones en las comunidades. Estas alianzas permiten fortalecer las capacidades locales, ampliar redes de colaboración y asegurar la pertinencia territorial y cultural de los proyectos. Por ello, el PNUD promueve relaciones de colaboración con estas organizaciones, reconociendo su rol clave como socias o implementadoras en los procesos de desarrollo sostenible.

En el marco del Acuerdo de Financiación entre el Ministerio de Minas y Energía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que tiene como propósito “Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades Rrom, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”, se requirió asegurar la participación activa de las organizaciones étnicas en este proceso.

Así entonces, con base en su marco de actuación, el PNUD dispuso del uso de dos instrumentos de vinculación con la sociedad civil: el Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y el Acuerdo de Partes Responsables (APR). La implementación de estos mecanismos permitió que organizaciones étnicas con reconocimiento territorial participaran activamente en el proceso de consulta previa, facilitando la planeación, ejecución y seguimiento de actividades para la implementación del acuerdo.

Este proceso se desarrolló bajo los principios rectores del PNUD, entre los que se destacan: la sensibilidad al conflicto, el fortalecimiento de capacidades, la acción sin daño, y los enfoques étnicos, de género, de derechos, territorial y ambiental. Además, se tuvo en cuenta una serie de consideraciones estratégicas para la participación de las ONG/OSC, tales como el alcance y los objetivos del proyecto, la capacidad institucional de las organizaciones, su legitimidad, y su aporte al impacto esperado.

El presente informe recoge los avances en el proceso de los APR y ASBV con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros, con los cuales se adelantaron jornadas de trabajo para avanzar en su formalización y para la implementación y seguimiento de las actividades en el marco de la consulta, previa, libre e informada del nuevo proyecto de Ley Minera, esto con la participación del equipo del Ministerio de Minas y Energía y los directivos de las organizaciones y/o delegados para la firma de los acuerdos.

Mecanismos de implementación para las alianzas

El PNUD procura que las alianzas e intervenciones requeridas en los procesos cuenten con la participación de organizaciones de la sociedad civil y de representación de la ciudadanía, con el propósito que fortalezcan sus capacidades y proyecten el desarrollo de sus labores por medio de espacios de incidencia, reflexión y escucha activa. Para el caso del Acuerdo de Financiación entre el Ministerio de Minas y Energía y el PNUD, dada la naturaleza de los componentes fue imperativo asegurar la intervención de las organizaciones étnicas más relevantes en el proceso de consulta previa, como socios implementadores, que por su reconocimiento y presencia en el territorio facilitarían el desarrollo de actividades y productos, que aportarían a la consecución de los objetivos del Acuerdo.

El principal propósito fue propiciar y facilitar la participación, incidencia e intervención de los pertenecientes a comunidades y pueblos étnicos involucrados en este proceso de consulta previa, así como de sus intereses, preocupaciones y reflexiones. Así entonces, la participación de las ONG/OSC en el marco de relaciones contractuales adecuadas se rige por las siguientes consideraciones:

- a. Los objetivos generales, la estrategia y los resultados esperados del proyecto; el alcance geográfico y la extensión de sus actividades, y los tipos de interacciones con los beneficiarios previstos para el proyecto.
- b. El mapeo de las ONG/OSC por parte del personal del programa, que permitirá el proyecto tener un amplio grupo de posibles colaboraciones y le permitirá reemplazar rápidamente una relación de colaboración que pueda verse comprometida o que deba ampliarse.
- c. El nivel de desarrollo y madurez de la función de la sociedad civil en el país, según lo definan la disponibilidad de ONG/OSC, la amplitud y la profundidad de sus intervenciones y la adecuación general del entorno político y legislativo para permitir las operaciones y la participación de las ONG/OSC.
- d. La capacidad institucional de las ONG/OSC.
- e. La legitimidad y la calidad de la contribución y los valores que las ONG/OSC pueden proporcionar para lograr resultados de desarrollo y maximizar el impacto del desarrollo de un programa/proyecto.

En función de la combinación de estos criterios y los riesgos asociados, el proyecto decidió si involucrar a las ONG/OSC como Asociadas en la Ejecución o como Partes Responsables (incluidos los beneficiarios de subvenciones) con base en la modalidad de participación más adecuada.

Mediante los mecanismos de Acuerdo de Partes Responsables (APR) y Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV) el PNUD y el Ministerio de Minas y Energía definieron acompañar la implementación de los procesos de participación de los grupos étnicos en la etapa de consulta para la Consulta Previa de la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”, para ello:

- Tanto para los APR como los ASBV, PNUD diseñó una plantilla tipo sobre la cual se trabajaron los acuerdos respectivamente, facilitando el proceso de diseño.
- Se crearon comités tripartitos por cada uno de los acuerdos, con la participación de delegados de la organización, el PNUD y el MME.
- Un profesional de PNUD acompañó técnica y financieramente cada uno de los procesos de construcción de los acuerdos
- Un profesional de PNUD acompañó la implementación, monitoreo y seguimiento a los acuerdos en materia administrativa
- Debido a las dinámicas autónomas de las organizaciones étnicas, así como algunos procesos administrativos, en el caso de algunas organizaciones fue necesario celebrar dos subvenciones con la misma organización u otra delegada en el marco del Convenio/Acuerdo

Acuerdos de Subvención de Bajo Valor

Los Acuerdos de Subvención de bajo valor, en adelante ASBV son asignaciones monetarias, no reembolsables, se seleccionan por medio de decisiones programáticas dirigidas a la sociedad civil y socios no gubernamentales, los acuerdos, priorizan poblaciones excluidas o marginadas, el fin, poder generar soluciones innovadoras y/o experimentales a problemas de desarrollo. (PNUD, 2022).

Los ASBV generalmente se otorgan a través de proyectos de desarrollo, o cuando el PNUD implementa un componente de subvención dentro de un proyecto de un socio bajo la modalidad de Servicios de Desarrollo.

Los ASBV se emplean usualmente para vincular a los grupos de interés que tienen una perspectiva única o distinta sobre un problema de desarrollo, bien sea porque representan a las poblaciones históricamente excluidas; porque pueden proporcionar soluciones innovadoras/experimentales a problemáticas sociales; porque tienen legitimidad especial o han sido expuestas a un problema de desarrollo. Aunque los beneficiarios generalmente carecen de “capacidad tradicional” en algunas áreas, su inclusión en la implementación de los proyectos del PNUD potencia su capacidad técnica, sus relaciones y sus redes para que el PNUD pueda optimizar el impacto en las comunidades.

Los ASBV se pueden utilizar para:

- Fortalecer la capacidad institucional de entidades fundamentales en el logro de los objetivos de desarrollo.
- Apoyar iniciativas de autoayuda comunitaria, las cuales pueden incluir actividades de generación de ingresos diseñados para mitigar la pobreza.
- Promover actividades de apoyo a organizaciones e interconexión entre las OSC, gobierno y donantes.
- Apoyar a las ONG y a las organizaciones comunitarias que trabajan con soluciones naturales, acciones de cambio climático, igualdad de género y actividades encaminadas a la erradicación de la pobreza.

- Problemas del desarrollo que aún requieren algún grado de experimentación para identificar posibles soluciones

En el PNUD, la subvención consta de una plantilla estándar. Es responsabilidad del socio administrar celebrar el componente de subvención para garantizar que se respeten todos los límites financieros vigentes y los criterios generales de elegibilidad del beneficiario en cada caso individual. Dado que la solución a cualquier problema que surja durante la implementación debe ser asumida por el beneficiario.

El valor de los ASBV suele ser bajo, a menudo por debajo de los USD\$150.000, no podrá superarse este monto y, en consecuencia, el pago se puede dividir en uno o más tramos; para dar un flujo eficiente de recursos a las organizaciones y cumplir con las actividades suscritas, se manejará un esquema de tres tramos con porcentajes de 20%, 75% y 5%, ya que todos los desembolsos están sujetos a la entrega de productos equivalentes al porcentaje de recursos, en casos excepcionales se pueden ajustar los porcentajes de los tramos, previa aprobación de la Unidad Estratégica del PNUD.

Cuando los ASBV están sujetos a condiciones de desempeño, es preferible que se realicen varios pagos. El PNUD debe contar con evidencia en sus archivos de que se cumplieron las condiciones de desempeño antes de continuar con el desembolso de la subvención. El pago final debe pagarse cuando se hayan finalizado todas las actividades, se hayan presentado los informes financieros y descriptivos y estos se hayan constatado.

Acuerdos de Partes Responsables

El PNUD en la ejecución o implementación de un acuerdo o proyecto puede celebrar un acuerdo escrito con otras organizaciones, conocidas como Acuerdos de Partes Responsables, en adelante APR, para proporcionar bienes y/o servicios al proyecto, llevar a cabo actividades de desarrollo sustanciales en virtud del proyecto y/o crear productos mediante el presupuesto del proyecto. La implementación de un APR se usa en la ejecución del proyecto para aprovechar sus habilidades especializadas, para mitigar riesgos y para aliviar sus cargas administrativas.

Estos acuerdos pueden realizarse con una Organización de la Sociedad Civil (OSC) como parte responsable, el término OSC se aplica a entidades sin fines de lucro tales como una organización no gubernamental, una organización comunitaria, una organización étnica, una institución académica (excepto las entidades públicas que puedan ser contratadas por el PNUD a través de una Carta de Acuerdo) o una asociación de periodistas.

Esto incluye organismos gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, sector privado, otros organismos de la ONU u organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales, grupos de promoción, empresas estatales o el mundo académico. Las mismas políticas y procedimientos para seleccionar organizaciones de la sociedad civil como Partes Responsables se utilizan para instituciones académicas y fundaciones, a pesar de su forma de propiedad (es decir, pública o privada) y de empresas estatales.

A diferencia de un beneficiario de un ASBV, un implementador de un APR puede tener acuerdos de manera simultánea con el PNUD siempre y cuando esto sea avalado por el comité interno del PNUD y responda a las necesidades particulares de cada proyecto, adicionalmente los recursos a ejecutar por parte del implementador tampoco tienen un tope máximo establecido, rigiéndose por los montos y fechas establecidos en los términos propios del acuerdo.

En cuanto a la selección del implementador se puede tener en cuenta criterios en dos líneas:

- **Ventaja colaborativa:** es apropiada para la participación de organizaciones en actividades programáticas que tienen una posición única en términos de su valor y legitimidad para grupos de beneficiarios o áreas geográficas particulares y/o el acceso a estos. También es apropiada para entregar productos de proyectos o un componente del proyecto en comparación con insumos/actividades del proyecto bien definidos.
- **Selección competitiva:** es apropiada para la participación de organizaciones que proporcionen insumos del proyecto y/o lleven a cabo actividades de proyecto bien definidas en situaciones en las que se espera que la competencia optimice los resultados.

El implementador de las partes responsables deberá rendir cuentas directamente al PNUD en la ejecución de acuerdo con los términos de su acuerdo o contrato con el asociado en la ejecución. Adicionalmente el implementador deberá presentar informes al PNUD sobre la implementación de las Actividades y el logro de los Entregables en virtud del Acuerdo constituido.

Los informes deben contener información sobre las actividades realizadas en virtud del Acuerdo durante el período sobre el que se informa; el avance hacia el logro de los entregables durante el período sobre el que se informa; sus correspondientes indicadores, líneas de base, fuentes de datos y métodos de recolección de datos; cualquier tema, riesgo, desafío y oportunidad nuevos que deban considerarse en la implementación de las Actividades; datos financieros, incluidos los recibos y los desembolsos en efectivo en que el implementador haya incurrido; y datos financieros, donde se muestre el manejo y el uso satisfactorio de los recursos del Acuerdo.

Así entonces, mediante esta herramienta el PNUD y la Agencia Nacional de Minería definieron acompañar los procesos de participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para la implementación de actividades de la ruta de consulta previa de la Nueva Ley minera.

Seguimiento a los Acuerdos

Dentro del seguimiento de los APR, se enmarcan las auditorias, las cuales consta de realizar un seguimiento a los estados financieros, actividades, procesos de la organización para verificar su cumplimiento. El objetivo es asegurar que las operaciones se realicen de acuerdo con los principios adecuados, identificar áreas de mejora y garantizar que no haya irregularidades.

Por otra parte, se realizan los spots check in situ o inspección presencial que se realiza para verificar el cumplimiento de los términos y condiciones de un contrato, directamente en el lugar donde se están llevando a cabo las actividades o procesos involucrados.

Adicionalmente, para el seguimiento de estos APR y de los ASBV, se estableció un comité tripartito encargado de supervisar de manera técnica y administrativa el cumplimiento de este. Este comité estuvo conformado por representantes del PNUD, el MME y PCA, con el fin de garantizar que todas las acciones acordadas se llevaran a cabo de manera efectiva y conforme a los principios establecidos.

- El comité tuvo la responsabilidad de realizar un seguimiento constante a los avances, identificar posibles desafíos y proponer soluciones en tiempo real, asegurando así una implementación adecuada y eficiente de las actividades.
- Además, su función incluyó la evaluación continua de los resultados obtenidos y la toma de decisiones en conjunto para ajustar el enfoque, cuando fuera necesario, con el fin de cumplir los objetivos del acuerdo y fortalecer la cooperación entre las partes involucradas.
- Convocar a reuniones cuando alguno de los 3 actores lo consideró necesario.
- Seguimiento a las actividades, tramos, productos y desembolsos del ASBV y APR.
- Socialización de informes técnicos y financieros periódicos del avance del ASBV y los PAR.
- Asistencia técnica sobre la entrega de los informes técnicos y financieros.
- Se trataron temas técnicos conforme avance el proceso y se generaron lineamientos técnicos.
- Hacer seguimiento a la actualización permanente de la herramienta de recolección de información de los espacios de participación (Kobo-diseñado por PNUD y retroalimentada por MME).

Actividades de garantía a los acuerdos de partes responsables

El marco HACT (Método Armonizado para las Transferencias en Efectivo por sus siglas en inglés) es una herramienta de gestión basada en el riesgo y es el único marco aplicado por el PNUD para la transferencia de recursos a socios implementadores. Este representa un marco operacional común (armonizado) para hacer transferencias de efectivo a asociados gubernamentales y no gubernamentales (tanto asociados en la implementación (IP) como partes responsables (RP) independientemente de si trabajan con uno o con varios organismos de Naciones Unidas. Su finalidad es servir como un conjunto simplificado de procedimientos para solicitar y desembolsar los fondos y ofrecer garantía y presentar informes sobre estos, con el objeto de gestionar los riesgos con eficiencia, reducir los costos de transacción y promover el desarrollo sostenible de una manera coordinada. Además, proporciona una mayor claridad respecto al conjunto integrado de actividades de garantía (auditorías financieras, auditorías de control interno, auditorías especiales, visitas de programa y verificaciones puntuales) que se realizarán según los resultados de las macro y micro evaluaciones.

Todo Asociado en la Implementación o Parte Responsable que se espera reciba transferencias de efectivo por encima de los USD150.000 al año, se presume que representa un riesgo material para el PNUD y requiere una microevaluación HACT realizada por un proveedor de servicios externo calificado. Para los asociados en la implementación que se espera que reciban menos del umbral de USD 150.000 anuales, no se requiere una microevaluación a menos que, por decisión de la oficina, se considere necesario realizar una microevaluación, debido a otras consideraciones de riesgo, por ejemplo, en caso de que la oficina no tenga experiencia previa con el asociado o el entorno operativo se considere de alto riesgo.

Las frecuencias de las diferentes actividades de garantía se determinarán en función de la Calificación de Riesgo del Socio obtenida en la microevaluación. En el caso de los socios con una calificación de riesgo "bajo", las verificaciones aleatorias se realizarán al menos una vez al año, excluido el año de la auditoría. En el caso de los socios con una calificación de riesgo "moderado", las verificaciones aleatorias se realizarán dos veces al año. En el caso de los socios con una calificación de riesgo "significativo" (sólo pueden utilizarse las modalidades de transferencia de efectivo de pagos directos y reembolsos), las verificaciones aleatorias deben realizarse dos veces al año.

Así entonces, las actividades de garantía se refieren a las actividades planificadas que se utilizan para determinar si los fondos transferidos a los Asociados en la implementación fueron utilizados para los fines previstos y de acuerdo con el plan de trabajo anual. Las actividades de garantía en el contexto del HACT incluyen:

- **Inspecciones puntuales:** son las revisiones periódicas in situ (Spot Check), que se realizan para evaluar la precisión de los registros financieros de las transferencias de efectivo a los asociados en la implementación y el estado de implementación del programa (mediante una revisión de la información financiera), y para determinar si ha habido cambios significativos en los controles internos. El control in situ no es una auditoría; por lo tanto, el alcance de las pruebas de gastos generalmente es más reducido que el que se realizaría durante una auditoría. Las inspecciones puntuales deben realizarse antes del cierre operativo y financiero del proyecto para garantizar que los documentos justificativos siguen estando disponibles para su revisión y que se realizaran los ajustes necesarios en Quantum.
- **Auditoría programada:** se refiere al examen sistemático e independiente de datos, declaraciones, registros, operaciones y desempeño de un Asociado. Una auditoría programada es una auditoría financiera que debe realizarse para todos los asociados, incluidos los asociados no evaluados. Las auditorías deben completarse antes del cierre operativo y financiero del proyecto para garantizar que los documentos justificativos siguen estando disponibles para su revisión y que se realizan los ajustes necesarios en Quantum.
- **Auditoría especial:** se refiere a la auditoría realizada en caso de que hayan surgido problemas y consideraciones importantes, identificados durante las inspecciones puntuales y auditorías programadas.

En el caso de los Asociados con una calificación de riesgo ajustado "baja" y "media", las auditorías financieras deben realizarse al menos una vez cada dos años si los gastos anuales

superan (o son iguales a) los 200.000 dólares al año; en caso contrario, deben realizarse inspecciones puntuales cuando los gastos declarados superen los 50.000 dólares. (PNUD, Método Armonizado para las Transferencias en Efectivo, 2025)

Alianza con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

El Espacio Nacional de Consulta Previa creado mediante el Decreto 1372 de 2018, es un espacio de participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del país, que busca garantizar el diálogo y la concertación frente a las decisiones legislativas y administrativas que afecten a estas comunidades. Así entonces, la ruta de consulta previa del nuevo proyecto de Ley minera con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras fue concertada en diciembre del 2023 en el marco de la sesión VI de la comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa.

Así mismo, la comisión V del ENCP, de acuerdo con su autonomía designó en este espacio a la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA, como la organización idónea para la suscripción de convenios interadministrativos con el Ministerio de Minas y Energía para la operación de la ruta metodológica concertada para el proceso de Consulta Previa de la Nueva Ley Minera con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

En consideración de lo anterior, la Organización Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA) fue la organización que contó con el aval y las condiciones de reconocimiento, sociales, culturales y políticas para realizar el proceso de Consulta Previa del “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida” en el marco de lo acordado en el ENCP con el Ministerio de Minas y Energía y de esta manera, se constituye como un aliado estratégico para el PNUD en la formalización de los acuerdos.

ASBV Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA)

El PNUD como cooperante, además del acuerdo de financiación con el Ministerio de Minas y Energía, aunó esfuerzos con la Agencia Nacional de Minería, para la implementación de la primera actividad en el marco de la ruta metodológica concertada con las comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras.

Si bien este ASVB no se enmarca en el acuerdo de financiación con el Ministerio de Minas y Energía, si contempla actividades de la fase de preconsulta de la ruta metodológica concertada con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por tanto, es relevante traer a contexto lo realizado en el marco del acuerdo de financiación de PNUD con la ANM.

Según la organización designada por el ENCP el PNUD formalizó un ASBV con PCA, como se detalla a continuación:

El acuerdo fue firmado el día 04 de marzo con fecha de finalización al 15 de abril de 2024 por un valor total de COP\$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos m/cte).

El objetivo de este ASBV fue: “promover actividades de apoyo al Espacio Nacional de Consulta Previa ENCP desde su Comisión V a través de la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA para su interconexión con las entidades de Gobierno (Ministerio de Minas y Energía MME y Agencia Nacional de Minería ANM), para la construcción de los instrumentos y herramientas para trabajo en territorio en la implementación de la ruta metodológica, que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida.”

Las actividades desarrolladas en el marco de este ASBV fueron las siguientes:

1. **Realizar el alistamiento para garantizar el equipo técnico y administrativo para la ejecución de las actividades:** Esta actividad contempló la convocatoria y contratación de los equipos de trabajo.
2. **Realizar el alistamiento y diseño de los contenidos metodológicos para el desarrollo de la sesión de Comisión V:** Esta actividad abarcó varias etapas clave que garantizaron una preparación integral para el desarrollo de la sesión. Se llevaron a cabo una serie de reuniones preparatorias con el equipo de trabajo, donde se discutieron y definieron los objetivos específicos de la sesión de la Comisión V, asegurando que todos los involucrados estuvieran alineados con los propósitos y expectativas del evento. Estas reuniones permitieron la identificación de los temas clave que debían abordarse y la asignación de roles y responsabilidades dentro del equipo. Además, se trabajó en la planeación logística, la cual incluyó la coordinación de los recursos necesarios para el evento, como la selección del lugar, la organización de los tiempos, la disposición de materiales y la gestión de la participación de los asistentes.
3. **Implementar sesión de la Comisión V del ENCP para para la construcción de los instrumentos y herramientas para trabajo en territorio en la implementación de la ruta metodológica, que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, frente al proyecto de Ley Minera:** Esta actividad implicó la ejecución de una sesión de trabajo de la Comisión V del Encuentro Nacional de Comunidades de los Pueblos (ENCP), cuyo objetivo principal fue el desarrollo y la construcción colectiva de los instrumentos y herramientas necesarios para llevar a cabo un trabajo efectivo en los territorios. En el marco de esta sesión, se abordaron de manera integral las metodologías y enfoques necesarios para asegurar la implementación de la ruta metodológica acordada previamente con las comunidades. El enfoque de la sesión se centró en la creación de herramientas prácticas que facilitarían la participación activa de las comunidades en el proceso de consulta, respetando y garantizando su derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada. Estas herramientas fueron diseñadas específicamente para asegurar que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras tuvieran acceso a la información adecuada sobre el proyecto de Ley Minera, y pudieran expresar sus inquietudes y sugerencias de manera clara y efectiva. Se trabajó en la creación de materiales informativos que pudieran ser

utilizados en los territorios, y se definieron estrategias para la facilitación de los procesos de consulta, garantizando la accesibilidad de la información a todos los miembros de las comunidades.

En el marco del acuerdo, se conformó el comité tripartito para el seguimiento técnico y administrativo al acuerdo, como se relaciona a continuación:

PCA	Por la ANM	Por el PNUD
Martin Carabali Yennifer Samira Yajaira Quiñonez Moisés Mejía	Maria Piedad Bayter Monica Muñoz Buitrago	Natali Arbelaez Felipe Pineda Claudia Tabares

En este comité se socializó el esquema de pagos para los ASBV:

El ASBV contó con tres tramos para los respectivos desembolsos y contó con los siguientes productos o entregables:

Desembolsos tramo uno

- Descripción de los perfiles y roles de los profesionales del equipo técnico y/o profesional.
- Hojas de vida del equipo técnico y/o profesional
- Contratos firmados del equipo técnico y/o profesional

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y de la ANM para proceder al desembolso del primer tramo por un valor de COP \$80.000.000 (ochenta millones de pesos m/cte.).

Desembolsos tramo dos

- Estructura metodológica con temáticas y contenidos a desarrollar durante los dos días de trabajo de la Comisión V
- Mecanismo de convocatoria y listado de delegados e invitados a participar en la sesión de trabajo
- Acta con listado de asistencia de las reuniones del equipo de trabajo para la preparación técnica y logística de la sesión de trabajo.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y de la ANM para proceder al desembolso del segundo tramo por un valor de COP\$300.000.000 (trescientos millones de pesos m/cte.).

Reembolso tramo tres

Este tramo funciona a modo de reembolso, lo que implicó que la organización realizara la ejecución financiera y técnica para proceder con el ultimo pago, los productos fueron los siguientes:

- Instrumentos y herramientas construidos por la Comisión V para trabajo en territorio en la implementación de la ruta metodológica, que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida.”
- Listado de asistencia, registro fotográfico y audiovisual de la sesión desarrollada
- Sistematización de registro de la participación de la sesión en plataforma virtual.
- Informe técnico y financiero final (Anexo E) con soportes y extracto bancario

Los productos fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y de la ANM para proceder al reembolso del último tramo por un valor de COP\$20.000.000 (veinte millones de pesos m/cte).

Este acuerdo cumplió con la ejecución al 100% de sus actividades y se recibieron los respectivos productos y soportes a satisfacción.

ASBV Comisión Consultiva de Alto Nivel CCAN

Contexto de los ASBV

La Comisión Consultiva de Alto Nivel de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (en adelante CCAN) fue creada mediante el decreto 1640 de 2020 y es un espacio mixto de diálogo e interlocución entre las comunidades y el Gobierno Nacional, destinado a dar seguimiento a la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios (Decreto 1640, 2020).

En el marco de la consulta previa, la CCAN participó en este proceso con el propósito de revisar, ajustar, concertar y formular recomendaciones al proyecto de Ley Minera, conforme a lo establecido en el Decreto 1640 de 2020. Estas recomendaciones fueron entregadas al ENCP, máxima instancia de representación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para que fueran consideradas en el documento protocolizado.

De acuerdo con este contexto, la ruta concertada con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras realizada el 14 de diciembre de 2023, se contempló la realización de Espacios con la Comisión Consultiva de Alto Nivel- CCAN para brindar recomendaciones al proyecto de Ley minera.

Así entonces el 10 de noviembre de 2024 se desarrolló la sesión con la Subcomisión V de la Comisión Consultiva de Alto nivel con el Ministerio de Minas y Energía, cuyo objetivo fue realizar la concertación de la ruta metodológica para brindar recomendaciones al nuevo proyecto Ley Minera.

Adicionalmente, la Subcomisión V de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, de acuerdo con su autonomía designó a la Federación De Consejos Comunitarios Del Valle Y Otras Organizaciones De Colombia-FECCOVA, al Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Cuellar, al Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Vereda Gamboa y al Consejo

Comunitario De La Comunidad Negra De San Joaquín Aguadulce como las organizaciones idóneas para suscribir los acuerdos o convenios Interadministrativos necesarios para implementar las actividades necesarias en el marco de la generación de recomendaciones al nuevo proyecto de Ley Minera.

Así entonces, mediante comités técnicos del acuerdo de financiación entre el PNUD y el MME se realizó la aprobación de la suscripción de los ASBV por los siguientes valores con las organizaciones antes mencionadas:

Organización	Valor del ASBV
Federación De Consejos Comunitarios Del Valle Y Otras Organizaciones De Colombia-FECCOVA	COP\$536.472.133
Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Cuellar	COP\$610.872.576
Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Vereda Gamboa	COP\$559.407.291
Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De San Joaquín Aguadulce	COP\$185.000.000
Total	\$ 1.891.752.000,00

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de los ASBV formalizados con las organizaciones filiales a la CCAN:

ASBV FECCOVA

Este ASBV se formalizó el 17 de febrero de 2025 con fecha de finalización inicial 30 de abril de 2025, por el valor de COP\$536.472.133, no obstante, debido a los ajustes en el cronograma se realizaron enmiendas en tiempo al ASBV con fecha de finalización al 31 de agosto de 2025.

El objetivo general del acuerdo fue: promover actividades de apoyo e interconexión entre el Gobierno Nacional y la comisión consultiva de alto nivel y la subcomisión V de territorialidad, para la revisión, ajuste, concertación y recomendaciones al proyecto de Ley minera para la transición energética justa, la reindustrialización nacional y la minería para la vida conforme lo establecido en el Decreto 1640 de 2020

Las actividades establecidas fueron:

1. Realizar el alistamiento para la contratación de equipo de trabajo y preparación de las sesiones y reuniones.
2. Desarrollar la primera mesa técnica para la realización de trabajo metodológico y la socialización del nuevo proyecto de Ley a profesionales contratados, trabajo en conjunto con el Ministerio de Minas.
3. Desarrollar la primera reunión de la subcomisión V de territorios para la capacitación, revisión y ajuste de plan de trabajo, con la participación del gobierno Nacional.

Enmiendas al ASBV FECCOVA

El acuerdo tuvo las siguientes modificaciones a través de enmienda:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	La enmienda se formalizó el día 29 de abril de 2025 por cuanto en el desarrollo los espacios de diálogo adelantados entre el Gobierno Nacional y la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la formulación de recomendaciones para el nuevo Proyecto de Ley Minera, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1640 de 2020, se realizaron ajustes en el cronograma, la agenda de trabajo de los actores involucrados, el desarrollo del proceso participativo de las comunidades, así como por aspectos administrativos inherentes al ASBV	30 de junio de 2025.
2	Enmienda en tiempo	La segunda enmienda se formalizo el 30 de junio con el objetivo de avanzar en la implementación de las acciones del proyecto, se determinó la necesidad de extender el Acuerdo hasta el 31 de agosto de 2025, con la FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL VALLE Y OTRAS ORGANIZACIONES DE COLOMBIA-FECCOVA, por cuanto, aún se encontraba pendiente la sistematización de las sesiones desarrolladas, las actas de reunión y las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, necesarias para la protocolización del proyecto de Ley.	31 de agosto de 2025

Tabla 1: Enmiendas FECCOVA. Elaboración PNUD

El ASBV se estructuró en tres tramos de desembolso: un primer tramo correspondiente al 20%, un segundo tramo del 75% y un tramo final del 5%. Cada uno de estos estuvo asociado al cumplimiento de los siguientes productos o entregables:

Desembolsos tramo uno

- Documento con descripción de los perfiles y roles de los profesionales del equipo técnico y/o profesional.
- Acta para la socialización y concertación de la ruta Metodológica para las recomendaciones del Nuevo proyecto de Ley Minera, por parte de la CCAN.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del primer tramo por un valor de COP\$107.294.427 (Ciento siete millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos).

Desembolsos tramo dos

- Contratos firmados de los profesionales del equipo técnico y/o profesional.
- Un (1) documento con mecanismo de convocatoria y listado de delegados e invitados a participar en las sesiones de trabajo.
- Acta con listado de asistencia de la primera mesa técnica 6. Acta con listado de asistencia de la primera reunión de la subcomisión.
- Acta de reunión de socialización de este proyecto con la junta de consejo de la Federación
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del segundo tramo por un valor de COP \$402.354.099 (Cuatrocientos dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil noventa y nueve pesos).

Reembolso tramo tres

- Documento con la sistematización de las sesiones desarrollados (Primera mesa técnica y primera reunión de la subcomisión) con las principales conclusiones: incluye anexo de actas y listados de asistencia.
- Registro de los espacios desarrollados en la plataforma virtual (KoboToolbox).
- Documento con las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel a la normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, con base en su revisión, análisis, ajuste y concertación.
- Actas de reunión conforme al modelo concertado, de cada una de las plenarias de la Comisión Consultiva de Alto Nivel y las respectivas subcomisiones que se originen en el marco de la ruta metodológica acordada. Lo anterior bajo el principio del respeto de la autonomía y Gobierno propio de las comunidades negras.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Los productos fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y del Ministerio de minas y energía para proceder al reembolso del último tramo por un valor de COP \$26.823.607 (veintiséis millones ochocientos veintitrés mil seiscientos siete pesos).

Este acuerdo cumplió con la ejecución al 100% de sus actividades y se recibieron los respectivos productos y soportes a satisfacción, se encuentra cerrado.

ASBV CUELLAR

Este ASBV se formalizó el 18 de febrero de 2025 con fecha de finalización inicial al 30 de abril de 2025, por el valor de COP \$610.872.576, no obstante, igual que FECCOVA, debido a los ajustes en el cronograma se realizaron enmiendas en tiempo al ASBV con fecha de finalización al 31 de agosto de 2025.

El objetivo general del acuerdo fue: promover actividades de apoyo e interconexión para garantizar el diálogo e interlocución entre el Gobierno Nacional y la Comisión Consultiva de Alto Nivel, para así efectuar la revisión, ajuste, concertación y recomendaciones al proyecto de Ley minera para la transición energética justa, la reindustrialización nacional y la minería para la vida conforme lo establecido en el Decreto 1640 de 2020.

Las actividades establecidas en el marco de este ASBV fueron:

- 1. Realizar el alistamiento de las sesiones y reuniones.
- 2. Desarrollar la segunda reunión de la subcomisión V en espacio autónomo, para el Análisis del documento del articulado y exposición de motivos, con la participación de asesores y logísticos.
- 3. Sesión plenaria de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para la capacitación, revisión y ajuste de plan de trabajo, con la participación del Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Interior, técnicos, comisionados y logísticos.
- 4. Desarrollar la segunda mesa técnica para la sistematización del análisis de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, con la participación del Gobierno, equipo de trabajo y logísticos.
- 5. Desarrollar la tercera mesa técnica para continuar con la sistematización del análisis de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, con la participación del Gobierno, equipo de trabajo y logísticos
- 6. Realizar la tercera reunión de la subcomisión V de territorios, para la preparación de documento preliminar de recomendaciones al nuevo proyecto de Ley minera, con la participación del gobierno nacional, subcomisionados y logísticos

Enmiendas al ASBV CUELLAR

Las enmiendas en tiempo se realizaron de acuerdo con las siguientes consideraciones:

No enmienda	deTipo de enmienda	deDescripción de la enmienda	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	La enmienda se formalizó el día 29 de abril de 2025 por cuanto en el desarrollo los espacios de diálogo adelantados entre el Gobierno Nacional y la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la formulación de recomendaciones para el nuevo Proyecto de Ley Minera, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1640 de 2020, se realizaron ajustes en el cronograma, la agenda de trabajo de los actores involucrados, el desarrollo del proceso participativo de las comunidades, así como por aspectos administrativos inherentes al ASBV	30 de junio de 2025.

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Fecha de extensión en tiempo
2	Enmienda en tiempo	La segunda enmienda se formalizo el 30 de junio con el objetivo de avanzar en la implementación de las acciones del proyecto, se ha determinado la necesidad de extender el Acuerdo hasta el 31 de agosto de 2025, con el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CUELLAR, por cuanto, aún se encuentra pendiente la implementación de la tercera mesa técnica, la sistematización de las sesiones desarrolladas, las actas de reunión y las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, necesarias para la protocolización del proyecto de Ley.	31 de agosto de 2025

Tabla 2: Enmiendas Consejo Comunitario Comunidad Negra de Cuellar. Elaboración PNUD

El ASBV con CUELLAR se estructuró en tres tramos de desembolso: un primer tramo correspondiente al 20%, un segundo tramo del 75% y un tramo final del 5%. Cada uno de estos estuvo asociado al cumplimiento de los siguientes productos o entregables:

Desembolsos tramo uno

- Acta para la socialización y concertación de la ruta Metodológica para las recomendaciones del Nuevo proyecto de Ley Minera, por parte de la CCAN.
- Un (1) documento que dé cuenta del cronograma y metodología que se implementará, para recopilar la información destinada para la elaboración de recomendaciones.
- Un (1) documento con mecanismo de convocatoria y listado de delegados e invitados a participar en las sesiones de trabajo.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del primer tramo, por un valor de COP\$122.174.516 (Ciento veintidós millones ciento setenta y cuatro mil quinientos dieciséis pesos)

Desembolsos tramo dos

- Acta para la socialización y concertación de la ruta para las recomendaciones del Nuevo proyecto de Ley Minera, por parte de la subcomisión V de territorio, vivienda, saneamiento básico, actividad agropecuaria, ambiente y minería de la CCAN.
- Acta con listado de asistencia de la segunda reunión de la subcomisión V
- Registro de los espacios desarrollados en la plataforma virtual (KoboToolbox).
- Acta de reunión de socialización de este proyecto con la junta del Consejo
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del segundo tramo por un valor de COP \$458.154.432

(Cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos).

Reembolso tramo tres

- Documento con la sistematización de las reuniones o sesiones desarrolladas (segunda y tercera reunión de subcomisión V, segunda, tercera mesa técnica y primera sesión plenaria de la CCAN) con las principales conclusiones: incluye anexo de actas y listados de asistencia.
- Registro de los espacios desarrollados en la plataforma virtual (KoboToolbox). 11. Documento con las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel a la normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, con base en su revisión, análisis, ajuste y concertación.
- Actas de reunión conforme al modelo concertado, de cada una de las plenarias de la Comisión Consultiva de Alto Nivel y las respectivas subcomisiones que se originen en el marco de la ruta metodológica acordada. Lo anterior bajo el principio del respeto de la autonomía y Gobierno propio de las comunidades negras.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Los productos fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y del Ministerio de minas y energía para proceder al reembolso del último tramo por un valor de COP\$30.543.628. (treinta millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho pesos).

Este acuerdo cumplió con la ejecución al 100% de sus actividades y se recibieron los respectivos productos y soportes a satisfacción, el ASBV se encuentra cerrado.

ASBV Gamboa

Este ASBV se formalizó el 22 de mayo de 2025 con fecha de finalización al 30 de junio de 2025, por el valor de COP\$559.407.291, no obstante, igual que FECCOVA y Cuellar, debido a los ajustes en el cronograma se realizó una enmienda en tiempo al ASBV con fecha de finalización al 31 de agosto de 2025.

El objetivo general del acuerdo fue: Realizar actividades de apoyo e interconexión para garantizar el diálogo e interlocución entre el Gobierno Nacional y la Comisión Consultiva de Alto Nivel, para así efectuar la revisión, ajuste, concertación y recomendaciones al nuevo proyecto de Ley Minera para la “Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, conforme a la ruta metodológica protocolizada, a través de un proceso integral de consensos, basado en la comunicación efectiva

Las actividades establecidas en el marco de este ASBV fueron:

1. Realizar el alistamiento y preparación de las sesiones y reuniones.
2. Desarrollar la cuarta reunión de subcomisión V de territorios, para la preparación de documento preliminar de recomendaciones al nuevo proyecto de Ley minera, con la participación del Gobierno Nacional, subcomisionados, técnicos y logísticos.

3. Realizar la quinta reunión de la subcomisión V de territorios, para la continuación de la preparación de documento preliminar de recomendaciones al nuevo proyecto de Ley minera, con la participación del Gobierno Nacional, subcomisionados, técnicos y logísticos.
4. Desarrollar la sesión plenaria de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, para la presentación de las recomendaciones del nuevo proyecto de Ley minera al Ministerio de Minas y Energía.

Enmiendas al ASBV Gamboa

La enmienda en tiempo se realizó de acuerdo con las siguientes consideraciones:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	La enmienda se formalizo el 30 de junio con el objetivo de avanzar en la implementación de las acciones del proyecto, se ha determinado la necesidad de extender el Acuerdo hasta el 31 de agosto de 2025, con el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA GAMBOA, por cuanto, aún se encuentran pendientes de ejecución diversas actividades clave, tales como: la cuarta y quinta reunión de la Subcomisión V, la sesión plenaria para la presentación de recomendaciones necesarias para la protocolización del proyecto de Ley, así como la entrega de informes, actas y productos de sistematización.	31 de agosto de 2025

Tabla 3: Enmiendas Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Gamboa

El ASBV con Gamboa se estructuró en tres tramos de desembolso: un primer tramo correspondiente al 40%, un segundo tramo del 50% y un tramo final del 10% (estos tramos fueron sometidos a aprobación de la Unidad Estratégica del PNUD, debido a la necesidad de mayor flujo de caja para el desarrollo de los espacios). Cada uno de estos estuvo asociado al cumplimiento de los siguientes productos o entregables:

Desembolsos tramo uno

- Un (1) documento que dé cuenta del cronograma y metodología que se implementará, para recopilar la información destinada para la elaboración de recomendaciones.
- Un (1) documento con mecanismo de convocatoria y listado de delegados e invitados a participar en las sesiones de trabajo.
- Acta para la socialización de la ruta Metodológica para las recomendaciones del Nuevo proyecto de Ley Minera, por parte de la CCAN.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del primer tramo, por un valor de COP\$223.762.916 (Doscientos veintitrés millones setecientos sesenta y dos mil novecientos dieciséis pesos)

Desembolsos tramo dos

- Acta para la concertación de la ruta Metodológica para las recomendaciones del Nuevo proyecto de Ley Minera, por parte de la subcomisión V de territorio, vivienda, saneamiento básico, actividad agropecuaria, ambiente y minería de la CCAN.
- Registro de los espacios desarrollados en la plataforma virtual (KoboToolbox).
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del segundo tramo, por un valor de COP\$279.703.646 (Doscientos setenta y nueve millones setecientos tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos).

Reembolso tramo tres

- Documento con la sistematización de los espacios desarrollados (cuarta y quinta reunión de subcomisión V y segunda sesión plenaria de la CCAN) con las principales conclusiones: incluye anexo de actas y o relatorías y listados de asistencia.
- Registro de la totalidad de los espacios desarrollados en la plataforma virtual (KoboToolbox).
- Documento con las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel a la normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”.
- Actas de reunión conforme al modelo concertado, de cada una de las plenarias de la Comisión Consultiva de Alto Nivel y las respectivas subcomisiones que se originen en el marco de la ruta metodológica acordada. Lo anterior bajo el principio del respeto de la autonomía y Gobierno propio de las comunidades negras.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Los productos fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y del Ministerio de minas y energía para proceder al reembolso del último tramo por un valor de COP\$55.940.729. (Cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta mil setecientos veintinueve pesos).

Este acuerdo cumplió con la ejecución al 100% de sus actividades y se recibieron los respectivos productos y soportes a satisfacción, el ASBV se encuentra cerrado.

ASBV San Joaquín

En el comité técnico del Acuerdo de Financiación del 01 de junio de 2025, se aprobó la celebración de un ASBV con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Joaquín Aguadulce (organización filial de la CCAN), por un valor de **COP \$185.000.000.**

El objetivo de este acuerdo fue cubrir los honorarios del equipo técnico de la Comisión Consultiva de Alto Nivel (CCAN), encargado de sistematizar reflexiones, análisis y recomendaciones del nuevo proyecto de Ley Minera, conforme a lo establecido en el Decreto

1640 de 2020. Esta decisión se tomó debido a que los contratos previos del equipo técnico de la CCAN tenían vigencia hasta mayo de 2025, y los tiempos y el cronograma de trabajo conjunto con la CCAN se extendieron más allá de esa fecha, por lo que se debía garantizar la continuidad y garantías al equipo de trabajo para el desarrollo y sistematización de las actividades.

La actividad establecida en el acuerdo fue:

1. Desarrollar cuatro (4) espacios para dar recomendaciones al nuevo proyecto de Ley minera, con la participación del Gobierno Nacional, subcomisionados, técnicos y logísticos

Este acuerdo no contó con adición en tiempo ni en recursos.

El ASBV con San Joaquín se estructuró en tres tramos de desembolso: un primer tramo correspondiente al 40%, un segundo tramo del 50% y un tramo final del 10% (estos tramos fueron sometidos a aprobación de la Unidad Estratégica del PNUD, debido a la necesidad de mayor flujo de caja para el desarrollo de los espacios). Cada uno de estos estuvo asociado al cumplimiento de los siguientes productos o entregables:

Desembolsos tramo uno

- Un (1) Cronograma de los espacios para recopilar la información y la elaboración de recomendaciones.
- Un (1) documento con mecanismo de convocatoria y listado de delegados e invitados a participar en las sesiones de trabajo.
- Hojas de vida del equipo técnico y/o profesional

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del primer tramo, por un valor de COP\$92.500.000 (Noventa y dos millones quinientos mil pesos)

Desembolsos tramo dos

- Contratos del equipo técnico y/o profesional.
- Un (1) documento de avance de los espacios desarrollados con las principales conclusiones: incluye anexo de actas y listados de asistencia.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del segundo tramo, por un valor de COP\$74.000.000 (Setenta y cuatro millones de pesos).

Reembolso tramo tres

- Un (1) documento con las reflexiones y recomendaciones enfocadas en el análisis del nuevo proyecto Ley minera: Incluye anexo de actas y listados de asistencia.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Los productos fueron revisados y aprobados por parte del PNUD y del Ministerio de minas y energía para proceder al reembolso del último tramo por un valor de COP\$55.940.729. (Cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta mil setecientos veintinueve pesos).

Este acuerdo cumplió con la ejecución al 100% de sus actividades y se recibieron los respectivos productos y soportes a satisfacción, el ASBV se encuentra cerrado.

APR Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA)

Contexto del APR

Para la implementación de las actividades de la ruta metodológica, incluyendo las dos actividades restantes de la fase de preconsulta (Capacitación al ENCP y los siete intercambios de saberes), el PNUD planteó la posibilidad de realizarlas por el mecanismo de Acuerdo de Partes Responsables-APR con la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA (organización designada por el ENCP).

Así entonces, el 26 de marzo de 2024 en reunión con el MME, el PNUD y la organización PCA, se socializó el mecanismo de APR, aclarando tiempos del APR, las actividades a realizar con sus respectivos montos, porcentajes de los desembolsos, requisitos para los desembolsos y los diferentes roles de los actores dentro de este proceso. Quedando como compromiso adelantar los procesos correspondientes y coordinar las acciones necesarias para la formalización de la APR.

Se presentaron los pasos para la formalización del APR, los cuales son los siguientes:

- **Realizar ejercicio de evaluación de capacidades (Microevaluación):** Una firma externa del PNUD solicita documentación a PCA para emitir concepto de viabilidad de firma del acuerdo.
- **Realización de plan de aseguramiento:** (depende de la microevaluación, se realiza internamente en el PNUD)
- **Actualización de cuenta bancaria en Quantum,** la cual debe ser cuenta corriente exclusiva.
- **Realizar codiseño del acuerdo (objetivos, propósito, Actividades, presupuesto):** necesario el concepto de la microevaluación para poder consolidar la propuesta del APR.
- **Formato de selección de ventaja comparativa:** Se realiza internamente en el PNUD
- **Crear a PCA como implementador:** Se realiza internamente en el PNUD.
- **Solicitud de información (RFI):** lo hace el PNUD con la organización.
- **Evaluación PCAT:** Proceso interno del PNUD.
- **Comité PAC:** proceso interno del PNUD para aprobar la realización del APR.
- **Verificación del acuerdo en la UAP:** proceso interno en el PNUD una vez el acuerdo ya fue aprobado por las partes.
- **Formalización del acuerdo:** Firma de las partes

En este orden de ideas, el día 24 de abril de 2024, fue entregado el informe de evaluación de capacidades por parte de Avance Organizacional Consultores (Anexo 4), quien es la firma externa responsable de realizar esta evaluación a las organizaciones candidatas para celebrar un APR.

El resultado de la microevaluación fue con calificación nivel de riesgo global **Riesgo Moderado**, presentando en los 8 temas evaluados, tres en nivel de riesgo bajo, tres en riesgo moderado y dos en riesgo significativo. Por tanto, bajo este resultado no era viable celebrar un Acuerdo de Partes responsables con esta organización, a menos de que se implementara un adecuado Plan de Mejoramiento, para la subsanación de las recomendaciones.

TEMA EVALUADO	CALIFICACIÓN NIVEL DE RIESGO
A. Organización	Riesgo Bajo
B. Personal y comportamientos	Riesgo Moderado
C. Actividades	Riesgo Significativo
D. Reportes y rendición de cuentas	Riesgo Moderado
E. Activos e inventario	Riesgo Bajo
F. Adquisiciones	Riesgo Moderado
G. Socios secundarios	Riesgo Bajo
H. Sistemas	Riesgo Significativo
EVALUACIÓN DEL RIESGO GLOBAL	Riesgo Moderado

Tabla 4: Evaluación de Riesgos PCA. Informe de Microevaluación de la firma Avance Organizacional

Seguidamente, en el comité del 04 de junio de 2024, entre la ANM, el MME y el PNUD, teniendo en cuenta los resultados de la microevaluación de PCA, se presentaron alternativas para la implementación de los recursos restantes del acuerdo con ANM y el PNUD y se acordó extender el Acuerdo de financiación en tiempo hasta el 15 de diciembre de 2024 mientras el MME definía y clarificaba cual podría ser el destino de los recursos disponibles del Acuerdo con ANM para la implementación de las actividades de la ruta.

Posteriormente, en el comité del 26 de junio de 2024 del Acuerdo entre el MME y PNUD, el MME manifestó contar con la disposición de los recursos totales necesario para implementar la ruta completa del componente del proceso de consulta previa con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Por tanto, el 17 de julio de 2024, en el comité del Acuerdo entre la ANM, el PNUD y la participación del MME se aprobó celebrar un APR con la Asociación PCA, en el que la ANM pondría a disposición los recursos restantes disponibles del Acuerdo entre ANM-PNUD para la ejecución de estas actividades en conjunto con recursos del Ministerio de Minas y Energía. Por lo tanto, se acordó en el comité del 25 de octubre de 2024 entre la ANM y el PNUD que los recursos disponibles en el marco del acuerdo con la ANM se destinarían como aporte para la implementación de la Actividad No. 2 de la ruta de la Consulta Previa: Capacitación al Espacio Nacional de Consulta Previa con la llegada de la Comisión V. Sin embargo, considerando que el costo total de esta actividad era de COP\$1.600.000.000, el aporte de la ANM estuvo limitado a los USD\$66.427,6 que estaban disponibles en el acuerdo con PNUD.

Adicionalmente y como se mencionó anteriormente, debido a los resultados de la microevaluación de la Asociación PCA, se requería el compromiso de la organización para la implementación de un plan de mejoramiento debido al resultado en riesgo moderado, por tanto, se generó un plan de mejoramiento por parte de PCA con las siguientes actividades:

Recomendación	Actividad de mejora (control o mitigación)	Evidencia
Documentar el proceso de selección de personal, generando un manual de contratación documentado del proceso que ya se realiza en la organización.	Construir el manual de procesos de selección de personal y manual de contratación	Procesos de selección de personal y manual de contratación documentados, aprobados y divulgados.
Definir un plan de capacitación para el personal administrativo y financiero que se encuentra de forma permanente en la organización.	Construir el plan de capacitación para el personal base administrativo y financiero	Plan de capacitación ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE - PCA
Consolidar en un manual los procesos de la organización, como mínimo, los siguientes: * Gestión del talento humano * Gestión contable y financiera * Adquisición de bienes y servicios * Generación de informes de gestión	Consolidar un manual que recoja y defina los procesos de: I. gestión del talento humano, II. Gestión contable y financiera, III. adquisición de bienes y servicios y IV. generación de informes de gestión.	Manual que recoja y defina los procesos de la organización relacionados con: I. gestión del talento humano, II. Gestión contable y financiera (conciliación bancaria mensual, mecanismos de transferencia bancaria, pagos en efectivo, entre otros), III. adquisición de bienes y servicios y IV. generación de informes de gestión.
Desarrollar e implementar políticas relacionadas con control interno, conflicto de intereses, protección de datos, estándares ambientales, antifraude y corrupción, prevención de la discriminación debido al género y gestión documental.	Desarrollar e implementar las políticas propias que enmarcan los procesos que incluya las relacionadas con: I. control interno, II. conflicto de intereses. III. protección de datos, IV. estándares ambientales, V. antifraude y corrupción, VI. prevención de la discriminación debido al género y VII. gestión documental.	Políticas propias relacionadas con: I. control interno, II. conflicto de intereses, III. protección de datos, IV. estándares ambientales, V. antifraude y corrupción, VI. prevención de la discriminación debido al género y VII. gestión documental, incorporadas en los procesos de la organización Informe de la aprobación y socialización de las políticas. Plan de implementación
Implementar el proceso de generación de los informes contables y financieros a través de un software contable (como recomendación se propone utilizar SIIGO ya que se la organización lo	Complementar el software con los módulos adicionales de SIIGO (nomina electrónica y software administrativo) que atiendan las necesidades identificadas.	Módulos adicionales de nómina, administración y contabilidad, Software SIIGO adquiridos Memorias y asistencia de sesiones de capacitación del personal en el manejo de los módulos adquiridos

tiene para la facturación electrónica).		
Implementar un mecanismo de pagos a través de transferencia electrónica para las transferencias a personal y contratado y pago de proveedores.	Implementar un mecanismo de pagos a través de transferencia electrónica - Documentar el mecanismo de pago en el manual de gestión contable y financiera	Manual de gestión contable y financiera que documentar el mecanismo de pago a través de transferencia electrónica Extractos bancarios
Incorporar en las actividades de control interno la conciliación bancaria con una periodicidad mensual independiente de los movimientos registrados durante el periodo.	Se realizarán las conciliaciones al cierre de cada mes una vez se obtengan los extractos bancarios	Conciliaciones bancarias mensuales

Tabla 5: Plan de Mejoramiento Proyecto Cultura Afrodescendiente- PCA

Así entonces, y acogiéndose a estos compromisos del plan de mejoramiento, el APR con PCA se formalizó el **11 de octubre de 2024**, con vigencia inicial hasta **el 15 de diciembre de 2024**, por un valor total de **COP\$12.788.000.000**, y que por su última enmienda suscrita el 08 de agosto se amplió la fecha de finalización hasta **el 30 de noviembre de 2025**

Como objetivo para el APR se determinó: “Implementar la ruta metodológica para la garantía del derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e informada a las Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras de Colombia; protocolizada entre el Espacio Nacional de Consulta Previa ENCP y El Ministerio de Minas y Energía, para la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada: "Proyecto de Ley Minería para la Transición Energética Justa, la industrialización Nacional y la Minería para la Vida", a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y el cumplimiento de la ruta metodológica”

Así mismo, se determinaron los siguientes productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo contemplando las enmiendas realizadas al acuerdo:

- Listados de Asistencia de la capacitación al Espacio Nacional de Consulta Previa.
- Registro fotográfico y/o video de la capacitación al Espacio Nacional de Consulta Previa.
- Informe técnico de la capacitación al Espacio Nacional de Consulta Previa.
- Insumos trabajados en cada uno de los 7 intercambios de saberes memorias y practicas ancestrales tradicionales.
- Informe técnico de los 7 intercambios de saberes memorias y prácticas ancestrales tradicionales.
- Listados de asistencia de los 7 intercambios de saberes memorias y prácticas ancestrales tradicionales.

- Registro fotográfico y/o video de los 7 intercambios de saberes memorias y practicas ancestrales tradicionales.
- Listados de Asistencia de las 34 asambleas Departamentales y el Distrito Capital.
- Actas de Asamblea de las 34 asambleas Departamentales y el Distrito Capital.
- Registro Fotográfico 34 asambleas Departamentales y el Distrito Capital.
- Documento de sistematización de insumos de los diferentes espacios desarrollados e implementados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa del “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida” con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Colombia.
- Propuesta Unificada frente al proyecto de articulado de la Nueva Ley Minera de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Colombia
- Sistematización de 46 espacios de la Consulta Previa Libre e Informada (2 de capacitación, 7 encuentros, 34 asambleas, 1 sesión de preacuerdos, 1 sesión plenaria y 1 reunión preparatoria) con la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera respecto a la Nueva Ley Minera con documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, informes, proceso de convocatoria) como parte de la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual Kobo Tool box en el link suministrado por PNUD.
- Listados de Asistencia de la sesión de preacuerdos entre la Comisión V del ENCP y el Ministerio de Minas y Energía, acompañando del Ministerio del Interior.
- Acta de la sesión de preacuerdos entre la Comisión V del ENCP y el Ministerio de Minas y Energía, acompañando del Ministerio del Interior.
- Matriz de preacuerdos y desacuerdos la sesión de preacuerdos entre la Comisión V del ENCP y el Ministerio de Minas y Energía, acompañando del Ministerio del Interior.
- Registro Fotográfico y de Video de la sesión de preacuerdos entre la Comisión V del ENCP y el Ministerio de Minas y Energía, acompañando del Ministerio del Interior.
- Listados de asistencia de la sesión Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa para la protocolización del proyecto presentado por el Ministerio de Minas y Energía.
- Acta de la sesión Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa para la protocolización del proyecto presentado por el Ministerio de Minas y Energía.
- Registro fotográfico y de Video de la sesión Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa para la protocolización del proyecto presentado por el Ministerio de Minas y Energía.
- Listado de asistencia de la reunión preparatoria para la construcción del instrumento del proceso de socialización y seguimiento de la Ley Minera.
- Acta de la reunión preparatoria para la construcción del instrumento del proceso de socialización y seguimiento de la Ley Minera.
- Documento de Instrumento para el proceso de socialización y seguimiento de la Ley Minera.

- Registro fotográfico y video de la reunión preparatoria para la construcción del instrumento del proceso de socialización y seguimiento de la Ley Minera

A la fecha, el PCA entregó el total de los productos e informes técnicos, los cuales fueron revisados y avalados por el MME y PNUD en comité de cierre del 21 de noviembre de 2025.

Enmiendas al APR

El acuerdo tuvo las siguientes modificaciones a través de enmienda:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	El 11 de diciembre de 2024, se realizó ampliación en el periodo de duración del Acuerdo hasta el 31 de marzo de 2025, debido a la extensión en los tiempos de la ruta metodológica de Consulta Previa de la Nueva Ley Minera de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Además, se realizaron ajustes en el presupuesto para precisar redacción en unidades, cantidades y precios unitarios.	31 de marzo de 2025
2	Enmienda en tiempo	El 28 de marzo de 2025, se realizó ampliación en el periodo de duración del Acuerdo hasta el 15 de mayo de 2025, y se realizaron modificaciones presupuestales con el fin de lograr la adecuada implementación de las actividades faltantes del plan de trabajo.	15 de mayo de 2025
3	Enmienda en tiempo	El 1 de mayo de 2025 se amplió el periodo de vigencia del Acuerdo de Parte Responsable (APR), debido a cambios en el equipo humano del Ministerio de Minas y Energía, encargado de dar continuidad al desarrollo de las actividades del proceso de consulta previa y de implementar las acciones restantes contempladas en la Ruta Metodológica.	30 de junio de 2025
4	Enmienda en tiempo	El 30 de junio de 2025 se realizó extensión en tiempo al APR por cuanto se presentaron dificultades en la coordinación de agendas con el Ministerio de Minas y Energía para continuar con el abordaje de las actividades restantes del proceso de Consulta previa de la Ruta Metodológica.	30 de noviembre de 2025
5	Enmienda técnica y financiera	El 08 de agosto de 2025 se realizó una enmienda al APR con el objetivo de modificar la propuesta técnica y financiera, debido a los cambios en la ruta metodológica, destinando los recursos contemplados a la sesión de instrumentos de seguimiento a darle continuidad a la sesión de preacuerdos y posterior a la sesión de plenaria, para garantizar la culminación de la ruta.	N/A

Tabla 6: Enmiendas formalizadas con PCA. Elaboración PNUD

Actividades de seguimiento

En el marco del Acuerdo, durante el comité de seguimiento del 01 y 02 de noviembre de 2024 se conformó el comité tripartito para el seguimiento técnico y administrativo al Acuerdo, como se relaciona a continuación:

Por PCA	Por el MME	Por el PNUD
Martin Carabali Yennifer Samira	Catalina Caro Fabian Rosas Helcias Ayala Mosquera	Natalia Arbeláez Felipe Pineda Andrea Perez

Así entonces, para los desembolsos el comité determinó las siguientes entregas, respecto a los productos del Acuerdo:

Para el primer desembolso, no se requería la entrega de productos, ya que funciona a manera de anticipo.

Para el segundo desembolso, del producto 1 al 4 completos, y de manera parcial los productos 5, 6 y 7 teniendo en cuenta que con los recursos disponibles del primer anticipo solo eran suficientes para desarrollar 4 de los 7 intercambios de saberes, por lo que se debería entregar el avance estos 4 primeros.

Para el tercer y último desembolso que funciona a manera de reembolso, se determinó la entrega total de los productos del 5 al 24.

Así entonces, el día 30 de octubre de 2024 se realizó el primer desembolso a la organización por un monto de **COP\$3.700.620.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Carta solicitando el recurso
- Formato ICE
- FACE de pago
- Aprobación del MME

El 17 de febrero de 2025 se realizó el segundo desembolso por valor de **COP\$8.447.980.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Presentar los informes financieros de legalización de más del 80% del primer anticipo.
- Productos determinados para este anticipo
- Carta solicitando el recurso
- Formato ICE
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales con soportes

Respecto al tercer desembolso del 5% por valor de **COP\$ 639.400.000**, debido a procesos administrativos relacionados con las actividades de aseguramiento, fue dividido en dos reembolsos, uno inicial por valor de **COP\$ 528.227.974** que se realizó el 3 de noviembre de 2025, y el último reembolso por valor de **COP\$ 111.172.026** que está en proceso de pago.

Este APR ya fue desarrollado y ejecutado al 100% a nivel financiero y técnico.

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
01 de octubre de 2024	PCA-MME-PNUD	Revisión de la propuesta técnica, revisión de cronogramas y de la implementación del APR.
01 y 02 de noviembre de 2024	PCA-MME-PNUD	Comité de inicio coordinar a nivel técnico, operativo, logístico, administrativo, financiero y político el proceso de consulta previa de comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales, y Palenqueras en el marco del APR con PCA
18 de noviembre de 2024	PCA-MME-PNUD	Realizar comité de seguimiento para la implementación del APR con PCA
01 de diciembre de 2024	PCA-MME-PNUD	Coordinar a nivel técnico, operativo, logístico, administrativo, financiero y político el inicio para la implementación del proceso de consulta previa de comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales, y Palenqueras en el marco del APR con PCA.
19 de diciembre de 2024	PCA-MME-PNUD	Realizar comité de seguimiento a la implementación del APR con PCA – Póliza de cumplimiento y avance de consultora para el plan de mejoramiento
29 de enero de 2025	PCA-MME-PNUD	Realizar comité de seguimiento a la implementación del APR con PCA – Estado de póliza y segundo desembolso
21 de febrero de 2025	PCA-MME-PNUD	Realizar comité de seguimiento a la implementación del APR con PCA – Estado del plan de mejoramiento y plan de implementación de actividades
03 de marzo de 2025	PCA-MME-PNUD	Realizar comité de seguimiento a la implementación del APR con PCA - Estado del plan de mejoramiento y plan de implementación de actividades
02 de abril de 2025	PCA-MME-PNUD	Realizar comité de seguimiento a la implementación del APR con PCA – Presentación de manuales del plan de mejoramiento y plan de implementación de actividades
15 de mayo de 2025	PCA-MME-PNUD	Realizar comité de seguimiento a la implementación del APR con PCA – Estado de legalizaciones
04 de julio de 2025	PCA-MME-PNUD	Realizar comité de seguimiento a la implementación del APR con PCA – Estado de legalizaciones, reembolso y auditoría

Tabla 7: Comités de seguimiento PCA Actividades de garantía

En el marco de las actividades de garantía realizadas para este acuerdo, a PCA se le realizó una micro evaluación que entregó su informe final el 24 de abril de 2024. Que arrojó como resultado una calificación general del riesgo moderada. Esta micro evaluación arrojó las siguientes recomendaciones:

1. *“B. Comportamientos del personal. Documentar el proceso de selección de personal, generando un manual de contratación documentado del proceso que ya se realiza en la organización.”*
2. *“B. Comportamientos del personal. Definir un plan de capacitación para el personal administrativo y financiero que se encuentra de forma permanente en la organización.”*
3. *“C. Actividades. Consolidar en un manual los procesos de la organización, como mínimo, los siguientes: a. Gestión del talento humano, b. Gestión contable y financiera, c. Adquisición de bienes y servicios y d. Generación de informes de gestión.”*
4. *“C. Actividades. Desarrollar e implementar políticas relacionadas con control interno, conflicto de intereses, protección de datos, estándares ambientales, antifraude y corrupción, prevención de la discriminación en razón del género y gestión documental.”*
5. *“D. Reporte y rendición de cuentas. Implementar el proceso de generación de los informes contables y financieros a través de un software contable (como recomendación se propone utilizar SIIGO ya que la organización lo tiene para la facturación electrónica)”*
6. *“H. Sistemas. Implementar un mecanismo de pagos a través de transferencia electrónica para las transferencias a personal y contratado y pago de proveedores”*
7. *“H. Sistemas. Incorporar en las actividades de control interno la conciliación bancaria con una periodicidad mensual independiente de los movimientos registrados durante el periodo.”*

Recomendaciones con las que PCA construyó un plan de acción para dar alcance a estas. Dada la complejidad y componente técnico de las recomendaciones, y la importancia de fortalecer a la organización para el manejo de los recursos en las áreas con debilidades, desde el convenio con la aprobación del MME, se destinaron recursos por valor de **COP\$120.000.000** para dar alcance a las actividades proyectadas en el plan de mejoramiento, dichos recursos fueron incorporados y entregados a través del APR. La ejecución de estos recursos incluyó la contratación de una empresa consultora externa para apoyar los puntos relacionados con el ajuste a políticas y procedimientos, así como la construcción y ajuste de manuales de la organización, también la contratación de personal capacitado para apoyar en la implementación del plan de mejora, y adicionalmente la compra de un paquete adicional para el sistema contable de la organización.

Posteriormente, en julio y agosto de 2025 se realizó el ejercicio de auditoría, que, en su informe final del 21 de agosto de 2025, registró que la organización implementó correctamente cinco (5) de los siete (7) hallazgos generados en la micro evaluación. Sin embargo, fruto de esta auditoría se generaron cinco (5) nuevas recomendaciones, dejando en total siete (7)

recomendaciones, con observación de auditoría y respuesta del implementador. Que a su vez generó un nuevo plan de acción presentado por PCA el 03 de octubre de 2025, que contiene las acciones a realizar por la organización para subsanar los hallazgos generados por la auditoría, presentado en la tabla siguiente.

Como consecuencia de este resultado, se realizará a PCA una segunda auditoría, programada para el mes de noviembre, que permita revisar los avances o consolidación de las acciones postuladas en este plan de mejoramiento.

Obs No	Hallazgo	Recomendación	Acción de mejora
1	- Se evidenció que el proyecto cumple de manera parcial con los controles establecidos para prevenir prácticas fraudulentas. Controles con cumplimiento adecuado: Distribución de responsabilidades para evitar la concentración de poder. - Mantenimiento de un registro detallado y verificable de todas las transacciones y movimientos financieros. Restricción del acceso a documentos financieros únicamente al personal autorizado. Controles no implementados o sin evidencia de cumplimiento: - Implementación de un mecanismo de doble validación para compras, pagos y contratos. - Capacitación continua sobre normas de integridad y ética profesional dirigida a todos los colaboradores y trabajadores (no se presentó evidencia que respalde la ejecución de este control).	Desarrollar e implementar políticas relacionadas con control interno, conflicto de intereses, protección de datos, estándares ambientales, antifraude y corrupción, prevención de la discriminación en razón del género y gestión documental.	Gestionar ante la entidad bancaria, la solicitud de inscripción y autorización de segunda firma.
			Capacitar al personal vinculado en las políticas y manuales de procedimientos, por lo menos una (1) vez al año.
2	Se evidencio que la entidad ha implementado un mecanismo de pagos mediante transferencias electrónicas, lo cual representa una buena práctica en términos de control y trazabilidad financiera. Sin embargo, al analizar la información correspondiente a la legalización de gastos en los siguientes periodos: Periodo del Reporte: 01/11/2024 al 30/11/2024 Periodo del Reporte: 01/02/2025 al 28/02/2025 Se observó un alto porcentaje de pagos realizados en efectivo. Esta práctica disminuye la trazabilidad de los recursos, incrementa el riesgo de errores o irregularidades y limita los mecanismos de control interno establecidos para las transacciones financieras.	Implementar un mecanismo de pagos a través de transferencia electrónica para las transferencias a personal y contratado y pago de proveedores	PCA desde el 1 de marzo de 2025 a la fecha, está implementando las transferencias electrónicas al personal contratado y pago de proveedores, teniendo la realidad territorial y el alcance de las actividades con población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Obs No	Hallazgo	Recomendación	Acción de mejora
3	Se observó que una parte considerable de los pagos del proyecto se efectuaron en efectivo, incluyendo honorarios y pagos a proveedores de bienes y servicios. Algunos de estos pagos alcanzaron montos elevados, lo que incrementa los riesgos inherentes al manejo de efectivo. Asimismo, no se identificó la existencia de una política que establezca el valor máximo de los pagos que se pueden realizar en efectivo, lo que podría propiciar su utilización en situaciones donde no resulta necesaria o adecuada.	Establecer e implementar una política que defina un límite máximo permitido para los pagos en efectivo, especificando los casos excepcionales en los que su uso sea justificado. Asimismo, se sugiere fomentar el uso de medios electrónicos de pago, especialmente para montos significativos, a fin de fortalecer la transparencia y reducir los riesgos asociados al manejo de efectivo.	Dar alcance al manual de procedimientos, incluyendo los lineamientos para realizar pagos en efectivo (incluyendo aspectos seguridad, custodia y justificación del uso en efectivo)
4	De acuerdo con el Manual de Procesos Contables y Financieros, en la sección 5.3. Proceso de Adquisición Básico, se establecen como documentos mínimos requeridos para este proceso: Solicitud de compra (Formulario de solicitud de compra) Evaluación de cotizaciones/propuestas (cuadro comparativo) No obstante, al analizar la información proporcionada correspondiente a la muestra seleccionada, no se encontraron documentos que respalden las adquisiciones efectuadas. Ver anexo III.	Implementar controles para asegurar la adecuada elaboración, archivo y presentación de dichos documentos, garantizando así la conformidad con el manual y fortaleciendo el control interno.	Dar alcance al manual de procedimientos, incluyendo los lineamientos para realizar los procesos de selección básico, de acuerdo con la realidad territorial y quehacer de la organización.

Obs No	Hallazgo	Recomendación	Acción de mejora
5	El Manual de Procesos Administrativos y de Gestión Organizacional, en su sección 21, establece que la asociación debe realizar cierres mensuales y anuales como parte del proceso de elaboración de los estados financieros, en particular del Estado de Situación Financiera. Esta práctica tiene como objetivo garantizar la integridad, exactitud y oportunidad de la información contable. Sin embargo, durante la revisión se evidenció que la entidad realizó ajustes contables posteriores al cierre del periodo fiscal, lo cual contraviene lo establecido en el manual y puede afectar la confiabilidad de los estados financieros presentados, al comprometer la consistencia entre los registros y la fecha oficial de cierre.	Fortalecer los controles sobre el proceso de cierre contable, asegurando que todos los ajustes y registros se realicen dentro del periodo correspondiente y antes del cierre oficial. Asimismo, en caso de ser estrictamente necesario realizar ajustes posteriores, estos deben estar debidamente documentados, justificados y aprobados, manteniendo la trazabilidad y transparencia del proceso contable.	Atender y cumplir los procedimientos implementados del Manual de Procesos Administrativos y de gestión organizacional adoptados por la organización PCA.

Obs No	Hallazgo	Recomendación	Acción de mejora
6	El acuerdo establece que “la OSC deberá presentar informes al PNUD sobre la implementación de las actividades y el logro de los entregables en virtud del acuerdo. La OSC deberá presentar al PNUD (a) informes trimestrales en un plazo de 30 días después de terminar cada trimestre; (b) si la duración de este acuerdo es superior a un (1) año se deberá presentar informes anuales en un plazo de sesenta (60) días después del final de cada año; y (c) un informe final en un plazo de sesenta (60) días después de la compleción de las actividades, su vencimiento o antes de la terminación de este acuerdo. Cada informe debe estar escrito en inglés y debe, entre otras cosas contener información sobre lo siguiente: ● Las actividades realizadas en virtud de este acuerdo durante el periodo sobre el cual se informa. ● El avance hacia el logro de los entregables durante el periodo el que se informa ● Sus correspondientes indicadores, líneas de base, fuentes de datos y métodos de recolección de datos ● Cualquier tema, riesgo, desafío y oportunidad nuevos que deban considerarse en la implementación de las actividades; ● Datos financieros, incluidos los recibos y los desembolsos en efectivo que la OSC haya incurrido, conciliación de los anticipos pendientes y pérdidas o ganancias según la tasa cambiara durante el periodo sobre el que se informa, según corresponda; y ● Datos financieros acumulativos, donde se muestre el manejo y el uso satisfactorio de los recursos del PNUD. Sin embargo, no obtuvimos evidencia de la elaboración y presentación de estos informes.	Establecer mecanismos de seguimiento y control que garanticen la elaboración oportuna de estos informes, garantizando que su contenido, estructura y frecuencia cumplan con lo estipulado en el acuerdo.	Consolidar los reportes presentados en el marco de la ejecución del proyecto, en informes trimestrales y anuales de acuerdo con la cláusula 10.0 de los términos y condiciones del APR

Obs No	Hallazgo	Recomendación	Acción de mejora
7	Durante la revisión de la documentación financiera, se solicitó a la entidad la confirmación bancaria de los saldos en cuenta correspondientes al periodo auditado, con el fin de validar la integridad y exactitud de los saldos reportados en los estados financieros. Sin embargo, no se obtuvo respuesta a la solicitud de confirmación ni fue posible validar el saldo a través de la plataforma bancaria. La falta de esta documentación impidió efectuar una verificación independiente y confiable de los saldos bancarios reportados.	Se sugiere que la entidad gestione de manera oportuna la obtención de confirmaciones bancarias oficiales, emitidas directamente por las instituciones financieras, como parte de los procedimientos de cierre contable y soporte a la rendición de cuentas.	De requerirse, presentar la circularización de la información bancaria

Tabla 8: Plan de acción octubre 2025 - PCA

Conclusiones

- Los acuerdos con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se desarrollaron a través de un proceso estructurado que incluyó la firma de cuatro (4) Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y un Acuerdo de Partes Responsables (APR). Estos acuerdos estuvieron diseñados para atender a las necesidades específicas de las actividades de la ruta metodológica de consulta previa y se han implementado con la participación de las organizaciones y de las comunidades.
- La implementación de la ruta metodológica, a través de los diferentes acuerdos, fueron desarrollados por organizaciones de reconocimiento y avaladas por las instancias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, lo que permitió una mejor sinergia en la ejecución de los espacios por cuanto conocen y tienen en cuenta las condiciones y requerimientos de los asistentes a estos espacios.
- Se llevaron a cabo jornadas de trabajo con la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, directivos de la organización y delegados del MME para la firma de los acuerdos. Esto permitió un enfoque colaborativo en la formalización de los acuerdos.
- Cada acuerdo contó con un comité tripartito que incluyó representantes de las organizaciones, el MME y el PNUD. Estos comités fueron responsables del seguimiento técnico y administrativo de los acuerdos.
- Se desarrollaron todos los espacios de trabajo previstos en la Ruta Metodológica y se entregaron los productos acordados, lo que refleja una correcta implementación de las alianzas suscritas para el desarrollo de la ruta metodológica concertada con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Los APR y ASBV han significado un esfuerzo conjunto para promover el desarrollo y la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a pesar de los desafíos enfrentados en su ejecución.

Anexos

1. Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA)
2. Acuerdo de Parte Responsables (APR) AGD-1 Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA)
3. Enmienda N°1 AGD-1-PCA
4. Enmienda N°2 AGD-1-PCA
5. Enmienda N°3 AGD-1-PCA
6. Enmienda N°4 AGD-1-PCA
7. Enmienda N°5 AGD-1-PCA
8. Informe de evaluación de capacidades PCA
9. Informe de auditoría externa PCA
10. Acta 01 de reunión de seguimiento APR PCA
11. Acta 02 comité de inicio APR PCA
12. Acta 03 de reunión de seguimiento APR PCA
13. Acta 04 de reunión de seguimiento APR PCA
14. Acta 05 de reunión de seguimiento APR PCA
15. Acta 06 de reunión de seguimiento APR PCA
16. Acta 07 de reunión de seguimiento APR PCA
17. Acta 08 de reunión de seguimiento APR PCA
18. Acta 09 de reunión de seguimiento APR PCA
19. Acta 10 de reunión de seguimiento APR PCA
20. Acta 11 de reunión de seguimiento APR PCA
21. Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) Federación De Consejos Comunitarios Del Valle Y Otras Organizaciones De Colombia (FECCOVA) - ASBV AGD-42-01002911 FECCOVA
22. Enmienda N°1 ASBV AGD-42-01002911 FECCOVA
23. Acta de cierre ASBV AGD-42-01002911 FECCOVA
24. Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Cuellar - ASBV AGD-43-01002911 CUELLAR
25. Enmienda N°1 ASBV AGD-43-01002911 CUELLAR
26. Acta de cierre ASBV AGD-43-01002911 CUELLAR
27. Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Vereda Gamboa - ASBV AGD-46-01002911 GAMBOA
28. Acta de cierre ASBV AGD-46-01002911 GAMBOA
29. Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De San Joaquín Aguadulce - ASBV AGD-49-01002911 SAN JOAQUÍN
30. Acta de cierre ASBV AGD-49-01002911 SAN JOAQUÍN



ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL00117890/01002911

Producto

Informe de las alianzas realizadas con el pueblo Rrom

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Marzo 2025

Contenido

Introducción	3
Mecanismos de implementación	4
Acuerdos de Subvención de Bajo Valor	4
Acuerdos de Partes Responsables	5
Alianzas con el pueblo Rrom	6
Seguimiento a los Acuerdos	7
ASBV Kumpania Tolima	7
Desembolsos tramo uno	8
Desembolsos tramo dos	8
Desembolsos tramo tres	8
ASBV Kumpania Envigado	9
Desembolsos tramo uno	10
Desembolsos tramo dos	10
Desembolsos tramo tres	10
Conclusiones	11
Referencias	11
Anexos	12
Anexo 1: ASBV Kumpania Tolima	12
Anexo 2: ASBV Kumpania Envigado	12
Anexo 3: Acta de liquidación ASBV Kumpania Envigado	12

Introducción

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio de Minas y Energía, aunaron esfuerzos para diseñar e implementar una ruta metodológica que permitiera garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades Rrom, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida.

El PNUD en el marco de sus procesos y procedimientos procura que las alianzas e intervenciones requeridas cuenten con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de representación de la ciudadanía, con el propósito que fortalezcan sus capacidades y proyecten el desarrollo de sus labores por medio de espacios de incidencia, reflexión y escucha activa.

Para el caso del Acuerdo de Financiación entre el Ministerio de Minas y Energía y el PNUD, dada la naturaleza de los componentes fue necesario asegurar la intervención de las organizaciones étnicas en el proceso de consulta previa, como socios implementadores, que por su reconocimiento y presencia en el territorio facilitarían el desarrollo de actividades y productos; y aportarían a la consecución de los objetivos del acuerdo. El principal propósito fue propiciar y facilitar la participación, incidencia e intervención de los representantes de las comunidades y pueblos étnicos involucrado en este proceso de consulta previa, así como de sus intereses, preocupaciones y reflexiones.

Para involucrar estas organizaciones étnicas se usaron los principales mecanismos con los que cuenta el PNUD, conocidos como Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y Acuerdo de Partes Responsables (APR). Este informe recoge el proceso de ejecución de dos acuerdos de subvención de bajo valor con las organizaciones étnicas Rrom través de sus organizaciones, las cuales participaron de jornadas de trabajo para su diseño, formalización y ejecución, proceso acompañado por el equipo del Ministerio de Minas y Energía, directivos de las organizaciones y/o delegados de las diferentes organizaciones.

Mecanismos de implementación

Mediante los mecanismos de APR y ASBV el PNUD y el Ministerio de Minas y Energía definieron acompañar la implementación de los procesos de participación de los grupos étnicos en la etapa de consulta para la Consulta Previa de la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada "Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida", para ello:

- Tanto para los APR como los ASBV, PNUD diseñó una plantilla tipo sobre la cual se trabajaron los acuerdos respectivamente, facilitando el proceso de diseño.
- Se crearon comités tripartitos por cada uno de los acuerdos, con la participación de delegados de las organizaciones, PNUD y el MME.
- Un profesional de PNUD acompañó técnicamente cada uno de los procesos de construcción de los acuerdos.
- Un profesional de PNUD acompañó la implementación, monitoreo y seguimiento a los acuerdos en materia administrativa.

A continuación, se realiza una breve descripción de los mecanismos implementados:

Acuerdos de Subvención de Bajo Valor

Los Acuerdos de Subvención de bajo valor, son asignaciones monetarias, no reembolsables, se seleccionan por medio de decisiones programáticas dirigidas a la sociedad civil y socios no gubernamentales, los acuerdos, priorizan poblaciones excluidas o marginadas, con el propósito de poder generar soluciones innovadoras y/o experimentales a problemas de desarrollo. (PNUD, 2022).

Los ASBV generalmente se otorgan a través de proyectos de desarrollo, o cuando el PNUD implementa un componente de subvención dentro de un proyecto de una contraparte, bajo la modalidad de Servicios de Desarrollo.

Los ASBV se emplean usualmente para vincular a los grupos de interés que tienen una perspectiva única o distinta sobre un problema de desarrollo, bien sea porque representan a las poblaciones históricamente excluidas; porque pueden proporcionar soluciones innovadoras/experimentales a problemáticas sociales; o porque tienen legitimidad especial o han sido expuestas a un problema de desarrollo. Aunque los beneficiarios generalmente carecen de "capacidad tradicional" en algunas áreas, su inclusión en la implementación de los proyectos del PNUD potencia su capacidad técnica, sus relaciones y sus redes para que el PNUD pueda optimizar el impacto en las comunidades.

Los ASBV se pueden utilizar para:

- Fortalecer la capacidad institucional de entidades fundamentales en el logro de los objetivos de desarrollo.
- Apoyar iniciativas de autoayuda comunitaria, las cuales pueden incluir actividades de generación de ingresos diseñados para mitigar la pobreza.
- Promover actividades de apoyo a organizaciones e interconexión entre las OSC, gobierno y donantes.

- Apoyar a las ONG y a las organizaciones comunitarias que trabajan con soluciones naturales, acciones de cambio climático, igualdad de género y actividades encaminadas a la erradicación de la pobreza.
- Problemas del desarrollo que aún requieren algún grado de experimentación para identificar posibles soluciones

En el PNUD, la subvención consta de una plantilla estándar. Es responsabilidad del socio implementador administrar el componente de subvención para garantizar que se respeten todos los límites financieros vigentes y los criterios generales de elegibilidad del beneficiario en cada caso individual. Dado que la solución a cualquier problema que surja durante la implementación debe ser asumida por el beneficiario.

El valor de los ASBV suele ser bajo, a menudo por debajo de los USD\$150.000, no podrá superarse este monto y, en consecuencia, el pago se puede dividir en uno o más tramos; para dar un flujo eficiente de recursos a las organizaciones y cumplir con las actividades suscritas, se manejará un esquema de tres tramos con porcentajes de 20%, 75% y 5%, ya que todos los desembolsos están sujetos a la entrega de productos equivalentes al porcentaje de recursos.

Cuando los ASBV están sujetos a condiciones de desempeño, es preferible que se realicen varios pagos. El PNUD debe contar con evidencia en sus archivos de que se cumplieron las condiciones de desempeño antes de continuar con el desembolso de la subvención. El pago final debe pagarse cuando se hayan finalizado todas las actividades, se hayan presentado los informes financieros y descriptivos y estos se hayan constatado.

Acuerdos de Partes Responsables

Si bien para el pueblo Rrom no se utilizó este mecanismo, vale la pena mencionar en que consiste. El PNUD en la ejecución o implementación de un acuerdo o proyecto puede celebrar un acuerdo escrito con otras organizaciones, conocidas como Acuerdos de Partes Responsables, en adelante APR, para proporcionar bienes y/o servicios al proyecto, llevar a cabo actividades de desarrollo sustanciales en virtud del proyecto y/o crear productos mediante el presupuesto del proyecto. La implementación de un APR se usa en la ejecución del proyecto para aprovechar sus habilidades especializadas, para mitigar riesgos y para aliviar sus cargas administrativas.

Estos acuerdos pueden realizarse con una Organización de la Sociedad Civil (OSC) como parte responsable, el término OSC se aplica a entidades sin fines de lucro tales como una organización no gubernamental, una organización comunitaria, una organización étnica, una institución académica (excepto las entidades públicas que puedan ser contratadas por el PNUD a través de una Carta de Acuerdo) o una asociación de periodistas.

Esto incluye organismos gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, sector privado, otros organismos de la ONU u organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales, grupos de promoción, empresas estatales o el mundo académico. Las mismas políticas y procedimientos para seleccionar organizaciones de la sociedad civil como Partes Responsables se utilizan para instituciones académicas y fundaciones, a pesar de su forma de propiedad (es decir, pública o privada) y de empresas estatales.

A diferencia de un beneficiario de un ASBV, un implementador de un APR puede tener acuerdos de manera simultánea con el PNUD siempre y cuando esto sea avalado por el comité interno del PNUD y responda a las necesidades particulares de cada proyecto, adicionalmente los recursos a ejecutar por parte del implementador tampoco tienen un tope máximo establecido, rigiéndose por los montos y fechas establecidos en los términos propios del acuerdo.

En cuanto a la selección del implementador se puede tener en cuenta criterios en dos líneas:

- **Ventaja colaborativa:** es apropiada para la participación de organizaciones en actividades programáticas que tienen una posición única en términos de su valor y legitimidad para grupos de beneficiarios o áreas geográficas particulares y/o el acceso a estos. También es apropiada para entregar productos de proyectos o un componente del proyecto en comparación con insumos/actividades del proyecto bien definidos.
- **Selección competitiva:** es apropiada para la participación de organizaciones que proporcionen insumos del proyecto y/o lleven a cabo actividades de proyecto bien definidas en situaciones en las que se espera que la competencia optimice los resultados.

El implementador del APR y de los ASBV deberá presentar la ejecución financiera y presentar informes al PNUD sobre la implementación de las Actividades y el logro de los entregables en virtud del Acuerdo constituido. Los informes deben contener información sobre las actividades realizadas durante el período sobre el que se informa; el avance hacia el logro de los entregables durante el período sobre el que se informa; sus correspondientes indicadores, líneas de base, fuentes de datos y métodos de recolección de datos; cualquier tema, riesgo, desafío y oportunidad nuevos que deban considerarse en la implementación de las actividades; datos financieros, incluidos los recibos y los desembolsos en efectivo en que el implementador haya realizado; y donde se muestre el manejo y el uso adecuado de los recursos del Acuerdo.

Alianzas con el pueblo Rrom

Para el caso del pueblo Rrom, el Decreto 2957 de 2010 establece la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom como la instancia de diálogo, interlocución y concertación con el Estado colombiano, y en el que, además, se establecen los mecanismos de coordinación con las entidades del nivel nacional y territorial, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos, incluido el derecho a la consulta previa (Función Pública, 2010)

En ese orden de ideas, el 5 y 6 de junio se desarrolló la sesión de preconsulta con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom para la concertación de la ruta metodológica de Consulta Previa con el pueblo Rrom, en la que se establecieron las actividades y presupuesto para su implementación. Así entonces, se acuerda que las nueve Kumpanias y las dos organizaciones que conforman la Comisión Nacional del Pueblo Gitano, se organicen en dos grupos para la firma de dos Acuerdos de subvención de Bajo Valor.

Por tanto, la comisión Nacional de Dialogo avaló y aprobó que las Kumpanias de Envigado y Tolima fueran las encargadas de firmar los acuerdos de subvención con el PNUD. A su vez, se acuerda que estas organizaciones serán las encargadas de la realización de la actividad No2. Del despliegue territorial con las nueve (9) Kumpañias y las dos (2) organizaciones.

Para lo cual, se establecieron los siguientes valores por Kumpania:

Organización	Mecanismo	Valor total de los acuerdo(s)
Kumpania Tolima	ASVB	\$335.440.000
Kumpania Envigado	ASBV	\$320.739.998
Total		\$ 656.179.998

Seguimiento a los Acuerdos

Para el seguimiento de las actividades en el marco de la consulta previa con el pueblo Rrom o Gitano, se establecieron los comités tripartitos, en los cuales participaron los coordinadores de las kumpanias Envigado y Tolima, el Ministerio de Minas y Energia y el PNUD. El propósito de estos espacios fue supervisar de manera técnica y administrativa el cumplimiento de los ASBV y de los demás espacios de la ruta concertada. Con el fin de garantizar que todas las acciones acordadas se llevaran a cabo de manera efectiva y conforme a los principios establecidos. El comité tuvo la responsabilidad de:

- Convocar a reuniones cuando alguno de los 3 actores lo consideró necesario.
- Seguimiento a las actividades, tramos, productos y desembolsos del ASBV.
- Socialización de informes técnicos y financieros periódicos del avance del ASBV.
- Asistencia técnica sobre la entrega de los informes técnicos y financieros.
- Se trataron temas técnicos conforme avance el proceso y se generaron lineamientos técnicos.
- Hacer seguimiento a la actualización permanente de la herramienta de recolección de información de los espacios de participación (Kobo-diseñado por PNUD y retroalimentada por MME).

ASBV Kumpania Tolima

El acuerdo fue firmado el día 26 de junio de 2024 con fecha de finalización al 30 de agosto de 2024 por un valor total de COP\$335.440.000 (Trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil m/cte).

El objetivo de este ASBV fue: “promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado del Pueblo Rrom respecto a la nueva ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional y las 9 Kumpanias, 2 organizaciones representados por los 23 Comisionados Nacionales de diálogo del pueblo Rrom, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la

comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica.”

Las actividades desarrolladas en el marco de este ASBV fueron las siguientes:

1. **Realizar acciones conexas del despliegue territorial del Pueblo Rrom, sus nueve Kumpanias y dos organizaciones:** Esta actividad contempló la convocatoria, contratación de los equipos de trabajo y desarrollo de reuniones preparatorias del equipo para el desarrollo del despliegue territorial
2. **Desarrollar los encuentros de socialización y recolección de insumos con las Organizaciones de Bogotá (Prorrom- Unión Romaní) y las Kumpanias de Girón, Tolima y Sampues.:** En el marco de esta actividad se desarrollaron los espacios de socialización y recolección de información en los territorios mencionados, se realizaron la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes y se realizó la sesión de concertación y protocolización

El ASBV contó con tres tramos para los respectivos desembolsos y contó con los siguientes productos o entregables:

Desembolsos tramo uno

- Documento con cronograma detallado y borrador de la metodología para el desarrollo del plan de trabajo. Incluye: Como se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quien va dirigida, y descripción de la priorización (Kumpania).
- Hojas de vida del equipo técnico de trabajo.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del primer tramo por un valor de COP\$67.088.000 (Sesenta y siete millones ochenta y ocho mil m/cte).

Desembolsos tramo dos

- Documento versión final de la metodología para el despliegue territorial.
- Contratos firmados con soportes correspondientes de estudio y experiencia y ordenes de servicio.
- Cotizaciones de gastos logísticos.
- Acta de mesa técnica de instalación.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del segundo tramo por un valor de COP\$251.580.000 (Doscientos cincuenta y un millones quinientos ochenta mil m/cte).

Desembolsos tramo tres

Este tramo funciona a modo de reembolso, lo que implicó que la organización realizara la ejecución financiera y técnica para proceder con el ultimo pago, los productos fueron los siguientes:

- Documento con la sistematización del despliegue territorial con las principales conclusiones: Actas, relatorías, informes, desarrollados en la herramienta virtual (KoboToolbox).
- Documento con la propuesta unificada de la Comisión Nacional de Diálogo a la iniciativa normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”.
- Documento técnico sobre la relación que existe entre el pueblo Rrom y la minería.
- Acta de protocolización.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del tercer tramo por un valor de COP\$16.772.000 (Dieciséis millones setecientos setenta y dos mil m/cte).

Este acuerdo cumplió con la ejecución al 100% de sus actividades y se recibieron los respectivos soportes a satisfacción.

ASBV Kumpania Envigado

El acuerdo fue firmado el día 26 de junio de 2024 con fecha de finalización al 30 de agosto de 2024 por un valor total de COP\$320.739.998 (Trescientos veinte millones setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho m/cte).

El objetivo de este ASBV fue igual que el anterior acuerdo: “promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado del Pueblo Rrom respecto a la nueva ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional y las 9 Kumpanias, 2 organizaciones representados por los 23 Comisionados Nacionales de diálogo del pueblo Rrom, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica”

Las actividades desarrolladas en el marco de este ASBV fueron las siguientes:

3. **Realizar acciones conexas del despliegue territorial del Pueblo Rrom, sus nueve Kumpanias y dos organizaciones:** Esta actividad contempló la convocatoria, contratación de los equipos de trabajo y desarrollo de reuniones preparatorias del equipo para el desarrollo del despliegue territorial
4. **Desarrollar los encuentros de socialización y recolección de insumos con las kumpanias de Cúcuta, Envigado, Sabanalarga, Sanpelayo, Pasto, Sahagún en el marco de la consulta:** En el marco de esta actividad se desarrollaron los espacios de socialización y recolección de información en los territorios mencionados, se realizaron la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes y se realizó la sesión de concertación y protocolización

El ASBV contó con tres tramos para los respectivos desembolsos y contó con los siguientes productos o entregables:

Desembolsos tramo uno

- Documento con cronograma detallado y borrador de la metodología para el desarrollo del plan de trabajo. Incluye: Como se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quien va dirigida, y descripción de la priorización (Kumpania).
- Hojas de vida del equipo técnico de trabajo.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del primer tramo por un valor de COP\$64.148.000 (Sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil m/cte).

Desembolsos tramo dos

- Documento versión final de la metodología para el despliegue territorial.
- Contratos firmados con soportes correspondientes de estudio y experiencia y ordenes de servicio.
- Cotizaciones de gastos logísticos.
- Acta de mesa técnica de instalación.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del segundo tramo por un valor de COP\$240.554.998 (Doscientos cuarenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho m/cte).

Desembolsos tramo tres

Este tramo funciona a modo de reembolso, lo que implicó que la organización realizara la ejecución financiera y técnica para proceder con el ultimo pago, los productos fueron los siguientes:

- Documento con la sistematización del despliegue territorial con las principales conclusiones: Actas, relatorías, informes, desarrollados en la herramienta virtual (KoboToolbox).
- Documento con la propuesta unificada de la Comisión Nacional de Diálogo a la iniciativa normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”.
- Documento técnico sobre la relación que existe entre el pueblo Rrom y la minería.
- Acta de protocolización.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Es importante destacar que, para este tercer tramo, la organización no ejecutó el monto total de COP\$16.037.000, correspondiente al 5% del acuerdo. En su lugar, se ejecutaron COP\$14.417.000, lo que dio lugar a la elaboración de un acta de liquidación para liberar la suma de COP\$1.620.000. (Se adjunta anexo de acta de liquidación)

Así entonces, Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del tercer tramo por un valor de

COP\$14.417.000 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE)

Este acuerdo cumplió con la ejecución al 100% de sus actividades y se recibieron los respectivos soportes a satisfacción.

Conclusiones

- Los acuerdos con las organizaciones del pueblo Rrom se desarrollaron a través de un proceso estructurado que incluyó la firma dos Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV). Estos acuerdos fueron diseñados para atender a las necesidades específicas de las actividades de la ruta metodológica de consulta previa y se implementaron con la participación activa de las organizaciones y de las Kumpanias.
- Se llevaron a cabo jornadas de trabajo con la participación de los coordinadores y/o directivos de las organizaciones y del MME para la firma de los acuerdos. Esto permitió un enfoque colaborativo en el diseño y formalización de los acuerdos.
- Cada ASBV contó con un comité tripartito que incluyó a representantes de las organizaciones, del MME y del PNUD. En los cuales se realizó el seguimiento técnico y administrativo de los acuerdos.
- Se desarrollaron las actividades acordadas y se entregaron el 100% de productos técnicos y financieros acordados en el marco de los ASBV con el pueblo Rrom, lo que refleja el compromiso de los actores en el proceso de la consulta previa de la nueva Ley Minera.
- En resumen, el resultado de los ASBV ha sido un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Minas, las organizaciones Rrom y del PNUD, para promover el desarrollo de las actividades y la participación activa de todas las kumpanias en el proceso de Consulta Previa de la nueva Ley minera.

Referencias

Función Pública 2010. (2010). *Función Pública* . Obtenido de DECRETO 2957 DE 2010: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40124>

PNUD. (2022). *Manual de procedimientos ASBV y APR*.

Anexos

Anexo 1: ASBV Kumpania Tolima

Anexo 2: ASBV Kumpania Envigado

Anexo 3: Acta de liquidación ASBV Kumpania Envigado



ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL00117890/01002911

Producto

Informe de las alianzas realizadas con los pueblos indígenas

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Mayo 2025

Contenido

Introducción	3
Mecanismos de implementación para las alianzas	4
Acuerdos de Subvención de Bajo Valor	5
Acuerdos de Partes Responsables.....	6
Actividades de garantía a los acuerdos de partes responsables	8
Alianzas con los pueblos indígenas.....	10
APR CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca.....	12
Enmiendas al APR.....	13
APR OPIAC: Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana.....	17
Enmiendas al APR.....	18
APR ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia.....	22
Enmiendas al APR.....	23
APR Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor	28
Enmiendas al APR.....	29
ASBV AICO: Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama	33
Enmiendas a los ASBV AICO/ACIZI Y SHAQUIÑAN	35
Segundo ASBV AICO	36
Enmiendas al 2do ASBV AICO	37
ASBV CIT: Confederación Indígena Tayrona	44
ASBV primera fase	44
Enmiendas al Primer ASBV CIT	45
ASBV segunda fase CIT	46
Enmiendas al segundo ASBV	46
ASBV AISO: Asociación Indígenas del Sur Occidente Colombiano.....	51
ASBV primera fase ARIT	52
Enmiendas al ASBV primera fase ARIT	53
ASBV segunda fase ARIT	53
Tercer ASBV Cabildo indígena	54
Enmiendas al Tercer ASBV Cabildo	55
Conclusiones	60
Anexos.....	61
Bibliografía.....	61

Introducción

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha identificado que el trabajo conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), incluidos los grupos comunitarios y asociaciones, puede potenciar significativamente el alcance y la efectividad de sus intervenciones en las comunidades. Estas alianzas permiten fortalecer las capacidades locales, ampliar redes de colaboración y asegurar la pertinencia territorial y cultural de los proyectos. Por ello, el PNUD promueve relaciones de colaboración con estas organizaciones, reconociendo su rol clave como socias o implementadoras en los procesos de desarrollo sostenible.

En el marco del Acuerdo de Financiación suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el PNUD, cuyo propósito es: “aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada” de los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el pueblo Rrom, frente a la iniciativa normativa del Gobierno Nacional titulada *“Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”*, se hizo imprescindible asegurar la participación activa de las organizaciones étnicas.

Con base en su marco de actuación, el PNUD promovió el uso de dos de sus principales instrumentos de vinculación con la sociedad civil: el Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y el Acuerdo de Partes Responsables (APR). La implementación de estos mecanismos permitió que organizaciones étnicas con reconocimiento territorial participaran activamente en el proceso de consulta previa, facilitando la planeación, ejecución y seguimiento de actividades clave para la implementación del acuerdo.

Este proceso se desarrolló bajo los principios rectores del PNUD, entre los que se destacan: la sensibilidad al conflicto, el fortalecimiento de capacidades, la acción sin daño, y los enfoques étnicos, de género, de derechos, territorial y ambiental. Además, se tuvo en cuenta una serie de consideraciones estratégicas para la participación de las ONG/OSC, tales como el alcance y los objetivos del proyecto, la capacidad institucional de las organizaciones, su legitimidad, y su aporte al impacto esperado.

El presente informe recoge la ejecución de 4 Acuerdos de Partes Responsables y 9 Acuerdos de Subvención de Bajo Valor, suscritos con organizaciones étnicas indígenas, que participaron en el diseño, formalización e implementación de las actividades, con acompañamiento técnico y administrativo del equipo del PNUD y del Ministerio de Minas y Energía. La construcción de estos acuerdos contó con espacios de trabajo conjunto, comités tripartitos y asistencia permanente, garantizando así procesos participativos, transparentes y contextualizados a las dinámicas propias de cada organización.

Mecanismos de implementación para las alianzas

El PNUD procura que las alianzas e intervenciones requeridas en los procesos cuenten con la participación de organizaciones de la sociedad civil y de representación de la ciudadanía, con el propósito que fortalezcan sus capacidades y proyecten el desarrollo de sus labores por medio de espacios de incidencia, reflexión y escucha activa. Para el caso del Acuerdo de Financiación entre el Ministerio de Minas y Energía y el PNUD, dada la naturaleza de los componentes fue imperativo asegurar la intervención de las organizaciones étnicas más relevantes en el proceso de consulta previa, como socios implementadores, que por su reconocimiento y presencia en el territorio facilitarían el desarrollo de actividades y productos, que aportaran a la consecución de los objetivos del Acuerdo.

El principal propósito fue propiciar y facilitar la participación, incidencia e intervención de los pertenecientes a comunidades y pueblos étnicos involucrados en este proceso de consulta previa, así como de sus intereses, preocupaciones y reflexiones.

Así entonces, la participación de las ONG/OSC en el marco de relaciones contractuales adecuadas se rige por las siguientes consideraciones:

- a. Los objetivos generales, la estrategia y los resultados esperados del proyecto; el alcance geográfico y la extensión de sus actividades, y los tipos de interacciones con los beneficiarios previstos para el proyecto.
- b. El mapeo de las ONG/OSC por parte del personal del programa, que permitirá el proyecto tener un amplio grupo de posibles colaboraciones y le permitirá reemplazar rápidamente una relación de colaboración que pueda verse comprometida o que deba ampliarse.
- c. El nivel de desarrollo y madurez de la función de la sociedad civil en el país, según lo definan la disponibilidad de ONG/OSC, la amplitud y la profundidad de sus intervenciones y la adecuación general del entorno político y legislativo para permitir las operaciones y la participación de las ONG/OSC.
- d. La capacidad institucional de las ONG/OSC.
- e. La legitimidad y la calidad de la contribución y los valores que las ONG/OSC pueden proporcionar para lograr resultados de desarrollo y maximizar el impacto del desarrollo de un programa/proyecto.

En función de la combinación de estos criterios y los riesgos asociados, el proyecto decidió si involucrar a las ONG/OSC como Asociadas en la Ejecución o como Partes Responsables (incluidos los beneficiarios de subvenciones) con base en la modalidad de participación más adecuada.

Mediante los mecanismos de Acuerdo de Partes Responsables (APR) y Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV) el PNUD y el Ministerio de Minas y Energía definieron acompañar la implementación de los procesos de participación de los grupos étnicos en la etapa de consulta para la Consulta Previa de la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada "Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida", para ello:

- Tanto para los APR como los ASBV, PNUD diseñó una plantilla tipo sobre la cual se trabajaron los acuerdos respectivamente, facilitando el proceso de diseño.
- Se crearon comités tripartitos por cada uno de los acuerdos, con la participación de delegados de la organización, el PNUD y el MME.
- Un profesional de PNUD acompañó técnica y financieramente cada uno de los procesos de construcción de los acuerdos.
- Un profesional de PNUD acompañó la implementación, monitoreo y seguimiento a los acuerdos en materia administrativa.
- Debido a las dinámicas autónomas de las organizaciones étnicas, así como algunos procesos administrativos, en el caso de algunas organizaciones fue necesario celebrar dos subvenciones con la misma organización u otra delegada en el marco del Convenio/Acuerdo

Acuerdos de Subvención de Bajo Valor

Los Acuerdos de Subvención de bajo valor, en adelante ASBV son asignaciones monetarias, no reembolsables, se seleccionan por medio de decisiones programáticas dirigidas a la sociedad civil y socios no gubernamentales, los acuerdos, priorizan poblaciones excluidas o marginadas. (PNUD, Subvención de Bajo Valor (SBV) - Guía Operativa del PNUD, 2022).

Los ASBV generalmente se otorgan a través de proyectos de desarrollo, o cuando el PNUD implementa un componente de subvención dentro de un proyecto de un socio bajo la modalidad de Servicios de Desarrollo.

Los ASBV se emplean usualmente para vincular a los grupos de interés que tienen una perspectiva única o distinta sobre un problema de desarrollo, bien sea porque representan a las poblaciones históricamente excluidas; porque pueden proporcionar soluciones innovadoras/experimentales a problemáticas sociales; porque tienen legitimidad especial o han sido expuestas a un problema de desarrollo. Aunque los beneficiarios generalmente carecen de “capacidad tradicional” en algunas áreas, su inclusión en la implementación de los proyectos del PNUD potencia su capacidad técnica, sus relaciones y sus redes para que el PNUD pueda optimizar el impacto en las comunidades.

Los ASBV se pueden utilizar con el objetivo de:

- Fortalecer la capacidad institucional de entidades fundamentales en el logro de los objetivos de desarrollo.
- Apoyar iniciativas de autoayuda comunitaria, las cuales pueden incluir actividades de generación de ingresos diseñados para mitigar la pobreza.
- Promover actividades de apoyo a organizaciones e interconexión entre las OSC, gobierno y donantes.
- Apoyar a las ONG y a las organizaciones comunitarias que trabajan con soluciones naturales, acciones de cambio climático, igualdad de género y actividades encaminadas a la erradicación de la pobreza.

- Problemas del desarrollo que aún requieren algún grado de experimentación para identificar posibles soluciones

En el PNUD, la subvención consta de una plantilla estándar. Es responsabilidad del socio implementador administrar el componente de subvención para garantizar que se respeten todos los límites financieros vigentes y los criterios generales de elegibilidad del beneficiario en cada caso individual. Dado que la solución a cualquier problema que surja durante la implementación debe ser asumida por el beneficiario.

El valor de los ASBV suele ser bajo, a menudo por debajo de los USD\$150.000, no podrá superarse este monto y, en consecuencia, el pago se puede dividir en uno o más tramos; para dar un flujo eficiente de recursos a las organizaciones y cumplir con las actividades suscritas, se manejó un esquema de tres tramos con porcentajes de 20%, 75% y 5%, ya que todos los desembolsos están sujetos a la entrega de productos equivalentes al porcentaje de recursos.

Cuando los ASBV están sujetos a condiciones de desempeño, es preferible que se realicen varios pagos. El PNUD debe contar con evidencia en sus archivos de que se cumplieron las condiciones de desempeño antes de continuar con el desembolso de la subvención. El pago final debe pagarse cuando se hayan finalizado todas las actividades, se hayan presentado los informes financieros y descriptivos y estos se hayan constatado.

Acuerdos de Partes Responsables

El PNUD en la ejecución o implementación de un acuerdo o proyecto puede celebrar un acuerdo con otras organizaciones, conocidas como Acuerdos de Partes Responsables, en adelante APR, para proporcionar bienes y/o servicios al proyecto, llevar a cabo actividades de desarrollo sustanciales en virtud del proyecto y/o crear productos mediante el presupuesto del proyecto. La implementación de un APR se usa en la ejecución del proyecto para aprovechar sus habilidades especializadas, para mitigar riesgos y para aliviar sus cargas administrativas.

Estos acuerdos pueden realizarse con una Organización de la Sociedad Civil (OSC) como parte responsable, el término OSC se aplica a entidades sin fines de lucro tales como una organización no gubernamental, una organización comunitaria, una organización étnica, una institución académica (excepto las entidades públicas que puedan ser contratadas por el PNUD a través de una Carta de Acuerdo) o una asociación de periodistas.

También puede suscribirse con organismos gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, sector privado, otros organismos de la ONU u organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales, grupos de promoción, empresas estatales o el mundo académico. Las mismas políticas y procedimientos para seleccionar organizaciones de la sociedad civil como Partes Responsables se utilizan para instituciones académicas y fundaciones, a pesar de su forma de propiedad (es decir, pública o privada) y de empresas estatales.

A diferencia de un beneficiario de un ASBV, un implementador de un APR puede tener acuerdos de manera simultánea con el PNUD siempre y cuando esto sea avalado por el comité interno del PNUD y responda a las necesidades particulares de cada proyecto, adicionalmente, los recursos a ejecutar por parte del implementador tampoco tienen un tope máximo establecido, rigiéndose por los montos y fechas establecidos en los términos propios del acuerdo.

En cuanto a la selección del implementador se puede tener en cuenta criterios en dos líneas:

- **Ventaja colaborativa:** es apropiada para la participación de organizaciones en actividades programáticas que tienen una posición única en términos de su valor y legitimidad para grupos de beneficiarios o áreas geográficas particulares y/o el acceso a estos. También es apropiada para entregar productos de proyectos o un componente del proyecto en comparación con insumos/actividades del proyecto bien definidos.
- **Selección competitiva:** es apropiada para la participación de organizaciones que proporcionen insumos del proyecto y/o lleven a cabo actividades de proyecto bien definidas en situaciones en las que se espera que la competencia optimice los resultados.

Si un asociado en la financiación requiere que se seleccione una parte responsable específica como precondition de la financiación, se puede seleccionar a dicho asociado siempre que esto sea solicitado por escrito por el asociado en la financiación, se cuente con la capacidad adecuada y el Gobierno nacional esté de acuerdo

Para poder suscribir un APR, el implementador debe desarrollar el proceso de microevaluación que permitirá conocer el estado de las capacidades de la organización, y así mismo definir las acciones requeridas para la puesta en marcha de las actividades a desarrollar en el marco del acuerdo.

El implementador del APR y de los ASBV deberá presentar la ejecución financiera y presentar informes al PNUD sobre la implementación de las actividades y el logro de los entregables en virtud del Acuerdo constituido. Los informes deben contener información sobre las actividades realizadas durante el período sobre el que se informa; el avance hacia el logro de los entregables; sus correspondientes indicadores, líneas de base, fuentes de datos y métodos de recolección de datos; cualquier tema, riesgo, desafío y oportunidad nuevos que deban considerarse en la implementación de las actividades; datos financieros, incluidos los recibos y los desembolsos en efectivo en que el implementador haya realizado; y datos financieros, donde se muestre el manejo y el uso adecuado de los recursos del Acuerdo. (PNUD, Seleccionar partes responsables y beneficiarios , 2025)

Actividades de seguimiento

Para el seguimiento a la implementación de las subvenciones de bajo valor y acuerdos de partes responsables, se cuenta con varios mecanismos de control y monitoreo a la ejecución, el primero de ellos es el comité de seguimiento; que, para el caso de los acuerdos

en el marco de la consulta previa con las organizaciones étnicas, se establecieron los comités tripartitos de seguimiento, en los cuales participaron los coordinadores y/o responsables de las organizaciones, el Ministerio de Minas y Energía y el PNUD. El propósito de estos espacios fue supervisar de manera técnica y administrativa el cumplimiento de los ASBV, de los APR y de los demás espacios de la ruta concertada. Con el fin de garantizar que todas las acciones acordadas se llevaran a cabo de manera efectiva y conforme a los principios establecidos. El comité tuvo la responsabilidad de:

- Convocar a reuniones cuando alguno de los 3 actores lo consideró necesario.
- Seguimiento a las actividades, tramos, productos y desembolsos del ASBV y APR.
- Socialización de informes técnicos y financieros periódicos del avance del ASBV y los PAR.
- Asistencia técnica sobre la entrega de los informes técnicos y financieros.
- Se trataron temas técnicos conforme avance el proceso y se generaron lineamientos técnicos.
- Hacer seguimiento a la actualización permanente de la herramienta de recolección de información de los espacios de participación (Kobo-diseñado por PNUD y retroalimentada por MME).

Actividades de garantía a los acuerdos de partes responsables

El marco HACT (Método Armonizado para las Transferencias en Efectivo por sus siglas en inglés) es una herramienta de gestión basada en el riesgo y es el único marco aplicado por el PNUD para la transferencia de recursos a socios implementadores. Este representa un marco operacional común (armonizado) para hacer transferencias de efectivo a asociados gubernamentales y no gubernamentales (tanto asociados en la implementación (IP) como partes responsables (RP) independientemente de si trabajan con uno o con varios organismos de Naciones Unidas. Su finalidad es servir como un conjunto simplificado de procedimientos para solicitar y desembolsar los fondos y ofrecer garantía y presentar informes sobre estos, con el objeto de gestionar los riesgos con eficiencia, reducir los costos de transacción y promover el desarrollo sostenible de una manera coordinada. Además, proporciona una mayor claridad respecto al conjunto integrado de actividades de garantía (auditorías financieras, auditorías de control interno, auditorías especiales, visitas de programa y verificaciones puntuales) que se realizarán según los resultados de las macro y micro evaluaciones.

Todo Asociado en la Implementación o Parte Responsable que se espera reciba transferencias de efectivo por encima de los USD150.000 al año se presume que representa un riesgo material para el PNUD y requiere una microevaluación HACT realizada por un proveedor de servicios externo calificado. Para los asociados en la implementación que se espera que reciban menos del umbral de USD 150.000 anuales, no se requiere una microevaluación a menos que, por decisión de la oficina, se considere necesario realizar una microevaluación debido a otras consideraciones de riesgo, por ejemplo, en caso de

que la oficina no tenga experiencia previa con el asociado o el entorno operativo se considere de alto riesgo.

Las frecuencias de las diferentes actividades de garantía se determinarán en función de la Calificación de Riesgo del Socio obtenida en la microevaluación. En el caso de los socios con una calificación de riesgo "bajo", las verificaciones aleatorias se realizarán al menos una vez al año, excluido el año de la auditoría. En el caso de los socios con una calificación de riesgo "moderado", las verificaciones aleatorias se realizarán dos veces al año. En el caso de los socios con una calificación de riesgo "significativo" (sólo pueden utilizarse las modalidades de transferencia de efectivo de pagos directos y reembolsos), las verificaciones aleatorias deben realizarse dos veces al año.

Así entonces, las actividades de garantía se refieren a las actividades planificadas que se utilizan para determinar si los fondos transferidos a los Asociados en la implementación en la Implementación fueron utilizados para los fines previstos y de acuerdo con el plan de trabajo anual. Las actividades de garantía en el contexto del HACT incluyen:

- **Inspecciones puntuales:** son las revisiones periódicas in situ (Spot Check), que se realizan para evaluar la precisión de los registros financieros de las transferencias de efectivo a los asociados en la implementación y el estado de implementación del programa (mediante una revisión de la información financiera), y para determinar si ha habido cambios significativos en los controles internos. El control in situ no es una auditoría; por lo tanto, el alcance de las pruebas de gastos generalmente es más reducido que el que se realizaría durante una auditoría. Las inspecciones puntuales deben realizarse antes del cierre operativo y financiero del proyecto para garantizar que los documentos justificativos siguen estando disponibles para su revisión y que se realizaran los ajustes necesarios en Quantum.
- **Auditoría programada:** se refiere al examen sistemático e independiente de datos, declaraciones, registros, operaciones y desempeño de un Asociado. Una auditoría programada es una auditoría financiera que debe realizarse para todos los asociados, incluidos los asociados no evaluados. Las auditorías deben completarse antes del cierre operativo y financiero del proyecto para garantizar que los documentos justificativos siguen estando disponibles para su revisión y que se realizan los ajustes necesarios en Quantum.
- **Auditoría especial:** se refiere a la auditoría realizada en caso de que hayan surgido problemas y consideraciones importantes, identificados durante las inspecciones puntuales y auditorías programadas.

En el caso de los Asociados con una calificación de riesgo ajustado "baja" y "media", las auditorías financieras deben realizarse al menos una vez cada dos años si los gastos anuales superan (o son iguales a) los 200.000 dólares al año; en caso contrario, deben realizarse inspecciones puntuales cuando los gastos declarados superen los 50.000 dólares. (PNUD, Método Armonizado para las Transferencias en Efectivo, 2025)

Alianzas con los pueblos indígenas

Para el caso de los pueblos indígenas el Decreto 1397 de 1996 establece la creación de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI) y la Mesa Permanente de Concertación (MPC) con los pueblos y organizaciones indígenas; además estipula los mecanismos por los cuales se deben establecer marcos para la Consulta Previa con estos Pueblos. En ese orden de ideas, del 21 al 24 de noviembre 2023 se desarrolló la sesión No. 11 de la MPC donde se acordó entre el Gobierno Nacional y la Mesa los principios, reglas para el diálogo y la concertación, la ruta para la Consulta Previa de la Ley Minera y otros acuerdos. Así entonces, según la normatividad correspondiente y el acuerdo allegado, el proceso de Consulta Previa con los Pueblos Indígenas contó con la vinculación de las 7 organizaciones que hacen parte de la MPC. Para lo cual, el Ministerio de Minas y Energía realizó una concertación específica con cada una de estas organizaciones que estipuló la generación de alianzas iniciales como se detalla en la tabla a continuación.

Organización	Mecanismo	Valor total del/los acuerdo(s)
CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca	APR	\$723.000.000
OPIAC: Organización Nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana	APR	\$2.700.000.000
ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia	APR	\$6.000.000.000
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor	APR	\$1.700.000.000
AICO: Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama	APR	\$1.420.000.000
CIT: Confederación Indígena Tayrona	Doble ASBV	\$800.000.000
AISO: Asociación Indígenas del Sur Occidente Colombiano	Doble ASBV	\$1.000.000.000
Total		14.343.000.000

Elaboración propia PNUD con base en los valores acordados entre el Gobierno y las organizaciones

Es importante resaltar que, el Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente-AISO mediante comunicación del 04 de diciembre delegó a la Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima-ARIT para la suscripción de los acuerdos y fue determinada como idónea para el desarrollo de las actividades, por su capacidad, objeto y conocimientos de sus comunidades, para implementar la ruta metodológica. De esa manera, se acordó y se aprobó celebrar dos (2) Acuerdos de Subvención con ARIT.

También, las Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama AICO, una vez realizado el proceso de microevaluación necesario para la firma del APR; en línea con sus resultados y por comunicación expresa de AICO se determinó surtir el proceso de implementación a través de la ejecución de tres ASBV, uno con AICO, otro con la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales AZICI y finalmente uno con la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Indígenas del Nudo de los Pastos – SHAQUIÑAN.

Adicionalmente, resultado de las dinámicas y retos presentados en la implementación del Acuerdo de financiación y así mismo de los diferentes acuerdos posteriores, se requirió

adición de recursos en algunos de los acuerdos. Particularmente en el caso de AISO por decisión autónoma y manifiesta de la organización, para la adición de recursos se vinculó al Cabildo Indígena Guambiano Nu Pachic Chak como organización para celebrar un ASBV para la implementación de los recursos enmendados.

El PNUD adelantó las acciones correspondientes de la mano con las organizaciones y el Ministerio de Minas para llevar a cabo la formalización de los acuerdos y así dar inicio al despliegue territorial del proceso de Consulta Previa.

No obstante, durante la fase del despliegue territorial y durante las sesiones de concertación técnica con las organizaciones indígenas no se logró llegar a acuerdos sobre las fechas de protocolización del proyecto con la MPC, lo cual llevó a la modificación en las fechas de la ruta metodológica de Consulta Previa concertada. Lo que implicó extender el tiempo y aumentar los valores de los acuerdos mediante enmiendas con cada organización para el pago de honorarios de los equipos técnicos en algunos casos hasta dos veces, como se detalla a continuación en la siguiente tabla:

Organización	Acuerdo	Valor original del acuerdo (COP)	Adición junio (COP)	Adición Noviembre (COP)	Valor total del Acuerdo (COP)
ONIC	APR	\$6,000,000,000	\$391.888.000	\$78.500.000	\$6.470.388.000
OPIAC	APR	\$2,700,000,000	\$102.750.000	\$0	\$2.802.750.000
CRIC	APR	\$ 723,000,000	\$42.580.000	\$0	\$765.580.000
GOBIERNO MAYOR	APR	\$1,700,000,000	\$136.250.000	\$0	\$1.836.250.000
AICO (SHAQUIÑAN /ACIZI)	ASBV	\$1,420,000,000	\$120.000.000	\$20.000.000	\$1.560.000.000
Cabildo Indígena nu pachic Chak, ARIT(AISO)	ASBV	\$1.000.000.000	\$130.000.000	\$9.000.000	\$1.139.000.000
CIT	ASBV	\$800.000.000	\$0	\$19.550.000	\$819.550.000
TOTAL, COP		\$14.343,000,000	\$923,468,000	\$127.050.000	\$15.393.518.000

Elaboración propia PNUD con base en las enmiendas realizadas con las organizaciones

APR CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca

El 24 de enero de 2024 se firmó un Acuerdo de Partes Responsables con fecha de finalización al 30 de abril de 2024, por un valor inicial de COP\$723.000.000. No obstante, de acuerdo con las enmiendas celebradas, este APR tuvo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y un valor total de COP\$765.580.000.

Como objetivo general del acuerdo se determinó: “Implementar el proceso de Consulta Previa, y el Consentimiento Libre previo e Informado de las comunidades que hacen parte de los Pueblos Indígenas que hacen parte del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, el cual el gobierno nacional debe garantizar respecto a la Nueva Ley Minera, conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación MPC, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la participación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica”.

Así mismo, se determinaron los siguientes productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo contemplando las enmiendas realizadas al acuerdo:

1. Memorias de mesas técnicas realizadas para la ruta concertada entre organizaciones indígenas del CRIC.
2. Sistematización de cada una de las reuniones de consulta previa y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, memorias, informes, proceso de convocatoria) realizadas en cada zona con sus respectivos listados de asistencia y registros fotográficos, como parte de la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual.
3. Listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga nombre, sexo, contacto, zona, resguardo o pueblo indígena al que pertenece, edad, víctimas, situación de discapacidad.
4. Documento que dé cuenta de las relaciones entre los pueblos indígenas que hacen parte del CRIC con las actividades mineras, desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural.
5. Documento unificado por las organizaciones indígenas en el marco de la MPC
6. Actas de sesión convocada para la protocolización.

A la fecha, el CRIC entregó el total de los productos e informes técnicos, los cuales fueron revisados y avalados por el MME y PNUD en comité de cierre del 20 de enero de 2025.

Finalmente, la organización realizó la entrega del informe financiero final, y se encuentra ejecutado al 100%, realizando el desembolso final por valor de COP\$78.730.000 y desembolsos por un valor total de COP\$765.580.000.

Enmiendas al APR

El acuerdo tuvo las siguientes modificaciones a través de enmienda:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	El 30 de abril de 2024, se firmó la Enmienda No.1 al acuerdo, por solicitud del CRIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC y dificultades de seguridad presentadas en la implementación del despliegue territorial.	N/A	30 de junio de 2024
2	Adición en recursos y modificación de productos	El 15 de junio del 2024 se firmó la Enmienda No.2 al acuerdo, por solicitud del CRIC para modificar el producto 4.6 del acuerdo quedando de la siguiente manera: “Documento unificado por las organizaciones indígenas en el marco de la MPC y actas de sesión convocada para la protocolización”; y se adicionaron recursos al acuerdo determinando un valor actual de COP\$765.580.000	COP\$42.580.000	N/A
3	Enmienda en tiempo	El 26 de junio de 2024, se firmó la Enmienda No.3 al acuerdo, por solicitud del CRIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	31 de julio de 2024
4	Enmienda en tiempo	El 26 de julio de 2024, se firmó la Enmienda No.4 al acuerdo, por solicitud del CRIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	30 de agosto de 2024

5	Enmienda en tiempo	El 29 de agosto de 2024, se firmó la Enmienda No.5 al acuerdo, por solicitud del CRIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC	N/A	30 de noviembre 2024
6	Enmienda en tiempo	El 29 de noviembre de 2024, se firmó la Enmienda No.6 al acuerdo, por solicitud del CRIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC	N/A	31 de diciembre de 2024

Actividades de seguimiento

En el marco del Acuerdo, durante el comité de seguimiento del 30 de enero de 2024 se conformó el comité tripartito para el seguimiento técnico y administrativo al Acuerdo, como se relaciona a continuación:

Por el Consejo Regional Indígena del Cauca	Por el MME	Por el PNUD
Pedro Pablo Pillimue Yerly Adalberto Sánchez Cruz Yiovani Palechor Mopán	Catalina Caro Camilo Mamian	Natalia Arbeláez Felipe Pineda Maira Piscal

Así entonces, el comité determinó las siguientes entregas, respecto a los productos del Acuerdo, aclarando que para el primer anticipo no se requería la entrega de productos, y para los desembolsos restantes los productos de la siguiente manera:

Productos	2 Anticipo	3 Anticipo
4.1. Memorias de mesas técnicas realizadas para la ruta concertada entre organizaciones indígenas del CRIC.	Entrega Parcial	Entrega Final
4.2. Sistematización de cada una de las reuniones de consulta previa y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, memorias, informes, proceso de convocatoria) realizadas en cada zona con sus respectivos listados de asistencia y registros fotográficos, como parte de la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual.	Entrega Parcial	Entrega Final

4.3. Listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga nombre, sexo, contacto, zona, resguardo o pueblo indígena al que pertenece, edad, víctimas, situación de discapacidad.	Entrega Parcial	Entrega Final
4.4. Documento que dé cuenta de las relaciones entre los pueblos indígenas que hacen parte del CRIC con las actividades mineras, desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural.	Entrega Parcial	Entrega Final
4.5. Documento que contenga la propuesta del CRIC de reforma aprobada por junta directiva CRIC.		Entrega Final
4.6. Propuesta protocolizada de los pueblos indígenas y actas de las sesiones.		Entrega Final

Durante este comité se aclaró que la transferencia de recursos para este Acuerdo sería bajo la modalidad de anticipo; donde el valor total del Acuerdo sería transferido en dos anticipos y un reembolso que se realizaron como se describe a continuación:

El día 07 de febrero de 2024 se realizó el primer desembolso a la organización por un monto de **COP\$433.800.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Carta solicitando el recurso
- Plan de pagos
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales con soportes

El 19 de julio de 2024 se realizó el segundo desembolso por valor de **COP\$253.050.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Presentar los informes financieros de legalización de más del 80% del primer anticipo.
- Avance de los productos
- Carta solicitando el recurso
- Plan de pagos
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales con soportes y entrega de productos parciales

El 21 de marzo de 2025 se realizó el tercer y último desembolso por valor de **COP\$78.730.000**, correspondientes al 5% final del APR, con la entrega de los siguientes documentos:

- Presentar el 100% ejecutado del APR (en trámite de ajuste de informes).
- Productos técnicos (entregados y aprobados).

- Factura/Cuenta de cobro (entregada).
- FACE de pago.
- Aprobación del MME (aprobado en Acta de cierre del Acuerdo del 20 de enero de 2025).
- Informes financieros mensuales y consolidado con soportes entrega de productos finales (en revisión y ajustes).

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
15 de febrero de 2024	CRIC-MME-PNUD	Reunión de capacitación para la legalización de los recursos del Acuerdo de Parte Responsable (APR) firmado con Consejo Regional indígena del Cauca CRIC.
17 de julio de 2024	CRIC-MME-PNUD	Realizar reunión de seguimiento al APR con CRIC, analizar cómo se realizará la ejecución técnica y financiera para el cierre del acuerdo, y revisión de los tiempos del acuerdo.
25 de septiembre de 2024	CRIC-MME-PNUD	Realizar comité técnico de seguimiento con la organización CRIC. Sensibilización sobre el Spot Check.
22 de noviembre de 2024	CRIC-MME-PNUD	Seguimiento técnico, modificaciones presupuestales y temporales al acuerdo.
20 de enero de 2025	CRIC-MME-PNUD	Comité de cierre del Acuerdo.

Actividades de garantía

En el marco de las actividades de garantía realizadas para este Acuerdo, dado que el CRIC previamente había tenido acuerdos con el PNUD, contaba con una microevaluación vigente que fue realizada en marzo de 2021, y que arrojó una calificación general del riesgo bajo. No obstante, esta microevaluación generó las siguientes recomendaciones:

- Es importante que el CRIC, continúe con su gestión de reglamentación, organización y funcionamiento de los procesos administrativos e implementación del sistema SIOM y socializar a los grupos de interés por los diferentes canales de comunicación existentes para así contribuir al fortalecimiento institucional.
- Se recomienda contratar la auditoría externa para los estados financieros de la organización CRIC, con el fin de implementar políticas y procedimientos de control interno, y determinar las políticas contables relevantes, que les permita aumentar la credibilidad de los estados financieros para la toma de decisiones por parte de la Consejería Mayor.

Al respecto, el CRIC ha recibido varias visitas in situ (Spot Check), la última de ellas en marzo de 2025, en la que su informe evidenció que todas las oportunidades de mejora generadas en la microevaluación de 2021 se encontraban totalmente implementadas y que no generó recomendaciones adicionales.

APR OPIAC: Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana

El APR se formalizó el 06 de febrero de 2024 con fecha de finalización inicial al 30 de abril de 2024, por el valor de COP\$2.700.000.000. No obstante, de acuerdo con las enmiendas celebradas, este APR tuvo vigencia hasta el 28 de febrero de 2025 y un valor total de COP\$2.802.750.000.

El objetivo general de acuerdo fue: “Garantizar el derecho fundamental al Consentimiento Libre, Previo e Informado y la Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos, comunidades, Asociaciones y Organizaciones Indígenas de la Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas De La Amazonia Colombiana – OPIAC, respecto a la Nueva Ley Minera, conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación MPC, en razón a la diversidad indígena, sociocultural y política de la Amazonía y a la necesidad de generar un mecanismo legítimo ampliamente aceptado y con la construcción activa de las diferentes formas de autoridad- tradicionales, espirituales y político-administrativas de los pueblos indígenas amazónicos”.

Así mismo, se determinaron los siguientes productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo contemplando las enmiendas realizadas al acuerdo:

1. Documento Metodológico de la Consulta y Herramientas de Recolección de la Información.
2. Acta Mesa Regional amazónica de instalación consulta previa libre e informada.
3. Sistematización de cada uno de los espacios de la Consulta Previa Libre e Informada a 64 pueblos y 52 asociaciones y Organizaciones filiales a la OPIAC de los (6) departamentos respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, informes, proceso de convocatoria) como parte de la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual.
4. Documento que contenga la propuesta unificada de las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (MPC) en lo que respecta al proyecto de “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el gobierno nacional.
5. Informe sobre las percepciones e interacciones con las actividades mineras en los (6) departamentos, desde la dimensión social, económica, histórica y cultural entre los diferentes Pueblos Indígenas asentados en la Amazonía colombiana, representados por la OPIAC.
6. Listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga edad, género, pueblo indígena al que pertenece, condición de víctimas, en situación de discapacidad.
7. Acta de sistematización de la sesión de protocolización.

A la fecha OPIAC entregó los productos e informes técnicos finales, los cuales fueron aprobados por el MME y PNUD. Se encuentra pendiente la legalización de los meses de enero y febrero 2025 en donde deberán presentar el total de ejecución financiera con todos sus respectivos soportes para proceder con el reembolso final. Es importante resaltar que el PNUD ha hecho acompañamiento permanente a la organización, y reuniones con el apoyo contable de la organización para la revisión conjunta y ajustes a los informes financieros tal como se muestra en los comités de seguimiento.

A la fecha se encuentra pendiente el reembolso final por el valor de COP\$237.500.000, correspondientes al 5% final del APR y los ya enmendado al acuerdo.

Enmiendas al APR

El acuerdo tuvo las siguientes modificaciones a través de enmienda:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	El 30 de abril de 2024, se firmó la Enmienda No.1 al acuerdo, por solicitud de la OPIAC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	30 de junio de 2024
2	Adición en recursos y modificación de productos	El 17 de junio del 2024 se firmó la Enmienda No.2 al acuerdo, por solicitud de la OPIAC para modificar el producto "1.4 Documento propuestas de ajuste Nueva Ley Minera conforme las orientaciones de las autoridades de la OPIAC con el Acta Sesión MRA de concertación, validación y protocolización de acuerdos de la Consulta Previa Libre e Informada de la Nueva Ley minera" y "1.7 Documento del proceso de Concertación y protocolización de las propuestas de los Pueblos y Organizaciones Indígenas a incluir en la Nueva Ley Minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación MPC."; y se adicionaron recursos al acuerdo determinando un valor actual de COP\$2.792.750.000	COP\$92.750.000	N/A
3	Enmienda en tiempo y adición de recursos	El 30 de junio de 2024, se firmó la Enmienda No.3 al acuerdo, por solicitud de la OPIAC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC; y se adicionaron recursos al	COP\$10.000.000	31 de julio de 2024

		acuerdo determinando un valor actual de COP\$2.802.750.000.		
4	Enmienda en tiempo	El 26 de julio de 2024, se firmó la Enmienda No.4 al acuerdo, por solicitud de la OPIAC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	31 de agosto de 2024
5	Enmienda en tiempo	El 27 de agosto de 2024, se firmó la Enmienda No.5 al acuerdo, por solicitud de la OPIAC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	30 de noviembre de 2024
6	Enmienda en tiempo	El 28 de noviembre de 2024, se firmó la Enmienda No.6 al acuerdo, por solicitud de la OPIAC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	28 de febrero de 2025

Actividades de seguimiento

En el marco del acuerdo, durante el comité de seguimiento del 12 de febrero de 2024 se conformó el comité tripartito para el seguimiento técnico y administrativo al acuerdo, como se relaciona a continuación:

OPIAC	Por el MME	Por el PNUD
Ronald Cubeo	Catalina Caro Julian Quintero	Natali Arbelaez Felipe Pineda Claudia Duarte

Así entonces, el comité determinó las siguientes entregas y proporciones respecto a los productos del acuerdo, aclarando que para el primer anticipo no se requería la entrega de productos, y para los desembolsos restantes los productos de la siguiente manera:

Productos	2 anticipo	3 anticipo
1.1. Documento Metodológico de la Consulta y Herramientas de Recolección de la Información	Final	
1.2. Acta MRA de instalación consulta previa libre e informada	Final	
1.3. Sistematización de cada uno de los espacios de la Consulta Previa Libre e Informada a 64 pueblos y 52 asociaciones y Organizaciones filiales a la OPIAC de los (6) departamentos respecto a la Nueva Ley Minera y/o	Parcial	Final

documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, informes, proceso de convocatoria) como parte de la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual.		
1.4. Documento propuestas de ajuste Nueva Ley Minera conforme las orientaciones de las autoridades de la OPIAC con el Acta Sesión MRA de concertación, validación y protocolización de acuerdos de la Consulta Previa Libre e Informada de la Nueva Ley minera	Parcial	Final
1.5. Informe sobre las percepciones e interacciones con las actividades mineras en los (6) departamentos, desde la dimensión social, económica, histórica y cultural entre los diferentes Pueblos Indígenas asentados en la Amazonía colombiana, representados por la OPIAC.	Parcial	Final
1.6. Listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga edad, género, pueblo indígena al que pertenece, condición de víctimas, en situación de discapacidad.	Parcial	Final
1.7 Documento del proceso de Concertación y protocolización de las propuestas de los Pueblos y Organizaciones Indígenas a incluir en la Nueva Ley Minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación MPC	Parcial	Final

Durante este comité se aclaró que la transferencia de recursos para este acuerdo sería bajo la modalidad de anticipo; donde el valor total del acuerdo sería transferido en dos anticipos y un reembolso, y se realizó como se describe a continuación:

El día 15 de febrero de 2024 se realizó el primer desembolso a la organización por un monto de **COP\$1.620.000.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Carta solicitando el recurso
- Plan de pagos
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales con soportes

El 24 de mayo de 2024 se realizó el segundo desembolso por valor de **COP\$945.000.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Presentar el 80% o más del primer anticipo.
- Avance de los productos
- Carta solicitando el recurso

- Plan de pagos
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales con soportes y entrega de productos parciales

A la fecha se encuentra pendiente el reembolso final por el valor de **COP\$237.500.000**, correspondientes al 5% final del APR más la enmienda suscrita, el cual requiere de la siguiente documentación para el desembolso de los recursos:

- Presentar el 100% ejecutado del APR.
- Productos técnicos
- Factura/Cuenta de cobro
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales y consolidado con soportes entrega de productos finales (Sin entrega total)

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
15 de febrero de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Reunión de capacitación para la legalización de los recursos del Acuerdo de Parte Responsable (APR).
28 de febrero de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Aclaración de dudas sobre los presupuestos del acuerdo. Lineamientos técnicos y herramientas para el despliegue territorial.
04 de marzo de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Conclusiones Mesa Regional Amazónica y Proyección del cronograma de despliegue. Revisión y comentarios de documentos técnicos. Socialización de herramienta KoboTolbox
04 de abril de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Aprobación de primeros productos técnicos. Observaciones a los informes financieros. Aclaraciones para el proceso de desembolso.
08 de mayo de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión de los avances del informe financiero y proceso del 2° anticipo. Proposición de enmienda N°2. Definición de mecanismo para el reembolso y pago del valor de la enmienda.
18 de julio de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Definición del mecanismo para el reembolso final junto con el valor de la enmienda. Propuesta de nueva enmienda en tiempo.
24 de septiembre de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión de retrasos en los informes de legalización. Revisión de estado de implementación técnica.
22 de noviembre de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión de retrasos en los informes de legalización. Revisión de estado de implementación técnica.

26 de noviembre de 2024	OPIAC-PNUD	Reunión de seguimiento. Reunión en las oficinas de la OPIAC para realizar la revisión y ajustes de los informes financieros pendientes.
24 de febrero de 2025	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión de productos técnicos, se validaron y aprobaron el total de los productos técnicos del informe. Revisión a los informes financieros, no se cierra el acuerdo debido a la falta de estos informes actualizados, se debe revisar el estado financiero de ejecución y el reembolso final para el cierre.

Actividades de garantía

En el marco de las actividades de garantía realizadas para este acuerdo, a la OPIAC se le realizó una microevaluación que entregó su informe final el 26 de diciembre de 2023. Que arrojó como resultado una calificación general del riesgo bajo. Así mismo, la aplicación de esta microevaluación no generó recomendaciones.

Posteriormente, en octubre de 2024 se realizó el ejercicio de visita in situ (Spot Check), que generó como recomendación *“Fortalecer los procesos financieros al interior de la organización, pues se evidencian retrasos en las legalizaciones de personal, comisiones y pago a proveedores lo que dificulta el seguimiento al proyecto.”* y que generó la construcción de un plan de acción que debe implementarse para atender esta recomendación.

Para la vigencia de 2025 la OPIAC será sujeto de auditoría por los montos transferidos.

APR ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia

El APR se formalizó el 22 de enero de 2024 con fecha de finalización al 30 de abril de 2024, por el valor de COP\$6.000.000.000. No obstante, con las enmiendas celebradas, este APR tuvo vigencia hasta el 30 de enero de 2024 y un valor total de COP\$6.470.388.000.

El objetivo general del acuerdo fue: “Garantizar el derecho fundamental al Consentimiento Libre, Previo e Informado y la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos, comunidades, Asociaciones y Organizaciones Indígenas filiales a la ONIC, respecto a la Nueva Ley Minera, conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación MPC, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el diálogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica.”

Así mismo, se determinaron los siguientes productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo contemplando las enmiendas realizadas al acuerdo:

1. Sistematización de cada uno de los espacios del Consentimiento y la Consulta Previa Libre e Informada a 54 pueblos, Asociaciones y Organizaciones filiales a la ONIC respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, informes, proceso de convocatoria) como parte de

la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual.

2. Lineamientos compilados con énfasis a la Nueva Ley Minera conforme las orientaciones de la Comisión Política de la ONIC.
3. Documento de propuesta propia de la ONIC sobre el capítulo diferencial/específico para Pueblos Indígenas o el instrumento que se defina respecto de la Nueva Ley Minera, resultado de la consulta con 54 Pueblos, Asociaciones y Organizaciones filiales a la ONIC y los escenarios de gobierno propio de la Organización (Macro Regionales y la Asamblea Nacional de Autoridades Indígenas)
4. Documento de insumos de Concertación y protocolización de las propuestas de los Pueblos y Organizaciones Indígenas a incluir en la Nueva Ley Minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).
5. Listados de asistencia de los espacios desarrollados
6. Documento de propuesta unificada de las organizaciones indígenas a la propuesta del proyecto de Ley de Nueva Ley Minera
7. Documento técnico del articulado de la Nueva Ley minera concertado técnicamente entre las organizaciones de la MPC y el Ministerio para ser abordado en la sesión de concertación y protocolización de la MPC

A la fecha, ONIC entregó a conformidad los productos e informes técnicos del APR, los cuales fueron revisados y aprobados por el MME y PNUD en el comité de cierre del 27 de diciembre de 2024. Respecto al informe financiero, ONIC ha realizado la legalización total de todos los recursos anticipados y se realizó el ultimo desembolso por un valor de **COP\$78.500.000** y un total de recursos desembolsados de **COP\$6.470.388.000**.

Enmiendas al APR

El acuerdo tuvo las siguientes modificaciones a través de enmienda:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	El 30 de abril de 2024, se firmó la Enmienda No.1 al acuerdo, por solicitud de la ONIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC, procesos administrativos y financieros, demandas adicionales en el despliegue territorial, y situaciones de orden público.	N/A	30 de junio de 2024
2	Enmienda en tiempo	El 28 de junio de 2024, se firmó la Enmienda No.2 al acuerdo, por solicitud de la ONIC debido a las	N/A	31 de julio de 2024

		modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.		
3	Adición en recursos, modificación de actividades y productos	El 28 de julio del 2024 se firmó la Enmienda No.3 al acuerdo, por solicitud de la ONIC para agregar los productos “4.6 Documento de propuesta unificada de las organizaciones indígenas a la propuesta del proyecto de Ley de Nueva Ley Minera” y “4.7 Documento técnico del articulado de la Nueva Ley minera concertado técnicamente entre las organizaciones de la MPC y el Ministerio para ser abordado en la sesión de concertación y protocolización de la MPC”, enmendar en tiempo el acuerdo, y se adicionaron recursos al acuerdo determinando un valor actual de COP\$6.391.888.000	COP\$391.888.000	30 de agosto de 2024
4	Enmienda en tiempo	El 28 de agosto de 2024, se firmó la Enmienda No.4 al acuerdo, por solicitud de la ONIC debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	30 de noviembre de 2024
5	Enmienda en tiempo y en recursos	El 30 de noviembre se formalizó la enmienda en tiempo y en recursos según la aprobación del MME para la actividad “1 Fortalecer a ONIC en aspectos técnicos y administrativos para garantizar el derecho al Consentimiento y la Consulta Previa libre e informada”, en la categoría de gasto de personal técnico, administrativo y financiero, con el fin de cubrir el pago de honorarios del equipo base durante el tiempo de adición	COP\$78.500.000	30 de enero 2025

Actividades de seguimiento

En el marco del acuerdo, durante el comité de seguimiento del 30 de enero de 2024 se conformó el comité tripartito para el seguimiento técnico y administrativo al acuerdo, como se relaciona a continuación:

ONIC	Por el MME	Por el PNUD
Darío Delgado Yazmín Ariza Blanca Huertas Oscar Sampayo	Catalina Caro Marcela Rodriguez	Natali Arbelaez Felipe Pineda Claudia Duarte

Así entonces, el comité determinó las siguientes entregas y proporciones respecto a los productos del acuerdo, aclarando que para el primer anticipo no se requería la entrega de productos, y para los desembolsos restantes los productos de la siguiente manera:

Productos	2 Anticipo	3 Anticipo
4.1. Sistematización de cada uno de los espacios del Consentimiento y la Consulta Previa Libre e Informada a 54 pueblos, Asociaciones y Organizaciones filiales a la ONIC respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, informes, proceso de convocatoria) como parte de la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual.	Parcial (Evidencia de las actividades realizadas, actas, memorias, evidencia fotográfica, relatorías)	Final
4.2. Lineamientos compilados con énfasis a la Nueva Ley Minera conforme las orientaciones de la Comisión Política de la ONIC.	Parcial (Posterior a la primera reunión de comisión política, documento que recoja lo dialogado en la comisión)	Final
4.3. Documento de propuesta propia de la ONIC sobre el capítulo diferencial/específico para Pueblos Indígenas o el instrumento que se defina respecto de la Nueva Ley Minera, resultado de la consulta con 54 Pueblos, Asociaciones y Organizaciones filiales a la ONIC y los escenarios de gobierno propio de la Organización (Macro Regionales y la Asamblea Nacional de Autoridades Indígenas).	Evidencia de las actividades realizadas (Actas, evidencias fotográficas, relatorías)	Final
4.4. Documento de insumos de Concertación y protocolización de las propuestas de los Pueblos y Organizaciones Indígenas a incluir en la Nueva Ley Minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).		Final
4.5. Listados de asistencia de los espacios desarrollados	Parcial	Final

Adicionalmente durante este comité se aclaró que la transferencia de recursos para este acuerdo sería bajo la modalidad de anticipo y de reembolso, los cuales se realizaron como se describe continuación:

El día 02 de febrero de 2024 se realizó el primer desembolso a la organización por un monto de **COP\$3.600.000.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Carta solicitando el recurso
- Plan de pagos
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales con soportes

El 29 de mayo de 2024 se realizó el segundo desembolso por valor de **COP\$2.100.000.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Presentar el 80% o más del primer anticipo.
- Avance de los productos
- Carta solicitando el recurso
- Plan de pagos
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales con soportes y entrega de productos parciales

EL 25 de agosto de 2024 se realizó el tercer desembolso por un valor de **COP\$370.000.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Presentar el 80% o más del segundo anticipo.
- Avance de los productos
- Carta solicitando el recurso
- Plan de pagos
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales con soportes y entrega de productos parciales

EL 19 de diciembre de 2024 se realizó el cuarto desembolso por un valor de **COP\$321.888.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Presentar el 80% o más del tercer anticipo.
- Avance de los productos
- Carta solicitando el recurso
- Plan de pagos
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales con soportes y entrega de productos parciales

EL 14 de marzo de 2025 se realizó el ultimo desembolso por un valor de **COP\$78.500.000**, correspondientes a la última enmienda firmada al acuerdo, entregando la siguiente documentación para el desembolso de los recursos:

- Presentar el 100% ejecutado del APR.
- Productos técnicos
- Factura/Cuenta de cobro
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales y consolidado con soportes entrega de productos finales

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
15 de febrero de 2024	ONIC-MME-PNUD	Reunión de capacitación para la legalización de los recursos del Acuerdo de Parte Responsable (APR) firmado.
12 de marzo de 2024	ONIC-MME-PNUD	Comité técnico de seguimiento al acuerdo. Presentación de informes de febrero y marzo. Revisión de formatos para el despliegue territorial. Solicitud de inclusión de nuevos territorios en el despliegue.
15 de abril de 2024	ONIC-MME-PNUD	Comité técnico de seguimiento al acuerdo. Presentación de plataforma KoboTolbox. Inclusión de nuevos territorios para el despliegue. Aclaración de esquema de desembolsos.
11 de julio de 2024	ONIC-MME-PNUD	Comité técnico de seguimiento al acuerdo. Revisión de enmienda en tiempo y recursos al APR. Ajuste a propuesta.
27 de diciembre de 2024	ONIC-MME-PNUD	Acta de comité de cierre del acuerdo.

Actividades de Garantía

En el marco de las actividades de garantía realizadas para este acuerdo, dado que la ONIC previamente había tenido acuerdos con el PNUD, contaba con una microevaluación vigente que fue realizada en agosto de 2022, y que arrojó una calificación general del riesgo baja. No obstante, esta microevaluación generó las siguientes recomendaciones:

- Documentar un procedimiento de capacitación independiente del de selección y contratación de personal, mediante el cual se identifiquen las necesidades de capacitación de acuerdo con los perfiles y funciones de los cargos y que se implemente mediante un plan de capacitación para toda la organización.
- Incluir en el plan de capacitación el reentrenamiento o reinducción en los cargos clave.
- Teniendo en cuenta que el cambio de gobierno de toda la organización se realiza cada cuatro (4) años, se recomienda disminuir el reemplazo del personal de los

cargos administrativos y financieros, esto con el fin de conservar el conocimiento y la experiencia sobre la organización.

- Se sugiere segregar las funciones de preparación y aprobación de pagos en la plataforma de pagos del banco, ya que, en la actualidad, estas funciones las realiza la tesorera.
- En sentido similar a lo anterior, se sugiere que la clave de la caja fuerte sea de conocimiento de una persona adicional a la tesorera.

Posteriormente la ONIC ha recibido varias visitas in situ (Spot Check), la última de ellas en diciembre de 2024, en la que su informe evidencio que todas las oportunidades generadas en la microevaluación de 2022 se encontraban totalmente implementadas y que no generó recomendaciones adicionales.

Actualmente en el marco de las actividades de garantía HACT y dado el volumen de recursos, la ONIC fue sujeto de auditoría del periodo 2024, que como resultado general expreso que: *“Durante la auditoría llevada a cabo para el periodo finalizado al 31 de diciembre de 2024, no se identificaron circunstancias relevantes que pudieran impactar la razonabilidad de los informes financieros especiales ni el sistema de control interno del Proyecto.”*

APR Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor

El APR se formalizó el 10 de enero de 2024 con fecha de finalización al 30 de abril de 2024, por el valor de COP\$1.700.000.000. No obstante, de acuerdo con las enmiendas celebradas, este APR tuvo vigencia hasta el 31 de julio de 2024 y un valor total de COP\$1.836.250.000.

El objetivo general del acuerdo es: “Garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada con las comunidades, organizaciones y filiales de las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor respecto a la Nueva Ley Minera, conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación MPC, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica”.

Así mismo, se determinaron los siguientes productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo contemplando las enmiendas realizadas al acuerdo:

1. Documento que contiene los instrumentos y metodologías a desarrollar en el proceso de consulta previa.
2. Documento técnico preliminar con los insumos recolectados y que dé cuenta de las relaciones entre los pueblos del Gobierno Mayor con las actividades mineras desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural.
3. Sistematización de cada uno de los espacios de la Consulta Previa Libre e Informada a 18 Asociaciones Y Organizaciones filiales del Gobierno Mayor respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas,

relatorías, informes, proceso de convocatoria) como parte de la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual.

4. Documento del proceso de unificación de las propuestas de los pueblos y organizaciones indígenas a incluir en la nueva ley minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación
5. Listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga edad, genero, pueblo indígena al que pertenece, condición de víctimas, en situación de discapacidad.
6. Acta de la primera sesión MPC de protocolización, programada del 8 al 12 de julio de 2024

El 27 de agosto de 2024 se realizó el reembolso final por valor de **COP\$136.250.000** para un total de recursos desembolsados de **COP\$1.836.250.000**.

Gobierno Mayor entregó el 100% de los productos e informes técnicos referidos en el acuerdo, los cuales fueron revisados y avalados por el MME y el PNUD. Respecto al informe financiero, Gobierno Mayor presentó el total de ejecución financiera permitiendo avanzar con el reembolso final. Así entonces, este acuerdo ya se encuentra finalizado técnica y financieramente.

Enmiendas al APR

El acuerdo tuvo las siguientes modificaciones a través de la formalización de enmiendas:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	El 30 de abril de 2024, se firmó la Enmienda No.1 al acuerdo, por solicitud de Gobierno Mayor debido a las modificaciones generadas a la ruta metodológica por la MPC.	N/A	30 de junio de 2024
2	Adición en recursos, modificación de productos	El 30 de junio del 2024 se firmó la Enmienda No.2 al acuerdo, por solicitud de Gobierno Mayor modificar la redacción de los productos a “4.4. Documento del proceso de unificación de las propuestas de los pueblos y organizaciones indígenas a incluir en la nueva ley minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación” y adicionar el producto “Acta de la primera sesión MPC de protocolización, programada del 8 al 12 de julio de 2024”, además de enmendar en tiempo el acuerdo, y se adicionaron recursos al acuerdo	COP\$136.250.000	31 de julio de 2024

		determinando un valor actual de COP\$1.836.250.000		

Actividades de seguimiento

En el marco del acuerdo, durante el comité de seguimiento del 23 de enero de 2024 se conformó el comité tripartito para el seguimiento técnico y administrativo al acuerdo, como se relaciona a continuación:

Gobierno Mayor	Por el MME	Por el PNUD
Mayora Miryam Chamorro Mayora María Pastora Chindoy Jimena Jacanamejoy Anderson Quiro Alejandro Aragón Miller Gómez	Catalina Caro Fabián Rosas	Natalia Arbeláez Felipe Pineda Maira Piscal

Así entonces, el comité determinó las siguientes entregas y proporciones respecto a los productos del acuerdo, aclarando que para el primer anticipo no se requería la entrega de productos, y para los desembolsos restantes los productos de la siguiente manera:

Productos	2 Anticipo	3 Anticipo
4.1. Documento que contiene los instrumentos y metodologías a desarrollar en el proceso de consulta previa.	Documento final	
4.2. Documento técnico preliminar con los insumos recolectados y que dé cuenta de las relaciones entre los pueblos del Gobierno Mayor con las actividades mineras desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural.	Avance parcial	Documento final
Sistematización de cada uno de los espacios de la Consulta Previa Libre e Informada a 18 Asociaciones y Organizaciones filiales del Gobierno Mayor respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, informes, proceso de convocatoria) como parte de la sistematización de los espacios desarrollados se solicitará el registro en herramienta virtual.	Avance parcial	Documento final
4.4. Documento del proceso de Concertación y protocolización de las propuestas de los Pueblos y Organizaciones Indígenas a incluir en la Nueva Ley Minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).		Documento final

4.5. Listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga edad, genero, pueblo indígena al que pertenece, condición de víctimas, en situación de discapacidad.	Avance parcial	Documento final

Adicionalmente durante este comité se aclaró que la transferencia de recursos para este acuerdo sería bajo la modalidad de anticipo; donde el valor total del acuerdo sería transferido en 2 anticipos y un reembolso:

El día 02 de febrero de 2024 se realizó el primer desembolso a la organización por un monto de **COP\$1.020.000.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Carta solicitando el recurso
- Plan de pagos
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales con soportes

El 26 de abril de 2024 se realizó el segundo desembolso por valor de **COP\$510.000.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Presentar el 80% o más del primer anticipo.
- Avance de los productos
- Carta solicitando el recurso
- Plan de pagos
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales con soportes y entrega de productos parciales

El 23 de julio de 2024 se realizó el tercer desembolso por valor de **COP\$170.000.000**, el cual requería de la siguiente documentación para desembolso de recursos:

- Presentar el 80% o más del segundo anticipo.
- Avance de los productos
- Carta solicitando el recurso
- Plan de pagos
- FACE de pago
- Aprobación del MME
- Informes financieros mensuales con soportes y entrega de productos parciales

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
15 de febrero de 2024	Gobierno Mayor-MME-PNUD	Reunión de capacitación para la legalización de los recursos del Acuerdo de Parte Responsable (APR).
12 de marzo de 2024	Gobierno Mayor-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Socialización de documentos y herramientas técnicas para el despliegue territorial.
24 de abril de 2024	Gobierno Mayor-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión del estado actual del proceso administrativo de legalización del anticipo y segundo desembolso.
23 de julio de 2024	Gobierno Mayor-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión del estado actual del acuerdo. Aval a los productos técnicos del acuerdo para realizar el reembolso final.

Actividades de garantía

En el marco de las actividades de garantía realizadas para este acuerdo, a gobierno Mayor se le realizó una micro evaluación que entrego su informe final el 19 de enero de 2024. Que arrojó como resultado una calificación general del riesgo bajo. Sin embargo, esta micro evaluación arrojó la siguiente recomendación:

“E. Activos e Inventario. Asegurar los activos (muebles e inmuebles) que han sido recibidos en donación, ya que esto garantiza la estabilidad y minimiza el riesgo de pérdidas en caso de alguna eventualidad” que a su vez generó la construcción de un plan de acción que debe implementarse para atender esta recomendación.

Posteriormente, en septiembre de 2024 se realizó el ejercicio de visita in si tu (Spot Check), que demostró que la organización implemento la recomendación generada en la micro evaluación. Sin embargo, fruto de este Spot se generaron dos nuevas recomendaciones

“1 Implementar acciones que permitan cambiar la forma de pago, de transacciones en efectivo a transacciones electrónicas (más rápidas y seguras) para los diferentes proveedores de bienes y servicios y aliados, ya que movilizar grandes cantidades, como se evidencia en la salida de banco de los extractos, es riesgoso debido a la posibilidad de robos, pérdidas además de dificultar el seguimiento y trazabilidad de los mismos” y “2 Revisar el uso del formato “Recibo de caja menor” como evidencia de los pagos realizados por este medio, teniendo en cuenta que se evidenciaron pagos por valores hasta de \$80.000.000, legalizados a través de este formato.” .

Recomendaciones que generaron un plan de acción que debe implementarse para atender esta recomendación.

Actualmente en el marco de las actividades de garantía HACT, la organización fue sujeto de auditoría de la anualidad 2024, donde el resultado de esta se relaciona a continuación:

CUADRO 4 - OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIA DEL AÑO EN CURSO

II. Proyecto	II. Asignación	II. QGS	Observación de los auditores	Recomendación	Alcance de la auditoría	Gravedad del riesgo	Observaciones de la administración del proyecto
01000006	No Aplica	1	Falta de aprobación de pagos: Algunos pagos ejecutados en desarrollo del proyecto no presentan evidencia de revisión y autorización por parte de las personas responsables de este proceso. Ni en los soportes contables, correos electrónicos, carpetas digitales o actas de reuniones se observa dicha trazabilidad, así que no es posible confirmar que las transacciones en cuestión han sido correctamente revisada y autorizada. Ver detalle de los pagos que no presentan revisión y aprobación en el anexo 1.	Reinstituir el proceso de pagos implementando un proceso de validación, previo al desembolso, que garantice que todos los pagos ejecutados fueron debidamente revisados, aprobados y autorizados por quien corresponde. Para garantizar que se ejerce un control adecuado sobre las gastos, recomendamos que la entidad se asegure de que todos los pagos propuestos se revisen y aprueben por las personas designadas en la entidad antes de que se realice el pago.	Estado de efectivo y desembolsos efectuados	Riesgo Medio	El proceso de aprobación en los pagos ejecutados, a mediados del segundo semestre del 2024 fueron cambiados mediante un comité político y técnico, en el que se aprobaron el cambio del estado de aceptación de pagos, los cuales entraron a regir por una política contable la cual viene en desarrollo y en ejecución de los convenios activos de la organización, así mismo los comités de control deben estar firmados y sellados en la revisión y aprobación, de igual forma el beneficiario, se cuenta con un nuevo documento CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, firmado por el beneficiario, el comisionado político a cargo del proyecto y la representante legal. También un nuevo INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISORES(1) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO, firmado por el beneficiario, el comisionado político a cargo del proyecto y la representante legal, y las nuevas políticas de pagos de la sociedad en donde se está implementando modelos de órdenes de compra y servicios los cuales deben estar firmados por el delegado de la logística general de la organización, contador y la aprobación final de la representante legal.
01000007	No Aplica	2	Pagos en efectivo: En la revisión de la muestra de pagos evidenciamos que se ejecutaron 16 pagos en efectivo por valor de COP \$1.234.000.000, si bien acordamos que el entoso en el cual se ejecutó el proyecto requiere que la mayoría de los pagos sean en efectivo, se debe tener en cuenta que este tipo de transacciones son inherentemente más riesgosas que otros tipos de transacciones, y genera una menor trazabilidad sobre la ejecución de los gastos.	Es lo posible minimizar y/o evitar la ejecución de pagos en efectivo para la ejecución de pagos en efectivo, efectivos fortalecer el proceso de documentación de la entrega de los recursos y detallar los datos de los receptores.	Estado de efectivo y desembolsos efectuados	Riesgo Alto	Asunto de la operatividad financiera de la organización, se tiene muy presente el riesgo que algunas actividades presentan para la ejecución de un convenio, entre estas el manejo del efectivo de los altos rubros que son para algunas actividades, entre estas y muy relevantes las logísticas en el desarrollo de los talleres a implementar en una comunidad indígena, que son las principales beneficiarias. Esto es planeado y proyectado mediante comités donde tiene un alcance político y decide a la hora de salir a territorio, dentro de este comité se detallan los permisos y las ciudades que se debe tener al momento de comenzar a ejecutar, para muchas de estas actividades al elaborarlos se tiene claro que se debe manejar un rubro de efectivo alto y con bastante riesgo, esto se da debido a que la sociedad indígena vive actualmente en el ámbito del gobierno, la seguridad, la informalidad y muchos factores que impiden el mejor manejo de los recursos de una forma transparente y segura. Para esta, se concierten unos acuerdos de entendimientos con comunidades, cabildos, resguardos indígenas.

ASBV AICO: Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama

En el caso de AICO se concertó la realización de una alianza por un valor de COP\$1.420.000.000, para la cual se había acordado inicialmente la realización de un APR, no obstante, para implementar este mecanismo se debía realizar un proceso de micro evaluación (desarrollada por una consultora externa), la cual se realizó en el mes de diciembre 2023, esta evaluación generó un resultado con comentarios no subsanables a corto plazo, impidiendo la suscripción de un APR con la organización, por ende, se buscaron alternativas entre el MME, AICO y PNUD llegando a la conclusión de formalizar un (1) ASBV con AICO y dos (2) ASBV adicionales con organizaciones filiales a AICO, implementando de manera simultánea de los tres acuerdos.

Cabe resaltar que los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor, por lineamientos de PNUD no puede superar el monto de USD\$150.000 por cada subvención celebrada y no puede haber dos acuerdos firmados y ejecutados al mismo tiempo con la misma organización, por tanto, fueron firmadas las tres subvenciones con diferentes organizaciones para poder ejecutar las actividades según lo planeado inicialmente para el despliegue territorial de AICO.

Las organizaciones contaron con los mismos objetivos y productos, lo único que cambió fueron los valores del acuerdo y la distribución de actividades en la ruta de consulta previa en sus territorios.

Los 3 ASBV se formalizaron 05 de febrero de 2024 con fecha de finalización inicial al 20 de mayo de 2024; Valor del ASBV con AICO Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama: COP\$547.627.000; Valor del ASBV con Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales del nudo de los Pastos SHAQUIÑAN COP\$381,073,000; Valor con la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona de Ipiales ACIZI, COP\$491,300,000.

El objetivo general de los acuerdos fue: “promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los Pueblos, comunidades, Asociaciones y Organizaciones Indígenas filiales a AICO, respecto a la nueva ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación MPC, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica”

Productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo:

1. Hojas de vida y de los contratos del equipo de trabajo.
2. Un (1) documento que contenga el proceso de convocatoria y cronograma de los espacios territoriales para la consulta previa. Incluye: Cómo se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quiénes va dirigida la convocatoria y porque de su priorización.
3. Documento con la propuesta metodológica de consulta, y despliegue territorial.
4. Documento con la propuesta metodológica de armonización de documentos, y los espacios de concertación y protocolización de la MPC.
5. Documento de avance parcial que dé cuenta de las relaciones entre los Pueblos Indígenas agrupados en las Autoridades Indígenas de Colombia Por La Pacha Mama - AICO con las actividades mineras desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural.
6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del segundo pago.
7. Sistematización de cada uno de los espacios del Consentimiento y la Consulta Previa Libre e Informada, Asociaciones y Organizaciones filiales a las Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, informes con proceso de convocatoria). además de la sistematización de los espacios desarrollados, se realizará el registro en herramienta virtual.
8. Documento con lineamientos compilados con énfasis a la Nueva Ley Minera conforme las orientaciones de las Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO
9. Documento consolidado que dé cuenta de las relaciones entre los Pueblos Indígenas agrupados en las Autoridades Indígenas de Colombia Por La Pacha Mama - AICO con las actividades mineras desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural.

10. Documento consolidado con la información y construcción de la propuesta a presentar con las demás organizaciones indígenas pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación (MPC)
11. Registro fotográfico y listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga edad, género, pueblo indígena al que pertenece, condición de víctimas, en situación de discapacidad.
12. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del último pago.

Enmiendas a los ASBV AICO/ACIZI Y SHAQUIÑAN

Como se mencionó anteriormente, el ASBV con AICO y sus organizaciones filiales contaban con una fecha de cierre al 20 de mayo del 2024, no obstante, las fechas de los acuerdos se extendieron hasta el 31 de mayo de 2024 debido a las consideraciones descritas a continuación:

I) en el desarrollo del despliegue territorial fue complejo y extenso presentar la propuesta del proyecto de la Nueva Ley Minera a las comunidades, las cuales dieron apreciaciones muy puntuales que requirieron de mayor análisis, por lo que se tuvieron que desarrollar otros espacios en los territorios para poder revisar a detalle la norma, por tanto, las actividades se han tomado más tiempo del esperado.

II) En el marco de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas - MPC realizada el jueves 25 de abril de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C. Se acordó modificar las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la “Ley Minera para la transición energética justa, la reindustrialización nacional y la minería para la vida”, considerando que se esperaba realizar a más tardar el 21 de junio del presente año el espacio de concertación entre gobierno y la MPC;

III) Para el caso de SHAQUIÑAN, de acuerdo con la sesión de la MPC del 25 de abril de 2024 se acordó modificar la redacción del producto 9: “Documento del proceso de Concertación y Protocolización de las propuestas de los pueblos y organizaciones indígenas a incluir en la nueva ley minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación MPC.” De la siguiente manera: “9. Documento consolidado con la información y construcción de la propuesta a presentar con las demás organizaciones indígenas pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

IV) por último, se requería entregar los informes técnicos y el informe financiero con la ejecución total de los recursos, con sus respectivos soportes, lo cual implicó más tiempo para la consolidación y organización de la información. Entendiendo que estos constituían un insumo fundamental para el cierre de los acuerdos.

Segundo ASBV AICO

En la sesión de la MPC del 25 de abril debido a los ajustes en el tiempo de la ruta metodológica de consulta previa de las comunidades indígenas, se acordó que el Ministerio de Minas y Energía asumiría los gastos del equipo técnico de las organizaciones para las sesiones de Concertación y protocolización; dichos valores serían ejecutados por medio de adición a los APR y los ASBV con las organizaciones. Por tanto, en el comité del convenio del 24 de mayo de 2024 se aprobó la formalización de un segundo acuerdo con las AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA-AICO, con el objetivo de: “promover actividades para la unificación, concertación y protocolización en Bogotá, del nuevo Proyecto de Ley Minera, entre la Mesa Permanente de Concertación-MPC y el Gobierno Nacional, garantizando el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas consagrada en el convenio 169 de la OIT, incorporado en la Ley 21 de 1991 en la Constitución Política de Colombia”.

Por ende, se acordó con la organización AICO, que solo ellos tendrían adición de recursos para la realización de las actividades pendientes de la MPC. ACIZI y SHAQUIÑAN solo ejecutarían las actividades del despliegue territorial, por consiguiente, se iniciaría el proceso de cierre con ambas organizaciones y una formalización de un segundo ASBV con AICO.

Este segundo acuerdo con AICO se formalizó el día 07 de junio de 2024, con fecha de finalización del 30 de junio de 2024, por un valor inicial de COP\$100.000.000, no obstante, se realizaron varias enmiendas en tiempo y en recursos, y con fecha de finalización al 28 de febrero de 2025 y un valor total de COP\$140.000.000

Los productos y/ entregables de este acuerdo fueron:

1. Descripción de los perfiles y roles de los profesionales del equipo técnico y/o profesional.
2. Hojas de vida del equipo técnico y/o profesional
3. Contratos firmados del equipo técnico y/o profesional
4. Listado de delegados/as de AICO que van a participar en las sesiones de unificación, concertación y protocolización en Bogotá, del nuevo Proyecto de Ley Minera.
5. Sistematización de las reuniones preparatorias y/o de alistamiento del equipo de trabajo de AICO, para las sesiones de unificación, concertación y protocolización de la MPC.
6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del segundo tramo.
7. Documento que contenga la propuesta unificada de las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (MPC) en lo que respecta al proyecto de ley de la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales

desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el gobierno nacional.

8. Acta de sistematización de la sesión de protocolización
9. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del último tramo.

Enmiendas al 2do ASBV AICO

El segundo ASBV con AICO contaba con una fecha de cierre al 30 de junio de 2024, no obstante, las fechas y los valores del acuerdo se fueron modificando debido a las siguientes consideraciones:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo y adición de recursos	El 25 de junio de 2024 se realizó la extensión en tiempo y en recursos por \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE), debido a que en el marco de MPC, se acordó modificar las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la nueva Ley Minera, considerando que se esperaba realizar a más tardar el 12 de julio del presente año el espacio de concertación y protocolización entre gobierno y la MPC, lo cual implicó la adición de recursos para el pago de honorarios del equipo de técnico; Adicionalmente, se requería de mayor tiempo para entregar los informes técnicos y el informe financiero con la ejecución total de los recursos, con sus respectivos soportes.	\$20.000.000	31 de julio de 2024
2	Enmienda en tiempo	El 19 de julio de 2024 AICO se extendió el periodo de duración del acuerdo, por cuanto, se ajustaron los tiempos contemplados inicialmente en la ruta metodológica de consulta Previa del nuevo Proyecto de Ley Minera, modificando los plazos para la realización del espacio de concertación y protocolización entre todas las organizaciones indígenas que tienen asiento en la Mesa Permanente de Concertación, el Ministerio de Minas y Energía y los demás actores convocados. Lo cual implicó mayor tiempo para la	N/A	31 de agosto de 2024

		consolidación y organización de la información técnica y financiera.		
3	Enmienda en tiempo	El 27 de agosto de 2024 se extendió el periodo de duración del Acuerdo entre PNUD y -AICO, debido a que en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas – MPC se extendieron las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la “Ley Minera para la transición energética justa, la reindustrialización nacional y la minería para la vida”, para la protocolización entre gobierno y la MPC. Lo cual implicó una adición en tiempo para la entrega de informes y adecuado cierre del proceso.	N/A	30 de noviembre de 2024
4	Enmienda en tiempo y en recursos	AICO solicitó al PNUD se extienda la duración del acuerdo y se adicionen recursos por cuanto, en el marco de la MPC se han extendido los espacios de concertación técnica de la Ruta de Consulta Previa de la Ley Minera, lo cual ha tomado más tiempo para la protocolización entre Gobierno Nacional y la MPC. Esto implica una adición en tiempo y de recursos para el pago de honorarios del equipo de trabajo, los cuales son indispensables para el abordaje de temáticas que se desarrollen ante la MPC	COP\$20.000.000	28 de febrero de 2025

En el marco del acuerdo, durante el comité de seguimiento del 21 de febrero de 2024 se conformó el comité tripartito para el seguimiento técnico y administrativo al acuerdo, como se relaciona a continuación:

AICO	Por el MME	Por el PNUD
Jonatan Yama Nelson Díaz	Catalina Caro Julian Quintero	Natali Arbelaez Felipe Pineda Andrea Pérez

En este comité se socializó el esquema de pagos para los ASBV:

El desembolso del primer tramo es del 20% del acuerdo y se debía presentar:

- Cuenta de cobro/factura
- Productos
- Aprobación del MME

Segundo tramo 75%

- Se debía presentar el 80% o más del primer tramo ejecutado (informe financiero y soportes).
- Avance de los productos.
- Cuenta de cobro/factura.
- Aprobación del MME.

Tercer tramo 5%

- Se debía presentar el 100% ejecutado del ASBV.
- Productos
- Factura/Cuenta de cobro
- Aprobación del MME
- Informe financiero consolidado con soportes

Los pagos fueron realizados conforme a los siguientes productos:

Productos y desembolso AICO primer acuerdo.

Tramos	Fechas de entrega	Montos	Productos
1	05-feb-24	COP\$109.525.400	1.Un (1) documento que contenga copia de las hojas de vida y de los contratos del equipo de trabajo. 2.Un (1) documento que contenga el proceso de convocatoria y cronograma de los espacios territoriales para la consulta previa. Incluye: Cómo se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quiénes va dirigida la convocatoria y el porqué de su priorización. 3.Un (1) documento con la propuesta metodológica de consulta y despliegue territorial
2	20-mar-24	COP\$410.720.250	4.Un (1) documento con la propuesta metodológica de armonización de documentos, y espacios de concertación y protocolización de la MPC 5.Documento de avance parcial que dé cuenta de las relaciones entre los pueblos indígenas agrupados en AICO con las actividades mineras desde el punto de vista social económico, histórico y cultural. 6.Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.
3	10-may-24	COP\$27.381.350	7. Sistematización de cada uno de los espacios del Consentimiento y la Consulta Previa Libre e Informada, Asociaciones y Organizaciones filiales a las Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorias, informes con proceso de convocatoria). Además de la sistematización de los espacios desarrollados, se realizará el registro en herramienta virtual. 8. Documento con lineamientos compilados con énfasis a la Nueva Ley Minera conforme las orientaciones de las

			Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO. 9. Documento consolidado que dé cuenta de las relaciones entre los Pueblos Indígenas agrupados en las Autoridades Indígenas de Colombia Por La Pacha Mama - AICO con las actividades mineras desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural. 10. Documento consolidado con la información y construcción de la propuesta a presentar con las demás organizaciones indígenas pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación (MPC) 11. Registro fotográfico y listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga edad, genero, pueblo indígena al que pertenece, condición de víctimas, en situación de discapacidad. 12. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario

Productos y desembolso AZICI

Tramos	Fechas de entrega	Montos	Productos
1	05-feb-24	COP\$98.260.000	1.Un (1) documento que contenga copia de las hojas de vida y de los contratos del equipo de trabajo. 2.Un (1) documento que contenga el proceso de convocatoria y cronograma de los espacios territoriales para la consulta previa. Incluye: Cómo se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quiénes va dirigida la convocatoria y el porqué de su priorización. 3.Un (1) documento con la propuesta metodológica de consulta y despliegue territorial
2	20-mar-24	COP\$368.475.000	4.Un (1) documento con la propuesta metodológica de armonización de documentos, y espacios de concertación y protocolización de la MPC 5.Documento de avance parcial que dé cuenta de las relaciones entre los pueblos indígenas agrupados en AICO con las actividades mineras desde el punto de vista social económico, histórico y cultural. 6.Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.
3	10-may-24	COP\$24.565.000	7. Documento consolidado que dé cuenta de las relaciones entre los 7 Pueblos Indígenas agrupados en las Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama - AICO (que incluye los ubicados en Guajira, Putumayo y Risaralda) con las actividades mineras desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural.

			8. Sistematización de cada uno de los espacios del Consentimiento y la Consulta Previa Libre e Informada desarrollado en los territorios de la Guajira, Putumayo y Risaralda, respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorías, informes, proceso de convocatoria). A su vez, como parte de la sistematización de los espacios estos serán registrados en herramienta virtual. 9. Documento con lineamientos compilados con énfasis a la Nueva Ley Minera conforme las orientaciones de las Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama - AICO. 10. Documento consolidado con la información y construcción de la propuesta a presentar con las demás organizaciones indígenas pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación (MPC). 11. Registro fotográfico y listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga edad, género, pueblo indígena al que pertenece, condición de víctimas, en condición de discapacidad. 12. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Productos y desembolso SHAQUIÑAN

Tramos	Fechas de entrega	Montos	Productos
1	10-feb-24	COP\$76.214.600	1.Un (1) documento que contenga copia de las hojas de vida y de los contratos del equipo de trabajo. 2.Un (1) documento que contenga el proceso de convocatoria y cronograma de los espacios territoriales para la consulta previa. Incluye: Cómo se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quiénes va dirigida la convocatoria y el porqué de su priorización. 3.Un (1) documento con la propuesta metodológica de consulta y despliegue territorial
2	20-mar-24	COP\$285.804.750	4.Un (1) documento con la propuesta metodológica de armonización de documentos, y espacios de concertación y protocolización de la MPC 5.Documento de avance parcial que dé cuenta de las relaciones entre los pueblos indígenas agrupados en AICO con las actividades mineras desde el punto de vista social económico, histórico y cultural. 6.Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

3	10-may-24	COP\$19.053.650	7.Sistematización de cada uno de los espacios desarrollados en Antioquia, Meta y Guainía del Consentimiento y la Consulta Previa Libre e Informada, Asociaciones y Organizaciones filiales a las Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO respecto a la Nueva Ley Minera y/o documentos con las principales conclusiones (actas, relatorias, informes con proceso de convocatoria). Además de la sistematización de los espacios desarrollados, se realizará el registro en herramienta virtual. 8.Documento con lineamientos compilados con énfasis a la Nueva Ley Minera conforme las orientaciones de las Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama - AICO y sus filiales. 9.Documento del proceso de Concertación y Protocolización de las propuestas de los pueblos y organizaciones indígenas a incluir en la nueva ley minera en el marco de la Mesa Permanente de Concertación MPC. 10Documento consolidado que dé cuenta de las relaciones entre los Pueblos Indígenas agrupados en las Autoridades Indígenas de Colombia Por La Pacha Mama - AICO, con las actividades mineras desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural. 11Registro fotográfico y listados de asistencia de los espacios desarrollados que contenga edad, género, pueblo indígena al que pertenece, condición de víctimas, en situación de discapacidad. 12.Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Productos y desembolso AICO segundo acuerdo.

Tramos	Fechas de entrega	Montos	Productos
1	09 de julio de 2024	\$24.000.000	1. Descripción de los perfiles y roles de los profesionales del equipo técnico y/o profesional. 2. Hojas de vida del equipo técnico y/o profesional. 3. Contratos firmados del equipo técnico y/o profesional.
2	07 de agosto de 2024	\$90.000.000	4. Listado de delegados/as de AICO que van participar en las sesiones de unificación, concertación y protocolización en Bogotá, del nuevo Proyecto de Ley Minera. 5. Sistematización de las reuniones preparatorias y/o de alistamiento del equipo de trabajo de AICO, para las sesiones de unificación, concertación y protocolización de la MPC. 6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario
3	06 de febrero 2025	\$26.000.000	7. Documento que contenga la propuesta unificada de las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (MPC)

			en lo que respecta al proyecto de ley de la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el gobierno nacional 8. Acta de sistematización de la sesión de protocolización 9. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario

Así entonces,

- El ASBV con la organización ACIZI, se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades, productos técnicos y financieros. Este acuerdo ya se encuentra cerrado.
- El ASBV con la organización SHAQUIÑAN se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades, productos técnicos y financieros. Este acuerdo ya se encuentra cerrado.
- El primer ASBV con la organización AICO se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades, productos técnicos y financieros. Este acuerdo ya se encuentra cerrado.
- El segundo ASBV con la organización AICO se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades, productos técnicos y financieros. Este acuerdo ya se encuentra cerrado

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
21 de febrero de 2024	AICO-MME-PNUD	Realizar reunión de inicio del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor de AICO/SHAQUIÑAN/ACIZI
22 de febrero de 2024	AICO-MME-PNUD	Realizar socialización del anexo E del ASBV de AICO, ACIZI y SHAQUIÑAN, para la entrega de informes financieros del segundo y tercer desembolso.
07 de marzo de 2024	AICO-MME-PNUD	Realizar socialización de lineamientos técnicos a AICO, ACIZI y SHAQUIÑAN.
05 de abril de 2025	AICO-MME-PNUD	Realizar comité de seguimiento a los ASBV con las organizaciones AICO, ACIZI y SHAQUIÑAN.
06 de mayo de 2024	AICO-MME-PNUD	Hacer seguimiento al avance técnico y financiero del ASBV
30 de mayo de 2024	AICO-MME-PNUD	Seguimiento al avance técnico y financiero del ASBV; revisión del segundo ASBV de AICO; revisión de las fechas del segundo ASBV y seguimiento de informe financiero de SHAQUIÑAN Y ACIZI
05 de marzo de 2025	AICO-MME-PNUD	Realizar reunión de cierre a los ASBV AICO/ACIZI/SHAQUIÑAN

ASBV CIT: Confederación Indígena Tayrona

Con CIT se acuerda y se aprueba celebrar dos (2) Acuerdos de Subvención con CIT, uno con el propósito de desarrollar la primera fase de las actividades por un monto de COP\$550.000.000 y un segundo ASBV que consta de la segunda fase de actividades por un valor de COP\$250.000.000.

ASBV primera fase

El primer acuerdo se formalizó el 25 de enero de 2024 con fecha de finalización al 19 de marzo del 2024 por el valor de COP\$ \$550.000.000, no obstante, las fechas del acuerdo se fueron extendiendo en tiempo mediante enmienda hasta el 09 de mayo de 2024

El objetivo general de este acuerdo fue:” Promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los Pueblos, comunidades, Asociaciones y Organizaciones Indígenas filiales a la CIT, respecto a la nueva ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación MPC, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica”

Productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo:

1. Un (1) documento que contenga copia de las hojas de vida y de los contratos del equipo de trabajo
2. Un (1) documento que contenga el proceso de convocatoria y cronograma de los espacios territoriales para la consulta previa. Incluye: Cómo se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quiénes va dirigida la convocatoria y el porqué de su priorización.
3. Un (1) documento que contenga la descripción de los instrumentos y metodologías que van a utilizar en los espacios.
4. Un (1) Documento de avance con la sistematización de espacios desarrollados hasta la fecha para la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los cuatro (4) pueblos a través de la CIT, respecto a la Nueva Ley Minera. Contiene las principales conclusiones de los espacios y sus respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica.
5. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario, del segundo tramo.
6. Registro de todos los espacios desarrollados de la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los cuatro (4) pueblos a través de la CIT, respecto a la Nueva Ley Minera, en la herramienta de sistematización de los espacios de participación (Formulario virtual codiseñado entre el MME y PNUD).
7. Un (1) documento de propuesta propia de CIT sobre el capítulo diferencial/específico para Pueblos Indígenas o el instrumento que se defina

respecto de la Nueva Ley Minera, resultado de la consulta con los 4 Pueblos a través de la CIT y los escenarios de gobierno propio de la Organización.

8. Documento con la sistematización de cada uno de los espacios desarrollados para la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los cuatro (4) pueblos a través de la CIT, respecto a la Nueva Ley Minera. Contiene las principales conclusiones de los espacios y sus respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica.
9. Un (1) informe técnico general de ejecución de las actividades.
10. El informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario, del último tramo.

Enmiendas al Primer ASBV CIT

Como se mencionó anteriormente, el primer ASBV de la CIT contaba con una fecha de cierre al 19 de marzo del 2024, no obstante, las fechas del acuerdo se fueron extendiendo debido a las diferentes dificultades y situaciones descritas a continuación:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	El 26 de febrero de 2024 la CIT, solicitó al PNUD la extensión del periodo de duración del acuerdo, debido que en virtud de la garantía del derecho fundamental a la consulta previa de los Pueblos Indígenas el diálogo, se realizó una sesión de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas donde se ajustaron los tiempos contemplados inicialmente en la ruta metodológica, modificando los plazos para la realización de los despliegues territoriales.	05 de abril de 2024
2	Enmienda en tiempo	El día 26 de marzo de 2024 la CIT, solicitó nuevamente al PNUD, extensión en tiempo al acuerdo ya que se requería mayor tiempo para realizar el comité técnico entre el Ministerio de Minas y Energía y PNUD, en el que se definirían las condiciones para la elaboración y entrega del informe final y así dar óptimo cierre del ASBV con la CIT.	19 de abril de 2024
3	Enmienda en tiempo	Finalmente, mediante comunicación del 18 de abril de 2024 la CIT, solicitó al PNUD se extendiera el periodo de duración del acuerdo, por cuanto se requería entregar los informes técnicos y el informe financiero con la ejecución total de los recursos con sus respectivos soportes, lo cual les tomó más tiempo para la consolidación y organización de la información. Entendiendo que estos constituían un insumo fundamental para el cierre del acuerdo.	09 de mayo de 2024

ASBV segunda fase CIT

El segundo ASBV se formalizó el día 23 de mayo de 2024, con fecha de finalización del 30 de junio del 2024 por un valor de COP\$250.000.00. No obstante, de acuerdo con la última enmienda en tiempo y en recursos este acuerdo tiene fecha de finalización al 28 de febrero del 2025 por un valor total de COP\$269.550.000

El objetivo general de este ASBV fue: “promover actividades de socialización y recolección de información con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa y para la concertación y protocolización en Bogotá del nuevo proyecto de Ley minera en el marco de la ruta metodológica de Consulta Previa acordada con el Gobierno Nacional en la Mesa Permanente de Concertación Indígena, garantizando el derecho fundamental a la Consulta de los Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta a través de la Confederación Indígena Tayrona”

Productos y/o entregables:

1. Hojas de vida del equipo de trabajo.
2. Un (1) documento con el proceso de convocatoria y agenda de encuentros de la segunda fase.
3. Contratos firmados del equipo de trabajo.
4. Registro de espacios de participación en la herramienta de sistematización Kobo (Formulario virtual codiseñado entre el MME y PNUD).
5. Sistematización consolidada de los espacios de consulta previa con las principales conclusiones (actas, relatorías, memorias, informes,). Con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico
6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario de segundo tramo.
7. Documento que contenga la propuesta unificada de las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (MPC) en lo que respecta al proyecto de ley de la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el gobierno nacional.
8. Acta de sistematización de la sesión de protocolización.
9. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario, del último tramo.

Enmiendas al segundo ASBV

Como se mencionó anteriormente, el segundo ASBV de la CIT contaba con una fecha de cierre al 30 de junio del 2024, no obstante, las fechas del acuerdo se fueron extendiendo debido diferentes situaciones, las cuales se describen a continuación:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo	el 18 de junio de 2024 la CIT, solicitó al PNUD extender el periodo de duración del acuerdo, debido a que en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas – MPC, realizada el 5 de junio de 2024, se acordó modificar las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la nueva Ley Minera, considerando que se esperaba realizar a más tardar el 12 de julio del presente año el espacio de concertación y protocolización entre gobierno y la MPC. Por tanto, la Organización solicitó enmendar el acuerdo en tiempo con el objetivo de concluir satisfactoriamente con las actividades y realizar la entrega oportuna de informes financieros y los productos finales.	N/A	31 de julio de 2024
2	Enmienda en tiempo	El 16 de julio de 2024 la CIT, solicitó al PNUD extender periodo de duración del acuerdo, debido a se ajustaron los tiempos contemplados inicialmente en la ruta metodológica de consulta Previa del nuevo Proyecto de Ley Minera, modificando los plazos para la realización del espacio de concertación y protocolización entre todas las organizaciones indígenas que tienen asiento en la Mesa Permanente de Concertación, el Ministerio de Minas y Energía y los demás actores convocados. Lo anterior implicó un mayor tiempo para alcanzar los acuerdos en el marco del proyecto de la nueva Ley minera, y a su vez para la consolidación y organización de la información técnica y financiera correspondiente al tercer tramo.	N/A	31 de agosto de 2024
3	Enmienda en tiempo	Mediante la enmienda No. 3 suscrita el 27 de agosto de 2024, se extendió el periodo de duración del Acuerdo entre PNUD y la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA-CIT, debido a que se acordó modificar las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la “Ley Minera para la transición energética justa, la reindustrialización nacional y la minería para la vida”, para la protocolización entre gobierno y la MPC. Lo cual implicó una	N/A	30 de noviembre de 2024

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
		adición en tiempo para el adecuado cierre del proceso y entrega de informes.		
4	Enmienda en tiempo y en recursos	Mediante aprobación del MME el día 05 de noviembre y solicitud de la CIT se extendió la duración del acuerdo y se adicionaron recursos por cuanto, en el marco de la MPC se prolongaron las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la Ley Minera debido a que aún queda pendiente la realización del espacio de concertación y protocolización entre Gobierno y la MPC. Lo cual implica la adición en tiempo y en recursos para el pago de honorarios del equipo de trabajo, los cuales son indispensables para el abordaje de temáticas que se desarrollen ante la MPC	\$19,550.000	28 de febrero de 2025

En el marco del acuerdo, durante el comité de seguimiento del 31 de enero de 2024 se conformó el comité tripartito para el seguimiento técnico y administrativo al acuerdo, como se relaciona a continuación:

CIT	Por el MME	Por el PNUD
Andrea coronel Diego F.Rojas	Catalina Caro Fabian Mauricio Rojas	Natali Arbelaez Felipe Pineda Andrea Pérez

En este comité se socializó el esquema de pagos para los ASBV:

El desembolso del primer tramo es del 20% del acuerdo y se debía presentar:

- Cuenta de cobro/factura
- Productos
- Aprobación del MME

Segundo tramo 75%

- Se debía presentar el 80% o más del primer tramo ejecutado (informe financiero y soportes).
- Avance de los productos.
- Cuenta de cobro/factura.
- Aprobación del MME.

Tercer tramo 5%

- Se debía presentar el 100% ejecutado del ASBV.
- Productos
- Factura/Cuenta de cobro
- Aprobación del MME
- Informe financiero consolidado con soportes

Los pagos fueron realizados conforme a los siguientes productos:

ASBV primera fase CIT

Tramos	Fechas de entrega	Montos	Productos
1	07 de marzo de 2024	\$110.000.000	1. Un (1) documento que contenga copia de las hojas de vida y de los contratos del equipo de trabajo. 2. Un (1) documento que contenga el proceso de convocatoria y cronograma de los espacios territoriales para la consulta previa. Incluye: Cómo se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quiénes va dirigida la convocatoria y el porqué de su priorización. 3. Un (1) documento que contenga la descripción de los instrumentos y metodologías que van a utilizar en los espacios.
2	19 de marzo de 2024	\$412.500.000	4. Un (1) Documento de avance con la sistematización de espacios desarrollados hasta la fecha para la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los cuatro (4) pueblos a través de la CIT, respecto a la Nueva Ley Minera. Contiene las principales conclusiones de los espacios y sus respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica. 5. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario
3	13 de mayo de 2024	\$27.500.000	6. Registro de todos los espacios desarrollados de la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los cuatro (4) pueblos a través de la CIT, respecto a la Nueva Ley Minera, en la herramienta de sistematización de los espacios de participación (Formulario virtual codiseñado entre el MME y PNUD) 7. Un (1) documento de propuesta propia de CIT sobre el capítulo diferencial/específico para Pueblos Indígenas o el instrumento que se defina respecto de la Nueva Ley Minera, resultado de la consulta con los 4 Pueblos a través de la CIT y los escenarios de gobierno propio de

			la Organización. 8. Documento con la sistematización de cada uno de los espacios desarrollados para la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los cuatro (4) pueblos a través de la CIT, respecto a la Nueva Ley Minera. Contiene las principales conclusiones de los espacios y sus respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica. 9. Un (1) informe técnico general de ejecución de las actividades. 10. El informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Así entonces, el primer ASBV con la organización CIT se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades, productos técnicos y financieros. Este acuerdo ya se encuentra cerrado.

ASBV segunda fase CIT

Tramos	Fechas de entrega	Montos	Productos
1	18 de junio de 2024	\$50.000.000	1. Hojas de vida del equipo de trabajo. 2. Un (1) documento con el proceso de convocatoria y agenda de encuentros de la segunda fase
2	03 de julio de 2024	\$187.500.000	3. Contratos firmados del equipo de trabajo. 4. Registro de espacios de participación en la herramienta de sistematización Kobo (Formulario virtual codiseñado entre el MME y PNUD). 5. Sistematización consolidada de los espacios de consulta previa con las principales conclusiones (actas, relatorías, memorias, informes,). Con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico. 6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.
3	21 de enero de 2024	\$32.050.000	7.Documento que contenga la propuesta unificada de las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (MPC) en lo que respecta al proyecto de ley de la "Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida", que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el gobierno nacional. (la entrega de este producto está sujeto a los plazos concertados con la MPC, y, en consecuencia, deberán cumplirse a cabalidad dentro de ese marco temporal) 8. Acta de sistematización de la sesión de protocolización. (la entrega de este producto está sujeto a los plazos concertados con la MPC, y en consecuencia, deberán cumplirse a cabalidad dentro de ese marco temporal) 9. Informe técnico y

			financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

De la segunda subvención con CIT se encuentra ejecutada al 100% en sus actividades, productos técnicos y financieros. Este acuerdo ya se encuentra cerrado.

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
31 de enero de 2024	CIT-MME-PNUD	Realizar reunión de inicio. Socializar los aspectos técnicos, financieros y administrativos del ASBV
06 de febrero de 2024	CIT-MME-PNUD	Realizar socialización del Anexo E del ASBV con la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA, para la entrega de informes financieros del segundo y tercer desembolso
22 de febrero de 2024	CIT-MME-PNUD	Evaluar los tiempos inicialmente acordados con respecto al cumplimiento de las actividades del Tramo 2 y 3 del ASBV celebrado entre PNUD y CIT.
07 de marzo de 2024	CIT-MME-PNUD	Socializar los formatos y documentos técnicos establecidos para el desarrollo del ASBV con CIT y la herramienta de sistematización de los espacios de participación, Kobo Toolbox
24 de abril de 2024	CIT-MME-PNUD	Realizar seguimiento al ASBV y presentar propuesta de productos y tiempo al segundo ASBV
02 de mayo de 2024	CIT-MME-PNUD	Realizar seguimiento al ASBV y acordar como quedará establecido el 2do ASBV

ASBV AISO: Asociación Indígenas del Sur Occidente Colombiano

El Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente- AISO mediante comunicación del 04 de diciembre del 2023, delegó a la Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima-ARIT como la organización idónea y aliada para suscripción de los acuerdos; debido a que AISO aún no cuenta con una personería jurídica que les permita firmar convenios directamente con el Gobierno Nacional, por tanto, estos procesos se firman por medio de los cabildos y organizaciones pertenecientes a AISO.

Motivo por el cual se acuerda y se aprueba celebrar dos (2) Acuerdos de Subvención con ARIT, uno con el propósito de desarrollar una primera fase en territorio con un monto de \$519.726.667 y un segundo ASBV que consta de la segunda fase por un valor de \$480.273.333.

Adicionalmente, como se mencionó anteriormente, en la sesión de la MPC del 25 de abril debido a los ajustes en el tiempo de la ruta metodológica de consulta previa de las comunidades indígenas, se acordó que el Ministerio de Minas y Energía asumiría los gastos del equipo técnico de las organizaciones para las sesiones de Concertación y

protocolización, dichos valores serían ejecutados por medio de una adición a los ASBV y APR con las organizaciones; por tanto, en el comité del convenio del 24 de mayo de 2024 se aprobó la formalización de un tercer acuerdo con una Organización filial a AISO, debido a su ausencia de personería jurídica para la celebración de contrato, por tanto, AISO designó al CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NU PACHIC CHAK, como la organización idónea para el desarrollo de las actividades de concertación y protocolización en las sesiones de la MPC y el Gobierno Nacional.

A continuación, se describen los acuerdos celebrados con las organizaciones filiales a AISO para el desarrollo de las actividades.

ASBV primera fase ARIT

El Primer acuerdo se formalizó el 06 de enero de 2024 con fecha de inicial de finalización al 29 de febrero de 2024 por el valor de COP\$519.726.667, no obstante, este acuerdo finalizó en 29 de marzo del 2024 mediante enmienda en tiempo.

El objetivo general del acuerdo fue: “promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado de los Pueblos, comunidades, Asociaciones y Organizaciones Indígenas filiales a ARIT, respecto a la nueva ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno.”

Productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo:

1. Un (1) documento que contenga copia de las hojas de vida y de los contratos del equipo de trabajo conformado por personas descritas en las obligaciones.
2. Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga las convocatorias y agenda de asambleas para la consulta al código de Minas. Incluye la descripción de las convocatorias ¿cómo se realizaron?, ¿cuánto tiempo?, ¿A quiénes fueron dirigidas y porque esa priorización?
3. Un (1) documento que contenga la descripción de los instrumentos y metodologías que van a utilizar en los espacios.
4. Un (1) documento con la sistematización de la reunión de alistamiento en la ciudad de Bogotá.
5. Listados de asistencia, evidencia fotográfica.
6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del segundo tramo.
7. Registro de espacios desarrollados en la herramienta de sistematización de los espacios de participación desarrollados (Formulario virtual codiseñado entre el MME y PNUD)
8. Un (1) documento con la sistematización de los 2 encuentros de socialización y recolección de insumos en Cauca y Tolima.
9. Un (1) documento borrador de Propuesta Normativa desde ARIT a partir de los insumos recolectados durante la consulta y participación y promoción para la elaboración de la Propuesta unificada de los Pueblos Indígenas frente a la reforma del código de Minas y Energía.

10. Un (1) informe técnico de ejecución de las actividades.
11. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Enmiendas al ASBV primera fase ARIT

Como se mencionó anteriormente, el ASBV con ARIT contaba con fecha de finalización hasta el 29 de febrero de 2024, no obstante, mediante comunicación del 14 de febrero de 2024, LA ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS DEL TOLIMA-ARIT, solicitó al PNUD extender el periodo de duración del acuerdo hasta el 29 de marzo del 2024, debido a que durante la implementación del primer tramo para el proceso de construcción de productos, fue necesario contar con información que no se obtuvo en el tiempo previsto, ya que esta dependía de terceros, adicionalmente, se requirió mayor tiempo para la convocatoria y contratación del equipo técnico y administrativo del proyecto. Por tanto, se necesitó contar con mayor tiempo para la consolidación de información y presentación de informes.

ASBV segunda fase ARIT

El segundo acuerdo se formalizó el 08 de mayo de 2024 con fecha de finalización al 30 de junio de 2024, por el valor de COP\$480.273.333

El objetivo general de este acuerdo fue: “promover actividades para la socialización y recolección de información en el Huila y Cauca y para la protocolización en Bogotá con los diferentes actores involucrados en la segunda fase de Implementación en la ruta metodológica de la Consulta del Proyecto de Ley Minera entre la MPC y el Gobierno Nacional para garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada consagrada en el convenio 169 de la OIT, incorporado en la Ley 21 de 1991 en la Constitución Política de Colombia”

Productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo:

1. Contratos y hojas de vida del equipo de trabajo.
2. Un (1) documento con el proceso de convocatoria y agenda de encuentros de la segunda fase.
3. Sistematización de avance de los espacios de consulta previa con las principales conclusiones (actas, relatorías, memorias, informes,). Con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.
4. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del segundo tramo
5. Registro de todos espacios de participación en la herramienta de sistematización Kobo (Formulario virtual co-diseñado entre el MME y PNUD).
6. Sistematización consolidada de los espacios de consulta previa con las principales conclusiones (actas, relatorías, memorias, informes,). Con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico.
7. Documento que dé cuenta de la relación entre los Pueblos Indígenas que hacen parte de ARIT/AISO con las actividades mineras desde el punto de vista social,

económico, histórico y cultural, en el marco de la autonomía de la Organización y las indicaciones de sus Autoridades.

8. Documento que contenga la propuesta de AISO en lo que respecta al proyecto de ley de la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el gobierno nacional.
9. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario del tercer y último tramo.

Este acuerdo no contó con enmiendas ni en tiempo ni en recursos, la organización culminó al 100% las actividades y entrega de productos en el tiempo planeado.

Tercer ASBV Cabildo indígena

El tercer ASBV se realizó con el propósito de desarrollar las actividades en el marco de la concertación y protocolización, con el CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NU PACHIC CHAK. este acuerdo se formalizó el día 07 de junio de 2024 con fecha de finalización del 30 de junio del 2024, por un valor inicial de COP\$110.000.000. No obstante, mediante enmiendas al acuerdo se realizaron ajustes en tiempo y en recursos, quedando como fecha de finalización al 28 de febrero de 2025 y en un valor total de COP\$139.000.000

El objetivo general de este acuerdo fue: “promover actividades para la unificación, concertación y protocolización en Bogotá, del nuevo Proyecto de Ley Minera, entre la Mesa Permanente de Concertación-MPC y el Gobierno Nacional, garantizando el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas consagrada en el convenio 169 de la OIT, incorporado en la Ley 21 de 1991 en la Constitución Política de Colombia”

Productos y/o entregables en el desarrollo del plan de trabajo:

1. Descripción de los perfiles y roles de los profesionales del equipo técnico y/o profesional.
2. Hojas de vida del equipo técnico y/o profesional
3. Contratos firmados del equipo técnico y/o profesional.
4. Listado de delegados/as que van a participar en las sesiones de unificación, concertación y protocolización en Bogotá, del nuevo Proyecto de Ley Minera.
5. Sistematización de las reuniones preparatorias y/o de alistamiento del equipo de trabajo del Cabildo, para las sesiones de unificación, concertación y protocolización de la MPC.
6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario segundo tramo.
7. Documento que contenga la propuesta unificada de las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (MPC) en lo que respecta al proyecto de ley de la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales

desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el gobierno nacional.

8. Acta de sistematización de la sesión de protocolización.
9. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario tercer tramo.

Enmiendas al Tercer ASBV Cabildo

El tercer ASBV con AISO/Cabildo contaba con una fecha de cierre al 30 de junio de 2024, no obstante, las fechas y los valores del acuerdo se fueron modificando debido a las siguientes consideraciones:

No de enmienda	Tipo de enmienda	Descripción de la enmienda	Valor adicionado (COP)	Fecha de extensión en tiempo
1	Enmienda en tiempo y adición de recursos	El 20 de junio de 2024 el cabildo solicitó extensión en tiempo y en recursos por \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE), debido a que en el marco de MPC, se acordó modificar las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la nueva Ley Minera, considerando que se esperaba realizar a más tardar el 12 de julio del presente año el espacio de concertación y protocolización entre gobierno y la MPC, lo cual implicó la adición de recursos para el pago de honorarios del equipo de técnico; Adicionalmente, se requería de mayor tiempo para entregar los informes técnicos y el informe financiero con la ejecución total de los recursos, con sus respectivos soportes; por último, se modificó la categoría de gasto en el personal técnico y/o con conocimiento tradicional, debido a cambios en los equipos contratados.	\$20.000.000	31 de julio de 2024
2	Enmienda en tiempo	17 de julio de 2024 el Cabildo solicitó al PNUD se extendiera el periodo de duración del acuerdo, debido a que se ajustaron los tiempos contemplados en la ruta metodológica de consulta Previa del nuevo Proyecto de Ley Minera, modificando los plazos para la realización del espacio de concertación y protocolización entre todas las organizaciones indígenas que tienen asiento en la Mesa Permanente de Concertación, el Ministerio de Minas y Energía y los demás actores convocados. Lo cual implica mayor	N/A	31 de agosto de 2024

		tiempo para la consolidación y organización de la información técnica y financiera.		
3	Enmienda en tiempo	Se realizó la enmienda No. 3 suscrita el 27 de agosto de 2024, se extendió el periodo de duración del Acuerdo entre PNUD y el CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NUPACHIC CHAK, debido a que en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas – MPC se extendieron las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la “Ley Minera para la transición energética justa, la reindustrialización nacional y la minería para la vida”, para la protocolización entre gobierno y la MPC. Lo cual implicó una adición en tiempo para la entrega de informes y adecuado cierre del proceso.	N/A	30 de noviembre de 2024
4	Enmienda en tiempo y en recursos	El MME realizó la aprobación de la enmienda No.4 en recursos y en tiempo el día 05 de noviembre el CABILDO solicitó al PNUD se extienda la duración del acuerdo y se adicionen recursos por cuanto, en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos indígenas – MPC se prolongaron las fechas de la Ruta de Consulta Previa de la nueva Ley Minera debido a que aún queda pendiente la realización del espacio de concertación y protocolización entre Gobierno y la MPC. Lo cual implica la adición en tiempo y en recursos para el pago de honorarios por sesión de trabajo del equipo profesional.	COP\$9.000.000	28 de febrero de 2025

En el marco del acuerdo, durante el comité de seguimiento del 22 de enero de 2024 se conformó el comité tripartito para el seguimiento técnico y administrativo al acuerdo, como se relaciona a continuación:

AISO	Por el MME	Por el PNUD
Santiago Velasco Leonardo Tovar	Catalina Caro Andrea Gomez	Natali Arbelaez Felipe Pineda Andrea Pérez

En este comité se socializó el esquema de pagos para los ASBV:

El desembolso del primer tramo es del 20% del acuerdo y se debía presentar:

- Cuenta de cobro/factura

- Productos
- Aprobación del MME

Segundo tramo 75%

- Se debía presentar el 80% o más del primer tramo ejecutado (informe financiero y soportes).
- Avance de los productos.
- Cuenta de cobro/factura.
- Aprobación del MME.

Tercer tramo 5%

- Se debía presentar el 100% ejecutado del ASBV.
- Productos
- Factura/Cuenta de cobro
- Aprobación del MME
- Informe financiero consolidado con soportes

Los pagos fueron realizados conforme a los siguientes productos:

ASBV primera fase ARIT

Tramos	Fechas de entrega	Montos	Productos
1	04 de febrero 2024	\$103.945.333	1. Un (1) documento que contenga copia de las hojas de vida y de los contratos del equipo de trabajo conformado por personas descritas en las obligaciones. 2. Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga las convocatorias y agenda de asambleas para la consulta al código de Minas. Incluye la descripción de las convocatorias ¿cómo se realizaron?, ¿cuánto tiempo?, ¿A quiénes fueron dirigidas y porque esa priorización? 3. Un (1) documento que contenga la descripción de los instrumentos y metodologías que van a utilizar en los espacios
2	06 de marzo de 2024	\$389.795.000	4. Un (1) documento con la sistematización de la reunión de alistamiento en la ciudad de Bogotá. 5. Listados de asistencia, evidencia fotográfica. 6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario
3	08 de abril de 2024	\$25.986.334	6. Registro de espacios desarrollados en la herramienta de sistematización de los espacios de participación desarrollados (Formulario virtual codiseñado entre el MME y PNUD) 7. Un (1) documento con la sistematización de los 2 encuentros de socialización y recolección de insumos en Cauca y Tolima. 8. Un (1) documento borrador de

			Propuesta Normativa desde ARIT a partir de los insumos recolectados durante la consulta y participación y promoción para la elaboración de la Propuesta unificada de los Pueblos Indígenas frente a la reforma del código de Minas y Energía. 9. Un (1) informe técnico de ejecución de las actividades. 10. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

ASBV segunda fase ARIT

Tramos	Fechas de entrega	Montos	Productos
1	17 de mayo de 2024	\$96.054.666	1. Contratos y hojas de vida del equipo de trabajo 2. Un (1) documento con el proceso de convocatoria y agenda de encuentros de la segunda fase.
2	30 de mayo de 2024	\$360.204.999	3. Sistematización de avance de los espacios de consulta previa con las principales conclusiones (actas, relatorías, memorias, informes,). Con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico. 4. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.
3	04 de julio de 2024	\$24.013.668	5. Registro de todos espacios de participación en la herramienta de sistematización Kobo (Formulario virtual codiseñado entre el MME y PNUD). 6. Sistematización consolidada de los espacios de consulta previa con las principales conclusiones (actas, relatorías, memorias, informes,). Con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico. 7. Documento que dé cuenta de la relación entre los Pueblos Indígenas que hacen parte de ARIT/AISO con las actividades mineras desde el punto de vista social, económico, histórico y cultural, en el marco de la autonomía de la Organización y las indicaciones de sus Autoridades 8. Documento que contenga la propuesta de AISO en lo que respecta al proyecto de ley de la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el gobierno nacional. 9. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Así entonces, el primer y el segundo ASBV con la organización ARIT se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades, productos técnicos y financieros. Este acuerdo ya se encuentra cerrado.

ASBV CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NU PACHIC CHAK

Tramos	Fechas de entrega	Montos	Productos
1	22 de junio de 2024	\$22.000.000	1. Descripción de los perfiles y roles de los profesionales del equipo técnico y/o profesional. 2. Hojas de vida del equipo técnico y/o profesional. 3. Contratos firmados del equipo técnico y/o profesional.
2	18 de julio de 2024	\$101.500.000	4. Listado de delegados/as que van a participar en las sesiones de unificación, concertación y protocolización en Bogotá, del nuevo Proyecto de Ley Minera. 5. Sistematización de las reuniones preparatorias y/o de alistamiento del equipo de trabajo del Cabildo, para las sesiones de unificación, concertación y protocolización de la MPC. 6. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.
3	04 de febrero de 2024	\$15.500.000	7. Documento que contenga la propuesta unificada de las organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (MPC) en lo que respecta al proyecto de ley de la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, que consolide los resultados de los distintos despliegues territoriales desarrollados en el marco de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada suscrita con el gobierno nacional. 8. Acta de sistematización de la sesión de protocolización. 9. Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Del ASBV con el Cabildo se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades, productos técnicos y financieros. Este acuerdo ya se encuentra cerrado.

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
22 de enero de 2024	AISO-MME-PNUD	Realizar reunión de inicio del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor ARIT/AISO
25 de enero de 2024	AISO-MME-PNUD	Realizar socialización del anexo E del ASBV de ARIT, para la entrega de informes financieros del segundo y tercer desembolso.
29 de febrero de 2024	AISO-MME-PNUD	Reunión de seguimiento y socialización de lineamientos técnicos
23 de abril de 2024	AISO-MME-PNUD	Realizar seguimiento a la formalización del segundo ASBV y presentar propuesta de productos y tiempo al segundo ASBV

03 mayo de 2024	AISO-MME-PNUD	Realizar reunión de seguimiento para acordar los productos y actividades en el 2do ASBV con ARIT/AISO
28 de febrero de 2025	AISO-MME-PNUD	Realizar reunión de cierre a los ASBV AISO/ARIT/CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NU PACHIC CHAK

Conclusiones

- Los acuerdos con las organizaciones de los pueblos indígenas se desarrollaron a través de un proceso estructurado que incluyó la firma de 9 Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y 4 Acuerdos de partes responsables. Estos acuerdos fueron diseñados para atender a las necesidades específicas de las actividades de la ruta metodológica de consulta previa y se implementaron con la participación activa de las organizaciones y de las comunidades.
- Se llevaron a cabo varias jornadas de trabajo con la participación de los coordinadores y/o directivos de las organizaciones involucradas, así como de representantes del Ministerio de Minas y Energía. Durante estas jornadas, se trabajó de manera conjunta en la revisión y firma de los acuerdos, lo que permitió un enfoque colaborativo en todas las fases del proceso. Este trabajo conjunto no solo facilitó la creación de acuerdos consensuados, sino que también promovió un ambiente de cooperación y compromiso entre las partes, asegurando que todas las necesidades y perspectivas fueran debidamente consideradas en el diseño y formalización de los ASBV y APR.
- Cada ASBV y APR contó con un comité tripartito compuesto por representantes de las organizaciones indígenas, del Ministerio de Minas y Energía y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Este comité desempeñó un papel fundamental en el seguimiento tanto técnico como administrativo de los acuerdos, asegurando que se cumplieran los objetivos pactados. A través de reuniones periódicas, el comité tripartito facilitó el seguimiento de las actividades y permitió la identificación temprana de posibles dificultades en territorio.
- Para el caso de los acuerdos de partes responsables y de los acuerdos de subvención de bajo valor, se desarrollaron todas las actividades establecidas en el marco de los acuerdos, no obstante, aún se requiere de la entrega de los informes financieros de cierre por parte de OPIAC para finalizar este acuerdo.
- El resultado de los ASBV y de los APR ha sido el producto de un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Minas y Energía, las organizaciones indígenas, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Este esfuerzo colaborativo ha tenido como objetivo central promover el desarrollo de actividades en el marco de la

Consulta Previa de la nueva Ley minera, asegurando que todas las comunidades indígenas estén plenamente involucradas en el proceso.

- A manera de recomendación, se identificó durante el proceso de la implementación de los Acuerdos que es importante identificar y abordar las necesidades de fortalecimiento organizativo. Al igual que asignar recursos específicos para reforzar las capacidades de las organizaciones beneficiarias, considerando la intención del gobierno de establecer contrataciones con organizaciones de base. Además, es conveniente realizar visitas y entrevistas presenciales a las organizaciones para determinar con mayor precisión las necesidades de acompañamiento para el fortalecimiento de las capacidades administrativas, y financieras. El camino hacia el fortalecimiento organizacional de las comunidades étnicas es largo, pero viable y requiere de un enfoque integral y de trabajo mancomunado que abarque tanto el aspecto de trabajo normativo y legislativo como el desarrollo de capacidades internas de las organizaciones que les permitan gestionar sus recursos de manera efectiva y sostenible en sus proyectos.

Anexos

Anexo 1. Acuerdos de Subvención de Bajo Valor y Acuerdos de Partes Responsables

Anexo 2. Enmiendas a los Acuerdos

Bibliografía

PNUD. (2022). *Subvención de Bajo Valor (SBV) - Guía Operativa del PNUD*. Colombia.

PNUD. (2025). Método Armonizado para las Transferencias en Efectivo.

PNUD. (2025). Seleccionar partes responsables y beneficiarios .



ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades RROM, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Número del proyecto COL00117890/01002911

Producto

Informe de las alianzas realizadas con el pueblo Rrom

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Marzo 2025

Contenido

Introducción	3
Mecanismos de implementación	4
Acuerdos de Subvención de Bajo Valor	4
Acuerdos de Partes Responsables	5
Alianzas con el pueblo Rrom	6
Seguimiento a los Acuerdos	7
ASBV Kumpania Tolima	7
Desembolsos tramo uno	8
Desembolsos tramo dos	8
Desembolsos tramo tres	8
ASBV Kumpania Envigado	9
Desembolsos tramo uno	10
Desembolsos tramo dos	10
Desembolsos tramo tres	10
Conclusiones	11
Referencias	11
Anexos	12
Anexo 1: ASBV Kumpania Tolima	12
Anexo 2: ASBV Kumpania Envigado	12
Anexo 3: Acta de liquidación ASBV Kumpania Envigado	12

Introducción

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio de Minas y Energía, aunaron esfuerzos para diseñar e implementar una ruta metodológica que permitiera garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades Rrom, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida.

El PNUD en el marco de sus procesos y procedimientos procura que las alianzas e intervenciones requeridas cuenten con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de representación de la ciudadanía, con el propósito que fortalezcan sus capacidades y proyecten el desarrollo de sus labores por medio de espacios de incidencia, reflexión y escucha activa.

Para el caso del Acuerdo de Financiación entre el Ministerio de Minas y Energía y el PNUD, dada la naturaleza de los componentes fue necesario asegurar la intervención de las organizaciones étnicas en el proceso de consulta previa, como socios implementadores, que por su reconocimiento y presencia en el territorio facilitarían el desarrollo de actividades y productos; y aportarían a la consecución de los objetivos del acuerdo. El principal propósito fue propiciar y facilitar la participación, incidencia e intervención de los representantes de las comunidades y pueblos étnicos involucrado en este proceso de consulta previa, así como de sus intereses, preocupaciones y reflexiones.

Para involucrar estas organizaciones étnicas se usaron los principales mecanismos con los que cuenta el PNUD, conocidos como Acuerdo de Subvención de Bajo Valor (ASBV) y Acuerdo de Partes Responsables (APR). Este informe recoge el proceso de ejecución de dos acuerdos de subvención de bajo valor con las organizaciones étnicas Rrom través de sus organizaciones, las cuales participaron de jornadas de trabajo para su diseño, formalización y ejecución, proceso acompañado por el equipo del Ministerio de Minas y Energía, directivos de las organizaciones y/o delegados de las diferentes organizaciones.

Mecanismos de implementación

Mediante los mecanismos de APR y ASBV el PNUD y el Ministerio de Minas y Energía definieron acompañar la implementación de los procesos de participación de los grupos étnicos en la etapa de consulta para la Consulta Previa de la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada "Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida", para ello:

- Tanto para los APR como los ASBV, PNUD diseñó una plantilla tipo sobre la cual se trabajaron los acuerdos respectivamente, facilitando el proceso de diseño.
- Se crearon comités tripartitos por cada uno de los acuerdos, con la participación de delegados de las organizaciones, PNUD y el MME.
- Un profesional de PNUD acompañó técnicamente cada uno de los procesos de construcción de los acuerdos.
- Un profesional de PNUD acompañó la implementación, monitoreo y seguimiento a los acuerdos en materia administrativa.

A continuación, se realiza una breve descripción de los mecanismos implementados:

Acuerdos de Subvención de Bajo Valor

Los Acuerdos de Subvención de bajo valor, son asignaciones monetarias, no reembolsables, se seleccionan por medio de decisiones programáticas dirigidas a la sociedad civil y socios no gubernamentales, los acuerdos, priorizan poblaciones excluidas o marginadas, con el propósito de poder generar soluciones innovadoras y/o experimentales a problemas de desarrollo. (PNUD, 2022).

Los ASBV generalmente se otorgan a través de proyectos de desarrollo, o cuando el PNUD implementa un componente de subvención dentro de un proyecto de una contraparte, bajo la modalidad de Servicios de Desarrollo.

Los ASBV se emplean usualmente para vincular a los grupos de interés que tienen una perspectiva única o distinta sobre un problema de desarrollo, bien sea porque representan a las poblaciones históricamente excluidas; porque pueden proporcionar soluciones innovadoras/experimentales a problemáticas sociales; o porque tienen legitimidad especial o han sido expuestas a un problema de desarrollo. Aunque los beneficiarios generalmente carecen de "capacidad tradicional" en algunas áreas, su inclusión en la implementación de los proyectos del PNUD potencia su capacidad técnica, sus relaciones y sus redes para que el PNUD pueda optimizar el impacto en las comunidades.

Los ASBV se pueden utilizar para:

- Fortalecer la capacidad institucional de entidades fundamentales en el logro de los objetivos de desarrollo.
- Apoyar iniciativas de autoayuda comunitaria, las cuales pueden incluir actividades de generación de ingresos diseñados para mitigar la pobreza.
- Promover actividades de apoyo a organizaciones e interconexión entre las OSC, gobierno y donantes.

- Apoyar a las ONG y a las organizaciones comunitarias que trabajan con soluciones naturales, acciones de cambio climático, igualdad de género y actividades encaminadas a la erradicación de la pobreza.
- Problemas del desarrollo que aún requieren algún grado de experimentación para identificar posibles soluciones

En el PNUD, la subvención consta de una plantilla estándar. Es responsabilidad del socio implementador administrar el componente de subvención para garantizar que se respeten todos los límites financieros vigentes y los criterios generales de elegibilidad del beneficiario en cada caso individual. Dado que la solución a cualquier problema que surja durante la implementación debe ser asumida por el beneficiario.

El valor de los ASBV suele ser bajo, a menudo por debajo de los USD\$150.000, no podrá superarse este monto y, en consecuencia, el pago se puede dividir en uno o más tramos; para dar un flujo eficiente de recursos a las organizaciones y cumplir con las actividades suscritas, se manejará un esquema de tres tramos con porcentajes de 20%, 75% y 5%, ya que todos los desembolsos están sujetos a la entrega de productos equivalentes al porcentaje de recursos.

Cuando los ASBV están sujetos a condiciones de desempeño, es preferible que se realicen varios pagos. El PNUD debe contar con evidencia en sus archivos de que se cumplieron las condiciones de desempeño antes de continuar con el desembolso de la subvención. El pago final debe pagarse cuando se hayan finalizado todas las actividades, se hayan presentado los informes financieros y descriptivos y estos se hayan constatado.

Acuerdos de Partes Responsables

Si bien para el pueblo Rrom no se utilizó este mecanismo, vale la pena mencionar en que consiste. El PNUD en la ejecución o implementación de un acuerdo o proyecto puede celebrar un acuerdo escrito con otras organizaciones, conocidas como Acuerdos de Partes Responsables, en adelante APR, para proporcionar bienes y/o servicios al proyecto, llevar a cabo actividades de desarrollo sustanciales en virtud del proyecto y/o crear productos mediante el presupuesto del proyecto. La implementación de un APR se usa en la ejecución del proyecto para aprovechar sus habilidades especializadas, para mitigar riesgos y para aliviar sus cargas administrativas.

Estos acuerdos pueden realizarse con una Organización de la Sociedad Civil (OSC) como parte responsable, el término OSC se aplica a entidades sin fines de lucro tales como una organización no gubernamental, una organización comunitaria, una organización étnica, una institución académica (excepto las entidades públicas que puedan ser contratadas por el PNUD a través de una Carta de Acuerdo) o una asociación de periodistas.

Esto incluye organismos gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, sector privado, otros organismos de la ONU u organizaciones de la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales, grupos de promoción, empresas estatales o el mundo académico. Las mismas políticas y procedimientos para seleccionar organizaciones de la sociedad civil como Partes Responsables se utilizan para instituciones académicas y fundaciones, a pesar de su forma de propiedad (es decir, pública o privada) y de empresas estatales.

A diferencia de un beneficiario de un ASBV, un implementador de un APR puede tener acuerdos de manera simultánea con el PNUD siempre y cuando esto sea avalado por el comité interno del PNUD y responda a las necesidades particulares de cada proyecto, adicionalmente los recursos a ejecutar por parte del implementador tampoco tienen un tope máximo establecido, rigiéndose por los montos y fechas establecidos en los términos propios del acuerdo.

En cuanto a la selección del implementador se puede tener en cuenta criterios en dos líneas:

- **Ventaja colaborativa:** es apropiada para la participación de organizaciones en actividades programáticas que tienen una posición única en términos de su valor y legitimidad para grupos de beneficiarios o áreas geográficas particulares y/o el acceso a estos. También es apropiada para entregar productos de proyectos o un componente del proyecto en comparación con insumos/actividades del proyecto bien definidos.
- **Selección competitiva:** es apropiada para la participación de organizaciones que proporcionen insumos del proyecto y/o lleven a cabo actividades de proyecto bien definidas en situaciones en las que se espera que la competencia optimice los resultados.

El implementador del APR y de los ASBV deberá presentar la ejecución financiera y presentar informes al PNUD sobre la implementación de las Actividades y el logro de los entregables en virtud del Acuerdo constituido. Los informes deben contener información sobre las actividades realizadas durante el período sobre el que se informa; el avance hacia el logro de los entregables durante el período sobre el que se informa; sus correspondientes indicadores, líneas de base, fuentes de datos y métodos de recolección de datos; cualquier tema, riesgo, desafío y oportunidad nuevos que deban considerarse en la implementación de las actividades; datos financieros, incluidos los recibos y los desembolsos en efectivo en que el implementador haya realizado; y donde se muestre el manejo y el uso adecuado de los recursos del Acuerdo.

Alianzas con el pueblo Rrom

Para el caso del pueblo Rrom, el Decreto 2957 de 2010 establece la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom como la instancia de diálogo, interlocución y concertación con el Estado colombiano, y en el que, además, se establecen los mecanismos de coordinación con las entidades del nivel nacional y territorial, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos, incluido el derecho a la consulta previa (Función Pública, 2010)

En ese orden de ideas, el 5 y 6 de junio se desarrolló la sesión de preconsulta con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom para la concertación de la ruta metodológica de Consulta Previa con el pueblo Rrom, en la que se establecieron las actividades y presupuesto para su implementación. Así entonces, se acuerda que las nueve Kumpanias y las dos organizaciones que conforman la Comisión Nacional del Pueblo Gitano, se organicen en dos grupos para la firma de dos Acuerdos de subvención de Bajo Valor.

Por tanto, la comisión Nacional de Dialogo avaló y aprobó que las Kumpanias de Envigado y Tolima fueran las encargadas de firmar los acuerdos de subvención con el PNUD. A su vez, se acuerda que estas organizaciones serán las encargadas de la realización de la actividad No2. Del despliegue territorial con las nueve (9) Kumpañias y las dos (2) organizaciones.

Para lo cual, se establecieron los siguientes valores por Kumpania:

Organización	Mecanismo	Valor total de los acuerdo(s)
Kumpania Tolima	ASVB	\$335.440.000
Kumpania Envigado	ASBV	\$320.739.998
Total		\$ 656.179.998

Seguimiento a los Acuerdos

Para el seguimiento de las actividades en el marco de la consulta previa con el pueblo Rrom o Gitano, se establecieron los comités tripartitos, en los cuales participaron los coordinadores de las kumpanias Envigado y Tolima, el Ministerio de Minas y Energia y el PNUD. El propósito de estos espacios fue supervisar de manera técnica y administrativa el cumplimiento de los ASBV y de los demás espacios de la ruta concertada. Con el fin de garantizar que todas las acciones acordadas se llevaran a cabo de manera efectiva y conforme a los principios establecidos. El comité tuvo la responsabilidad de:

- Convocar a reuniones cuando alguno de los 3 actores lo consideró necesario.
- Seguimiento a las actividades, tramos, productos y desembolsos del ASBV.
- Socialización de informes técnicos y financieros periódicos del avance del ASBV.
- Asistencia técnica sobre la entrega de los informes técnicos y financieros.
- Se trataron temas técnicos conforme avance el proceso y se generaron lineamientos técnicos.
- Hacer seguimiento a la actualización permanente de la herramienta de recolección de información de los espacios de participación (Kobo-diseñado por PNUD y retroalimentada por MME).

ASBV Kumpania Tolima

El acuerdo fue firmado el día 26 de junio de 2024 con fecha de finalización al 30 de agosto de 2024 por un valor total de COP\$335.440.000 (Trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil m/cte).

El objetivo de este ASBV fue: “promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado del Pueblo Rrom respecto a la nueva ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional y las 9 Kumpanias, 2 organizaciones representados por los 23 Comisionados Nacionales de diálogo del pueblo Rrom, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la

comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica.”

Las actividades desarrolladas en el marco de este ASBV fueron las siguientes:

1. **Realizar acciones conexas del despliegue territorial del Pueblo Rrom, sus nueve Kumpanias y dos organizaciones:** Esta actividad contempló la convocatoria, contratación de los equipos de trabajo y desarrollo de reuniones preparatorias del equipo para el desarrollo del despliegue territorial
2. **Desarrollar los encuentros de socialización y recolección de insumos con las Organizaciones de Bogotá (Prorrom- Unión Romaní) y las Kumpanias de Girón, Tolima y Sampues.:** En el marco de esta actividad se desarrollaron los espacios de socialización y recolección de información en los territorios mencionados, se realizaron la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes y se realizó la sesión de concertación y protocolización

El ASBV contó con tres tramos para los respectivos desembolsos y contó con los siguientes productos o entregables:

Desembolsos tramo uno

- Documento con cronograma detallado y borrador de la metodología para el desarrollo del plan de trabajo. Incluye: Como se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quien va dirigida, y descripción de la priorización (Kumpania).
- Hojas de vida del equipo técnico de trabajo.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del primer tramo por un valor de COP\$67.088.000 (Sesenta y siete millones ochenta y ocho mil m/cte).

Desembolsos tramo dos

- Documento versión final de la metodología para el despliegue territorial.
- Contratos firmados con soportes correspondientes de estudio y experiencia y ordenes de servicio.
- Cotizaciones de gastos logísticos.
- Acta de mesa técnica de instalación.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del segundo tramo por un valor de COP\$251.580.000 (Doscientos cincuenta y un millones quinientos ochenta mil m/cte).

Desembolsos tramo tres

Este tramo funciona a modo de reembolso, lo que implicó que la organización realizara la ejecución financiera y técnica para proceder con el ultimo pago, los productos fueron los siguientes:

- Documento con la sistematización del despliegue territorial con las principales conclusiones: Actas, relatorías, informes, desarrollados en la herramienta virtual (KoboToolbox).
- Documento con la propuesta unificada de la Comisión Nacional de Diálogo a la iniciativa normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”.
- Documento técnico sobre la relación que existe entre el pueblo Rrom y la minería.
- Acta de protocolización.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del tercer tramo por un valor de COP\$16.772.000 (Dieciséis millones setecientos setenta y dos mil m/cte).

Este acuerdo cumplió con la ejecución al 100% de sus actividades y se recibieron los respectivos soportes a satisfacción.

ASBV Kumpania Envigado

El acuerdo fue firmado el día 26 de junio de 2024 con fecha de finalización al 30 de agosto de 2024 por un valor total de COP\$320.739.998 (Trescientos veinte millones setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho m/cte).

El objetivo de este ASBV fue igual que el anterior acuerdo: “promover actividades de apoyo e interconexión entre los diferentes actores involucrados en garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa, el Consentimiento Previo, Libre e Informado del Pueblo Rrom respecto a la nueva ley minera conforme a la ruta metodológica protocolizada con el Gobierno Nacional y las 9 Kumpanias, 2 organizaciones representados por los 23 Comisionados Nacionales de diálogo del pueblo Rrom, a través de un proceso integral de consulta y concertación, basado en la comunicación efectiva, el dialogo intercultural, el respeto y cumplimiento de la ruta metodológica”

Las actividades desarrolladas en el marco de este ASBV fueron las siguientes:

3. **Realizar acciones conexas del despliegue territorial del Pueblo Rrom, sus nueve Kumpanias y dos organizaciones:** Esta actividad contempló la convocatoria, contratación de los equipos de trabajo y desarrollo de reuniones preparatorias del equipo para el desarrollo del despliegue territorial
4. **Desarrollar los encuentros de socialización y recolección de insumos con las kumpanias de Cúcuta, Envigado, Sabanalarga, Sanpelayo, Pasto, Sahagún en el marco de la consulta:** En el marco de esta actividad se desarrollaron los espacios de socialización y recolección de información en los territorios mencionados, se realizaron la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes y se realizó la sesión de concertación y protocolización

El ASBV contó con tres tramos para los respectivos desembolsos y contó con los siguientes productos o entregables:

Desembolsos tramo uno

- Documento con cronograma detallado y borrador de la metodología para el desarrollo del plan de trabajo. Incluye: Como se realizará la convocatoria, dónde, por cuánto tiempo, a quien va dirigida, y descripción de la priorización (Kumpania).
- Hojas de vida del equipo técnico de trabajo.

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del primer tramo por un valor de COP\$64.148.000 (Sesenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil m/cte).

Desembolsos tramo dos

- Documento versión final de la metodología para el despliegue territorial.
- Contratos firmados con soportes correspondientes de estudio y experiencia y ordenes de servicio.
- Cotizaciones de gastos logísticos.
- Acta de mesa técnica de instalación.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario

Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del segundo tramo por un valor de COP\$240.554.998 (Doscientos cuarenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho m/cte).

Desembolsos tramo tres

Este tramo funciona a modo de reembolso, lo que implicó que la organización realizara la ejecución financiera y técnica para proceder con el ultimo pago, los productos fueron los siguientes:

- Documento con la sistematización del despliegue territorial con las principales conclusiones: Actas, relatorías, informes, desarrollados en la herramienta virtual (KoboToolbox).
- Documento con la propuesta unificada de la Comisión Nacional de Diálogo a la iniciativa normativa denominada “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”.
- Documento técnico sobre la relación que existe entre el pueblo Rrom y la minería.
- Acta de protocolización.
- Informe técnico y financiero de ejecución (Anexo E) con soportes y extracto bancario.

Es importante destacar que, para este tercer tramo, la organización no ejecutó el monto total de COP\$16.037.000, correspondiente al 5% del acuerdo. En su lugar, se ejecutaron COP\$14.417.000, lo que dio lugar a la elaboración de un acta de liquidación para liberar la suma de COP\$1.620.000. (Se adjunta anexo de acta de liquidación)

Así entonces, Los productos, fueron revisados y aprobados por parte del Ministerio de Minas y Energía para proceder al desembolso del tercer tramo por un valor de

COP\$14.417.000 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE)

Este acuerdo cumplió con la ejecución al 100% de sus actividades y se recibieron los respectivos soportes a satisfacción.

Conclusiones

- Los acuerdos con las organizaciones del pueblo Rrom se desarrollaron a través de un proceso estructurado que incluyó la firma dos Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV). Estos acuerdos fueron diseñados para atender a las necesidades específicas de las actividades de la ruta metodológica de consulta previa y se implementaron con la participación activa de las organizaciones y de las Kumpanias.
- Se llevaron a cabo jornadas de trabajo con la participación de los coordinadores y/o directivos de las organizaciones y del MME para la firma de los acuerdos. Esto permitió un enfoque colaborativo en el diseño y formalización de los acuerdos.
- Cada ASBV contó con un comité tripartito que incluyó a representantes de las organizaciones, del MME y del PNUD. En los cuales se realizó el seguimiento técnico y administrativo de los acuerdos.
- Se desarrollaron las actividades acordadas y se entregaron el 100% de productos técnicos y financieros acordados en el marco de los ASBV con el pueblo Rrom, lo que refleja el compromiso de los actores en el proceso de la consulta previa de la nueva Ley Minera.
- En resumen, el resultado de los ASBV ha sido un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Minas, las organizaciones Rrom y del PNUD, para promover el desarrollo de las actividades y la participación activa de todas las kumpanias en el proceso de Consulta Previa de la nueva Ley minera.

Referencias

Función Pública 2010. (2010). *Función Pública* . Obtenido de DECRETO 2957 DE 2010: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40124>

PNUD. (2022). *Manual de procedimientos ASBV y APR*.

Anexos

Anexo 1: ASBV Kumpania Tolima

Anexo 2: ASBV Kumpania Envigado

Anexo 3: Acta de liquidación ASBV Kumpania Envigado

ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

“Aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades Rrom frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Proyecto No:

00117890/1000706 – Diálogo y deliberaciones públicas para el Desarrollo Sostenible y la Democracia

01002911 - Diálogo y deliberaciones públicas desarrollo sostenible y democracia fase II

INFORME AVANCE TÉCNICO

Período de referencia

16 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2025

Elaborado Por:

Equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Diciembre de 2025

Contenido

Introducción	3
Objeto del Acuerdo.....	4
Enmiendas al Acuerdo	4
Comités del Acuerdo	6
Entrega de productos del Acuerdo	14
Ejecución técnica del Acuerdo	15
Componente No 1: Pueblos indígenas	16
Actividades implementadas con las organizaciones indígenas	18
Componente No. 2: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	43
Actividades implementadas con las organizaciones Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras.....	45
Componente No. 3: Pueblo Rrom	60
Componente No 4: Estrategia de gestión del conocimiento	65
Conclusiones	68

Introducción

El 16 de noviembre de 2023 el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Ministerio de Minas y Energía (MME) suscribieron un Acuerdo de Financiación con el objeto de: “aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que garantice el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades Rrom, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Este informe final presenta el consolidado de los componentes y actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo, ofreciendo un balance cualitativo sobre las acciones adelantadas desde su formalización. Durante este periodo, el PNUD llevó a cabo procesos de articulación con las organizaciones de los pueblos étnicos, orientados a la suscripción y puesta en marcha de los Acuerdos de Partes Responsables (APR) y los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV), instrumentos esenciales para avanzar en la implementación de la Consulta Previa de la Nueva Ley minera.

El seguimiento a la evolución de las rutas metodológicas y los espacios de diálogo establecidos con los pueblos étnicos constituye una oportunidad para que tanto el Ministerio como el PNUD valoren los avances alcanzados e identifiquen los desafíos persistentes en los procesos de Consulta Previa. Este balance permite reconocer los elementos más relevantes en la relación con las organizaciones participantes y orientar los pasos futuros para fortalecer el ejercicio de derechos colectivos en el marco de la transición energética del país y en futuras consultas previas.

Objeto del Acuerdo

El objeto del Acuerdo de financiación fue aunar esfuerzos para diseñar e implementar la ruta metodológica que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Comunidades Rrom, frente a la iniciativa normativa elaborada por el Gobierno Nacional denominada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”

Los componentes que se implementaron para el cumplimiento del objeto fueron:

Componente No 1: Acompañar el diseño de la ruta metodológica e implementar el proceso de Consulta Previa con pueblos indígenas a partir de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas (Decreto 1397 de 1996).

Componente No 2: Acompañar el diseño de la ruta metodológica e implementar el proceso de Consulta Previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el Espacio Nacional de Consulta Previa (Decreto 1372 de 2018).

Componente No 3: Acompañar el diseño de la ruta metodológica e implementar el proceso de Consulta Previa con Comunidades Rrom a partir de la Comisión Nacional de Diálogo del Grupo Étnico Rrom o Gitano (Decreto 2957 de 2010).

Componente No 4: Elaborar estrategia de gestión del conocimiento que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida”.

Enmiendas al Acuerdo

En el marco del Acuerdo de Financiación con el Ministerio de Minas y Energía y el PNUD se realizaron siete enmiendas, descritas a continuación:

Enmienda No. 1

Se evidenció la necesidad de extender el Acuerdo en tiempo hasta el 15 de diciembre de 2024, con el fin de continuar con la implementación el proyecto para cumplir satisfactoriamente con los objetivos, los productos y las actividades establecidas en el plan de trabajo. Lo anterior, debido a: i) Las condiciones de orden público derivadas de la presencia del conflicto armado en los territorios exigieron realizar ajustes en el cronograma, con el fin de garantizar la prevención y la salvaguarda de todos los asistentes, ii) los pueblos indígenas simultáneamente fueron objeto de otros procesos de consulta previa, lo cual dificultó la coordinación de agendas, espacios y tiempos de los participantes, iii) no se contaba con los insumos e información necesaria para la sistematización y la elaboración de documentos para la fase de concertación y se requería finalizar el proceso de participación en territorio.

Esta enmienda fue formalizada el 24 de junio de 2024.

Enmienda No. 2

La segunda enmienda al Acuerdo con el Ministerio de Minas y Energía fue formalizada el 17 de julio de 2024, luego de que, en el comité realizado el 26 de junio de 2024, las Partes identificaron la necesidad de adicionar recursos por QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (COP \$15.000.000.000). Esta adición permitió cubrir de manera integral la ruta metodológica del proceso de consulta previa con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, acordada entre el Gobierno Nacional y el Espacio Nacional de Consulta Previa, conforme a lo establecido en el acta del 14 de diciembre de 2023. Esta adición no implicó una ampliación del plazo del Acuerdo.

Enmienda No. 3

La tercera enmienda al Acuerdo fue formalizada el 30 de agosto de 2024, como resultado de las políticas y procedimientos operativos del PNUD aplicables al Proyecto No. 00117890/1000706 “Diálogo y Deliberaciones Públicas para el Desarrollo Sostenible y la Democracia”, del cual hacía parte el Acuerdo con el MME. Dicho proyecto alcanzó su duración máxima de cinco (5) años, por lo que el PNUD formuló el Proyecto 01002911 “Diálogo y Deliberaciones Públicas para el Desarrollo Sostenible y la Democracia, Fase 2”, bajo la modalidad DIM (implementación directa). En este contexto, las partes suscribieron la enmienda que permitió trasladar internamente, dentro del PNUD, la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (COP \$15.000.000.000), equivalentes a TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES (USD \$3.785.967), correspondientes a la segunda enmienda y destinados al componente 2. Los recursos fueron movidos del Proyecto 00117890/1000706 al Proyecto 01002911. Esta adición no implicó una ampliación del plazo del Acuerdo.

Enmienda No. 4

La cuarta enmienda al Acuerdo fue formalizada el 17 de octubre de 2024, para extender su vigencia hasta el 30 de junio de 2025. Esta ampliación permitió continuar con la implementación del Acuerdo y asegurar el cumplimiento de sus objetivos, la entrega de los productos, el cierre financiero y las demás actividades previstas en el plan de trabajo.

Lo anterior, debido a que: i) el proceso de consulta previa con pueblos indígenas estaba próximo a finalizar; ii) las organizaciones indígenas requerían contar con tiempo para la legalización y cierre de los Acuerdos suscritos con el PNUD; iii) se requería adicionar recursos a los Acuerdos ya suscritos con PNUD, lo que implicó mayores tiempos en los procesos de legalización por parte de las organizaciones; iv) el proceso de consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se realizaría bajo la autonomía de las comunidades y en territorios con graves afectaciones al orden público; v) no se contaba con la totalidad de los insumos e información para la elaboración de documentos y productos, los cuales dependían de la culminación del proceso de consulta con comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Enmienda No. 5

La quinta enmienda al Acuerdo con el Ministerio de Minas y Energía fue formalizada el 11 de marzo de 2025. Mediante los oficios de solicitud del Ministerio del 16 de diciembre de 2024 y la aprobación del PNUD del 19 de diciembre de 2024, las partes acordaron adicionar recursos por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP \$400.000.000). Esta adición tuvo como propósito ampliar, de acuerdo con los recursos disponibles, el alcance del proceso de consulta previa, libre e

informada que adelantaba el Gobierno Nacional, con la participación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para la recolección de insumos relacionados con la “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”.

Enmienda No.6

La sexta enmienda al Acuerdo de financiación con el Ministerio de Minas y Energía fue formalizada el día 15 de mayo de 2025, en la que las Partes acordaron adicionar recursos por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$100.000.000), con el propósito de cumplir con la totalidad de las actividades de la ruta metodológica de la consulta previa con la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras frente a “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, con quienes se requirió adicionar días para realizar la plenaria y así obtener las recomendaciones de esta instancia de representación.

Esta enmienda no implicó adición en tiempo, el MME resaltó que se realizaría otro comité del acuerdo para evaluar su necesidad de extender. Vigencia actual a la fecha, hasta el 30 de junio de 2025.

Enmienda No.7

La séptima enmienda al Acuerdo con el Ministerio de Minas y Energía fue formalizada el 27 de junio de 2025. Mediante los oficios de solicitud del PNUD del 9 de junio de 2025 y la aprobación del Ministerio, por correo electrónico el 26 de junio de 2025, las Partes acordaron extender la vigencia del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2025. Esta ampliación tuvo como finalidad cumplir con la totalidad de las actividades previstas en la ruta metodológica de la consulta previa con la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras frente al “Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”.

La extensión contempló los espacios destinados a la identificación de acuerdos o desacuerdos con el Espacio Nacional de Consulta Previa y la consolidación de las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, así como la ejecución total de los recursos aportados por el Ministerio, incluidos aquellos destinados a atender los compromisos asumidos con las organizaciones étnicas.

Comités del Acuerdo

Según lo definido en el primer comité del Acuerdo y en los mecanismos de gobernanza, seguimiento y toma de decisiones, se establecieron los comités técnicos del Acuerdo, los cuales sesionaron, en su mayoría, con una periodicidad bimensual. Asimismo, los equipos de ambas partes se reunieron en sesiones extraordinarias cuando fue necesario.

Los comités técnicos estuvieron conformados por tres delegados del Área de Gobernabilidad Democrática del PNUD, tres supervisores del MME y aproximadamente siete representantes del Ministerio de Minas y Energía. Estos equipos se encargaron de supervisar y presentar los avances del

Acuerdo, hacer seguimiento al desarrollo de las actividades y a los compromisos establecidos, y coordinar con los actores involucrados para la ejecución de los diferentes espacios y acciones.

Las sesiones realizadas se detallan a continuación:

Ítem	Sesión	Fecha	Principales gestiones
1	Comité técnico	13/12/2023	Presentación de los integrantes de los comités y su función, introducción a los componentes y actividades del acuerdo, cronograma, mecanismos de seguimiento y relacionamiento con los grupos étnicos, Aprobación de ASBV, formatos de actas, y desembolsos.
2	Reunión técnica de seguimiento	27/12/2023	Seguimiento a compromisos previos, cubrimiento de logística de espacios de la MPC, avance en la formalización de los acuerdos con las organizaciones, conversaciones entre PNUD y ANM para aportar recursos en este proceso de Consulta Previa de la Nueva Ley Minera.
3	Reunión técnica de seguimiento	05/01/2024	Seguimiento al avance para la formalización de los Acuerdos de Parte Responsable (APR) y Acuerdos de Subvención de Bajo Valor (ASBV) con las organizaciones indígenas.
4	Lineamientos de comunicaciones	19/01/2024	Se presentaron los lineamientos de comunicaciones por parte del PNUD, con el propósito de unificar el lenguaje utilizado en la interacción con los grupos étnicos, los medios y la comunidad en general. Con ello se buscó que los equipos técnicos manejaran las mismas definiciones de roles, alcances y expectativas frente al proceso de consulta previa.
5	Comité técnico	26/01/2024	Seguimiento a compromisos previos, aprobación de ASBV con AICO, SHAQUIÑAN y ACIZI, seguimiento a los avances en la formalización e implementación de los acuerdos con las organizaciones indígenas, alertas en los acuerdos, conformación de comités tripartitos de seguimiento a los APR y ASBV, rol técnico del PNUD, presentación de riesgos del acuerdo de financiación.
6	Comité técnico	08/03/2024	Seguimiento a compromisos previos, presentación de avances en el componente uno, alerta que los componentes 2-3 del Acuerdo no se están implementando a la par que el de los pueblos indígenas, posibilidad de realizar ajustes y movimiento de recursos entre los componentes, necesidad de enmienda en tiempo al acuerdo de financiación, seguimiento a los

Ítem	Sesión	Fecha	Principales gestiones
			acuerdos de modo que se ajusten a lo acordado en la MPC y pueda cumplirse la protocolización el 03 de mayo.
7	Reunión técnica de seguimiento	13/03/2024	En el componente dos se planteó la posibilidad de implementar, junto con la ANM, las actividades previstas en la ruta afro, y desde el Ministerio se dispuso que los recursos de este componente podrían utilizarse para desarrollarlas de manera conjunta (ANM–MME–PNUD). Asimismo, se consideró destinar parte de los recursos de otro componente para cubrir los viajes y viáticos del equipo del MME. También surgió la necesidad de enmendar en tiempo el Acuerdo, y quedó pendiente una reunión del MME para definir la distribución de los recursos disponibles en los componentes 1, 2 y 3.
8	Reunión técnica de seguimiento	22/03/2024	Reunión entre la ANM, MME y PNUD, para revisar el mecanismo de APR para el desarrollo de dos actividades de la ruta metodológica de consulta previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (componente 2), recurso destinado por parte de la ANM y MME, tiempos de implementación y rol de PNUD.
9	Reunión técnica de seguimiento	26/03/2024	Se realizó una reunión entre la ANM, el MME, el PNUD y la organización PCA de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en la que se presentaron los pasos a seguir para el mecanismo de APR, las actividades a desarrollar, el presupuesto disponible por actividad, los tiempos de implementación, el porcentaje de anticipos y los requisitos y documentación necesarios. Asimismo, se acordó adelantar las acciones requeridas para formalizar el APR en el menor tiempo posible.
10	Comité técnico	17/04/2024	Seguimiento a compromisos previos, seguimiento a la implementación del acuerdo con los siguientes avances: componente No. 1 con un 20.7%; componente No. 2 con un 10%; componente No. 3 con 0%; y componente No. 4 con un 13.8%. Respecto al componente 1: Seguimiento a la ejecución de los ASBV y APRs con alertas frente al bajo nivel de legalización de recursos anticipados a los APRs. Presentación de avance por cada organización indígena. Concertación del producto final de los acuerdos con las organizaciones respecto a la protocolización. Definición

Ítem	Sesión	Fecha	Principales gestiones
			fecha de enmienda de los APR y la firma de los ASBV de la segunda fase de AISO y CIT. Respecto al componente 2: se presentaron las opciones de ejecución frente a los recursos disponibles, y el estado de microevaluación de la organización PCA. En cuanto al componente 3: el 22 de marzo se tuvo una reunión con la secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Dialogo con el pueblo Rom, con el propósito de iniciar las conversaciones y acercamiento con el pueblo Rrom. Se realizó presentación del informe financiero y la propuesta de ajuste al plan de trabajo y cronograma, y finalizó con los acuerdos y compromisos del espacio.
11	Comité técnico	24/05/2024	Seguimiento a compromisos previos, seguimiento a la implementación del acuerdo con los siguientes avances: componente No. 1 con un 22.14%; componente No. 2 con un 10%; componente No. 3 con 0%; y componente No. 4 con un 13.8%. Respecto al componente 1: Seguimiento a la ejecución de los ASBV y APRs, y al presupuesto disponible para las enmiendas. Presentación de avance por cada organización indígena, continuando la alerta de baja legalización. Aprobación de adición de recursos y enmiendas a los acuerdos para los equipos de MPC. Apoyo logístico para la realización de las sesiones de la MPC. Respecto al componente 2: presentación resultados de microevaluación a PCA, con riesgo moderado alto, por lo que no es posible celebrar un APR con ellos. Se presenta el estado de implementación financiero del componente. En cuanto al componente 3: delegación de la Kumpania de Envigado para el desarrollo de la primera sesión de concertación de la Ruta. Respecto al componente 4: este presenta un avance porcentual de 19,7 de promedio respecto a sus diferentes productos. Se presenta avances de las diferentes actividades y productos, así como la implementación financiera. Finalizó con los acuerdos y compromisos del espacio.
12	Comité técnico	14/06/2024	Seguimiento al componente No. 3, frente al diseño de la ruta metodológica del proceso de Consulta Previa con Comunidades Rrom a partir de la Comisión Nacional de Diálogo del Grupo Étnico Rrom o Gitano (Decreto 2957 de 2010). Aprobación para firma de ASBV con la Kumpania

Ítem	Sesión	Fecha	Principales gestiones
			de Envigado y la Kumpania de Tolima para el despliegue territorial. Movimiento. Movimiento de recursos del componente No. 2 al No. 3 para dar alcance a las actividades proyectas para el pueblo Rrom. Enmienda en tiempo al Acuerdo con el MME y el PNUD Respecto al componente No1, se informa del estado de enmiendas y adiciones a cada acuerdo según los compromisos del comité anterior.
13	Comité técnico	26/06/2024	Seguimiento al componente No. 2 sobre la ruta metodológica de la Consulta Previa Libre e Informada de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Traslado de recursos del componente No. 2, al componente No. 1 y No. 3, para la implementación pronta de actividades. Planteamiento de adición de recursos al componente No. 2 para atender la totalidad de esta ruta metodológica; para la implementación de la ruta se debe realizar con la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA), se requiere el compromiso de la organización y la financiación del plan de mejoramiento. Solicitud de enmienda No. 2 al Acuerdo con el MME y el PNUD
14	Comité técnico	12/08/2024	El objetivo de este comité fue realizar seguimiento a la implementación del acuerdo y realizar la aprobación de la enmienda al Acuerdo del MME y el PNUD y formalización de un APR para la ruta con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Componente No. 2), además, se aprobó la realización de un APR con PCA, para la implementación de esta ruta. Se acuerda realizar sesiones con las organizaciones Indígenas y Rrom para verificar el estado de los Acuerdos y allí poder identificar alternativa para el cierre y/o ajuste de cada acuerdo
15	Comité técnico	23/09/2024	El objetivo de este comité fue realizar seguimiento a la implementación del Acuerdo y presentar la necesidad de una cuarta enmienda al Acuerdo (Convenio) entre PNUD y el MME, del cual el MME y recomendó elevar la solicitud a la Supervisión del MME para su evaluación y trámite ante la ordenadora del gasto. Se acordó que el MME enviaría correo solicitando y aprobando las enmiendas en recursos de los APR y ASBV con las organizaciones indígenas; agendar reunión con MME, PCA y PNUD

Ítem	Sesión	Fecha	Principales gestiones
			para realizar seguimiento a la formalización APR y Agendar reuniones de seguimiento con el pueblo Rrom, organizaciones indígenas, PNUD y MME para realizar seguimiento a compromisos de los ASBV
16	Comité técnico	12/11/2024 (sin formalizar)	El objetivo de este comité fue realizar seguimiento a la implementación del Acuerdo de financiación entre el PNUD y el MME. Se acuerda que el MME remitiría correo comunicando sobre la enmienda de adición en tiempo y en recursos con la organización ONIC, una vez se tenga claro los montos y acuerdos con la organización; Agendar reunión con CRIC, ONIC Y OPIAC, PNUD y MME para realizar seguimiento a compromisos y legalización de los APR.; realizar reunión alto nivel Blanca Cardona y la viceministra de minas para revisar opciones frente al segundo desembolso de PCA; el MME realizar comunicación con la organización OPIAC para revisar en que van las legalizaciones pendientes; por último el seguimiento por parte del MME a el pueblo Rrom para la entrega de los informes finales
17	Comité técnico	26/12/2024	El objetivo de este comité fu realizar seguimiento a la implementación del Acuerdo entre el PNUD y el MME, para el cierre de año 2024. En el que se acordó: i) avanzar con la firma de la enmienda #5 al acuerdo de financiamiento, en adición de recursos por valor de COP\$400.000.000. ii) Realizar los Comités de cierre de los diferentes acuerdos celebrados con las organizaciones indígenas. iii) Se realizará el intercambio de comunicaciones para el movimiento de recursos entre componentes del acuerdo
18	Comité técnico	03/02/ 2025	El objetivo de este comité fue realizar la aprobación de tres ASBV en el marco de las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, previas a la protocolización de la Consulta previa con el Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para recibir las recomendaciones en el marco de la nueva Ley minera. Este comité contó con los siguientes compromisos: i) El comité aprobó la formalización de los ASBV con FECCOVA, CUELLAR, con el propósito de continuar con la ruta metodologica de la consulta previa de la nueva Ley minera con las comunidades negras, afrocolombianas,

Ítem	Sesión	Fecha	Principales gestiones
			raizales y palenqueras. li) El comité aprueba la formalización del ASBV con Gamboa, pero su firma depende de la disponibilidad del recurso en el acuerdo de financiación.
19	Comité técnico	18 y 19/03/2025	Este comité se adelantó en dos sesiones: La primera de ellas virtual sincrónica el 18 de marzo de 2025 y la segunda virtual asincrónica mediante correos electrónicos sucesivos el día 19 de marzo. Cuyo objetivo fue presentar los productos correspondientes al tercer desembolso y propuestos en la Enmienda No.5 del Acuerdo, estos radicados al Ministerio de Minas y Energía el 18 de marzo de 2025; revisar lo correspondiente a la Enmienda No 6 para adición de recursos al Acuerdo de financiación entre el MME y el PNUD. En esta sesión el comité estuvo de acuerdo con recomendar a la supervisión del Acuerdo, la aprobación técnica de los productos de la enmienda 5 presentados por PNUD y el traslado de recursos internamente en PNUD para la ruta metodológica de la CCAN, del componente 3 (Rrom) al 2 (NARP): 18.000 USD Aprox y traslado de recursos del componente 1 (indígenas al 2 (NARP): 8.600 USD Aprox, además se acordó, llevar a cabo un nuevo Comité para avanzar en la formalización de la Enmienda No. 6 al Acuerdo de financiamiento, en adición de recursos por valor de COP\$100.000.000 y en extensión en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2025.
20	Comité técnico	21/03/2025	Este comité se adelantó teniendo en cuenta que en la última sesión del comité técnico del 18 y 19 de marzo, quedó pendiente la aprobación del punto referente a la adición por parte del MME de COP\$100.000.000 para completar los recursos de la ruta metodológica de las recomendaciones a la nueva Ley minera de la CCAN y la Enmienda No.6 hasta el 31 de diciembre de 2025. Y se llegó a los siguientes compromisos: El comité estuvo de acuerdo con recomendar al ordenador del gasto del MME: 1. Aprobar la adición por parte del MME de COP\$100.000.000 para completar los recursos de la ruta metodológica de las recomendaciones a la nueva Ley minera de la CCAN y la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025. (Enmienda No.6)
21	Comité técnico	13/05/2025	Este comité se desarrolló con el propósito de realizar un seguimiento al estado del avance del acuerdo de

Ítem	Sesión	Fecha	Principales gestiones
			financiación entre el MME y el PNUD, así como las aprobaciones requeridas para avanzar con los distintos procesos en desarrollo. En este comité el PNUD expresa preocupación por los tiempos del Acuerdo de financiación, se acuerda avanzar con la firma de la Enmienda No. 6, con adición de recursos para los espacios con la CCAN con el compromiso de que una vez este formalizada, se revisarían las actividades pendientes y de ser necesario se realizaría el trámite de una nueva enmienda con extensión en tiempo hasta el 31 de diciembre. Se establecen los siguientes compromisos: • Realizar gestiones correspondientes para formalizar la enmienda N°6 • Revisar y aprobar los productos del desembolso N°4 de la enmienda N°6 • Aprobar vía correo electrónico el borrador del ASBV con Gamboa • Iniciar las gestiones correspondientes para tramitar la enmienda N°7
22	Comité técnico	01/06/2025	Este comité se adelantó con el objetivo de proyectar el cronograma para la implementación de las actividades pendientes del Acuerdo de financiación, aprobación del ASBV con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Joaquín (para garantizar la continuidad del equipo de trabajo de la CCAN para la sistematización y desarrollo de actividades, por un valor de COP\$185.000.000) y adelantar las gestiones necesarias para la debida implementación del Acuerdo. Se establecen los siguientes compromisos: • Realizar las gestiones para la suscripción del ASBV con CCAN San Joaquín Aguadulce • Realizar reuniones con las organizaciones de la CCAN para presentar el cronograma de implementación de espacios pendientes. • Realizar las gestiones necesarias para las agendas y convocatorias respectivas de los espacios a desarrollar
23	Comité técnico	09/10/2025	El objetivo del comité fue presentar los avances del Acuerdo en sus componentes técnicos y financieros, así como definir el plan de cierre y la entrega de los productos finales.

Ítem	Sesión	Fecha	Principales gestiones
			En cuanto al avance técnico del Acuerdo, se presentó un 25% de ejecución en los componentes 1 y 3, un 24% en el componente 2 y un 23% en el componente 4, alcanzando un total del 97% de ejecución. Como compromisos se establecieron: • Realizar auditoría (firma externa) a la OPIAC. • Realizar la segunda auditoría del plan de mejoramiento PCA. • Entregar los productos finales del Acuerdo de Financiación para su revisión, observaciones y/o aprobación. • Coordinar una reunión con los funcionarios del MME encargados del proceso de consulta previa para la realización del <i>spot check</i>. • Remitir el informe técnico y financiero con corte al 31 de octubre. • Realizar los procesos de cierre administrativo y técnico del Acuerdo de Financiación.

Entrega de productos del Acuerdo

De acuerdo con la planeación establecida, se contempló la entrega de 18 productos. A continuación, el estado de estos:

Producto	Estado
1. Plan de acción de actividades del Acuerdo de financiación	Entregado
2. Análisis de riesgo de la iniciativa	Entregado
3. Esquema de desarrollo de actividades con organizaciones de la sociedad civil	Entregado
4. Propuesta de esquema de seguimiento y recolección de información a los espacios de participación frente al texto borrador proyecto legislativo Ley Minera	Entregado
5. Documento con lineamientos en comunicaciones y respuestas a preguntas comunes frente al rol de las partes en la iniciativa	Entregado
6. Marco general jurisprudencial del derecho a la Consulta Previa, libre e informada con pueblos étnicos.	Entregado
7. Consideraciones políticas de los pueblos étnicos en materia minero – energética	Entregado
8. Identificación de aspectos étnicos en la Cumbre Minera y de los procesos de las audiencias públicas de la Ley Minera	Entregado

Producto	Estado
9. Propuesta de guía metodológica con recomendaciones para el diálogo del proceso Consulta Previa que incluya recomendaciones para la socialización de aspectos técnicos que contendrá el Texto borrador del proyecto legislativo Ley Minera	Entregado
10. Informe de avance de implementación de la iniciativa	Entregado
11. Informe de la fase de preconsulta con cada uno de los grupos Étnicos	Entregados
12. Informe de la fase de Consulta Previa con cada uno de los grupos Étnicos	Entregados
13. Documento que permita identificar los acuerdos o desacuerdos del grupo poblacional frente al proyecto de Ley con cada uno de los grupos étnicos	Entregado
14. Informe de las alianzas con las comunidades realizadas con cada uno de los grupos étnicos	Entregados
15. Contar con instrumentos de comunicaciones para el desarrollo de esquemas metodológicos y de comunicaciones con insumos para la deliberación por parte de las comunidades	Entregado
16. Informe de las lecciones aprendidas del proceso de Consulta Previa	Entregado
17. Informe de implementación de la iniciativa	Se ha entregado dos informes de la implementación de la iniciativa (diciembre 2023, abril 2024, julio 2024, noviembre 2024, febrero 2025, abril 2025, julio 2025 y informe final)
18. Informe de ejecución de la contrapartida	Entregada en su ejecución al 100% en marzo de 2025

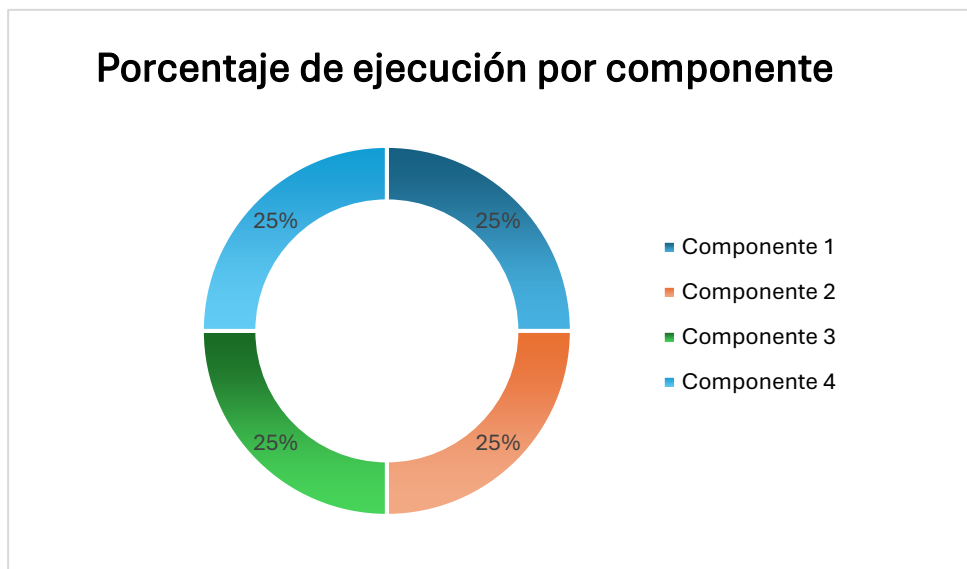
Ejecución técnica del Acuerdo

El Acuerdo tiene a nivel técnico 4 componentes, a saber:

1. Acompañar el diseño de la ruta metodológica e implementar el proceso de Consulta Previa con pueblos indígenas.
2. Acompañar el diseño de la ruta metodológica e implementar el proceso de Consulta Previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
3. Acompañar el diseño de la ruta metodológica e implementar el proceso de Consulta Previa con Comunidades Rrom.

4. Elaborar estrategia de gestión del conocimiento que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada.

Al corte del 15 de diciembre de 2025 se logró un avance técnico del 100%, considerando los cuatro componentes del Acuerdo de Financiación, cada uno con un peso del 25%. Todos los componentes fueron ejecutados en su totalidad, completando así el 100% del avance previsto.



En las siguientes secciones, se realiza una descripción del avance técnico por cada uno de los componentes:

Componente No 1: Pueblos indígenas

Este componente tuvo como propósito acompañar el diseño y la implementación de la ruta metodológica para el proceso de Consulta Previa con los pueblos indígenas, en coordinación con las entidades competentes y la Mesa Permanente de Concertación. Su alcance incluyó la preparación y ejecución de la pre-consulta, la planificación técnica, logística y operativa, la articulación con las comunidades y el desarrollo de la fase de Consulta Previa.

Según la ruta metodológica acordada en la sesión 11 de 2023 de la MPC, la Fase I de alistamiento de la Consulta Previa inició con la preparación y firma de los acuerdos con cada una de las organizaciones indígenas. Para implementar estas actividades, el PNUD utilizó dos mecanismos de alianza con organizaciones indígenas, los ASBV y APR que permitieron su participación directa y fortalecieron sus capacidades, garantizando además el desarrollo del proceso en los territorios y el respeto a su autonomía.

En este marco, se suscribieron ASBV y APR con las siete organizaciones que integran la MPC: OPIAC, ONIC, Gobierno Mayor, AICO, CIT, CRIC y AISO.

A continuación, se presentan las organizaciones y los montos aprobados inicialmente por el MME para la realización de los acuerdos:

Organización	Monto COP	Mecanismo
CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca	\$ 723.000.000	APR
OPIAC: Organización Nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana	\$2.700.000.000	APR
ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia	\$6.000.000.000	APR
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor	\$1.700.000.000	APR
AICO: Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama	\$1.420.000.000	3 ASBV
CIT: Confederación Indígena Tayrona	\$800,000,000	2 ASBV
AISO: Asociación Indígenas del Sur Occidente Colombiano - ARIT: Asociación de resguardos Indígenas del Tolima	\$1.000.000.000	2 ASBV
Total	\$ 13.543.000.000	11

Así entonces, el PNUD adelantó las acciones necesarias, en coordinación con las organizaciones indígenas y el Ministerio de Minas y Energía, para formalizar los acuerdos e iniciar el despliegue territorial del proceso de Consulta Previa.

No obstante, durante esta fase de consulta previa y en las sesiones de concertación técnica, no fue posible acordar con las organizaciones las fechas para la protocolización del nuevo proyecto de Ley Minera ante la MPC (dentro de las vigencias de los Acuerdos). Esto llevó a modificar el cronograma definido en la ruta metodológica y, en consecuencia, a ampliar los tiempos y los montos de los acuerdos mediante varias enmiendas con cada organización, con el fin de cubrir los honorarios de los equipos técnicos. A continuación, se detalla esta información en la tabla correspondiente.

Organización	Acuerdo	Valor original del acuerdo (COP)	Adición junio (COP)	Adición Noviembre (COP)	Valor total del Acuerdo (COP)
ONIC	APR	\$6.000.000.000	\$391.888.000	\$78.500.000	\$6.470.388.000
OPIAC	APR	\$2.700.000.000	\$102.750.000	\$0	\$2.802.750.000
CRIC	APR	\$ 723.000.000	\$42.580.000	\$0	\$765.580.000

Organización	Acuerdo	Valor original del acuerdo (COP)	Adición junio (COP)	Adición Noviembre (COP)	Valor total del Acuerdo (COP)
GOBIERNO MAYOR	APR	\$1.700.000.000	\$136.250.000	\$0	\$1.836.250.000
AICO (SHAQUIÑAN /ACIZI)	ASBV	\$1.420.000.000	\$120.000.000	\$20.000.000	\$1.560.000.000
Cabildo Indígena nu pachic Chak (AISO)	ASBV	\$1.000.000.000	\$130.000.000	\$9.000.000	\$1.139.000.000
CIT	ASBV	\$800.000.000	\$0	\$19.550.000	\$819.550.000
TOTAL, COP		\$14.343,000,000	\$923,468,000	\$127.050.000	\$15. 393.518.000

Actividades implementadas con las organizaciones indígenas

Para llevar a cabo la Consulta Previa con los pueblos indígenas, se definió un esquema de trabajo que contemplaba las distintas fases a desarrollar con cada una de las organizaciones que integran la Mesa Permanente de Concertación (MPC), conforme al Decreto 1397 de 1996, a continuación, el esquema de las etapas:



Ilustración 1 Ruta metodología MPC.

En la fase de preconsulta se realizó el alistamiento del proceso, el trámite de suscripción de acuerdos con cada una de las organizaciones y la conceptualización y socialización con las organizaciones del nuevo proyecto de Ley minera, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía.

Para la fase 2 de la consulta previa, se inició el despliegue en cada uno de los territorios priorizados por las organizaciones de la MPC para la socialización del proyecto. Posteriormente, se unificaron las propuestas con base en las posturas sistematizadas por las siete organizaciones tras la socialización en territorio. Luego se llevó a cabo la concertación técnica de la propuesta entre la MPC y el Gobierno Nacional, y finalmente se procedió con la protocolización de los acuerdos.

En la fase de posconsulta, una vez fueron finalizadas las rutas con cada uno de los pueblos étnicos, el Ministerio de Minas y Energía realizó el alistamiento del proyecto para su radicación ante el Congreso. El proyecto fue radicado el 1 de octubre de 2025 y deberá seguir el trámite legislativo correspondiente para la consideración del congreso de la república.

A continuación, se realiza la descripción de las actividades realizadas por cada organización que conforma la MPC.

CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca

Para el proceso de Diálogo en los territorios, se estableció la siguiente ruta de trabajo con los pueblos indígenas del departamento del Cauca:

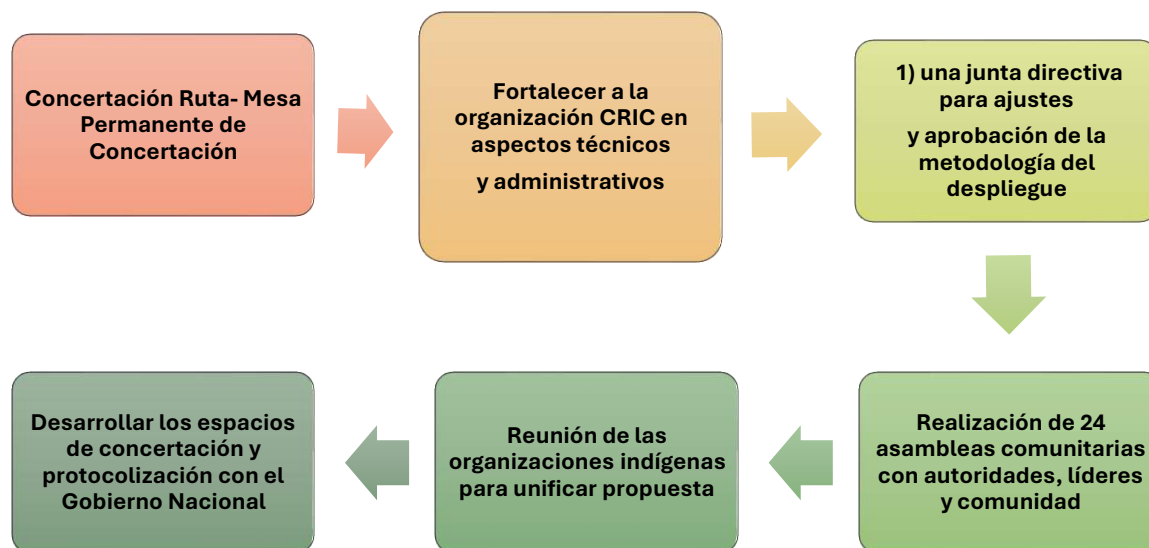


Ilustración 2: Ruta de consulta CRIC. Elaboración PNUD

En el instrumento de sistematización de Kobotoolbox se registró que la organización CRIC desarrolló 24 espacios de participación del despliegue territorial. Los encuentros se desarrollaron durante el mes de marzo y mayo del 2024, en los siguientes territorios:

Territorios

- Resguardo indígena de Corinto, Cauca, Corregimiento Quebraditas.
- Asociacion De Cabildos indígenas – ACIN Norte del Cauca, Santander de Quilichao
- Resguardo de Tacueyo, Cauca, municipio Toribio
- Resguardo indígena la Sierpe, Cauca, Timbiquí
- Cauca, municipios de Santa rosa y Piamonte
- Resguardo indígena de Honduras, Cauca, municipio Morales, vereda Chirriadero
- Resguardo indígena Chimborazo, Cauca, vereda Liberia
- Asociacion COTAINDOC, Cauca, Municipio de Silvia
- Resguardo indígena de Pitayo, Cauca, municipio de Silvia
- Resguardo indígena de Paniquita, Cauca, municipio de Totoro
- Resguardo Indígena del Piñón, Cauca, municipio de Sotará
- Casa Comunitaria Resguardo Indígena De Quintana, Cauca.
- Resguardo Indígena de Kokonuko, Cauca, municipio de Puracé.

- Resguardo de Santa Rosa de Capicisco, Cauca, Vereda la Cedralia
- Asociación Nasa CXHACXA, Cauca, municipio Páez
- Resguardo De Pancitara, Cauca, Municipio De La Vega
- SATH TAMA KIWE UKAWESX NASA CXHAB, Cauca, Municipio De Caldon
- Comunidad San Francisco Resguardo de Guanguí – Costa Pacífica, Timbiquí.
- Zona Oriente Cauca Pueblo Totoro
- Finca El Agrado Pueblo Yanacona Cabildo Mayor – Cauca, Popayán
- Resguardo Guanguí, Cauca, Municipio De Timbiquí.

En estos espacios territoriales participaron las siguientes organizaciones indígenas, resguardos, cabildos o pueblos filiales a CRIC:

Organizaciones indígenas, resguardos, cabildos o pueblos filiales a CRIC:	
Asociación de Cabildos indígenas del Norte de Cauca ACIN.	Resguardo Inga Mandiyaco.
Resguardo de Tacueyo.	Resguardo Yanakuna Santa Martha.
Pueblo Nasa.	Resguardo Inga Suma Yuyay.
Comunidad la Sierpe.	Resguardo Inga Rigcharikuna.
Comunidad Unión Málaga, Comunidad la Peña.	Cabildo Inga San Carlos.
Resguardo Calle Santa Rosa.	Cabildo Inga Tandarido.
Resguardo Almorzadero.	Cabildo Inga Caucapapungo.
Resguardo San Isidro.	Cabildo Inga Bajo Chuspizacha.
Resguardo Nueva Unión.	Cabildo Alto Suspizacha.
Resguardo Partidero Guapi.	Cabildo Embera Chami.
Resguardo Isla del Mono Resguardo Playita.	Resguardo Inga Suma Yuyay.
Pueblos Eperara Siapidara.	Asociación de Cabildos UH WALA VXIC.
Asociación ACIMSPCA -Zona Tandachiridu Wasi.	Resguardo Indígena De Chimborazo.
Consejería Zonal Uh Wala Vxic.	Cabildo Urbano de Piendamó.
Asociación Cotaindoc.	Asociación Zona Nasa Uus.
Resguardo de Paniquita.	Asociación de Cabildos Genaro Sanchez.

En lo relacionado con el abordaje de proceso de consulta previa, el CRIC abordó los espacios a partir de la realización de un contexto general del proceso de consulta previa, la importancia del derecho de la consulta, el nuevo código minero y sus artículos, culminando con posturas y posicionamiento del CRIC frente al proyecto de Ley.

Los temas, títulos y/o artículos sobre los que mayormente se profundizó en el espacio de consulta fueron el título primero, segundo, tercero, sexto, el capítulo VI y XII, los artículos 3, 4, 8, 12, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 33, 36, 37, 87, 181 y 246. Igualmente, el diálogo partió a partir de preguntas clave como:

- ¿Qué se entiende por minería
- De acuerdo con el contexto territorial ¿está de acuerdo con la minería?
- ¿Qué clase de minería se está desarrollando en el territorio?
- ¿La minería se ve como una alternativa o potencialidad económica dentro del territorio?
- ¿Qué tipo de regulación existe en el territorio frente a la minería en el marco del derecho propio?

También se analizaron temas importantes que llevaron a la reflexión como es el caso de las autoridades indígenas en la regulación de la actividad minera, aéreas aptas y no aptas para la explotación minera, la importancia de la consulta previa en la legislación indígena, el impacto de la actividad minera en los territorios indígenas y la protección de la madre tierra, el reconocimiento y respeto de la autonomía de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre sus territorios, la protección de los territorios indígenas ante proyectos que afecten el medio ambiente y los derechos de las comunidades, resoluciones y mandatos en el territorio frente a la minería en el marco de la Ley de origen y el derecho mayor, análisis del impacto de la minería en los pueblos indígenas en el Cauca, autoridad territorial tradicional y la formalización diferencial para los pueblos indígenas.

Actividades de garantía CRIC

En el marco de las actividades de garantía realizadas para este Acuerdo, dado que el CRIC previamente había tenido acuerdos con el PNUD, contaba con una microevaluación vigente que fue realizada en marzo de 2021, y que arrojó una calificación general del riesgo bajo. No obstante, esta microevaluación generó las siguientes recomendaciones:

- Es importante que la CRIC, continúe con su gestión de reglamentación, organización y funcionamiento de los procesos administrativos e implementación del sistema SIOM y socializar a los grupos de interés por los diferentes canales de comunicación existentes para así contribuir al fortalecimiento institucional.
- Se recomienda contratar la auditoría externa para los estados financieros de la organización CRIC, con el fin de implementar políticas y procedimientos de control interno, y determinar las políticas contables relevantes, que les permita aumentar la credibilidad de los estados financieros para la toma de decisiones por parte de la Consejería Mayor.

Al respecto, el CRIC ha recibido varias visitas in situ (Spot Check), la última de ellas en marzo de 2025, en la que el informe no generó recomendaciones para el periodo evaluado.

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
15 de febrero de 2024	CRIC-MME-PNUD	Reunión de capacitación para la legalización de los recursos del Acuerdo de Parte Responsable (APR) firmado con Consejo Regional indígena del Cauca CRIC.
17 de julio de 2024	CRIC-MME-PNUD	Realizar reunión de seguimiento al APR con CRIC, analizar cómo se realizará la ejecución técnica y financiera para el cierre del acuerdo, y revisión de los tiempos del acuerdo.

Fecha	Participantes	Objetivo
25 de septiembre de 2024	CRIC-MME-PNUD	Realizar comité técnico de seguimiento con la organización CRIC. Sensibilización sobre el Spot Check.
22 de noviembre de 2024	CRIC-MME-PNUD	Seguimiento técnico, modificaciones presupuestales y temporales al acuerdo.
20 de enero de 2025	CRIC-MME-PNUD	Comité de cierre del Acuerdo.

Estado del Acuerdo CRIC

El CRIC entregó el total de los productos e informes técnicos, los cuales fueron revisados y avalados por el MME y PNUD en comité de cierre del 20 de enero de 2025.

Respecto al informe financiero final, ha sido legalizado el total de los anticipos recibidos. El 21 de marzo de 2025, se hizo efectivo el reembolso final. Por lo que el APR se encuentra cerrado técnica y financieramente.

OPIAC: Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana

La OPIAC definió en sus informes la ruta que seguiría para la construcción del diseño e implementación de los diálogos sobre la consulta previa. La ruta inició en la Mesa permanente de concertación como escenario de diálogo con las diferentes organizaciones y luego toma la ruta en la Mesa Regional Amazónica (MRA). El equipo presentó a la Mesa los procesos metodológicos y operativos de la consulta; en este proceso se establece que se realizaron 6 diálogos, uno por departamento en Putumayo, Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare y Vaupés.

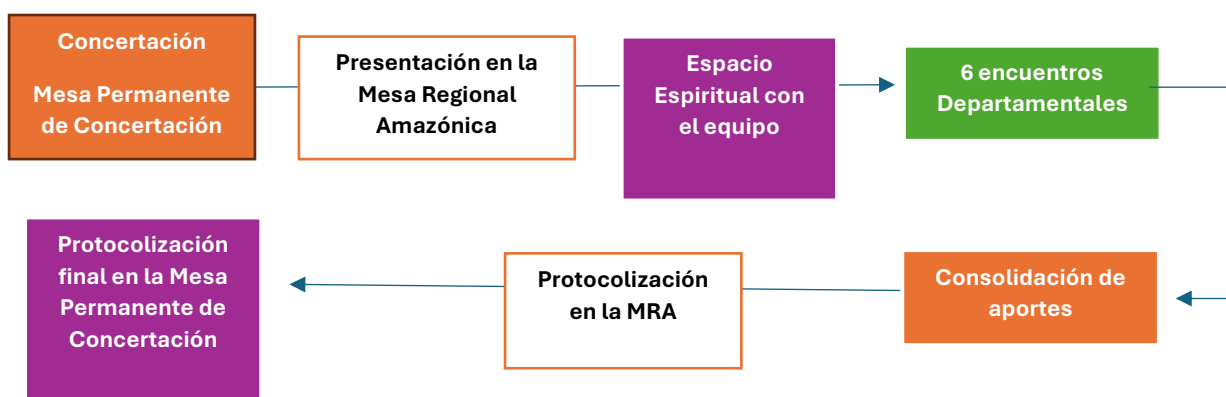


Ilustración 3 Ruta de consulta Previa OPIAC. Elaboración PNUD

De acuerdo con la ruta establecida, la OPIAC realizó 7 espacios, de los cuales en 6 corresponden al despliegue territorial y 1 de la preparación y alistamiento de las sesiones en territorio.

Los espacios desarrollados se realizaron en los siguientes territorios:

- Finca La María, La Mesa, Cundinamarca (reunión de preparación y alistamiento)
- Hotel Andino Plaza, Florencia, Caquetá.
- Casa Betania, Municipio Villagarzón, Putumayo.
- Salón Rafael Pombo- Leticia, Amazonas
- Maloka Ipanoré, Mitú, Vaupés.
- Maloka, Centro De Convenciones, de Villa Teresita, Puerto Inírida, Guanía.
- Maloka Panure, San José del Guaviare, Guaviare

En cuanto a los pueblos, organizaciones y comunidades indígenas en el marco de este acuerdo participaron:

Pueblos, organizaciones y comunidades indígenas		
ASCAINCA	TANDACHIRIDU	ACIBAC
ASIMC	CRIOM	CRIMA
ASOTEWHALA OZIP	ACIMVIP	ACILAPP
KAUSAI	ACIPS	AKPAC
OCIMPA	CAIOP	Inga del Medio y Bajo Putumayo
KAMENSAT BIYA del Medio y Bajo Putumayo	Quillasinga	Pastos
Pijao	Yanacona	Misak
Coreguaje	Murui Siona	Kichwa
Mesa Permanente COFAN – AMPICAMKE	AIPEA	ACITAM
TIWA	AZICATCH	CTI
CAPIUL	ATOCOYA	CIMTARAZCAIOTA
AIZA	PANICITMA	CIPMA
CCRIMA	TIWA	Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova del Río Cuduyari – UDIC ASO
AATIAM	ASATRIBVA	OZCIMI
AZIRPA	AATAC	AAITTAV
ASOCRIGUA	Resguardo Los Cocos	Resguardo Pajuiol
Resguardo Laguna Crigua II	ASOPIG	ASATRAIMIG
Resguardo Panure	ASOPAMURIMANSA	—

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, de acuerdo con la sistematización registrada en el Kobotoolbox este fue abordado principalmente por los temas de interés de los pueblos indígenas de la OPIAC, dentro de los que se destaca: Salvaguarda y protección del territorio ancestral; Zonas excluidas de la actividad minera; Propiedad colectiva del territorio de comunidades étnicas; Actividad minera en territorios de comunidades étnicas; Artículo 180: análisis e implicaciones para los pueblos indígenas; Condiciones contractuales dentro del

nuevo marco normativo; Soberanía sobre los minerales: tensiones entre Estado y comunidades; Rol de las autoridades ambientales en contextos étnicos; Participación de las comunidades en decisiones ambientales; Enfoques diferenciales e interculturales en la gestión ambiental; Títulos mineros: otorgamiento, legalidad y control social; Uso de mercurio y sus impactos en la salud y el medio ambiente; Revisión del régimen de concesiones y sus implicaciones para las comunidades.

Actividades de garantía OPIAC

En el marco de las actividades de garantía realizadas para este acuerdo, a la OPIAC se le realizó una microevaluación que entrego su informe final el 26 de diciembre de 2023. Que arrojó como resultado una calificación general del riesgo bajo. Así mismo, la aplicación de esta microevaluación no genero recomendaciones.

Posteriormente, en octubre de 2024 se realizó el ejercicio de visita in si tu (Spot Check), que género como recomendación *“Fortalecer los procesos financieros al interior de la organización, pues se evidencian retrasos en las legalizaciones de personal, comisiones y pago a proveedores lo que dificulta el seguimiento al proyecto.”* y que generó la construcción de un plan de acción que debe implementarse para atender esta recomendación.

El 13 de noviembre de 2025 tuvo una visita de seguimiento al APR, el cual tuvo como recomendaciones:

- Contemplar la complejidad de acceso territorial, de gestión y garantía de una alta participación, de dominio temático y gestión de logística, dentro de la planeación y asignación de los recursos para las APR.
- Uno de los grandes retos manifestados por los beneficiarios fue el poder garantizar (con los recursos asignados) una consulta adecuadamente informada, masiva y diversificada, en ese sentido, los recursos limitados tanto en tiempo como en dinero.
- Tener en cuenta los tiempos requeridos por parte de la oficina del PNUD para la gestión y validación de los procesos, esto también implica una extensión en tiempo para culminar con todas las actividades y las organizaciones requieren de un acompañamiento para poder dar respuesta a todos los requerimientos internos.

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
15 de febrero de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Reunión de capacitación para la legalización de los recursos del Acuerdo de Parte Responsable (APR).
28 de febrero de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Aclaración de dudas sobre los presupuestos del acuerdo. Lineamientos técnicos y herramientas para el despliegue territorial.
04 de marzo de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Conclusiones Mesa Regional Amazónica y Proyección del cronograma de despliegue. Revisión y comentarios de documentos técnicos. Socialización de herramienta KoboTolbox

Fecha	Participantes	Objetivo
04 de abril de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Aprobación de primeros productos técnicos. Observaciones a los informes financieros. Aclaraciones para el proceso de desembolso.
08 de mayo de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión de los avances del informe financiero y proceso del 2° anticipo. Proposición de enmienda N°2. Definición de mecanismo para el reembolso y pago del valor de la enmienda.
18 de julio de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Definición del mecanismo para el reembolso final junto con el valor de la enmienda. Propuesta de nueva enmienda en tiempo.
24 de septiembre de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión de retrasos en los informes de legalización. Revisión de estado de implementación técnica.
22 de noviembre de 2024	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión de retrasos en los informes de legalización. Revisión de estado de implementación técnica.
26 de noviembre de 2024	OPIAC-PNUD	Reunión de seguimiento. Reunión en las oficinas de la OPIAC para realizar la revisión y ajustes de los informes financieros pendientes.
24 de febrero de 2025	OPIAC-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión de productos técnicos, se validaron y aprobaron el total de los productos técnicos del informe. Revisión a los informes financieros, no se cierra el acuerdo debido a la falta de estos informes actualizados, se debe revisar el estado financiero de ejecución y el reembolso final para el cierre.
15 de mayo de 2025	OPIAC-PNUD	Definición de ruta y requisitos para el cierre financiero del acuerdo.
18 de julio de 2025	OPIAC-PNUD	Seguimiento a los compromisos para el cierre financiero del acuerdo.
25 de julio de 2025	OPIAC-PNUD	Seguimiento a los avances y compromisos para el cierre financiero del acuerdo.

Estado del acuerdo OPIAC

La OPIAC entregó los productos e informes técnicos finales, los cuales fueron aprobados por el MME y PNUD. Respecto al informe financiero este ya fue legalizado y pagado en su totalidad, este acuerdo se encuentra cerrado.

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia

Desde la Secretaría técnica de la Mesa Permanente de concertación se concertó con el Ministerio de Minas y Energía la ruta de consulta de la Nueva Ley Minera. En el caso de la ONIC la ruta incluyó

como se refleja en la gráfica Asambleas de autoridades, comisiones políticas, encuentros departamentales que, de acuerdo con el informe, se adelantaron en zonas que se ven afectadas o dónde se adelantan la actividad minera.

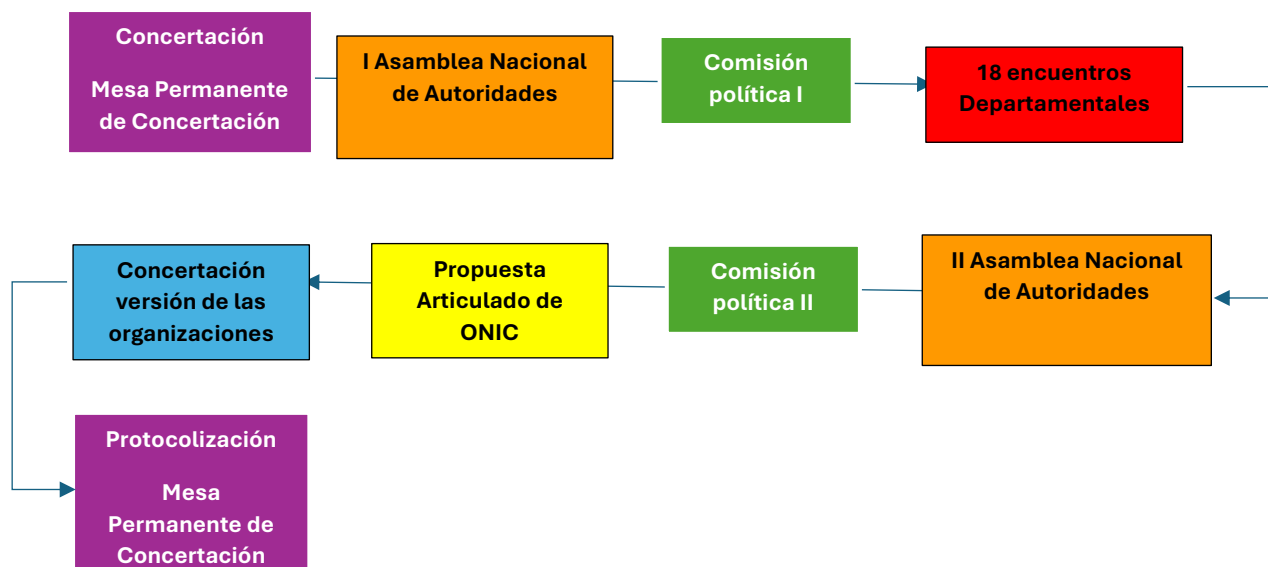


Ilustración 4: Ruta ONIC Elaboración PNUD

La ONIC realizó 25 espacios en el marco del APR formalizado con la organización, de los cuales 23 fueron del despliegue territorial y 2 de concertación del proyecto:

Los espacios desarrollados se realizaron en los siguientes territorios:

Despliegue territorial:

- Comunidad de Naara Kajmanta, Santa Marta, Magdalena.
- Resguardo San Miguel de los Charcos, Sucre
- Cabildo Mayor Inga, Santiago, Putumayo
- Resguardo Indígena Potrerito, La Plata – Huila
- Municipio de Quibdó - Chocó
- Puerto Gaitán - Meta
- Comunidad Indígena Arara, Amazonas
- Resguardo Sokorpa, Pueblo Yukpa. Becerril, Cesar
- Territorio indígena UWA, Comunidad Rotarbaría, Cubará; Boyacá.
- Resguardo San José del Cuerazo, Solano, Caquetá
- Resguardo Indígena Quebrada Cañaveral - Comunidad Indígena Dopawara- Puerto Libertador, Córdoba.
- Frontino, Antioquia.
- Resguardo Indígena Selva de Mataven, Vichada
- Resguardo San Juanito, Orocué, Casanare
- Resguardo Indígena Paso Ancho, Ortega, Tolima
- Colegio Jorge Eliécer Gaitán, Puerto Carreño, Vichada
- Centro de Pensamiento Java Liviana. Silvania, Cundinamarca

- Resguardo Indígena La Delfina, Valle del Cauca
- Institución Educativa Manuela Beltrán, Marmato, Caldas
- Saravena- Arauca
- Ibagué, Tolima
- Campoalegre, Huila
- Sede CAMATRIC. La Pedrera, Amazonas

Consolidación propuesta:

- Centro de pensamiento Java Liviana, Silvania, Cundinamarca

De acuerdo con el registro de los espacios de consulta previa los pueblos consultados por la ONIC fueron 61 a saber:

Amorúa	Embera	Muinane	Yanacona	Korebajü	Nasa	Tule
Arhuaco	Embera Dobidá	Muisca	Yaruro	Kuiba	Ocaina	U'wa
				Wamonae		
Awá	Emberá Chamí	Murui	Yukuna	Letuama	Pasto	Waipijiwí
Barí	Embera Eyábida	Piapoco	Hitnu	Maiven	Piapoco	Wiwa
Betoye	Emberá Katio	Tikuna	Inga	Makaguaj	Pijao	W'ua
				e		
Bora	Eperara Siapidara	Wayuu	Jaeni	Masiguare	Sáliba	Yukpa
			Diona			
Chimila	Kamëntsa	Wounaan	Kamëntsa	Matapí	Sikuani	Zenú
Cocama	Kamkuamo	Yagua	Kichwa	Miraña	Tanimuka	
Cubeo	Mokana	Yamalero	Kogui	Misak	Tsisipu	

Los temas sobre lo que más se profundiza durante la consulta fueron:

- La afectación de la minería en los territorios indígenas. Se detalló cómo la explotación minera en regiones como la Guajira y Cesar ha provocado desplazamiento forzado, violencia, daños en la salud, y la destrucción del medio ambiente, incluyendo la pérdida de flora y fauna, y la contaminación de fuentes hídricas. Además, se resalta la presión sobre pueblos como los Arhuacos, Wiwas, Koguis, y Kankuamos en la Sierra Nevada de Santa Marta, donde numerosas solicitudes mineras amenazan la cultura y las tradiciones.
- El reconocimiento y la defensa de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Se hizo énfasis en los 4 ejes temáticos del derecho a la consulta previa, libre e informada, la autonomía y la propiedad del subsuelo, y el derecho a la participación y al buen vivir y desarrollo propio.
- Por último, se centró el debate en la importancia de los principios culturales y tradicionales de los pueblos indígenas, el consentimiento previo, libre e informado, y el fortalecimiento del gobierno propio y la autonomía en el proceso de consulta previa. Se destacó el papel esencial de las mujeres indígenas en la preservación del territorio y la cultura. Además, se propuso un articulado para la defensa del territorio y la aplicación del enfoque diferencial, y

expresaron las tensiones, conflictos sociales y territoriales causados por la minería, reafirmando el posicionamiento de "NO A LA MINERÍA" por parte de los pueblos indígenas amazónicos.

Actividades de Garantía

En el marco de las actividades de garantía realizadas para este acuerdo, dado que la ONIC previamente había tenido acuerdos con el PNUD, contaba con una microevaluación vigente que fue realizada en agosto de 2022, y que arrojó una calificación general del riesgo baja. No obstante, esta microevaluación generó las siguientes recomendaciones:

- Documentar un procedimiento de capacitación independiente del de selección y contratación de personal, mediante el cual se identifiquen las necesidades de capacitación de acuerdo con los perfiles y funciones de los cargos y que se implemente mediante un plan de capacitación para toda la organización.
- Incluir en el plan de capacitación el reentrenamiento o reinducción en los cargos clave.
- Teniendo en cuenta que el cambio de gobierno de toda la organización se realiza cada cuatro (4) años, se recomienda disminuir el reemplazo del personal de los cargos administrativos y financieros, esto con el fin de conservar el conocimiento y la experiencia sobre la organización.
- Se sugiere segregar las funciones de preparación y aprobación de pagos en la plataforma de pagos del banco, ya que, en la actualidad, estas funciones las realiza la tesorera.
- En sentido similar a lo anterior, se sugiere que la clave de la caja fuerte sea de conocimiento de una persona adicional a la tesorera.

Posteriormente la ONIC ha recibido varias visitas in situ (Spot Check), la última de ellas en diciembre de 2024, en la que su informe evidenció que todas las oportunidades generadas en la microevaluación de 2022 se encontraban totalmente implementadas y que no generó recomendaciones adicionales.

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
15 de febrero de 2024	ONIC-MME-PNUD	Reunión de capacitación para la legalización de los recursos del Acuerdo de Parte Responsable (APR) firmado.
12 de marzo de 2024	ONIC-MME-PNUD	Comité técnico de seguimiento al acuerdo. Presentación de informes de febrero y marzo. Revisión de formatos para el despliegue territorial. Solicitud de inclusión de nuevos territorios en el despliegue.
15 de abril de 2024	ONIC-MME-PNUD	Comité técnico de seguimiento al acuerdo. Presentación de plataforma KoboTolbox. Inclusión de nuevos territorios para el despliegue. Aclaración de esquema de desembolsos.
11 de julio de 2024	ONIC-MME-PNUD	Comité técnico de seguimiento al acuerdo. Revisión de enmienda en tiempo y recursos al APR. Ajuste a propuesta.

Fecha	Participantes	Objetivo
27 de diciembre de 2024	ONIC-MME-PNUD	Acta de comité de cierre del acuerdo.

Estado del Acuerdo ONIC

EL 14 de marzo de 2025 se realizó el ultimo desembolsos correspondientes a la última enmienda firmada al acuerdo. Este APR se encuentra ejecutado al 100% a nivel técnico y financiero

Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor

En cuanto a Gobierno Mayor se estableció como ruta, el fortalecimiento organizativo mediante la contratación de los equipos de trabajo, el despliegue territorial de dieciocho (18) espacios en ocho (8) departamentos del país, realizar la propuesta del articulado y desarrollar los espacios de concertación y protocolización con el Gobierno Nacional, con el apoyo del equipo técnico a efectos de protocolizar los acuerdos en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).



Ilustración 5: Ruta Gobierno Mayor. Elaboración PNUD

En los espacios desarrollados por gobierno mayor se destacan las siguientes formas organizativas:

Asociaciones indígenas

ASOIPB, ASOARIB, ACIRUP, CAMAWA, ACIRPAQ, ASOTICH, ACID, ACIRDU, ASOAIBA, ACIBADCH, ASIBAS, ASOWOUDACH, ACENAB, ATRAIMBA, ASAEMBA.

Cabildos y organizaciones locales

Cabildo Sol Naciente, Ondas del Cafre, Candilejas, Paraíso, Nuevo Milenio, La Gaitana, Cabildo urbano Nasa Kiwe, Nasa Cxa Cxa, Kamêntsá Aguacat Buyesh, Kamêntsá Biya Orito, Inga Musu Waira, Cabildo Yanacona Kutirichi Chanchi, Awa Chanul, Kamêntsá de San Miguel, Kamêntsá Sibundoy, Andaquí

Resguardos indígenas

Panipaniba Siriape, Muco Mayoragua, Saracure Cada, Tomobeweri, Muco Guarrojo, Nacuanedorro, Awia Tuparro, Atana Pirariana, Caño Cawasi, Meriwa Guacamayas, Santa Teresita del Tuparro, Aliwa Kupepe, Chololobo Matatú, Valdivia, Yamojoli, La Esmeralda, Punta Bandera, Guacamayas Mamiyare, San Luis del Tomo, Merey La Veradita, Los Mangos, Villa Lucía, Planes, Caño Ovejas, Mocuare, Charco Caimán, La Julia, Simorna, Alto Orito, Dos Quebradas, La Cristalina, La Italia, Cedritos, Ondura, San Pablo

Pueblos participantes

Embera Dobida; Wounan; Piapoco; Sikuaní; Cubeo; Nasa; Pijao; Emberá Chamí; Emberá Katio; Wanano; Awá; Inga; Kamêntsá; Murui; Yanacona; Zenú y Wayyu

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por temas de interés para los pueblos indígenas, dentro de los que se destaca:

Zonas aptas y no aptas para la minería; Afectaciones ambientales, sociales y culturales; Autoridad Ambiental Indígena y gobierno propio; Participación y Consulta previa, libre e informada como derecho fundamental; Derechos territoriales y autodeterminación; Propuesta de Ley Minera y capítulo étnico; Minería artesanal y de pequeña escala.

Actividades de garantía

En el marco de las actividades de garantía realizadas para este acuerdo, a gobierno Mayor se le realizó una micro evaluación que entregó su informe final el 19 de enero de 2024. Que arrojó como resultado una calificación general del riesgo bajo. Sin embargo, esta micro evaluación arrojó la siguiente recomendación:

“E. Activos e Inventario. Asegurar los activos (muebles e inmuebles) que han sido recibidos en donación, ya que esto garantiza la estabilidad y minimiza el riesgo de pérdidas en caso de alguna eventualidad” que a su vez generó la construcción de un plan de acción que debe implementarse para atender esta recomendación.

Posteriormente, en septiembre de 2024 se realizó el ejercicio de visita in si tu (Spot Check), que demostró que la organización implementó la recomendación generada en la micro evaluación. Sin embargo, fruto de este ejercicio se generaron dos nuevas recomendaciones

“1 Implementar acciones que permitan cambiar la forma de pago, de transacciones en efectivo a transacciones electrónicas (más rápidas y seguras) para los diferentes proveedores de bienes y servicios y aliados, ya que movilizar grandes cantidades, como se

evidencia en la salida de banco de los extractos, es riesgoso debido a la posibilidad de robos, pérdidas además de dificultar el seguimiento y trazabilidad de los mismos” y “Revisar el uso del formato “Recibo de caja menor” como evidencia de los pagos realizados por este medio, teniendo en cuenta que se evidenciaron pagos por valores hasta de \$80.000.000, legalizados a través de este formato.”.

Adicionalmente, en el marco de las actividades de garantía HACT, la organización fue sujeto de auditoría de la anualidad 2024, donde el resultado de esta se relaciona a continuación:

CUADRO 4 - OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIA DEL AÑO EN CURSO							
N. Proyecto	N. Aprobación	N. OBS.	Observación de los auditores	Recomendación	Alcance de la auditoría	Gravedad del riesgo	Observaciones de la administración del proyecto
01000006	NO APLICA	1	falta de aprobación de pagos: Algunos pagos ejecutados en desarrollo del proyecto no presentan evidencia de revisión y autorización por parte de las personas responsables de este proceso, ni en los soportes contables, correos electrónicos, carpetas digitales o actas de reuniones se observa dicha trazabilidad, así que no es posible confirmar que las transacciones en cuestión han sido correctamente revisada y autorizada. Ver detalle de los pagos que no presentan revisión y aprobación en el anexo 1.	monitorear el proceso de pago implementando un proceso de validación, previo al desembolso, que garantice que todos los pagos ejecutados fueron debidamente revisados, aprobados y autorizados por quien corresponde. Para garantizar que se ejerce un control adecuado sobre los pagos, recomendamos que la entidad se asegure de que todos los pagos propuestos se revisen y aprueben por las personas designadas en la entidad antes de que se realice el pago.	Estado de efectivo y desembolsos efectuados	Alcance Medio	El proceso de aprobación en los pagos ejecutados, a mediados del segundo semestre del 2024 fueron cambiados mediante un comité político y técnico, en el que se establecieron el cambio del método de aceptación de pagos. Los comités entraron a regímenes por una política cambiaria la cual viene en desarrollo y en ejecución de los convenios serenos de la organización, así mismo los comités entraron a regímenes por una política cambiaria en la revisión y aprobación, de igual forma el beneficiario, se cuenta con un nuevo documento CERTIFICACION DE AUTORIZACION DE PAGO PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, firmado por el beneficiario, el comisionado político a cargo del proyecto y la representante legal. También un nuevo INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACION DE SUPERVISOR/ES CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO, firmado por el beneficiario, el comisionado político a cargo del proyecto y la representante legal, y las nuevas políticas de pagos de la tesorería en donde se están implementando modelos de órdenes de compra y servicios los cuales deben estar firmados por el delegado de la logística general de la organización, comisionado y la aprobación final de la representante legal.
01000007	NO APLICA	2	Pagos en efectivo: En la revisión de la muestra de pagos evidenciados que se ejecutaron 11 pagos en efectivo por valor de COP \$1.234.200.000, sí bien se aprecian que el entorno en el cual se ejecutó el proyecto requiere que la mayoría de los pagos sean en efectivo, se debe tener en cuenta que este tipo de transacciones son inherentemente más riesgosas que otros tipos de transacciones, y genera una menor trazabilidad sobre la ejecución de los pagos.	Es lo posible seguir y/o evitar la ejecución de pagos en efectivo para la ejecución de pagos en efectivo y desembolsos efectuados. Es lo posible seguir y/o evitar la ejecución de pagos en efectivo y desembolsos efectuados.	Estado de efectivo y desembolsos efectuados	Riesgo Alto	dentro de la operatividad financiera de la organización, se tiene muy presente el riesgo que algunos actividades presentan para la ejecución de un convenio, entre estos al manejo del efectivo de los altos rubros que son para algunas actividades, entre estas y muy relevantes un logístico en el desarrollo de los talleres a implementar en una comunidad indígena, que son los principales beneficiarios. Esto es planeado y proyectado mediante comités donde tiene un alcance político y decisivo a la hora de salir a territorio, dentro de este comité se detallan los permisos y las ciudades que se debe tener el momento de comenzar a ejecutar, para muchas de estas actividades al elaborarlos se tiene claro que se debe manejar un rubro de efectivo alto y con alto riesgo, esto se da debido a que la sociedad indígena vive aislada en el ámbito del gobierno, la seguridad, la informalidad y muchos factores que implican el mayor riesgo de los recursos de una forma interbancaria y segura. Para esta, se conceden unos acuerdos de entendimientos con comunidades, cabildos, resguardos indígenas.

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
15 de febrero de 2024	Gobierno Mayor-MME-PNUD	Reunión de capacitación para la legalización de los recursos del Acuerdo de Parte Responsable (APR).
12 de marzo de 2024	Gobierno Mayor-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Socialización de documentos y herramientas técnicas para el despliegue territorial.

Fecha	Participantes	Objetivo
24 de abril de 2024	Gobierno Mayor-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión del estado actual del proceso administrativo de legalización del anticipo y segundo desembolso.
23 de julio de 2024	Gobierno Mayor-MME-PNUD	Comité de seguimiento. Revisión del estado actual del acuerdo. Aval a los productos técnicos del acuerdo para realizar el reembolso final.

Estado del Acuerdo Gobierno Mayor

Gobierno Mayor entregó los informes técnicos referidos para el tercer anticipo, que revisaron el MME y el PNUD generando comentarios que se subsanaron. Respecto al informe financiero, Gobierno Mayor presentó el total de ejecución financiera permitiendo avanzar con el reembolso final. Así entonces, este acuerdo ya se encuentra finalizado técnica y financieramente.

AICO: Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama

Para el caso de AICO, la ruta incluyó inicialmente la concertación de la ruta metodológica indígena en la MPC; el fortalecimiento organizativo mediante la contratación del equipo de trabajo, para la planeación de actividades, y el diseño de instrumentos metodológicos; mesas regionales o mingas en el departamento de Nariño, Antioquia, Meta, Risaralda, Putumayo, La Guajira y Guainía; realizar la propuesta del articulado y desarrollar los espacios de concertación y protocolización con el Gobierno Nacional, con el apoyo del equipo técnico a efectos de protocolizar los acuerdos en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

AICO contó con el apoyo de dos organizaciones filiales para la implementación de la ruta, las cuales fueron ACIZI y SHAQUIÑAN, encargadas de apoyar administrativa y técnicamente el proceso de despliegue territorial, a continuación, la ruta realizada:

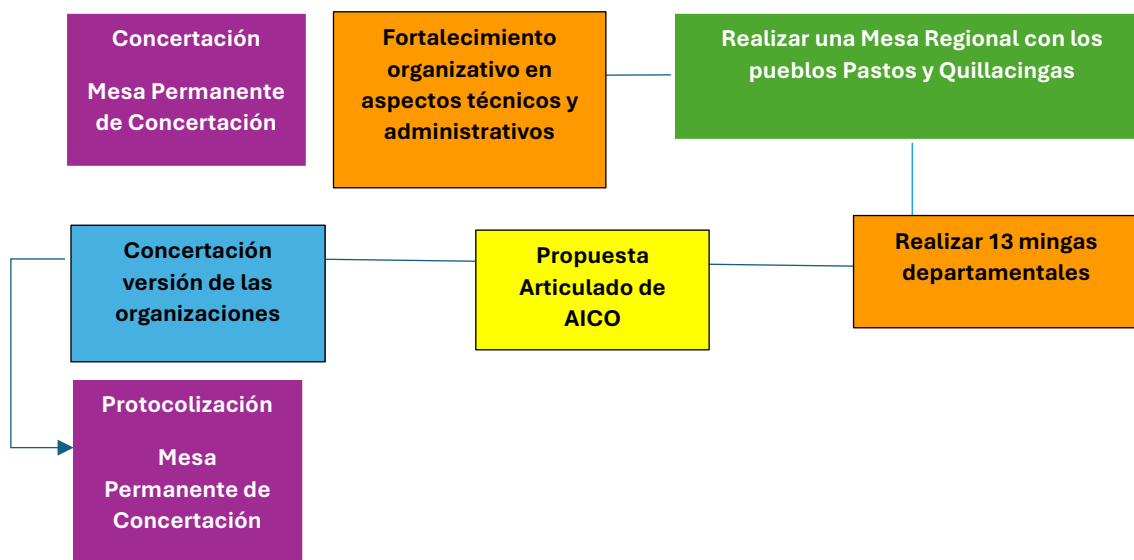


Ilustración 6: Ruta de consulta previa AICO. Elaboración PNUD

Organizaciones, cabildos, resguardos u otras instancias organizativas participantes en los espacios desarrollados:

- Resguardo Indígena Gran Mallama
- Resguardo indígena de Guachavés
- Resguardo Indígena Chiles
- Resguardos indígenas El Sande y la Montaña
- Resguardo indígena de Guachucal
- Casa Mayor Resguardo Indígena de la Laguna Pejendino
- Resguardo indígena UMAPO – Comunidades Piapoco y Achagua
- Resguardos indígenas de Andabu, Cristo Rey y Nendó
- Resguardo Gito Dokabu
- Casa mayor del resguardo Nuevo Horizonte
- Resguardo indígena Wayyu
- Resguardo Indígena Paujil
- Casa de cabildo del resguardo indígena de Carlosama

Pueblos participantes

Pasto; Achagua; Embera; Emberá Katio; Wayyu; Pasto Quillacinga.

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por articulado, temas de interés para los pueblos indígenas y por títulos, dentro de los que se destaca: Derecho a la Consulta Previa y Consentimiento Libre, Previo e Informado; Participación de las Comunidades Étnicas; Consulta Previa en la Planificación Minera

Socioambiental; Consulta Previa en el marco del Proyecto de Ley; Derecho al veto para las comunidades indígenas; Principios Rectores del Proyecto de Ley; Disposiciones especiales para comunidades indígenas; Capítulo Indígena del Proyecto de Ley; Enfoque diferencial y medidas de protección; Autonomía Territorial de los Pueblos Indígenas; Propiedad del Subsuelo y de los Minerales; Saneamiento y Ordenamiento Territorial del Resguardo; Tipos de Minería; Actividad Minera realizada por Comunidades Étnicas; Escalas del Ciclo Minero y sus fases; Zonas Mineras de Comunidades Étnicas; Zonas Excluidas de Minería; Zonas Aptas para la Minería; Áreas de Minerales Estratégicos y de Formalización Minera; Zonas Mixtas de Minería; Medio Ambiente y Territorio

Actividades de garantía AICO

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
21 de febrero de 2024	AICO-MME-PNUD	Realizar reunión de inicio del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor de AICO/SHAQUIÑAN/ACIZI
22 de febrero de 2024	AICO-MME-PNUD	Realizar socialización del anexo E del ASBV de AICO, ACIZI y SHAQUIÑAN, para la entrega de informes financieros del segundo y tercer desembolso.
07 de marzo de 2024	AICO-MME-PNUD	Realizar socialización de lineamientos técnicos a AICO, ACIZI y SHAQUIÑAN.
05 de abril de 2025	AICO-MME-PNUD	Realizar comité de seguimiento a los ASBV con las organizaciones AICO, ACIZI y SHAQUIÑAN.
06 de mayo de 2025	AICO-MME-PNUD	Hacer seguimiento al avance técnico y financiero del ASBV
30 de mayo de 2024	AICO-MME-PNUD	Seguimiento al avance técnico y financiero del ASBV; revisión del segundo ASBV de AICO; revisión de las fechas del segundo ASBV y seguimiento de informe financiero de SHAQUIÑAN Y ACIZI
05 de marzo de 2025	AICO-MME-PNUD	Realizar reunión de cierre a los ASBV AICO/ACIZI/SHAQUIÑAN

Estado de los Acuerdos AICO

- El ASBV con la organización ACIZI, se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades, productos técnicos y financieros. Este acuerdo ya se encuentra cerrado.
- El ASBV con la organización SHAQUIÑAN se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades, productos técnicos y financieros. Este acuerdo ya se encuentra cerrado.
- El primer ASBV con la organización AICO se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades, productos técnicos y financieros. Este acuerdo ya se encuentra cerrado.

- El segundo ASBV con la organización AICO se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades, productos técnicos y financieros. Este acuerdo ya se encuentra cerrado

CIT: Confederación Indígena Tayrona

Para el caso de la CIT, la ruta incluyó como se refleja en la gráfica; la concertación de la ruta metodológica indígena en la MPC; el fortalecimiento organizativo mediante la contratación del equipo de trabajo, para la planeación de actividades, y el diseño de instrumentos metodológicos de la segunda fase en la Consulta Previa; el despliegue Despliegue territorial con el pueblo, Arhuaco, Kogui, Wiwa, Kankuamo; reunión de cierre con los cuatro pueblos; realizar la propuesta del articulado y desarrollar los espacios de concertación y protocolización con el Gobierno Nacional, con el apoyo del equipo técnico a efectos de protocolizar los acuerdos en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

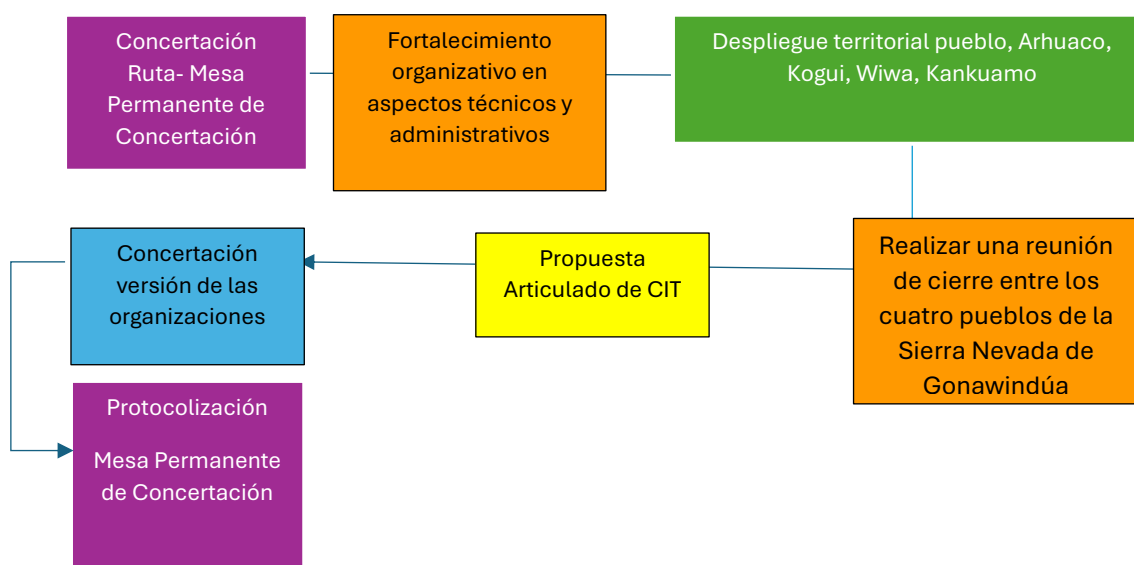


Ilustración 7 Ruta CIT. Elaboración PNUD

En los espacios de la CIT participaron diversas formas organizativas indígenas, entre ellas:

- Resguardo Indígena Arhuaco de Businchama
- Resguardo Arhuaco de la Sierra
- Resguardo Kogui Malayo Arhuaco
- Organización Gonawindua Tayrona
- Resguardo Kogui Malayo Arhuaco

- Organización Wiwa Yugumayun Bunkuanarwa Tayrona
- Resguardo Kankuamo
- Organización Indígena Kankuama
- Confederación Indígena Tayrona

Quienes en conjunto aportaron a la articulación y fortalecimiento del proceso organizativo indígena en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Pueblos participantes

Arhuaco; Kogui; Wiwa; Kamkuamo; Eperara Siapidara

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por los temas de interés de los pueblos indígenas de la CIT, dentro de los que se destaca: Contextualización y antecedentes de la consulta previa y ruta metodológica; introducción técnica sobre la minería en Colombia y en la Sierra Nevada de Santa Marta; tipos de minería y ciclo minero; historia y estado actual de la minería en los territorios indígenas; marco normativo y comparativo; régimen jurídico actual vs. Proyecto de Ley Minera; análisis del Código Minero vigente; propuestas de reforma legal desde los pueblos indígenas; prohibiciones y restricciones mineras en territorios colectivos y zonas excluidas; cosmovisión y principios propios: principios culturales, espirituales y normativos de los pueblos indígenas (Se-Shizha, Mama Suchi, Pankatza); normativa y autoridades tradicionales para el ordenamiento del territorio; impactos y diagnóstico territorial; daños y afectaciones de la minería a la madre tierra; cartografía social y oficial de sitios sagrados; Títulos mineros y solicitudes vigentes; zonificación y ordenamiento territorial ambiental; Gobernabilidad y participación; Diálogo social; Identificación de actores sociales: comunidades, Estado, promotores mineros; Propuestas específicas para la Sierra Nevada de Santa Marta y otros territorios; Alternativas al modelo extractivo: minería para la vida, transición energética y minerías agrícolas.

Actividades de garantía CIT

Adicionalmente se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
31 de enero de 2024	CIT-MME-PNUD	Realizar reunión de inicio. Socializar los aspectos técnicos, financieros y administrativos del ASBV
06 de febrero de 2024	CIT-MME-PNUD	Realizar socialización del Anexo E del ASBV con la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA, para la entrega de informes financieros del segundo y tercer desembolso
22 de febrero de 2024	CIT-MME-PNUD	Evaluar los tiempos inicialmente acordados con respecto al cumplimiento de las actividades del Tramo 2 y 3 del ASBV celebrado

		entre PNUD y CIT.
07 de marzo de 2024	CIT-MME-PNUD	Socializar los formatos y documentos técnicos establecidos para el desarrollo del ASBV con CIT y la herramienta de sistematización de los espacios de participación, Kobo Toolbox
24 de abril de 2024	CIT-MME-PNUD	Realizar seguimiento al ASBV y presentar propuesta de productos y tiempo al segundo ASBV
02 de mayo de 2024	CIT-MME-PNUD	Realizar seguimiento al ASBV y acordar como quedará establecido el 2do ASBV

Estado de los Acuerdos con CIT

- El primer ASBV con CIT, se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades y entrega de productos técnicos y financieros. Se encuentra cerrado a satisfacción.
- Del segundo ASBV con CIT, este acuerdo también se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades y entrega de productos técnicos y financieros. Cerrado a satisfacción.

AISO: Asociación Indígenas del Sur Occidente Colombiano

El Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente- AISO mediante comunicaciones, delegó a la Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima- ARIT y al CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NU PACHIC CHAK como las organizaciones idóneas y aliadas para suscripción de los acuerdos; debido a que AISO aún no cuenta con una personería jurídica que les permita firmar convenios directamente con el Gobierno Nacional, por tanto, estos procesos se firmaron por medio de los cabildos y organizaciones pertenecientes a AISO.

Así entonces, se acuerda y se aprueba celebrar dos (2) Acuerdos de Subvención con ARIT, con el propósito de desarrollar una primera y segunda fase en territorio. Y uno (1) con el CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NU PACHIC CHAK para el desarrollo de las actividades de concertación y protocolización en las sesiones de la MPC y el Gobierno Nacional.

Así entonces, para el proceso de Diálogo en los territorios, se estableció la siguiente ruta de trabajo con los pueblos indígenas filiales a AISO:

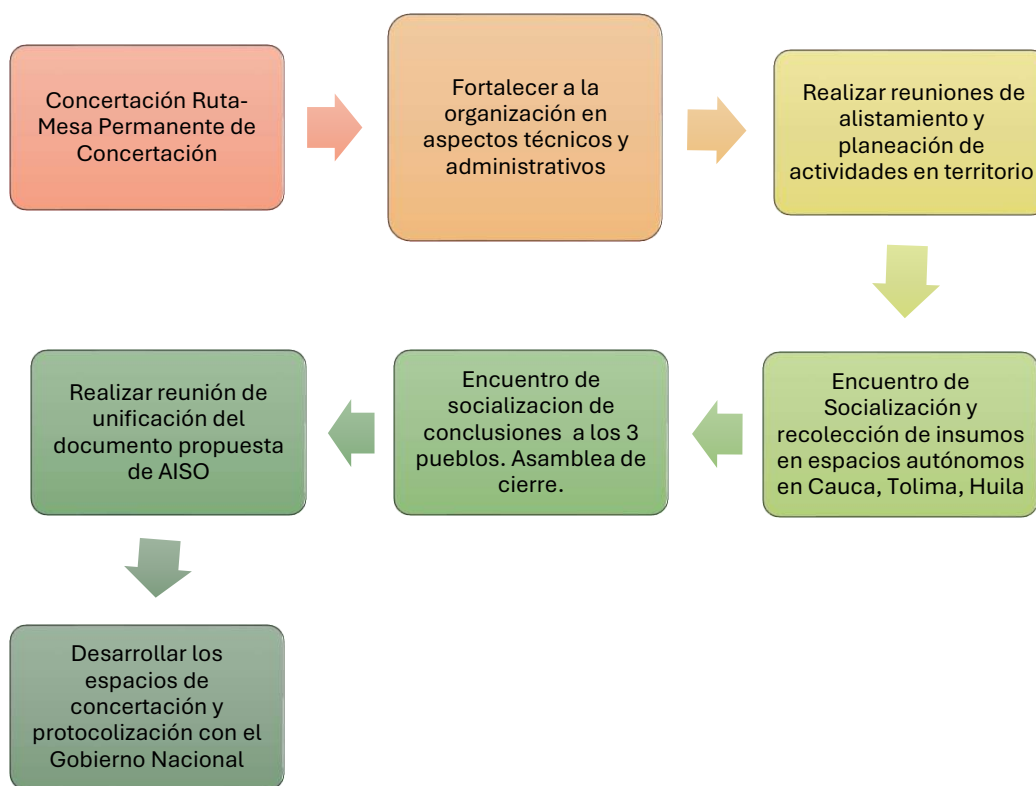


Ilustración 8: Ruta Consulta previa AISO. Elaboración PNUD

En cuanto a las diferentes formas organizativas participaron:

Cabildos:

- Cabildo Misak Nuevo Milenio
- Cabildo indígena El Danubio
- Cabildo Nasa Kiwe Luxce,
- Cabildo Misak Kurakchak de Cajibío,
- Cabildo Nu pachikchak Cali,
- Cabildo Nasa La claudia
- Cabildo de Guambia
- Cabildo de Bogotá
- Autoridades Misak Nunachak

Resguardos

- Resguardo Indígena Misak El Águila
- Resguardo Misak La Gaitana
- Resguardo indígena Misak Nam Misak
- Resguardo Misak La Reforma

- Resguardo Indígena Nasa de la Paila Naya

Asociaciones/Organizaciones en el marco de la concertación

- CRIC - Consejo Regional Indígena del Cauca
- Organización Nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana- OPIAC
- Organización Nacional Indígena de Colombia-ONIC
- Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama AICO
- Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor
- Confederación Indígena Tayrona CIT
- AISO/ARIT - Asociación de Resguardos Indígenas del Tolima

Pueblos participantes

- Pueblo Pijao
- Pueblo Misak
- Pueblo Nasa

En cuanto al contenido del borrador del nuevo proyecto de Ley minera, este fue abordado principalmente por los títulos y por los temas de interés de los pueblos indígenas, dentro de los que se destaca: el análisis del contexto político y normativo actual de la minería, análisis de la nueva Ley minera y sus implicaciones para los territorios de AISO, dimensión ambiental de la actividad minera, se abordaron los efectos socioambientales de la minería, reconociendo la necesidad de protección de los territorios, la biodiversidad y los derechos de la Madre Tierra.

Adicionalmente, AISO priorizó 27 artículos distribuidos en los siguientes títulos: Título 1: Objeto, principios y ámbito de aplicación (Art. 1, 2, 3, 4 y 7); Título 2: Planificación minera socioambiental (Art. 18, 19, 21, 23, 25, 31, 33, 35); Título 3: Desarrollo de la actividad minera (Art. 51, 54, 55, 57, 59, 69, 82, 86, 87, 125, 139); Título 6: Regímenes étnicos especiales (Art. 177, 178, 180), además se abordaron los principios orientadores del movimiento AISO.

En algunos espacios, las discusiones estuvieron guiadas por cinco principios fundamentales: Deber y derecho mayor; Ley de origen; Objeción cultural; Derechos de la Madre Tierra; Territorialidades y autoridades indígenas propias; Participación directa y conocimiento propio

Actividades de garantía AISO

Se realizaron los siguientes comités de seguimiento:

Fecha	Participantes	Objetivo
22 de enero de 2024	AISO-MME-PNUD	Realizar reunión de inicio del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor ARIT/AISO

Fecha	Participantes	Objetivo
25 de enero de 2024	AISO-MME-PNUD	Realizar socialización del anexo E del ASBV de ARIT, para la entrega de informes financieros del segundo y tercer desembolso.
29 de febrero de 2024	AISO-MME-PNUD	Reunión de seguimiento y socialización de lineamientos técnicos
23 de abril de 2024	AISO-MME-PNUD	Realizar seguimiento a la formalización del segundo ASBV y presentar propuesta de productos y tiempo al segundo ASBV
03 mayo de 2024	AISO-MME-PNUD	Realizar reunión de seguimiento para acordar los productos y actividades en el 2do ASBV con ARIT/AISO
28 de febrero de 2025	AISO-MME-PNUD	Realizar reunión de cierre a los ASBV AISO/ARIT/CABILDO INDIGENA GUAMBIANO NU PACHIC CHAK

Estado de los Acuerdos con AISO

- El primer ASBV con ARIT, se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades y entrega de productos técnicos y financieros. Se encuentra cerrado a satisfacción.
- El segundo con ARIT, se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades y entrega de productos técnicos y financieros. Se encuentra cerrado a satisfacción.
- Del ASBV con el Cabildo también se encuentra ejecutado al 100% en sus actividades y entrega de productos técnicos y financieros. Cerrado a satisfacción.

En conclusión, este componente cuenta con el desarrollo y culminación de las fases de la consulta previa con los pueblos indígenas, conforme a lo establecido por la normatividad nacional e internacional en materia de derechos colectivos. Este proceso concluyó el 18 de diciembre de 2024, fecha en la cual se protocolizaron los acuerdos alcanzados entre la Mesa Permanente de Concertación y el Gobierno Nacional, marcando un paso fundamental en la construcción de consensos frente al nuevo proyecto de Ley Minera.

Como resultado de este proceso participativo, y con el fin de visibilizar los aportes de las comunidades indígenas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo elaboró una infografía, adjunta a continuación:

adecuado desarrollo de las actividades planeadas. Estos lineamientos incluyeron herramientas diseñadas específicamente para fortalecer el diálogo intercultural, promoviendo espacios de participación efectiva y respetuosa, reconocimiento cultural, gobierno propio, derechos y necesidades de los pueblos indígenas. Estas herramientas buscaron garantizar la concertación y la construcción de consensos, asegurando que las comunidades indígenas fueran actores clave en la toma de decisiones relacionadas con el sector minero y la nueva propuesta de Ley.

Adicionalmente, en el desarrollo de esta ruta, se evidenció un fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones indígenas en el marco de los ASBV y los APR. Sin embargo, aún existen desafíos en cuanto al fortalecimiento organizativo. Se ha identificado que las organizaciones han centrado sus esfuerzos, principalmente, en la defensa de sus derechos y la reivindicación de sus luchas históricas en escenarios de participación. No obstante, esto ha desatendido en algunos casos el desarrollo de capacidades internas esenciales para su gestión eficiente, como la administración de recursos, la gestión financiera, la formulación de proyectos, la capacitación del talento humano y otros procesos administrativos.

Así mismo, una de las principales recomendaciones por parte de los pueblos indígenas derivadas de los encuentros territoriales, enfatiza la importancia de garantizar la continuidad de la participación, el acceso a la información y el mantenimiento de espacios de diálogo en todas las etapas de los proyectos mineros que afectan a sus territorios y formas de vida. Se enfatizó que garantizar la consulta previa no es suficiente; es fundamental mantener estos mecanismos durante la implementación y el desarrollo de los proyectos.

Componente No. 2: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Este componente tuvo como propósito acompañar el diseño de la ruta metodológica e implementar el proceso de Consulta Previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el Espacio Nacional de Consulta Previa (Decreto 1372 de 2018) y cuyo alcance está determinado por el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Coordinar y preparar con el Ministerio del Interior, el Ministerio Público, Ministerio de Minas y Energía y el Espacio Nacional de Consulta Previa el desarrollo de la pre-consulta o desarrollo de la ruta metodológica.
2. Coordinar el desarrollo de la ruta metodológica o pre-consulta.
3. Planear esquema operativo y técnico para el desarrollo de la ruta metodológica o pre-consulta.
4. Desarrollar alianzas con las comunidades para el desarrollo del proceso de Consulta Previa
5. Llevar a cabo la fase de Consulta Previa.

Para dar un contexto, las actividades concertadas en la ruta metodológica entre el ENCP y el Gobierno Nacional fueron:

Etapas	Actividades

Etapas de preconsulta	1. Reunión preparatoria de comisión V, (construcción de instrumentos y herramientas para trabajo en territorio).
	2. Capacitación: al espacio nacional de consulta previa (llegada de la comisión V con anterioridad)
	3. Siete (7) intercambios de saberes memorias y practicas ancestrales tradicionales de comunidades negras afrocolombianas raizales y palenqueras con vocación minera
Etapas de consulta previa	4. Treinta y cuatro (34) asambleas departamentales y distrito capital
	5. Sistematización, análisis, consolidación de los insumos de las asambleas departamentales, distrital, encuentro de saberes y reunión de la comisión V en mesas técnicas, contratación de equipo de expertos, técnicos y operativos.
	Espacios con la comisión consultiva de alto nivel- CCAN
	6. Sesión de preacuerdos entre la comisión V y el Ministerio De Minas Y Energía
Etapas de protocolización (3)	7. Plenaria de protocolización de acuerdos entre el Ministerio De Minas, Y El Espacio Nacional De Consulta Previa
Etapas de seguimiento (4)	8. Reunión preparatoria para la construcción del instrumento del proceso de socialización y seguimiento de la Ley

El marco de la ruta metodológica de consulta previa de la nueva Ley minera con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras, se tuvieron en cuenta dos instancias nacionales de representación, las cuales fueron, el Espacio Nacional de Consulta Previa ENCP y la Comisión Consultiva de Alto Nivel CCAN, esta última con el propósito de brindar recomendaciones al nuevo proyecto de Ley Minera.

Para el caso del ENCP, por delegación del Comisión V responsable de la consulta se suscribió un acuerdo con la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA) para la implementación de todas las actividades de la consulta previa.

Mientras que, la Subcomisión V de la CCAN, de acuerdo con su autonomía designó a la Federación De Consejos Comunitarios Del Valle Y Otras Organizaciones De Colombia-FECCOVA, al Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Cuellar, al Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Vereda Gamboa y al Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De San Joaquín Aguadulce como

las organizaciones idóneas para implementar las actividades necesarias en el marco de la generación de recomendaciones al nuevo proyecto de Ley Minera.

Actividades implementadas con las organizaciones Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras

Ruta metodológica de consulta previa Espacio Nacional de Consulta Previa

La ruta de consulta previa del nuevo proyecto de Ley minera con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras fue concertada en diciembre del 2023 en el marco de la sesión VI de la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa, y contempló las siguientes 5 etapas:



Ilustración 9: Ruta Metodológica comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros

Así mismo de acuerdo con la Ruta Metodológica concertada, para cada fase de la consulta se contemplaron el desarrollo de las siguientes actividades con la organización designada en el ENCP -PCA :



Ilustración 10: Actividades Ruta Metodológica comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros

En el marco de la Etapa 1 —Preconsulta—, se llevó a cabo una reunión preparatoria de la Comisión V, la cual tuvo lugar del 15 y 16 de marzo de 2024 en la ciudad de Cali. Esta actividad se realizó en el contexto del acuerdo suscrito entre el PNUD y la Agencia Nacional de Minería, mediante el mecanismo ASBV con la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente (PCA), organización designada por el ENCP. Por un valor de COP \$400.000.000. El acuerdo fue implementado en su totalidad, tanto en el cumplimiento de las actividades programadas como en la ejecución financiera del monto establecido.

Adicionalmente, para la implementación de las demás actividades de la ruta, se formalizó un APR con PCA el 11 de octubre de 2024 con vigencia 30 de noviembre 2025, de acuerdo con las enmiendas en tiempo formalizadas.

Se estimó realizar 34 asambleas departamentales, realizando una en cada uno de los 32 departamentos del país, 1 en el distrito capital Bogotá y 1 en San Basilio de Palenque. Sin embargo, por requerimientos logísticos y procurando maximizar la cobertura en territorio se realizaron en total 38 asambleas ya que, en los departamentos de Valle de Cauca y Cauca se realizaron dos asambleas adicionales en cada departamento, cumpliendo y superando la cobertura territorial y el número de espacios proyectados. Estas asambleas fueron realizadas entre 20 y el 28 de febrero de 2025, con los siguientes datos de participación:

Actividad	Ciudad/Municipio	Participantes Mujeres	Participantes hombres	Número de participantes
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	Leticia	29	26	55
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	Medellín	61	23	84
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	Arauca	42	35	77
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO	Barranquilla	54	33	87
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ D.C	Bogotá	38	27	65
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	Cartagena	35	50	85

Actividad	Ciudad/Municipio	Participantes Mujeres	Participantes hombres	Número de participantes
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÀ	Puerto Boyacá	17	37	54
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS	Supia	33	24	57
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CAQUETÀ	Florencia	43	34	77
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	Villanueva	38	17	55
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CAUCA	Suarez	30	24	54
	Mercaderes	27	28	55
	Guapi	17	43	60
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CESAR	Agustín Codazzi	36	38	74
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CHOCÒ	Quibdó	62	93	155
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA	Montería	34	40	74
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA	Soacha	47	26	73
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE GUANÌA	Inírida	29	36	65
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE GUAVIARE	San José del Guaviare	39	38	77
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE HUILA	Neiva	29	28	57
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA	Hatonuevo	37	38	75
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA	Santa Marta	31	47	78
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE META	Puerto López	39	25	64
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	Tumaco	43	115	158
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	64	42	106
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO	Mocoa	46	30	76
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE QUINDIO	Armenia	38	36	74
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA	Pueblo Rico	43	31	74
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	San Andres	41	38	79
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	Barrancabermeja	32	41	73
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE	San Marcos	25	49	74
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE TOLIMA	Ibagué	36	32	68
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE VALLE DEL CAUCA	Cali	28	25	53
	Cerrito	25	30	55

Actividad	Ciudad/Municipio	Participantes Mujeres	Participantes hombres	Número de participantes
	Buenaventura	25	28	53
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE VAUPES	Mitú	40	40	80
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE VICHADA	Puerto Carreño	36	20	56
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN BASILIO DE PALENQUE	San Basilio de Palenque	41	24	65
TOTAL		1410	1391	2801

Adicionalmente esta etapa de despliegue territorial contó con la participación de delegados y/o representantes de **más de 100 organizaciones** entre Consejos Comunitarios, asociaciones, fundaciones, corporaciones, entidades consultivas, organizaciones juveniles, expresiones culturales, colectivos de mujeres, organizaciones ambientales, formas y expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Nombre de la organización	Tipo de Organización
Consejo Tono la Toma	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario LG VIAR	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Mina Lala	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Itano Laimos	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Tono Yolombo	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario La Toma	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Guapu Abajo	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Panamá	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Carlos Emiro Mosquera Rivas	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Concha Gracia	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Amna Dagunes Vichada	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Cocopiecuvo	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Cocomanues	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Cocoofelo	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Cocó Aguamedí	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Socolando	Consejo Comunitario
Consejo Río Atarraya	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Palenque	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario San Fernando (Cauca, Timbiquí)	Consejo Comunitario
Consejo Bajo Comunitario Calima	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Zabaleta Bogotá	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Alto Potelo	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Citronela	Consejo Comunitario

Nombre de la organización	Tipo de Organización
Consejo Comunitario Limones	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario San Marcos	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario La Victoria	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Teta	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Mindala	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Barranco	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Centaurio	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Agachate	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Aires de Garra	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Tono Robles	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Río Patía	Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Nueva Esperanza	Consejo Comunitario
AFROGUAHATOS	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROVIDU	Asociaciones y Colectivos Afro
AFRO LA GRAN VÍA	Asociaciones y Colectivos Afro
ASO AFROABRAHAN	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROPAIS	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROHUILA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROPITA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROCHIMA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROSAHAGUN	Asociaciones y Colectivos Afro
AFRODELMAN	Asociaciones y Colectivos Afro
ASOPROMANATI	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROGRAMAG	Asociaciones y Colectivos Afro
ASOMATOTO	Asociaciones y Colectivos Afro
AFRODEL CRUVE BOSCONIA	Asociaciones y Colectivos Afro
ASOCIACIÓN CAMPESINA AFRO EL GUAMO	Asociaciones y Colectivos Afro
ASOCIACIÓN FRUTOS DEL RIENTE	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROCOJEMBA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROVEGA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROSEMILA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROSANDECA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROVICTIMA	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROJOVEN	Asociaciones y Colectivos Afro
AFROAMIGOS DEL RÍO	Asociaciones y Colectivos Afro
Fundación Manuel	Fundaciones y Corporaciones
Fundación Chigualo	Fundaciones y Corporaciones
FUNCUAFRO	Fundaciones y Corporaciones
Fundación San Pedro Clavel	Fundaciones y Corporaciones

Nombre de la organización	Tipo de Organización
Fundación Mujeres Afro Visibles	Fundaciones y Corporaciones
Fundación Afrosol	Fundaciones y Corporaciones
Fundación Rostro Amazónico	Fundaciones y Corporaciones
Fundación Construyendo Caminos	Fundaciones y Corporaciones
Corporación Afropedagógica	Fundaciones y Corporaciones
Corporación Bostón	Fundaciones y Corporaciones
Corporación Narrar para Vivir	Fundaciones y Corporaciones
Corporación Afrosan	Fundaciones y Corporaciones
Subcomisión V de Territorios (vivienda, saneamiento, minería, ambiente)	Entidades/Comisiones Consultivas
Comisión Consultiva de Alto Nivel	Entidades/Comisiones Consultivas
Quédesemental	Entidades/Comisiones Consultivas
Consultiva Distrital	Entidades/Comisiones Consultivas
Mesa de Derechos Humanos	Entidades/Comisiones Consultivas
Mesa de Concertación de Arauquita	Entidades/Comisiones Consultivas
Comisión Étnica de Paz (ENCP).	Entidades/Comisiones Consultivas
Jóvenes del Río	Organizaciones Juveniles/Culturales
Flujo del Pacífico	Organizaciones Juveniles/Culturales
Esunafro	Organizaciones Juveniles/Culturales
Yemayá	Organizaciones Juveniles/Culturales
Corporación Kamviry	Organizaciones Juveniles/Culturales
Corporación Ubuntu	Organizaciones Juveniles/Culturales
Colectivo Palenqueros	Organizaciones Juveniles/Culturales
Agrupación Musical Ritmo Palenque	Organizaciones Juveniles/Culturales
Colectivo Kizze	Organizaciones Juveniles/Culturales
Proyecto Cultural Afrodescendiente.	Organizaciones Juveniles/Culturales
Mujeres Mineras por la Paz	Colectivos de Mujeres
Rojo de Mujeres Afro	Colectivos de Mujeres
Asociación de Mujeres Afro Campesinas	Colectivos de Mujeres
Fundación Mujeres Afro Visibles	Colectivos de Mujeres
Asociación Mujeres de Villanueva	Colectivos de Mujeres
Asociación Maloya	Colectivos de Mujeres
Asociación Mujeres Negras.	Colectivos de Mujeres
RECOMPAZ	Organizaciones Territoriales/Ambientales
COCOMACIA (Consejo Comunitario Mayor del Río Atrato)	Organizaciones Territoriales/Ambientales
COCOMOPOCA	Organizaciones Territoriales/Ambientales

En cuanto a los principales temas abordados, se destacó la importancia de reconocer y proteger la minería tradicional y ancestral. Los participantes insistieron en fortalecer marcos normativos y políticas públicas que garanticen los derechos culturales y territoriales de las comunidades, visibilicen a los pequeños y ancestrales mineros, excluyan territorios sagrados de la actividad extractiva y aseguren el derecho a la consulta previa.

Un segundo eje fue la minería sostenible. Se acordó impulsar prácticas responsables que minimicen impactos ambientales y sociales, definir zonas aptas con participación comunitaria, promover tecnologías limpias, formalizar la pequeña minería y planificar el cierre de minas con enfoque territorial. También se propuso crear un fondo para la remediación ambiental y avanzar en la eliminación del mercurio.

En materia económica, se destacó la necesidad de un modelo de minería legal y sostenible que equilibre desarrollo y protección ambiental. Se acordó fortalecer capacidades de las organizaciones étnicas, garantizar contratación local, aplicar la Ley 2160 y promover transiciones productivas y fondos de desarrollo local para diversificar las economías territoriales.

Respecto a la legislación minera, se planteó asegurar la participación efectiva de las comunidades, fortalecer la consulta previa, diferenciar tipos de minería en la normativa, frenar la minería ilegal, crear figuras de autoridad minera ancestral y comités de vigilancia, y armonizar la nueva Ley con el decreto 1396 de 2023.

En cuanto a la gestión de la información, se propuso crear un sistema accesible y actualizado sobre la actividad minera, fortalecer las capacidades comunitarias para el seguimiento y establecer oficinas locales de la autoridad minera.

Finalmente, en el despliegue, las comunidades estuvieron de acuerdo con incluir un enfoque diferencial, con un capítulo de género y medidas para población con vulnerabilidades específicas. El pueblo raizal reiteró su oposición total a actividades mineras en el archipiélago y pidió que la Ley lo excluya explícitamente.

Actividades de garantía PCA

En el marco de las actividades de garantía realizadas para este acuerdo, a PCA se le realizó una micro evaluación que entregó su informe final el 24 de abril de 2024. Que arrojó como resultado una calificación general del riesgo modera. Esta micro evaluación arrojó las siguientes recomendaciones:

1. *“B. Comportamientos del personal. Documentar el proceso de selección de personal, generando un manual de contratación documentado del proceso que ya se realiza en la organización.”*
2. *“B. Comportamientos del personal. Definir un plan de capacitación para el personal administrativo y financiero que se encuentra de forma permanente en la organización.”*
3. *“C. Actividades. Consolidar en un manual los procesos de la organización, como mínimo, los siguientes: a. Gestión del talento humano, b, Gestión contable y financiera, c. Adquisición de bienes y servicios y d. Generación de informes de gestión.”*

4. *“C. Actividades. Desarrollar e implementar políticas relacionadas con control interno, conflicto de intereses, protección de datos, estándares ambientales, antifraude y corrupción, prevención de la discriminación en razón del género y gestión documental.”*
5. *“D. Reporte y rendición de cuentas. Implementar el proceso de generación de los informes contables y financieros a través de un software contable (como recomendación se propone utilizar SIIGO ya que se la organización lo tiene para la facturación electrónica)”*
6. *“H. Sistemas. Implementar un mecanismo de pagos a través de transferencia electrónica para las transferencias a personal y contratado y pago de proveedores”*
7. *“H. Sistemas. Incorporar en las actividades de control interno la conciliación bancaria con una periodicidad mensual independiente de los movimientos registrados durante el periodo.”*

Recomendaciones con las que PCA construyó un plan de acción para dar alcance a estas. Dada la complejidad y componente técnico de las recomendaciones, y la importancia de fortalecer a la organización para el manejo de los recursos en las áreas con debilidades, desde el convenio con la aprobación del MME, se destinaron recursos por valor de COP\$120.000.000 para dar alcance a las actividades proyectadas en el plan de mejoramiento, dichos recursos fueron incorporados y entregados a través del APR. La ejecución de estos recursos incluyó la contratación de una empresa consultora externa para apoyar los puntos relacionados con el ajuste a políticas y procedimientos, así como la construcción y ajuste de manuales de la organización, también la contratación de personal capacitado para apoyar en la implementación del plan de mejora, y adicionalmente la compra de un paquete adicional para el sistema contable de la organización.

Posteriormente, en julio y agosto de 2025 se realizó el ejercicio de auditoría, que, en su informe final del 21 de agosto de 2025, registró que la organización implementó correctamente cinco (5) de los siete (7) hallazgos generados en la micro evaluación. Sin embargo, fruto de esta auditoría se generaron cinco (5) nuevas recomendaciones, dejando en total siete (7) recomendaciones, con observación de auditoría y respuesta del implementador. Que a su vez generó un nuevo plan de acción presentado por PCA el 03 de octubre de 2025, que contiene las acciones a realizar por la organización para subsanar los hallazgos generados por la auditoría, en las cuales se recomienda:

- Desarrollar e implementar políticas relacionadas con control interno, conflicto de intereses, protección de datos, estándares ambientales, antifraude y corrupción, prevención de la discriminación debido al género y gestión documental.
- Implementar un mecanismo de pagos a través de transferencia electrónica para las transferencias a personal y contratado y pago de proveedores
- Establecer e implementar una política que defina un límite máximo permitido para los pagos en efectivo, especificando los casos excepcionales en los que su uso sea justificado. Asimismo, se sugiere fomentar el uso de medios electrónicos de pago, especialmente para montos significativos, a fin de fortalecer la transparencia y reducir los riesgos asociados al manejo de efectivo.

- Implementar controles para asegurar la adecuada elaboración, archivo y presentación de dichos documentos, garantizando así la conformidad con el manual y fortaleciendo el control interno.
- Fortalecer los controles sobre el proceso de cierre contable, asegurando que todos los ajustes y registros se realicen dentro del periodo correspondiente y antes del cierre oficial. Asimismo, en caso de ser estrictamente necesario realizar ajustes posteriores, estos deben estar debidamente documentados, justificados y aprobados, manteniendo la trazabilidad y transparencia del proceso contable
- Establecer mecanismos de seguimiento y control que garanticen la elaboración oportuna de estos informes, garantizando que su contenido, estructura y frecuencia cumplan con lo estipulado en el acuerdo.
- Se sugiere que la entidad gestione de manera oportuna la obtención de confirmaciones bancarias oficiales, emitidas directamente por las instituciones financieras, como parte de los procedimientos de cierre contable y soporte a la rendición de cuentas.

Adicionalmente se desarrollaron las siguientes reuniones de seguimiento

Fecha	Objetivo de la reunión
01 de octubre de 2024	Realizar la revisión de la propuesta técnica, revisión de cronogramas y de la implementación del APR
01 y 02 de noviembre de 2024	coordinar y fortalecer a nivel técnico, operativo, logístico, administrativo, financiero y político el proceso de consulta previa de comunidades Negras Afrocolombianas, raizales, y palenqueras en el marco del APR con PCA
18 de noviembre de 2024	Realizar seguimiento a la implementación del APR con PCA en el marco del proceso de consulta previa de comunidades Negras Afrocolombianas, raizales, y palenquera
01 de diciembre de 2024	Coordinar a nivel técnico, operativo, logístico, administrativo, financiero y político el inicio para la implementación del proceso de consulta previa de comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales, y Palenqueras en el marco del APR con PCA
19 de diciembre de 2024	Realizar seguimiento a la implementación del APR con PCA en el marco del proceso de consulta previa de comunidades Negras Afrocolombianas, raizales, y palenquera
29 de enero de 2025	realizar seguimiento a la implementación del APR con PCA en el marco del proceso de consulta previa de comunidades Negras Afrocolombianas, raizales, y palenqueras.
21 de febrero de 2025	Realizar seguimiento a la implementación del APR con PCA, este acuerdo se pretendía realizar de manera presencial pero dadas las condiciones de seguridad en Cúcuta se llevó a cabo de manera virtual
03 de marzo de 2025	Realizar comité de seguimiento a la implementación del APR con PCA. Se realizó presencial en Cúcuta.
02 de abril de 2025	Realizar seguimiento a la implementación del APR con PCA en el marco del proceso de consulta previa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la ciudad de Cúcuta

Fecha	Objetivo de la reunión
15 de mayo de 2025	Realizar seguimiento a la implementación del APR con PCA en el marco del proceso de consulta previa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
04 de julio de 2025	Realizar seguimiento a la implementación del APR con PCA en el marco del proceso de consulta previa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Ajustes para desarrollar la continuación de la sesión de preacuerdos. Estado de legalizaciones y estado de auditoría.
21 de noviembre de 2025	Comité de cierre del acuerdo

Estado del acuerdo PCA

El acuerdo con PCA se encuentra ejecutado al 100% en sus componentes técnicos y financieros.

Ruta metodológica de consulta previa con la Comisión Consultiva de Alto Nivel

La ruta concertada con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras realizada el 14 de diciembre de 2023, contempló la realización de espacios con la Comisión Consultiva de Alto Nivel- CCAN con el objetivo de brindar recomendaciones al proyecto de Ley minera.

Así entonces el 10 de noviembre de 2024 se desarrolló la sesión con la Subcomisión V de la Comisión Consultiva de Alto nivel con el Ministerio de Minas y Energía, cuyo objetivo fue realizar la concertación de la ruta metodológica para brindar recomendaciones al nuevo proyecto Ley Minera, la ruta acordada fue:



Ilustración 11: Ruta Metodológica de la Comisión Consultiva de Alto Nivel. Elaboración PNUD

La CCAN está conformada en plenaria por delegados y delegadas de los Consejos Comunitarios a nivel nacional, quienes representan los distintos territorios donde habitan las comunidades. Actualmente, cuenta con 54 representantes de diferentes departamentos del país, con quienes se realizaron los espacios de diálogo y participación.

Adicionalmente, la CCAN cuenta con diversas subcomisiones. Para esta consulta, fue convocada la Subcomisión V de Territorio, Vivienda, Saneamiento Básico, Actividad Agropecuaria, Ambiente y Minería, integrada por nueve (9) delegados y delegadas. Esta subcomisión tuvo la responsabilidad de analizar, estudiar y presentar sus posturas frente al articulado de la nueva Ley Minera ante la plenaria de la CCAN.

Asimismo, la CCAN cuenta con organizaciones asociadas, las cuales se encargan de implementar los proyectos. Para el caso de esta consulta, y de acuerdo con la autonomía de la CCAN fueron

seleccionadas como idóneas para implementar las actividades de la ruta las siguientes organizaciones:

- la Federación De Consejos Comunitarios Del Valle Y Otras Organizaciones De Colombia-FECCOVA
- Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Cuellar,
- Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Vereda Gamboa
- Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De San Joaquín Aguadulce

La participación de la CCAN en el proceso de Consulta Previa se centró en formular recomendaciones al nuevo Proyecto de Ley Minera, con el propósito de que fueran consideradas en el documento protocolizado con el Gobierno Nacional en el marco del Encuentro Nacional de Consulta Previa (ENCP). En dichas recomendaciones, la CCAN presentó tanto acuerdos como desacuerdos frente al contenido del proyecto, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. Se resalta que el proyecto de Ley debe garantizar la participación de comunidades étnicas en decisiones mineras, asegurando diálogo plural, acceso a información y participación efectiva, considerando enfoques diferenciales.
2. Se recomienda incluir un capítulo étnico específico para comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras e indígenas, con derechos y prerrogativas claros, diferenciados, pero sin discriminación.
3. Debido a la complejidad del proyecto y las partes interesadas, es indispensable un capítulo étnico que trate de manera diferenciada los derechos mineros de estos pueblos, como lo sugiere la exposición de motivos.
4. La exposición de motivos debe justificar el articulado, señalando razones políticas, económicas, culturales y ambientales, incluyendo la participación directa de comunidades en beneficios mineros, respetando progresividad y no regresividad.
5. Se recomienda considerar las disposiciones del Decreto 1396 de 2023, que contó con participación de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, es pertinente tenerlo en cuenta tanto para el ajuste de la Exposición de Motivos (Acogiendo lo pertinente de los considerandos), como para la redacción del texto final del articulado del Proyecto de Ley.
6. Se sugiere que las comunidades en cuyos territorios se realice minería reciban un porcentaje de los ingresos generados por esta actividad, como parte de los principios del proyecto de Ley.
7. Debido a la intervención de varios Ministerios en derechos de comunidades étnicas, el proyecto debe incluir principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad según la Constitución, con énfasis en desarrollo sostenible y derechos colectivos.
8. Se recomienda excluir del desarrollo minero zonas insulares y archipiélagos estratégicos, priorizando conservación ambiental, respeto a comunidades locales y fomento de economía sostenible basada en pesca y turismo.
9. Se recomienda que el proyecto garantice que las comunidades puedan ejercer la minería y recibir beneficios de manera responsable y regulada por el Estado y particulares.

10. Se deben establecer medidas estatales que aseguren derechos mineros, participación comunitaria en planes y proyectos, y condiciones concertadas con comunidades y sector privado.
11. La actividad minera debe planificarse alrededor del agua, respetando ecosistemas y ciclos, contribuyendo a adaptación climática, bienestar social y desarrollo económico.
12. El proyecto debe asignar responsabilidades a empresarios mineros para prevenir, mitigar y compensar impactos ambientales, siguiendo los lineamientos de debida diligencia de la jurisprudencia
13. La minería debe respetar la integridad cultural y derechos de comunidades, ser económicamente eficiente, equitativa entre generaciones y planificada socioambiental.
14. Se propone exigir participación significativa de mujeres en contratos y actividades mineras, reconociendo su contribución ancestral y combatiendo invisibilización y violencia de género.
15. La minería en territorios de comunidades étnicas debe aplicarse con criterios diferenciales, incluyendo límites mínimos y máximos adecuados al contexto comunitario.
16. Establecen que se debe reconocer la minería ancestral de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras como un sistema integrado de prácticas, conocimientos y producción en armonía con la naturaleza, asegurando sustento y supervivencia cultural.
17. Recomendán que el proyecto debe tener una planificación minera que integre la participación de actores institucionales y comunitarios, garantizando desarrollo económico, justicia social y sostenibilidad ambiental.
18. Se sugiere reubicar el artículo sobre aprovechamiento Solidario del Material de Construcción y de Arrastre en el Título de comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Capítulo Étnico, otorgando Permiso Especial a los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, para el aprovechamiento de materiales de construcción y de material de arrastre en su respectivo territorio colectivo
19. Se recomienda crear un fondo financiado por la minería para proyectos comunitarios que fortalezcan conservación ambiental, educación, producción sostenible y defensa del territorio.
20. La determinación de zonas mineras debe considerar aspectos sociales, ambientales, culturales y económicos, garantizando la participación de las comunidades en prospección y exploración.

Actividades de garantía con la CCAN

Adicionalmente se desarrollaron las siguientes reuniones de seguimiento

Fecha	Objetivo de la reunión
28 de febrero de 2025	Comités de inicio de los ASBV
1 de septiembre de 2025	Comité de cierre de los ASBV

Estado de los acuerdos con la CCAN

- la Federación De Consejos Comunitarios Del Valle Y Otras Organizaciones De Colombia- FECCOVA, acuerdo implementado al 100% en sus actividades y ejecución financiera.

- Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Cuellar, acuerdo implementado al 100% en sus actividades y ejecución financiera.
- Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Vereda Gamboa, acuerdo implementado al 100% en sus actividades y ejecución financiera.
- Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De San Joaquín Aguadulce, acuerdo implementado al 100% en sus actividades y ejecución financiera.

Como conclusiones a este componente:

Los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa revisaron y analizaron los preacuerdos del proyecto de Ley. Como resultado, presentaron contrapropuestas que fueron discutidas en el espacio mixto con el gobierno nacional, específicamente en los artículos: “artículos 3, 4, 18, 40, 82, 178, 187, 21, 36, 175” proponiendo ajustes de forma y precisiones, especialmente aquellos relacionados con derechos y participación de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Los demás artículos fueron denominados como aprobados, y se acogieron las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel.

Adicionalmente, los delegados presentaron la propuesta, la cual establecía incluir un Capítulo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con 52 artículos nuevos con un enfoque en las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Cada uno de los artículos conto con su desarrollo respecto a los siguientes temas: Minería Ancestral, Minería Artesanal, Inclusión Financiera, Minería Semitecnificada, Servidumbres en territorios, Exclusión de Actividades Mineras en Territorios, Asistencia Técnica y Acompañamiento Especializado, Aprovechamiento de Salinas, Línea Especial para el Fortalecimiento de Mujeres en el Fondo de Fomento Minero, Contratos Mineros, Protocolo para la Recuperación Ambiental de Territorios Colectivos, Tradicionales y Ancestrales Afectados por el Uso de Mercurio. Regulación Completa, Minería Tecnificada, Denominaciones No Incluidas, De la Coordinación y la Concurrencia, De la Consulta Previa en la Planificación Minera Socioambiental, Áreas para la Formalización Minera (AFM), Facultad Oficiosa para la Declaración y Delimitación de AME, AFM y ADM, Nominación de Zonas Mineras, Articulación con Disposiciones Especiales, Proceso de Contratación Directa Diferencial, Prospección, Asistencia Técnica y Acompañamiento Especializado, Fiscalización Diferencial, Mecanismo Asociativo y en Alianza Público Popular, Reubicación de Actividades Mineras, Programas de Reconversión Productiva para Actividades Mineras en Zonas Excluidas que No Cuentan con Título o Contrato Minero, Reconversión de Actividades Productivas, Componentes Esenciales de los Programas de Reconversión, Reubicación y Sustitución de Actividades Mineras, Actividad Minera Realizada por Comunidades Étnicas, Actividad Minera en Territorios de Comunidades, Participación de las Comunidades y Consulta Previa, Asistencia y Promoción Integral de la Minería, Zonas Mineras, Derecho de Prelación, Áreas Excluidas de Minería, Zonas Mineras Mixtas, Condonación Excepcional de Canon Superficial, Aprovechamiento Solidario del Material de Construcción y de Arrastre, Articulación con Disposiciones Especiales, Asistencia y Apoyo para Reconversión, Acuerdo Posconsulta, Generación de Conocimiento Geocientífico, Apoyo al Administrador del SIMCO, Igualdad de Género y Protección a la Mujer Minera, Promoción y Desarrollo de Programas Especiales, Medidas de Protección Diferencial, Administrador del Sistema

de Información Minera Colombiano (SIMCO), Sistemas de Información Oficial (SIO), Ruta para la Viabilización, Construcción y Expedición de Decretos o Instrumentos Normativos, Subsistema de Fiscalización Minera.

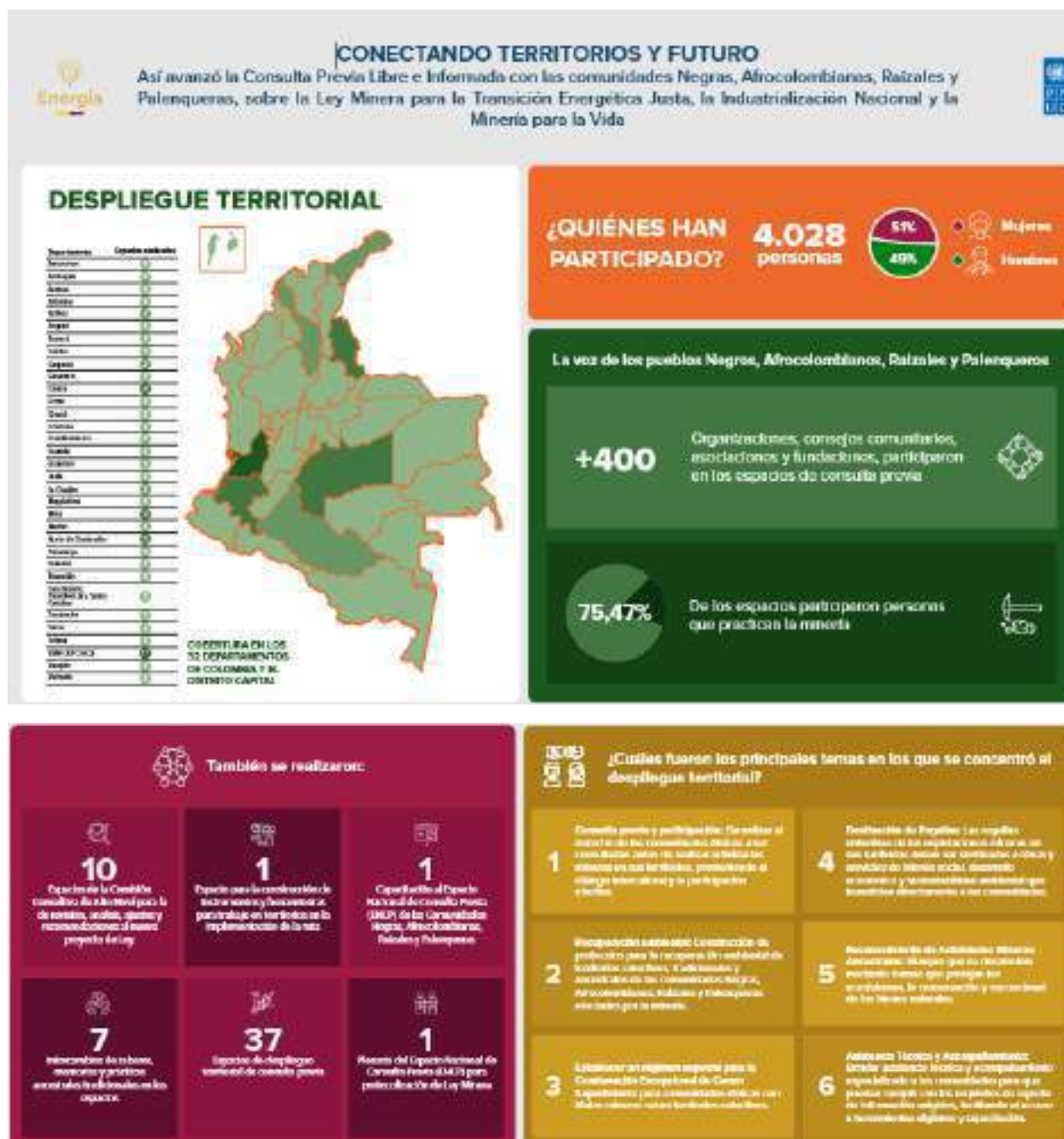
En general, este componente ha desarrollado la ruta metodológica de consulta previa de la nueva Ley Minera, concertada con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se adelantó un proceso participativo que incluyó espacios de diálogo y concertación directa entre representantes de estas comunidades y el Gobierno Nacional.

Durante este proceso, se generaron discusiones importantes en torno a los impactos y alcances del proyecto normativo, lo cual permitió alcanzar consensos sobre aspectos clave. Como resultado de estos espacios, se logró la protocolización de los acuerdos en la madrugada del 14 de julio de 2025, los cuales quedaron consignados en un acta oficial como parte del cumplimiento del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada.

Este resultado representa un avance sustancial en el cumplimiento del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, y sienta un precedente importante en la formulación de normativas con enfoque étnico diferencial.

Adicionalmente, se cumplió con actividades previstas en la ruta metodológica, las cuales forman parte integral del proceso.

Finalmente, como resultado de este proceso participativo, y con el fin de visibilizar los aportes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo elaboró una infografía, adjunta a continuación:



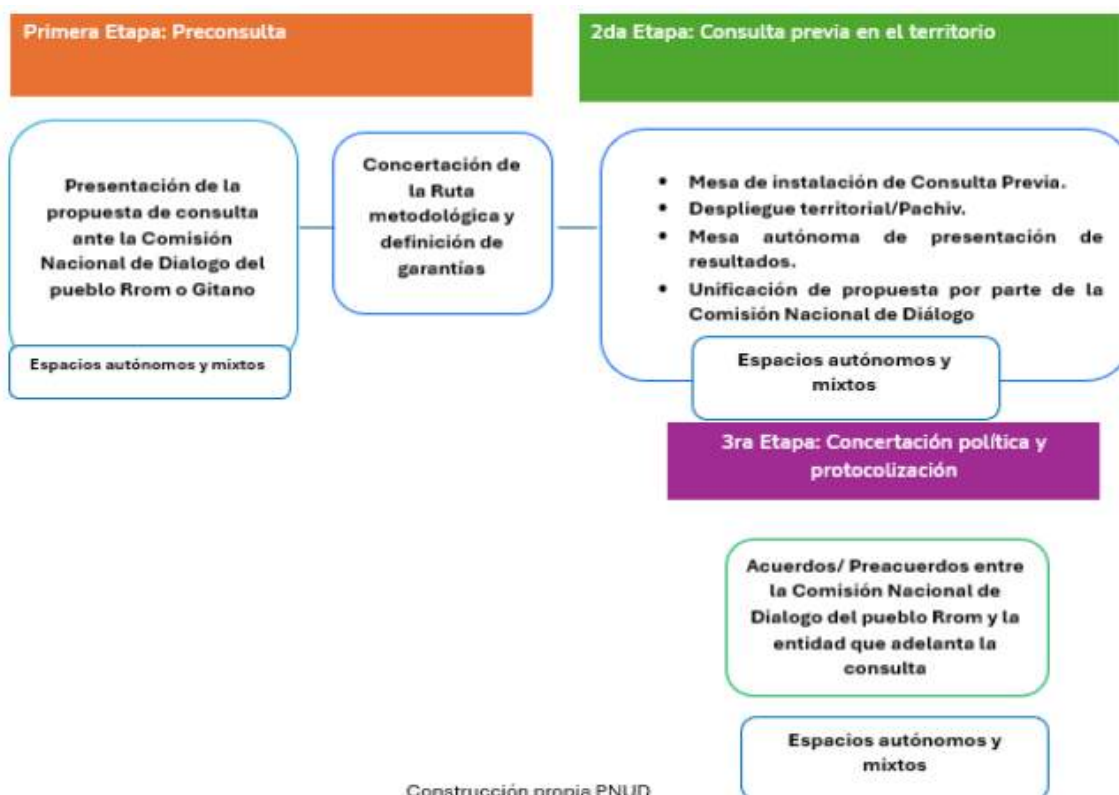
Componente No. 3: Pueblo Rrom

Este componente tuvo como propósito acompañar el diseño de la ruta metodológica e implementar el proceso de Consulta Previa con el Pueblo Rrom, a partir de la delegación de la Comisión Nacional de Diálogo del Gitano (Decreto 2957 de 2010) que representa las nueve (9) Kumpaños y las dos (2) organizaciones, y cuyo alcance estuvo determinado por el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Coordinar y preparar con el Ministerio del Interior, el Ministerio Público, Ministerio de Minas y Energía y la Comisión Nacional de Diálogo del Grupo Étnico Rrom o Gitano el desarrollo de la pre-consulta o desarrollo de la ruta metodológica.
2. Coordinar el desarrollo de la ruta metodológica o pre-consulta.
3. Planear esquema operativo y técnico para el desarrollo de la ruta metodológica o pre-consulta.
4. Desarrollar alianzas con las comunidades para el desarrollo del proceso de Consulta Previa.
5. Llevar a cabo la fase de Consulta Previa.

En el caso del pueblo Rrom o Gitano el escenario para concertar y acordar la ruta metodológica para el desarrollo de la Consulta Previa y la protocolización de acuerdos se dio a través del Espacio de la Comisión Nacional de diálogo, creado mediante el Decreto 2957 de 2010. La ruta de consulta del proyecto de Ley con el pueblo Rrom o gitano en un marco general contempló las siguientes etapas según lo concertado en este espacio:

- **Etapas de preconsulta:** inició con la presentación de la propuesta de la ruta por parte del gobierno y la contrapropuesta por parte del pueblo Rrom, la cual fue concertada el 6 de junio de 2024.
- **Etapas de consulta en territorio:** En esta etapa se llevaron a cabo mesas de trabajo con los comisionados, orientadas a la revisión del articulado y al diseño de las metodologías a implementar en territorio. Asimismo, se realizó el despliegue territorial con nueve (9) kumpanias y las dos (2) organizaciones nacionales del país.
- **Etapas de concertación y protocolización:** Durante esta etapa se llevaron a cabo espacios autónomos y mixtos con el Gobierno Nacional, orientados a la construcción de preacuerdos y acuerdos, así como a la posterior protocolización del articulado el 28 de agosto de 2024.



En cuanto a la participación, el pueblo Rrom convocó a dos organizaciones a nivel nacional (Bogotá): Proceso organizativo PROROM de Colombia y Unión Romaní, y nivel territorial en 9 kumpanias ubicadas en: Cúcuta, Envigado, Girón, Sabanalarga, San Pelayo, Sampués, Sahagún, Pasto y Tolima.

A partir de los datos proporcionados sobre la participación del pueblo Rrom en las nueve (9) Kumpanias y las dos (2) organizaciones nacionales, se realiza un resultado de los territorios y la participación en términos de género:



Aunque existe una ligera diferencia entre la participación de mujeres y hombres, la diferencia no es muy significativa, lo que indica un nivel de equidad en la participación de ambos géneros en la mayoría de las Kumpania.

- Participación femenina, 688 mujeres 43%
- Participación masculina, 645 hombres 40%

Dentro de los principales temas abordados por el pueblo Rrom se destaca: La creación de un proceso de contratación directa diferencial para el pueblo Rrom, con el fin de facilitar su participación en actividades mineras de pequeña escala, posibilidad de que proyecto minero contrate al menos el 50% de mano de obra local, siempre que exista disponibilidad con las capacidades requeridas, de manera complementaria, se plantea priorizar la adquisición de bienes y servicios provenientes de productores locales para fortalecer el desarrollo socioeconómico de las comunidades étnicas.

Asimismo, se reafirma la importancia de garantizar el derecho a la consulta previa cuando las actividades mineras impliquen afectaciones directas a comunidades étnicas y sus territorios. Este proceso debe asegurar el diálogo intercultural, la participación efectiva, el consentimiento previo, libre e informado y la intervención del Ministerio del Interior y del Ministerio Público según sus competencias.

Actividades de garantía

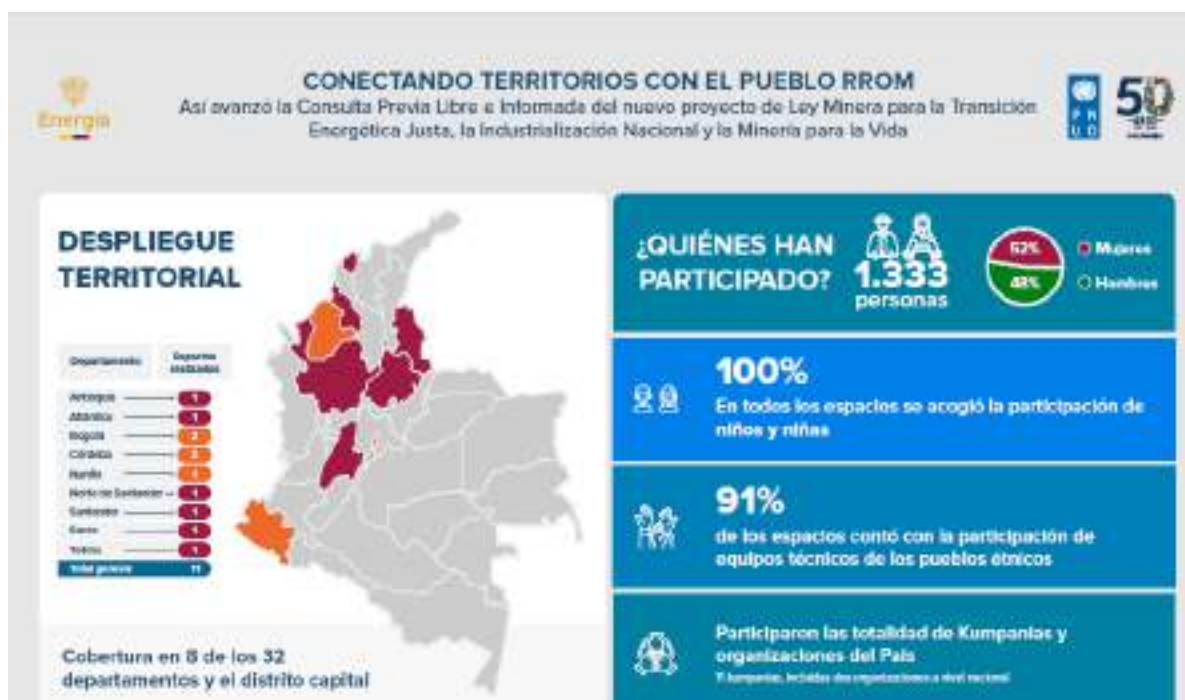
Adicionalmente se desarrollaron las siguientes reuniones de seguimiento

Fecha	Objetivo de la reunión
26 de junio de 2024	socializar los aspectos técnicos, financieros y administrativos de los ASBV Kumpania de Tolima y Envigado
05 de marzo de 2025	Comité de cierre de los ASBV

Estado de los acuerdos con el pueblo Rrom

Los acuerdos formalizados con el pueblo Rrom se encuentran implementados al 100% a nivel técnico y financiero.

Adicionalmente como resultado de este proceso participativo, y con el fin de visibilizar los aportes del pueblo Rrom, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo elaboró una infografía, adjunta a continuación:





Esta fue construida a partir de la información recopilada a través de la herramienta Kobotoolbox, la cual fue diligenciada directamente por las 2 Kumpanias con las que se formalizaron los ASBV. La infografía presenta los resultados del despliegue territorial con las 11 kumpanias y las 2 organizaciones nacionales, abordando los niveles de participación y asistencia durante las jornadas de consulta, así como las principales posturas, preocupaciones y propuestas expresadas en relación con el contenido y los impactos del nuevo proyecto de Ley Minera en sus territorios.

Como conclusión, este proceso con el pueblo Rrom marcó un hito al ser la primera vez que esta comunidad fue consultada en materia minera. Su realización no solo amplió el alcance de la participación étnica en decisiones que pueden afectarlas directamente, sino que también envió un mensaje importante sobre la importancia de incorporar a todos los pueblos en la construcción de políticas públicas.

El Gobierno Nacional asumió el reto de garantizar un proceso incluyente, respetuoso de las diferencias culturales y consciente de las formas propias de organización y toma de decisiones del pueblo Rrom. Este esfuerzo permitió avanzar hacia un ejercicio de consulta más equilibrado, legitimado por la participación efectiva y por el reconocimiento pleno de la diversidad étnica del país.

En conjunto, la experiencia evidencia un paso significativo hacia una gestión más democrática y respetuosa de los derechos colectivos, consolidando la consulta previa como un mecanismo real de diálogo, incidencia y garantía de autonomía para todos los pueblos étnicos.

Componente No 4: Estrategia de gestión del conocimiento

Este componente tuvo como propósito elaborar estrategia de gestión del conocimiento que permita garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa Libre e Informada "Proyecto de Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Industrialización Nacional y la Minería para la Vida" y cuyo alcance está determinado por el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Generar plataforma para la consolidación de la información en esquema de participación.

2. Acompañar y sistematizar el desarrollo del proceso de Consulta Previa.
3. Desarrollar esquemas metodológicos y de comunicaciones con los principales hitos a tratar en el proceso de Consulta Previa con cada pueblo y/o comunidad.
4. Identificar lecciones aprendidas y recomendaciones para el proceso de Consulta Previa.
5. Consolidar insumos en la plataforma que permitan establecer los procesos de participación de las comunidades y los principales intereses, acuerdos y desencuentros con el proyecto de Ley.
6. Realizar procesos de cierre y consolidación de la información.
7. Ejecutar procesos de evaluación y monitoreo del proceso.

En cuanto a los avances de este componente, se dio cumplimiento a la **Actividad No 1**. Generar plataforma para la consolidación de la información en esquema de participación.

Además, se dio cumplimiento a la **actividad No 5**. Consolidar insumos en la plataforma que permitan establecer los procesos de participación de las comunidades y los principales intereses, acuerdos y desacuerdos con el proyecto de Ley.

Para el desarrollo de estas dos actividades se realizó un formulario en la plataforma KoboToolbox, cuyo objetivo fue sistematizar la participación en el marco de la ruta metodológica de Consulta Previa libre e informada de los Pueblos Étnicos frente al Proyecto de Ley Minera.

Enlace de diligenciamiento: <https://enk.mtr.pnud.org.co/x/P2RUpDtv>, dicho formulario ya cuenta con la información consolidada, conforme al desarrollo de los espacios de participación en los territorios por parte de las organizaciones étnicas.

Se registraron un total de 193 registros, 123 correspondientes a los espacios de la ruta de consulta previa con comunidades indígenas, 13 espacios del pueblo Rrom o gitano y 57 espacios con las comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras.



Todas las organizaciones indígenas, el pueblo Rrom y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras cumplieron con el cargue de la información en Kobo, demostrando un compromiso uniforme con los requerimientos del proceso y una gestión responsable de la información en cada uno de los componentes étnicos.

En cuanto a la **actividad No 2**. Acompañar y sistematizar el desarrollo del proceso de Consulta Previa. El PNUD realizó el acompañamiento en territorio a las organizaciones que así lo solicitaron, ya que muchas organizaciones en el ejercicio de su autonomía son quienes determinaron el acompañamiento de las instituciones en espacios de participación con las comunidades.

En cuanto a la **actividad No 3**. Desarrollar esquemas metodológicos y de comunicaciones con los principales hitos a tratar en el proceso de Consulta Previa con cada pueblo y/o comunidad. El PNUD diseñó documentos técnicos y herramientas metodológicas que permitieran guiar el ejercicio de las organizaciones en sus territorios y se les propuso los siguientes documentos, los cuales fueron sujetos de adaptaciones según las necesidades de cada pueblo étnico:

- Diseño de listados de asistencia con enfoque diferencial y de género.
- Caja de herramientas de metodologías de participación y herramientas de recolección de información.
- Estructura de informe para los espacios en el marco de la consulta previa.
- Propuesta documento metodológico del proceso de consulta previa de la nueva Ley minera.

Asimismo, el PNUD presentó los lineamientos de comunicaciones en la reunión técnica del 19 de enero 2024 al MME y realizó la entrega del producto No 5. Documento con lineamientos en comunicaciones y respuestas a preguntas comunes frente al rol de las partes en la iniciativa.

La Actividad No 4 para la identificación de lecciones aprendidas y recomendaciones para el proceso de Consulta Previa, el PNUD realizó el documento con base en los resultados obtenidos a partir de las rutas metodológicas previamente acordadas, así como mediante entrevistas realizadas a los distintos actores involucrados en el proceso.

En cuanto a la **Actividad No. 6**. Realizar procesos de cierre y consolidación de la información; ya se encuentra realizada.

Por último, en la **actividad No 7**. Ejecutar procesos de evaluación y monitoreo del proceso. Se presentó en el comité técnico del 26 de enero las alertas y riesgos identificados para tener en cuenta con el proceso de consulta Previa con las organizaciones. Adicionalmente, por medio de los ASBV y las APR, el PNUD mantuvo un acompañamiento diferencial, un seguimiento y una comunicación permanente con los grupos étnicos para el desarrollo de los Acuerdos y entrega de los informes; realizando asistencia técnica en lo solicitado por las organizaciones y resolviendo las inquietudes que se presentaron.

A través de los ASBV y las APR, también se realizó el seguimiento a la entrega de productos en términos de calidad y entrega oportuna, bajo los tiempos estipulados en el mismo. El desembolso se realizó una vez se cumplió y se validó que los productos entregados cumplieran con lo esperado desde el Ministerio de Minas y Energía y en lo que se plasmó en los APR y ASBV.

También para las organizaciones que aplicó (APR), se realizaron visitas de seguimiento de ejecución financiera de proyectos (Spot Check). Adicionalmente, se hizo seguimiento por medio de comités tripartitos MME-PNUD y las organizaciones para revisar los avances y dificultades del proceso.

Conclusiones

El proceso de consulta previa para el nuevo Proyecto de Ley Minera avanzó mediante un esfuerzo articulado entre pueblos indígenas; comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; y el pueblo Rrom, en diálogo permanente con el Gobierno Nacional y con acompañamiento del PNUD. A través de rutas metodológicas concertadas, se desarrollaron espacios de diálogo intercultural, mesas técnicas, despliegue territorial y sesiones de concertación que permitieron recoger de manera directa las propuestas, preocupaciones y visiones de cada pueblo, logrando la protocolización de acuerdos en sus respectivos espacios de representación. Este trabajo conjunto fortaleció la participación efectiva, respetuosa y culturalmente pertinente de los tres grupos étnicos, consolidando procesos de decisión colectiva y dejando como resultado un ejercicio representativo que contribuye al reconocimiento de sus derechos y a la construcción de una Ley minera más inclusiva y legítima.

Adicionalmente, la participación activa del Viceministerio tuvo un efecto decisivo en el desarrollo del proceso. Su presencia contribuyó a dinamizar las discusiones, facilitar la toma de decisiones y generar condiciones más favorables para la construcción conjunta de los acuerdos. Con ello, los espacios de diálogo fluyeron con mayor claridad y los acuerdos pudieron concertarse de manera más flexible, fortaleciendo la confianza entre las partes y permitiendo avanzar hacia resultados más equilibrados.

Por otra parte, la inclusión de todos los pueblos étnicos en la consulta previa consolidó un proceso más legítimo, representativo y coherente con el mandato de garantía de derechos. Su participación permitió integrar visiones diversas, identificar impactos diferenciados y construir posturas más ajustadas a las realidades de cada pueblo. Este enfoque amplio no solo fortaleció la calidad de los acuerdos, sino que también dejó como beneficio una mayor confianza institucional, mejores condiciones para el diálogo intercultural y un precedente positivo para futuros procesos de consulta en el país.

Sumado a esto, el MME priorizó el respeto por la autonomía de los pueblos étnicos. Reconocer sus formas propias de organización, toma de decisiones y visión sobre el territorio permite fortalecer la confianza entre actores.

Vale la pena resaltar, que la consolidación de capacidades técnicas y operativas en las organizaciones étnicas es esencial para la implementación efectiva de los acuerdos y proyectos. Cuando las comunidades cuentan con equipos fortalecidos, con herramientas para analizar información, gestionar procesos y tomar decisiones informadas, se elevan la calidad del diálogo y la viabilidad de los compromisos. Este fortalecimiento no solo facilita la ejecución de lo pactado, sino que también contribuye a la autonomía, la sostenibilidad y la capacidad de incidencia de las organizaciones en futuros procesos de consulta y participación.

La disponibilidad de recursos suficientes y oportunamente asignados es un factor determinante para el buen desarrollo del proceso de consulta previa. Contar con una financiación adecuada permite garantizar la participación efectiva de todos los actores, sostener las actividades técnicas y

logísticas, y responder de manera flexible a las dinámicas que surgen durante la implementación. Los recursos limitados o que llegan de forma tardía, pueden afectar la calidad del diálogo, generar tensiones y limitar la capacidad de avanzar hacia acuerdos conjuntos.



MOVIMIENTO SOCIAL, PARO CÍVICO DE BUENAVENTURA
"PARA VIVIR CON DIGNIDAD Y EN PAZ EN EL TERRITORIO"

HORA No	FECHA	HORA DE INICIO	LUGAR
de	10/05		Ofe. Placemiento
OBJETIVO DE LA REUNION			
Nota de cacería, Placemiento, trabajo y Sembrar plántas			
RESPONSABLES DE LA REUNION			

LISTADO DE ASISTENCIA

Nº	Nombre	Cargo	Organización o Entidad o Comunidad	Correo Electrónico	Cédula	Celular / Teléfono fijo	Firma
1	Guillermo Ceballos	al te	CP	Buenaviento	31389	31389	[Firma]
2	María Elizabeth Fuentes	coordinadora	MASBUEN	María Fuentes	31389	31389	[Firma]
3	Carlos Alberto Pardo	Asesoría Profesional	MME	carlos.pardo@gmail.com	31389	31389	[Firma]
4	John Montano	Coordinador	MME	johnmontano@gmail.com	31389	31389	[Firma]
5	Luisa María Ortiz	Asesoría Social	MME	luisaortiz@gmail.com	31389	31389	[Firma]
6	David L. Aguilar	Asesoría	MASBUEN	David Aguilar	31389	31389	[Firma]
7	Carlos Jairo Delt	Asesoría	MASBUEN	Carlos Jairo Delt	31389	31389	[Firma]
8	David Jarama	Asesoría	MASBUEN	David Jarama	31389	31389	[Firma]
9	Claudia E. Goyari	Asesoría	MASBUEN	Claudia E. Goyari	31389	31389	[Firma]
10	Iván Altamir	Asesoría	MME-DA	Iván Altamir	31389	31389	[Firma]
11	Diana A. Sandoval	Asesoría	MME-DA	Diana A. Sandoval	31389	31389	[Firma]
12	Blanca Patricia Ramírez	Asesoría	MME-DA	Blanca Patricia Ramírez	31389	31389	[Firma]
13							
14							

RENDICIÓN DE CUENTAS DE PAZ 2025





Outlook

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1396 DE 2023 REGLAMENTARIO DE LA LEY 70 DE 1993

Desde DIANA ALEXANDRA GUASCA GOMEZ <daguasca@minenergia.gov.co>
Fecha Mar 09/12/2025 16:57
Para ANDRES FELIPE CARDENAS LONDONO <afcardenas@minenergia.gov.co>
CC JOSE ANDRES GUTIERREZ MERCADO <jagutierrezm@minenergia.gov.co>; LUCIA TERESA MORILLO MARTINEZ <ltmorillo@minenergia.gov.co>; JUAN BERNARDO ROSADO DUQUE <jbrosado@minenergia.gov.co>; CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OCAMPO <cebermudez@minenergia.gov.co>

Apreciado Felipe,

Frente al oficio enviado por la Defensoría donde solicitan **INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1396 DE 2023 REGLAMENTARIO DE LA LEY 70 DE 1993**, desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, informamos que de acuerdo con la pregunta:

- *¿Cuál ha sido el presupuesto destinado desde que se promulgó del decreto para su cumplimiento y cual es presupuesto destinado para el 2026?*

La respuesta es la siguiente:

AÑO	PRESUPUESTO
2023	\$3.350.000.000
2024	\$2.000.000.000
2025	\$2.000.000.000
2026	\$2.000.000.000

Por otro lado, se envió correo a la Defensoría solicitando ampliación del tiempo para entregar respuesta a la solicitud de información y el correo te lo copié.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Diana A. Guasca Gómez

Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

daguasca@minenergia.gov.co

Calle 43 No. 57-31 CAN

Bogotá, Colombia